

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000.

**Presentación, Marco Legal,
Procedimientos y Formas de Revisión**

Índice

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Procedimientos y formas de revisión
4. Informe de la revisión por partido político y coalición
 - 4.1. Coalición Alianza por el Cambio
 - 4.2. Partido Revolucionario Institucional
 - 4.3. Coalición Alianza por México
 - 4.4. Partido de Centro Democrático (Organización Política)
 - 4.5. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (Organización Política)
 - 4.6. Democracia Social Partido Político Nacional (Organización Política)
5. Conclusiones finales

1. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas presenta al Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de los informes que los Partidos Políticos y Coaliciones presentaron ante esta autoridad electoral federal, en los términos de lo establecido en el inciso b) del párrafo 1 de la misma disposición.

El presente Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del párrafo 2 de la disposición antes citada, así como en el artículo 21.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes de Campaña (Apartado 2).
- Los procedimientos y formas de revisión aplicados (Apartado 3).
- El resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes de Campaña presentado por cada partido político y coalición, y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resul-

tados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada partido y coalición después de haber sido notificado con ese fin, y la valoración correspondiente (Apartado 4).

- La mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes con motivo de su revisión, y las recomendaciones que se formulan a los Partidos Políticos (Apartado 5).

2. Marco legal

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos y las Agrupaciones Políticas. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de campaña de los Partidos Políticos, para la elaboración del presente dictamen y del Proyecto de Resolución que lo acompaña, así como para su presentación ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. La parte conducente del Artículo 41 del máximo ordenamiento legal se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...

- I. Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los Partidos Políticos Nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos;

- II. La ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

a) c)...

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniaras de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

- III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los Partidos Políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las re-

laciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los Partidos Políticos, el padrón y la lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados y Senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

2.2 En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de campaña, las disposiciones aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ARTÍCULO 22

3. Los Partidos Políticos Nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

ARTÍCULO 23

1. Los Partidos Políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.

ARTÍCULO 38

1. Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:
 - a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás Partidos Políticos y los derechos de los ciudadanos;
 - f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
 - k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;
 - o) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;
 - s) Las demás que establezca este Código.

ARTÍCULO 48

1. Es derecho exclusivo de los Partidos Políticos contratar tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos que se establecen en el presente artículo. Los candidatos sólo podrán hacer

uso de los tiempos que les asigne su partido político, o coalición, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, párrafo 1 inciso c).

13. En ningún caso, se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión a favor o en contra de algún partido político o candidato por parte de terceros.

ARTÍCULO 49

El régimen de financiamiento de los Partidos Políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento; y
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

No podrán realizar aportaciones o donativos a los Partidos Políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Los Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Los Partidos Políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

- 5. Los Partidos Políticos en los términos de la fracción IV del inciso c) del párrafo 1 del artículo 27 de este Código, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 49-A de este mismo ordenamiento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.
- 6. Para la revisión de los informes que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Esta comisión funcionará de manera permanente.
- 7. Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:
 - b) Para gastos de campaña
 - I. En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

- II. El monto para gastos de campaña se otorgará a los Partidos Políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.
11. El financiamiento que no provenga del Erario Público tendrá las siguientes modalidades:
 - a) El financiamiento general de los Partidos Políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:
 - I. El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;
 - II. Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y
 - III. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.
 - b) El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los Partidos Políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 de este artículo. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:
 - I. Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los Partidos Políticos;
 - II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los Partidos Políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas, solo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;
 - III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;
 - IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior; y
 - V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.
 - c) El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y

- d) Para obtener financiamiento por rendimientos financieros los Partidos Políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:
- I. A las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en los párrafos 2 y 3, y en la fracción III del inciso b) de este párrafo y demás disposiciones aplicables a este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;
 - II. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición acciones bursátiles; y
 - III. Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

ARTÍCULO 182

1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos Nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
2. Se entienden por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los Partidos Políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los Partidos Políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

ARTÍCULO 182-A

1. Los gastos que realicen los Partidos Políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

- a) Gastos de propaganda:
 - I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y/o otros similares;
- b) Gastos operativos de la campaña:
 - I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y de personal, viáticos y otros similares; y

- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:
- I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.
- No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos por el siguiente concepto:
- Para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.
- El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas:
- a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de noviembre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:
- I. El tope máximo de gastos de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo para la campaña de Diputado fijado para efectos del financiamiento público en los términos del párrafo 7, inciso a), fracción I, del artículo 49 de este Código, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividida entre los días que dura la campaña para Diputado y multiplicándola por los días que dura la campaña para Presidente.
- b) Para la elección de Diputados y Senadores, a más tardar el día último de enero del año de la elección, procederá en los siguientes términos:
- I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo de la campaña para Diputados que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior; y
- II. Para cada fórmula en la elección de Senadores por el Principio de Mayoría Relativa, el tope máximo para gastos de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar el costo mínimo de la campaña para Senadores que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior, por 2.5 y por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos a considerar será mayor de veinte.

ARTÍCULO 190

Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

ARTÍCULO 58

1. Los Partidos Políticos Nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de representación proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

2.3. Asimismo, se verificó el cumplimiento del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1998. Reformado y adicionado por el Consejo General el 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999. Reformado por el Consejo General el 17 de diciembre

de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000. Así como del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1999.

Adicionalmente, se observó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordenara a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000.

Adicionalmente se verificó el cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de los dispuesto en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999 y el 10 de enero de 2000.

2.4. En relación con la presentación de los informes de campaña, su revisión por parte de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, así como la presentación de este dictamen ante el Consejo General, son aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se transcriben a continuación en su parte conducente:

ARTÍCULO 2

1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 3

1. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.
2. La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

ARTÍCULO 23

El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a la ley.

ARTÍCULO 49

6. Para la revisión de los informes que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Esta comisión funcionará de manera permanente.

ARTÍCULO 49-A

1. Los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:
 - b) Informes de campaña:
 - I. Deberán presentarse por los Partidos Políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;
 - II. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales;
 - III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y, en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las Agrupaciones Políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;
- b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;
- c) Al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de este párrafo o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- d) El dictamen deberá contener por lo menos:

El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;

 - II. En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y
 - III. El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, después de haberles notificado con ese fin.
- e) En el Consejo General se presentará el Dictamen y Proyecto de Resolución que haya formulado la comisión, procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes;
- f) Los partidos así como las Agrupaciones Políticas, podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el dictamen y resolución que en su caso se emita por el Consejo General, en la forma y términos previstos en la ley de la materia; y
- g) El Consejo General del Instituto deberá:
 - I. Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiere interpuesto el recurso, junto con éste, el dictamen de la Comisión y el informe respectivo;

- II. Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por el Tribunal Electoral, al Diario Oficial de la Federación el dictamen y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación; y
- III. Acordar los mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta del Instituto Federal Electoral deberán publicarse los informes anuales de los partidos.

ARTÍCULO 49-B

Para la Fiscalización del Manejo de los Recursos de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la comisión prevista en el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico de la propia Comisión.

La Comisión tendrá a su cargo, entre otras atribuciones, las siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
 - b) Establecer lineamientos para que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
 - c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
 - d) Solicitar a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
 - e) Revisar los informes que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda;
 - h) Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
 - i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
 - j) Proporcionar a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y
 - k) Las demás que le confiera este Código.
3. La comisión de consejeros, para su eficaz desempeño, podrá contar con el personal técnico que autorice el Consejo General.

ARTÍCULO 80

2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales.
3. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso.

4. El Secretario del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

ARTÍCULO 93

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:
 - d) Actuar como Secretario Técnico de la Comisión a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 y de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión prevista en el párrafo 2 del artículo 80 de este Código;

- 2.5. Asimismo, se procedió de conformidad con lo establecido, en lo conducente, por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1998. Reformado y adicionado por el Consejo General el 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999. Reformado por el Consejo General el 17 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000. Reformado por el Consejo General el 14 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2000. Así como del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1999.**

Por otra parte, se verificó el cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de los dispuesto en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999 y el 10 de enero de 2000.

Además se verificó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los topes de gastos de campañas aprobados en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999.

Adicionalmente, se observó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordenara a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999.

2.6. Otros acuerdos

Por otra parte, con base en el Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los Partidos Políticos en los medios impresos locales y regionales, La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas estuvo en posibilidad de corroborar la veracidad de lo reportado en este rubro por los Partidos Políticos y Coaliciones. La realización del citado moni-

toreo fue comunicada a los Partidos Políticos y Coaliciones mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2000.

2.7. Otras disposiciones legales a las que se remitió la Comisión de Fiscalización durante el procedimiento de revisión.

CÓDIGO FISCAL

ARTÍCULO 72

Los funcionarios y empleados públicos que en ejercicio de sus funciones conozcan de hechos u omisiones que entrañen o puedan entrañar infracción a las disposiciones fiscales, lo comunicarán a la autoridad fiscal competente para no incurrir en responsabilidad, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de tales hechos u omisiones.

...

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ARTÍCULO 117

Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligado a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

2.8. En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y que se ponen a consideración del Consejo General del Instituto, resultan aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a continuación se transcriben en su parte conducente.

ARTÍCULO 39

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Título Quinto del Libro Quinto del presente ordenamiento.
2. Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso pudieran exigirse en los términos de la ley a los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas, dirigentes y candidatos.

ARTÍCULO 73

1. EL Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

ARTÍCULO 82

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:
 - h) Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;
 - i) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y Agrupaciones Políticas se actúe con apego a este Código, así como a lo dispuesto en el reglamento que al efecto expida el Consejo General;
 - w) Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la presente ley;

ARTÍCULO 191

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente capítulo será sancionada en los términos de este Código.

ARTÍCULO 269

1. Los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, podrán ser sancionados:
 - a) Con multas de 50 a 5 mil Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal;
 - b) Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
 - c) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
 - d) Con la suspensión de su registro como partido político o agrupación política; y
 - e) Con la cancelación de su registro como partido político o agrupación política.
2. Las sanciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser impuestas cuando:
 - a) no cumplan con las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;
 - b) Incumplan con las resoluciones o acuerdos del Instituto Federal Electoral;
 - c) Acepten donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, en contravención a lo dispuesto por el artículo 49, párrafos 2 y 3, de este Código;
 - d) Acepten donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados en el artículo 49, párrafo 11, inciso b), fracciones III y IV, de este Código;
 - e) No presenten los informes anuales o de campaña en los términos y plazos previstos en los artículos 35 y 49-A de este Código;
 - f) Sobrepasen durante la campaña electoral los topes a los gastos fijados conforme el artículo 182-A de este Código; y
 - g) Incurran en cualquier otra falta de las previstas en este Código.
3. Las sanciones previstas en los incisos c) al e) del párrafo 1 de este artículo, sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático. La violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 47 de este mismo ordenamiento y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.
4. Cuando la pérdida de registro obedezca a alguna de las causales previstas en los artículos 35 y 66, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de este Código.

ARTÍCULO 270

5. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta. En caso de reincidencia se aplicará una sanción más severa.
6. Las resoluciones del Consejo General del Instituto, podrán ser recurridas ante el Tribunal Electoral, en los términos previstos por la ley de la materia.
7. Las multas que fije el Consejo General de Instituto, que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de

Administración del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda.

ARTÍCULO 271

1. Para los efectos previstos en este Título, sólo serán admitidas las siguientes pruebas:
 - a) Documentales públicas y privadas;
 - b) Técnicas;
 - c) Pericial Contable;
 - d) Presuncionales; y
 - e) Instrumental de actuaciones.
2. Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el se comparezca al procedimiento.
3. Ninguna prueba aportada fuera de plazo previsto para ello será tomada en cuenta.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1. Marco general

El artículo 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, en su párrafo 2, las atribuciones de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, dentro de las que se encuentran las de revisar los Informes Anuales y de Campaña de los Partidos Políticos y vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley.

Adicionalmente, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que contienen la normatividad aplicable en el registro de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos así como en la presentación y revisión de los informes anuales y de campaña.

La Comisión de Fiscalización estableció previamente al inicio de los trabajos de auditoría, un marco general de criterios de revisión y procedimientos que serían empleados en la revisión de los informes correspondientes a los gastos de las campañas electorales federales de 2000.

Sin embargo, el establecimiento de este marco de criterios de revisión no se constituyó en obstáculo para que la Comisión de Fiscalización, adicionalmente a estos procedimientos generales, ejercitara las atribuciones que la legislación electoral le confiere para verificar la información presentada por los Partidos Políticos y Coaliciones.

En este contexto, los procedimientos que siguió la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a cargo del Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Secretario Técnico de la Comisión, tuvieron el propósito de rendir un informe de auditoría, que se presenta en este documento, en el que se evalúa el cumplimiento de los Partidos Políticos a las normas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos que Forman Coaliciones, así como el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. Dicho informe analiza el empleo de los recursos destinados a las campañas electorales federales de 2000, verificando que éstos se ajusten a las normas jurídicas mencionadas y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Debe señalarse que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos estableció en su boletín 1010-3 que *“La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos*

procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable”, y por lo tanto el establecimiento de procedimientos rígidos para la revisión de los informes de gastos de campaña no sólo resulta imposible, sino también indeseable. Asimismo, en el citado boletín 1010-3 señala que “La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional sólido y maduro para juzgar, los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos”.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo que se establece en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados,¹ esta previa definición de procedimientos no debe tener un carácter rígido. En todo momento, y como se establece en el boletín 3040-7, “La planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos”. Así, en última instancia, el auditor debe, aplicando su criterio profesional, decidir cuál ajuste técnico o procedimental de auditoría resulta aplicable en cada caso para obtener la certeza que fundamente una opinión o bjetiva y profesional.

Por último, es pertinente recordar que, en cada sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-017/97, de fecha 26 de junio de 1997, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que la Comisión de Fiscalización puede determinar realizar pruebas selectivas, como forma y método a seguir para llevar a cabo la revisión de los informes, “Sin que ello sea contrario a las prácticas que se siguen en los procedimientos de auditoría”.

3.2. Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, efectuó diversas actividades previas a la presentación de los informes de gastos de campaña por parte de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- a) En cumplimiento a lo establecido por el artículo 15.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, el 22 de junio de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 29 de junio de 2000 y terminó el 27 de agosto del mismo año. Dicho cómputo se elaboró en apego a lo establecido por los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II, y 134 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 15.1, 17.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.
- b) La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los Partidos Políticos y Coaliciones acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios de fecha 21 de junio de 2000:

Partido o Coalición	N° de Oficio
Coalición Alianza por el Cambio	STCFRPAP/593/00
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/589/00
Coalición Alianza por México	STCFRPAP/594/00
Partido de Centro Democrático	STCFRPAP/591/00
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	
Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/592/00

- c) La Comisión de Fiscalización, a efecto de dar cumplimiento al mandato del inciso j) del párrafo 2 del artículo 49-B de la legislación electoral, estuvo en disposición para atender las consultas que todos los Partidos Políticos le formularon durante el plazo de presentación de los informes.

¹ Ver Normas y Procedimientos de auditoría, 18° edición, 2 Tomos (México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos-Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, 1997).

- d) Se llevó a cabo la verificación de los nombres de los diferentes candidatos postulados por los Partidos Políticos y Coaliciones para las elecciones federales de 2000, con base en la información en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- e) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I, II y III de la legislación electoral federal, se efectuó la recepción de los informes de gastos de campaña de los Partidos Políticos, firmados por el responsable de presentar la información financiera, correspondientes a las siguientes elecciones federales:
- Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, tantos informes como fórmulas de candidatos se hayan registrado;
 - Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa, tantos informes como fórmulas de candidatos se hayan registrado;
 - Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, se recibió el criterio de prorrateo por partido político y coalición respecto de los gastos efectuados de manera centralizada y que fueron prorrateados entre diversas campañas electorales.

Los Partidos Políticos y Coaliciones presentaron, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, sus Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral de 2000, en las siguientes fechas:

Partido o Coalición	Fecha de Presentación
Coalición Alianza por el Cambio	27-08-2000
Partido Revolucionario Institucional	27-08-2000
Coalición Alianza por México	27-08-2000
Partido de Centro Democrático	27-08-2000
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	28 y 29-08-2000
Democracia Social Partido Político Nacional	27-08-2000

3.3. Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes

- a) En cuanto a los gastos reportados en los informes correspondientes a las campañas de candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa se determinó revisar al 100% los rubros de la siguiente manera:
1. Gastos de propaganda.

La propaganda electoral y propaganda utilitaria utilizada en el proceso electoral de 2000, misma que debió ser controlada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", verificando sus notas de entrada, salida y kardex. Así mismo se verificó que las compras para varias campañas se haya aplicado el criterio de prorrateo adecuado.
 1. Gastos operativos de campañas

Los conceptos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP) y Bitácora de Gastos Menores.

Los gastos centralizados que fueran objeto de prorrateo.

El registro contable y el documento original de soporte, el criterio de prorrateo y su correcta aplicación, considerando tiempos, unidades o piezas.
 2. Prensa, radio y televisión.
 - a) Por lo que corresponde a Radio y Televisión se verificaron las hojas membreadas y se cotejaron contra el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral. Por lo que se refiere a los medios impresos se cotejó la información proporcionada por los partidos y coaliciones para ser verificada con la proporcionada por las juntas locales.
 - b) Tratándose de campañas electorales en las que los Partidos Políticos hubieran efectuado sustitución de candidatos en términos de la legislación electoral, se determi-

nó que en el procedimiento de revisión de los informes correspondientes serían verificados los gastos efectuados tanto por los candidatos sustitutos como por los sustituidos, considerándolos como integrantes de una sola campaña electoral.

- c) La Comisión de Fiscalización se reservó la facultad de solicitar muestras más amplias en caso de ser necesarias para realizar la revisión, otorgando el tiempo necesario a los Partidos Políticos para proporcionar la información requerida.
- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a través de su personal comisionado, fue autorizada por la Comisión para solicitar documentación adicional en cualquier tiempo de acuerdo con los resultados de las diferentes etapas de la revisión.

3.4. Procedimiento de revisión de los Informes de Campaña

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de Campaña se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa se realizó una revisión de gabinete en la que se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes de Campaña, a fin de solicitar a los Partidos Políticos y Coaliciones las aclaraciones correspondientes.
- En la segunda etapa se llevó a cabo la revisión documental de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos por la Comisión de Fiscalización.
- En la tercera etapa se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los Partidos Políticos y Coaliciones en sus Informes de Campaña.
- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto, en los términos dispuestos por el Código de la materia.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al cumplimiento del marco legal antes expuesto.

La revisión en campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización, que fue comisionado a los Partidos Políticos y Coaliciones de la siguiente forma:

Partido	Audidores Comisionados	Representante del Partido o Coalición	Fecha de Acta de Inicio
Coalición Alianza por el Cambio	C.P. Sonia Pérez Leyva C.P. Georgina Ramírez Gómez	Lic. Gabriela Ruiz del Rincón	11-09-2000
Partido Revolucionario Institucional	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Saúl Arroyo González	Lic. Jorge Cárdenas Elizondo	11-09-2000
Coalición Alianza por México	Lic. María Guadalupe Labastida Bautista C.P. Claudia de los Angeles Reyes Cortés	Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela	18-09-2000
Partido de Centro Democrático	C.P. José Luis Puente Canchola Lic. María Guadalupe Labastida Bautista	Mtro. Mario M. Delgado Carrillo	11-09-2000
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	C.P. José Luis Puente Canchola Lic. María Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Laura Toledano Franco	11-09-2000
Democracia Social Partido Político Nacional	C.P. José Luis Puente Canchola Lic. María Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Juan Carlos Foncecerra Berumen	11-09-2000

En términos de lo señalado por el artículo 19.5 del Reglamento antes referido, los Partidos Políticos y Coaliciones tuvieron la alternativa de invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas del Secretario Técnico de la Comisión. En este sentido, los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Auténtico de la Revolución Mexicana y las Coaliciones Alianza por el Cambio y Alianza por México, invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mientras que los Partidos de Centro Democrático y Democracia Social Partido Político Nacional, optaron por entregar la documentación en la Secretaría Técnica de la Comisión.

3.4.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los informes de los Partidos Políticos y Coaliciones (revisión de los datos contenidos en la totalidad de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos, relativos a cifras, nombres, distritos, entidades federativas, fechas y topes de campaña). En consecuencia, les fueron solicitadas las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

Errores y Omisiones	N° Oficio
Coalición Alianza por el Cambio	STCFRPAP/884/00
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/872/00
Coalición Alianza por México	STCFRPAP/874/00
Partido de Centro Democrático	STCFRPAP/886/00
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	STCFRPAP/879/00
Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/878/00

Se efectuó la recepción de las aclaraciones solicitadas a los Partidos Políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los Informes de Campaña, procediendo a su análisis y, en su caso, a solicitar una nueva aclaración.

3.4.2. Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los Partidos Políticos y Coaliciones:

En relación a los Partidos Políticos:

Ingresos		
Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional. —EFECTIVO—	<ul style="list-style-type: none"> Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM (Presidente), CBSR (Senador) o CBDMR (Diputado Federal) que los ingresos percibidos por este concepto, provengan de las cuentas CBCEN. Verificar contra las fichas de depósito bancario. Vigilar en el caso de los Diputados Federales, que se hayan aperturado cuentas de cheques cuando sobrepasen el monto de \$36,936.86, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2000. Verificar su correcta contabilización. 	Artículo 12.5 Artículo 12.3 Artículo 1.1
—ESPECIE—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional: <ul style="list-style-type: none"> Distribuidas en forma directa a un candidato o; Prorratedos. Verificar su correcta contabilización. 	Artículo 12.6 Artículo 1.1
Aportaciones de otros órganos del partido. —EFECTIVO—	<ul style="list-style-type: none"> Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBSR (Senadores) o CBDMR (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto. Verificar que provengan de las cuentas CBE. Verificar contra las fichas de depósito bancario. Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 12.5 Artículo 1.1
—ESPECIE—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Estatal de la entidad federativa correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> Distribuidas en forma directa o, Prorratedo. Verificar su correcta contabilización. 	Artículo 12.6
Aportaciones del candidato. —EFECTIVO—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización los límites que hubieren fijado por cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente para sus campañas. 	Artículo 3.4 Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal

Ingresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	<ul style="list-style-type: none"> Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM (Presidente), CBSR (Senador) o CBDMR (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto. Verificar contra fichas de depósito bancario. Comprobar que los ingresos por este concepto estén soportados por la documentación respectiva. (Recibos "RM-CEN" o "RM-ESTADO"). Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-CEN" y "RM-ESTADO" emitidos de enero a junio de 2000. Comprobar que las cuotas voluntarias de los candidatos no rebasen los límites establecidos por el propio partido. Verificar su adecuado registro contable. 	<p>de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 12.5</p> <p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 3.5</p> <p>Artículo 3.5</p> <p>Artículo 3.8</p> <p>Artículo 1.1</p>
—ESPECIE—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las aportaciones en especie que los candidatos proporcionen directamente estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RMCEN" o "RM-ESTADOS"). Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 3.5</p> <p>Artículo 3.9</p> <p>Artículo 2.3</p> <p>Artículo 1.1</p>
Aportaciones en Especie. —MILITANTES—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las aportaciones en especie que los militantes del partido efectúen directamente al candidato estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-CEN" o "RM-ESTADOS"). Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 3.6</p> <p>Artículo 3.9</p> <p>Artículo 2.3</p> <p>Artículo 1.1</p>
—SIMPATIZANTES—	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las aportaciones en especie de personas físicas o morales no correspondan a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes del partido efectúen directamente al candidato estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-CEN" o "RSES-ESTADO"). Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el consecutivo de los folios de los recibos impresos. Revisar el consecutivo de los folios de los formatos "RSES-CEN" o "RSES-ESTADO" emitidos de enero a junio del 2000. Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 4.1</p> <p>Artículo 4.5</p> <p>Artículo 4.9</p> <p>Artículo 2.3</p> <p>Artículo 4.5</p> <p>Artículo 4.8</p> <p>Artículo 1.1</p>
Rendimientos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> Cotejar los intereses reportados en la contabilidad y en el informe de campaña correspondiente contra los estados de cuenta bancarios de CBPEUM, CBSR y CBDRM. Verificar que los estados de cuenta bancarios se encuentren a nombre del partido. Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 1.5</p> <p>Artículo 1.1</p>
Transferencias de Recursos no Federales	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en la cuenta CBPEUM o en alguna cuenta CBSR o CBDMR no ingresaron recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las "CBCEN" o "CBE" (Pueden ser locales). En caso de existir tales transferencias solicitar al partido político los estados de cuenta bancaria de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 	<p>Artículo 9.3</p>
Aclaraciones	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación. 	<p>Artículo 20.1</p>

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Topes de Gastos de Campaña	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que no se hayan rebasado los topes de gastos de campaña para: Presidente, Diputados y Senadores, publicados en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1999. 	Artículo 182-A, párrafo 4, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Gastos de Propaganda	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la propaganda electoral y la propaganda utilitaria que fue adquirida anticipadamente o fue susceptible a inventariarse fue registrada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". • Verificar en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. • Solicitar su kardex, así como las notas de entradas y salidas. • Verificar que las notas de salida señalen el destino e identifiquen plenamente la campaña que solicitó el material. • Verificar el inventario físico que efectuó el partido. • Verificar, en caso de las compras para varias campañas cuyos productos se distribuyeron a diversos candidatos, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 12.6). • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales (un salario mínimo es igual a \$37.90) se efectuó con cheque. • Verificar en los casos de Diputados y Senadores que la documentación soporte de los gastos correspondan a su entidad federativa. • Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 13.2</p> <p>Artículo 13.2</p> <p>Artículo 13.2</p> <p>Artículo 13.3</p> <p>Artículo 13.2</p> <p>Artículo 13.3</p> <p>Artículo 11.5</p> <p>Artículo 1.1</p>
Gastos operativos de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los pagos al personal que hayan laborado durante las campañas políticas estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. • Verificar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta por los impuestos retenidos. • Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. • Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos durante las campañas electorales estén soportados con recibos "REPAP". • Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados. • Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido. • Revisar el consecutivo de enero a junio de los formatos "REPAP-CEN" y "REPAP-ESTADO". • Verificar el control de folios "CF-REPAP". • Verificar que todo pago que sobrepase los 100 salarios mínimos haya sido realizado mediante cheque. 	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 28.2</p> <p>Artículo 14.2</p> <p>Artículo 14.4</p> <p>Artículo 14.11</p> <p>Artículo 14.7</p> <p>Artículo 14.8</p> <p>Artículo 11.5</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos de los folios impresos. • Circularizar algunas personas que recibieron reconocimientos. • Verificar que los reconocimientos por actividades que no se hubieran aplicado a una campaña específica, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 12.6). • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos reglamentarios. • Verificar que los gastos menores que se efectúen en una campaña política se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que no sobrepasen el límite del 10% del total de los gastos efectuados por cada uno de los candidatos, con excepción de los gastos por concepto de viáticos y pasajes. • Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. <ul style="list-style-type: none"> – Presidente: hasta un 20% – Senadores: hasta un 20% 	<p>Artículo 14.5</p> <p>Artículo 19.9</p> <p>Artículo 14.9</p> <p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 11.2</p> <p>Artículo 11.2</p> <p>Artículo 11.3</p>

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	<ul style="list-style-type: none"> – Diputados: <ul style="list-style-type: none"> · Hasta un 20% en Distritos Urbanos. · Hasta un 30% en Distritos Mixtos. · Hasta un 40% en Distritos Rurales. • Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondan a viajes realizados al extranjero, así como que los gastos efectuados se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. Lo anterior de conformidad a la clasificación del formato "VIAT-PAS". • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos se haya realizado con cheque. • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. • Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 11.6</p> <p>Artículo 11.5</p> <p>Artículo 11.1</p>
Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la documentación comprobatoria de los gastos de propaganda en prensa se encuentre anexa las inserciones en prensa. • Verificar si corresponde específicamente a un candidato o a varios y si se prorrateó o No. • Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la documentación comprobatoria, en caso de existir promocionales por bonificación, indique a qué campaña se aplicó. • Verificar que a la documentación antes citada se encuentre anexa las hojas membreteadas con la relación por memorizada cumpliendo con los requisitos estipulados. 	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 12.7</p> <p>Artículo 12.8 y párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99).</p> <p>Artículo 12.8 incisos a) y b), y párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99).</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en caso de gastos de propaganda en Prensa, Radio y T.V. efectuados en forma centralizada o que involucren dos o más campañas se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo. • Verificar que en los formatos "REL-PROM" se reporten todos los pagos pendientes por promocionales transmitidos. • Verificar que los formatos "REL-PROM" cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la información proporcionada por los partidos respecto a Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V. coincida con la información que se encuentra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (monitoreo de medios electrónicos y de desplegados publicados en las entidades federativas) enviados por los comités estatales). • Verificar que el partido haya reportado la parte proporcional de la campaña federal cuando en un desplegado de prensa se mencione candidatos de campañas locales y federales. 	<p>Artículo 12.6</p> <p>Artículo 12.9</p> <p>Artículo 12.9 Incisos a) y b)</p>

Otras Actividades

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
--------------	--------------------	----------------------------

Otras Actividades

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Gastos de Campaña por Aplicar.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los gastos de campaña que fueron pagados con anterioridad al inicio de las campañas electorales registrados con anticipación en la contabilidad de los partidos como "Gastos de Campaña por Aplicar" hayan sido reportados en los informes de campaña. 	Párrafo Primero, incisos a) y b) de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 10/1/00).
Gastos por Amortizar (105).	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que las compras que fueron pagadas con anterioridad al inicio de las campañas y fueron aplicadas a éstas hayan sido reportadas en los informes de campaña. • Verificar que los movimientos registrados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" concuerden con las cifras relacionadas en los kardex respectivos. • Verificar que las notas de entrada coincidan con las facturas. • Verificar que las notas de salidas especifiquen la campaña a la que se aplicó el gasto. • Verificar el correcto control en Kardex. • Verificar que cumpla los requisitos establecidos. 	Artículo 11.1 Artículo 13.2 Artículo 13.3 Artículo 11.1
Activo Fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las adquisiciones de activos fijos y determinar si al término de las campañas fueron destinados para uso de operación ordinaria. • Verificar que en los inventarios se registraron las transferencias de los activos fijos, de las oficinas del partido a campañas o viceversa, o de campaña a campaña. • Verificar el control de activos fijos. • Verificar que las adquisiciones de bienes e inmuebles estén registrados contablemente. 	Artículo 25.3 Artículo 25.5
Balanza de Comprobación.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar en la balanza de comprobación si existen cuentas que puedan corresponder a gastos de campaña y si fueron reportados en los informes sujetos a revisión. En caso de que existan y no hayan sido reportados se deberán solicitar los auxiliares correspondientes así como la documentación de soporte. 	Artículo 19.2
Circularización a Proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar los proveedores a criterio de la Comisión que serán circularizados. • Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado. 	Artículo 19.8 Artículo 19.9
Aclaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación. 	Artículo 20.1

- Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Referente a las coaliciones se realizó el siguiente trabajo:

Ingresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Transferencias a la coalición por los integrantes de la misma	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los recursos transferidos por los Comités Ejecutivos Nacionales o Comités Estatales de los partidos integrantes de la coalición, se depositaron en la cuenta CBN -COA o CBE -COA. • Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBN-COA o CBE- 	Artículo 1.7** Artículo 1.7**

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Ingresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	COA que los ingresos provengan de las cuentas CBECEN o CBE de los Partidos Políticos integrantes de la coalición. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las transferencias antes citadas estuvieran soportadas por recibos foliados expedidos por la coalición los cuales deberán especificar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> – Nombre del partido aportante. – El importe que ampara. – Cuenta bancaria del partido que entrega el recurso. – Fecha en que se realizó. – Cuenta en que fue depositado el recurso. 	Artículo 3.10*
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición. –EFECTIVO– –ESPECIE–	<ul style="list-style-type: none"> • Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM-COALICIÓN (Presidente), CBSR-COALICIÓN (Senador) o CBDMR-COALICIÓN (Diputado Federal) que los ingresos percibidos por este concepto, provengan de las cuentas CBN-COA o CBE-COA de la coalición. • Verificar contra las fichas de depósito bancario. • En el caso de los Diputados Federales, vigilar que se hayan aperturado cuentas de cheques cuando sobrepasen el monto de \$36,936.86, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2000. • Verificar su correcta contabilización. • Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por los Comités Ejecutivos Nacionales o Comités Estatales de los Partidos Políticos integrantes de la coalición: <ul style="list-style-type: none"> – Distribuidas en forma directa a un candidato o; – Prorrateados • Verificar su correcta contabilización. 	Artículo 1.7** Artículo 1.4** Artículo 1.1** Artículo 3.4** Artículo 1.1**
Aportaciones del candidato. –EFECTIVO–	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la coalición haya informado a la Comisión de Fiscalización los límites que hubieren fijado por cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente para sus campañas. • Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM-COALICIÓN (Presidente), CBSR-COALICIÓN (Senador) o CBDMR-COALICIÓN (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto. • Verificar contra fichas de depósito bancario. • Comprobar que los ingresos por este concepto estén soportados por la documentación respectiva. (Recibos "RM-COA"). • Verificar que la coalición haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. • Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-COA" emitidos de enero a junio de 2000. 	Artículo 2.2** Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 1.8** Artículo 1.1** Artículo 2.2** Artículo 3.5* Artículo 2.2** Artículo 2.2** Artículo 3.8*
	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que las cuotas voluntarias de los candidatos no rebasen los límites establecidos por la propia coalición. • Realizar corte de documentación y verificar control de folios "RM-COA". • Verificar que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva. • Los recibos que se encuentren pendientes de utilizar deberán ser cancelados. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 2.2** Artículo 3.8* Artículo 2.2** Artículo 3.7* Artículo 1.1**
–ESPECIE–	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las aportaciones en especie que los candidatos proporcionen directamente estén soportados por la documentación respectiva (Recibos RMCOA). 	Artículo 2.2**

* Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

*** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Ingresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 2.2** Artículo 3.9* Artículo 1.1**
Aportaciones en Especie. —MILITANTES—	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las aportaciones en especie que los militantes de los partidos que integran la coalición efectúen directamente al candidato de la misma estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-COA"). • Verificar las aportaciones en especie que los militantes de los partidos que integran la coalición efectúen directamente a la misma estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-COA"). • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 2.1** Artículo 2.1** Artículo 2.1** Artículo 2.3* Artículo 3.9* Artículo 1.1**
—SIMPATIZANTES—	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las aportaciones en especie de personas físicas o morales no correspondan a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. • Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes de los partidos de la coalición efectúen directamente a la misma, estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-COA"). • Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes de los partidos de la coalición efectúen directamente al candidato de la misma, estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-COA"). • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el consecutivo de los folios de los recibos impresos. • Revisar el consecutivo de los folios de los formatos "RSES-COA". • Realizar corte de documentación y verificar el control de folios "RSES-COA". • Verificar que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva. • Los recibos que se encuentren pendientes de utilizar deberán ser cancelados. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 4.1* Artículo 2.1** Artículo 4.5* Artículo 2.1** Artículo 4.5* Artículo 2.1** Artículo 2.3* Artículo 4.9* Artículo 2.1** Artículo 4.5* Artículo 2.1** Artículo 4.8* Artículo 2.1** Artículo 4.8* Artículo 2.1** Artículo 4.7 Artículo 1.1**
Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los ingresos por este concepto se encuentren contabilizados. • Verificar que se hayan realizado controles por cada una de las colectas. 	Artículo 1.1** Artículo 2.3**
Rendimientos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Cotejar los intereses reportados en la contabilidad y en el informe de campaña correspondiente contra los estados de cuenta bancarios de CBPEUM-COALICIÓN, CBSR-COALICIÓN, CBDRM-COALICIÓN, CBN-COA y CBE-COA. • Verificar que los estados de cuenta bancarios se encuentren a nombre del responsable del manejo de los recursos. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 1.5** Artículo 1.5** Artículo 1.1**
Aclaraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación. 	Artículo 20.1

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Topes de Gasto de Campaña	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que no se hayan rebasado los topes de gastos de campaña para: Presidente, Diputados y Senadores, publicados en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1999. 	Artículo 182-A, párrafo 4, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Gastos de Propaganda	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la propaganda electoral y la propaganda utilitaria que fue adquirida anticipadamente o fue susceptible a inventariarse fue registrada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". • Verificar en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. • Solicitar su kardex, así como las notas de entrada y salida. • Verificar que las notas de salida señalen el destino e identifiquen plenamente la campaña que solicitó el material. • Verificar el inventario físico que efectuó el partido. • Verificar en caso de las compras para varias campañas que se distribuyeron a diversos candidatos se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 3.4). • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales (un salario mínimo es igual a \$37.90) se efectuó con cheque. • Verificar en los casos de Diputados y Senadores que la documentación soporte de los gastos correspondan a su entidad federativa. • Verificar su adecuado registro contable. 	<p>les.</p> <p>Artículo 3.2** Artículo 11.1* Artículo 3.5** Artículo 13.2*</p> <p>Artículo 3.5** Artículo 13.2* Artículo 3.5** Artículo 13.2* Artículo 3.5** Artículo 13.3* Artículo 3.5** Artículo 13.2* Artículo 3.5**</p> <p>Artículo 3.3**</p> <p>Artículo 3.2**</p>
Gastos operativos de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los pagos al personal que hayan laborado durante las campañas políticas estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. • Verificar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta por los impuestos retenidos. • Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. • Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos durante las campañas electorales estén soportados con recibos "REPAP-COA". • Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados. • Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido. • Revisar el consecutivo de enero a junio de los formatos "REPAP-COA". • Verificar el control de folios "CF-REPAP-COA". • Verificar que la coalición haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos de los folios impresos. • Circularizar a algunas personas que recibieron reconocimientos. 	<p>Artículo 3.2** Artículo 11.1* Artículo 3.2** Artículo 28.2* Artículo 3.2** Artículo 28.2*</p> <p>Artículo 3.6**</p> <p>Artículo 3.7** Artículo 14.4* Artículo 14.11* Artículo 3.7** Artículo 14.7* Artículo 3.7** Artículo 14.8* Artículo 3.7** Artículo 14.5* Artículo 4.8** Artículo 19.9*</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todo pago superior a 100 salarios mínimos haya sido realizado mediante cheque. • Verificar que los reconocimientos por actividades que no se hubieran aplicado a una campaña específica, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 3.4). • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos reglamentarios. • Verificar que los gastos menores que se efectúen en una campaña política se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipu- 	<p>Artículo 4.8** Artículo 11.5* Artículo 3.8**</p> <p>Artículo 3.2** Artículo 11.1* Artículo 3.2** Artículo 11.2*</p>

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

* Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

* Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	<p>dos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que no sobrepasen el límite del 10% del total de los gastos efectuados por cada uno de los candidatos, con excepción de los gastos por concepto de viáticos y pasajes. • Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. <ul style="list-style-type: none"> – Presidente: hasta un 20% – Senadores: hasta un 20% – Diputados: <ul style="list-style-type: none"> · Hasta un 20% Distritos Urbanos. · Hasta un 30% Distritos Mixtos. · Hasta un 40% Distritos Rurales. <p>Lo anterior de conformidad a la clasificación del formato "VIAT-PAS".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero así como los gastos efectuados, se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos (un salario mínimo es igual a \$37.90) se haya realizado con cheque. • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. • Verificar su adecuado registro contable. 	<p>Artículo 11.2*</p> <p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 11.3*</p> <p>Artículo 4.8**</p> <p>Artículo 11.6*</p> <p>Artículo 3.3**</p> <p>Artículo 3.2**</p>
Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la documentación comprobatoria de los gastos de propaganda en prensa se encuentre anexa las inserciones en prensa. • Verificar si corresponde específicamente a un candidato o a varios. • Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la documentación comprobatoria, en caso de existir promocionales por bonificación, indique a qué campaña se aplicó. 	<p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 11.1*</p> <p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 12.7*</p> <p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 12.8*</p> <p>Párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99).</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en la documentación antes citada se encuentre anexa las hojas membreadas con la relación por memorizada cumpliendo con los requisitos estipulados. 	<p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 12.8*</p> <p>incisos a) y b),</p> <p>Párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99).</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en caso de gastos de propaganda en Prensa, Radio y T.V. efectuados en forma centralizada o que involucren dos o más campañas se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo. (Artículo 3.4) 	<p>Artículo 3.2**</p> <p>Artículo 12.6*</p>

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

* Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Egresos

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en los formatos "REL-PROM" se reporten todos los pagos pendientes por promocionales transmitidos. 	Artículo 3.2** Artículo 12.9*
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los formatos "REL-PROM" cumplan con los requisitos estipulados. 	Artículo 3.2** Artículo 12.9* Incisos a) y b)
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la información proporcionada por la coalición respecto a Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V. coincida con la información que se encuentra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (monitoreo y desplegados enviados por los comités estatales). 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la coalición haya reportado la parte proporcional de la campaña federal cuando en un desplegado de prensa se mencione candidatos de campañas locales y federales. 	

Otras Actividades

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
Gastos de Campaña por Aplicar.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los gastos de campaña que fueron pagados con anterioridad al inicio de las campañas electorales registrados con anticipación en la contabilidad de los partidos integrantes de la coalición como "Gastos de Campaña por Aplicar" hayan sido reportados en los informes de campaña. 	Párrafo Primero, incisos A) y B) de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 10/I/00).
Gastos por Amortizar (105).	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que las compras que fueron pagadas con anterioridad al inicio de las campañas y fueron aplicadas a éstas hayan sido reportadas en los informes de campaña. • Verificar que los movimientos registrados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" concuerden con las cifras relacionadas en los kardex respectivos. • Verificar que en las notas de entrada coincidan con las facturas. • Verificar que las notas de salida especifiquen la campaña a la que se aplicó, o se destinará la propaganda. • Verificar el correcto control en kardex. 	Artículo 3.2**
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que cumpla los requisitos establecidos. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 3.5** Artículo 13.2* Artículo 3.2** Artículo 3.2**
Activo Fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las adquisiciones de activos fijos y determinar si al término de las campañas fueron destinados para uso de operación ordinaria de alguno de los partidos integrantes de la coalición • Verificar el control de activos fijos. • Verificar que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas contablemente. • Verificar que en los inventarios se registraron las transferencias de los activos fijos, de las oficinas de los partidos integrantes de la coalición a campañas o viceversa, o de campaña a campaña. 	Artículo 7.1** Artículo 7.2**
Balanza de Comprobación	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar en las balanzas de comprobación de los partidos integrantes de la coalición si existen cuentas que puedan corresponder a gastos de campaña y si fueron reportados en los informes sujetos a revisión. En caso de que existan y no 	

** Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

* Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Otras Actividades

Rubro	Descripción	Fundamento Jurídico
	hayan sido reportados se deberán solicitar los auxiliares correspondientes así como la documentación de soporte.	
Circularización a Proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar los proveedores a criterio de la Comisión que serán circularizados. • Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado. 	Artículo 4.8** Artículo 19.8* Artículo 19.9*
Transferencias de Recursos no Federales	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en la cuenta "CBN -COA" o en alguna cuenta "CBE-COA" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las CBECEN o CBE de los partidos integrantes de la coalición. • Verificar que en la cuenta CBPEUM-COALICIÓN o en alguna cuenta CBSR-COALICIÓN o CBDMR-COALICIÓN no ingresaran recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las "CBN-COA" o "CBE-COA". • En caso de existir tales transferencias solicitar al responsable de las finanzas de la coalición los estados de cuentas bancarias de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. • Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 	Artículo 1.7** Artículo 2.5** Artículo 9.3* Artículo 2.5** Artículo 2.5**
Responsable de la documentación comprobatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la coalición informe dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes de campaña, el partido que conservará la documentación soporte. 	Artículo 8.1**
Manejo de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los convenios de coalición. • Determinar si para el manejo de los gastos se constituyó un fideicomiso o alguno de los partidos integrantes de la coalición fue el responsable de la administración. • En caso de existir un fideicomiso verificar sus cláusulas y comprobar que se haya apegado a los requisitos establecidos para tal fin. 	Artículo 3.1** Artículo 3.1** inciso a).
Aclaraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación. 	Artículo 49A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.2.3. Verificación documental

La tercera etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los Partidos Políticos y Coaliciones como sustento de sus Informes de Campañas, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

Las revisiones se llevaron a cabo partiendo de una balanza al 30 de junio, con el desglose necesario, o bien una posterior, si no se hubieran creado todos los pasivos correspondientes. Con ello se buscó comprobar el apego al catálogo de cuentas y a la guía contabilizadora establecida en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos considerando que el sistema de registro adoptado por cualquier partido o coalición permitiera la obtención de la información contable, además de que el archivo contable fuera de fácil acceso y se encontrará debidamente identificado.

Con base en la revisión efectuada a los registros contables del partido político o coalición y a su documentación de soporte, se solicitaron por escrito las aclaraciones de los errores u omisiones encontrados en dicha revisión. Para ello se notificó al partido político o coalición para que en un plazo de diez días presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mediante dichos oficios se les solicitó aclararan errores u

omisiones de carácter técnico, enviaran documentación relativa a sus ingresos o egresos, y/o manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de diversas circunstancias relativas al procedimiento de revisión.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisó cada uno de los documentos presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

De acuerdo con los plazos estipulados en la ley, el 19 de febrero de 2001 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación en las oficinas de cada partido político y coalición. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

Partido o Coalición	Fecha del Acta de Cierre
Alianza por el Cambio	19 Febrero 2001
Partido Revolucionario Institucional	19 Febrero 2001
Alianza por México	19 Febrero 2001
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	19 Febrero 2001
Democracia Social Partido Político Nacional	
Partido de Centro Democrático	

4.1. Coalición Alianza por el Cambio

La coalición Alianza por el Cambio hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los informes de Gastos de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2000, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.1. Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/670/00, de fecha 4 de agosto de 2000, solicitó a la coalición Alianza por el Cambio que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas de la coalición o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la coalición manifestó, mediante escrito TESO/044/00 de fecha 11 de agosto de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la coalición ubicadas en la Avenida Revolución 388, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/707/00 de fecha 8 de septiembre de 2000, recibido por la coalición el 11 de septiembre del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva y a la C.P. Georgina Ramírez Gómez, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

4.1.2 Ingresos

La coalición reportó un total de ingresos por \$557'327,640.46, que fueron clasificados de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$297,357,151.36	\$104,179,380.18	\$119,978,093.66	\$521,514,625.20
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	25,732,707.00	69,087,414.62	61,484,097.67	156,304,219.29
2. Aportaciones del candidato	0.00	4,527,193.53	6,634,929.24	11,162,122.77

En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	892,691.45	2,655,377.96	3,548,069.41
3. Aportaciones en especie	4,836,620.69	2,210,579.66	6,966,220.44	14,013,420.79
De militantes	0.00	781,986.79	1,530,492.28	2,312,479.07
De simpatizantes	4,836,620.69	1,428,592.87	5,435,728.16	11,700,941.72
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	811,157.92	4,449.28	2,201.20	817,808.40
Total	\$312,797,650.37	\$110,939,402.65	\$133,590,587.44	\$557,327,640.46

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los Informes de Campaña se encontró lo siguiente:

Campaña de Senadores y Diputados

De la verificación a los Informes de Campaña de los candidatos a Senadores y Diputados, se determinó que en algunos casos se rebasaron los límites establecidos por la propia coalición para las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podían aportar para sus campañas. Dichos topes habían sido notificados por la coalición al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, por parte de la coalición, en sus escritos del 31 de marzo y 17 de abril de 2000. Los casos en que los límites fueron rebasados se señalan a continuación:

Campaña	Estado	Fórmula o Distrito	Aportación del Candidato Según Informe	Límite de Aportación	Diferencia
Senador	Veracruz	01	\$616,706.00	\$500,000.00	\$116,706.00
Diputado	México	02	160,000.00	100,000.00	60,000.00
Diputado	Chihuahua	03	267,130.00	250,000.00	17,130.00
Diputado	Coahuila	04	180,000.00	150,000.00	30,000.00
Diputado	Querétaro	01	105,315.00	100,000.00	5,315.00
Diputado	Tamaulipas	08	470,000.00	250,000.00	220,000.00
Diputado	Veracruz	12	385,000.00	250,000.00	135,000.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, en relación con los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los candidatos de los distritos y formulas referidos en el punto número 4 de su oficio, consultaron la necesidad de aportar cantidades superiores a las informadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos mediante oficios de fecha 28 de marzo y 15 de abril del año en curso para sus campañas; dichos incrementos fueron autorizados por el Organó de Finanzas de la Coalición “Alianza por el Cambio”. Al consultar el artículo 2.2. del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, éste no señala que no puedan darse dichos incrementos y que éstos deban ser informados nuevamente”.

Es conveniente mencionar que el citado artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III establece lo siguiente: *“Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido”*, así como el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los

Lineamientos Aplicables a las Coaliciones. En consecuencia, la coalición tenía la obligación de cumplir con las cuotas fijadas por ella misma, y aún cuando el Reglamento no menciona que se deba notificar los cambios, la coalición tuvo que informar por cuenta propia de la modificación correspondiente, pues de otra manera, la Comisión estaría imposibilitada para conocer el origen de los recursos de los candidatos.

Con base en lo anterior, la respuesta de la coalición no se consideró satisfactoria al no cumplir con lo establecido en el multicitado artículo 49, párrafo 11 inciso a), fracción III del código citado.

Campaña de Diputados

1. En dos formatos "IC" de la campaña de Diputados, en el recuadro III, Origen y Monto de los Recursos de Campaña (ingresos), se reportaron ingresos con signo negativo, como se señala a continuación:

Estado	Dist. Elect.	Aportaciones del Candidato		Aportaciones en Especie		Total
		En Efectivo	En Especie	Militantes	Simpatizantes	
Qro.	02	00.00	80,538.68	-80,538.68	80,538.68	80,538.68
Sin.	05	47,450.00	-49,680.00	130,410.00	00.00	128,180.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Anexo a éste encontrará la corrección de los informes referidos (...), mismos que no modifican el resultado final presentado en los formatos IC-COA anteriores".

De la revisión efectuada a la nueva versión de los Informes en comento, se determinó que las cifras reportadas son correctas, razón por la cual quedó subsanada la observación.

En consecuencia, con la nueva versión de los Informes de Campaña, la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$297,357,151.36	\$104,179,380.18	\$119,978,093.66	\$521,514,625.20
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	25,732,707.00	69,087,414.62	61,484,097.67	156,304,219.29
2. Aportaciones del candidato	0.00	4,527,193.53	6,653,750.56	11,180,944.09
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	892,691.45	2,674,199.28	3,566,890.73
3. Aportaciones en especie	4,836,620.69	2,210,579.66	6,947,399.12	13,994,599.47
De militantes	0.00	781,986.79	1,511,670.96	2,293,657.75
De simpatizantes	4,836,620.69	1,428,592.87	5,435,728.16	11,700,941.72
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	811,157.92	4,449.28	2,201.20	817,808.40
Total	\$312,797,650.37	\$110,939,402.65	\$133,590,587.44	\$557,327,640.46

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los ingresos, se determinó lo siguiente:

Las cifras reportadas en cada uno de los 365 formatos "IC", (1 de Presidente, 64 de Senadores y 300 de Diputados) en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 3, Aportaciones en Especie de Militantes, al ser verificadas contra los registros

contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no todas coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Presidencial

Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informe de Campaña	Diferencia
\$17,186.90	\$0.00	\$17,186.90

Senadores

Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Aguascalientes			
Fórmula 1	\$18,839.96	\$1,000.00	\$17,839.96
Fórmula 2	14,928.34	00.00	14,928.34
Sumas	33,768.30	1,000.00	32,768.30
Chihuahua			
Fórmula 1	7,347.82	710.00	6,637.82
Fórmula 2	15,637.35	9,760.47	5,876.88
Sumas	22,985.17	10,470.47	12,514.70
Distrito Federal			
Fórmula 1	64,737.89	29,200.05	35,537.84
Durango			
Fórmula 1	53,727.37	00.00	53,727.37
Fórmula 2	54,727.37	1,000.00	53,727.37
Sumas	108,454.74	1,000.00	107,454.74
Guerrero			
Fórmula 1	225.00	13,872.11	-13,647.11
Fórmula 2	13,872.11	225.00	13,647.11
Sumas	14,097.11	14,097.11	0.00
Jalisco			
Fórmula 2	5,850.36	00.00	5,850.36
México			
Fórmula 1	30,899.68	00.00	30,899.68
Fórmula 2	10,161.29	999.68	9,161.61
Sumas	41,060.97	999.68	40,061.29
Michoacán			
Fórmula 2	65,514.66	39,803.73	25,710.93
Nuevo León			
Fórmula 1	195,431.00	43,500.00	151,931.00
Fórmula 2	304,178.00	152,247.00	151,931.00
Sumas	499,609.00	195,747.00	303,862.00
Oaxaca			
Fórmula 1	15,918.97	96,551.46	-80,632.49
Fórmula 2	96,551.46	90,218.75	6,332.71
Sumas	112,470.43	186,770.21	-74,299.78
San Luis Potosí			
Fórmula 1	6,111.11	00.00	6,111.11
Fórmula 2	2,666.67	00.00	2,666.67
Sumas	8,777.78	00.00	8,777.78
Sinaloa			
Fórmula 1	16,579.99	00.00	16,579.99
Fórmula 2	18,509.19	00.00	18,509.19
Sumas	35,089.18	00.00	35,089.18
Tabasco			
Fórmula 1	0.00	101,720.00	-101,720.00
Fórmula 2	101,720.00	0.00	101,720.00
Sumas	101,720.00	101,720.00	0.00
Tamaulipas			
Fórmula 1	12,545.00	5,780.00	6,765.00
Fórmula 2	5,780.00	31,790.00	-26,010.00
Sumas	18,325.00	37,570.00	-19,245.00
Veracruz			
Fórmula 2	6,561.20	0.00	6,561.20
Zacatecas			
Fórmula 1	110,023.00	0.00	110,023.00
Fórmula 2	75,367.00	0.00	75,367.00
Sumas	185,390.00	0.00	185,390.00
Suma Total	\$1'324,411.79	\$618,378.25	\$706,033.54

Diputados

Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Aguascalientes			
Dtto. I	\$9,341.39	\$0.00	\$9,341.39

Diputados			
Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Dtto. 2	7,305.44	0.00	7,305.44
Dtto. 3	1,086.02	0.00	1,086.02
Sumas	17,732.85	0.00	17,732.85
Chiapas			
Dtto. 2	11,896.58	0.00	11,896.58
Dtto. 6	19,868.43	0.00	19,868.43
Dtto. 7	14,804.27	0.00	14,804.27
Dtto. 9	153,702.74	0.00	153,702.74
Dtto. 10	4,119.51	0.00	4,119.51
Dtto. 11	1,453.24	0.00	1,453.24
Dtto. 12	1,661.91	0.00	1,661.91
Sumas	207,506.68	0.00	207,506.68
Chihuahua			
Dtto. 5	6,583.99	710.00	5,873.99
Dtto. 6	6,583.99	710.00	5,873.99
Dtto. 7	7,347.82	710.00	6,637.82
Dtto. 9	827.88	0.00	827.88
Sumas	21,343.68	2,130.00	19,213.68
Durango			
Dtto. 2	0.00	44,356.32	-44,356.32
Dtto. 5	0.00	29,750.00	-29,750.00
Sumas	0.00	74,106.32	-74,106.32
Guerrero			
Dtto. 2	2,804.81	00.00	2,804.81
Dtto. 5	10,220.28	2,804.81	7,415.47
Dtto. 6	2,804.81	00.00	2,804.81
Sumas	15,829.90	2,804.81	13,025.09
Hidalgo			
Dtto. 3	109,800.00	34,200.00	75,600.00
Dtto. 4	123,097.00	16,537.00	106,560.00
Sumas	232,897.00	50,737.00	182,160.00
Jalisco			
Dtto. 1	4,537.22	0.00	4,537.22
Dtto. 2	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 3	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 4	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 5	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 6	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 7	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 8	4,536.87	0.00	4,536.87
Dtto. 9	7,161.41	0.00	7,161.41
Dtto. 11	4,165.37	0.00	4,165.37
Dtto. 12	4,165.37	0.00	4,165.37
Dtto. 13	4,165.37	0.00	4,165.37
Dtto. 14	7,161.40	0.00	7,161.40
Dtto. 16	4,165.42	0.00	4,165.42
Sumas	67,279.65	0.00	67,279.65
México			
Dtto. 1	7,362.47	651.78	6,710.69
Dtto. 2	5,987.92	0.00	5,987.92
Dtto. 3	7,135.77	0.00	7,135.77
Dtto. 7	8,628.75	0.00	8,628.75
Dtto. 9	6,926.25	371.33	6,554.92
Dtto. 10	42,979.00	41,069.97	1,909.03
Dtto. 11	2,892.61	0.00	2,892.61
Dtto. 12	2,827.72	308.57	2,519.15
Dtto. 15	3,670.83	0.00	3,670.83
Dtto. 17	1,909.03	0.00	1,909.03
Dtto. 19	47,597.16	37,183.76	10,413.40
Dtto. 20	5,240.47	0.00	5,240.47
Dtto. 22	3,170.93	651.78	2,519.15
Dtto. 23	1,945.21	0.00	1,945.21
Dtto. 24	1,215.75	0.00	1,215.75
Dtto. 25	3,388.45	0.00	3,388.45
Dtto. 26	6,354.69	371.33	5,983.36
Dtto. 27	6,415.53	1,018.85	5,396.68
Dtto. 28	6,519.98	323.76	6,196.22
Dtto. 29	1,909.03	0.00	1,909.03
Dtto. 30	6,728.17	323.76	6,404.41
Dtto. 31	6,354.69	371.33	5,983.36
Dtto. 32	4,142.16	0.00	4,142.16
Dtto. 33	7,570.29	1,299.30	6,270.99

Diputados			
Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Dtto. 35	2,823.71	6,900.00	-4,076.29
Dtto. 36	14,689.09	323.76	14,365.33
Sumas	216,385.66	91,169.28	125,216.38
Michoacán			
Dtto. 1	127,148.53	101,437.60	25,710.93
Dtto. 2	79,855.99	28,434.13	51,421.86
Dtto. 3	25,710.93	0.00	25,710.93
Dtto. 4	160,132.80	134,421.87	25,710.93
Dtto. 7	54,145.06	28,434.13	25,710.93
Dtto. 10	25,710.93	0.00	25,710.93
Dtto. 11	65,968.53	37,534.40	28,434.13
Dtto. 12	25,710.93	0.00	25,710.93
Dtto. 13	43,643.73	0.00	43,643.73
Sumas	608,027.43	330,262.13	277,765.30
Morelos			
Dtto. 2	7,899.71	0.00	7,899.71
Navarrit			0.00
Dtto. 3	1,241.10	0.00	1,241.10
Nuevo León			
Dtto. 2	74,062.00	37,462.00	36,600.00
Dtto. 10	36,014.34	14,466.00	21,548.34
Sumas	110,076.34	51,928.00	58,148.34
Oaxaca			
Dtto. 2	40,248.99	32,289.50	7,959.49
Dtto. 10	12,124.13	0.00	12,124.13
Dtto. 11	10,982.72	0.00	10,982.72
Sumas	63,355.84	32,289.50	31,066.34
San Luis Potosí			
Dtto. 1	1,586.67	0.00	1,586.67
Dtto. 2	1,596.00	0.00	1,596.00
Dtto. 3	1,726.67	0.00	1,726.67
Dtto. 4	1,540.00	0.00	1,540.00
Dtto. 5	12,617.91	11,350.00	1,267.91
Dtto. 6	1,493.33	0.00	1,493.33
Dtto. 7	1,540.00	0.00	1,540.00
Sumas	22,100.58	11,350.00	10,750.58
Sinaloa			
Dtto. 1	12,431.76	0.00	12,431.76
Dtto. 3	8,618.20	0.00	8,618.20
Dtto. 4	6,885.30	0.00	6,885.30
Dtto. 5	80,801.28	80,730.00	71.28
Dtto. 6	12,932.95	0.00	12,932.95
Dtto. 7	11,307.58	0.00	11,307.58
Dtto. 8	50,188.60	37,457.00	12,731.60
Sumas	183,165.67	118,187.00	64,978.67
Zacatecas			
Dtto. 1	44,020.00	0.00	44,020.00
Dtto. 2	92,060.00	0.00	92,060.00
Dtto. 3	44,020.00	0.00	44,020.00
Dtto. 4	44,020.00	0.00	44,020.00
Dtto. 5	47,996.00	0.00	47,996.00
Sumas	272,116.00	0.00	272,116.00
Suma Total	\$2'046,958.09	\$764,964.04	\$1,281,994.05

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debía desprenderse de la propia contabilidad elaborada por la coalición, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Las cifras reportadas en cada uno de los 365 formatos "IC", (1 de Presidente, 64 de Senadores y 300 de Diputados) en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la campaña (Ingresos), Punto 3, Aportaciones en Especie de Militantes, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no todas coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Presidente		
Balanza de Comprobación al 30/06/00	Según Informes	Diferencia
\$4'819,433.79	\$4'836,620.69	\$17,186.90

Senadores

Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Guerrero			
Fórmula 1	\$5,457.05	\$00.00	\$5,457.05
Fórmula 2	0.00	5,457.05	-5,457.05
Sumas	5,457.05	5,457.05	0.00
Veracruz			
Fórmula 2	0.00	6,561.20	-6,561.20
Suma Total	\$5,457.05	\$12,018.25	\$-6,561.20

Diputados

Campaña	Balanza de Comprobación al 30/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Chiapas			
Dtto. 9	\$0.00	\$153,702.74	\$-153,702.74
Durango			
Dtto. 5	74,106.32	0.00	74,106.32
México			
Dtto. 35	6,900.00	0.00	6,900.00
Morelos			
Dtto. 2	0.00	7,899.71	-7,899.71
Suma Total	\$81,006.32	\$161,602.45	\$-80,596.13

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debía desprenderse de la propia contabilidad elaborada por la coalición, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

De la revisión efectuada al rubro de Rendimientos Financieros, se detectó que en los Informes de Campaña no se reportó el total de los Rendimientos Financieros que obtuvo la coalición durante el proceso electoral de 2000. Lo anterior se confirmó, ya que al revisar la documentación proporcionada, se detectaron los siguientes ingresos no reportados en los citados informes:

Concentradora Federal (Recepción de las aportaciones de los dos partidos coaligados).

Cuenta de Cheques

Cuenta Bancaria *	Fecha	Monto	
		Parcial	Total
BANAMEX 1	Enero	\$85.10	
BANAMEX 1	Febrero	1,327.38	
BANAMEX 1	Marzo	3,362.64	
BANAMEX 1	Abril	10,199.70	
BANAMEX 1	Mayo	21,232.68	
BANAMEX 1	Junio	36,579.80	
Total			\$72,787.30

Cuenta de Inversión

Cuenta Bancaria *	Fecha	Monto	
		Parcial	Total
BANAMEX 1	Enero	\$20,902.77	
BANAMEX 1	Febrero	259,085.56	
BANAMEX 1	Marzo	640,512.77	
BANAMEX 1	Abril	488,118.75	
BANAMEX 1	Mayo	387,908.33	
BANAMEX 1	Junio	206,311.11	
Total			\$2,002,839.29

Concentradora-CEN (Gastos centralizados).

Cuenta de Cheques

Cuenta Bancaria *	Fecha	Monto	
		Parcial	Total
BANAMEX 2	Enero	\$405.23	
BANAMEX 2	Febrero	3,762.90	
BANAMEX 2	Marzo	7,019.69	
BANAMEX 2	Abril	13,080.78	
BANAMEX 2	Mayo	28,297.51	
BANAMEX 2	Junio	61,271.63	
Total			\$113,837.74

Cuenta de Inversión

Cuenta Bancaria *	Fecha	Monto	
		Parcial	Total
BANAMEX 2	Enero	\$2,065.28	
BANAMEX 2	Febrero	17,801.52	
BANAMEX 2	Marzo	21,454.15	
BANAMEX 2	Abril	16,872.22	
BANAMEX 2	Mayo	64,368.06	
BANAMEX 2	Junio	53,265.97	
Total			\$175,827.20

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad.

En consecuencia, en apego a lo establecido en los artículos 2.4 y 4.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra establecen que:

“2.4 Se consideran ingresos por rendimientos financieros los intereses que se obtengan de las cuentas bancarias, en las que se manejen los recursos de la coalición. Estos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las Instituciones Bancarias”.

“4.3 Deberá presentarse un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que haya participado la coalición de Partidos Políticos, especificando (...) el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña...”.

Se solicitó a la coalición lo siguiente:

1. Que corrigiera la omisión de reportar en sus informes los rendimientos financieros de sus cuentas de cheques y de inversión, citadas anteriormente.
2. Que realizara las adecuaciones correspondientes a sus Informes de Campaña, para que esta Comisión tuviera claridad sobre el estado financiero.
3. Que considerara los rendimientos generados desde el mes de julio y hasta la cancelación de las cuentas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición, respecto a los 2 primeros puntos, presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación, se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

En relación con los rendimientos generados desde el mes de julio hasta la cancelación de las cuentas, indicó lo que a la letra dice:

“No quedando claro cómo incluir en los informes los rendimientos generados de julio a la fecha, si ya no representa un ingreso de campaña”.

Al respecto, mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 20 del mismo mes y año, la Comisión manifestó lo siguiente:

Debido a que los rendimientos se generaron después del día 28 de junio del año de 2000, fecha límite para efectuar campañas políticas, se debió tomar en consideración lo estipulado en el artículo 1.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Si al fin de las campañas electorales existen remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos en cada campaña, o si existieran pasivos documentados, éstos deberán ser distribuidos entre los Partidos Políticos integrantes de la coalición, conforme a las reglas que hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente respecto del particular. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de ellos para las campañas de los candidatos de la coalición”.

Por lo tanto, dichos rendimientos se debieron distribuir entre los partidos que integraron la coalición, conforme a la regla señalada en el artículo antes citado y ser reportados en el Informe Anual de alguno de ellos.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

En consecuencia, la coalición mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$320'503,174.65	\$92'407,567.90	\$95'519,851.32	\$508'430,593.87
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	48,878,730.29	57,315,602.34	37,025,855.33	143,220,187.96
2. Aportaciones del candidato	0.00	3'634,502.08	3'979,551.28	7'614,053.36
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones en especie	5'029,994.27	4'265,814.71	12'452,920.14	21'748,729.12
De militantes	150,176.55	2,750,827.80	6,856,731.12	9,757,735.47
De simpatizantes	4,879,817.72	1,514,986.91	5,596,189.02	11,990,993.65
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	817,779.14	189,052.12	868,379.37	1,875,210.63
Total	\$336,143,668.46	\$100,514,736.81	\$112,829,845.01	\$549,488,250.28

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1.

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2.

4.1.2.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición

La coalición reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición la cantidad de \$508'430,593.87, integrada de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$271'624,444.36	\$35'091,965.56	\$58'493,995.99	\$365'210,405.91
En especie	48'878,730.29	57'315,602.34	37'025,855.33	143'220,187.96
Total	\$320'503,174.65	\$92'407,567.90	\$95'519,851.32	\$508'430,593.87

Aportaciones de los partidos que integraron la coalición:

Partido	Importe
---------	---------

Partido Acción Nacional	\$ 349'572,636.07
Partido Verde Ecologista de México	157'460,707.95
Total	\$507'033,344.02

4.1.2.1.1 En efectivo

La coalición reportó por este concepto un importe de \$365'210,405.91, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$271'624,444.36	\$35'091,965.56	\$58'493,995.99	\$365'210,405.91

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

CONCENTRADORAS ESTATALES

ESTADO DE MÉXICO

Al efectuar la revisión de los estados de cuenta bancarios del Comité Estatal Directivo del Estado de México, se localizó un depósito que no provenía de ninguna de las cuentas bancarias establecidas en los Reglamentos aplicables a los Partidos Políticos y coaliciones, el cual se describe en el siguiente cuadro:

Banco	Fecha de Depósito	Concepto	Importe del Depósito
Banamex	19-07-2000	Depósito de efectivo sucursal Toreo México	\$5,610.00

En consecuencia, en apego a lo estipulado en el artículo 2.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Si a la cuenta concentradora, o a alguna cuenta CBN -COA o CBE -COA de la coalición ingresarán recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias de los Partidos Políticos integrantes de la coalición, distintas a lo establecido en el artículo 1.7 del presente Reglamento, deberá acreditarse que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, la coalición deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia, y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo periodo”, se solicitó a la coalición que presentara los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia o, en su caso, la aclaración que procediera, así como la documentación comprobatoria de los recursos depositados en dicha cuenta por el mismo periodo.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Este depósito no es ninguna transferencia, es un depósito por concepto de reembolso del proveedor Cytour, S.A. de C.V. a quien el 14 de abril del 2000 se le dio un anticipo por \$34,960.00 para solventar los gastos de un evento. Al finalizar el mismo, no se erogó la totalidad por lo que éste expidió una factura por \$29,350.00 y la cantidad de \$5,610.00 restante, fue devuelta por el proveedor y depositada a la misma cuenta de la que se erogó el anticipo.

Se anexa copia de la póliza de egresos, factura y ficha de depósito. Por lo anterior, consideramos que este movimiento no se encuentra en el supuesto establecido en los artículos 9.3 y 2.5 de los Reglamentos que establecen los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos

de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos y Coaliciones respectivamente, sin embargo, si ustedes lo consideran necesario, sírvanse solicitar directamente al proveedor la documentación que juzguen pertinente, pues esta coalición no cuenta con esas facultades”.

En consecuencia, de la revisión a la documentación presentada por la coalición, se determinó que la respuesta de la misma es satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

4.1.2.1.2 En Especie

La coalición reportó en este concepto un importe de \$143'220,187.96, integrado de la siguiente manera:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En especie	\$48'878,730.29	\$57'315,602.34	\$37'025,855.33	\$143'220,187.96

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.2 Aportaciones del candidato

La coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$7,614,053.36, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$0.00	\$3'634,502.08	\$3'979,551.28	\$7'614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$3'634,502.08	\$3'979,551.28	\$7'614,053.36

4.1.2.2.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$7'614,053.36, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.3 Aportaciones en Especie

Por este concepto la coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$21'748,729.12, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Militantes	\$150,176.55	\$2'750,827.80	\$6'856,731.12	\$9'757,735.47
Simpatizantes	4'879,817.72	1'514,986.91	5'596,189.02	11'990,993.65
Total	\$5'029,994.27	\$4'265,814.71	\$12'452,920.14	\$21'748,729.12

4.1.2.3.1 Militantes

Por este concepto la coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$9'757,735.47, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Militantes	\$150,176.55	\$2'750,827.80	\$6'856,731.12	\$9'757,735.47

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Campaña de Senadores

1. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, o de las cotizaciones correspondientes. A continuación se señalan los recibos observados:

Estado	Fórmula	Ref. Contable	Núm. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
Jalisco	1	PD-05/06/00	01540	Gabriel Correa Dutary		Tsuri Sedan 4 Ptas. Mod. 1993	Contrato	\$3,706.87
Querétaro	1	PI-05/04/00	02337	José Fernández de Cevallos Urueta	Valor Comercial	Oficina inmueble	Cotización	10,350.00
Zacatecas	2	PD 8/06/00	02943	S/N		Automóvil	Contrato	31,347.00
Total								\$45,403.87

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa contrato de la Fórmula 1 de Jalisco, Fórmula 2 de Zacatecas y cotización Fórmula 1 de Querétaro..."

De la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación.

- Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, de la factura o de las cotizaciones correspondientes. A continuación se señalan los recibos observados:

Estado	Fórmula	Ref. Contable	Núm. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
a) Tlaxcala	1	PD-04/04/00	02727	Mariano Águila Águila	Cotización por arrendamiento	Vehículo Nissan 89 Hikari Coupe, modelo 1978	Cotización	\$20,140.00
a) Tlaxcala	1	PD-04/04/00	02729	Bernardo Mir Muñoz	Cotización por arrendamiento	Vehículo Ford Topaz, modelo 1989.	Cotización	17,750.00
c) Baja California	1	DR-24/06/00	00558	Héctor Osuna Jaime		Según reg. contable Renta de tel. celular	Contrato	2,027.60
c) Oaxaca	1	PD-19/06/00	02168	Magdalena Pérez Franco		Casa de Campaña	Contrato	3,581.29
b) Campeche	2	PE 2/06/00	00619	Ligia Apolinar Góngora	Cotización	Vehículo Neon, modelo 1998, núm. de serie 3C3B62731WT263859	Dos cotizaciones	41,760.00
b) Campeche	2	PE 2/06/00	00620	Ricardo Rivero Martínez	Cotización	Vehículo Volks Wagen modelo 1986, núm. de serie 1180002068	Cotización	14,514.50
b) Campeche	2	PE 2/06/00	00621	Mercedes del Carmen Barranco Rivera	Cotización	Vehículo Voyager, modelo 2000, núm. de serie 1C4GT5415YB5964B9	Dos cotizaciones	62,930.00
b) Campeche	2	PE 2/06/00	00622	Rafael Alfonso Pérez Gamboa	Cotización	Vehículo General Motor, modelo 1992, núm. de serie 3GCE30X6NMI32213	Cotización	14,514.50
b) Campeche	2	PI 3/06/00	00618	Rafael Alfonso Pérez Gamboa	Cotización	Teléfono celular Star Tak, modelo 6500, núm. de serie 25203403864	Cotización	400.00
a) Chihuahua	1	PD 32/06/00	00823	Javier Corral Jurado	Cotización	Teléfono celular	Cotización y Contrato	710.00
a) Chihuahua	2	PD-274/06/00	00814	Martín Vargas Tellez	Actualización y Depreciación	Automóvil Nissan modelo 1997	Factura y Contrato	9,050.47
a) Chihuahua	2	PD-273/06/00	00824	Jeffrey Max Jones Jones	Cotización	Teléfono celular	Cotización y Contrato	710.00
Total								\$188,068.36

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa la documentación faltante de Tlaxcala, según referencia contable PD-04/04/00 de los recibos 2727 y 2729 y de Chihuahua según referencia contable PD32/06/00, PD-274/06/00 y PD-273/06/00 de los recibos 823, 814 y 824."

Las referencias contables de Campeche no corresponden con los recibos relacionados, excepto por la póliza PI3/06/00 cuya base de cotización es por renta cobrada”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$48,360.47, se consideran satisfactorias al presentar los contratos de comodato y demás documentación solicitada.

En relación a los incisos b) que suman una cantidad de \$134,119.00, independientemente de que la referencia contable no corresponde a egresos sino a ingresos, la relación de los recibos es correcta, por lo tanto, la coalición omitió presentar las cotizaciones requeridas por la autoridad, razón por la cual no quedó subsanada la observación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Referente a los incisos c) por un importe de \$5,608.89, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, incumpliendo con el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones en relación con los artículos 2.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

- Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RM-COA” previstos en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltan:

Estado	Fórmula	Ref. Contable	Num. de RM	Nombre	Domicilio	Bien Aportado	Criterio de Valuación	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
a) Baja California	1	DR-24/06/00	00558	Héctor Osuna Jaime		X	X			\$2,027.60
a) Baja California	2	DR-20/06/00	00554	Rafael Morgan Alvarez		X	X			61,600.00
a) Chihuahua	1	PD-32/06/00	00823	Javier Corral Jurado				X		710.00
a) Chihuahua	1	PE-05/05/00	00797	Javier Corral Jurado				X		50,000.00
a) Chihuahua	1	PE-13/06/00	00798	Javier Corral Jurado				X		50,000.00
b) Chihuahua	2	PD-274/06/00	00814	Martin Vargas Tález				X		9,050.47
b) Chihuahua	2	PD-273/06/00	00824	Jeffrey Max Jones Jones				X		710.00
a) Oaxaca	1	PD-19/06/00	02168	Magdalena Pérez Franco				X		2,581.29
b) Oaxaca	1	PD-19/06/00	02175	Fernando Ahuja Berez				X		48,496.96
b) Oaxaca	1	PD-19/06/00	02174	Esteban López José				X		44,473.21
a) Oaxaca	2	PD-18/06/00	02176	Edgar Guzmán Corral					X	45,250.00
a) Oaxaca	2	PD-18/06/00	02177	Hilda Laguna Rodríguez					X	44,968.75
b) Zacatecas	2	PD8/06/00	02943	X	X	X	X	X		31,347.00
Total										\$391,215.28

Nota: La “X” significa que falta la coaliciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato “RM-COA” referidos en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de los recibos RM-COA 554 y 558 de Baja California; 797, 798 y 823 de Chihuahua; 2168, 2176 y 2177 de Oaxaca, conteniendo todos los datos solicitados”.

Por lo que respecta a las respuesta de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$257,137.64, aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya

que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

En relación a los incisos b) por un importe de \$134,077.64, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, incumpliendo lo establecido en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el artículo 38, parrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Campaña de Diputados

4. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), el cual carecía del contrato de comodato. A continuación se señala el recibo observado:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Num. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
Jalisco	15	PD-04/06/00	01533	Rubén Saldaña Chávez	Facturación	Tsuru sedán Mod. 1995	Contrato	\$2,030.85

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el respectivo documento de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa contrato del recibo número 1533 de Jalisco".

De la revisión a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición, se consideró satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían ya sea del contrato respectivo, de la factura o de las cotizaciones. A continuación se señalan los recibos observados:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Num. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
a) Jalisco	10	PD-03/06/00	01528	Raúl Alarcón Estrada	Facturación	Chevrolet Suburban Mod. 1994	Contrato	\$9,065.23
a) Jalisco	17	PD-05/16/00	01535	Pascual Naveja Padilla	Facturación	Volare sedán 4 Ptas. Mod. 1988	Contrato	9,283.12
a) Jalisco	18	PD-02/06/00	01544	Filberto Guerrero Quezada	Facturación	V.W. Sedan Mod. 1984	Contrato	3,519.58
a) Jalisco	19	PD-05/06/00	01539	Alejandro González Mora	Facturación	Suburban Cyrolet Mod. 1994	Contrato	12,039.53
b) Michoacán	7	DR-17/06/00	01886	Alfredo López Fuentes	Cotizaciones	Renault R18 Mod. 83	Cotizaciones	24,434.13
b) Michoacán	11	DR-20/06/00	01891	Martín Ruiz Ruiz	Cotizaciones	Cougar Ford Mod. 86	Cotizaciones	37,534.40
b) Oaxaca	2	PD-11/06/00	02178	Leonardo García Pérez	Cotizaciones	VW sedán	Contrato	32,289.50
b) Oaxaca	2	PD-11/06/00	02179	Comité Directivo Oaxaca	Valor Factura	V.W. Mod. 1989	Contrato	7,959.49
b) Oaxaca	6	PD-38/06/00	01396	Cristina Hernández Cariño	Valor Factura	Vehículo Volks Wagen, Mod. 1998, Num. de serie 3VWS1AB9XM5Z7860	Factura	7,959.49
b) Oaxaca	11	PD-02/06/00	02185	Comité Directivo de Oaxaca	Valor Factura	Camioneta Dodge y VW 1992	La factura de la camioneta y el contrato de comodato del VW	10,982.72
b) Oaxaca	10	PD 01/08/00	02184	Comité Directivo de Oaxaca	Valor Factura	Volks Wagen 1999	Contrato	12,124.13
a) Chiapas	9	PD 5/06/00	00746	Mario Enrique Esquinca Miceli		Inmueble	Contrato	153,702.74
a) Chihuahua	1	PD 5/06/00	00815	Martín Vargas Téllez		Vehículo	Contrato y Cotización	3,063.62
a) Chihuahua	2	PD 30/06/00	00831	Andrés Ramírez Guerrero		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) Chihuahua	2	PD 31/06/00	00816	Ricardo Álvarez Medina		Vehículo	Contrato y cotización	1,686.81
a) Chihuahua	3	PD 35/06/00	00817	Ricardo Álvarez Medina		Vehículo	Contrato y cotización	11,292.66
b) Chihuahua	4	PD 17/06/00	00830	Gregorio Arturo Meza de la Rosa		Teléfono celular	Contrato	710.00
b) Chihuahua	6	PD 647/06/00	00829	Hugo Gutiérrez Davila		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) Chihuahua	7	PD 41/06/00	00826	Gabriel Quiroz Álvarez		Teléfono Celular	Contrato	710.00
a) Chihuahua	8	PD 26/06/00	00543	Judith Quiroz Galván		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) Guerrero	1	PD 08/06/00	00906	Maricruz Serna Pino	Depreciación y actualización	Vehículo	Contrato y factura	5,939.69
a) Guerrero	3	PD 08/06/00	01412	María Victoria Veléz Reséndiz		Vehículo	Contrato	2,804.81
a) Guerrero	9	PD 02/06/00	00907	Santos Soberanis Cebrero		Vehículo	Contrato y factura	6,543.82
a) Nuevo León	7	PD 04/06/00	02114	Raúl García Fariás		Vehículo	Contrato y factura	30,363.08
a) Nuevo León	8	PD 07/06/00	02089	Narciso Gaytán Lara		Vehículo	Cotización	33,344.00
a) Sinaloa	2	PD 05/05/00	02496	Gustavo Soto Portillo		Combustible	Cotización	17,500.00
a) Sinaloa	2	PD 04/05/00	02495	Eleonor Cárdenas		80 mil volantes	Cotización	7,600.00
a) Sinaloa	2	PD 02/06/00	02499	Manuel González Jairegui		Pintado y rotulación de bardas	Cotización	3,000.00
a) Sinaloa	2	PD 01/05/00	02492	Jesús Cuellar Esquivel Montiel		10 mil calzamientos	Cotización	12,000.00
a) Sinaloa	2	PD 01/03/00	02491	Zenón Zochihua Valdés		Combustible	Cotización	16,000.00
a) Sinaloa	2	PD 3/05/00	02494	Humberto Félix Valdés		40 mil tarjetas de presentación	Cotización	9,900.00
a) Sinaloa	2	PD 02/05/00	02493	Zenón Zochihua Valdés		20 mil posters	Cotización	29,000.00
a) Sinaloa	2	PD 01/06/00	02498	Andrés Javier Ley Ruiz		Mil botones y 2500 abanicos	Cotización	4,900.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Num. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
a) Sinaloa	2	PD 03/06/00	02500	Rafael Armando Orbrinka		20 mil dúplicos	Cotización	5,200.00
a) Sinaloa	2	PD 06/05/00	02497	Salomon Sánchez Ruiz		Espectacular	Cotización	4,100.00
b) Sinaloa	5	PD 05/06/00	02528	Rafael Nuñez Pellegriñ	Promedio de cotizaciones	Vehículo	Contrato y cotización	49,680.00
b) Sinaloa	5	PD 05/06/00	02829	Antonio Cerecer Merdivil	Cuota Arre ndamiento	Vehículo	Contrato	31,050.00
Total								\$606,412.55

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los respectivos documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la documentación faltante solicitada por ustedes en los recibos 1528, 1535, 1544, 1539, 746, 815, 831, 816, 817, 826, 543, 906, 1412, 907, 2114, 2099, 2496, 2495, 2492, 2493, 2498 y 2497. (...)”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$393,978.69, se consideran satisfactorias al presentar la documentación requerida.

En relación a los incisos b) por un importe de \$215,433.86, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

- Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RM-COA”, previsto en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltaron:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Num. de “RM-COA”	Nombre	Bien Aportado	Criterio de Valuación	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
Edo. de México	7	PI 03/05/00	01669	Roberto Aguirre Solís			X	X	\$17,600.00
Edo. de México	7	PI 02/05/00	01667	Roberto Aguirre Solís			X	X	3,000.00
Edo. de México	16	PE 11/06/00	01746	Enrique Pérez Romero			X	X	10,380.00
Edo. de México	16	PI 02/06/00	01687	Valdemar Romero Espinosa	X	X			70,615.00
Edo. de México	20	PI 01/06/00	01674	Leonel Fuentes Díaz			X		19,040.00
Edo. de México	22	PD 06/06/00	01711	Gisela Ramírez Guzmán				X	651.78
Edo. de México	26	PD 22/06/00	01744	Hortensia Sánchez A.				X	371.33
Edo. de México	27	PD 18/06/00	01716	Marros Álvarez Malo				X	323.76
Edo. de México	27	PD 18/06/00	01717	Alfonso Bravo Mier				X	371.33
Edo. de México	33	PI 02/06/00	01679	Jorge Alberto Galván			X	X	30,000.00
Edo. de México	33	PI 03/06/00	01680	Jorge Alberto Galván Castillo			X	X	30,000.00
Edo. de México	33	PD 20/06/00	01731	Jorge Alberto Galván Castillo				X	1,299.30
Edo. de México	35	PE 03/05/00	01686	Jorge Alberto Galván Castillo	X	X			6,900.00
Edo. de México	36	PD 03/06/00	01734	Gustavo Sánchez B.				X	323.74
Total									\$190,836.24

Nota: La “X” significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato “RM-COA” referidos en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de los recibos de Aportaciones de Militantes RM-COA números 1669, 1667, 1746, 1687, 1674, 1711, 1744, 1716, 1717, 1679, 1680, 1731, 1686 y 1734, ...”.

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

7. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato "RM-COA", previsto en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltaron:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Num. de "RM-COA"	Nombre	Bien Aportado	Criterio de Valuación	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
a) D.F.	19	PI-02/06/00	0894	X					\$13 741.20
b) Aguascalientes	3	PI-09/06/00	00315	Partido Acción Nacional			X		1,086.02
b) Baja California	1	PD-14/06/00	0556	Juvenal Vidrio Rodríguez	X	X			11 247.34
b) Baja California	2	DR-16/06/00	00551	Alfonso Sánchez Rodríguez	X	X			29 200.00
b) Baja California	2	DR-16/06/00	00550	Alfonso Sánchez Rodríguez	X	X			3 850.00
b) Baja California	4	PD-11/06/00	00552	Lidia Castañeda P	X	X	X	X	34 930.00
a) Baja California	4	PD-12/06/00	00553	Raúl Castañeda Pomposo	X	X			825.00
a) Baja California	5	PD-10/06/00	00555	Ricardo Adame González	X	X			31 500.00
a) Baja California	5	PD-12/06/00	00560	Ricardo Adame González	X	X			669.00
b) Oaxaca	2	PD-11/06/00	02178	Leonardo García Iñez			X		32 289.50
a) Oaxaca	2	PD-11/06/00	02179	Comité Directivo Oaxaca			X	X	7 959.49
a) Oaxaca	3	PD-16/06/00	02186	Everardo A. Santibañez García			X		35 237.50
a) Oaxaca	3	PD-16/06/00	02182	Everardo García Santos			X		38 718.75
a) Oaxaca	8	PD-04/06/00	02183	Abel Irazos Bravo	X		X	X	12 500.00
b) Chihuahua	2	PD-31/06/00	00816	Ricardo Álvarez Medina			X		1 686.81
b) Chihuahua	2	PD-30/06/00	00831	Andrés Ramírez Guerrero			X		710.00
b) Chihuahua	2	PE-09/06/00	00808	David Rodríguez Torres			X		12 300.00
b) Chihuahua	3	PD-35/06/00	00817	Ricardo Álvarez Medina			X		11 292.66
b) Chihuahua	3	PI-05/05/00	00804	Carlos Barunda Zaragoza			X		94 000.00
b) Chihuahua	3	PI-07/05/00	00805	Carlos Barunda Zaragoza			X		50 000.00
b) Chihuahua	3	PI-07/05/00	00806	Carlos Barunda Zaragoza			X		41 800.00
b) Chihuahua	3	PI-09/05/00	00807	Carlos Barunda Zaragoza			X		81 330.00
b) Chihuahua	4	PI-10/06/00	00803	Gregorio Meza de la Rosa			X		9 900.00
b) Chihuahua	4	PD-17/06/00	00830	Gregorio Meza de la Rosa			X		710.00
b) Chihuahua	5	PD-139/06/00	0827	César Patricio Reves Joel			X		710.00
Total									\$558 193.27

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato "RM-COA" referidos en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos de Aportaciones de Militantes en especie "RM-COA" números 894, 553, 560, 2179, 2186, 2182 y 2183, con todos los requisitos establecidos en el formato correspondiente."

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$141,150.93, aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

En relación a los incisos b) por un importe de \$417,042.33, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos.

8. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie a los candidatos de la coalición y aportaciones personales del candidato para su campaña "RM-COA", los cuales no se habían registrado contablemente. A continuación se señalan los recibos observados:

Recibo	Nombre	Campaña	Importe
RM-AC/00539	Alejandro Monraz Sustainta	Baja California Dtto. 06	\$20,500.00
RM-AC/00540	Alejandro Monraz Sustainta	Baja California Dtto. 06	7,000.00
RM-AC/00661	Jorge A. Rosales Talamas	Coahuila Dtto. 07	14,000.00
RM-AC/00662	Jorge A. Rosales Talamas	Coahuila Dtto. 07	6,642.59
Total			\$48,142.59

Por lo antes expuesto, en apego a lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala:

"...el total de ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición...", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

Las solicitudes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Militantes en Especie Centralizados

BAJA CALIFORNIA

9. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie, el cual no contenía todos los requisitos a los que hace referencia el formato "RM-COA", previsto en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala a continuación:

Referencia Contable	No. de RM	Nombre	RFC	Bien Aportado	Criterio de Evaluación	Importe
PD-19/06/00	00561	Francisco Antonio García Burgos (Representante del PAN)	X	X	X	\$2,567.64

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que el recibo tuviera todos los datos que señala el formato "RM-COA" referido en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia del recibo RM-COA número 561 debidamente requisitado de acuerdo a lo que señala el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones".

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo esta-

blecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

GUERRERO

10. Se localizaron 2 recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales carecían de contrato de comodato. A continuación se señalan los recibos observados:

Subcuenta	Referencia Contable	No. de Recibo RM-COA-AC	Concepto	Importe
Arrendamiento de Vehículos	PD-91/06/00	01407	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Chevy Monza	\$8,922.00
Arrendamiento de Vehículos	PD-92/06/00	01408	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Neón Chrysler.	11,372.33
Total				\$20,294.33

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los respectivos contratos con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra se transcribe:

“Artículo 2.2 Las aportaciones que reciben en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante...”

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos RM-COA-AC 1407,1408 (...), debidamente requisitados”.

Una vez hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, se localizó un contrato que carecía de firma del aportante, mismo que se señala a continuación:

Subcuenta	Referencia Contable	No. de Recibo RM-COA-AC	Concepto	Importe
Arrendamiento de Vehículos	PD-90/06/00	01406	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Volkswagen Sedan.	\$5,623.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato con la firma correspondiente.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos RM-COA-AC (...) 1406, debidamente requisitados”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

JALISCO

11. Se localizaron 2 recibos de aportaciones de militantes en especie que carecían del contrato de comodato. A continuación se señalan los recibos observados:

Fecha	No. de Recibo	Importe
PD39/06/00	1542	\$14,133.15
PD39/06/00	1543	19,073.40
Total		\$33,206.55

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los contratos respectivos, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos 1542 y 1543 de militantes en especie debidamente requisitados”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

QUINTANA ROO

12. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie que carecía del respectivo contrato. A continuación se señala el recibo observado:

Referencia Contable	No. Recibo	Fecha	Nombre	Bien Aportado	Importe
IG34/06/00	1543	28-06/00	Raúl Gallegos Gaspar	Vehículo	\$60,877.38

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el respectivo contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra se transcribe:

“Artículo 2.2 Las aportaciones que reciben en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante...”.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa contra to de comodato correspondiente al recibo RSES-COA número 1543 debidamente requisitado”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

TAMAULIPAS

13. Se localizó un recibo de aportación de militantes en especie (RM-COA), el cual carecía del respectivo contrato. A continuación se señala el recibo observado:

Referencia Contable	No. de Recibo	Fecha	Nombre	Concepto	Importe
PD02/06/00	RM-2699	30-06/00	Guillermo Velarge Berry	Renta de una camioneta Pick-upstandary de una Cheyene C. Mediana	\$12,545.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato de comodato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos

Aplicables a las Coaliciones, así como los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia del contrato de comodato. Debo mencionar que el recibo en cuestión y su comodato amparan el uso de un vehículo Nissan, cuyo costo fue calculado con las cotizaciones de diversos vehículos anexas al contrato y entre los que se encuentra el costo de renta del vehículo Nissan”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

4.1.2.3.2 Simpatizantes

Por este concepto la coalición reportó en sus informes de campaña un monto de \$11'990,993.65, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Simpatizantes	\$4'879,817.72	\$1'514,986.91	\$5'596,189.02	\$11'990,993.65

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Campaña Presidencial

1. En la subcuenta Aportaciones de Simpatizantes en Especie, se localizaron recibos RSES-COA-AC que no contaban con todos los requisitos del formato correspondiente, señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, como se señala a continuación:

Referencia	Núm. de Folio	Monto	Sin Domicilio	Sin R.F.C.	Sin Criterio de Valuación	Sin Firma del Aportante	Sin Firma del Funcionario Autorizado
PD-05/01/00	271	\$41,515.00		X	X	X	X
PD-06/01/00	272	43,838.00		X		X	X
PD-15/01/00	273	840,000.00		X	X	X	X
PD-07/01/00	275	9,150.68		X			X
PD-09/01/00	277	14,436.45		X			X
PD-13/01/00	281	17,760.22		X			X
PD-16/01/00	283	2,136,000.00	X	X	X	X	X
PD-41/06/00	287	409,670.25				X	X
PD-42/06/00	288	409,670.25				X	X
PD-43/06/00	289	409,670.25				X	X
PD-44/06/00	290	409,670.25				X	X
PD-08/01/00	276	17,186.90					X
Total		\$4,758,568.25					

Nota: la “X” significa que falta la información.

En relación con las columnas “Sin Domicilio”, “Sin RFC”, “Sin Firma del Aportante” y “Sin Firma del Funcionario Autorizado” y sin “Criterio de Valuación” por un importe de \$4,758,568.25, se solicitó que los recibos tuvieran los requisitos establecidos en el formato RSES-COA-AC, conforme a lo señalado en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Coaliciones y 3.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan fotocopias de recibos RSES-COA -AC contando con todos los requisitos del formato correspondiente, señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones...”

El aportante del recibo 283 se encuentra fuera de México, y la firma está en trámite, se anexa copia con todos los demás datos solicitados en cuanto se integre la firma lo enviaremos”.

Adicionalmente, con escrito No. TESO/006/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición aclara lo siguiente:

“...me permito comunicarle que estoy anexando fotocopia del recibo número 283 por un importe de \$2'136,000.00 y en donde se había informado que estaba en trámite de firma, ya que el aportante se encontraba fuera de México.

Se anexa fotocopia de dicho recibo, contando con todos los requisitos señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”.

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

- Al ser verificadas las cifras de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie recibidos por el candidato de la campaña Presidencial de la coalición “RSES-COA”, contra su respectivo control de folios “CF-RSES-COA”, se determinó que no todos coincidían. A continuación se señalan los recibos observados:

Datos del Recibo			Según Control de Folios
No. RSES-AC	Nombre	Importe	Importe
00271	María Lidia Burgos Cole de Aldama	\$840,000.00	\$0.00
00272	Amigos de Vicente Fox	41,515.00	0.00
00273	Amigos de Vicente Fox	43,838.00	0.00
00275	José Luis Laguna Calderón	9,150.68	0.00
Total		\$934,503.68	\$0.00

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo relacionado en el control de folios debía desprenderse del propio recibo elaborado por la coalición, en consecuencia, las cifras de los recibos y del control de folios debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión del control de folios. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- En el control de folios de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “CF-RSES-COA”, se relacionaron recibos “RSES-COA” que no fueron localizados en el consecutivo de folios. A continuación se señalan los recibos en comento:

Recibos	Nombre	Importe Según Control de Folios
RSES-AC/00274	Sin nombre	0.00
RSES-AC/00283	Sin nombre	0.00
RSES-AC/00284	Sin nombre	0.00
RSES-AC/00285	Sin nombre	0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara en original y copia los recibos antes referidos, con fundamento en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y los artículos 4.6 y 4.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra establecen:

“Artículo 2.1. Al efecto, deberán imprimirse recibos específicos de la coalición para aportaciones en especie de militantes y simpatizantes de los partidos que la integran destinadas a campañas políticas, de conformidad con los formatos “RM-COA” y “RSES-COA” que se incluye en el presente Reglamento.

“Artículo 4.8. ... Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros”.

“Artículo 4.6 Los recibos se imprimirán según el formato “RSEF” para aportaciones en efectivo, y ‘RSES’ para aportaciones en especie. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que serán respectivamente ‘RSEF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’ y ‘RSES-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’; y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa, que serán respectivamente ‘RSEF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’ y ‘RSES-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta”.

“Artículo 4.7 Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Han sido capturados en consecutivo de folios los recibos correspondientes, de los cuales anexo original y copias canceladas de los recibos 274, 284 y 285 solicitadas.

El recibo 283 fue reportado en oficio TESO/006/01 de fecha 30 de enero del 2001. Anexo copia”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

4. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían de la factura o de las cotizaciones utilizadas para determinar la valuación de los bienes aportados, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Fórmula	Ref. Contable	Num. De Recibo RSES-COA	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
Sonora	1	PD 37/06/00	01660	Javier Antonio Nieblina Vega	Sin Criterio de Valuación	Vehículo Ford Escort., modelo 1999, núm. de serie 1FAB13P9XW271588	Dos cotizaciones o factura	\$44,250.00
Sonora	1	PD 37/06/00	01659	Benjamin Guillermo Hill Mavoral	Cotización	Jetta modelo 1984, núm de serie 3VW1671HMSM010105	Dos cotizaciones	41,713.00
Total								\$85,963.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos

Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copias de la documentación faltante en los recibos 1660 y 1659 de Sonora...”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

5. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, o de las cotizaciones utilizadas para determinar la valuación de los bienes aportados, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Fórmula	Ref. Contable	Num. de Recibo RSES-COA	Nombre del Aportante	Criterio De Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
Tlaxcala	1	PD-04/04/00	01767	Alberto López Estrada	Promedio de cotizaciones	Vehículo Renault, modelo 1978, Núm. de serie ACO536308	Cotización	\$24,140.00
Campeche	1	PE 5/06/00	00405	Suministros Industriales Carrizales S.A. de C.V.	Cotización	Una camioneta Pick UP, un Volks Wagen Sedan, un Estacas Ford, un Escort y un Mystic	Dos cotizaciones por cada vehículo y el o los contratos de comodato	201,502.25
Guerrero	2	PD 15/06/00	01410	Leonides Ocampo James	Depreciación	Vehículo Century B modelo 1993, Núm. de serie 3G5AH54T6TS142023	Contrato	13,872.11
Querétaro	1	PI-04/04/00	01510	Raymundo Balderas Chávez	Valor comercial	Vehículo RAM Changer, modelo 1993	Cotización	28,762.88
Total								\$268,272.94

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la Documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la Documentación faltante en los recibos 1767 de Tlaxcala, 1510 de Querétaro y 1410 de Guerrero.

En cuanto al recibo 405 de Campeche se anexan al presente oficio los contratos de comodato faltantes”.

Hecha la revisión a la Documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

6. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RSES-COA”, previstos en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señala los datos que hacen falta:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Núm. de RSES-COA	Nombre	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
Guanajuato	2	PI-04/06/00	00852	Mirella Document Ramirez		X	\$9,000.00
Yucatán	2	PI-08/06/00	01920	Elsy Yolanda Herrera Albertos	X		42,800.00
Total							\$51,800.00

Nota: La “X” significa que falta la Documentación.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones solicitó a la coalición que presentara los citados

recibos, los cuales debían contener los datos que señala el formato “RSES-COA” referido en el citado Reglamento.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que se había solicitado la información faltante.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copias de los recibos 852 de Guanajuato y 1920 de Yucatán conteniendo datos solicitados”.

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Campaña Diputados

7. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían ya sea del contrato correspondiente o de las cotizaciones respectivas. A continuación se señalan los recibos observados:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Núm. de Recibo	Nombre del Aportante	Criterio de Valuación Utilizado	Bien Aportado	Documentación Faltante	Importe
a) D.F.	10	PI-02/06/00	00614	Tiburcio López León	Art. 2.3 inciso d) Lineamientos de coaliciones	Vehículo Ford	Contrato	\$29,002.08
b) Puebla	11	PD-09/06/00	01430	Ramón Mantilla González de la Llave	Promedio de cotizaciones	Jetta 4 Ptas. Mod. 1992	Contrato y cotización	36,500.00
b) Yucatán	3	PI-08/06/00	01909	Reynaldo García Noemí	Cotización	Vehículo Nissan Pickup	Dos Cotizaciones	55,066.47
b) Yucatán	4	PI-06/06/00	01912	Jesús Armando Aguilar	Cotización	Vehículo Spirit	Dos Cotizaciones	48,000.00
b) Campeche	2	PI 4/06/00	00406	Manuel Ortiz Avila	Cotización	Vehículo	Dos Cotizaciones y contrato	62,930.00
b) Chihuahua	4	PD-18/06/00	00542	Ma. Concepción Castañeda Henea	Actualización y depreciación	Vehículo	Contrato	785.63
a) Nuevo León	7	PD 05/06/00	01329	José Briones García	Promedio de cotizaciones	Camión de redilas	Cotización	5,989.00
Total								\$248,273.18

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que los documentos faltantes se habían solicitado y estaban en trámite.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la documentación faltante solicitada de los recibos 614 del Distrito Federal y 1329 del Nuevo León”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$34,991.08, se consideran plenamente satisfactorias al presentar la documentación requerida.

En relación a los incisos b) por un importe de \$203,282.10, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del citado Código, 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 2.1, 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos.

8. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RSES-COA” previstos en el Regla-

mento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Núm. de RSES-COA	Nombre	Bien Aportado	Criterio de Valuación	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
Baja California	5	PD-11/06/00	00340	Gloria Cossio Fuentes	X				\$52,500.00
Oaxaca	7	PD-04/06/00	01389	Maria Eugenia López Asensio			X	X	35,237.50
Oaxaca	7	PD-04/06/00	01390	Maria de los Angeles Juárez Esteva			X	X	38,718.75
Oaxaca	8	PD-04/06/00	01391	Marcelo Froylán Acevedo Chávez			X	X	25,669.54
Oaxaca	8	PD-04/06/00	01392	Felipe García Gómez			X	X	12,500.00
Oaxaca	9	PD-16/06/00	1393	Alfonso Ricardo Hernández Muñoz			X	X	5,011.09
Oaxaca	9	PD-16/06/00	1394	Orlando Merlin Bailón			X	X	3,921.70
Oaxaca	9	PD-16/06/00	1395	Livino Leonardo Solís Robles			X	X	5,735.49
Puebla	2	PD-07/06/00	01423	José Antonio Hernández Chávez		X			49,530.50
Puebla	4	PD-10/06/00	1425	Jesús Méndez Salazar		X			36,500.00
Puebla	4	PD-03/06/00	1424	Rosa Jarquín García		X			36,500.00
Puebla	4	PD-03/06/00	1426	Alfonso Martagón Sánchez		X			36,500.00
Puebla	10	PD-04/06/00	01431	Rosa Jarquín García		X			36,500.00
Total									\$374,824.57

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener los datos que señala el formato "RSES-COA" referido en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que habían sido solicitados los recibos con todos los requisitos y estaban en trámite.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de los recibos 340 de Baja California, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395 de Oaxaca, 1423, 1425, 1424, 1426 y 1431 de Puebla, los cuales tienen todos los datos solicitados".

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

9. Se localizó un recibo de aportaciones de simpatizantes en especie recibido por un candidato de la coalición "RSES-COA", el cual no se había registrado contablemente. A continuación se señala el recibo observado:

Recibo	Nombre	Campaña	Importe
RSES-AC/00425	Dora Elia Valdez Hernández	Coahuila Dtto. 4	\$39,030.97

Por lo antes expuesto, en apego a lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala que: "...el total de ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición,..."", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Al ser verificadas las cifras de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie recibidos por los candidatos de la coalición "RSES-COA", contra su respectivo control de folios "CF-RSES-COA", se determinó que un recibo no coincidía. A continuación se señala el recibo observado:

Datos del Recibo				Según Control de Folios
No. RSES-AC	Nombre	Campaña	Importe	Importe
01441	María Luisa Vergara Islas	Puebla Dto. 7	\$36,000.00	\$365,000.00

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo relacionado en el control de folios debía desprenderse del propio recibo elaborado por la coalición.

En consecuencia, las cifras de los recibos y del control de folios debían coincidir. Por lo tanto, la diferencia determinada anteriormente debía ser aclarada y conciliada de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión del control de folios. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos son correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie Centralizadas

GUANAJUATO

11. Se localizaron recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, los cuales no contenían todos los requisitos a que hace referencia el formato "RSES-COA", previsto en el Reglamento Aplicable a las Coaliciones, de conformidad con en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala a continuación:

Referencia Contable	No. de RSES	Nombre	RFC	Firma del Aportante	Firma del Funcionario Autorizado	Importe
PI12/06/00	856	Arturo Navarro Navarro	X	X	X	\$360.00
PI13/06/00	859	María del Pilar Ortega Martínez	X	X		29,592.00
Total						\$29,952.00

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que los recibos contuvieran todos los datos que señala el formato "RSES" referido en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, señalados por ustedes, con todos los requisitos que marca el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones".

Aún cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se consideró subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

JALISCO

12. Se localizó un recibo de aportaciones de simpatizantes en especie que carecía del contrato de comodato, como se señala a continuación:

Fecha	No. de Recibo	Importe
-------	---------------	---------

PD40/06/00	976	\$138,455.99
------------	-----	--------------

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato respectivo, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa contrato de comodato del recibo de simpatizantes en especie número 976 debidamente requisitado”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

MORELOS

13. Se localizaron dos recibos de aportaciones de simpatizantes en especie que corresponden exclusivamente a la campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Ref. Contable	No. Recibo RSES	Fecha	Nombre del Aportante	Nombre del Candidato al que se le Aportó el Bien	Bien Aportado	Importe
PD 8/06/00	01288	28-06/00	Adrián Rivera Pérez	Vicente Fox Quesada	Vehículo marca Chevrolet	\$16,395.66
PD9/06/00	01285	28-06/00	Adrián Rivera Pérez	Vicente Fox Quesada	Vehículo marca Nissan	6,527.11
Total						\$22,922.77

Debido a que dichas aportaciones correspondían a la campaña Presidencial, no podían ser prorrateadas entre las 7 campañas verificadas en la entidad (4 de Diputados, 2 de Senadores y la presidencial), ya que sólo debían ser aplicadas a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procederían.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición complementó la solicitud requerida, con lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo póliza de reclasificación”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

4.1.2.4 Rendimientos financieros

La coalición reportó en este concepto un importe de \$1'875,210.63, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Rendimientos Financieros	\$817,779.14	\$189,052.12	\$868,379.37	\$1'875,210.63

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.5 Colectas en mítines o en la vía pública

La coalición reportó en este concepto un importe \$9'819,663.30, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Colectas en mítines o en la vía pública	\$9'792,720.40	\$17,800.00	\$9,142.90	\$9'819,663.30

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.3 Egresos

En sus Informes de Campaña, la coalición inicialmente reportó Egresos por la cantidad de \$686'259,632.72, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Presidente	Senadores*	Diputados**	Total
A) Gastos de propaganda	\$42'346,986.99	\$33'905,579.28	\$44'876,615.53	\$121'129,181.80
B) Gastos de operación de Campaña	76'898,803.97	54'385,836.90	68'378,129.91	199'662,770.78
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	319'778,987.33	24'054,789.83	21'633,902.98	365'467,680.14
Total	\$439'024,778.29	\$112'346,206.01	134'888,648.42	\$686'259,632.72

a) Revisión de Gabinete

Derivado de la revisión inicial a los Informes de Campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

1. La coalición proporcionó, en la presentación de sus Informes de Campaña una balanza Concentradora-Federal-PAN, así como la balanza Concentradora-CEN-PAN y las balanzas Concentradoras Estatales.

De la verificación de las balanzas antes citadas, se observó que en la primera balanza se registraron las aportaciones de los dos Partidos Políticos que integraron la coalición, asimismo se registraron como egresos las transferencias realizadas a las campañas presidencial, de Senadores y de Diputados Federales, así como a las cuentas concentradoras estatales y concentradora CEN.

Por lo que respecta a las balanzas Concentradoras-CEN-PAN y Concentradoras Estatales, se observó que en ellas se registraron como ingresos las transferencias efectuadas por la concentradora federal y en el caso de los egresos se registraron los gastos centralizados efectuados por la coalición.

En consecuencia, al ser verificadas las cifras de los formatos "IC" apartado IV, Destino de los recursos de campaña (Egresos), contra la totalidad de los registros contables de las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000 de la Concentradora-CEN-PAN y Concentradoras Estatales, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Cuenta	Balanza Concentradora-CEN-PAN (1)	Balanzas Concentradoras Estatales (2)	Importe Total Registrado en las Balanzas (1)+(2)=(3)	Informes de Campañas (4)	Diferencias (3)-(4)=(5)
Gastos de Propaganda	\$29,502,572.97	\$11,714,500.42	\$41,217,073.39	\$121,129,181.80	-\$79,912,108.41
Gastos Operativos	52,349,314.28	32,564,324.99	84,913,639.27	199,662,770.78	-114,749,131.51
Gastos En Prensa, Radio y TV	14,534,140.45	13,657,798.07	28,191,938.52	365,467,680.14	-337,275,741.62
Sumas	\$96,386,027.70	\$57,936,623.48	\$154,322,651.18	\$686,259,632.72	-\$531,936,981.54

* Los datos se encuentran desglosados en el anexo 3.

** Los datos se encuentran desglosados en el anexo 4.

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debería coincidir con la contabilidad, por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones y 19.2 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel, o en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas señaladas en el artículo 4.4 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones y 17.3 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

Las solicitudes antes referidas, fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Al analizar las diferencias señaladas en el punto 1 de su oficio, encontramos que además de que en el cuadro de su oficio falta incluir la sumatoria de las balanzas de cada una de las campañas electorales, existe una diferencia en el Distrito 2 del Estado de Durango por \$44,356.32 y en el distrito 5 del mismo estado por \$231,912.35, debido a un error en el valor acumulado en las balanzas de estos distritos, lo que derivó en la sustitución y corrección de los informes de estos dos distritos que anexo al presente quedando finalmente los gastos totales como sigue”.

Cuenta	Balanza Conc. CEN AC	Balanza Conc. CBE-AC	Total registrado en las Balanzas Conc.	Total Registrado en las Balanzas de Campaña	Total Registrado en Informes de Campaña
Gastos de Propaganda	29,502,572.97	11,714,500.42	41,217,073.39	79,912,108.48	121,129,181.80
Gastos Operativos	52,349,314.28	32,524,342.15	84,873,656.43	114,834,218.15	199,707,874.60
Gastos en Prensa Radio y T.V.	14,534,140.45	13,657,798.07	28,191,938.52	337,506,906.78	365,698,844.99
Sumas	96,386,027.70	57,896,640.64	154,282,668.34	532,253,233.41	686,535,901.39

Adicionalmente, la coalición acompañó a su escrito No. TESO/050/00 del 18 de octubre de 2000, una nueva versión de los Informes de Campaña y de las balanzas de comprobación antes citadas, así como una balanza por cada uno de los 365 candidatos de la Coalición Alianza por el Cambio. De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las cifras coincidían, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, de la verificación a las citadas balanzas de comprobación, se determinó que la coalición no se apego a los Catálogos de Cuentas establecidos en el Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, debido a que las cuentas 510 Gastos de Propaganda, 511 Gastos Operativos de Campaña y 512 Gastos en Prensa, Radio y T. V., no se clasificaron en la subcuenta Presidente, Senadores y Diputados Federales. Asimismo, no se cumplió con las notas establecidas en los catálogos de cuentas y guía contabilizadora, las cuales establecen que para las cuentas antes citadas, se utilizará el catálogo complementario de estados y distritos electorales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 6.1 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos que Formen Coaliciones, se solicitó a la coalición que en alguna de las balanzas a último nivel se reportara la totalidad de los gastos erogados por cada uno de los candidatos, así como el papel de trabajo correspondiente, con la finalidad de verificar que coincidieran las cifras contables con lo reportado en sus Informes de Campaña.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“La Coalición Alianza por el Cambio sí se apegó a los catálogos de cuentas establecidos en el Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos Nacionales. Sí fueron clasificados los gastos dentro de las subcuentas PRESIDENTE, SENADORES y DIPUTADOS en aquellas balanzas de Cuentas Concentradoras que así lo requirieron. En las balanzas de campañas de Diputados Federales se abrieron las sub-subsubcuentas de los distritos correspondientes y en las balanzas por cada uno de los Senadores se abrieron las subsubcuentas correspondientes al estado y a la fórmula. Se hicieron tantas balanzas como cuentas bancarias aperturadas según el reglamento aplicable. En cada uno de los informes de campaña se reflejó el total de los gastos realizados de forma directa por cada candidato así como la aplicación de los gastos centralizados, manejados a través de las cuentas concentradoras, en apego a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos que Formen Coaliciones.

Anexo a éste la tabla de distribución y las hojas de trabajo que reflejan la aplicación de los prorrateos por estado, por distrito y por fórmula”.

La contestación de la coalición se consideró satisfactoria ya que de la revisión efectuada a la documentación, se determinó que la coalición respetó el catálogo de cuentas en el citado Reglamento. Por ello, la observación quedó subsanada.

Al verificar las cifras de la totalidad de los registros contables de las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000 de la Concentradora -CEN-PAN y Concentradoras Estatales, contra lo reportado en los criterios de prorrateo, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Concepto	Balanzas de Comprobación	Gastos Prorrateados	Diferencia
Gastos de Propaganda	\$41'217,073.39	\$41'217,073.39	\$0.00
Gastos de Operación de Campaña	84'913,639.27	84'873,656.43	39,982.84
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T. V.	28'191,938.52	28'191,938.52	0.00
Total	\$154'322,651.18	\$154'282,668.34	\$39,982.84

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“- Anexo a éste encontrará las balanzas que corresponden a cada una de las campañas electorales, que complementariamente con las balanzas de las cuentas concentradoras, contienen el total de los ingresos y egresos reflejados en los 365 informes de campaña del proceso federal electoral 2000, coincidiendo lo reportado en los informes de campaña con la contabilidad bajo las siguientes aclaraciones:

“La diferencia de \$39,982.84, (...) se esclarece con las balanzas definitivas de las cuentas Concentradoras de los estados de Tamaulipas y Querétaro, mismas que anexamos”.

De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por cual la observación quedó subsanada.

En consecuencia, la coalición mediante escrito No. TESO/050/00 del 18 de octubre de 2000 presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña que en la parte relativa a egresos, mostrando las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
A) Gastos de propaganda	\$42'346,986.99	\$33'905,579.28	\$44'876,615.53	\$121'129,181.80
B) Gastos de operación de Campaña	76'898,803.97	54'385,836.90	68'423,233.73	199'707,874.60
C) Gastos de propaganda en Prensa, Radio y Televisión	319'778,987.33	24'054,789.83	21'865,067.83	365'698,844.99
Total	\$439'024,778.29	\$112'346,206.01	\$135'164,917.09	\$686'535,901.39

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a egresos fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

Adicionalmente, la coalición por iniciativa propia, presentó el escrito TESO/032/01 de fecha 5 de marzo de 2001, en el cual manifestó lo siguiente:

“Se realizó ajuste por la cantidad de \$179,918.13 en la contabilidad de la campaña del Distrito 2 de Jalisco, por pasivos no considerados a la fecha de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con los originales de las facturas y desplegados en su caso, así como balanza de comprobación definitiva al 28 de junio del 2000”.

Además, presentó el escrito TESO/024/01 de fecha 5 de marzo de 2001, que señala lo que a la letra se transcribe:

“1. - Se realizó ajuste a la cuenta de pasajes, debido a que la agencia de viajes con la que trabajamos nos devolvió cupones por los boletos no utilizados y dinero en efectivo, mismo que se depositó a la cuenta bancaria de la campaña Presidencial en dos exhibiciones, una en diciembre y otra en el ejercicio del 2001, el importe total del ajuste es por la cantidad de \$51,944.69, del que \$39,299.30 es en cupones y \$12,645.39 por depósitos en efectivo.

2. - En el mes de diciembre recibimos la factura 146049 de Demos, Desarrollo de Medios, S.A. que no había sido registrada como pasivo, debido a que no tuvimos conocimiento en tiempo y forma de la orden de inserción. Anexo póliza de ajuste con original de la factura y página completa de la publicación.

3. - Se anexan facturas originales número 37750 de Medios Masivos S.A. de C.V. por un total de \$137,092.95, número 704 de Oasis Celebrity de México, S.A. por la cantidad de \$12,362.52 y número 7143 de Tecno Print S.A. de C.V. por la cantidad de \$75,835.05 correspondientes a erogaciones de las que se había hecho una provisión en el rubro de gastos y que en la póliza de ajuste correspondiente se detalla adecuadamente. Se anexa póliza de ajuste con original de las facturas.

4. - Se anexa póliza de reclasificaciones entre las cuentas de gastos por comprobar sin afectar el total en este rubro.

5. - Anexo copia de las facturas 2456, 2457, 2458, 2459 y 2460 de Radio Emisora XHSP-FM que sustituyen a las facturas 2391, 2397, 2398, 2399, 2400 y 2401 respectivamente, a solicitud de la emisora.

6. - Se anexan copias de las notas de crédito números 3-4-5-6 y 7 de Radio Emisora XHSP-FM, por la cantidad de \$4,501,100.00 que han sido registradas en el mes de junio aún cuando su fecha de emisión y presentación a esta Coalición es posterior a la de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con originales de las notas de crédito.

7. - Se anexan copias de las notas de crédito números 1014 y 1015 de Grupo de Radiodifusoras, S.A. por la cantidad de \$8,179,061.25 que han sido registradas en el mes de junio aún

cuando su fecha de emisión y presentación a esta Coalición es posterior a la de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con originales de las notas de crédito.

8.- Se anexa balanza de comprobación de la Cuenta de Campaña Presidencial definitiva al día 28 de Junio del 2000”.

Procede aclarar que los movimientos citados por la coalición afectaron a la campaña Presidencial.

De la revisión presentada por la coalición, se determinó que la contabilización de las operaciones señaladas es correcta.

En consecuencia, la coalición mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
A)Gastos de propaganda	\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02
B)Gastos de operación de Campaña	97,792,751.95	38,572,044.23	61,409,629.68	197,774,425.86
C)Gastos de propaganda en Prensa, Radio y Televisión	314,768,935.34	19,298,946.53	19,414,028.55	353,481,910.42
Total	\$454,860,086.69	\$104,313,563.94	\$114,522,162.67	\$673,695,813.30

4.1.3.1 Gastos de propaganda

La coalición reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$122'439,477.02, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña del Candidato Presidencial

Se localizaron facturas que amparan propaganda electoral a favor de los candidatos de la campaña a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la campaña a Jefe de Gobierno del D. F., como se observa en el siguiente cuadro:

Referencia	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
PE-105/05/00	4233	12-04/00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	\$385,250.00
PE-105/05/00	4246	26-04/00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
PE-43/06/00	4277	09-05/00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
PD-92/06/00	4312	01-06/00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
Total					\$2'110,250.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra prescribe: "Los Partidos Políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales...", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran, a fin de que el total de estas erogaciones quedaran debidamente distribuidas entre las campañas beneficiadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“No fue un apoyo a campaña local puesto que fue pagada directamente por Campaña Presidencial y en el spot también se promueve al candidato presidencial. Se tomó el criterio de quien paga lo acumula a su gasto y por lo tanto se suma a su tope”.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por ello quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

- a) Se localizaron pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte. Las pólizas observadas se detallan en el siguiente cuadro:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Baja California	1	Bardas	PE-09/05/00	\$5,000.00
Sonora	1	Calcomanías	PE-45/05/00	27,312.50
Total				\$32,312.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Todos los egresos que realicen las coaliciones y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, así como el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la factura de la póliza PE-45-05/00 de la Fórmula 1 de Sonora por \$29,256.58 junto con póliza de diario complementaria por \$1,944.08 y balanza de comprobación correspondiente, debido a que solo se había tomado la cantidad de \$27,312.50.

La factura de la póliza PE-09-05/00 por \$5,000.00 de Baja California ha sido solicitada al proveedor sin que hasta el momento tengamos respuesta”.

Por lo que respecta al importe de \$5,000.00, la coalición no proporcionó la documentación faltante, razón por lo cual no se consideró subsanada la observación, al haber incumplido el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Por lo que se refiere al monto de \$27,312.50, se consideró subsanada la observación al presentar la coalición la documentación solicitada.

- b) Se localizaron gastos que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Cuenta	Referencia Contable	Num. de Factura	Proveedor	Importe
Oaxaca	1	Gastos por Amortizar “Carteles”	PE-01/04/00	0294	José Humberto Villamil Azamor	\$4,312.50
Guanajuato	1	Propaganda	PE-16/04/00	1128	Zúñiga González Ramón	4,657.50
Total						\$8,970.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Efectivamente, las facturas que señala exceden con 13 y 22 días respectivamente al tope establecido en el artículo 3.3. de los Lineamientos de las Coaliciones. Estos gastos fueron reembolsados a nuestro personal operativo debido a que ya habían realizado el pago y no fue factible solicitar al proveedor que devolviera el importe pagado en efectivo para elaborar un cheque nominativo”.

La respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, al haber incumplido el citado artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

- c) Se localizaron facturas que dentro del concepto especifican que la propaganda es exclusivamente para la campaña de Vicente Fox. A continuación se detallan las facturas observadas:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Ref. Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Puebla	2	Calcomanías	PE-67/06/00	22593	08/06/00	La Universal Impresora S.A de C.V.	Etiqueta Autoadherible "Vicente Fox Presidente"	\$20,700.00
Puebla	2	Etiquetas	PE-08/04/00	22049	14/04/00	La Universal Impresora S.A de C.V.	Etiqueta Autoadherible Alianza por el Cambio FOX.	25,000.23
Baja California	2	Volantes y Banderines	PE-133/06/00	0448	28-06/00	Alvaro Estrada Acosta	1,000 Banderines Alianza/Fox.	5,000.00
Chiapas	2	Volantes	PE-58/06/00	0063	09/06/00	Jesús Ernesto Guzmán Zarate	10,000 volantes tamaño doble oficio impreso en papel revolución en tinta negra. Anexa a la factura volante con imagen v nombre de Vicente Fox	5,175.00
Total								\$55,875.23

Derivado de lo anterior, se concluyó que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

“Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en las campañas políticas de una coalición para la fórmula de candidatos a Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa, deberá abrirse una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(Siglas de la coalición)-(Número)-(Estado).”

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben utilizarse rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña de Senadores y no para realizar egresos correspondientes a la campaña Presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a Senadores, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del artículo obtenido, pues éstos no sólo contenían la imagen de Vicente Fox como erróneamente se concluye al ver sólo parte del concepto de la factura, sino que incluían el logotipo de la Alianza

por el Cambio, el nombre y la imagen de nuestro candidato al Senado y cualquier otro elemento gráfico que pudiera hacer atractiva la propaganda impresa; y las etiquetas y volantes en cuestión fueron distribuidos a aquéllas personas que con, o sin la presencia de nuestro candidato a la Presidencia de la República, asistieron a los mítines convocados por nuestros candidatos, en este caso al Senado. La conclusión de que nuestra "Coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones", es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 64 campañas de nuestros candidatos a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa y tal artículo no menciona prohibición alguna sobre el contenido gráfico de la propaganda adquirida".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición política contestó lo que a la letra dice:

"... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de cada uno de los candidatos fueron para uso exclusivo y en beneficio directo a la campaña de ese candidato".

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la explicación proporcionada por la Coalición.

Campaña de Diputados

- a) Se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. Las pólizas faltantes se detallan a continuación:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Edo. de México	3	Bardas	PE-10/05/00	\$6,000.00
Edo. de México	3	Bardas	PE-07/05/00	7,000.00
Zacatecas	3	Bardas	PE 31/05/00	3,000.00
Total				\$16,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que observaran, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de las pólizas PE-10-05/00, PE-07-05/00 y PE-31-05/00 registradas como gasto por comprobar".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se anexa factura original número 535 por la cantidad de \$3,000.00, correspondiente a la referencia contable PE-31/05/00 de Zacatecas, misma que sí se había registrado el gasto y únicamente faltaba soportarlo".

Por lo que respecta al importe de \$3,000.00, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación.

Referente a los importes de \$6,000.00 y \$7,000.00, aún cuando la coalición presentó copia de las pólizas que reflejan la aplicación contable a gastos por comprobar, en la balanza de comprobación y en los auxiliares, dichos importes se encuentran registrados en la cuenta gastos de propaganda, subcuenta bardas y al no proporcionar la coalición la documentación so-

porte, no quedó subsanada la observación, por ello incumplió con lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

- b) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Puebla	12	Volantes	PE-05/05/00	233	02-05/00	Reyes Vélez Claudia	Compra de 5000 volantes	\$862.50
Puebla	12	Volantes	PE-52/06/00	1292	26-06/00	Ma. Luisa Vázquez M.	Compra de 5000 volantes	862.50
Puebla	12	Volantes	PE-53/06/00	922	27-06/00	Ma. Guadalupe Huerta Tapia	Compra de 6250 volantes	2,000.00
Puebla	12	Volantes	PE-53/06/00	923	28-06/00	Ma. Guadalupe Huerta Tapia	Compra de 6250 volantes	2,000.00
Puebla	15	Volantes	PE-07/05/00	844	02-05/00	Mariana Alcántara Córdoba	Compra de 2500 volantes	575.00
Puebla	15	Volantes	PE-13/05/00	1330	05-05/00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 5000 volantes	3,162.50
Puebla	15	Volantes	PE-33/05/00	1334	18-05/00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 2000 volantes	1,265.00
Puebla	15	Volantes	PE-48/06/00	1335	20-05/00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 7000 volantes	4,830.00
Puebla	15	Volantes	PE-48/06/00	1348	31-05/00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 3000 volantes	2,070.00
Total								\$17,627.50

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra dice:

“Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 de Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y la Presentación de sus Informes...”.

Al respecto el artículo 13.2 señala lo siguiente:

“Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, (...) en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén...”.

Se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa kardex, notas de entrada salida de los artículos referidos, así como los auxiliares de la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación.

- c) En la subcuenta “bardas”, se localizaron dos pólizas de cheques que tienen como documentación soporte la misma factura, como se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Cheque	Referencia	No.	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
--------	----------	--------	------------	-----	-----------	----------	---------	-------------

			Contable	Factura				
Baja California	6	030	PE-28/05/00	011	Macias Ramos Marcelino	Rotulación de 25 bardas	\$13,750.00	Original
Baja California	6	046	PE-46/05/00	011	Macias Ramos Marcelino	Rotulación de 25 bardas	13,200.00	Copia Fotostática
Total							\$26,950.00	

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara el original de la documentación faltante que observara a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se solicitó la factura correspondiente a la póliza PE-46/05/00. En trámite”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001 la coalición manifestó lo siguiente:

“Se solicitó la factura de la póliza PE-46/05-01”.

Al no presentar la coalición la documentación faltante, no se considera subsanada la observación, ya que se incumplió lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

- d) Se localizaron facturas que dentro del concepto especifican que la propaganda es exclusivamente para la campaña del candidato Vicente Fox. A continuación se detallan las facturas observadas:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Núm. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Edo. de México	20	Prensa	PE-05/05/00	4606	15/05/00	Valenzuela Morales José Ricardo	Publicación mayo 2000 "Ecos de Aragón". La inserción muestra únicamente la imagen v nombre de Vicente Fox.	\$7,516.80
Baja California	4	Engomados	PE-06/05/00	642	10/05/00	Sandoval Martínez José Sergio	La factura menciona entre otros, 5,000 calcomanías Fox. La calcomanía muestra la imagen de Fox.	7,010.00
Zacatecas	5	Propaganda utilitaria	PE-16/05/00	27095	26-05/00	Envases Cuautitlán S.A. de C.V.	En la nota de salida de almacén menciona "vaso con luma Fox ya"	12,868.50
Total								\$27,395.30

Derivado de lo anterior, se desprende que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“En el caso de las campañas políticas para Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar ciertos gastos de campaña, más las suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(Siglas de la coalición)-(distrito)-(Estado)...”.

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campañas de Diputados y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición política mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición política contestó lo que a la letra dice:

“La inserción pagada por nuestro candidato del distrito 15 del Estado de México, es un desplegado a robaplana publicado en las páginas 12 y 13 del rotativo “Ecos de Aragón”. Efectivamente en la primera plana aparece la imagen de nuestro candidato a la presidencia de la república, sin embargo la publicación pagada es la contenida en las páginas 12 y 13 y no el índice de la página principal. De los gastos realizados por nuestros candidatos al Distrito 4 de Baja California y Distrito 5 de Zacatecas fueron sufragados a través de sus cuentas, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del artículo obtenido, pues tales artículos no sólo contenían la imagen de Vicente Fox como erróneamente se concluye, sino que incluían el logotipo de la Alianza por el Cambio, el mensaje que nuestro candidato decidió difundir y cualquier otro elemento gráfico que pudiera hacer atractiva la propaganda impresa. La conclusión de que nuestra “Coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”, es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y tal artículo no menciona prohibición alguna sobre el contenido gráfico de la propaganda impresa. Se anexa copia de la publicación en “Ecos de Aragón”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001 la coalición manifestó lo siguiente:

“... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de los candidatos de estos distritos fueron para uso exclusivo y en beneficio directo de las campañas de esos candidatos”.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición respecto a las facturas 4606 y 27095.

En relación con la explicación a la factura 642 se consideró insatisfactoria, ya que la calcomanía sólo muestra la imagen de Fox. Por ello incumplió lo dispuesto en el citado artículo 1.4.

GASTOS CENTRALIZADOS

CONCENTRADORA CEN

1. Gastos por Amortizar – cuenta 105.

- a) Se localizaron comprobantes que mencionan en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala a continuación:

Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Llavero letras Fox plateado y Escudo logo Fox dorado	PE-389/05/00	287	Eugenio Aguilar Ibarra	2,000 PIN FOX metálico	\$17,986.00
Llavero placa Fox dorado y plateado	PE-389/05/00	287	Eugenio Aguilar Ibarra	200 llaveros metálicos placa de FOX en acabado oro y níquel	2,863.50
Playeras blancas niño y adulto YA -Fox	PE-62/06/00	103	Gómez Hernández J. Antonio	700 playeras blancas a cuatro tintas modelo ya FOX	13,167.50
Escudo logo Fox dorado y plateado	PE-500/06/00	294	Eugenio Aguilar Ibarra	3,000 PIN FOX metálicos	25,630.05
Hebillas Fox	PE-389/05/00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	1,000 Hebillas FOX níquelada	10,548.09
Escudo logo Fox dorado y plateado	PE-389/05/00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	1,000 PIN FOX metálico dorado y plateado	4,271.68
Llavero	PE-389/05/00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	2,300 llaveros FOX	16,649.69
Díptico Vicente Fox	PD-22/03/00	8091	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S. A. de C. V.	1,000 dípticos Vicente Fox Candidate for president of México	7,060.67
Postales de Vicente Fox	PE-256/06/00	2932	Grupo Imprime, S. A. de C. V.	150 Millares de postales de Vicente Fox	52,513.60
Postales de Vicente Fox	PE-499/06/00	2916	Grupo Imprime, S. A. de C. V.	4,450 postales de Vicente Fox	1,586.43
Calcomanías Ya -Fox	PE-38/05/00	1584	Cia. Internacional de Calcomanías S.A.	5,000 calcomanías “YA FOX”	5,002.50
Total					\$157,279.71

Debido a que estos artículos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña de Presidente. En consecuencia, se solicitó a la coalición que señalara el motivo por el cual fueron prorrateados entre las 365 campañas o, en su caso, presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Se localizó documentación comprobatoria de propaganda utilitaria que especificaba a qué demarcación territorial correspondía, misma que se señala a continuación:

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Importe	Demarcación Territorial Según Factura
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06/00	Factura 694 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A de fecha 24-05/00 por elaboración de 6,375,000 cartas "tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	\$3,519,000.00	Estas cartas se distribuirán en el D.F.
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06/00	Factura 696 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A de fecha 24-05/00 por elaboración de 472,500 cartas "tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	260,820.00	Estas cartas se distribuirán en Quintana Roo
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06/00	Factura 698 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A de fecha 24-05/00, por elaboración de 254,500 cartas "tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	140,484.00	Estas cartas se distribuirán en Baja California Sur
Cartulinas Chihuahua	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 1000 cartulinas del evento del día 06-05/00	1,840.00	"Chihuahua"
Chihuahua	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 10,000 volantes del mismo evento en selección a color	2,875.00	"Chihuahua"
Cartulinas León	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 3,000 cartulinas del evento del día 13-05/00	3,450.00	"León"
León	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 20,000 volantes del mismo evento	5,750.00	"León"
Cartulinas Coahuila	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 3,000 cartulinas de evento del día 14-05/00	3,450.00	"Coahuila"
Coahuila	PE-160/05/00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A de C.V. de fecha 02-05/00, por 20,000 volantes del mismo evento	5,750.00	"Coahuila"
Total			\$3'943,419.00	

Debido a que estos artículos correspondían a ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los estados y municipios antes citados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que señalara el motivo por el cual fueron prorrateados entre las 365 campañas o, en su caso, presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- c) En relación con un monto de \$24'920,668.21 las notas de salida no especificaban en qué campaña se utilizó la propaganda por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del

Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que la letra establece:

“Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas...”

En consecuencia, ya que las notas de salida no especificaban en qué campaña se utilizó dicha propaganda, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda, y que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa el listado de distribución de propaganda en las campañas donde fue utilizada. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la coalición y los siguientes proveedores:

Nombre	Nº de Oficio	Facturas	Importe	Confirma Operaciones con Fecha
Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de C.V.	STCFRPAP/989/00	3	\$3'920,304.00	26-12-00
Verificentro Patriotismo, S.A. de C.V.	STCFRPAP/990/00	2	3'935,918.70	15-12/00
Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V.	STCFRPAP/992/00	3	17'064,275.00	No se encontró a ninguna persona que recibiera el oficio
Total			\$24'920,497.70	

Como se puede observar, los proveedores Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de C.V. y Verificentro Patriotismo, S.A. de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones con la coalición.

Con relación al proveedor Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V., no se encontró a ninguna persona que recibiera el oficio.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/027/01 de fecha 23 de enero de 2001, recibido por la coalición el 26 del mismo mes y año, se le solicitó que indicara el procedimiento de pago que siguió en los casos antes mencionados, señalando el nombre, domicilio y teléfono de la persona con la cual se llevó a cabo la operación de compra-venta o de servicios en la referida empresa. Asimismo, que anexara copia de las pólizas cheque o cheques con los cuales se efectuaron las operaciones relacionadas con las facturas de referencia. Adicionalmente, debían presentar los estados de cuenta que reflejaran las operaciones en comento.

Además, con fundamento en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 19.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que notificara a dichos proveedores para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con la coalición.

La coalición contestó mediante escrito TESO/013/01 de fecha 12 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

“Respecto a la empresa denominada Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V., le informo que el procedimiento de pago fue a través de la emisión de cheques nominativos a favor de esta empresa. Se anexa copia de las pólizas cheque y estados de cuenta bancarios que reflejan las operaciones detalladas a continuación:

Factura Pagada	No. de Cheque	Fecha	Importe
033	1947	28/Jun/00	\$4'529,643.00
038	1990	28/Jun/00	10,569,167.00
042	2009	28/Jun/00	1'965,465.00

La persona con la cuál se llevó a cabo la operación de compra-venta y a quien le fueron entregados los cheques correspondientes es el Sr. Javier Germán García Correa con domicilio fiscal en Ensenada No. 144-13, Colonia Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F. teléfono 044 21 07 43 11 y 044 85 15 10 02.

Se anexa fotocopia del requerimiento con acuse de recibo presentado al proveedor, para que informe a la Comisión de Fiscalización respecto a las operaciones realizadas con la coalición “Alianza por el Cambio”; fotocopia del acta constitutiva de la empresa en cuestión”.

Con escrito de fecha 9 de febrero de 2001, el proveedor confirma las operaciones realizadas con la coalición.

Por lo antes expuesto, se determinó que la observación quedó subsanada.

CONCENTRADORAS ESTATALES

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	Engomados	PD04/03/00	081	23-03/00	Sánchez Martínez José Antonio	20,000 engomados a 4 tintas con la leyenda: "Vicente Fox Presidente" en vinil autoadherible	\$50,800.00
Aguascalientes	Pendones	PD13/04/00	366	29-04/00	Roldán Esparza Alejandra	3,000 pendones impresos a 3 tintas de 80x180 cms. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	289,800.00
Aguascalientes	Playeras	PD02/02/00	264	17-02/00	Roldán Esparza Alejandra	300 playeras con impresión de "Vicente Fox Presidente Ya"	8,452.50
Aguascalientes	Invitaciones Vicente Fox	PE14/04/00	5780	11-02/00	Servimpresos del Centro, S.A. de C.V.	3,000 invitaciones "Fox" impresos a 2x2 tintas	6,348.00
Aguascalientes	Mantas impresas varias medidas	PD02/02/00	263	17-02/00	Roldán Esparza Alejandra	4 lonas rotuladas en vinil en medidas de 7x3 mts. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	14,490.00
Aguascalientes	Mantas impresas varias medidas	PD02/02/00	264	17-02/00	Roldán Esparza Alejandra	1 lona rotulada en vinil en medidas de 2.40x4.45 mts. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	1,840.00
Baja California	Banderas Pan y Fox	PE04/06/00	1097	31-05/00	Rodríguez Castro Gustavo	400 Banderas de tela Logo Partido Acción Nacional Fox	8,800.00
Baja California	Pins amigos de FOX	PE06/06/00	044	01-06/00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins Amigos Fox	495.00
Baja California	Pins Fox	PE06/06/00	044	01-06/00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins Fox	495.00
Baja California	Pins Vicente PAN	PE06/06/00	044	01-06/00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins VICENTE PAN	495.00
Baja California	Tazas FOX	PE06/06/00	044	01-06/00	Tello Solórzano Jorge Manuel	75 Tazas Fox	2,062.50
Baja California	Engomados V. FOX	PE01/06/00	633	02-06/00	Sandoval Martínez José Sergio	4,500 Calcomanías de FOX	6,034.00
Baja California	Volantes V. FOX	PE03/05/00	20353	02-05/00	Chavez Gudino María Susana	Impresión de Volantes. La muestra del volante, anexa a la factura, promueve al candidato Vicente Fox e invita a acompañarlo al evento denominado "evento de la llamada de la esperanza"	11,000.00
Baja California Sur	Calcomanías	PE-1017/05/00	974	31-05/00	Dtrazzo Publicidad S. de RL. de C.V.	2,000 calcomanías campaña Fox	4,950.00
Baja California Sur	Calcomanías	PE-1000/06/00	983	31-05/00	Dtrazzo Publicidad S. de RL. de C.V.	3,000 calcomanías campaña Fox	4,455.00
Total							\$410,517.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la Campaña Presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación que especificaba que los gastos correspondían a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Banderines	PD02/02/00	0018	Joel Picazo Díaz de León	18-02/00	4.000 banderines. El kardex y las notas de salida especifican que son para la Campaña Presidencial.	\$16,100.00
Aguascalientes	Engomados	PD02/02/00	264	Alejandra Roldán Esparza	17-02/00	10.000 calcomanías en vinil. El kardex y las notas de salida especifican que son para la Campaña Presidencial.	20,700.00
Aguascalientes	Posters	PE07/04/00	0425	Gabriel Leyva Jaime	05-04/00	500 posters 3 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto de pago impresión de 500 posters (...) de Vicente Fox.	4,370.00
Campeche	Gastos por AmortizarLonas	PE16/02/00	921	Maria Adriana Pinzón Guzmán	26-02/00	La nota de salida de almacén menciona que es para usarse en la Campaña Presidencial.	8,210.00
Campeche	Gastos por AmortizarLonas	PE11/06/00	1015	Maria Adriana Pinzón Guzmán	26-02/00	La póliza menciona "Pago de manta de cierre de campaña de Vicente Fox Campeche" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto Campaña Presidencial.	2,875.00
Campeche	Gastos por Amortizar Banderas	PE12/06/00	238	Teresa Beatriz Ramón Niño y Copos	22-06/00	La póliza menciona "Pago de 10.000 banderas visita Vicente Fox" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto Campaña Presidencial.	9,775.00
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE13/06/00	22201	Alvaro Buenfil Barrón	22-06/00	La póliza menciona "Pago de 5.000 maderas para banderas Vicente Fox" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto Campaña Presidencial.	5,462.50
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE17/06/00	1394	Alonso Francisco Ocampo Flores	23-06/00	La póliza menciona "Mango de 5 mil maderas para banderas Vicente Fox" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto Campaña Presidencial.	4,887.50
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE30/06/00	1390	Alonso Francisco Ocampo Flores	23-06/00	La póliza menciona "pago de 2.500 varillas de madera visita de Vicente Fox" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto Campaña Presidencial.	2,443.75
Total							\$74,823.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación comprobatoria de propaganda utilitaria que especificaba a qué campaña correspondía, misma que se señala a continuación:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe	Campaña a la que debe ser Aplicado
Aguascalientes	Posters	PE91/05/00	0488	Leyva Jaime Gabriel	22-05/00	2.000 posters selección color. El kardex y las notas de salida indican que son de Fernando Herrera	\$10,350.00	Diputados – Distrito 02
Aguascalientes	Engomados	PD09/04/00	0446	Leyva Jaime Gabriel	19-04/00	17.000 engomados en vinil 25x8cms. El kardex y las notas de salida indican engomados con leyenda "Las mujeres apoyamos a: Roque/Fernando/José Luis"	31,280.00	Diputados – Distrito 01,02,03

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe	Campaña a la que debe ser Aplicado
Baja California	Lonas	PE-52/06/00	1235	González Osuna Manuel	28-06/00	Compra de lonas "Rafael Morgan"	8,085.00	Senador Fórmula-2
Baja California	Volantes 4 tintas	PE-38/06/00	2544	Colorgraf S. de R. L. de C.V.	07-06/00	50 mil volantes "Javier Castañeda"	13,728.00	Diputado Distrito 04
Baja California	Volantes 4 tintas	PE-42/06/00	2577	Colorgraf S. de R. L. de C.V.	23-06/00	22,000 volantes "Javier Castañeda"	9,116.25	Diputado Distrito 04
Total							\$72,559.25	

Debido a que dichos artículos corresponden a determinadas campañas en particular, no pueden ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los distritos antes citados, que son los beneficiados por esta propaganda utilitaria.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procederían.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Baja California	Mantas	PD-3/06/00	081	Marín Durán Raúl	26-06/00	80 lonas vinílicas	\$40,000.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PD-3/06/00	081	Marín Durán Raúl	26-06/00	Folletos dípticos, piezas de propaganda, 16,000 engomados vinílicos.	42,000.00
Baja California	Mantas	PD-4/06/00	083	Marín Durán Raúl	27-06/00	39 lonas vinílicas	19,500.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PD-4/06/00	083	Marín Durán Raúl	27-06/00	2,600 folletos dípticos, piezas de propaganda, 7,800 engomados vinílicos y 1,700 varietas de preserpin	20,500.00
Baja California	Volantes	PD-12/06/00	3095	El taller Centro de Copiado y Computo, S.A. de C.V.	26-05/00	Impresión de 1,000 volantes.	1,500.00
Baja California	Volantes	PD-12/06/00	3185	El taller Centro de Copiado y Computo, S.A. de C.V.	20-06/00	Impresión de volantes.	5,000.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PE-02/05/00	11593	Porti-Espuma Distribuidora, S.A. de C.V.	06-05/00	500 manoplas de hule espuma	2,875.00
	Total						\$131,375.00

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa kardex de los artículos citados con sus notas de entradas y salidas. Referente al registro contable de las adquisiciones así como salidas en la cuenta de Gastos por

Amortizar, se están realizando los ajustes solicitados a fin de presentarlos dentro de los informes con las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente: *“Anexo las relaciones de las campañas donde fue utilizada la propaganda. Anexo póliza de reclasificación”.*

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó el kardex, las notas de entradas y salidas, así como una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Referente a las subcuentas que se señalan a continuación, los correspondientes kardex y notas de salida no especificaban en qué campañas se distribuyó la propaganda utilitaria. Los casos observados se citan a continuación:

Estado	Subcuenta	Importe
Baja California	Monedas PAN	\$4,400.00
Baja California	Esculturas	6,534.00
Baja California	Dípticos	10,091.40
Baja California	Engomados	33,576.00
Baja California	Mantas	1,210.00
Baja California	Volantes a 5 colores	6,050.00
Baja California	Banderas de Pellón	16,500.00
Total		\$78,361.40

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 13.3 Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas...”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda, asimismo, que efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente: *“Anexo las relaciones de las campañas donde fue utilizada la propaganda. Anexo póliza de reclasificación”.*

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- f) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	Posters	PE 108/06/00	0183	15-06/00	Vera Hernández Román	4 Display Fox	\$6,900.00
Chiapas	Playeras	PE 82/06/00	3523	13-06/00	Deportes Astro Sports, S.A. de C.V.	50 playeras c/logotipo atras y adelante Fox – Acción Juvenil	1,380.00
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 24/04/00	0926	19-04/00	Aguilera Cruz Juan Carlos	5 Banderas con logo de Fox de 1 x 1 metro	2,875.00
Chiapas	Mantas	PE 17/04/00	3405	14-04/00	Guzmán Gómez Oscar	2 pzas. Por concepto de rotular mantas de 8mts de largo por 2 mts. de ancho, con logotipos de Alianza por el Cambio y el eslogan de "Ya... Fox Presidente"	2,185.00
Chiapas	Abanicos	PE 16/04/00	0924	13-04/00	Aguilera Cruz Juan Carlos	5 Banderas con logo de Fox de 1 x 1 metro	2,875.00
Chihuahua	Volantes	PD-10/05/00	2068	17-05/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	60 mil volantes Fox.	4,692.00
Chihuahua	Engomados	PE 8/04/00	1971	30-03/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	50 mil calcomanías de Fox.	45,425.00
Chihuahua	Engomados	PE 13/04/00	1972	30-03/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	50 mil calcomanías de Fox.	45,425.00
Chihuahua	Engomados	PD 10/04/00	2003	12-04/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	700 calcomanías Fox.	12,075.00
Chihuahua	Engomados	PE 27/06/00	0102	15-06/00	González Ríos Dina Araceli	10 mil calcomanías Vicente Fox.	11,000.00
Chihuahua	Posters	PD 19/04/00	386	26-04/00	Impresora Olimar S.A. de C.V.	Posters para el evento de Fox en Chihuahua.	1,725.00
Chihuahua	Bardas	PE-62/04/00	40	15-04/00	García Montoya Jesús	500 mts 2 de pintura bardas propaganda de Vicente Fox	5,175.00
Chihuahua	Bardas	PE-131/05/00	0220	18-05/00	Montes Olivás Juan	300 mts 2 de pintura bardas campaña de Vicente Fox	4,036.50
Chihuahua	Bardas	PE-157/05/00	0222	23-05/00	Montes Olivás Juan	267 mts 2 de pintura y rotulación de bardas campaña Vicente Fox	2,763.45
Coahuila	Volantes	PE-28/05/00	150	09-03/00	Mazariegos Villatoro Juan Alberto	Compra de 35,000 volantes, Fox en Saltillo y Ramos Arizpe	6,037.50
Coahuila	Mano de Hule espuma	PE-28/05/00	150	09-03/00	Mazariegos Villatoro Juan Alberto	Compra de 2,000 manos de hule espuma Fox, con impresión una tinta	14,950.00
Coahuila	Volantes	PE-349/06/00	991	01-06/00	Saucedo Orocio Andrés	Compra de 100,000 Volantes de Fox.	13,800.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-349/06/00	991	01-06/00	Saucedo Orocio Andrés	Compra de 60,000 Calcas de Fox.	51,750.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-39/05/00	12442	10-05/00	Flexo Impresiones S.A de C.V.	Compra de 100,000 Etiquetas Vicente Fox 80 x 280	68,080.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-41/05/00	12165 y 12169	18 y 21-02/00	Flexo Impresiones S.A de C.V.	Compra de 47,000 Etiquetas Vicente Fox 80 x 280	31,997.60
Coahuila	Posters	PE-5/06/00	4773	20-06/00	Mellado de León Bernardo	Compra de 3,000 posters Vicente Fox	9,959.00
Coahuila	Volantes	PE-60/05/00	1003	26-05/00	Davila Trinidad Gloria Margarita	Compra de 30,000 volantes/2 carta. La muestra del volante especifica "Fox ganará las elecciones"	4,140.00
Coahuila	Bardas	PE50/05/00	032	15-05/00	González Espinosa Enrique	98 bardas pintadas y rotuladas para la campaña electoral de Vicente Fox	28,175.00
Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-57-06/00	0642	10-02/00	Artes Gráficas en Colima S.A de C.V.	35,000 Volantes tamaño media carta. La muestra especifica "Vicente Fox en Colima"	3,852.50
Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-57-06/00	0643	11-02/00	Artes Gráficas en Colima S.A de C.V.	15,000 Carnets tamaño 1/3 carta. La muestra especifica "Colabora en Campaña Presidencial Vicente Fox"	3,024.50
Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-64-06/00	0486	06/06/00	Flores Antillón José Manuel	10,000 Volantes tamaño 1/2 carta. La muestra corresponde a la publicidad del programa Progreso que impulsara Vicente Fox	1,800.09
Colima	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-57-06/00	170	11/02/00	Gutiérrez Velásquez Mario	20,000 Etiquetas "Fox"	10,925.00
Colima	Gastos por Amortizar Playeras	PE-60-06/00	1140	15/05/00	de León González Olga María	245 Playeras "Logo Vicente Fox"	13,473.30
Colima	Gastos de Propaganda Perifoneo	PE-62-06/00	0041	19/06/00	Distribuidora Artística Especializada S.A. de C.V.	Una producción de Canción para Vicente Fox	9,717.50
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-36-06/00	00212	15/05/00	Blanca Delia Figueroa Garcia	Rotular 10 bardas de Vicente Fox en Marzanillo	3,450.00
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-41-06/00	0152	10/06/00	Ponce Flores Adolfo	40 Bardas caleadas y rotuladas con la imagen de Campaña Vicente Fox en el Estado de Colima	17,250.00
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-41-06/00	0153	14/06/00	Ponce Flores Adolfo	28 Bardas caleadas y rotuladas con la imagen de Campaña Vicente Fox en el Estado de Colima	13,368.75
Distrito Federal	Negativos	PE-415/06/00	08252	18/05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	Selección de color, Tamaño cuatro cartas para "Volante Fox", "Vivamos Juntos Fox" y "Volante con Fox"	5,520.00
Distrito Federal	Cortes	PE-373/06/00	1283	18/05/00	Díaz Álvarez Carlos	292 Cortes de material, Programa de radio "Fox en Vivo", con foto sábados de 12:00 a 13:00 hrs. y mi compromiso contigo 10 razones para votar por Vicente Fox.	1,679.00
Distrito Federal	Cortes	PE-422/06/00	1292	05/06/00	Díaz Álvarez Carlos	294 Cortes de material, volantes, 10 razones para votar por Vicente Fox	1,690.50
Distrito Federal	Propaganda Utilitaria	PD-661/06/00	0259	04/04/00	López Landeros Juan Salvador	Un disfraz del candidato presidencial Vicente Fox	10,000.40
Distrito Federal	Mantas	PE-543/06/00	515	28/06/00	Palacios y Sánchez Jorge	15 Mantas del Grupo Cañaveral para evento de Fox del día 16 de mayo. Y 20 Mantas de Fox para el evento en Azcapotzalco	9,056.25
Distrito Federal	Mantas	PD-304/03/00	836	07/03/00	González Villicaña Héctor Alejandro	4 Lonas con logotipo (FOX PRESIDENTE)	6,440.00
Distrito Federal	Negativos	PE-160/05/00	2585	18/04/00	Gascón Cerda J. Guadalupe	Un negativo salida de diskette de 43 x 56 cms. A 4 tintas "Volante Fox" Una prueba de color mínima "Volante Fox"	1,871.05
Durango	Cornelio López Magaña	PE50/05/00	103	16-05/00	López Magaña Cornelio	1000 pins metalicos. La poliza menciona "pago total por elaboración de pins (...) candidato a presidente Vicente Fox Quesada"	8,050.00
Durango	Mario Gutiérrez Velásquez	PE51/05/00	0193	12-05/00	Gutiérrez Velásquez Mario	30,000 calcomanías Alianza por el Cambio vota FOX	16,387.50
Durango	Francisco Quiñones Gallegos	PE57/05/00	3185	22-05/00	Quiñones Gallegos Francisco	100 gorras bordadas de FOX. 100 gorras bordadas de FOX	5,175.00
Durango	Cecilia del Carmen Mendoza Taboada	PE60/05/00	2074	19-05/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	500 calcomanías a full color. La poliza menciona "Elaboración de engomados (...) candidato a presidente de la republica Vicente Fox Quesada"	7,500.00
Durango	Cecilia del Carmen Mendoza Taboada	DR08/06/00	2104	12-06/00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	500 calcomanías a full color FOX medida 55x31.5 cm.	7,500.00
Durango	Impresiones Eurofer SA de C.V.	PE98/06/00	1178	06-06/00	Impresiones Eurofer SA de C.V.	7000 banderas en Legyer 1 color. La poliza menciona 7000 banderas (...) candidato a presidente de la republica Vicente Fox Quesada.	2,530.00
Durango	Marco Antonio Vázquez Ochoa	PE06/03/00	107	16-03/00	Vázquez Ochoa Marco Antonio	Rotulación de dos lonas para mitin de Vicente Fox	1,035.00
Durango	Jorge Antonio Chavez Vela	PE55/05/00	489	12-05/00	Chavez Vela Jorge Antonio	Rotulación de manta. La poliza menciona "Rotulación de manta (...) candidato a presidente de la Republica Vicente Fox Quesada"	517.50
Durango	Propaganda Utilitaria	PE63/05/00	1112	10-02/00	Impresiones Eurofer SA de C.V.	25,000 formas tamaño oficio en bristol de 78 Kg. La poliza menciona "Elaboración de formato de afiliación FOX"	28,499.99
Durango	Propaganda Utilitaria	PE122/06/00	0097	26-06/00	Treviño García Jesús Javier	Diseño y elaboración de artículos publicitarios de Vicente Fox	8,000.00
Durango	Bardas	PE52/05/00	48851	26-04/00	Ferretería Durango S.A de C.V.	Compra de pintura. La poliza menciona "Pintura para pinta de bardas en la campaña (...) a presidente de la Republica Vicente Fox"	5,999.99
Durango	Bardas	PE86/06/00	495	24-05/00	Chavez Vela Jorge Antonio	Rotulación de bardas FOX. La poliza menciona "Campaña Vicente Fox Quesada"	6,334.89
Durango	Bardas	PE113/06/00	498	30-05/00	Chavez Vela Jorge Antonio	Fondear y rotular mamparas FOX. La poliza menciona "Campaña Vicente Fox Quesada"	9,237.72
Durango	Bardas	PE113/06/00	503	14-06/00	Chavez Vela Jorge Antonio	Elaboración de mantas. La poliza menciona "Campaña Vicente Fox Quesada"	828.00
Total							\$618,873.45

Debido a que dichos artículos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

g) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Chiapas	Volantes	PE 66/05/00	0076	Yescas Conde Thania	22-04/00	50 millares de volantes tamaño ½ carta. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo 50% de publicidad de Vicente Fox	\$7,762.50
Chiapas	Playeras	PE 96/06/00	3535	Deportes Astro Sports	20-06/00	250 playeras chifón azul marino. El kardex y las notas de salida especifican como campaña candidato a presidente de la República	7,250.75
Total							\$15,013.25

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

h) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Chiapas	Volantes	PE 16/04/00	924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04/00	15 millares de volantes impresos en ambos lados 2 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto pago del 50% de anticipo de material de publicidad. Evento de Fox en Puerto Arista	\$2,185.00
Chiapas	Abanicos	PE 16/04/00	924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04/00	2,500 vicerías 2 tintas frente, una tinta vuelta. La póliza de cheque especifica como concepto pago del 50% de anticipo de material de publicidad. Evento de Fox en Puerto Arista.	12,937.50
Chiapas	Volantes	PE	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04/00	15 millares de volantes impresos en ambos lados 2 tintas. Se localizó	2,185.00

Chiapas	Playeras	PE 16/04/00	0924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04/00	hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	
Chiapas	Playeras	PE 16/04/00	0924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04/00	100 playeras impresas. La póliza de cheque específica como concepto pago de 50% de anticipo de material de publicidad Evento de Fox en Puerto Arista.	3,852.50
Chiapas	Playeras	PE 24/04/00	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04/00	100 playeras. Se localizó hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	3,852.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 24/04/00	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04/00	2,500 vicerias 2 tintas frente, una tinta vuelta. Se localizó hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	12,937.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 25/04/00	0927	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04/00	200 portaldas impresas en señalada dos tintas. La póliza de cheque específica como concepto pago de publicidad de Vicente Fox.	2,300.00
Chiapas	Abanicos	PE 9/04/00	167365	Promociones Gráficas Mexicanas, S.A. de C.V.	24-04/00	10,000 abanicos marca landin. La póliza de cheque específica como concepto del pago adquisición de 10,000 abanicos con la foto de Vicente Fox Quesada.	17,767.50
Total							558,017.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas verificadas en esta entidad, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Adicionalmente, la propaganda electoral y utilitaria antes citada aún cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar 105, no se localizó su respectivo kardex, así como las notas de entradas y salidas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.2 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 3.5. Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes...”

Al respecto, el artículo 13.2 señala lo que a la letra dice:

“Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales (...), en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén...”

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales. (...) Se anexa kardex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes...”

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- i) Se observó propaganda electoral y utilitaria que aún cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar "105", no se localizó su respectivo kardex, así como las notas de entradas y salidas. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Chiapas	Pósters	PE 137/06/00	15691	Exiplastic, S.A. de C.V.	19-06/00	19,769 pz. Artículos promocionales.	104,350.67
Chiapas	Volantes	PE 69/06/00	0080	Yescas Conde Thania	31-05/00	50 millares de volantes tamaño ½ carta impresos 3 tintas en papel bond con doblez	7,762.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 108/06/00	11853	Porti-Espuma Distribuidora SA de CV.	20-06/00	1,500 manoplas de hule espuma	8,625.00
Chiapas	Dípticos	PD 8/06/00	1344	Trejo Interiano Efrain	27-04/00	5,000 dípticos tamaño carta	1,437.50
Total							\$122,175.67

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa kardex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes..."

A partir de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, la observación quedó subsanada.

- j) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Chiapas	Gallardetes	PE 1/03/00	15432	31-05/00	Exiplastic, S.A de C.V.	67,724 gallardetes. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo por el bono de propaganda para candidatos a Diputados de 9 distritos, 1 Senador.	\$300,000.00	Diputados Distrito 9 F.1 Senador
Chiapas	Gallardetes	PE 51/05/00	15433	31-05/00	Exiplastic, S.A de C.V.	37,280 gallardetes. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo propaganda de 9 distritos y 1 Senador.	169,397.80	Diputados Distrito 9 F. 1 Senador
Chiapas	Posters	PE 51/05/00	15433	31-05/00	Exiplastic, S.A de C.V.	Pancartas. La póliza de cheque especifica como concepto de anticipo propaganda de 9 distritos y 1 Senador.	30,602.20	Diputados Distrito 9 F. 1 Senador
Chiapas	Playeras	PE 127/06/00	0101	14-06/00	Palacios Farrera	Impresión en playeras a 6 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto pago gastos por comprobar al candidato a Senador F-1 Valdemar Antonio Rojas López	460.00	F. 1 Senador
Chiapas	Calcomanías	PE 127/06/00	0101	14-06/00	Palacios Farrera	3,000 calcomanías de 23 por 9 selección de color con la leyenda Valdemar Senador y Logotipo	15,007.50	F. 1 Senador
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 126/06/00	00346	16-06/00	Gordillo Narváez David	45 uniformes futbol la póliza indica como concepto pago gastos a comprobar para el candidato Diputado Federal por el D-1 Gerardo Chable Flores.	3,375.00	Diputados Distrito 01
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 126/06/00	107	26-06/00	Gordillo Narváez David	50 playeras sublimadas la División. La póliza indica como concepto pago gastos a comprobar para el candidato a Diputado Federal por el D-1 Gerardo Chable Flores.	4,300.00	Diputados Distrito 01
Total							\$523,142.50	

Debido a que dichos artículos correspondían a determinadas campañas en particular, estos gastos no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a los candidatos cuyas campañas se hubieran beneficiado con esas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

Adicionalmente, la propaganda electoral y utilitaria antes citada aún cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar "105", no se localizó su respectivo kardex, así como las notas de entradas y salidas.

En consecuencia, en apego a lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara los kardex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales. (...) Se anexa kardex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes; ...”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

k) Se localizó documentación comprobatoria correspondiente a propaganda utilitaria, la cual especificaba a que campaña correspondía, misma que se señala a continuación:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008219	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 2, Luis Fernando Sánchez Nava F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008221	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 4, José María Rivera Cabello F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008222	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 5, J. Jesús López Sandoval F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008223	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 6, Nelly Campos Quiróz F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008224	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 7, Mario Reyes Oviedo F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008225	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 8, Mauro Huerta Díaz F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008226	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 9, Daniel Ramírez del Valle F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008227	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 10, Mauricio Enrique Cardiani	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 10, Mauricio Enrique Cardiani
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008228	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 11, Francisco Ramírez Cabrera F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008229	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 12, Samuel Yosekvitz Prastro F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008230	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 13, Máximo Soto Gómez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008231	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 14, José Benjamín Muciño Pérez	Por concepto de 60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 14 José Benjamín Muciño Pérez
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008232	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 15, José Manuel Minjarrez Jiménez.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 15 José Benjamín Muciño Pérez
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008233	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 16, Carlos Flores Gutiérrez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008234	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 18, Raúl García Velázquez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008235	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 19, José Bonfilio Xochimil Talamán F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008236	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 20, Mónica Leticia Peña F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008237	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 21, Héctor González Reza F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008238	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 22, Jesús Baldovinos Becerra F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008239	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 23, Ma. Del Pilar Hiroishi Suzuki Senadores Primera y segunda fórmula
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008240	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	por concepto de 60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 24, Manuel Castroy del Valle F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008241	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 26, José Tomás Lozano Parrón F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008242	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 27, Leopoldo González Chousa F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008243	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 28, Enrique Reyes Gardés F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008244	17-05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 30, Jorge Alberto Lara Rivera F. 1 y F. 2 Senadores
Total							\$379,500.00	

Debido a que dichos artículos correspondían a determinadas campañas en particular, estos gastos no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los distritos y fórmulas antes citados, los cuales fueron beneficiados por esta propaganda utilitaria.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha. Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- l) En relación con las demás subcuentas, se observó que los kardex y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

Estado	Subcuenta	Importe
Chihuahua	Volantes	\$24,811.70
Chihuahua	Engomados	163,025.00
Chihuahua	Folletos	10,666.80
Chihuahua	Pinturas	52,625.19
Chihuahua	Banderines	2,640.00
Chihuahua	Magnéticos	792.00
Chihuahua	Camisetas	6,418.50
Chihuahua	Cachuchas	467.50
Coahuila	Volantes	84,417.58
Coahuila	Placas	37,950.60
Coahuila	Hojas Coroplast	64,687.50
Coahuila	Registros	8,050.00
Coahuila	Calendarios	1,150.00
Coahuila	Pendones	33,925.00
Coahuila	Hojas de Afiliación	2,300.00
Coahuila	Mantas	4,807.00
Coahuila	Latas de Pintura Vinílica	58,305.00
Durango	Herfa, S. A.	15,000.00
Durango	Docu Imagen, S. A.	31,997.60
Durango	Jesús Erasmo Hernández	782.00
	Total	\$604,818.97

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 3.5 Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el párrafo anterior”.

“Artículo 13.3 Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que lo soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas...”

En consecuencia, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda. Asimismo, se requirió a la coalición para que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados. De las notas de salida, se está elaborando un listado de distribución ambas solicitudes serán entregadas dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando el listado de distribución de propaganda en las campañas en donde se utilizaron y anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

m) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1014	06/03/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	\$9,375.95
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1015	18/02/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	13,340.00
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1017	25/02/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	16,722.94
Total							\$39,438.89

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, ya que era la única que legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las 33 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

n) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Estado de México	Botes lecheros	PD3/06/00	5730	23-06/00	Transcomer, S.A. de C.V.	12422.36 piezas de botes lecheros (Fox).	\$100,000.00
Estado de México	Botes lecheros	PD5/06/00	5836	18-06/00	Transcomer, S.A. de C.V.	Liquidación de botes lecheros (Fox)	90,000.00
Estado de México	Gorras	PD1/06/00	599	23-06/00	Ruth Vázquez López	150 Gorras impresas en serigrafía, evento Fox	1,499.02
Estado de México	Pelotas	PD6/06/00	98	5-06/00	Impulsora Tres Valles SA de CV	Suministro de pelotas lisas, campaña Lic. Vicente Fox	21,300.00
Estado de México	Pelotas	PD6/06/00	102	23-06/00	Impulsora Tres Valles SA de CV	Suministro de pelotas lisas, campaña Lic. Vicente Fox	1,950.01

Estado de México	Volantes	PE85/04/00	6760	17-04/00	Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	50,000 volantes de "Fox", impresos tamaño media carta	6,767.75
Estado de México	Volantes	PE86/04/00	6728	30-03/00	Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	100,000 volantes de "Fox en Neza", impresos tamaño media carta	13,535.50
Estado de México	Cuadernos	PE8/06/00	99	7-06/00	Impulsora Tres Valles SA de C.V.	Estado de México	15,000.00
Estado de México	Cuadernos	PE8/06/00	101	16-06/00	Impulsora Tres Valles SA de C.V.	5,000 cuadernos forma francesa diseño campaña Vicente Fox	15,750.00
Estado de México	Gastos de Propaganda Banderas	PE91/04/00	1253	29-03/00	José Luis Flores Victoria	10 Banderas Rouladas de Fox	1,285.00
Estado de México	Gastos de Propaganda Carteles	PE104/05/00	261	27-04/00	Juan Salvador López Landeros	1 humanoide de Vicente Fox	10,895.00
Total							\$277,762.28

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas de Diputados y de Senadores, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

o) Se localizó documentación sin cédula fiscal, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Nota de Consumo	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Estado de México	Pancartas	PD19/06/00	No. 8	11-04/00	Unión de Organizaciones Otomíes de la Región de Temoaya S.S.S	Cuadrille de mantas	\$23,600.00
Estado de México	Pancartas	PD19/06/00	No. 9	14-04/00	Unión de Organizaciones Otomíes de la Región de Temoaya S.S.S	Cuadrille de mantas	8,100.00
Total							\$31,700.00

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", así como en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Anexo carta expedida por la C.P. Imelda Florencio Ignacio, Contadora de la Organización Indígena Otomí de Santiago de Temoaya, donde hace constar que por tratarse de una sociedad de Solidaridad Social, no es gravada por ningún tipo de impuesto, esperando con lo anterior dar respuesta a su interrogante".

A continuación se transcribe lo expuesto por la coalición:

“Por medio de la presente hacemos constar que el Fondo Municipal de solidaridad de Santiago Temoaya Organización Indígena Otomi de Santiago Temoaya, Unión de Organizaciones Otomíes de la Región Temoaya, S.S.S. se constituye a partir de el financiamiento que recibe del Instituto Nacional Indigenista y que le permite subsidiar el precio que se paga a los productos de la región.

En tal sentido se constituye con la figura de S.S.S. Sociedad de Solidaridad Social situación por la que no es gravado por ningún tipo de impuesto por lo que no se constituye y no se cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes.

Este fondo puede comercializar sus productos a terceros a través de nota de venta, la cual tendrá efectos fiscales de deducibilidad”.

La observación no se consideró subsanada ya que el artículo 72, título 3 (de las Personas Morales no Contribuyentes) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que: “Las Personas Morales a que se refiere este título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta ley, tendrá las siguientes:

II. Expedir comprobantes que acrediten las enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los que deberán reunir los requisitos que fijen las disposiciones fiscales respectivas.

p) Se observó el registro contable de una factura de la cual no se localizó la póliza, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Estado de México	Lonas	PD19/06/00	\$18,975.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que contuviera, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa fotocopia de la factura con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad con los siguientes datos: número 1014 de fecha 1° de junio del 2000 y que ampara el importe de \$18,975.00”.

Al proporcionar copia fotostática de la factura, la observación no se consideró subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

q) Se localizaron subcuentas en las cuales, los kardex y notas de salidas no especificaban en qué campañas se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

Estado	Subcuenta	Importe
Estado de México	Encendedores	\$23,000.00
Estado de México	Balones	41,975.00
Estado de México	Camisetas	20,140.52
Estado de México	Gorras	42,550.00
Estado de México	Pancartas	31,700.00
Total		\$159,365.52

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó la propaganda. Asimismo, que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“... Anexo el listado de distribución de las campañas donde fue utilizada la propaganda...”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación.

r) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	Folletos	PE182/04/00	2069	14-03/00	Gerardo Cordero López	La orden de compra anexa a la factura indica 5 millares triptico impreso en bond "por que los universitarios votemos por Fox."	\$4,945.00
Jalisco	Volantes	PE26/02/00	1955	25-01/00	Gerardo Cordero López	200 millares volante. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	9,085.00
Jalisco	Volantes	PE62/02/00	1964	01-02/00	Gerardo Cordero López	150 millares volante impreso. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	6,813.75
Jalisco	Volantes	PE326/05/00	12587	13-03/00	Polytipo de Occidente, S.A. de C.V.	Impresión de 1,000,000 volantes. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	74,608.60
Jalisco	Volantes	PE394/06/00	489	12-05/00	Agata Editores de México, S.A. de C.V.	La muestra de los volantes 10,000 volantes "Campaña de Fox"	4,945.00
Jalisco	Volantes	PE560/06/00	2203	08-02/00	Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.	120 millares de volantes "Fox"	12,006.00
Jalisco	Volantes	PE573/06/00	14213	10-05/00	Impre Jal S.A. de C.V.	Volantes "Vicente Fox Presidente"	26,450.00
Jalisco	Volantes	PE575/06/00	476	08-05/00	Agata Editores de México S.A. de C.V.	La muestra de los volantes "Vicente Fox Presidente"	26,450.00
Jalisco	Gallardetes	PE375/06/00	14128	16-02/00	Exiplastic, S.A. de C.V.	Pancartas publicitarias. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	227,700.00
Jalisco	Plaveras	PE382/06/00	224	11-02/00	Industria Rev Alex Jal S.A. de C.V.	Plaveras blancas de algodón con figura de Vicente Fox	8,802.67
Jalisco	Plaveras	PD12/06/00	485	19-06/00	Raymundo Luna Almeida	Plaveras color mango logo Presidente Fox.	27,600.00
Jalisco	Gorras	PE244/05/00	19928	23-02/00	Distribuidora de Medias de Occidente, S.A. de C.V.	La orden de compra anexa a la factura indica Gorra de gabardina con logotipo "Ya" "Vicente Fox Presidente"	2,352.90
Jalisco	Banderas	PE72/02/00	212	15-02/00	González Granados Martha Gabriela	En la solicitud de cheque anexa a la factura específica 10 millares de banderas de polietileno para campaña Vicente Fox.	44,850.00
Jalisco	Calcomanías	PE85/03/00	1979	11-02/00	Gerardo Cordero López	500 millares etiqueta autoadherible. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	212,750.00
Jalisco	Calcomanías	PE247/05/00	2099	05-04/00	Gerardo Cordero López	500 millares etiqueta autoadherible. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	190,900.00
Jalisco	Calcomanías	PE485/06/00	843	12-06/00	Asegraf S.A. de C.V.	20 impresiones de juegos de vinil. La muestra aparece imagen de Vicente Fox	63,250.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06/00	2277	08-06/00	Gerardo Cordero López	300 millares etiqueta Fox	119,025.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06/00	2311	23-06/00	Gerardo Cordero López	100 millares etiqueta Fox	40,825.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06/00	633	16-06/00	Margarita Vázquez Franco	29,000 calcomanías leyenda "Vicente Fox Presidente"	14,047.25
Jalisco	Encendedor-res	PE91/03/00	098	11-02/00	Miguel Angel Venegas Pérez	Encendedores 4 colores. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	7,475.00
Jalisco	Balones	PE249/05/00	0049	14-03/00	Ecotip, S.A. de C.V.	84 balones relativos a publicidad a campaña Vicente Fox	5,299.20
Jalisco	Balones	PE324/05/00	0047	10-03/00	Ecotip, S.A. de C.V.	85 balones relativos a publicidad a campaña Vicente Fox	7,038.00
Jalisco	Paliacates	PE382/06/00	224	11-02/00	Industria Rev Alex Jal S.A. de C.V.	724 paliacates de tela con figura de Vicente Fox.	18,733.50
Jalisco	Cangureras	PE505/06/00	0151	06-06/00	Maricela Barajas Ramirez	La orden de compra anexa a la factura indica 300 pzas. de cangureras impresas con "Ya" y "Vicente Fox Presidente"	3,277.50
Jalisco	Mantas	PD12/06/00	2333	22-06/00	Talia García Ríos González	80 lonas impresas para cierre de campaña de Vicente Fox	17,250.00
Jalisco	Mantas	PD12/06/00	2334	22-06/00	Talia García Ríos González	6 lonas impresas para cierre de campaña de Vicente Fox	1,725.00
Jalisco	Varios	PE91/03/00	098	11-02/00	Miguel Angel Venegas Pérez	420 pin ovalado "Ya Fox Presidente"	4,347.00
Jalisco	Mandiles	PE244/05/00	19928	23-02/00	Distribuidora de Medias de Occidente, S.A. de C.V.	La orden de compra anexa a la factura indica 200 mandiles de tela con logotipo "Vicente Fox Presidente".	2,870.40
Jalisco	Vicerias de Cartón	PD12/06/00	2511	16-06/00	Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.	30 millares de vicerias en cartón (Vicente Fox Presidente)	29,325.00
Jalisco	Bardas	PE180/04/00	128	22-02/00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de 55 bardas campaña "Vicente Fox Presidente"	46,549.40
Jalisco	Bardas	PE307/05/00	534	24-02/00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con mensajes a la campaña Vicente Fox.	61,782.63
Jalisco	Bardas	PE317/05/00	153	02-03/00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de bardas campaña Vicente Fox Presidente.	36,862.56
Jalisco	Bardas	PE383/06/00	157	13-04/00	Ricardo Sánchez Paniagua	Rotulación y blanqueado de bardas campaña Vicente Fox Presidente.	24,984.90
Jalisco	Bardas	PE385/06/00	543	03-04/00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con motivo de campaña a la	23,956.80

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	Bardas	PE565/06/00	154	15-03/00	Ricardo Sánchez Paniagua	presidencia Vicente Fox Rotulación y blanqueado de bardas de campaña Vicente Fox Presidente.	59,895.34
Jalisco	Bardas	PD04/06/00	544	03-04/00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con motivo de campaña a la presidencia Vicente Fox.	22,628.55
Jalisco	Bardas	PD04/06/00	166	16-06/00	Ricardo Sánchez Paniagua	Rotulación y pinta de bardas ca mpaña Vicente Fox.	71,180.40
Jalisco	Bardas	PD04/06/00	158	22-05/00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de bardas de campaña "Vicente Fox Presidente".	61,564.28
Jalisco	Perifoneo	PE475/06/00	1761	21-06/00	Creativos en Mercadotecnia y Comunicación S.C.	4 hrs. De avioneta con perifoneo y manta. "Campaña Fox"	13,271.00
Jalisco	Perifoneo	PE475/06/00	1762	21-06/00	Creativos en Mercadotecnia y Comunicación S.C.	2 hrs. De avioneta con perifoneo y manta. "Campaña Fox"	5,485.55
Total							\$1,642,908.18

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas realizadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

s) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Guerrero	Mantas	PE-33/04/00	6050	17-03/00	Enrique Juventino Morlet Ávila	Rotulaciones de 48 mts. 2.	\$10,000.00

Debido a que dichos artículos correspondían a la Campaña Presidencial, al no haber iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre las 13 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

t) Se observó que un gasto se duplicó contablemente, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Guerrero	Mantas	PD-1/04/00	6050	17-03/00	Enrique Juventino Morlet Avila	Rotulaciones de 48 mts. 2. Aplicación de la salida de Gastos por Amortizar.	\$10,000.00
Guerrero	Espectaculares	PD-93/06/00	6050	17-03/00	Enrique Juventino Morlet Avila	Rotulaciones de 48 mts. 2	10,000.00
Total							\$20,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que realizara la corrección correspondiente a su contabilidad con la finalidad de mostrar las cifras correctas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa póliza de Diario cancelando el movimiento duplicado y la balanza de comprobación correspondiente”.

Apartir de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, la observación quedó subsanada.

u) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Sub-Cuenta	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Hidalgo	Bardas	PD50/06/00	081	09-06/00	Angel Francisco Rojas Palacios	Rotulación de una barda con los nombres de Vicente Fox (Presidente) y Adrián del Arenal (Diputado Federal VI distrito)	\$1,725.00	Presidencial y Diputado Federal VI Distrito

Debido a que dicho gasto correspondía a determinadas campañas, no podía ser prorrateado entre las 10 campañas desarrolladas en la entidad (7 de Diputados, 2 de Senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado entre los candidatos beneficiados por esta propaganda.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procederían.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

v) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Sub Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Michoacán	Gallardetes	PE-120/05/00	2848	Industrias Polycrom S.A. de C.V.	2800 pancartas y un juego de grabados. La nota de salida indica que los artículos corresponden a los candidatos a Diputado; Salvador López y Fernando Mirales.	\$103,868.00	Diputados distrito 10 y distrito 8.
Michoacán	Gallardetes	PE-260/05/00	177	Industrial de empaques impresos S.A. de C.V.	Gallardete candidatos "José Moreno", "Julio Castellanos", "Paco Ortiz", "Gerardo Correa", "Ramón Ponce", "Raúl García", "Martín Ruiz", "Alfred López", "Guillermo Díaz", "Gildardo Pérez Castro" y "Alma Rosa Moreno"	414,869.40	Diputados distrito 9, distrito 5, distrito 4, distrito 6, distrito 12, distrito 1, distrito 11, distrito 7, distrito 2, distrito 3 y distrito 13.
Nayarit	Lonas	PE-25/06/00	1766	Miguel Angel de la Rosa Pacheco	En la póliza cheque se especifica por concepto de pago de la factura 1766 por la compra de una lona plastificada rotulada para el cierre de campañas en Santiago del candidato a Diputado por el 1º Distrito y los candida-	2,990.00	Diputado Distrito I Senadores Fórmula 1 Fórmula 2

				tos a Senadores Fórmulas 1 y 2.		
Total						\$521,727.40

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

w) Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de la documentación soporte, a continuación se señalan las pólizas observadas:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Michoacán	Gallardetes	PE 113/05	\$70,150.00
Querétaro	Volantes	PD2/01/00	2,415.00
Querétaro	Tarjetas de presentación	PD4/01/00	3,450.00
Querétaro	Calcomanías	PE6/03/00	73,000.00
Total			\$149,015.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, así como de los artículos 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 4.8 del Reglamento de coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo siguiente:

Por lo que respecta al estado de Michoacán, “Se le ha solicitado al proveedor dicha factura en varias ocasiones sin que hasta el momento hayamos recibido. Por lo que se refiere al estado de Querétaro, “Se anexan las pólizas solicitadas con su documentación respectiva...”.

Del estado de Querétaro, de la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación en los tres casos señalados. Respecto a la PE-113/05 (de Michoacán) por un importe de \$70,150.00, la coalición no proporcionó la documentación solici-

tada, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

x) Se localizó documentación soporte que especifica que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	Mantas	PD-1/06/00	214	01-04/00	Pacheco Tapia Guillermo	Lona de 1.00 x 3.00 mts. Rotulada en vinil (Vicente Fox)	\$517.50
Morelos	Perifoneo	PE-12/03/00	017	01-04/00	Gerardo Alberto Palomo Sánchez	Honorarios por sonido en la solicitud de cheque se especifica visita de Vicente Fox día 10 Abril 2000	3,795.00
Morelos	Bardas	PE-34/05/00	011	19-04/00	Martín García Fuentes	35 Bardas rotuladas VICENTE FOX	6,035.50
Morelos	Música	PE-63/06/00	236	21-06/00	Pablo Cesar Tames Molina	Honorarios música para el evento del 21 de junio, cierre de campaña en el Zócalo, en la solicitud del cheque se especifica pago de música. Visita de Vicente Fox cierre de campaña	8,352.64
Nuevo León	Gastos por Amortizar Mantas	PE 02/ 02/00	31235	23-02/00	Screen Color S.A. de C.V.	500 Impresiones en serigrafía pendones Vicente Fox	66,125.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Mantas	PE 3/ 02/00	31236	23-02/00	Screen Color S.A. de C.V.	500 Impresiones en serigrafía pendones Vicente Fox	66,125.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Mantas	PE 10/02/00	31854	10-03/00	Screen Color S.A. de C.V.	Pendones gigantes de Vicente Fox.	3,753.60
Nuevo León	Gastos por Amortizar Volantes	PE 04/03/00	287	08-05/00	Imagineros S.A. de C.V.	En la póliza contable especifica pago por impresión de 120 mil boletos y 300 mil volantes Lic. Vicente Fox.	50,370.58
Nuevo León	Gastos por Amortizar Calcas	PE 16/03/00	524	23-03/00	Art. Label de México S.A. de C.V.	15 mil etiquetas white labelyte campaña Vicente Fox	14,145.00
Nuevo León	CalcasGastos por Amortizar	PE 03/05/00	693	03-05/00	Art. Label de México S.A. de C.V.	10 mil etiquetas en satín brillante para la campaña de Vicente Fox	8,280.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Calcas	PE 20/05/00	694	03-05/00	Art. Label de México S.A. de C.V.	10 mil etiquetas en satín brillante para la campaña de Vicente Fox	8,280.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Calcas	PE 13/04/00	0541	05-04/00	Art. Label de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica 14,750 calcamán de Fox "Cada vez somos más"	12,213.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Camisas y canisetas	PE 07/05/00	387	05-05/00	ZM company International S.A. de C.V.	1500 Camisetas con estampado Fox en frente y espalda.	28,031.25
Nuevo León	Gastos por Amortizar Camisas y canisetas	PE 08/05/00	257	05-05/00	Soft de México S.A. de C.V.	75 Playeras azul rey estampado al frente y espalda (logo de Vicente Fox)	3,881.25
Nuevo León	Gastos por Amortizar Camisas y canisetas	PE 43/05/00	390	11-05/00	ZM company International S.A. de C.V.	1500 camisetas con estampado Fox en frente y espalda	28,031.25
Nuevo León	Gastos por Amortizar Camisas y canisetas	PE 64/05/00	261	15-05/00	Soft de México S.A. de C.V.	75 playeras cuello redondo azul rey estampado frente y espalda (logo de Vicente Fox)	3,881.25
Nuevo León	Gastos por Amortizar Banderines	PE 05/05/00	720	10-05/00	Comercializadora Copernico S.A. de C.V.	2500 banderines Fox. 2500 banderines, 2500 banderines Fox	20,987.50
Nuevo León	Gastos por Amortizar Banderines	PE 19/05/00	714	04-05/00	Comercializadora Copernico S.A. de C.V.	2500 banderines Fox. 2500 banderines, 2500 banderines Fox	20,987.50
Nuevo León	Gastos por Amortizar Hebillas	PE 13/05/00	259	08-05/00	Hebillas y herrajes la silla S.A. de C.V.	68 Hebillas H 135 Ns (hebillas de Fox)	1,360.68
Nuevo León	Gastos por Amortizar Pantalones de mezclilla	PE 19/04/00	1803	24-03/00	América Distribuidora y Comercializadora S.A. de C.V.	150 pantalones de mezclilla marca Fox	22,425.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Globos	PE 04/03/00	781	01-03/00	Party Land de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: adquisición de 1000 globos para evento del 01-03/00 Fox.	1,200.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Globos	PE 25/28-03/00	851	27-03/00	Party Land de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: compra de globos blancos y azules para visita de Fox 31-03/00	1,725.00
Nuevo León	Gastos por Amortizar Manitas de hule espuma	PE 2/01-03/00	094	25-02/00	Gerardo Jesús Leal Uribe	En la póliza contable se especifica: elaboración de 10 mil piezas de polietileno impresas día 01-03/00 Fox.	3,392.50
Nuevo León	Gastos por Amortizar Manitas de hule espuma	PE 2/01-03/00	093	25-02/00	Gerardo Jesús Leal Uribe	En la póliza contable se especifica: elaboración de 10 mil piezas de polietileno impresas día 01-03/00 Fox.	3,392.50
Nuevo León	Gastos por Amortizar Manitas de hule espuma	PE 5/01-03/00	1069	16-03/00	Centro de Bordados Monterrey S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: mil manitas de hule espuma del 01-03 Fox.	6,210.00
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 27/19-04/00	533	24-04/00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Dos rotulaciones y diseño de camionetas a todo color con imagen de Vicente Fox	20,700.00
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 16/10-05/00	1116	12-05/00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Impresiones digitales sobre lona mantas con imagen de Vicente Fox	28,440.80
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 62/17-06/00	1152	15-05/00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Impresiones digitales sobre lona mantas con imagen de Vicente Fox	6,635.50
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 1/29-02/00	112	29-02/00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 434.78 mts de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox	10,000.00
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 9/10-03/00	113	10-03/00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 207 mts de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox.	4,761.20
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 14/18-03/00	115	15-03/00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 451.50 mts 2 de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox	11,304.50
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 15/24-03/00	116	22-03/00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 479 mts 2 de bardas p/ comité de campaña de Vicente Fox.	11,034.15
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 25/18-04/00	123	17-04/00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotular bardas en los municipios de Allende, El cercado y Villaseñor Santiago y Apodaca con propaganda de Fox	4,754.50
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE 3/01-03	254	28-02/00	Ingeniería y Electroconstrucción S.A. de C.V.	Campaña de Vicente Fox	46,000.00
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE12/03/00	256	10-03/00	Ingeniería y Electroconstrucción S.A. de C.V.	Campaña de Vicente Fox	46,000.00
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE28/04/00	323	14-04/00	Screen Color de Monterrey S.A. de C.V.	Juego de positivos para pendones de Vicente Fox	25,300.00
Oaxaca	Volantes	PE-36/05/00	2353		Impresiones y Diseño, S.A. de C.V.	30 millones de volantes, en el kárdex corresponde a Campaña Presidencial.	3,898.50
Oaxaca	Pancartas	PE-71/05/00	266		Donato Isaias Horta Núñez	2000 pancartas, en el kárdex corresponde a Campaña Presidencial.	6,647.00
Oaxaca	Volantes ½ Carta	PE-102/06/00	859		Productos Gráficos el Castor, S.A. de C.V.	40 millones de volantes, en el kárdex corresponde a Campaña Presidencial.	4,600.00
Oaxaca	Volantes ½ Carta	PE-106/06/00	861		Productos Gráficos el Castor, S.A. de C.V.	20 millones de volantes, en el kárdex corresponde a Campaña Presidencial.	2,300.00
Puebla	Playeras	PE122/06/00	302	20-06/00	Jaime Alberto Grajales Mirón	Playeras con impresión (Fox)	10,018.80
Puebla	Mantas	PE103/06/00	281	15-06/00	Gabriela Verónica Huerta Villegas	Mantas de 2.00 X 1.00 mts, cierre de campaña Vicente Fox	1,840.00
Puebla	Mantas	PE104/06/00	282	16-06/00	Gabriela Verónica Huerta Villegas	Rotulación de manta de 10.98 X 2.44 mts, visita Fox, cierre de campaña	1,587.00
Querétaro	Volantes	PE26/02/00	785	15-02/00	Juan César Pérez Valdez	20,000 volantes impresos a una tinta. La muestra estipula "Vicente el próximo presidente"	1,840.00
Querétaro	Volantes	PD2/02/00	781	14-02/00	Juan César Pérez Valdez	30,000 volantes impresos y 2,000. La muestra estipula cartones "Vicente Fox presidente"	4,225.00
Querétaro	Volantes	PE14/05/00	4608	18-04/00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	80,000 volantes. La muestra estipula "Vicente Fox presidente"	17,917.00
Querétaro	Volantes	PE11/06/00	4781	30-05/00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	200,000 volantes. La muestra estipula "Vicente Fox presidente"	25,415.00
Querétaro	Fichas de afiliación	PE14/05/00	4631	26-04/00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	30,000 fichas de afiliación. La muestra estipula "Afiliate Vicente Fox presidente"	12,874.25
Querétaro	Dípticos	PE14/05/00	4740	19-05/00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	5,000 Dípticos. La muestra estipula Vicente Fox	2,955.50

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Querétaro	Carteles	PE11/06/00	4781	30-05/00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	10,000 carteles. La muestra estipula Vicente Fox el próximo presidente	5,175.00
Querétaro	Gallardetes	PE8/05/00	226	30-06/00	AD PRINT, S.A. de C.V.	1,200 Gallardetes. La muestra estipula imagen de Vicente Fox	69,000.00
Querétaro	Mantas	PE09/02/00	674	8-02/00	Publicidad Exterior S.A. de C.V.	Pinturas Rotulación de 5 mantas instaladas en autos espectaculares. La póliza cheque indica Visita Vicente Fox.	6,555.00
Querétaro	Mantas	PE23/02/00	683	21-02/00	Publicidad Exterior S.A. de C.V.	Rotulación y Producción de una manta. La póliza -cheque menciona que es para evento Fox	4,830.00
Querétaro	Mantas	PE06/06/00	1898	23-05/00	Fast Sign, S.A. de C.V.	Impresiones en vinil en la póliza -cheque menciona que es con logo del candidato a presidente	887.80
Querétaro	Mantas	PE42/06/00	10259	22-05/00	Corporativos en Imagen y rotulación S.A. de C.V.	10 mantas impresas se anexa fotografía con la imagen de Vicente Fox	24,218.00
Querétaro	Mantas	PE52/06/00	10280	24-05/00	Corporativos en Imagen y rotulación S.A. de C.V.	8 mantas impresas, la póliza -cheque menciona para "visita de Vicente Fox".	19,614.40
Querétaro	Propaganda utilitaria	PE02/03/00	11	15-02/00	José Alfonso Villamil Avila	12 módulos promocionales, tipo portafolio. La póliza -cheque menciona para Campaña Presidencial 2000 Vicente Fox.	8,004.00
Querétaro	Perifoneo	PE21/02/00	1070	21-02/00	Carlos Carrera López Varela	Grabación de Spots Promocionales para gira del Lic. Vicente Fox.	13,110.00
Querétaro	Bardas	PE01/02/00	89	02-02/00	Juan José García Bermúdez	Rotulación de 100 bardas de Campaña Presidencial 2000 de Vicente Fox Quesada	30,000.00
Querétaro	Pancartas	PE22/02/00	1420	17-02/00	Fast Sing, S.A. de C.V.	Una lona en impresión digital. La póliza -cheque menciona para el evento Fox	4,255.00
Querétaro	Pancartas	PE22/02/00	1434	18-02/00	Fast Sing, S.A. de C.V.	2 lona en impresión digital. La póliza -cheque menciona para el evento Fox	3,796.15
Total							\$891,992.55

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procederían.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha. Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

y) Se localizó un comprobante fechado dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Nayarit	Gasolina	PE-01/03/00	014395	15/03/00	Grupo Octano, S. A. de C.V.	20,000 Vale(s) de débito de \$50.00 pesos.	\$1,000.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podía ser prorrateado entre el resto de las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha. Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- z) Se localizaron subcuentas en las que los kardex y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

Estado	Subcuenta	Importe
Querétaro	Volantes	\$2,445.00
Querétaro	Tarjetas de Presentación	3,450.00
Querétaro	Calcomanías	73,000.00
Querétaro	Camisetas	287.50
Querétaro	Cuadernos de Iluminar	5,074.95
Quintana Roo	Pintura Vinílica	2,552.07
Quintana Roo	Hojas Impresas	8,082.80
Quintana Roo	Pintura Esmalte	1,941.50
Quintana Roo	Vales de Gasolina	3,200.00
Quintana Roo	Artículos Promocionales	158,640.97
Total		\$258,674.79

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos a los partidos.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que estas notas señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda. Asimismo, se solicitó a la coalición que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados y el listado de distribución de las notas de salida, mismas que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- aa) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Quintana Roo	Calendarios	PE65/06/00	601	Patricia García Ruiz	10,000 calendarios "FOX" impresos	\$9,844.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial, no podía ser prorrateado entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad (2 de Diputados, 2 de Senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, así como a la de Diputado distrito 1º, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Quintana Roo	Calendarios	DR12/06/00	708	Patricia García Ruiz	30,000 Calendarios Vicente Fox / J. Ignacio Z.(Diputado dtto.01)	\$17,160.00
Quintana Roo	Playeras	DR12/06/00	708	Patricia García Ruiz	200 Playeras Vicente Fox / J. Ignacio Z.(Diputado dtto.01) cuello redondo, peso completo, impresas a 4 tintas	5,192.00
Total						\$22,352.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y a una campaña de Diputados en específico, no podían ser prorrateados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	Pancartas	PE25/06/00	155	30-03/00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	13,500 Pósters diversos tamaños 2,500 carteles doble carta 16,000 carteles 4 cartas (Gira Vicente Fox)	\$26,631.70
San Luis Potosí	Volantes	PE25/06/00	155	30-03/00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	73,000 volantes (Gira Vicente Fox)	12,706.35
San Luis Potosí	Propaganda utilitaria	PE25/06/00	155	30-03/00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	3,000 abanicos (Gira Vicente Fox)	1,604.25
San Luis Potosí	Volantes	PD04/05/00	11775	04-05/00	Benito Posadas García	15,000 volantes tamaño media carta "Afiliate a amigos de Fox"	7,935.00
San Luis Potosí	Volantes	PD01/06/00	956	28-06/00	Flexográfico, S. A. de C.V.	Etiquetas autoadheribles (Vicente Fox)	26,431.83
San Luis Potosí	Calcomanías	PD07/04/00	610	11-04/00	Patricia Hernández Soriano	Etiquetas en vinil lavable "Fox"	5,750.00

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	Calcomanías	PD07/04/00	620	27-04/00	Patricia Hernández Soriano	Calcomanías en vinil blanco de "Vicente Fox"	6,900.00
San Luis Potosí	Bardas	PE01/04/00	923	09-03/00	Héctor Esteban Bustamante Alvarado	Mano de obra a pintores de 50 bardas y 12 bardas repasadas en hoja membreada del Comité se indica propagandade Vicente Fox	9,591.00
San Luis Potosí	Bardas	PE01/04/00	924	09-03/00	Héctor Esteban Bustamante Alvarado	Material para pinta de bardas en hoja membreada del Comité se indica propagandade Vicente Fox	2,086.00
San Luis Potosí	Pancartas	PE03/03/00	93	24-03/00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de marzo de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PE03/03/00	94	01-04/00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 30 de abril de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PD07/04/00	573	29-04/00	Germán Montull Guerrero	120 anuncios Instalados en Carranza y Nacional y una rotulación trailer con logo "Fox y Pan Alianza por cuatro años"	10,350.00
San Luis Potosí	Pancartas	PE02/05/00	110	01-05/00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de mayo de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PD04/05/00	139	05-05/00	Fernando Escandon Treviño	Fabricación y colocación de laminas publicitarias para campaña de Vicente Fox	41,400.00
San Luis Potosí	Pancartas	PD04/05/00	107	24-05/00	Marco Antonio Loredo Siller	Renta de 5 espacios publicitarios en pantallas luminosas en movimiento, ubicadas en plaza el dorado, cinepolis, terminal terrestre potosina y centro histórico para la campaña del candidato a presidente Vicente Fox por los meses de abril, mayo y junio.	39,013.75
San Luis Potosí	Pancartas	PE10/06/00	127	12-06/00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de junio de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox	3,162.50
San Luis Potosí	Perifoneo	PD01/03/00	244	24-03/00	Tomas de Jesús Almaraz López	Sonorización de la visita del señor Vicente Fox a Aguascalientes San Luis Potosí.	3,000.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Cuadernos Impresos	PE-40/05/00	4013	10-05/00	Yanette Garza Bayliss	20,000 cuadernillos de FOX	34,500.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Tabloides	PE-110/06/00	5787 Z	23-06/00	Noroeste Editorial Curacón, S.A de C.V.	Maquila 305,000 ejemplares tabloides de 4 páginas Vicente Fox	126,500.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Volantes	PE-40/05/00	4013	10-05/00	Yanette Garza Bayliss	100,000 Volantes, cintillas las 10 razones FOX	14,375.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-29/04/00	3990	28-04/00	Yanette Garza Bayliss	100,000 Etiquetas en vinil plastificado FOX 100,000 Etiquetas en papel plastificado FOX	190,612.50
Sinaloa	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-40/05/00	4012	10-05/00	Yanette Garza Bayliss	27,500 Calcomanías de FOX en vinil plastificadas	28,462.50
Sinaloa	Mantas	PE-19/04/00	349	22-03/00	Daniel Guzmán Orozco	6 mantas. Con la leyenda "Afiliate aquí Amigos de Fox"	690.00
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-07/03/00	6334	09-03/00	Manuel Castañeda Zazueta	100 Palmetas "Gran mitin FOX en Culiacán Viernes 17 de marzo frente a Catedral"	10,001.55
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-77/06/00	070	12-04/00	Equix Publicidad S.C.	Diseño periódico campaña "Vicente Fox Presidente"	5,750.00
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-108/06/00	094	21-06/00	Equix Publicidad S.C.	Diseño periódico campaña "Vicente Fox Presidente"	5,750.00
Sinaloa	Gastos de Propaganda Volantes	PE-13/03/00	055	10-03/00	Equix Publicidad S.C.	Diseño de volantes: FOX UNIVERSITARIOS, "FOX EN LA RADIO" COLONIA y "FOX EN LA RADIO"	1,380.00
Sonora	Volantes	PE01/03/00	1620	31-03/00	Gabriel del Castillo del Castillo	10,000 volantes tamaño media carta (Evento Fox domingo 2 de mayo)	1,610.00
Sonora	Volantes	PE08/05/00	1826	16-05/00	José Pedro Anaya Terán	Volantes tamaño media carta "Bienvenida a Fox"	2,415.00
Sonora	Camisetas	PE51/06/00	3467	19-05/00	Maria Dolores Balduino Valenzuela	70 camisetas de propaganda, la tarjeta de almacén específica "Campaña Fox"	4,040.00
Sonora	Camisetas	PE51/06/00	3468	19-05/00	Maria Dolores Balduino Valenzuela	36 camisetas con logotipo, la tarjeta de almacén específica "Campaña Fox"	2,070.00
Sonora	Calcomanías	PE20/06/00	1226	06-06/00	Gilberto Salcedo Grijalva	3,500 calcomanías impresas, la tarjeta de almacén específica "Campaña Fox"	10,022.25
Tabasco	Boletos	PE32/05/00	292		Liliana León López	2,000 impresiones de boletaje para ocho funciones de la obra de teatro "El MAGO DE OZ" foliados. Los boletos muestran la imagen y nombre de Vicente Fox	2,300.00
Tabasco	Volantes	PE17/06/00	352		Liliana León López	20,000 volantes tamaño media carta. Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	2,875.00
Tabasco	Pancartas	DR01/04/00	14853		Exiplastic, S.A. de C.V.	2,500 pancartas. Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	10,062.50
Tabasco	Banderin	PE21/06/00	999		Lamberto P. Guevara Rosales	2 millares banderines impresos en tela pelón medida 14x22 cm en serigrafía. 500 en color naranja "Ya" 1,500 en color azul "FOX PRESIDENTE". Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	2,369.00
Tamaulipas	Almacén	PE04/06/00	42424	22-06/00	Al libro Mayor OffSet, S.A. de C.V.	10,000 volantes Vicente Fox, 1,000 calcomanías Vicente Fox y 20,000 volantes mitin impresas en revolución	4,243.50
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Volantes	PE 32/04/00	219	19-04/00	Claudia Jeannette Reyes Velez	5,000 formas: "Debate Fox"	862.50
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE07/06/00	196	24-05/00	Mario Gutiérrez Velázquez	5,000 calcomanías Alianza por el Cambio Vota FOX	2,731.25
Tlaxcala	Mantas	PE06/04/00	00143	30-03/00	Hugo Cortés Pérez	Una manta de 10x2 mts. En la fotografía de la lona aparece la imagen de Vicente Fox	805.00
Tlaxcala	Perifoneo	PE03/03/00	0029	05-03/00	Elsa Minerva Corro Sánchez	18 horas de perifoneo de los días 3 y 4 de marzo. Endicrpto de pago de la póliza menciona pago de perifoneo campaña de Fox visita domingo 5 de marzo de 2000	1,800.00
Tlaxcala	Bardas	PE06/03/00	110	09-03/00	José Juan Muñoz Jiménez	27 bardas rotuladas alusivas a la Campaña Presidencial de Vicente Fox	6,500.00
Tlaxcala	Bardas	PE15/03/00	040	18-02/00	Sarmiento Aguila Josefina	Pinta de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista.	5,000.00
Tlaxcala	Bardas	PE17/03/00	050	27-03/00	Mendianta Mendieta Anastasio	40 bardas rotuladas alusivas a la campaña nacional de Vicente Fox	11,500.00
Tlaxcala	Bardas	PE36/04/00	054	17-04/00	Mendianta Mendieta Anastasio	40 bardas rotuladas del Partido Acción Nacional. En la fotografía anexa a la póliza se muestra el nombre de Vicente Fox	11,500.00
Tlaxcala	Bardas	PE09/06/00	056	31-05/00	Sarmiento Aguila Josefina	Rotulación de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista incluye material y mano de obra	1,150.00
Tlaxcala	Bardas	PE20/05/00	056	31-05/00	Sarmiento Aguila Josefina	Rotulación de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista incluye material y mano de obra	1,150.00
Tlaxcala	Bardas	PE06/06/00	057	11-05/00	Anastasio Mendieta Mendieta	12 bardas rotuladas alusivas a la campaña. Según hoja membreada del Comité Estatal se notifica que se han realizado pinta de bardas alusivas a la candidatura por la Presidencia de la República	3,450.00
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Pañuelos	DR01/02/00	379	18-02/00	Minerva Pérez Hernández	3,000 pañuelos de .20x.20 para el Partido Acción Nacional El kardex menciona Campaña Presidencial Vicente Fox	5,865.00
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Pañuelos	DR03/02/00	380	26-02/00	Minerva Pérez Hernández	3,000 pañuelos de .25x.25 para el Partido Acción Nacional El kardex menciona Campaña Presidencial Vicente Fox	6,900.00
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Banderas	PE16/03/00	140	31-03/00	T. Dos mil Mercadotecnia y Publicidad S.A. de C.V.	500 banderas. El kardex menciona Campaña Presidencial Vicente Fox	2,013.00
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Banderas	PE26/06/00	168	14-06/00	T. Dos mil Mercadotecnia y Publicidad S. de C.V.	1,800 banderas armadas PAN. El kardex menciona Campaña Presidencial Vicente Fox	8,073.00
Total							\$735,378.43

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

dd) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Sonora	Perifoneo	PE 54/06/00	76	Jesús Armando Romo Gutiérrez	36 horas de publicidad la póliza cheque indica perifoneo Fox en Magdalena	\$4,140.00
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE12/05/00	622	Micrografía Aplicada S.A. de C.V.	Paquete publicitario compuesto de 1540 spots en pantalla electrónica la póliza cheque indica signus para Fox	3,091.20
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE10/06/00	1620	Publisistemas S.A. de C.V.	200 spots diarios de publicidad pagada por adelantado por la publicidad del Sr. Vicente Fox	9,200.00
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE11/06/00	638	Micrografía Aplicada S.A. de C.V.	Un paquete publicitario compuesto de 729 spots en pantalla electrónica. En hoja membretada del proveedor se muestra la propaganda transmitida de Fox en Hermosillo	3,370.00
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE48/06/00	1688	Hermosillo Flash S.A. de C.V.	Publicidad dirigida por campaña de "Vicente Fox en Hermosillo"	11,500.00
Veracruz	Mantas	PE279/06/00	473	Martha Macedo Macedo	Por bambalina para escenario e imagen del candidato a la presidencia	5,000.00
Veracruz	Mantas	PD02/06/00	2341	Vimac-Xa, S.A. de C.V.	1 Lona espectacular en impresión digital con el emblema del partido y fotografía de Vicente Fox	6,069.70
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE151/05/00	275	Juan Salvador López Landeros	10 máscaras de látex de Vicente Fox	592.30
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE152/05/00	274	Juan Salvador López Landeros	Disfraces de candidato presidencial Vicente Fox	10,695.00
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE324/06/00	1225	Claudia Aguilera Romo	20,000 Folletos y cartas ¿Por qué Fox?	24,115.50
Veracruz	Perifoneo	PE337/06/00	1254	Máximo Hoyos Vázquez	37 Hrs. de publicidad con carro de sonido cierre de campaña de Vicente Fox	2,328.75
Veracruz	Volantes	PE272/06/00	669	Fernando Sánchez Páez	13,800 volantes. La póliza contable indica cierre Fox Córdoba	6,900.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Mantas	PE-14/03/00	0873	Publistaticos, S.R.L. de C.V.	10 mantas plásticas rotuladas en vinil. El kardex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,831.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-07/02/00	1722	Cinco Siete, S.A. de C.V.	Compra de volantes y folletos de Vicente Fox. El kardex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	11,077.95
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-13/02/00	277A	Carlos Humberto Rodas Medina	Compra de volantes. El kardex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,267.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PD-01/06/00	781	Evangelina Bates y Vidal	Compra de 5,000 calcomanías en vinil autoadherible. El kardex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,037.50
Yucatán	Bardas	PE-07/02/00	149	Elmer Javier Paz Tamayo	Rotulación de 20 bardas para la propaganda política de Vicente Fox	2,300.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-125/06/00	1864	Cinco Siete, S.A. de C.V.	62,000 volantes y 30,000 posters. El kardex y las notas de salidas mencionan para la campaña electoral presidencial	14,938.04
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-914/06/00	1248	Sahul Tenreiro Miguel Antonio	60,000 volantes. El kardex señala campaña electoral presidencial	5,037.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-124/06/00	28985	Cefina Manzanilla Victor Manuel	6,000 volantes. El kardex señala campaña electoral presidencial	2,580.60
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-7/02/00	752	Articulos y Servicios Profesionales S.A. de C.V.	2,000 Globos del No. 9 impresos a una tinta. El kardex señala campaña electoral presidencial	1,955.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-112/06/00	776	Marrero Diaz Gustavo	3,000 Banderines con bies y asta de madera. El kardex señala campaña electoral presidencial	3,760.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-131/06/00	3087	Diseños y Rótulos por Computadora S.A. de C.V.	Elaboración de mamparas, mantas plásticas y letreros rotulados. El kardex señala campaña electoral presidencial	22,000.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-89/06/00	0090	Publicidad y Promocionales, S de R.L. de C.V.	50 Banderines plástico. El kardex señala para la campaña electoral presidencial	6,037.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PD-2/06/00	817	Evangelina Bates y Vidal	1,915 Camisetas. El kardex señala la campaña electoral presidencial	45,000.00
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PD01/03/00	242	Martha Gabriela González Granados	Gallardetes de Vicente Fox con logo alianza sobre plástico	85,959.51
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE25/05/00	0279	Juan Salvador López Landeros	Un disfraz y 10 máscaras de látex del candidato presidencial Vicente Fox	11,287.25
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE27/05/00	22417	La Universal Impresora, S.A. de C.V.	Etiquetas autoadheribles y engomados Alianza por el Cambio vota Fox	29,900.00
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE29/05/00	6957	Tecno Print Internacional S.A. de C.V.	Impresión vía computadora versión vota. En la póliza cheque se menciona Lonas Vicente Fox	25,244.80
Zacatecas	Volantes	PD03/04/00	0348	Patricia Margarita Abrego Davila	Posters en papel couché para la publicidad de la visita del Sr. Vicente Fox	5,750.00
Zacatecas	Asesoría y Consultorías	PE03/06/00	074	José Antonio Vela Rivas	Spots de radio. En la póliza cheque se menciona "Venida de Vicente Fox a Zacatecas"	920.00
Total						\$379,886.60

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser

aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

Adicionalmente, la propaganda electoral de la factura 1225 correspondiente al estado de Veracruz, no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales.

Se anexa Kardex, notas de entradas, de salidas y auxiliares de la factura 1225".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos y que la coalición presentó el kardex y las notas de entradas y salidas solicitadas, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ee) Se localizaron subcuentas en las cuales los kardex y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

Estado	Subcuenta	Importe
San Luis Potosí	Propaganda Utilitaria	\$12,992.58
San Luis Potosí	Volantes	34,366.83
Total		\$47,359.41

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que las notas señalaran la campaña que solicitó la propaganda. Asimismo, que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados y el listado de distribución de las notas de salida, mismas que se entregarán junto con los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada. Anexo también póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ff) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se muestra en el cuadro siguiente:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	Pancartas	PE03/02/00	116	10-02/00	Fernando Escandón Traviño	Renta de anuncios de camellón	\$19,061.25
San Luis Potosí	Pancartas	PE04/03/00	53	03-03/00	Marco Antonio Loredo Siller	Renta de espacios publicitarios en aparatos expositores de imagen ubicados en plaza el dorado y en la terminal terrestre potosina del mes de febrero del presente año. 4 impresiones de imágenes en backlit.	5,980.00
Total							\$25,041.25

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 10 campañas desarrolladas en dicha entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

La coalición no dio contestación el día 19 de febrero de 2001, fecha en que venció el plazo de contestación, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, en relación con el 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición, de manera extemporánea, manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

gg) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, así como a la primera fórmula de Senador, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Tlaxcala	Gastos por Amortizar Dúpticos	PE-11/06/00	0125	Erick Cortés Pérez	20,000 Dúpticos. El dúptico muestra la imagen de Vicente Fox y Bernardo Mir Senador, el kardex menciona que se entregaron a la Campaña Presidencial y Senador fórmula 1.	\$13,800.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial y a una campaña de Senador en específico, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas verificadas en la entidad, ya que con estas erogaciones sólo las campañas en cuestión resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

hh) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Veracruz	Mantas	PE386/06/00	650	Humberto Salinas Ríos	Por 16 piezas de Bambalinas para eventos políticos de candidatos al Senado	\$17,250.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE311/06/00	331 y 336	Ma. Magdalena Riera García	Por 2000 papeletas y 1000 volantes. La papeleta y los volantes muestran a Alejandro Miquel, Diputado Federal.	897.00	Diputado Distrito 1
Total						\$18,147.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad (23 de Diputados, 2 de Senadores y la presidencial), ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiaron con las erogaciones citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales...”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ii) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Zacatecas	Mantas	PD01/04/00	2729	10-04/00	Señalarte S.A. de C.V.	1 manta plástica rotulada	\$1,840.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial y de Senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de Diputados, no podía ser prorrateado entre las 8 campañas desarrolladas en la entidad (5 de Diputados, 2 de Senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

4.1.3.2. Gastos Operativos de Campaña

La coalición reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$197,774,425.86, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$97,792,751.95	\$38,572,044.23	\$61,409,629.68	\$197,774,425.86

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña del Candidato Presidencial

En la subcuenta Servicios de Producción, se localizaron dos pólizas cheques que amparaban el pago de una misma factura, como se detalla en el siguiente cuadro:

Referencia	Sucuenta	Observación	Importe
PE-256/05/00	Servicios de Producción	F860 de Edith Morales Sevilla de fecha 7 de marzo de 2000 la cual contiene la leyenda que sustituye a la F807	\$3,680.00
PE-14/01/00	Servicios de Producción	F807 de Edith Morales Sevilla de fecha 21 de enero.	2,680.00
Total			\$6,360.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra prescribe: “Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberá registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes”, así como 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición la documentación faltante con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Efectivamente la factura estaba duplicada, se solicitó al proveedor la devolución del importe de la factura No. 807 por un importe de \$2,680.00 y del cual anexamos copia del cheque, el cual no se depositó por recibirlo posterior a la fecha de entrega de los informes. Se anexa la póliza de ajuste correspondiente”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se determinó que efectuó la corrección correspondiente, por ello quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

- a) Existían Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe
Chihuahua	1	PE-149/06/00	03934	Eleazar Balderrama	\$5,000.00
Chihuahua	1	PE-149/06/00	03940	Luis Holguín	5,000.00
Chihuahua	1	PE-149/06/00	03875	Maximino Tena	4,000.00
Chihuahua	2	PE-213/04/00	03979	Cristian Medellín	15,000.00
Chihuahua	2	PE-278/05/00	03760	Manuel Rangel Carrillo	12,075.00
Guanajuato	2	PE-03/04/00	06263	Jaime Oliva Ramirez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-11/04/00	06275	Jaime Oliva Ramirez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-22/05/00	06432	Jaime Oliva Ramirez	6,500.00
Guanajuato	2	PE-31/05/00	06435	Jaime Oliva Ramirez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-15/06/00	06464	Jaime Oliva Ramirez	6,250.00
Sonora	1	PE-04/04/00	16353	Benjamin Hill Mayoral	10,000.00
Sonora	1	PE-04/04/00	16354	Benjamin Hill Mayoral	10,000.00
Sonora	1	PE-30/05/00	16373	Horacio Vidal Delgado	5,000.00
Sonora	1	PE-47/05/00	16378	Horacio Vidal Delgado	5,000.00
Sonora	1	PE-87/05/00	16359	Horacio Vidal Delgado	5,000.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16424	Flavio Romero Moroyoqui	7,500.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16427	Horacio Vidal Delgado	15,000.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16428	Revna Gladis Tirado Ochoa	4,500.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16429	Andrés Gabriel Espinoza López	4,500.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16431	Denya Lucia Ramirez Robles	8,700.00
Sonora	1	PE-77/06/00	16432	Luis Humberto Ballesteros Laguna	10,500.00
Sonora	2	PE-27/06/00	16443	Pánfilo López Pérez	4,500.00
Sonora	2	PE-27/06/00	16442	Victor M. Ramirez A.	8,000.00
Yucatán	2	PD-01/06/00	19153	Juan Carlos González	6,000.00
Zacatecas	1	PE-20/05/00	19589	Oscar González Macías	4,875.00
Zacatecas	1	PE-20/05/00	19590	Carlos Espino Salazar	4,875.00
Zacatecas	1	PE-09/06/00	19594	Mariana Rodriguez Pacheco	4,500.00
Zacatecas	1	PE-09/06/00	19595	Carlos Espino Salazar	4,500.00
Total					\$195,525.00

Fue conveniente aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, ya que se incumplió lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los lineamientos, Formatos, Instrumentos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición, se consideró insatisfactorio, ya que se incumplió lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coali-

ciones, en relación al numeral 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

- b) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indican en el concepto de campaña electoral: "A la Presidencia de la República". En el siguiente cuadro se detallan los Reconocimientos por Actividades Políticas observados:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Número de REPAP	Nombre	Importe
Guerrero	1	PE 02/04/00	07651	Gabriela Herrera Colón	\$3,600.00
Guerrero	1	PE 02/04/00	07652	Joel Ángel Tacuba García	5,000.00
Guerrero	1	PE 03/04/00	07653	José Epigmenio Zermeño	1,000.00
Guerrero	1	PE 13/04/00	07655	Cándido Castañeda González	500.00
Guerrero	1	PE 01/05/00	07656	Manuel Vázquez Neyra	1,700.00
Guerrero	1	PE 01/05/00	07657	Gabriela Herrera Colón	1,800.00
Guerrero	1	PE 01/05/00	07658	José Epigmenio Zermeño	500.00
Guerrero	1	PE 01/05/00	07659	Joel Ángel Tacuba	2,500.00
Guerrero	1	PE 05/05/00	07660	Sabino Durán	500.00
Guerrero	1	PE 05/05/00	07661	José Epigmenio Zermeño	500.00
Guerrero	1	PE 05/05/00	07662	Joel Ángel Tacuba	2,500.00
Guerrero	1	PE 05/05/00	07663	Gabriela Herrera Colón	1,800.00
Guerrero	1	PE 16/05/00	07664	Erick Peralta Tacuba	4,300.00
Guerrero	1	PE 16/05/00	07665	Gabriela Herrera Colón	3,600.00
Guerrero	1	PE 16/05/00	07666	Joel Ángel Tacuba	5,000.00
Guerrero	1	PE 22/05/00	07667	David Pérez Tenorio	2,200.00
Guerrero	1	PE-07/06/00	07668	Joel A. Tacuba García	15,000.00
Guerrero	1	PE-07/06/00	07669	Sabino Durán Macías	6,000.00
Guerrero	2	PE 01/04/00	07674	Carlos León Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 01/04/00	07675	Emilio Galván Girón	3,000.00
Guerrero	2	PE 10/04/00	07676	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 10/04/00	07677	Ariadna Silva Andraca	3,125.00
Guerrero	2	PE 19/04/00	07680	Carlos Loen Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 19/04/00	07679	Emilio Jesús Galván Girón	3,000.00
Guerrero	2	PE 19/04/00	07678	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 01/05/00	07681	Claudia Jazmín Vázquez	1,300.00
Guerrero	2	PE 02/05/00	07682	Cynthia Liliana Escueñ Olmedo	1,100.00
Guerrero	2	PE 15/05/00	07685	Carlos León Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 15/05/00	07683	Emilio Jesús Galván Girón	3,000.00
Guerrero	2	PE 02/06/00	07687	Brisa Lluvia Castro Camal	4,000.00
Guerrero	2	PE 08/06/00	07688	Carlos León Bello Alcázar	1,300.00
Guerrero	2	PE 11/06/00	07689	Lucina Morales Valdovinos	1,500.00
Guerrero	2	PE 12/06/00	07690	Ariadna Silva Andraca	1,600.00
Guerrero	2	PE 14/06/00	07691	Ramón Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 23/06/00	07693	Rodrigo Jiménez Escalante	6,000.00
Guerrero	2	PE 21/06/00	07692	Lenín David Orbe	4,500.00
Guerrero	2	PE 15/05/00	07684	Lucina Morales Valdovinos	550.00
Guerrero	2	PE 15/05/00	07686	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Total					\$117,525.00

Derivado de lo anterior, se desprendió que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en las campañas políticas de una coalición para la fórmula de candidatos a Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa, deberá abrirse una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(Siglas de la coalición)-(Número)-(Estado)."

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada son rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña de Senadores y no para realizar egresos correspondientes a la Campaña Presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a Senadores, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del servicio prestado por las personas a las que se pagó el Reconocimiento. Es difícil creer que nuestros candidatos a Senadores pudieran destinar recursos para pagar reconocimientos a personas"

que no estuvieran colaborando directamente para su campaña. La identificación dada en los recibos de Guerrero obedece más a una vinculación directa de Campaña Federal-Presidencial, que a la verdadera aplicación del gasto. La conclusión de que nuestra "Coalicción no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones", es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 64 campañas de nuestros candidatos a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa".

La Comisión de Fiscalización encontró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición.

Campaña Diputados

- a) Se localizaron recibos "REPAP-COA" por un importe de \$702,774.19 los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el artículo 3.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, como es el domicilio, la actividad, el periodo, la campaña, la firma de quien recibe y la firma del funcionario autorizado.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que los recibos tuvieran todos los datos que se señalan en el citado artículo 3.6, así como en el formato "REPAP-COA" referido en el Reglamento Aplicable a las Coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Ya han sido solicitados los recibos con todos los requisitos. En trámite".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se anexan copias de todos los recibos (...), conteniendo todos los datos solicitados".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición se considera subsanada la observación.

- b) Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe
Edo. Méx.	18	PE-02/05/00	10073	Reynaldo Hernández Velázquez	\$4,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/05/00	10071	Patricia Velarde Flores	10,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/05/00	10070	Santiago Solano	7,500.00
Edo. Méx.	18	PE-12/05/00	10079	Pedro Vázquez Soriano	12,000.00
Edo. Méx.	18	PE-02/06/00	10355	Juan de la Cruz González Vareaz	6,000.00
Edo. Méx.	18	PE-02/06/00	10353	Santiago Solano Gómez	7,500.00
Edo. Méx.	18	PE-03/06/00	10354	Patricia Velarde Flores	10,000.00
Edo. Méx.	18	PE-04/06/00	10356	Pedro Vázquez Soriano	12,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/06/00	10358	Roberto Pedraza González	15,000.00
Edo. Méx.	26	PE20/06/00	10116	Jesús Salas Camacho	5,950.00
Edo. Méx.	26	PE20/06/00	10117	Michel Camacho Albarrán	4,650.00
Edo. Méx.	26	PE20/06/00	10118	Orlando Camacho Albarrán	4,650.00
Edo. Méx.	26	PE24/06/00	10124	Hortensia Sánchez Alarcón	5,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05/00	10395	Héctor A. Domínguez Mendieta	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05/00	10394	Carlos A. Cuesta Juárez	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05/00	10392	Rubén Rodríguez Saks	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05/00	10390	Miguel A. García Hernández	4,000.00
Oaxaca	2	PE-16/06/00	13473	Omar Gregorio Sánchez	6,482.00
Oaxaca	2	PE-22/06/00	13303	Fidel Cerqueda García	4,800.00
Oaxaca	2	PD-09/06/00	13315	Donato León Díaz	5,000.00
Oaxaca	6	PD-07/06/00	13236	Virginia Cisneros López	8,600.00
Oaxaca	6	PD-19/06/00	13237	Máximo Gaytán Cruz	8,716.00
Oaxaca	6	PD-20/06/00	13240	Cristina Hernández Cariño	13,000.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe
Oaxaca	6	PD-20/06/00	13242	Roberto Gómez Hernández	5,330.00
Oaxaca	6	PD-20/06/00	13241	Rocio Hernández Cariño	13,000.00
Oaxaca	6	PD-20/06/00	13239	Lourdes Sánchez Cruz	7,900.00
Oaxaca	8	PE08/05/00	13102	Marcelo Froylán Acevedo Chávez	11,500.00
Oaxaca	8	PE44/05/00	13107	Gabriela Lilliana Jarquín Diego	12,500.00
Oaxaca	8	PE44/05/00	13106	Jackeline Luis Ortega	12,500.00
Oaxaca	8	PE44/05/00	13108	José Nicolás Tejada Romero	10,470.00
Oaxaca	8	PE50/06/00	13109	Ernesto Suárez Linares	13,000.00
Oaxaca	8	PE67/06/00	13112	Fernando A. José Vázquez	8,650.00
Oaxaca	8	PE67/06/00	13113	Alba Lucía Acevedo Chávez	13,000.00
Oaxaca	8	PE68/06/00	13111	Marcelo Froylán Acevedo Chávez	13,000.00
Puebla	2	PD-03/06/00	14013	Alfredo González	5,500.00
Puebla	2	PD-03/06/00	14014	Eduardo Zamitiz Sánchez	5,240.00
Jalisco	1	PD-01/06/00	09094	Victor Rentería Jaime	12,000.00
Jalisco	2	PD01/06/00	09181	Juana Estela Gómez Villalobos	5,175.00
Jalisco	5	PE-15/06/00	09104	José del Carmen Rubio Hernández	15,000.00
Jalisco	8	PD01/06/00	09173	Eduardo Sánchez Vargas	5,000.00
Jalisco	8	PD01/06/00	09172	Ana Lilia Juárez Escamilla	5,000.00
Jalisco	12	PD01/06/00	09176	Gerardo de Jesús Flores	5,000.00
Jalisco	12	PD01/06/00	09177	Octavio Ezqueda Avalos	5,000.00
Total					\$350,613.00

Fue conveniente, aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúe las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios incumpliendo lo establecido en los artículos 3.3 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones en relación al numeral 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

- c) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indicaban en el concepto de campaña electoral: “A la Presidencia de la República”. En el siguiente cuadro se detallan los Reconocimientos por Actividades Políticas observados:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Núm. de REPAP	Nombre	Importe
Guerrero	1	PE 01/04/00	07694	Heriberto Bernal Catalán	\$3,000.00
Guerrero	1	PE 09/05/00	07695	Carlos Montero Hernández	1,200.00
Guerrero	1	PE 19/05/00	07786	Imelda Castañeda Aguero	1,500.00
Guerrero	1	PE 20/05/00	07697	Heriberto Catalán Bernal	1,500.00
Guerrero	1	PE 24/05/00	07698	Ramírez Torres, Eidelia	800.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Núm. de REPAP	Nombre	Importe
Guerrero	1	PE 03/06/00	07699	Rafael García Vergara	5,000.00
Guerrero	1	PE 04/06/00	07700	Nicolás Lázaro Salgado	2,000.00
Guerrero	1	PE 06/06/00	07701	Fidelia Ramírez Torres	6,000.00
Guerrero	1	PE 09/06/00	07702	Humberto Basilio Sales	2,000.00
Guerrero	1	PE 13/06/00	07696	Imelda Castañeda Aguero	1,500.00
Guerrero	1	PE 16/06/00	07787	Margarito de la O Padilla	6,000.00
Guerrero	1	PE 17/06/00	07788	Heriberto Bernal Catalán	1,000.00
Guerrero	2	PE 08 /05/00	07706	Guillermina Herrera	5,650.00
Guerrero	2	PE 10 /05/00	07707	Javier Fuentes	4,190.00
Guerrero	2	PE 13 /05/00	07708	Roberto Mendiola	5,000.00
Guerrero	2	PE 04 /06/00	07710	Salvador Cisneros	6,000.00
Guerrero	2	PE 07 /06/00	07711	Rocío Domínguez Trinidad	6,000.00
Guerrero	2	PD 02 /06/00	07712	Pablo Arenas Trujillo	1,800.00
Guerrero	2	PE 10 /06/00	07709	Roberto Mendiola	5,000.00
Guerrero	3	PE 02/05/00	07714	Rafael Guzmán F.	3,000.00
Guerrero	3	PE 03/05/00	07715	Rafael Guzmán E.	2,000.00
Guerrero	3	PE 04/05/00	07717	Humberto Martínez	3,000.00
Guerrero	3	PE 05/05/00	07716	Humberto Martínez	3,000.00
Guerrero	3	PE 06/05/00	07718	José Casimiro Basurto	2,000.00
Guerrero	3	PE 09/05/00	07719	Rafael Guzmán Elogías	3,000.00
Guerrero	3	PE 11/05/00	07720	Jorge López Costelo	2,000.00
Guerrero	3	PE 02/06/00	07721	Francisco Maldonado	3,500.00
Guerrero	3	PE 06/06/00	07722	Felicitas Solís Mejía	5,000.00
Guerrero	3	PE 07/06/00	07723	Rafael Costa Gómez	3,000.00
Guerrero	4	PE 04/05/00	07724	Edgar Juárez Mondragón	3,000.00
Guerrero	4	PE 04/05/00	07725	Roberto Calderón D.	5,000.00
Guerrero	4	PE 04/05/00	07726	Francisco Martínez Justiniano	2,000.00
Guerrero	4	PE 03/06/00	07727	Francisco Martínez Justiniano	1,000.00
Guerrero	4	PE 04/06/00	07728	Francisco Martínez Justiniano	1,200.00
Guerrero	4	PE 09/06/00	07730	Isaac Villegas H	2,000.00
Guerrero	4	PE 09/06/00	07729	Edgar Juárez M.	3,000.00
Guerrero	5	PE 10/05/00	07736	Ignacio Salgado Vega	500.00
Guerrero	5	PE 09/05/00	07735	Alejo Prudente Macías	1,000.00
Guerrero	5	PE 12/05/00	07738	Francisco Rosas Sierra	500.00
Guerrero	5	PE 11/05/00	07737	Ramiro Pinzón Martín	500.00
Guerrero	5	PE 14/05/00	07740	Faustino Tapia Barrera	500.00
Guerrero	5	PE 13/05/00	07739	Gloria Tapia Ramírez	500.00
Guerrero	5	PE 16/05/00	07741	José Hilario Díaz Ramírez	500.00
Guerrero	5	PE 18/05/00	07742	Dionisio Rivera López	500.00
Guerrero	5	PE 36/05/00	07747	Enrique Rojas Cándiz	900.00
Guerrero	5	PE 21/05/00	07746	Juan Rodríguez Mancilla	350.00
Guerrero	5	PE 05/05/00	07744	Sein González Díaz	7,240.00
Guerrero	5	PE 05/05/00	07745	Porfirio González González	7,240.00
Guerrero	5	PE 05/06/00	07789	Valente Agustín Vargas	250.00
Guerrero	5	PE 01/06/00	07748	Antonio Villegas Cruz	3,000.00
Guerrero	5	PE 07/06/00	07750	Lorenzo Navarro Navarrete	700.00
Guerrero	5	PE 06/06/00	07749	Revna Verdis Rosendo	3,500.00
Guerrero	6	PE 04/05/00	07751	Bernardo García Díaz	2,000.00
Guerrero	6	PE 19/05/00	07753	Enrique Morales	2,500.00
Guerrero	6	PE 24/05/00	07757	Ricardo García Casarrubias	2,000.00
Guerrero	6	PE 22/05/00	07755	Alberto Sánchez Andraço	1,000.00
Guerrero	7	PE 17/05/00	07767	Mario Aquino Ángel	600.00
Guerrero	7	PE 01/05/00	07768	Marco Antonio Castro Flores	750.00
Guerrero	7	PE 29/05/00	07770	José Manuel Bernabé García	500.00
Guerrero	7	PE 19/05/00	07769	Alberto Serguei García M.	2,780.00
Guerrero	7	PD 04/06/00	07773	Victoria Francisco de Jesús	1,650.00
Guerrero	7	PD 02/06/00	07772	Rodolfo Juárez Benítez	1,000.00
Guerrero	7	PE 30/05/00	07771	Agustín Martínez Aquino	500.00
Guerrero	8	PE 11/05/00	07777	Victor García Álvarez	2,000.00
Guerrero	8	PE 10/05/00	07776	Lorenzo del Carmen Emiliano	1,700.00
Guerrero	8	PE 03/06/00	07779	Lorenzo del Carmen Emiliano	1,800.00
Guerrero	8	PE 02/06/00	07778	Victor García Álvarez	2,500.00
Guerrero	9	PE 01/05/00	07785	Jorge Isaac Pérez Salas	5,500.00
Guerrero	10	PE 26/06/00	07794	María de Lourdes Mazán M.	2,000.00
Guerrero	10	PE 04/06/00	07800	Sergio Sello Melo	2,150.00
Guerrero	10	PE 30/06/00	07793	Rodolfo Díaz Cuevas	2,500.00
Guerrero	10	PE 29/06/00	07792	Francisco Javier Tapia Rosas	1,700.00
Guerrero	10	PE 36/06/00	07795	Juan José Nuñez Rebolledo	500.00
Guerrero	10	PE 33/06/00	07791	Banferi Saazo Pineda	2,000.00
Guerrero	10	PE 42/06/00	07797	Vicente Hernández García	2,450.00
Guerrero	10	PE 37/06/00	07796	Martín Muñoz Rodríguez	3,300.00
Guerrero	10	PE 46/06/00	07799	Roberto García Zamudio	7,500.00
Guerrero	10	PE 43/06/00	07798	Daniel Sánchez Rosales	6,200.00
Total					\$198,600.00

Derivado de lo anterior, se desprendió que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala:

“En el caso de las campañas políticas para Diputados Federales para el Principio de Mayoría Relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar

tales gastos de campaña, más la suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(Siglas de la coalición)-(distrito)-(Estado)...”.

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campaña de Diputados y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a Diputados, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del servicio prestado por las personas a las que se pagó el reconocimiento. Es difícil creer que nuestros candidatos a Diputados pudieran destinar recursos para pagar reconocimientos a personas que no estuvieran colaborando directamente para su campaña. La identificación dada en los recibos de Guerrero obedece más a una vinculación Campaña Federal-Presidencial que a la verdadera aplicación del gasto. La conclusión de que nuestra “Coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”, es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de los candidatos de los distritos en mención, fueron para uso exclusivo y en beneficio directo de las campañas de los mismos.

Se anexa carta del responsable de la Coalición “Alianza por el Cambio” en el estado de Guerrero, y en el cual se confirman los nombres de las personas que prestaron sus servicios para los candidatos de los Distritos mencionados”.

La Comisión de Fiscalización encontró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición.

Gastos Centralizados

Concentradora CEN

- a) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados entre el 19 de enero y el 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Quincena	Subcuenta				Total
	Sueldos	Fondo de Ahorro	Gratificaciones	Vales	
2ª. Quincena Enero	\$5,973.24	\$776.52	\$0.00	\$0.00	\$6,749.76
1ª. Quincena Febrero	74,599.95	9,697.98	4,773.50	0.00	89,071.43
2ª. Quincena Febrero	136,811.52	17,785.48	6,495.25	19,679.00	180,771.25
1ª. Quincena Marzo	129,017.26	16,772.24	7,445.90	0.00	153,235.40
2ª. Quincena Marzo	135,174.48	17,572.67	6,495.25	38,110.00	197,352.40
Total	\$481,576.45	\$62,804.89	\$25,209.90	\$57,789.00	\$627,180.24

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, ya que era la única que en esas fechas legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- b) Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados entre el día 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Quincena	Subcuenta			Total
	Sueldos	Fondo De Ahorro	Gratificaciones	
1ª. Quincena Abril	\$130,767.54	\$16,999.77	\$6,613.50	\$154,380.81

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas presidencial y de Senadores, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de Diputados estos gastos no podían ser prorrateados entre las 365 campañas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- c) Se localizaron recibos de honorarios de la C. Cynthia Espinosa González por concepto de servicios profesionales, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Honorarios	PE-216/04/00	Recibo 6 de fecha 25-04/00 por servicios profesionales del mes de marzo	\$14,490.00
Honorarios	PE-216/04/00	Recibo 7 de fecha 25-04/00 por servicios profesionales del mes de abril	14,490.00
Honorarios	PE-402/05/00	Recibo 8 de fecha 18-05/00 por servicios profesionales del mes de mayo	14,490.00
Honorarios	PE-631/06/00	Recibo 9 de fecha 19-06/00 por servicios profesionales del mes de junio	14,490.00
Total			\$57,960.00

Sin embargo, en la cláusula segunda del correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, se señala lo siguiente:

“El profesionista se obliga a prestar los servicios COMO COORDINADORA DE GUANAJUATO, EXCLUSIVAMENTE DURANTE EPOCA DE CAMPAÑAS DEL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2000 a favor del PARTIDO consistentes en:

- a) *MANEJO DE LA MERCADOTECNIA DEL LIC. VICENTE FOX EN EL EDO. DE GUANAJUATO*
- b) *MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN*
- c) *ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”.*

Debido a que estos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada como se desprende de la cláusula antes citada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- d) Se localizó documentación soporte fechada entre el 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Honorarios	PE-03/01/00	Recibo de honorarios 002 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 25 de enero de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	\$46,000.00
Honorarios	PE-53/02/00	Recibo de honorarios 006 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 14 de febrero de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	46,000.00
Honorarios	PE-31/03/00	Recibo de honorarios 003 de Juan Carlos Murillo Flores de fecha 6 de marzo de 2000, expedido en León, Gto., por servicios profesionales	28,750.00
Honorarios	PE-68/03/00	Recibo de honorarios 009 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 14 de marzo de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	46,000.00
Honorarios	PE-166/03/00	Recibo de honorarios 0103 Bernardo María León Olea de fecha 23 de marzo de 2000, expedido en Zapopan, Jal., por honorarios de febrero.	12,105.26
Honorarios	PE-166/03/00	Recibo de honorarios 0104 Bernardo María León Olea de fecha 23 de marzo de 2000, expedido en Zapopan, Jal., por honorarios de marzo	12,105.26
Honorarios	PE-173/03/00	Recibo de honorarios 007 de Juan Carlos Murillo Flores de fecha 30 de marzo de 2000 por servicios profesionales	28,750.00
Teléfonos	PE-51/02/00	Factura 1/006763745 de Comunicaciones Mtel S.A de C.V. de fecha 17 de febrero de 2000	31,878.00
Teléfonos	PE-158/03/00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 19 de marzo. Por renta del mes de febrero	243.00
Teléfonos	PE-158/03/00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 5 de abril. Por renta del mes de marzo	2,884.00
Teléfonos	PE-158/03/00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 19 de marzo. Por renta del mes de febrero	297.00
Teléfonos	PE-12/04/00	Factura Q-016141479 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	2,140.05
Teléfonos	PE-12/04/00	Factura Q-016154665 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	5,253.79
Teléfonos	PE-12/04/00	Factura Q-016153125 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	12,994.00
Teléfonos	PE-52/04/00	Recibo de Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	3,025.00
Teléfonos	PE-52/04/00	Recibo de Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	2,919.00
Teléfonos	PE-52/04/00	Recibo de Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	3,685.00

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Teléfonos	PE-177/04/00	Factura Q-016779273 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 31 de marzo. Por rentad el mes de marzo	1,376.55
Teléfonos	PE-209/04/00	Factura Q-016448590 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 29 de febrero. Por rentad el mes de febrero	3,665.23
Teléfonos	PE-209/04/00	Factura Q-016461636 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 29 de febrero. Por rentad el mes de febrero	7,266.57
Teléfonos	PE-152/05/00	Factura Q-016470974 de Radio Mobil Dipsa S,A de C.V. de fecha 29 de febrero. Por rentad el mes de febrero	3,117.00
Pasajes	PE-98/02/00	2 boletos de avión de Aeromexico vuelo León -Guanajuato de fecha 22 y 31 de enero de 2000	6,469.31
Pasajes	PE-137/02/00	Factura 21716 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	3,124.55
Pasajes	PE-137/02/00	Factura 21623 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 4 de febrero de 2000 por boleto de avión de Mexicana de Aviación vuelo Mex -Hermosillo misma fecha de vuelo	2,871.55
Pasajes	PE-137/02/00	Factura 21717 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	2,587.16
Pasajes	PE-137/02/00	Factura 21693 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	4,068.02
Pasajes	PE-137/02/00	Factura 21622 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 4 de febrero de 2000 por boleto de avión de Mexicana de Aviación vuelo Mex -Monterrey misma fecha de vuelo	1,684.75
Pasajes	PE-35/03/00	Factura 21783 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	1,526.05
Pasajes	PE-35/03/00	Factura 21797 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 23 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	3,043.79
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21841 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 2 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,689.18
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21782 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	5,056.55
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21902 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 8 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	5,798.24
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21842 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 2 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,020.29
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21923 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,132.49
Pasajes	PE-157/03/00	Factura 21772 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	4,664.87
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 21914 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	8,438.72
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 21760 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	2,647.95
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 22009 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,779.94
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 21959 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 14 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	7,328.61
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 21922 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,642.63
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 22025 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 17 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,562.59
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 22064 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,039.22
Pasajes	PE-101/04/00	Factura 22027 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 17 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,880.52
Pasajes	PE-101/04/00	Factura 22151 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,200.22
Pasajes	PE-101/04/00	Factura 22146 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 30 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,110.18
Pasajes	PE-131/04/00	Boleto de avión de Aeromexico vuelo Tijuana-Guadalajara de fecha 21 de marzo de 2000	5,507.04
Pasajes	PE-146/04/00	Factura 22010 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,922.04
Pasajes	PE-146/04/00	Factura 21924 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,431.03
Pasajes	PE-146/04/00	Factura 21985 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,090.48
Pasajes	PE-183/04/00	Factura 21768 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	7,480.02
Pasajes	PE-183/04/00	Factura 22067 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,352.14
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 21956 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,626.33
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22055 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,836.72
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22060 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,574.21
Viáticos	PE-88/02/00	Gastos por viaje a Querétaro, Aguascalientes de Noé López, por concepto de casetas, gasolina y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,602.00

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Viáticos	PE-94/02/00	Gastos por viaje a Oaxaca de Sergio Muñoz por concepto de casetas, gasolina, estacionamientos y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,087.00
Viáticos	PE-98/02/00	Gastos de viáticos y gastos de oficina de Lic. Ramón Muñoz por concepto de casetas, taxis, consumos y hospedajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,919.00
Viáticos	PD-09/03/00	Gastos de viaje a Acapulco, Guadalajara y Cuernavaca, de Oswaldo Castañeda por concepto de casetas, gasolina, alimentos y tarjetas ladatel de febrero de 2000	2,478.10
Viáticos	PD-13/03/00	Gastos de viaje a Monterrey de Sergio Muñoz por concepto de taxis, hospedaje y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,900.00
Viáticos	PE-47/03/00	Gastos de Ramón Muñoz por concepto casetas, taxis, gasolina, pilas, estacionamiento, consumos, hospedaje y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	13,959.55
Viáticos	PD-06/03/00	Gastos de viaje a Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí de Hector Macías Cuéllar por concepto de envíos de paquetería, gasolina, hospedaje, consumos, estacionamientos y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,886.62
Viáticos	PD-17/03/00	Gastos por viaje a Puebla, Oaxaca, Xalapa y Tlaxcala de Víctor Huitzil por concepto de pasajes, hospedaje, taxis, paquetería, casetas, tarjetas ladatel y consumos con fecha del 19 de enero al 2 de abril de 2000	3,329.20
Viáticos	PD-10/03/00	Gastos de viáticos en Puebla de Víctor Huitzil por concepto de consumos, casetas, tarjetas ladatel y gasolina de febrero y marzo de 2000	4,696.10
Viáticos	PD-11/03/00	Gastos de viáticos de D.F., Cuernavaca, Edo. de México y Michoacán de Oswaldo Castañeda por concepto de casetas, consumos, gasolina, estacionamiento y hospedaje con fecha del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,011.70
Viáticos	PE-74/03/00	Gastos de viaje a Querétaro, Aguascalientes, León, de Noé López Loyola por concepto de casetas, gasolina, tarjetas ladatel y consumos de febrero y marzo de 2000	6,387.50
Viáticos	PD-08/03/00	Gastos de viáticos de Mérida, Yucatán, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, de Gregorio Montes por concepto de tarjetas ladatel, pasajes, estacionamiento, consumos y gasolina del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,755.10
Viáticos	PD-16/03/00	Gastos de viáticos México, D.F., Puebla, Chihuahua, Oaxaca de Víctor Huitzil por concepto de taxis, pasajes, consumos, gasolina, hospedaje y casetas del 24 de febrero al 19 de marzo de 2000	4,723.51
Viáticos	PD-07/03/00	Gastos de viáticos Tepic, Culiacán, La Paz, Tijuana, B.C. de Juan Noel Romero por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje del 16 al 29 de febrero de 2000	2,424.21
Viáticos	PD-14/03/00	Gastos de viáticos México, D.F., León, Puebla, de Noé López Loyola por concepto de taxis, pasajes, consumos, papelería y hospedaje del 28 de febrero al 6 de marzo de 2000	2,539.93
Viáticos	PD-12/04/00	Gastos de viáticos Puebla, D.F., Guadalajara, Mérida, Edo. de México, de Noé López Loyola por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje del 3 de marzo al 17 de marzo de 2000	6,141.44
Viáticos	PE-18/04/00	Gastos de viáticos en D.F. y Guanajuato de Ramón Muñoz por concepto de casetas, gasolina, renta de auto, consumos del 28 de febrero al 27 de marzo de 2000	11,167.72
Viáticos	PE-37/04/00	Gastos de viáticos D.F., Edo. de México, Chihuahua, Sonora, Guanajuato, Chiapas, Puebla, Jalisco, Mérida, de Ramón Muñoz por concepto de taxis, consumos, casetas, gasolina, y hospedaje de marzo de 2000	16,164.65
Viáticos	PD-08/04/00	Gastos de viáticos D.F., Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, de Gregorio Montero por concepto de hospedaje, consumos, boletos de autobús, casetas y gasolina del 3 de marzo al 2 de abril de 2000	17,268.02
Viáticos	PD-10/04/00	Gastos de viáticos D.F., Puebla, Zacatecas, Guanajuato, de Eduardo Seldner por concepto de hospedaje, consumos y taxis del 14 de febrero al 24 de marzo de 2000	2,950.00
Viáticos	PD-11/04/00	Gastos de viaje a Tuxtla Gutiérrez, Tijuana, Guadalajara, Culiacán, Aguascalientes, León, Pachuca, Mérida, Querétaro, Edo. de México, de Noé López Loyola por concepto de hospedaje, consumos, casetas y taxis del 3 al 30 de marzo de 2000	9,297.22
Viáticos	PD-13/04/00	Gastos de viaje a Puebla de Víctor Huitzil por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,735.42
Viáticos	PE-125/04/00	Gastos de viaje a Guadalajara y León de Bernardo María León por concepto de taxis y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	499.00
Viáticos	PD-131/04/00	Gastos de viáticos del D.F., Guadalajara, Puebla, Edo. de México, Hermosillo, Michoacán, Guanajuato, Morelos, de Sergio Muñoz por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	13,760.17
Viáticos	PD-14/04/00	Gastos de viáticos de Culiacán, La Paz y Mexicali de Noel Romero por concepto de hospedaje, consumos, casetas y gasolina del 19 de febrero al 26 de marzo de 2000	3,791.25
Viáticos	PE-192/04/00	Gastos de viáticos en México, D.F. de Sergio Muñoz por concepto de estacionamiento y gasolina del 29 de marzo al 2 de abril de 2000	520.00
Viáticos	PE-201/04/00	Gastos de viáticos de México, D.F. y Guanajuato, de Juan Murillo por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina del 8 de marzo al 2 de abril de 2000	4,751.00
Viáticos	PD-18/05/00	Gastos de viaje a Tamaulipas, Monterrey, San Luis Potosí, Durango, D.F. y Monclova de Héctor Macías por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina del 2 de febrero al 29 de febrero de 2000	3,395.30
Viáticos	PD-12/05/00	Gastos de viaje a Puebla, Guadalajara, Querétaro, Morelos, Xalapa, Zacatecas y Colima, de Roberto Castrezana por concepto de consumos, hospedaje y boletos de autobús del 1 de marzo al 2 de abril de 2000	3,553.90
Viáticos	PE-39/06/00	Gastos de viaje a Acapulco, Morelia, León, Morelos, de Oswaldo Castañeda por concepto de taxis, casetas, alimentación, hospedaje y gasolina del 19 de enero al 2 de abril de 2000	12,107.27
Eventos	PE-145/03/00	Factura A 7847 de Inmobiliaria Hotelera del Centro S.A de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000, expedida en León, Guanajuato, por evento	19,261.33
Asesorías y Consultorías	PE-179/03/00	Factura 0019 Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 31 de marzo de 2000, de Puebla, por asesoría de la 2ª. Qna de marzo	12,650.00
Asesorías y Consultorías	PE-67/02/00	Factura 0016 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de febrero de 2000, de Puebla, por concepto primer mes asesoría movimiento ciudadano	25,300.00
Asesoría y	PE-69/03/00	Factura 0017 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 29 de febrero de 2000, de Pue-	12,650.00

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Consultorías		bla, por concepto de asesoría 2ª. Quincena de febrero	
Asesorías y Consultorías	PE-143/03/00	Factura 0018 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de marzo de 2000, de Puebla, por concepto de asesoría Ira. Quincena de marzo	12,650.00
Atenciones	PE-97/02/00	Factura 61111 Y 61455 de Operadora de Alimentos Procesados S.A. de C.V. de fecha 19 de enero y 3 de febrero, respectivamente, expedidas en México, D.F., por consumo de alimentos	521.50
Atenciones	PE-146/03/00	Factura 222 Figueroa Bencomo Julia de fecha 15 de marzo de 2000, expedida en Chihuahua, por concepto de 60 comidas	1,320.00
Investigación Territorial	PE-20/03/00	Factura 030 de Desarrollo y Operación de Campañas S.A. de C.V. de fecha 25 de febrero de 2000, expedida en México, D.F., por concepto de primer pago por investigación territorial del comportamiento de los partidos.	92,000.00
Investigación Territorial	PE-46/03/00	Factura 032 de Desarrollo y Operación de Campañas S.A. de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000, expedida en México, D.F., por concepto de segundo pago por investigación territorial del comportamiento de los partidos.	92,000.00
Seguridad y Vigilancia	PE-144/03/00	Factura 696 Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por periodo que comprende del 17 de febrero al 15 de marzo de 2000	7,176.00
Seguridad y Vigilancia	PE-105/04/00	Factura 725 Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000, expedida en México, D.F., por periodo que comprende del 16 de marzo al 31 de marzo de 2000	3,812.25
Capacitación	PD-01/06/00	Facturas 12547 y 12549 de Ciceros de Mty., S.A. de C.V. de fecha 14 y 17 de marzo de 2000, por concepto de servicio de comida y renta de cañón proyector para el día 16 de marzo	10,465.00
Honorarios	PE-92/03/00	Recibo. No. 0137 de Huitzilihuitl Heberto Herrera Pineda de fecha 17 de marzo de 2000, expedido en México D.F., por concepto de pago de servicios	10,894.74
Pasajes	PE-73/02/00	Factura 21656 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,374.49
Pasajes	PE-73/02/00	Factura 21601 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 2 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,688.20
Pasajes	PE-73/02/00	Factura 21616 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 3 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,983.75
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21651 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,998.70
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21675 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 10 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,573.05
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21739 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 16 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,316.41
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21609 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 3 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,863.89
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21745 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,843.45
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21655 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,509.95
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21746 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,208.00
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21774 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,189.99
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21775 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	4,065.35
Pasajes	PE-36/03/00	Factura 21637 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 4 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,082.00
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21990 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,330.82
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 22026 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	3,699.48
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21939 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 10 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,590.80
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21830 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 29 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,991.80
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21876 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 7 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,185.81
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21800 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,806.65
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21972 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,360.72
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21699 Asesores Turísticos S.A. de C.V. de 11 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,029.40
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21707 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 14 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,871.21
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21859 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 03 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,451.19
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21855 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 03 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,167.75
Pasajes	PE-156/03/00	Factura 21968 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 14 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,713.66
Pasajes	PE-15/04/00	Factura 22088 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,516.47
Pasajes	PE-15/04/00	Factura 21839 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 01 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,805.24

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
		avión	
Pasajes	PE-15/04/00	Factura 22092 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,688.47
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 22127 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 29 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	5,241.09
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 21974 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,587.24
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 21853 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 3 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,370.42
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 22028 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 17 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,668.92
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 22155 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 31 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,024.84
Pasajes	PE-71/04/00	Factura 21928 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 10 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,370.42
Pasajes	PE-136/04/00	Factura 22109 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 27 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,337.07
Pasajes	PE-136/04/00	Factura 22133 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 29 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	3,475.04
Pasajes	PE-136/04/00	Factura 21777 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,772.15
Pasajes	PE-188/05/00	Factura 22101 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 27 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,647.76
Pasajes	PE-225/06/00	Factura 22087 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,387.14
Pasajes	PE-225/06/00	Factura 22058 Asesores Turísticos S.A de C.V. del 22 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,995.52
Viáticos	PD02/02/00	Gastos de viáticos en México, D.F. y Guanajuato de Fidel Villanueva por concepto de hospedaje, consumos, casetas y diesel del 30 de enero al 1 de febrero de 2000	3,609.14
Viáticos	PD03/02/00	Gastos de viaje al Estado de México y Querétaro de Héctor Salinas Gaytán por concepto de consumos, casetas y mantenimiento de automóvil del 5 de febrero al 10 de febrero de 2000	3,258.50
Viáticos	PD18/03/00	Gastos de viaje a Guanajuato, Zacatecas y Durango, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, gasolina y estacionamiento del 3 de febrero al 28 de febrero de 2000	12,014.83
Viáticos	PD19/03/00	Gastos de viaje a Chihuahua, Hidalgo y D.F., de Juan José Ocampo Zizumbo por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 21 de enero al 4 de marzo de 2000	15,173.73
Viáticos	PE-147/03/00	Gastos de viáticos en Mérida, Tabasco y México, D.F., por concepto de hospedaje, consumos y gasolina del 2 al 17 de marzo de 2000	2,770.67
Viáticos	PD15/03/00	Gastos de viaje a Xalapa, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 de febrero al 19 de marzo de 2000	12,202.70
Viáticos	PE161/03/00	Gastos de viaje a Guanajuato, Zacatecas, Durango, León y D.F., por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 de febrero al 18 de marzo de 2000	8,935.45
Viáticos	PD18/04/00	Gastos de viaje a Guadalajara, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes, gasolina y estacionamiento del 10 de enero al 20 de marzo de 2000	17,261.57
Viáticos	PE36/04/00	Gastos de viaje a Querétaro, México, San Luis Potosí y Culiacán de Luz Teresa Bernal Espinosa por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes, taxis y estacionamiento del 28 de enero al 20 de marzo de 2000	15,425.92
Viáticos	PD15/04/00	Gastos de viaje a Puebla, Morelia, Colima, D.F., por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	15,846.14
Viáticos	PD19/04/00	Gastos de viaje al Estado de México y Tlaxcala, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	6,934.90
Viáticos	PE109/04/00	Gastos de viaje a Mérida, México, Oaxaca y Chiapas de Bernardo González Morales por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 1 de febrero al 23 de marzo de 2000	24,346.03
Viáticos	PD09/04/00	Gastos de viaje a Xalapa, Veracruz, de Jacobo Berra Pérez por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	3,962.73
Viáticos	PD187/04/00	Gastos de viaje a León, Guanajuato de Charles Carothers Flores por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	8,886.15
Viáticos	PE188/04/00	Gastos de viaje a Chihuahua y Pachuca de Juan José Ocampo Zizumbo por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	16,531.09
Viáticos	PE78/05/00	Gastos de viaje a Puebla, Colima, D.F. y Morelia, de Héctor Insua García por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	4,957.70
Viáticos	PD13/05/00	Gastos de viaje a Monterrey de Salvador Vega por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 28 de febrero al 16 de marzo de 2000	4,858.86
Viáticos	PE25/03/00	Gastos de viaje a Veracruz por concepto de alimentos y hospedaje del 19 de enero y 2 de abril de 2000	7,334.13
Viáticos	PE29/03/00	Gastos viaje a Tamaulipas por concepto de hospedaje del día 25 al 27 de febrero de 2000.	1,773.72
Viáticos	PE94/03/00	Gastos de viaje a Hermosillo del 11 al 12 de marzo del 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,025.80
Viáticos	PE-95/03/00	Gastos viaje a Guadalajara y Hermosillo del 10 de marzo del 2000 por concepto de hospedaje, taxis y alimentos.	4,441.51
Viáticos	PE44/04/00	Gastos viaje a Estado de México y Sonora del 11 al 17 de marzo de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,404.75
Viáticos	PE74/04/00	Gastos viaje Chihuahua, Monterrey, Tuxtla del 14 de marzo de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	3,123.87

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Viáticos	PE93/04/00	Gastos de Heberto Neblina por viaje a Aguascalientes, Zacatecas, Hidalgo, Morelos, Baja California Sur, Colima, Michoacán del 18 de marzo al 3 de abril de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	6,059.19
Viáticos	PD29/05/00	Gastos de César Nava viaje a Culiacán Sinaloa del 30 al 31 de marzo 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,826.09
Atenciones	PE-78/04/00	Factura 5016 de Tacuarembó S.A de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000 por consumo de alimentos	4,675.00
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11235 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000	3,982.21
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11237 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 8 de marzo de 2000	2,000.42
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11239 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000	1,402.81
Pasajes	PE-88/04/00	Factura 11277 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000	2,172.55
Pasajes	PE-06/05/00	Factura 11236 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000	3,401.51
Pasajes	PE-68/05/00	Factura 11238 de Valero Viajes Internacionales, S.A de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000	1,881.48
Pasajes	PE-83/02/00	Factura 11038 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 9 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,512.86
Pasajes	PE-138/02/00	Factura 11047 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por boletos de avión	7,159.76
Pasajes	PE-32/03/00	Factura 11058 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por boletos de avión	1,934.99
Pasajes	PE-32/03/00	Factura 11039 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 9 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,195.10
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11234 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,122.66
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11197 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,771.23
Pasajes	PE-153/03/00	Factura 11240 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,621.05
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11166 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,416.48
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11154 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,040.67
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11156 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,313.22
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11136 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,064.28
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11137 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,981.05
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11141 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,588.56
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11167 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,257.22
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11153 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,953.37
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11131 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,285.57
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11127 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,358.65
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11147 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,505.00
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11160 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,428.36
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11157 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,662.59
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11143 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,894.34
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11129 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,006.27
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11148 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,416.48
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11135 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,064.28
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11138 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,981.05
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11151 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,505.00
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11133 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,180.79
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11130 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,358.65
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11164 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,853.61

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11152 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,297.45
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11149 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,953.37
Pasajes	PE-05/04/00	Factura 11150 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,257.22
Pasajes	PE-16/04/00	Factura 21914 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por boletos de avión	8,438.72
Pasajes	PE-88/04/00	Factura 11219 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,475.41
Pasajes	PE-88/04/00	Factura 11184 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por boletos de avión	10,970.82
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11082 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 23 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,436.04
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11245 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,982.40
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11297 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 31 marzo de 2000 por boletos de avión	1,110.48
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11221 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	5,379.08
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11281 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,618.54
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11215 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,122.66
Pasajes	PE-156/04/00	Factura 11246 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por boletos de avión	5,766.77
Pasajes	PE-157/04/00	Factura 11198 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por boletos de avión	8,392.39
Pasajes	PE-157/04/00	Factura 11128 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,282.61
Pasajes	PE-157/04/00	Factura 11312 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,966.11
Pasajes	PE-06/05/00	Factura 11113 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 24 de febrero de 2000 por boletos de avión	943.85
Pasajes	PE-06/05/00	Factura 11146 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,864.80
Pasajes	PE-06/05/00	Factura 11227 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,853.61
Pasajes	PE-68/05/00	Factura 11304 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 30 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,311.17
Pasajes	PE-68/05/00	Factura 11303 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,754.02
Pasajes	PE-68/05/00	Factura 11322 de Valero Viajes Internacionales S.A de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,908.60
Arcop	PE-02/01/00	Factura 417 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 4 de enero 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	378,000.00
Arcop	PE-65/02/00	Factura 428 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 11 de febrero 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	630,000.00
Arcop	PE-24/02/00	Factura 421 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 24 de enero de 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	252,000.00
Arcop	PE-10/02/00	Factura 437 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 23 de febrero 2000 por encuesta nacional quincenal	184,000.00
Arcop	PE-90/03/00	Factura 438 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional primer pago quincenal de ocho (mar 1º. A mzo 15)	276,000.00
Arcop	PE-150/03/00	Factura 441 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por encuesta encuesta electoral diaria con representatividad nacional segundo pago quincenal de ocho (mar 16 a mzo 15)	276,000.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-70/02/00	Factura 483 Investigación para el Desarrollo, S.C. de fecha 11 de febrero de 2000 encuesta de estudio Cualitativo Benchmark	193,200.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-41/04/00	Factura 497 Investigación para el desarrollo, S.C. de fecha 31 de marzo de 2000 encuesta de estudio Cualitativo Benchmark	193,200.00
Total			83,773,329.52

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"... se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- e) Existía documentación que especificaba que los gastos correspondían a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia	Concepto	Importe
Eventos	PE-531/28-06	Factura 578 Pirotecnia Internacional, S.A de C.V. anexa a dicha factura se localizó la solicitud de cheque 14339 con la leyenda pago total de la factura 578 "Fuegos pirotécnicos cierre de Campaña Presidencial"	\$180,000.00
Arcop	PE-47/12-06	Factura 463 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. por encuesta diaria con representatividad Nacional Sobremuestra por el primer y segundo debate	165,600.00
Pasajes	PE-182/25-04	Factura 639 M y T Penalistas, S.C. por gastos de viaje a la Ciudad de México y Culiacán. Anexa a la factura, se localizó un escrito en hoja membretada de la coalición entre el Lic. Humberto Aguilar Coronado y la Lic. Gabriela Ruiz, donde se especifica que los gastos se realizaron a nombre del candidato a la presidencia.	7,808.08
Total			\$353,408.08

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- f) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los *slogans* o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Asesorías y Consultorías	PD-93/06/00	Factura 00011 PROFMEX, A.C., por "estudio sobre los contenidos del mensaje de Vicente Fox para el campo".	\$200,000.00
Honorarios	PE-89/04/00	Recibo de honorarios 3931 de Carlos Segundo Bravo Peña de fecha 24 de marzo de 2000, expedido en México, D.F., por locución de <i>spot</i> en radio y televisión versión "Fox libreto PAN"	6,900.00
Honorarios	PE-89/04/00	Recibo de honorarios 3932 de Carlos Segundo Bravo Peña de fecha 24 de marzo de 2000, por locución de <i>spot</i> en televisión versión "IMAGINA"	4,600.00
Honorarios	PE-175/04/00	Recibo de honorarios 0807 de García Chagoyan José Luis de fecha 24 de marzo de 2000, por diseño de folleto Vicente Fox Alianza por el Cambio para visita a Washington E.U.	11,500.00

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Teléfonos	PE-72/06/00	Facturas 1754355 y 1754356 de Teléfonos de México, S.A de C.V. anexa a las facturas se localizó un escrito en hoja membretada de la coalición entre el Lic. Germán Martínez Cázares y la Lic. Gabriela Ruiz del Rincón, especificando lo que a la letra dice: " Este cheque será para el pago de la transmisión Vía Satélite del mensaje que dirigirá el Lic. Vicente Fox Quesada, a los asistentes al curso Nacional de Representantes y Abogados de la "Alianza por el Cambio" el próximo 10 de junio..."	131,877.40
Impresos	PE-488/06/00	Factura 10041 Nexos Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A de C.V., por concepto de una plana de publicidad a color; en la muestra de la revista aparece la imagen del Lic. Vicente Fox.	37,950.00
Cassettes y Videos	PE-106/05/00	Factura 54 CD COM Publicidad y Promoción, S.A de C.V., por concepto de copiado (Audio Cassette) versión " Spot Fox"	15,295.00
Cassettes y Videos	PE-106/05/00	Factura 53 CD COM Publicidad y Promoción, S.A de C.V., por concepto de copiado de ECTaVHSdur. 8'20' versión " Spot Fox"	1,817.00
Mobiliario y Equipo	PE143/04/00	Factura 1002 de Masters Post-Produccion, S.A de C.V. por Post producción del programa titulado "FOX/IMAGINA" (4 minutos)	34,511.50
Mobiliario y Equipo	PE143/04/00	Factura 1003 de Masters Post-Produccion, S.A de C.V. por Post producción SPOTSFOX	1,495.00
Mobiliario y Equipo	PE213/04/00	Factura 1145 de TV Imagen, S.A de C.V. por recopilación de material "Vicente Fox Quesada"	6,624.00
Fotografías	PE-22/05/00	Factura 546 Enriquez de la Riva Rosa María de Lourdes por serie de fotografías en colores que servirán para ilustrar folleto "10 compromisos"	23,000.00
Publicaciones	PE-230/06/00	Factura 15113 de Editorial Vuelta S.A de C.V por una página a color publicado en la revista Letras Libres No.18 del mes de junio, en la muestra de la página aparece la imagen de Vicente Fox.	40,250.00
Producción de Videos	PE181/03/00	Factura 678 de Masters Post-Produccion S.A de C.V. por cabina de audio para la grabación del locutor para el programa "10 Buenas razones/FOX"	1,150.00
Producción de Videos	PE181/03/00	Factura 677 de Masters Post-Produccion S.A de C.V. de fecha 7 de marzo de 2000 por Post producción del programa para el IFE titulado el programa "10 Buenas razones/FOX" (5 minutos)	27,600.00
Eventos	PE-40/04/00	Factura 0258 de Juan Salvador López por 2 disfraces del candidato presidencial "Vicente Fox"	20,000.80
Eventos	PE-75/04/00	Factura 15849 de Escala Internacional, S.A de C.V. por evento denominado Iberoamérica sonríe por una transición a la democracia, la solicitud de cheque número 12076 menciona pago renta salón evento "Vicente Fox" en el WTC	58,263.77
Diseño de Imagen	PE-79/04/00	Factura 2883 de El Taller centro de copiado y computo S.A de C.V. por diseño campaña Vicente Fox-Accion Juvenil	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-107/03/00	Factura 2777 de El Taller centro de copiado y computo S.A de C.V. por imagen gráfica de la campaña juvenil del candidato Vicente Fox	24,915.00
Diseño de Imagen	PE-252/06/00	Factura 3026 de El Taller centro de copiado y computo S.A de C.V. liquidación diseño campaña Vicente Fox Acción Nacional	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-266/05/00	Factura 3022 de El Taller de copiado y computo S.A de C.V. de diseño campaña Vicente Fox Acción Nacional	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-60/02/00	Factura 2736 de El Taller de copiado y computo S.A de C.V. por imagen institucional Acción Juvenil/ campaña Vicente Fox	53,460.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04/00	Factura 513 Investigación para el desarrollo, S.C. por ocho grupos de enfoque del programa de investigación cualitativa de la Campaña Presidencial de Vicente Fox	193,200.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04/00	Factura 514 Investigación para el desarrollo, S.C. por ocho grupos de enfoque del programa de investigación cualitativa de la Campaña Presidencial de Vicente Fox	193,200.00
Total			\$1,142,884.47

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- g) Se localizó documentación fechada entre el 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Concepto	Importe
Teléfonos	PE-14/04/00	Recibo Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 12 de febrero. Por renta del mes de enero	\$262.00
Teléfonos	PE-14/04/00	Recibo Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 8 de febrero. Por renta del mes de enero	197.00
Teléfonos	PE-52/04/00	Recibo Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 8 de abril. Por renta del mes de marzo	4,155.00
Teléfonos	PE-52/04/00	Recibo Teléfonos de México S.A de C.V. de fecha 12 de abril. Por renta del mes de marzo	2,268.00
Energía Eléctrica y Gas	PE-51/04/00	Recibo de Luz y Fuerza del Centro por el periodo del 24 de febrero de 2000	3,790.00
Honorarios	PE-110/03/00	Factura 089 de José Antonio Díaz García de fecha 14 de marzo de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Honorarios	PE-20/04/00	Factura 092 de José Antonio Díaz García de fecha 1 de abril de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Arrendamiento Radiocomunicación	PE-100/03/00	Factura 28074 de Traxit Comunicaciones S.A de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 renta de equipo de radiocomunicación	2,500,000.00
Grupo de Asesores Unidos	PE-11/03/00	Factura 773 Grupo de Asesores Unidos, S.C. de fecha 23 de febrero de 2000, por 50% anticipo para el levantamiento de encuestas de seguimiento, correspondiente a la segunda quincena de febrero	138,000.00
Grupo de Asesores Unidos	PE-109/03/00	Factura 779 Grupo de Asesores Unidos, S.C. de fecha 2 de marzo de 2000, por 50% anticipo para el levantamiento de encuestas de seguimiento, correspondiente a la segunda quincena de febrero	138,000.00
Asesorías y Consultorías	PE134/02/00	Factura 974 de Inversiones Sama S.A de C.V. de fecha 7 de febrero de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	25,009.03
Asesorías y Consultorías	PE12/03/00	Factura 977 de Inversiones Sama S.A de C.V. de fecha 28 de febrero de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	25,009.05
Asesorías y Consultorías	PE57/04/00	Factura 990 de Inversiones Sama S.A de C.V. de fecha 27 de marzo de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	17,876.75
Total			\$2,889,066.83

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, ya que era la única que legalmente había iniciado no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- h) Se localizó documentación fechada entre el 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Importe
Honorarios	PE-53/04/00	Recibo de honorarios 001 de José de Jesús Gama Ramírez de fecha 3 de abril de 2000, por servicios profesionales	\$23,000.00
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22284 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 11 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	2,342.77
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22344 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 18 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	7,887.14
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22283 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 11 de abril de 2000 por compra de boleto de avión	4,200.92
Pasajes	PE-180/05/00	Factura 22232 de Asesores Turísticos S.A de C.V. de fecha 6 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	3,297.02

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Importe
Viáticos	PD-13/04/00	Gastos de viaje a Puebla de Víctor Huitzil por concepto de hospedaje, gasolina, consumos, cassetas y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	1,897.50
Viáticos	PE-201/04/00	Gastos de viáticos de México, D.F. y Guanajuato de Juan Murillo por concepto de consumos, cassetas, hospedaje y gasolina con fecha entre el 3 al 11 de abril de 2000	6,474.62
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04/00	Factura 507 Investigación para el desarrollo, S.C. de fecha 19 de abril de 2000 encuesta de opinión electoral realizada entre el 8 y el 12 de abril de 2000	276,000.00
Honorarios	PE-106/04/00	Factura 093 de José Antonio Díaz García de fecha 15 de abril de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla Pue.	17,250.00
Eventos	PE-307/04/00	Factura 1045 de Pedrero Anaya Salvador Robert de fecha 7 de abril de 2000, por diseño y fabricación de escenografía para evento	10,729.50
Arrendamiento de vehículos	PE-161/05/00	Factura 513 de Hipólito Cárdenas Lozano de fecha 7 de abril de 2000 por renta de autobuses. Anticipo para renta de autobús para el traslado de jóvenes de la ciudad de Monterrey hacia la ciudad de Chihuahua con salida el día 7 de abril y regreso el 9 de abril	3,690.00
Viáticos	PE-28/05/00	Gastos de viaje a Pachuca, Camp e chey Cuautla de Saúl Sánchez por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje con fecha entre el 6 al 16 de abril de 2000	2,406.00
Viáticos	PE-29/05/00	Gastos de viáticos en Chiapas y Tabasco de Carlos Sánchez por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedajes con fecha del 10 al 13 de abril de 2000	1,316.73
Viáticos	PD-24/05/00	Gastos de viaje a Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, D.F., Puebla y Tuxpan de Víctor Huitzil por concepto de consumos, cassetas, hospedaje y gasolina del 10 al 17 de abril de 2000	3,954.96
Asesoría y Consultorías	PE-130/04/00	Factura 0020 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de abril de 2000, por concepto de asesoría Ira. Quincena de abril	12,650.00
Seguridad y Vigilancia Pasajes	PE-105/04/00	Factura 743 de Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 12 de abril de 2000, por periodo que comprende del 1 de abril al 15 de abril de 2000	3,588.00
	PE-75/05/00	Factura 22323 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,322.41
Pasajes	PE-75/05/00	Factura 22238 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	1,989.24
Pasajes	PE-75/05/00	Factura 22277 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 11 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,676.94
Pasajes	PE-75/05/00	Factura 22192 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 4 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	4,340.07
Pasajes	PE-75/05/00	Factura 22320 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	3,998.52
Pasajes	PE-188/05/00	Factura 22241 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,037.21
Pasajes	PE-225/06/00	Factura 22249 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,090.11
Pasajes	PE-225/06/00	Factura 22230 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 6 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	3,708.72
Pasajes	PE-234/06/00	Factura 22328 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	8,675.54
Viáticos	PE-187/04/00	Gastos de viaje a León, Guanajuato de Charles Carothers Flores por concepto de hospedaje, consumos, cassetas, pasajes y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	5,780.50
Viáticos	PE-78/05/00	Gastos de viaje a Puebla, Colima, D.F. y Morelia de Héctor Insua García por concepto de hospedaje, consumos, cassetas, pasajes y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	8,948.41
Pasajes	PE-147/04/00	Factura 22223 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 6 de abril de 2000 por boletos de avión	4,846.04
Arcop	PE-03/05/00	Factura 444 de Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 5 de abril de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional 3er pago quincenal del 1 al 15 de abril.	276,000.00
Arcop	PE-03/05/00	Factura 445 de Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 17 de abril de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional 4º. Pago quincenal de ocho abril 16 a abril 30	276,000.00
Total			\$984,098.87

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, en tanto que formalmente no había iniciado la campaña de Diputados no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

i) Se localizaron comprobantes con los conceptos que se señalan a continuación:

Subcuenta	Referencia	Concepto	Importe
Redes de Investigación para el desarrollo	EG-210/04/00	Factura 508 Investigación para el Desarrollo, S.C. de fecha 26 de abril de 2000 encuesta nacional con representatividad en 16 estados de la República	\$675,000.00
Eventos	EG-211/04/00	Factura 074 Display Pro S.A. de C.V. de fecha 25 de abril de 2000 pago total del evento foro internacional juvenil con verificativo el 3 de mayo	100,000.00
Honorarios	EG-11/05/00	Factura 099 de José Antonio Díaz García de fecha 30 de abril de 2000 por Asesoría	17,250.00
Honorarios	EG-205/05/00	Factura 100 de José Antonio Díaz García de fecha 15 de mayo de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Honorarios	EG-64/06/00	Factura 104 de José Antonio Díaz García de fecha 1 de junio de 2000 por Asesoría	17,250.00
Asesorías y Consultorías	EG57/04/00	Factura 1003 de Inversiones Sama S.A de C.V. de fecha 24 de abril de 2000 por Asesoría.	25,369.00
Asesorías y Consultorías	PE-238/06/00	Factura 2703 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de junio.	92,000.00
Asesorías y Consultorías	PE-393/05/00	Factura 2660 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de mayo.	92,000.00
Asesorías y Consultorías	PE-393/05/00	Factura 2631 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de abril.	92,000.00
Total			\$1,128,119.00

Con fundamento en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra establece: *“...la Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada coalición y de los Partidos Políticos que la integren, o a quien sea responsable de conformidad con lo establecido por el artículo 3.1, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, así como las aclaraciones o rectificaciones que se estimen pertinentes. Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros”*, se solicitó a la coalición que presentara los resultados obtenidos por los servicios prestados.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan los resultados obtenidos, por los servicios prestados como a continuación se detalla:

Concepto	Importe	Muestra
Factura 508 Investigación para el Desarrollo, S.C.	675,000.00	Fotocopia de encuestas de Opinión Electoral con representatividad en 16 estados de la república.
Factura 074 Display Pro, SA CV	100,000.00	Fotocopia de carta emitida por la empresa en cuestión, informando acerca de los servicios prestados durante el evento Iberoamérica Sonríe, así como fotografías del evento.
Facts. 99, 100 y 104 de José Antonio Díaz	17,250.00	Reporte de las actividades realizadas dentro de la campaña federal y copia del contrato de prestación de servicios.
Factura 1003 de Inversiones Sama, SA CV	25,369.00	Reporte de actividades realizadas así como contrato de prestación de servicios
Facts. 2703, 2660 y 2631 de Sotomayor y Lara, SA CV	92,000.00 c/u	Carta emitida por la empresa de los servicios prestados así como audio de los spots realizados.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se determinó que los gastos fueron realizados efectivamente para las campañas de presidente, de Diputados y de Senadores, por lo que queda subsanada la observación.

- j) Se localizaron facturas que especificaban a qué estado o campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Cuenta	Referencia Contable	Factura	Importe	Estado o Campaña que se debe aplicar Según Factura
Asesoría y Consultorías	PE-01/06/00	Factura 015 de Agroconsultores Hermanos Escobar, S.A de C.V. por asesoría y operación electoral en 12 distritos electorales	\$414,000.00	Chiapas Dtos. 02, 04, 07, 11 y 12 Hidalgo Dtos. 02 y 03 Campeche Dto. 02 Querétaro Dto. 02 Veracruz Dtos. 01, 06 y 16
Asesoría y Consultorías	PD-92/06/00	Factura 001 Movimiento para el Cambio A.C. de fecha de 24 de mayo de 2000 por puesta en marcha operación tractor en Guerrero	433,500.00	Guerrero
Asesoría y Consultorías	PD-92/06/00	Factura 002 Movimiento para el cambio A.C. de fecha 9 de junio de 2000 por operación programa tractor	362,000.00	Chilpancingo Guerrero
Asesoría y Consultorías	PD-94/06/00	Factura 101 de Promociones Russek, S.A de C.V. por atención y operación política en 10 distritos	345,000.00	Michoacán Dto. 2 Puruandiro, Dto. 3 Zitacuaro, Dto. 6 Cd Hidalgo, Dto. 4 Jiquilpan Jalisco Dto. 15 La Barca Chiapas Dtos. 1 Palenque, Dto. 3 Ocosingo, Dto. 5 San Cristóbal de las Casas, Dto. 4 Chiapas de Corzo y Dto. 8 Comitán
Asesoría y Consultorías	PD-95/06/00	Factura 007 Efrén Armando Jiménez Ramírez por asesoría electoral en 7 distritos federales ubicados en el Estado de México	281,750.00	Estado de México Dtos. 1, 3, 9, 23, 26, 35 y 36
Asesoría y Consultorías	PD-96/06/00	Factura 012 Pro Democracia Asociación Civil de fecha 19 de febrero de 2000 por asesoría y operación en 12 distritos electorales en los estados de Puebla y Tabasco	414,000.00	Puebla Dtos. 1, 2, 3, 4, 8, 13 y 14 Tabasco Dtos. 1, 2, 3, 4, 5
Fletes y Mudanzas	PE-209/-06/00	Factura 3058 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según control vehicular transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Xalapa Veracruz	6,325.00	Xalapa Veracruz
Fletes y Mudanzas	PE-209/06/00	Factura 3048 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Acapulco Guerrero	8,050.00	Acapulco Guerrero
Fletes y Mudanzas	PE-209/06/00	Factura 3057 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Puebla Puebla	4,600.00	Puebla, Puebla
Fletes y Mudanza s	PE-209/06/00	Factura 3052 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Oaxaca Oaxaca	8,050.00	Oaxaca, Oaxaca
Fletes y Mudanzas	PE-260/06/00	Factura 3050 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Villahermosa, Tabasco	12,057.00	Villahermosa Tabasco
Fletes y Mudanzas	PE-260/06/00	Factura 3063 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: León Guanajuato	6,095.00	León Guanajuato
Fletes y Mudanzas	PE-260/06/00	Factura 3065 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Poza Rica, Veracruz	5,175.00	Poza Rica Veracruz
Fletes y Mudanzas	PE-260/06/00	Factura 3064 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Zacatecas, Zacatecas	7,475.00	Zacatecas, Zacatecas
Fletes y Mudanzas	PE-260/06/00	Factura 3066 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Cd. Victoria, Tamaulipas	9,200.00	Cd. Victoria Tamaulipas
Fletes y Mudanzas	PE-333/06/00	Factura 3071 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Guadalajara, Jalisco	7,590.00	Guadalajara Jalisco
Fletes y Mudanzas	PE-333/06/00	Factura 3084 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según control vehicular transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Tepic, Nayarit	9,775.00	Tepic Nayarit
Fletes y Mudanzas	PE-333/06/00	Factura 3055 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	16,100.00	Tuxtla Gutiérrez Chiapas
Eventos	PE-73/04/00	Factura 507 Producciones Lora S.A de C.V. presentación del grupo El Tri	494,500.00	El Tri en Chihuahua, Chih. sábado 6 de mayo de 2000 y en León, Guanajuato el sábado 13 de mayo de 2000
Eventos	PE-130/05/00	Factura 509 Producciones Lora S.A de C.V. presentación del grupo El Tri	138,000.00	El Tri en Coacalco, Edo de México domingo 14 de mayo de 2000
Arrendamiento de Vehículos	PE-491/06/00	Factura 7617 de Transportes Escolares y de Turismo García, S.A de C.V. Pago servicio en 16 autobuses en la Ciudad de México y 52 autobuses saliendo de diferentes áreas del Estado de México	120,000.00	D.F. y Edo. de México.
Asesorías y Consultorías	PE-04/05/00	Factura 007 Reconsultores Hermanos Escobar, S.A de C.V. asesoría y operación electoral de 20 distritos	690,000.00	Chiapas, Tabasco, Veracruz, Hidalgo, Querétaro y San Luis Potosí
Arcop	PE-134/05/00	Factura 446 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. de fecha 17 de abril de 2000 por encuesta distrital en Mérida	46,000.00	Mérida
GEMARK, S.C.	PE-285/06/00	Factura 642 de GEMARK, S.C por pago por la realización de 13 sesiones de focalización en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Mérida, Cuernavaca y Distrito Federal	164,450.00	Monterrey, Guadalajara, Mérida, Cuernavaca y Distrito Federal
Total			\$4,003,692.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas realizadas en ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas en las entidades citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la póliza de reclasificación”.

De la revisión efectuada a la documentación y de la respuesta de la coalición quedó subsanada la observación.

- k) Se localizó documentación comprobatoria que por el concepto mencionado en el cuerpo de la factura, debían considerarse como gastos de operación ordinaria de uno de los Partidos Políticos integrantes de la coalición, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Importe
Seguro de Vehículos	PE-160/03/00	Recibo AA0165009 CBI Seguros S.A. CBI Grupo Financiero, de fecha 8 de marzo de 2000 por compra seguro de automóviles con vigencia del 07-03/00/07-12/00	\$39,860.56
Producción de Videos	PE-120/04/00	Factura 282 de Producciones Seco, S.A de C.V. de fecha 12 de abril de 2000 realización de video de 4 cápsulas de capacitación del Partido Acción Nacional	434,125.00
Producción de Videos	PE-21/05/00	Factura 285 de Producciones Seco, S.A de C.V. de fecha 2 de mayo de 2000 edición de supers para las cápsulas del video de capacitación del Partido Acción Nacional	14,605.00
Producción de Videos	PE-81/05/00	Factura 286 de Producciones Seco, S.A de C.V. de fecha 4 de mayo de 2000 complemento edición de supers para las cápsulas del video de capacitación Partido Acción Nacional	5,520.00
Servicios de Producción y Cobertura	PE-17/05/00	Factura 3009 Paradigma Comunicación S.C. de fecha 12 de abril de 2000 realización de grabación en formato ¾ de pulgada e instalación de equipo de audio y proyección para el evento del 06 de abril 2000 para el Partido Acción Nacional	45,562.15
Total			\$539,672.71

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Con relación a los gastos a considerarse como de operación ordinaria, detallados dentro de este inciso, el criterio utilizado fue que tanto los vehículos como los videos, fueron utilizados exclusivamente para fines de la campaña federal 2000. Sin embargo por estar registrados en coalición solicitamos a ustedes nos indiquen los ajustes que tendrían que hacerse para descargar estos gastos si así se requiere”.

Mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 9 de febrero de 2000, recibido por la coalición el 19 del mismo mes y año, se indicó el ajuste que tendría que hacerse para descargar los gastos antes referidos, como a continuación se señala:

Coalición Alianza por el Cambio		
Concepto	Debe	Haber
Deudores diversos PAN	\$539,672.71	
Gastos operativos de campaña Seguro de vehículos		\$539,672.71
Total	\$539,672.71	\$539,672.71

El partido tendría que solventar dicho adeudo a la coalición.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizó el ajuste solicitado. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- l) Se localizaron comprobantes cuyos conceptos correspondían a gastos exclusivos de campañas de Diputados y Senadores, mismos que se señalan en el siguiente cuadro:

Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Importe
Eventos	PE-75/03/00	Factura 072 Organización Cordel, S. A. de C. V. por concepto de servicios para evento, la póliza cheque señala que el evento es por reunión de candidatos a Senadores y Diputados realizado el	\$199,530.75

		6 de abril de 2000.	
GEMARK,SC.	PE-75/03/00	F.621 de GEMARK,SC por pago por la realización de 5 focus groups, según memorándum anexo a la póliza menciona que es para la prueba de las campañas de Diputados y Senadores federales	63,250.00
GEMARK,SC.	PE-75/03/00	F.625 de GEMARK,SC por pago por la realización de 3 focus groups, según memorándum anexo a la póliza menciona que es para la prueba de las campañas de Diputados y Senadores federales	37,950.00
Total			\$300,730.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña de Diputados y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Verificación de “REPAP”

Se efectuó la verificación de las operaciones de Reconocimientos por Actividades Políticas realizadas entre la coalición y las siguientes personas:

Nombre	No. de Oficio	Recibos	Importe	Confirma Operaciones con Fecha
Emanuel Molina Pacheco	STCFRPAP/1016/00	6	\$19,500.00	---
Mario Sánchez Ruíz	STCFRPAP/1017/00	6	19,700.00	---
Edilberto Pool Rodea	STCFRPAP/1018/00	9	19,240.00	16-02-01
Irma González Zamorano	STCFRPAP/1019/00	6	19,100.00	---
Eduardo Thacker Moll	STCFRPAP/1020/00	6	20,000.00	---
Total			\$97,540.00	

Como se puede observar, Edilberto Pool Rodea confirmó haber recibido el pago de reconocimiento por actividades políticas otorgado por la coalición.

Respecto a Emanuel Molina Pacheco, Mario Sánchez Ruíz, Irma González Zamorano y Eduardo Thacker Moll no han contestado a la fecha de la elaboración del dictamen.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la coalición y los siguientes proveedores:

Nombre	N° de Oficio	Facturas	Importe	Confirma Operaciones con Fecha
Redes de Investigación para el Desarrollo, S.C.	STCFRPAP/988/00	7	\$2,398,600.00	12-01-01
Análisis de Resultados de Comunicación y Opinión Pública, S.A. de C.V.	STCFRPAP/991/00	19	6,804,325.00	27-02-01
Traxit Comunicaciones, S.A. de C.V.	STCFRPAP/993/00	4	10,036,625.00	19-12/00
Total			\$19,239,550.00	

Como se puede observar, los proveedores citados en el cuadro anterior confirmaron haber efectuado las operaciones con la coalición.

Concentradoras Estatales

- a) Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados entre el 1º al 15 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Quincena	Sueldos
Aguascalientes	1ª. Quincena Abril	\$21,017.70

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, en tanto que legalmente en esas fechas no daban inicio las campañas de Diputados por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados fechados dentro del periodo del 19 de enero y 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Quincena	Sueldos	Gratificaciones	Total
Baja California Sur	1ª. Quincena Marzo	\$7,953.75	\$6,994.47	\$14,948.22
Baja California Sur	2ª. Quincena Marzo	5,656.00	950.69	6,606.69
Total		\$13,609.75	\$7,945.16	\$21,554.91

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en ese momento en curso. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían exclusivamente a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Observación	Importe
Aguascalientes	PD 02/02/00	01217	Jesús Eduardo González Romo	Actividades consistentes en grabación de videos y <i>spot</i> visita Fox	\$3,800.00
Baja California	PE-62/06/00	01469	Luis Tamez Rivas	Apoyo campaña V. Fox en Mexicali	1,000.00
Baja California	PE-63/06/00	01471	Luis Tamez Rivas	Apoyo campaña V. Fox en Mexicali	1,240.00
Baja California	PD-16/06/00	01489	Alejandro Campoy Covarrubias	Apoyo campaña Vicente Fox	1,450.14
Campeche	PE09/05/00	02077	Rosa María Estrella Cahuich	Presidencial	4,000.00
Campeche	PE23/06/00	02144	José Concepción Moguel Lizama	Visita de Vicente Fox	1,900.00
Total					\$13,390.14

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Importe
Aguascalientes	PE 38/04/00	01012	Ernesto René Montes Cabrera	\$5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04/00	01014	Guillermo Romo Avila	5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04/00	01020	Guillermo Cruz Romo	5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04/00	01027	Jorge A. Esquivel López	5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04/00	01066	José Luis Jiménez Martínez	4,500.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01101	Octavio Alberto Ozuna	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01106	Ernesto René Montes Cabrera	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01108	Guillermo Romo Avila	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01113	Guillermo Cruz Romo	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01120	Jorge A. Esquivel López	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01146	Carlos Alberto Vanegas Escobar	4,000.00
Aguascalientes	PE 106/05/00	01153	José Luis Jiménez Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 202/06/00	01214	Rodolfo Telles Moreno	8,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01158	Guillermo Romo Avila	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01159	Jesús Alejandro Mireles Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01160	Antonio Ibarra Muñoz	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01161	Gerardo Calderón González	4,000.00

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Importe
Aguascalientes	PE 203/06/00	01162	Guillermo Cruz Romo	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01163	José Luis Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01164	Manuel Guillén Guillén	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01165	Jorge A. Esquivel López	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01166	Jorge Christian E. Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01167	Eduardo Campos Lerma	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01168	Alberto David Vázquez González	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01169	Carlos Delgado Hernández	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01194	Carlos Alberto Venegas Escobar	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01196	José Luis Jiménez Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01205	Margarita Vázquez López	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06/00	01206	Gerardo Soto Luna	6,000.00
Total				\$137,500.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente.”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político; que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera considerarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instruccionales, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos.”.

Los recibos expedidos para la comprobación de este gasto cuentan con todos los requisitos establecidos en los artículos 3.6 y 3.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que se incumplió lo estipulado en los artículos 3.3 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, en relación al numeral 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

e) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura o Recibo de Honorarios	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Cassettes y Videos	PE-13/04/00	0375	Comunicación para el Desarrollo Institucional, Comercial y Empresarial SC.	15-03/00	Grabación de la gira de Vicente Fox	\$10,925.00
Aguascalientes	Varios	PD-2/02/00	1517	Martínez Pedroza Enrique	29-02/00	Trabajo fotográfico gira Fox	2,270.00
Aguascalientes	Periódicos y Revistas	PE-146/06/00	082546	Empresa Editorial de Aqs, S.A. de C.V.	31-05/00	Inserción el 25 de mayo, ¼ plana Fox-Cárdenas-Labastida	6,037.50
Aguascalientes	Periódicos y Revistas	PE117/06/00	73223	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	26-05/00	Inserción de publicidad el 25 de mayo ¼ plana. La muestra anexa a la factura es alusiva al candidato Fox, Cárdenas y Labastida	6,037.50
Aguascalientes	Eventos	PE26/04/00	206	Fernández Jiménez Gemia Asunción	10-04/00	Alquiler de equipos de sonido para eventos del día 8 de abril del 2000. La póliza de cheque especifica como concepto pago renta de equipo para la visita de Vicente Fox	4,600.00
Aguascalientes	Eventos	PE27/04/00	198	Ma - Ashan mensajería, S.A. de C.V.		1 servicio renta de Tablón, templete, podium, mantelería, silla acorchiada, etc. La póliza de cheque especifica como concepto pago de renta ()	3,757.18

Aguascalientes	Eventos	PE34/04/00	0010	Trejo Becerra José Antonio	08-04/00	evento del día 8 de abril Vicente Fox	
Aguascalientes	Eventos	PE47/04/00	0500	Operadora de Alimentos del Carmo,SA de C.V.	17-04/00	Renta de sillas, mesas, etc. La póliza de cheque específica como concepto pago (...) evento de Vicente Fox	3,510.26
Aguascalientes	Transporte	PE28/04/00	004887	Autotransportes Unidos del Carmo,SA de C.V.	11-04/00	Servicio de alimentos. La póliza de cheque menciona como concepto pago banquete servido en la visita de Vicente Fox a esta ciudad el día 8 de abril de 2000.	75,716.58
Aguascalientes	Transporte	PE62/05/00	1092	Castorena Macías Juan de Dios	08-04/00	Por servicio de traslado diferentes municipios a la cd. de Ags. y su retorno. La póliza de cheque específica como concepto pago de fac. 4887 por renta de autobuses visita Vicente Fox	9,000.00
Aguascalientes	Transporte	PE62/05/00	1092	Castorena Macías Juan de Dios	08-04/00	Traslado municipios del interior a la capital y retorno. La póliza de cheque específica como concepto transportación militantes Evento visita Fox	37,490.00
Total							\$159,344.02

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en dicha entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

f) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, así como a la de Senador primera fórmula, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Recibo de Honorarios	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Varios	FD-44/06/00	0053	Esparza de León José Abel	26-06/00	Fotografía varios eventos. Se anexan copias fotostáticas de las fotografías que muestran la imagen de Vicente Fox y de Alfredo Reyes candidato a Senador- Fórmula 1	\$1,449.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial y a una campaña de Senador en específico, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que con esta erogación sólo las dos campañas en cuestión resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la do-

cumentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

- g) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	3871	Del Villar Diaz Juan Ramiro	21-02/00	Servicio de renta de equipo	\$67,102.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	181	Palacios Ramirez Francisco	15-02/00	Renta de material	18,572.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	182	Palacios Ramirez Francisco	15-02/00	Renta de material	7,475.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	183	Palacios Ramirez Francisco	21-02/00	Renta de material	2,846.25
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	0060 A	Castorena Macias Panfilo	18-02/00	Renta de mesas, sillas, manteles y meseros	16,905.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	C 7767	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	17-02/00	Eventos y banquetes y servicio	10,000.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	13122	Prestadora de Servicios para Hoteles y Administrativos, S.A. de C.V.	07-03/00	Consumos	8,107.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02/00	58516	Prestadora de Servicios para Hoteles Administrativos, S.A. de C.V.	22-02/00	Banquetes	12,859.12
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02/00	004684	Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.	17-02/00	Servicio de transporte de diferentes municipios de esta ciudad y regreso el día 18 de feb. Del 2000	38,000.00
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02/00	0105	Jiménez Alvarez Ma. Prudencia	18-02/00	1 pago de renta del autobús No. 1, para transporte de personas	747.50
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02/00	0106	Jiménez Alvarez Ma. Prudencia	18-02/00	1 pago de renta del autobús No. 43, para transporte de personas	747.40
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02/00	0167	Villalobos Rodriguez Juan Pablo	18-02/00	1 traslado de personas	690.00
Aguascalientes	Varios	PE-3/03/00	050	Narváez Crespo Miryam	22-03/00	Fotografías	6,000.00
Aguascalientes	Eventos	PD2/02/00	C 7874	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	20-02/00	Eventos y servicios. Se localizó el orden de servicio No. 1054 la cual especifica que es comida para Vicente Fox	19,240.90
Aguascalientes	Eventos	PEI3/04/00	0375	Comunicación para el Desarrollo Institucional, Comercial y Empresarial, S.C.	15-03/00	Renta de pantalla y proyector de video. La póliza cheque especifica como concepto pago de grabaciones (...) del Sr. Vicente Fox	851.00
Campeche	Eventos	PE20/02/00	112	Wilmer Walter Escalante Polanco	28-02/00	Servicio de transporte visita Lic. Vicente Fox	6,000.00
Campeche	Eventos	PE21/02/00	5285	Adriana de Jesús Richaud	17-02/00	Consumo de alimentos	2,990.00
Campeche	Eventos	PE23/02/00	7229, 7228, 4834, 4805, 4786	Mundo Maya Operadora S.A. de C.V.	26, 27 y 28 de febrero de 2000	Hospedaje	36,408.63
Campeche	Eventos	DR1/02/00	E05109	Industria Embotelladora de Campeche S.A. de C.V.	26-02/00	Compra de refresco	940.40
Campeche	Eventos	PE11/02/00	W09862	Foto Servicio Omega, S.A. de C.V.	25-02/00	Compra de rollos fotográficos	506.00
Campeche	Eventos	PE22/02/00	M45017, M45018 y M45019	Foto Servicio Omega, S.A. de C.V.	29-02/00		1,614.90
Campeche	Eventos	PEI2/02/00	145	Sergio Manuel Berzunza Barrera	25-02/00	Servicio de 3 edecanes los días 26 y 27 de febrero	2,587.50
Campeche	Eventos	PEI3/02/00	F.7621	Nora Ruiz Mora	25-02/00	Compra de refrescos	1,122.00
Total							\$262,314.10

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, ya que era la única campaña que legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- h) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Aguascalientes	Eventos	PE-126/06/00	0007	Morales González Astrid	17-06/00	500 platillos p/desayuno de evento del C.P. Fernando Herrera	\$14,375.00	Diputado – Distrito
Aguascalientes	Eventos	PD-45/06/00	007	Pérez González Claudia	27-06/00	Alquiler de sillas. Evento cierre de campaña Senadores y Diputados del Partido Acción Nacional	4,554.00	Senadores Diputados
Total							\$18,929.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que solo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

- i) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Eventos	PE-9/04/00	1428	Muro Dávila Arturo	05-04/00	Consumo	\$29,250.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial y de Senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de Diputados, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- j) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Aguascalientes	Impresos	PD-18/05/00	3126	José Macías Martínez	02-05/00	50,000 volantes 1/2 carta impresos a 1x1 tinta en papel bond	\$12,880.00
Aguascalientes	Impresos	PE-116/06/00	3137	José Macías Martínez	12-05/00	15,000 volantes impresos 1x1 tinta en papel bond de 36k 1/2 carta	3,277.50

Total					\$16,157.50
--------------	--	--	--	--	--------------------

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y el 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa kárdex de los artículos citados con sus notas de entradas y salidas. Referente al registro contable de las adquisiciones así como salidas en la cuenta de Gastos por Amortizar, se están realizando los ajustes solicitados a fin de presentarlos dentro de los informes con las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que anexaba los auxiliares contables y el ajuste de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

k) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Importe	Campaña a la que se deben Aplicar
Baja California	PE-10/05/00	01255	Federico López Magaña	\$6,000.00	I Distrito
Baja California	PE-11/05/00	01256	Eva Griselda Rodríguez	6,000.00	II Distrito
Baja California	PE-13/05/00	01258	Gustavo Beister Santiago	6,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-14/05/00	01259	Alejandro Cuéllar Ortiz	6,000.00	V Distrito
Baja California	PE-15/05/00	01260	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-22/05/00	01257	Ricardo Lomeli Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-29/05/00	01272	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-30/05/00	01273	Eva Griselda Rodríguez	3,000.00	II Distrito
Baja California	PE-31/05/00	01274	Ricardo Lomeli Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-32/05/00	01275	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-33/05/00	01276	Alejandro Cuéllar Ortiz	3,000.00	V Distrito
Baja California	PE-34/05/00	01277	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-23/06/00	01287	Ricardo Lomeli Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-25/06/00	01290	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-26/06/00	01297	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01394	Ricardo Lomeli Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01395	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01396	Alejandro Cuéllar Ortiz	3,000.00	V Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01397	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-24/06/00	01288	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	II Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01392	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-45/06/00	01393	Eva Griselda Rodríguez	3,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1007/04/00	01818	Juan Antonio ArredondoFuerte	3,000.00	I Distrito
Baja California Sur	PE-1008/04/00	01817	Francisco Gabriel Lizárraga García	2,276.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1009/04/00	01816	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1015/04/00	01822	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1005/05/00	01869	Juan Antonio ArredondoFuerte	6,000.00	I Distrito
Baja California	PE-1007/05/00	01870	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Importe	Campaña a la que se deben Aplicar
Sur			cía		
Baja California Sur	PE-1015/06/00	01847	Juan Antonio ArredondoFuerte	6,000.00	I Distrito
Baja California Sur	PE-1016/06/00	01846	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Total				\$119,276.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada al adocumentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- l) Se localizó documentación soporte a nombre de terceras personas, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Observación	Importe
Baja California	Teléfonos	PD-17/06/00	A/001580488	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-04/00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo, por concepto de pago de renta del 19 de abril al 18 de mayo de 2000	\$1,515.80
Baja California	Teléfonos	PD-17/06/00	A/001659893	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-06/00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo, por concepto de pago de servicios de teléfono celular	2,893.55
Baja California	Teléfonos	PD-17/06/00	A/001620611	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-05/00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo, por concepto de pago de servicios de teléfono celular de abril y mayo	2,417.87
Total							\$6,827.22

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicable a los Partidos Políticos, que a la letra establece:

“Artículo 11.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa fotocopia de contrato de comodato de Marco Arturo Durazo Gutiérrez por el uso de aparato y línea telefónica a favor de la “Alianza por el Cambio”.

De la revisión a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición, quedó subsanada la observación.

m) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. REPAP	Nombre	Periodo Comprendido Entre:	Importe
Campeche	PE01/03/00	02036	Karime Guadalupe Sánchez Sánchez	28 al 2 de marzo	\$1,000.00
Campeche	PE02/03/00	02037	Filberto Garma Guerrero	28 al 4 de marzo	680.00
Campeche	PE05/03/00	02040	Rosa María Estrella Cahuich	1 al 15 de marzo	2,000.00
Campeche	PE07/03/00	02041	Rosa María Estrella Cahuich	16 al 31 de marzo	6,000.00
Total					\$9,680.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

n) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Nombre	Actividad Realizada	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Chiapas	PE 91/06/00	03094	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	\$6,000.00	Distrito VIII
Chiapas	PE 136/06/00	03152	Felipe Salto Hernández	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Distrito III
Chiapas	PE 13/04/00	02993	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	5,533.24	Coordinador Distrital D-VI
Chiapas	PE 134/06/00	03033	José María Arévalo Velásquez	Coordinador Distrital D-IX	850.00	Candidato a Diputado Federal por el IX distrito en Tuxtla
Chiapas	PE 58/05/00	02883	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 59/05/00	02884	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 61/05/00	02886	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 62/05/00	02887	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 56/05/00	02882	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 57/05/00	02868	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 60/05/00	02885	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 63/05/00	02888	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	6,000.00	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 65/05/00	02890	Erasmo Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Nombre	Actividad Realizada	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Chiapas	PE 67/05/00	02995	Sergio Alejandro Manjarrez Trujillo	Coordinador Distrital D-IX	6,000.00	Diputado Distrito IX
Chiapas	PE 85/06/00	02997	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 83/06/00	03096	Rafael Gómez Borraz	Coordinador Distrital D-X	9,000.00	Diputado Distrito X
Chiapas	PE 84/06/00	02996	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 87/06/00	02999	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 88/06/00	03000	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 89/06/00	03092	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 90/06/00	03093	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 93/06/00	03097	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 94/06/00	03095	Sergio Alejandro Manjarrez Trujillo	Coordinador Distrital D-IX	6,000.00	Diputado Distrito IX
Chiapas	PE 3/04/00	02895	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	5,533.24	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 4/04/00	02896	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	5,533.24	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 5/04/00	02897	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	5,533.24	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 6/04/00	02898	Sarain Cortazar Villafuerte	Coordinador Distrital D-IX	5,533.24	Diputado Distrito IX
Chiapas	PE 7/04/00	02899	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	5,533.24	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 11/04/00	02900	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	5,533.24	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 12/04/00	02991	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	5,533.24	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 14/04/00	02992	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	5,533.24	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 15/04/00	02994	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	5,533.24	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 21/04/00	02875	Martha Elizabeth López Castro	Coordinador Distrital D-XII	5,533.24	Diputado Distrito XII
Chiapas	PE 37/04/00	02865	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 38/04/00	02866	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 40/04/00	02877	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 41/04/00	02869	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 42/04/00	02879	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 43/04/00	02870	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 44/04/00	02878	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 45/04/00	02871	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	6,000.00	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 46/04/00	02873	Martha Elizabeth López Castro	Coordinador Distrital D-XII	6,000.00	Diputado Distrito XII
Chiapas	PE 47/04/00	02872	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 71/06/00	03051	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	466.76	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 72/06/00	03052	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	466.76	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 73/06/00	03053	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	466.76	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 74/06/00	03054	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	466.76	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 75/06/00	03062	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	466.76	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 76/06/00	03056	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	466.76	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 77/06/00	03057	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	466.76	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 78/06/00	03058	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	466.76	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 81/06/00	03061	Sarain Cortazar Villafuerte	Coordinador Distrital D-IX	466.76	Diputado Distrito IX
Durango	PE09/04/00	5757	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	2,500.00	Diputado DTO.1
Durango	PE10/04/00	5757	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	5,000.00	Diputado DTO.1
Durango	PE11/04/00	5758	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	7,500.00	Diputado DTO.4
Durango	PE12/04/00	5759	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO.3	7,500.00	Diputado DTO.3
Durango	PE13/04/00	5760	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO.2	7,500.00	Diputado DTO.2
Durango	PE14/04/00	5761	Luis Alberto Avila	Coordinador de DTO.5	7,500.00	Diputado DTO.5
Durango	PE15/04/00	5763	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	1,500.00	Diputado DTO.1
Durango	PE16/04/00	5764	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	1,500.00	Diputado DTO.4
Durango	PE17/04/00	5766	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO.3	1,500.00	Diputado DTO.3
Durango	PE18/04/00	5765	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO.2	1,500.00	Diputado DTO.2
Durango	PE19/04/00	5767	Luis Avila Gallegos	Coordinador de DTO.5	1,500.00	Diputado DTO.5
Durango	PE43/05/00	5803	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	6,000.00	Diputado DTO.1
Durango	PE44/05/00	5802	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	6,000.00	Diputado DTO.4
Durango	PE45/05/00	5801	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO.2	6,000.00	Diputado DTO.2
Durango	PE46/05/00	5800	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO.3	6,000.00	Diputado DTO.3
Durango	PE47/05/00	5799	Luis Ávila	Coordinador de DTO.5	6,000.00	Diputado DTO.5
Durango	PE64/05/00	5810	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	6,000.00	Diputado DTO.1
Durango	PE65/05/00	5811	Ismael Mejorado	Coordinador de DTO.2	6,000.00	Diputado DTO.2
Durango	PE66/05/00	5812	Jorge Cárdenas	Coordinador de DTO.3	6,000.00	Diputado DTO.3
Durango	PE67/05/00	5813	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	6,000.00	Diputado DTO.4
Durango	PE108/06/00	5946	Luis Alberto Avila Gallegos	Coordinador de DTO.5	6,000.00	Diputado DTO.5
Durango	PE109/06/00	5947	José Antonio Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	6,000.00	Diputado DTO.4
Durango	PE110/06/00	5948	Jorge Cárdenas Rentería	Coordinador de DTO.3	6,000.00	Diputado DTO.3
Durango	PE111/06/00	5949	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO.2	6,000.00	Diputado DTO.2

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Nombre	Actividad Realizada	Importe	Campaña a la que se debe Aplicar
Durango	PE112/06/00	5950	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	6,000.00	Diputado DTO.1
Total					\$383,916.48	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados estos gastos entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procederían.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- o) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían a la Campaña Presidencial, ya que así lo especificaban los recibos, o por estar fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000 en el que legalmente sólo había iniciado la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Repap	Nombre	Actividad Realizada	Periodo Comprendido	Campaña Electoral	Importe
Chiapas	PE 22/04/00	03166	Karina Elizabeth Martínez Córdova	Promoción al voto	18,19,20,21 de abril	Presidente de la República	\$1,200.00
Chiapas	PE 22/04/00	03167	Sergio Plata Azpilcueta	Promoción al voto en San Cristóbal	18,19,20,21 de abril	Presidente de la República	1,300.00
Chiapas	PD 2/06/00	03039	Gerardo J. Benito García	Promoción al voto de Vicente Fox en Boca del Cielo	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PD 2/06/00	03171	Eduardo Culhuac Ramírez	Promoción al voto de Vicente Fox en Paredón	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PD 2/06/00	03172	Pedro Ricardo Pimentel Castañón	Promoción al voto de Vicente Fox en Cabeza de Toro	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	800.00
Chiapas	PE 98/06/00	03182	Romeo Alejandro Castillejos Pournian	Promoción del voto	26 y 27 de junio	Presidente de la República	200.00
Chiapas	PE 109/06/00	03144	José García	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06/00	03145	Erasto Rodríguez	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06/00	03184	Domingo López Hernández	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06/00	03183	Jaime Trujillo García	Transporte de personal al cierre en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 114/06/00	03030	Israel Pérez Chávez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	500.00
Chiapas	PE 114/06/00	03031	Carlos Jiménez Viza	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	500.00
Chiapas	PE 114/06/00	03032	Alberto Díaz Gutiérrez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	600.00
Chiapas	PE 117/06/00	03153	Cesareo Hernández Santos	Promoción al voto y organización de personas	25,26 y 27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 118/06/00	03165	Raquel Padilla Díaz	Transportar en una combi de Villa Las Rosas a Tuxtla y viceversa	27 de junio	Presidencial	400.00
Chiapas	PE 119/06/00	03034	Benjamin Hernández Padilla	Actividades políticas	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 119/06/00	03035	Heber Hernández Padilla	Actividades políticas	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 119/06/00	03036	C. Abeamir de la Piedra	Actividades políticas (Transporte)	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 98/06/00	03181	Alan Enrique Assebug Archila	Actividades Políticas cierre Fox Tapachula	26 y 27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 123/06/00	03038	Lucas Gutiérrez Méndez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidencia	2,350.00
Chiapas	PE 123/06/00	03037	Lucas Anastasio Gómez Gutiérrez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidencia	2,350.00
Chiapas	PE 2/04/00	02880	Juan Carlos Ramírez Matuz	Jurídico Estatal	01 de marzo y 31 de marzo	Federal	8,097.59
Chiapas	PE 10/04/00	02892	Armando Cordero Arza	Representante de la Alianza	16 de marzo y 31 de marzo	Federal	5,000.00
Chiapas	PE 48/05/00	02881	Juan Carlos Ramírez Matuz	Jurídico Estatal	01 de marzo y 31 de marzo	Federal	902.41
Total							648,200.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habiéndose realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

p) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	Transporte	PE 108/06/00	509	28-06/00	Gómez y Castellanos, S. de R.L. de C.V.	Renta de 7 microbuses para el evento del Lic. Vicente Fox, con dobles movimientos	\$4,200.00
Chihuahua	Eventos	PE 7/04/00	17055	10-04/00	Máquinas de coser de Chihuahua S.A. de C.V.	3 logotipos tipo unicef. Se anexa a la factura una hoja con el diseño del logotipo de Fox.	5,100.00
Chihuahua	Eventos	PE 12/04/00	273	09-02/00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de lonas con la leyenda Vicente Fox.	18,400.00
Chihuahua	Eventos	PE 73/04/00	0177	19-04/00	Erika Marisa Martínez Corona	Grabación de la gira por Ciudad Juárez y Chihuahua de Vicente Fox.	5,000.00
Chihuahua	Eventos	PE 84/04/00	2014	27-04/00	Phase Audio S.A. de C.V.	Renta de equipo para gira de Vicente Fox.	85,150.00
Chihuahua	Eventos	PD 19/04/00	0265	14-04/00	Pedro Francisco Rodríguez Delgado	Eligie gigante Fox.	11,000.00
Chihuahua	Eventos	PE 88/05/00	321	02-05/00	Impresora Olimar S.A. de C.V.	Anexa a la factura existe un boleto con imagen y logotipo de Fox.	2,415.00
Chihuahua	Eventos	PE 113/05/00	1560	11-05/00	Antonio Zamarripa M	Mantas para el evento de la visita de Fox a Juárez	8,800.00
Chihuahua	Eventos	PE 115/05/00	1495	25-04/00	Golden Graphics, S.A. de C.V.	Agradecimientos Fox.	1,100.00
Chihuahua	Eventos	PE 197/06/00	0236	16-04/00	Phase Audio S.A. de C.V.	Sonorización de campaña 2000 Fox.	14,850.00
Chihuahua	Eventos	PE 283/06/00	2163	21-06/00	Phase Audio S.A. de C.V.	Renta de equipo para cierre de campaña Vicente Fox.	22,000.00
Chihuahua	Eventos	PE 326/06/00	499	28-06/00	Alfredo Gómez Leija	Cierre de campaña de Vicente Fox.	19,435.00
Chihuahua	Eventos	PE 328/06/00	319	22-02/00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de 2 lonas con imagen fotográfica de la visita de Fox.	1,656.00
Chihuahua	Eventos	PE 329/06/00	490	27-06/00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de lona para evento de cierre de campaña de Vicente Fox.	1,725.00
Chihuahua	Eventos	PD 30/06/00	889	17-04/00	Carlos Regalado Maldonado	Video filmación de la visita de Vicente Fox.	1,725.00
Coahuila	Eventos	PE06/06/00	238	05-06/00	Luis Jiménez Franco	Renta de equipo de sonido para cierre de campaña para el Sr. Vicente Fox el día 17 de junio.	4,600.00
Coahuila	Arrendamiento de Equipo	PE31/05/00	662	28-03/00	Roberto Ireta Sánchez	Renta de equipo de sonido para evento del día 15 del mes en curso, con motivo de la visita de Vicente Fox.	920.00
Coahuila	Eventos	PE36/05/00	2559	17-03/00	Carlos Guillermo López Villareal	Sonorización de mitin en la explanada del ateneo, 2 plantas de luz, sonorización de evento en el club de leones, sonorización de rueda de prensa en el rest principal 4 tarimas durante la visita de Vicente Fox el 15 de marzo de 2000.	7,843.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	04942	12-06/00	Radames César Luna Pérez	Por haber realizado actividades consistentes en: Colaboración en evento de Fox en Azcapotzalco, Campaña Presidencial.	3,500.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	121	25-04/00	Braulio Palacios Sánchez	Renta de dos microbuses para el debate presidencial.	1,840.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	0279	02-05/00	Jorge Eduardo Yedra Jiménez	Servicio de circuito cerrado de video con proyección en pantallas (Evento del Lic. Vicente Fox Q. en la Universidad La Salle)	34,500.00
Total							\$255,750.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

q) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las cuales se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe	Campaña a la que se debió Aplicar
Chiapas	Transporte	PE 131/06/00	143	Autotransportes Ocozacoautla, S.A. de C.V.	27-06/00	Viaje especial, la póliza de cheque específica como concepto gastos a comprobar. Candidato Distrito IV Ocozacoautla, Chiapas.	\$800.00	Diputados Distrito IV
Chiapas	Gasolina y Lubricantes	PE 125/06/00	32192	Gasolinera La Pirámide, S.A. de C.V.	28-06/00	2,231.08 litros de pemex magna, la póliza de cheque específica como concepto del pago de combustible para el candidato a Diputado Federal Fernando Rodríguez Ozuna D – 6	11,200.00	Diputados Distrito VI
Total							\$12,000.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

r) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Chihuahua	PE 01/04/00	04001	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	\$5,102.50
Chihuahua	PE 25/04/00	04002	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 26/04/00	04003	Edgar Fernández Chacon	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 78/04/00	04004	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 79/04/00	04005	Edgar Fernández Chacon	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 104/04/00	04006	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	7,500.00
Chihuahua	PE 114/04/00	03651	José Luis Alvarado Contreras	Campaña presidencial Vicente Fox	2,600.00
Chihuahua	PE 122/04/00	04008	Edgar Fernández Chacon	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 128/05/00	04009	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	2,500.00
Chihuahua	PE 174/05/00	04010	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 175/05/00	04012	Edgar Fernández Chacon	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03676	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	2,000.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03677	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03678	Luis Vázquez Márquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03679	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03680	Luis Enrique Enriquez Romo	Redes amigos de Fox	800.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Chihuahua	PE 186/06/00	03681	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03682	Héctor Ayala Manriquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03683	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03684	Carlos Sepúlveda Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03685	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03686	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06/00	03687	Salvador Enriquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03688	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	2,000.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03689	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03690	Luis Vázquez Márquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03691	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03692	Luis Enrique Enriquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03693	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03694	Héctor Ayala Manriquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03695	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03696	Carlos Sepúlveda Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03697	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03698	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06/00	03699	Salvador Enriquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 198/06/00	03672	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 198/06/00	03673	Carmen Amelia Caballero Lozano	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 198/06/00	03674	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 198/06/00	03675	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 210/06/00	04013	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	2,600.00
Chihuahua	PE 213/06/00	03583	Clementina Durán Luján	Campaña presidencial Vicente Fox	10,000.00
Chihuahua	PE 213/06/00	03584	Clementina Durán Luján	Campaña presidencial Vicente Fox	10,000.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03700	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	1,500.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03701	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03702	Paloma Jiménez Córdova	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03703	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03704	Luis Enriquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03705	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03706	Héctor Ayala Manriquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03707	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03708	Carlos Sepúlveda Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03709	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03710	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03711	Gabriela González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03712	Alejandra González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03713	Griselda Portillo Méndez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03714	Adrián Gibrán Sepúlveda García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03715	Silvia J. Romero López	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03716	Thelma V. Romero López	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03717	Rosa I. Granados Ramírez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03718	Alejandra Olivias N.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03719	Lizeth Cordero Chávez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03720	Denise Contreras Guangorema	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03721	Marisol Dillán Acosta G.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03722	Luis Rojas Duenas	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06/00	03723	Lilian Ivette Reyes Guerra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 217/06/00	03724	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06/00	03725	Carmen Amelia Caballero	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06/00	03726	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06/00	03727	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 221/06/00	03728	José Luis Alvarado Contreras	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	3,200.00
Chihuahua	PE 221/06/00	03729	Delfino Hinojosa Avila	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 221/06/00	03730	Mario Aranda	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 224/06/00	04015	Sergio Baray Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 243/06/00	04016	Jorge Araldo Marquez Frives	Campaña presidencial Vicente Fox	3,600.00
Chihuahua	PE 244/06/00	04017	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 245/06/00	04018	Jesús José Rojas Rojas	Campaña presidencial Vicente Fox	3,100.00
Chihuahua	PE 246/06/00	04019	Guillermo Pando García	Campaña presidencial Vicente Fox	3,600.00
Chihuahua	PE 249/06/00	04020	Sergio Garay Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 253/06/00	03731	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06/00	03732	Carmen Amelia Caballero Lozano	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06/00	03733	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06/00	03734	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 256/06/00	03652	Santos Villanueva Aguilar	Campaña presidencial Vicente Fox	400.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03735	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03736	Paloma Jiménez Córdova	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03737	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03738	Luis Enrique Enriquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03739	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03740	Héctor Ayala Manriquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03741	Carlos Sepúlveda Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03742	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03743	Gabriela González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03744	Alejandra González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03745	Griselda Portillo Méndez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03746	Adrián Gibrán Sepúlveda García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03747	Rosa I. Granados Ramírez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03748	Alejandra Olivias N.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06/00	03749	Denisse Contreras Guangorema	Redes amigos de Fox	800.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Chihuahua	PE-257/06/00	03589	Marisol Dilian Acosta	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03590	Luis Rojas Dueñas	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03591	Alicia Escobedo Sierra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03592	Cecilia Burciaga Montoya	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03593	Agustina Merino García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03594	Rommel Ramírez Gerardo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03595	Lorena Franco Asís	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03596	Rocio Merino García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03597	Sayola M. Olayo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03598	Iris Lucía González Navarrete	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03599	Alejandra del Real Treviño	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-257/06/00	03600	Lilián Ivette Reyes Guerra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE-263/06/00	04021	Héctor Acosta Lopez	Campaña presidencial Vicente Fox	5,000.00
Chihuahua	PE-269/06/00	04022	Manuel Caldera	Campaña presidencial Vicente Fox	7,166.71
Chihuahua	PE-274/06/00	04023	Homero Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE-275/06/00	04024	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE-302/06/00	04025	Sergio Baray Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE-315/06/00	04026	Jorge Araldo Márquez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE-316/06/00	04027	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE-317/06/00	04028	Jesús José Rojas Rojas	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE-318/06/00	04029	Guillermo Pando García	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE-319/06/00	04030	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	2,167.00
Chihuahua	PE-320/06/00	04031	Manuel Caldera	Campaña presidencial Vicente Fox	2,167.00
Chihuahua	PE-321/06/00	04032	Homero Alonso Flores Ordoñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,387.00
Chihuahua	PE-322/06/00	04033	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,033.00
Colima	PE-05/04/00	02700	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	2,375.00
Colima	PE-07/04/00	02701	Jorge García Solano	Federal de Vicente Fox	850.00
Colima	PE-08/04/00	02702	Karina de la Mora Velez	Federal de Vicente Fox	900.00
Colima	PE-09/05/00	02703	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-11/05/00	02705	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-13/05/00	02704	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-19/05/00	02707	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-34/05/00	02706	Karina de la Mora Velez	Federal de Vicente Fox	1,300.00
Colima	PE-35/05/00	02708	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-37/06/00	02709	Simón Pedro Jasso Lev	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-37/06/00	02714	Simón Pedro Jasso Lev	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-37/06/00	02720	Simón Pedro Jasso Lev	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-38/06/00	02710	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-39/06/00	02729	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-40/06/00	02712	Karina de la Mora Velez	Federal de Vicente Fox	1,300.00
Colima	PE-42/06/00	02713	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-48/06/00	02718	Simón Pedro Jasso Lev	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-50/06/00	02715	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-51/06/00	02716	Héctor Manuel Valdéz Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-52/06/00	02723	Karina de la Mora Velez	Federal de Vicente Fox	1,300.00
Colima	PE-53/06/00	02711	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Distrito Federal	PE-89/04/00	04205	Rodrigo Sánchez	Campaña Fox Federal	1,733.33
Distrito Federal	PE-90/04/00	04197	Juana Ávila González	Campaña Fox Federal	320.00
Distrito Federal	PE-94/04/00	04201	José Alfredo González Pedroza	Campaña Fox Federal	360.00
Distrito Federal	PE-358/06/00	04925	Irma González Zamorano	Fox Federal	2,750.00
Distrito Federal	PE-095/04/00	04202	Edilberto Pool Rodea	Campaña Fox	360.00
Distrito Federal	PE-87/04/00	04196	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	960.00
Distrito Federal	PE-88/04/00	04208	Julietta Rosete García	Campaña Fox	1,300.00
Distrito Federal	PE-91/04/00	04198	Isabel Ramírez Godínez	Campaña Fox	320.00
Distrito Federal	PE-97/04/00	04204	Rosa Sánchez Santiago	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-98/04/00	04207	Miguel Ángel Lazcano Moreno	Campaña Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-99/04/00	04209	Jéssica Guadalupe Mercado Cortés	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-100/04/00	04210	Gerardo Martínez Hernández	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-101/04/00	04206	Liliana Castrejón Corona	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-102/04/00	04211	Miguel Alejandro Baz Baz	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-103/04/00	04212	Jorge Contreras Hernández	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-105/04/00	04214	Marisela Martínez Hernández	Campaña Fox Federal	120.00
Distrito Federal	PE-116/04/00	04230	Lidia Reyes Vega	Campaña Fox Federal	960.00
Distrito Federal	PE-133/04/00	04236	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-134/04/00	04237	Juana Ávila	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-135/04/00	04238	Isabel Ramírez Godínez	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-136/04/00	04239	José A González Pedroza	Campaña Fox Presidencial	600.00
Distrito Federal	PE-137/04/00	04240	Edilberto Pool Rodea	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-139/04/00	04242	Rosa Sánchez Santiago	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-140/04/00	04243	Liliana Castrejón Corona	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-141/04/00	04244	Miguel Ángel Lazcano Moreno	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-142/04/00	04245	Jéssica Guadalupe Mercado Cortés	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-143/04/00	04246	Gerardo Martínez Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-144/04/00	04247	Miguel Alejandro Baz Baz	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-145/04/00	04248	Jorge Contreras Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-147/04/00	04250	Marisela Martínez Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-150/04/00	04291	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña Fox	500.00
Distrito Federal	PE-151/04/00	04292	Adolfo Martínez Velázquez	Campaña Fox	1,300.00
Distrito Federal	PE-227/05/00	04636	Rodrigo Sánchez Servitje	Fox Federal	500.00
Distrito Federal	PE-228/05/00	04637	Adolfo Martínez Velázquez	Fox Federal	1,300.00
Distrito Federal	PE-231/05/00	04615	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	600.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Distrito Federal	PE-232/05/00	04616	Juana Avila	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-233/05/00	04617	Isabel Ramirez Godínez	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-234/05/00	04618	José Alfredo González Pedroza	Fox Federal	520.00
Distrito Federal	PE-235/05/00	04619	Edilberto Pool Rodea	Fox Federal	280.00
Distrito Federal	PE-237/05/00	04621	Rosa Sánchez Santiago	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-238/05/00	04622	Liliana Castrejón Corona	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-239/05/00	04623	Miguel A. Lazcano Moreno	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-240/05/00	04624	Jessica Guadalupe Mercado Cortés	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-241/05/00	04625	Gerardo Martínez Hernández	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-242/05/00	04626	Miguel A. Baz Baz	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-243/05/00	04627	Jorge A. Contreras Hernández	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-245/05/00	04631	Susana Sánchez Salas	Fox Federal	560.00
Distrito Federal	PE-247/05/00	04633	Julio Jesús Mercado Torres	Fox Federal	1 400.00
Distrito Federal	PE-248/05/00	04635	Héctor Jesús Vivero Avila	Fox Federal	560.00
Distrito Federal	PE-327/06/00	04691	Wendy Elizabeth Mercado	Presidencial	600.00
Distrito Federal	PE-330/06/00	04694	Noemí Sánchez Dirzo	Presidencial	1,000.00
Distrito Federal	PE-335/06/00	04902	Edilberto Pool	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-336/06/00	04903	Héctor Uriel Rodríguez Sánchez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-337/06/00	04904	Emanuel Molina Pacheco	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-338/06/00	04905	Ma. Concepción Gómez Villegas	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-33906/00	04906	Teresita de Jesús Vázquez Moreno	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34006/00	04907	Rogelio Salinas Cervantes	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34106/00	04908	Jesús Felipe Valladares P.	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34206/00	04909	Carlos Calderón González	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-343/06/00	04910	Amalia Raymundo Toledo	Fox Federal	3,250.00
Distrito Federal	PE-344/06/00	04911	Manuel Almanza Cruz	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-345/06/00	04912	Arturo Aspinwall Garin	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-346/06/00	04913	Flor Pedraza Aguilera	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-347/06/00	04914	Francisco Molina Martínez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-348/06/00	04915	Guillermo Ramírez Casillas	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-349/06/00	04916	Arturo Muciño Pérez	Fox Federal	3,250.00
Distrito Federal	PE-350/06/00	04917	Luis Sánchez Gutiérrez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-352/06/00	04919	León Gabriel Ramírez Guzmán	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-353/06/00	04920	Efraín Zamora Campos	Fox Federal	4,000.00
Distrito Federal	PE-354/06/00	04921	Mario Sánchez Ruiz	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-151/04/00	04293	Julietta Rosete García	Campaña Fox	700.00
Distrito Federal	PE-298/05/00	04661	Pedro Baz Vázquez	Campaña Fox Presidente	280.00
Distrito Federal	PE-355/06/00	04922	Guadalupe Magaña Trejo	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-356/06/00	04923	José Espinoza Rodríguez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-357/06/00	04924	Manuel Carrillo González	Fox Federal	750.00
Distrito Federal	PE-359/06/00	04926	María del Carmen Vieyra Gutiérrez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-360/06/00	04927	Eduardo Thacker Moll	Fox Federal	4,000.00
Distrito Federal	PE-361/06/00	04928	Eduardo Cruz Alvarado	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-362/06/00	04929	José Alfredo Amaro Venegas	Fox Federal	2,500.00
Distrito Federal	PE-363/06/00	04930	Jesús Licea Zetina	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-364/06/00	04931	Armando Patlán Ramírez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-365/06/00	04932	David Mejía Pinzón	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-366/06/00	04933	Ericka González Herrejón	Fox Federal	1,166.00
Distrito Federal	PE-367/06/00	04934	María Eugenia López Quintero	Fox Federal	2,500.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Distrito Federal	PE-368/06/00	04935	Abigail Contreras Ramirez	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-369/06/00	04936	Federico Gamboa Sánchez	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-370/06/00	04937	Esperanza Flores López	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-371/06/00	04938	Karla Eugenia Estévez López	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-372/06/00	04939	Humberto Mejía García	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05022	Rocio Sara Mathew Morales	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05023	Agustín García Pérez	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05024	Teresa Díaz Breña	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05025	Gloria Franco Jurado	Todos a votar, Fox Federal	500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05026	Rosa Díaz Aguilera	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05027	Bertha Díaz Aguilera	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05028	Asly Melli Pool Rodea	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05029	Ma. de Lourdes Bello García	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-430/06/00	05494	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña de Fox	500.00
Distrito Federal	PE-431/06/00	05495	Adolfo Martínez Velázquez	Campaña de Fox	1,700.00
Distrito Federal	PE-509/06/00	05670	Adolfo Martínez Velázquez	Presidencial Federal	300.00
Distrito Federal	PE-551/06/00	05611	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña Fox	500.00
Total					\$442,757.54

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

s) Se localizó documentación fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000 en el que legalmente sólo había dado inicio la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Coahuila	Eventos	PE29/05/00	194	Mesón Principal del Norte S.A. de C.V.	15-03/00	Consumos	\$54,202.50
Coahuila	Eventos	PE32/05/00	565	Patricia Masías Guajardo	22-03/00	Lote de plantas naturales en arreglo para renta	1,725.00
Coahuila	Viáticos	PE44/05/00	60746	Motel Huzache S.A. de C.V.	27-02/00	Hospedaje	958.88
Coahuila	Arrendamiento de inmuebles	PE59/05/00	534	Club de Leones de Saltillo, A.C.	24-03/00	Renta de salón reinas para reunión de trabajo evento realizado el 15 de marzo de 2000	6,131.80
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Allan Nahum Kaim, 1º. Quincena del mes de marzo	14,078.08
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Isabel de la Rosa Garduño, 1º. Quincena del mes de marzo	2,383.33
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de José Antonio Santiago Gutiérrez, 1º. Quincena del mes de marzo	2,352.76
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Brenda Bárcenas Rivera, 1º. Quincena del mes de marzo	2,050.40

Estado	Sucuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Distrito Fedra	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Allan Nahum Kaim, 2º. Quincena del mes de marzo.	14,078.08
Distrito Fedra	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Isabel de la Rosa Garduño, 2º. Quincena del mes de marzo.	2,383.33
Distrito Fedra	Sueldos y Salarios	PE-42/03/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de José Antonio Santiago Gutiérrez, 2º. Quincena del mes de marzo.	2,352.76
Distrito Fedra	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Brenda Barcenas Rivera, 2º. Quincena del mes de marzo.	2,050.40
Distrito Fedra	Honorarios Asimilados a Sueldos	PE-12/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Claudia Laura Hernández Estrada 1ª. Quincena del mes de marzo.	3,428.38
Distrito Fedra	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Claudia Laura Hernández Estrada, 2º. Quincena del mes de marzo.	3,428.00
Distrito Fedra	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Ma. del Carmen Arellano Toledo, 2º. Quincena del mes de marzo.	9,252.87
Distrito Fedra	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Antonio de la Vega Núñez, 2º. Quincena del mes de marzo.	2,553.12
Distrito Fedra	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Adolfo Soriano Villarreal, 2º. Quincena del mes de marzo.	1,816.43
Distrito Fedra	Honorarios asimilados a sueldos	PE-656/06/00	-	-	-	Recibo de honorarios asimilables a salarios, de fecha 15 de marzo, de Jorge Galván Bochelin pago Coordinador de campaña de Fox, 1ª. Quincena de marzo.	12,011.75
Distrito Fedra	Honorarios asimilados a sueldos	PE-656/06/00	-	-	-	Recibo de honorarios asimilables a salarios, de fecha 30 de marzo, Jorge Galván Bochelin pago Coordinador de campaña de Fox, 2ª. Quincena de marzo.	12,011.75
Distrito Fedra	Viáticos	PD-656/06/00	-	-	-	F-64858 de fecha 27 de marzo de 2000, de Bear, S.A. de C.V., por concepto de Consumo y propinas.	5,678.46
Distrito Fedra	Eventos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo No. 1001 Patronato del Parque Ecológico de Xochimilco, A.C. de Fecha 22 de marzo de 2000, por concepto de renta de espacio "Embarcadero" para el evento organizado por el Partido Acción Nacional.	15,000.00
Distrito Fedra	Eventos	PD-656/06/00	944	Del Rio Olague Gabriela	02-04/00	218 menús. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 07 de abril de 2000, en el que el Delegado del Comité Directivo Regional del PAN en Milpa Alta, informa que este gasto corresponde a la visita del Lic. Vicente Fox, el día 02 de abril.	10,028.00
Distrito Fedra	Eventos	PD-656/06/00	945	Del Rio Olague Gabriela	02-04/00	522 menús. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 17 de marzo de 2000, en el que se informa que este gasto corresponde al evento del Lic. Vicente Fox, el día 2 de abril.	24,012.00
Distrito Fedra	Pasajes	PD-656/06/00	1002	Gustavo Perales Gutiérrez	02-04/00	12 servicios de transporte de personal dentro de la ciudad. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 17 de marzo de 2000, en el que se informa que este gasto corresponde al evento del Lic. Vicente Fox, el día 2 de abril.	14,400.00
Distrito Fedra	Pasajes	PD-656/06/00	100	Braulio Palacios Sánchez	13-03/00	Renta de 5 microbuses para el evento de Vicente Fox de la "Cadena de la esperanza", efectuada el día 29 de enero en la lateral del Periférico.	3,450.00
Distrito Fedra	Pasajes	PD-656/06/00	F-113	Braulio Palacios Sánchez	23-03/00	Renta de microbus para el encuentro de Vicente Fox en Xochimilco el Día Internacional del Agua.	920.00
Distrito Fedra	Pasajes	PD-656/06/00	F-III	Braulio Palacios Sánchez	07-03/00	Renta de cuatro microbuses para el encuentro con Vicente Fox en el monumento a la madre el Día Internacional de la Mujer.	2,760.00
Distrito Fedra	Pasajes	PD-656/06/00	2467	Turismo Brockmann, S.A. de C.V.	02-04/00	Alquiler de diez autobuses, se localizó escrito de fecha 03/04/00, del coordinador de Campaña Presidencial, solicitando el pago por concepto de transporte.	11,500.00
Distrito Fedra	Pasajes Eventos-HonorariosPapele-riaMto. De OficinaViáticosVarios	PD-656/06/00	Diversa documentación	Varios		Se localizó diversa documentación comprobatoria por concepto de transporte, consumos, agua purificada, honorarios, papelería, gasolina entre otros. Anexo a la póliza se localizó escrito en hoja membretada del Comité Directivo Regional del PAN en el D.F., de fecha 15 de marzo, en el que se solicita la expedición del cheque para cubrir los gastos del evento con Vicente Fox del día 2 de abril de 2000, así como el recibo del cheque en el que se cita el mismo evento, por lo que dichos gastos corresponden a la Campaña Presidencial.	23,300.00
Durango	Eventos	PE05/03/00	634	Roberto Fernández Sabmon	25-03/00	Contratación de Conjunto Musical "Banda Grecos" para amenizar evento de Vicente Fox candidato a la Presidencia de la República.	9,200.00
Total							\$269,498.06

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- t) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, periodo en el que únicamente había iniciado formalmente la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe	Periodo Comprendido
Coahuila	PD01/04/00	02213	Ernesto Manuel del Bosque Berlanga	\$11,000.00	1 al 31 de marzo
Coahuila	PD02/04/00	02214	José Luis Alvarado Escobedo	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04/00	02215	Evaristo Cadena González	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD02/04/00	02216	Ana Lilia Hernandez Narváez	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD02/04/00	02217	Verónica Avitia Medina	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD02/04/00	02218	Dino Orvitta Pereira	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD02/04/00	02219	Ricardo Hernandez Ortiz	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD02/04/00	02220	Maria Berlanga de la Peña	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo
Coahuila	PD03/04/00	02231	Oswaldo Valdés Ledesma	5,500.00	15 feb. Al 30 de mzo
Durango	PE08/03/00	5756	Jorge Arturo Valles	9,000.00	1 al 31 de marzo
Durango	PE20/04/00	5762	Luis Santiago Ruiz Rivas	7,000.00	9 al 31 de marzo
Total				\$95,500.00	

Debido a la fecha en que se realizaron los gastos, éstos correspondían a la Campaña Presidencial, por lo que no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

u) Se localizó el registro de una póliza que carecía de documentación soporte, misma que se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia	Subcuenta	Importe
Colima	PE-45/06/00	Cassettes y videos	\$28,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.8 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Artículo 3.2 Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, así como del artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Esta póliza se deriva de un pago interno del mismo partido por venta de artículos promocionales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“La póliza corresponde al pago de videos elaborados por el Comité de Campañas de Guerrero, de cuya cuenta concentradora se ejerció el gasto. El Comité de Campañas de Colima no aparece factura, sino un depósito a Guerrero. Anexo copia de la factura número 1180 de la contabilidad de la cuenta concentradora de Guerrero, que ampara el pago de los videos de referencia”.

De la revisión efectuada a la documentación se observó que la factura 1180 fue registrada al 100% en la balanza concentradora de Guerrero, por ello no se considera subsanada la observación el incumplir lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, al presentar el original del documento faltante.

Existen Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe
Distrito Federal	PE-391/06/00	05505	Flor de María Pedraza Aguilera	\$4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05506	Alvaro Castro Mandujano	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05507	Eduardo G. Urbina Rodríguez	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05508	Jorge Triana Tena	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05509	Estela Trejo Sánchez	4,450.00
Total				\$22,450.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político; que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instru ctivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito, por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios incumpliendo lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

- w) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que no fueron llenados con todos los requisitos a que hace referencia el artículo 3.6 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coliciones, a continuación se detallan los casos encontrados:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Observación		Importe
				Domicilio	Actividades Realizadas	
Distrito Federal	PE-168/05/00	04506	Rogelio Salinas Cervantes	X		\$500.00
Distrito Federal	PE-201/05/00	04521	Guadalupe Magaña Trejo	X		2,250.00
Distrito Federal	PE-263/05/00	04350	Arturo Aspinwal G.		X	2,500.00
Distrito Federal	PE-275/05/00	04650	Manuel Carrillo González	X		2,250.00
Distrito Federal	PE-309/05/00	04697	Adolfo Martínez Velázquez		X	1,700.00
Distrito Federal	PE-85/04/00	04183	Erick J. Romero Anduaga		X	2,166.67
Distrito Federal	PE-402/06/00	05139	Claudia Gabriela Ruiz Estrada		X	1,000.00
Distrito Federal	PE-376/06/00	05036	Norma Hernández Espinoza		X	1,400.00
Distrito Federal	PE-376/06/00	05143	Vanessa Eloisa Ramírez Mena		X	1,300.00
Distrito Federal	PE-377/06/00	05270	Sergio Bautista Paniagua	X		1,500.00
Distrito Federal	PE-384/06/00	05081	Anabelia Meneses Moreno		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-384/06/00	05084	Blanca F. Ramírez Casillas.		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-385/06/00	05100	Pablo Caudillo Martínez		X	2,000.00
Distrito Federal	PE-390/06/00	05362	Fernando Ledezma Ríos		X	950.00
Distrito Federal	PE-390/06/00	05388	Omar González Barrera		X	950.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05412	Miguel Ángel Rivera Garduño		X	1,200.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05414	Margulos Mendieta Quintana		X	900.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05415	Juan Francisco Márquez Rubio		X	1,200.00
Distrito Federal	PE-483/06/00	05531	Wenceslao Lugo Beltrán		X	1,250.00
Distrito Federal	PE-557/06/00	05731	Liliana Castrejón Corona	X		866.67
Distrito Federal	PE-585/06/00	05697	Jesús Felipe Valladares P.	X		3,000.00
Distrito Federal	PE-600/06/00	05712	José Espinoza Rodríguez	X		3,000.00
Distrito Federal	PD-654/06/00	04815	Lucía Xochimilt Tlamani		X	5,883.00
Distrito Federal	PE-636/07/00	00741	Guadalupe Hernández Sandoval		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-398/06/00	05233	Rocio Karla Martínez González		X	3,000.00
Distrito Federal	PE-35/06/00	04925	Irma González Zamorano	X		2,750.00
Distrito Federal	PE-095/04/00	04202	Edilberto Pool Rodea	X		360.00
Total						\$48,376.34

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.6 del Reglamento antes citado, que a la letra dice:

“Durante las campañas electorales, las coaliciones podrán otorgar reconocimientos en efectivo a quienes participen en actividades de apoyo político. Dichos reconocimientos deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono, la campaña electoral correspondiente, el monto y la fecha de pago, el tipo de servicio prestado a la coalición, y el periodo de tiempo durante el que se realizó el servicio. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago. Estas erogaciones contarán para los efectos de los topes de gastos de las campañas correspondientes”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copia de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas señalados por ustedes debidamente requisitados como lo marca el artículo 3.6 del Reglamento”.

La Comisión consideró que no quedó subsanada la observación al no presentar el original de los recibos, por ello se incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

- x) Se localizó documentación soporte que mencionaba los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Estado de México	Eventos	PE83/04/00	1157	19-04/00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Evento especial de la campaña del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox	\$50,000.00
Estado de México	Eventos	PD02/05/00	1159	17-05/00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Las requisiciones de compra y de cheque anexas a la factura especifican Grupos Musicales, evento Fox Ixtapan y Tejuipilco	224,250.00
Estado de México	Eventos	PD03/05/00	1164	17-05/00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Las requisiciones de compra y de cheque anexas a la factura especifican, Grupo Musical Julio Preciado Evento de Fox en Ecatepec	95,250.00
Estado de México	Eventos	PE103/05/00	180	21-05/00	Adriana Carolina Sánchez Sánchez	La póliza cheque específica en su concepto de pago, Grupo Musical de evento Fox del 21 de Mayo en Valle de Bravo	80,500.00
Estado de México	Transporte	PE28/04/00	13	16-04/00	Transporte de pasajeros de segunda clase Flecha de Oro, S.A. de C.V.	20 camiones evento masivo Fox 2000, Centro Comercial de Temoaya	22,000.00
Estado de México	Transporte	PE110/06/00	275	20-06/00	Salvador Paredes Paredes	10 servicios para la transportación del evento de Fox el día 24 de junio	14,000.00
Estado de México	Transporte	PE120/06/00	177	21-06/00	Alfredo Ramírez Macarena	5 unidades para el traslado de contingente para el cierre de campaña del C. Vicente Fox candidato a la Presidencia de la Rep. Méx.	9,000.00
Estado de México	Transporte	PE128/06/00	128	25-06/00	Maria Luisa López Valdez	5 unidades de transporte de pasajeros para asistir al cierre de campaña del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox	7,500.00
Estado de México	Transporte	PE136/06/00	178	21-06/00	Alfredo Ramírez Macarena	8 unidades de Valle de Chalco para el traslado de contingente del cierre de campaña C. Vicente Fox Presidente de la República Mexicana al Zocalo de la Ciudad de México.	13,600.00
Estado de México	Transporte	PE138/06/00	141	22-06/00	Asociación de Taxis Colectivos Adolfo López Mateos-Huixquilucan A.C.	17 unidades de servicio especial para el cierre de campaña de Vicente Fox.	18,572.50
Estado de México	Transporte	PE155/06/00	324	23-06/00	Maxtla Martínez López	Servicios prestados para el evento del señor Fox, renta de 150 unidades.	107,400.00
Estado de México	Transporte	PE168/06/00	86	23-06/00	Inés Salvador Hernández	Un viaje redondo de Apasco a México D.F. evento cierre de campaña de Vicente Fox 2 autobuses	3,680.00
Estado de México	Honorarios	PE80/04/00	505	19-03/00	Juan Manuel Carrillo Carrillo	Presentación musical mitin de Fox en Acolman	9,200.00
Guanajuato	Cassettes y Videos	PE 22/06/00	1073	12-06/00	La Nueva Estrella Neza S.A. de C.V.	100 piezas "Cantos populares Vicente Fox".	2,500.00
Guanajuato	Eventos	PE 6/06/00	496	15-06/00	Euro León S.A. de C.V.	Evento renta de estadio mitin Fox publicidad del 28 de junio	172,500.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE67/02/00	501	15-02/00	Producciones Pelayo y Asociados, S.A. de C.V.	Grabación en formato betacam SP. De los mítines de campaña del Sr. Vicente Fox Quesada.	16,675.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE92/03/00	431	24-03/00	Alamo Estudios, S.A. de C.V.	La orden de compra indica 125 cassettes promocionales grabados del Sr. Vicente Fox	1,380.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE564/06/00	436	02-03/00	Profesionales en comunicación, mercadotecnia y creatividad S.C.	Grabación de 3 spots 20" locución, material copiado para campaña "Vicente Fox en los altos".	6,900.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PD04/06/00	541	27-06/00	Producciones Pelayo y Asociados, S.A. de C.V.	Grabación en formato betacam SP. cierre de campaña del candidato Vicente Fox	18,400.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PD27/06/00	00515	27-06/00	Producciones Mango SC. DE R.L.	Producción de video y levantamiento de imagen de cierre de campaña Vicente Fox	34,387.01
Jalisco	Eventos	PE09/02/00	1328	09-02/00	Adriana Urzais González	Renta de equipo de proyección para evento con Vicente Fox	4,025.00
Jalisco	Eventos	PE604/06/00	056	21-06/00	Carmen Adriana Muñoz López	Sonorización de cierre de campaña del Sr. Vicente Fox	29,900.00
Jalisco	Honorarios	PD27/06/00	0470	27-06/00	Productores Creativos, S.C.	Producción de 3 spot de radio versión cierre de campaña voz Vicente Fox.	11,739.83
Jalisco	Teléfonos	PE52/02/00	1/003797746	14-02/00	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	El memorándum de Lic. Pedro Moreno a la Lic. Diana Rodríguez indica uso teléfono celular en la Campaña Presidencial	2,348.00
Jalisco	Mntto.	PE268/05/00	0017	08-03/00	Justo Edmundo Osorno Vizcaino	La solicitud de cheque No. 2362 especifica trabajos de carpintería y pintura en casa de campaña de Vicente Fox.	13,386.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE581/06/00	5206	24-06/00	Alejandro Salcido Mbyorga	La solicitud de cheque especifica consumo realizado por comunidades indígenas para la visita de Vicente Fox	5,676.00
Jalisco	Arrendamiento de Vehículos	PE16/02/00	2869	11-02/00	Enlaces Terrestres Nacionales S.A. de C.V.	Renta de un autobús para viaje especial. La solicitud de cheque especifica que es para campaña Vicente Fox.	18,000.00
	Total						\$992,769.31

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

y) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Fecha	Concepto	Importe
Guanajuato	Eventos	PE 50/04/00	2962	Omnibus de Centro, S.A. de C.V.	30-04/00	Servicio especial de diferentes comunidades de la cd. De Irapuato a León, Gto. El Domingo 30-04/00. La póliza cheque especifica como concepto del pago evento de Vicente Fox Transporte.	\$96,600.00
Guanajuato	Eventos	PD 3/05/00	261-B	Gerardo Rodriguez Cardoso Luis	31-05/00	Transporte especial a evento del día del niño. la póliza de cheque especifica como concepto de pago Evento de Vicente Fox Transporte.	3,400.00
Guerrero	Periódicos y revistas	PD-04/04/00	1342	Rosa María Aragón Orozco	07-04/00	"Ya cada vez somos mas Vicente Fox presidente"	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PD-31/06/00	1424	Rosa María Aragón Orozco	28-06/00	Por anuncio en revista "Ya cada vez somos mas Vicente Fox presidente".	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PE-81/06/00	764	Fernando Vargas Lozano	10-06/00	Imagen Fox publicada en revista Guide Magazine.	1,150.00
Guerrero	Periódicos y revistas	PE-85/06/00	1369	Rosa María Aragón Orozco	04-05/00	Inserción de prensa anexa a la factura señala "Ya cada vez somos mas Vicente Fox presidente".	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PE-85/06/00	1395	Rosa María Aragón Orozco	02-06/00	Inserción de prensa anexa a la factura señala "Ya cada vez somos mas Vicente Fox presidente".	2,671.45
Total							\$111,835.90

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se observó que un gasto se duplicó contablemente, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
Guerrero	Papelería y Útiles de Escritorio	PD-2/04/00	3588	Rey Flores Santana	\$1,581.25
Guerrero	Papelería y Útiles de Escritorio	PD-9/04/00	3588	Rey Flores Santana	1,581.25
Total					\$3,162.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa Póliza de diario cancelando el movimiento duplicado y la balanza de comprobación correspondiente”.

De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechadas dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Durante el Periodo Compre ndido Entre	Importe
Guanajuato	PE 3/04/00	06237	Fernando Hernández Gutiérrez	Del 15 al 31 de marzo	\$2,000.00
Guanajuato	PE 6/04/00	06240	Guadalupe Ramírez Hernández	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Guanajuato	PE 9/04/00	06243	Bertha Estela Hernández Márquez	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Guanajuato	PE 16/04/00	06248	Socorro Ibarra Galván	Del 15 al 31 de marzo	4,000.00
Hidalgo	PE11/04/00	7950	Arturo Ortiz Trejo	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE12/04/00	7951	Luis Baños Licona	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE13/04/00	7953	Fernando Gutiérrez Pérez	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE14/04/00	7954	Claudia Lilia Luna	Del 01 al 31 de marzo	8,000.00
Hidalgo	PE15/04/00	7955	José Sandoval Ortiz	Del 15 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE16/04/00	7956	Salatíel Domínguez Flores	Del 15 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Total					\$67,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, toda vez que no habían iniciado formalmente las campañas de Diputados y Senadores, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que especifican la campaña a la que corresponde el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividades Consistentes en	Importe
Guanajuato	PE 2/04/00	06236	David Ramos Durán	Coordinación del Distrito 4	\$2,000.00
Guanajuato	PE 4/04/00	06238	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinación del Distrito 1	4,000.00
Guanajuato	PE 5/04/00	06239	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa Distrito 14	4,000.00
Guanajuato	PE 8/04/00	06242	José Gómez Salazar	Coordinador del programa Distrito 05	4,000.00
Guanajuato	PE 10/04/00	06244	Abraham Adame Contreras	Coordinación del programa Distrito 03	4,000.00
Guanajuato	PE 11/04/00	06245	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinación del programa Distrito 02	4,000.00
Guanajuato	PE 12/04/00	06246	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa Distrito 08	4,000.00
Guanajuato	PE 13/04/00	06247	Bertha Muñoz Barroso	Coordinación del programa Distrito 09	4,000.00
Guanajuato	PE 17/04/00	06249	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa Distrito 1	2,000.00
Guanajuato	PE 18/04/00	06250	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinador del programa Distrito 2	2,000.00
Guanajuato	PE 19/04/00	06251	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa Distrito 3	2,000.00
Guanajuato	PE 20/04/00	06252	David Ramos Durán	Coordinador del programa Distrito 4	2,000.00
Guanajuato	PE 24/04/00	06255	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa Distrito 8	2,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividades Consistentes en	Importe
Guanajuato	PE 7/04/00	06241	Enrique Morales Barragán	Coordinación del programa del Distrito 11	4,000.00
Guanajuato	PE 1/04/00	06235	Juan Manuel Moreno Muñoz	Coordinación del Distrito VII	2,000.00
Guanajuato	PE 34/04/00	06287	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinación del programa del distrito 1	2,500.00
Guanajuato	PE 35/04/00	06288	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinación del programa del distrito 2	2,750.00
Guanajuato	PE 36/04/00	06289	Abraham Adame Contreras	Coordinación del programa del distrito 3	2,250.00
Guanajuato	PE 37/04/00	06296	David Ramos Durán	Coordinación del programa del distrito 4	2,250.00
Guanajuato	PE 38/04/00	06290	José Gómez Salazar	Coordinación del programa del distrito 5	2,250.00
Guanajuato	PE 41/04/00	06291	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa del distrito 8	2,500.00
Guanajuato	PE 43/04/00	06294	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa del distrito 12	2,250.00
Guanajuato	PE 46/04/00	06292	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinación del programa del distrito 13	2,500.00
Guanajuato	PE 47/04/00	06295	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa del distrito 14	2,500.00
Guanajuato	PE 52/04/00	06297	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinación del programa del distrito 10	1,250.00
Guanajuato	PE 2/05/00	06351	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa del D-1	4,500.00
Guanajuato	PE 4/05/00	06353	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa del D-3	2,750.00
Guanajuato	PE 5/05/00	06354	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,750.00
Guanajuato	PE 6/05/00	06355	Bertha Estela Hernández Márquez	Coordinador del programa del D-6	2,750.00
Guanajuato	PE 7/05/00	06356	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa del D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 8/05/00	06357	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,750.00
Guanajuato	PE 9/05/00	06358	Bertha Muñoz Barroso	Coordinador del programa del D-9	2,750.00
Guanajuato	PE 10/05/00	06359	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	2,750.00
Guanajuato	PE 11/05/00	06360	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa del D-11	3,000.00
Guanajuato	PE 12/05/00	06361	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinador del programa del D-13	4,000.00
Guanajuato	PE 13/05/00	06362	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-14	4,500.00
Guanajuato	PE 14/05/00	06363	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 18/05/00	06391	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa del D-1	3,000.00
Guanajuato	PE 19/05/00	06392	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinador del programa del D-2	3,500.00
Guanajuato	PE 20/05/00	06393	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa del D-3	2,000.00
Guanajuato	PE 21/05/00	06394	David Ramos Durán	Coordinador del programa del D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 22/05/00	06395	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,500.00
Guanajuato	PE 23/05/00	06396	Bertha Estela Márquez	Coordinador del programa del D-6	2,500.00
Guanajuato	PE 26/05/00	06399	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 27/05/00	06400	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 29/05/00	06402	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-14	3,000.00
Guanajuato	PE 30/05/00	06401	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 32/05/00	06397	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa del D-8	1,500.00
Guanajuato	PE 33/05/00	06406	Juan Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa del D-8	1,500.00
Guanajuato	PE 9/06/00	06460	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa D-13	2,500.00
Guanajuato	PE 10/06/00	06456	David Ramos Durán	Coordinador del programa D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 13/06/00	06467	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 15/06/00	06470	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa D-14	3,000.00
Guanajuato	PE 16/06/00	06451	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 17/06/00	06452	Enrique Morales barragán	Coordinador del programa D-11	3,000.00
Guanajuato	PE 18/06/00	06462	Juan Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 20/06/00	06469	Fernando Porras Barajas	Coordinador del programa D-7	2,000.00
Guanajuato	PE 21/06/00	06454	José Gómez Salazar	Coordinador del programa D-5	2,750.00
Guanajuato	PE 27/06/00	06471	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-1	3,000.00
Guanajuato	PE 29/06/00	06473	David Ramos Durán	Coordinador del programa del D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 33/06/00	06496	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-4	3,000.00
Guanajuato	PE 34/06/00	06497	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 35/06/00	06498	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa del D-12	3,500.00
Guanajuato	PE 36/06/00	06499	José Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa del D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 38/06/00	06501	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,500.00
Guanajuato	PE 39/06/00	06502	Rosa Ma. Contreras Contreras	Coordinador del programa del D-2	2,500.00
Guanajuato	PE 40/06/00	06494	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 41/06/00	06503	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 51/06/00	06468	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinación en el programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 34/05/00	06449	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa D-11	2,500.00
Total					\$196,250.00

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados estos gastos entre las campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación comprobatoria fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Estado de México	Transporte	PE01/03/00	A 11014	07-03/00	Servicios Especiales Toluca, S.A. de C.V.	Servicio de transportación de personal.	\$43,500.00
Estado de México	Transporte	PE02/03/00	59	06-03/00	Benito Fuentes Martínez	Transportación del municipio de Otumba al Monumento a la Madre en el Distrito Federal y viceversa.	1,840.00
Estado de México	Transporte	PE03/03/00	130	07-03/00	Asociación de Taxistas Colectivos Adolfo López Matesos Huixquilucan Terezo A.C.	Renta de 6 unidades de servicio especial.	4,140.00
Estado de México	Transporte	PE04/03/00	26	03-03/00	Administradores Unidos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Servicio de 15 microbuses para trasladar al personal del Partido.	8,625.00
Estado de México	Transporte	PE05/03/00	37	06-03/00	Sociedad Cooperativa de Auto transportes México Cuautitlán Melchor Ocampo-ZGOL S.C.L.	2 viajes especiales Ciudad de México a Melchor Ocampo y viceversa.	1,600.00
Estado de México	Transporte	PE06/03/00	15291	06-03/00	Transportes Escolares de Ciudad Satélite, S.A. de C.V.	Un servicio especial de transporte.	782.00
Estado de México	Transporte	PE07/03/00	15281	03-03/00	Transportes Escolares de Ciudad Satélite, S.A. de C.V.	Un servicio especial de transporte.	1,564.00
Estado de México	Transporte	PE08/03/00	240	07-03/00	Vicente Nava Gómez	2 servicios especiales a Naucalpan.	5,000.00
Estado de México	Transporte	PE09/03/00	17	03-03/00	Virginia Ruiz Torres	Servicio de transporte de personal de municipio Cd. Mal monumento a la Madre. 3 camionones.	3,105.00
Estado de México	Transporte	PE10/03/00	37	07-03/00	Carlos Plata Paredes	Un viaje al Distrito Federal (Monumento a la Madre).	3,680.00
Estado de México	Transporte	PE11/03/00	216	07-03/00	Mateo Sánchez Alemán	2 servicios del municipio de Temascalapa al Distrito Federal y viceversa.	3,000.00
Estado de México	Transporte	PE16/03/00	152	07-03/00	Alfredo Ramírez Macarena	2 servicios de un autobús de Chalco al Monumento a la Mujer Mexicana, D.F. para el traslado de contingente del Partido Acción Nacional.	4,140.00
Estado de México	Transporte	PE17/03/00	20	03-03/00	Cesáreo Sánchez Zavala	Renta de 14 autobuses	28,980.00
Estado de México	Transporte	PE18/03/00	6	06-03/00	Turismo Grupo Particular S.A. de C.V.	Viaje a realizar de Calle del Águila No. 5 Tlalmanalco Estado de México al Monumento a la Madre.	1,600.00
Estado de México	Transporte	PE19/03/00	35	07-03/00	Edgar Roberto Gutiérrez Ugalde	Autobús de servicio por transportación de Chimalhuacán al Distrito Federal y viceversa.	2,600.00
Estado de México	Transporte	PD19/06/00	1116	07-03/00	Encarnación García Riveros	Alquiler de 10 autobuses de Coacalco al D.F. y viceversa.	8,000.00
Guerrero	Eventos	PE-06/02/00	4200	11-02/00	Conexpo S.A. de C.V.	Renta de proyector, videocasetera, pantalla, operador televisor.	4,220.50
Guerrero	Eventos	PE-09/02/00	001	11-02/00	Joel Angel Tacuba Garcia	Servicio de 3 educandos.	1,500.00
Guerrero	Transporte	PE-07/02/00	258	10-02/00	Central de líneas Guerrerenses S.A. de C.V.	11 unidades para movilización.	7,150.00
Guerrero	Transporte	PE-08/02/00	518	18-02/00	Transportación Ejecutiva, S.A.	Transportación.	6,000.00
Guerrero	Varios	PD-77/06/00	2222	28-02/00	Luis Angel Vázquez Saldaña	Remolque de camioneta.	690.00
Guerrero	Telefonos	PD-45/06/00	3359866	01-04/00	Iusacell, S.A. de C.V.	Servicio telefónico. Del 1 al 31 de marzo.	6,073.46
Guerrero	Viáticos	PE-04/02/00	Varias	De febrero	Varios	12 comprobantes de pago de peajes.	777.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02/00	491	07-02/00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	320.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02/00	485	07-02/00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	320.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02/00	496	06-02/00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	395.00
Guerrero	Viáticos	PE-05/02/00	Varias	De febrero	Varios	11 comprobantes por pagos de peajes.	896.00
Guerrero	Viáticos	PE-05/02/00	546	16-02/00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	320.00
Guerrero	Viáticos	PD-01/03/00	A02745301	07-04/00	Caminos y Puentes federales	Peajes del mes de marzo.	3,815.22
Guerrero	Viáticos	PD-35/06/00	36628	29-03/00	Rosa Ma. Rivera Botello	Alojamiento.	326.00
Guerrero	Viáticos	PD-35/06/00	27587	29-03/00	Administradora Ave Fenix S.A. de C.V.	Hospedaje.	485.55
Guerrero	Viáticos	PD-35/06/00	31068	31-03/00	MOL S.A.	Hospedaje.	831.98
Guerrero	Viáticos	PD-38/06/00	3786	30-03/00	Comercializadora Colonial Alameda S.A. de C.V.	Hospedaje.	472.00
Guerrero	Viáticos	PD-38/06/00	0461	24-03/00	Rogelio Calvillo Jiménez	Hospedaje.	344.52
Guerrero	Viáticos	PD-83/06/00	4902	30-03/00	Dimorah Carmina Hernández Pérez	Hospedaje.	360.00
Guerrero	Arrendamiento de inmuebles	PD-77/06/00	2438	10-03/00	Plaza las Margaritas S.A.	Recibo de Arrendamiento renta del mes de marzo.	5,750.00
Jalisco	Eventos	PE12/02/00	F.00550	10-02/00	Generación Dinámica de México S.A.	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	7,452.00
Jalisco	Eventos	PE12/02/00	F.00551	10-02/00	Generación Dinámica de México S.A. DE C.V.	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	3,458.76
Jalisco	Eventos	PE12/02/00	F.00538	10-02/00	Generación Dinámica de México S.A. DE C.V.	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	6,323.00
Jalisco	Eventos	PE17/02/00	F.034	11-02/00	Carmen Adriana Muñoz López	3 presentaciones de la banda Volsong.	17,250.00
Jalisco	Varios	PE54/02/00	F.13143485	11-02/00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de ropa.	2,178.10
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE49/02/00	Varias	27-01 al 11-02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,000.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE54/02/00	Varias	15-01 al 09-02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,157.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD03/02/00	Varias	21-24/02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	3,477.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE90/03/00	Varias	20-02 al 08-03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,252.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE130/03/00	Varias	29-02 al 16-03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,800.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD01/03/00	Varias	06-21/03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,506.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE174/04/00	Varias	17-03 al 02-04/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,160.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD35/06/00	Varias	07-31/03/00	Varios proveedores	Por consumo de gasolina	1,100.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PD04/02/00	F.80520 y 11236	22 y 12-02/00	Estancia Gaucha S.A. y Ma. Guadalupe Galindo Pérez	Por consumo de alimentos	1,250.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE90/03/00	Varias	22-02 al 07-03/00	Varios proveedores	Por consumo de alimentos	1,792.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE114/03/00	F.233	20-03/00	Enrique Rosas	Por consumo de alimentos	1,150.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE194/04/00	F.18795 y 4184	29 Y 13-03/00	La Pianola Plaza, S.A. de C.V. y Taipei, S.A. de C.V.	Por consumo de alimentos	918.75
Jalisco	Viáticos	PE199/02/00	Varias	04-07/02/00	Varios proveedores	Por consumo de alimentos, gasolina y casetas	906.74
Jalisco	Viáticos	PE22/02/00	F.50669	31-01/00	Viajes Prego, S.A. de C.V.	Por un viaje a la cd. de México	3,017.08
Jalisco	Viáticos	PE49/02/00	Varias	01-12/02/00	10 Comprobantes de varios proveedores por hospedaje, taxi, estacionamiento, casetas y consumo de gasolina.	7,782.36	

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	Viáticos	PE54/02/00	Varias	31-01 al 10-02/00	24 Comprobantes de varios proveedores	24 Comprobantes de varios proveedores por casetas de fecha 31 de enero al 10 de febrero	1,317.00
Jalisco	Viáticos	PE59/02/00	F.50889	02-02/00	Viajes Prego, S.A. de C.V.	Por un viaje a la cd. de México	3,088.36
Jalisco	Viáticos	PD05/02/00	Varias	11-27/02/00	Varios proveedores	Por casetas, transporte y gasolina	2,922.62
Jalisco	Viáticos	PD6/02/00	Varias	02-15/02/00	Varios proveedores	Por gasolina y consumo de alimentos	6,927.53
Jalisco	Viáticos	PE1137/03/00	Varias	18-27/03/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,270.00
Jalisco	Viáticos	PE119/03/00	Varias	08-10/03/00	Varios proveedores	Por transporte y consumo de alimentos	1,133.00
Jalisco	Viáticos	PE117/03/00	Varias	08-18/03/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,027.00
Jalisco	Viáticos	PD01/03/00	Varias	18-21/03/00	Varios proveedores	Por casetas y hospedaje	1,453.50
Jalisco	Viáticos	PE189/04/00	Varias	15-02 al 1403/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,240.00
Jalisco	Viáticos	PE190/04/00	Varias	01-03 y 0104/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	2,610.00
Jalisco	Viáticos	PE255/05/00	F.6771	17-03/00	Viajes Monsar Servicios Turísticos S.A. de C.V.	Por 1 viaje de Gdl/Mex/Gdl.	1,841.16
Jalisco	Viáticos	PE260/05/00	Varias	06-03 al 0304/00	Varios proveedores	Por gasolina y consumo de alimentos	1,281.47
Jalisco	Despensa y Alimentos	PD26/06/00	196383 Y 373	24-03 y 10-02 de 2000	Prore, S.A. de C.V. y Gastronomía Hera S.A. de C.V.	Por consumo de alimentos	2,323.00
Jalisco	Viáticos	PE366/06/00	Varias	10-02 al 2903 de 2000	Varios proveedores	Por gasolina	3,400.00
Jalisco	Viáticos	PD38/06/00	Varias	03-02 al 02-04 de 2000	Varios proveedores	Por gasolina, casetas, estacionamiento y transporte	3,731.90
Total							\$267,903.56

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Estado de México	Transporte	PE22/04/00	281	12-04/00	Garduño González Héctor	Renta de 46 camiones.	\$103,000.00
Estado de México	Transporte	PE23/04/00	1016	14-04/00	Transportes los Reyes San Isidro S.A. de C.V.	Renta de 30 camiones	24,000.00
Estado de México	Transporte	PE27/04/00	34	16-04/00	Autotransportes Mixtos Naucalpan, Toluca S.A. de C.V.	20 viajes especiales al Centro Ceremonial Otomi.	16,000.00
Estado de México	Transporte	PE108/06/00	274	18-04/00	Omibús Toluca San Pedro de los Baños	10 Camiones rentados.	11,500.00
Estado de México	Transporte	PD02/04/00	020	18-04/00	Autotransportes Temoavenses S.A. de C.V.	15 transportes	15,000.00
Estado de México	Transporte	PD02/04/00	034	18-04/00	Autotransportes Temoavenses S.A. de C.V.	9 viajes especiales	9,000.00
Estado de México	Honorarios	PE21/04/00	43	12-04/00	Gerardo de Jesús Arellano Aguilar	Honorarios	19,550.00
Estado de México	Viáticos	PE76/04/00	31163	18-04/00	CYTOUR, S.A. de C.V.	Hospedaje y alimentos	29,350.00
Total							\$227,400.00

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas Presidencial y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 39 campañas verificadas en la entidad, en tanto que en esas fechas formalmente no daban inicio las campañas de Diputados, por lo que sólo debían ser aplicados a las dos campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían al periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se muestra a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Periodo Comprendido Entre:	Nombre	Actividades Consistentes en:	Importe
Estado de México	PE30/04/00	10359	Del 01 al 14 de abril	Hernán Mauricio Carreón León	Coordinador Distrital	83,000.00
Estado de México	PE31/04/00	10360	Del 01 al 14 de abril	Antonio Montes de Oca	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE32/04/00	10457	Del 01 al 14 de abril	Miguel Angel Ordoñez Ruiz	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE34/04/00	10458	Del 01 al 14 de abril	Antonio Juan Echegoven Jean	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE39/04/00	10505	Del 01 al 14 de abril	Gregorio Flores Álvarez	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE57/04/00	10460	Del 01 al 14 de abril	José Humberto Juárez Cruz	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE58/04/00	10639	Del 01 al 14 de abril	María Isabel Morales López	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE60/04/00	10738	Del 01 al 14 de abril	Luis Antonio Coronel Gil	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE62/04/00	10740	Del 01 al 14 de abril	Miguel Vargas Galindo	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE64/04/00	10741	Del 01 al 14 de abril	Enrique Villanueva Herrera	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE65/04/00	10742	Del 01 al 14 de abril	Gabriel Salas Montes	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE69/04/00	10799	Del 01 al 14 de abril	José Luis Gutiérrez Mavoraga	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE72/04/00	10815	Del 01 al 14 de abril	Genoveva Trajo Cano	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE74/04/00	10830	Del 01 al 15 de abril	Israel Víctor Aguayo	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE83/04/00	10459	Del 01 al 14 de abril	Raúl Flores Matamoros	Coordinador Distrital	2,786.80
Estado de México	PE87/04/00	10503	Del 01 al 14 de abril	Jorge Iram Godines Reyes	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE90/04/00	10506	Del 01 al 14 de abril	Cristóbal López Jaimez	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE41/04/00	10507	Del 01 al 14 de abril	Francisco Javier García Garduño	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE42/04/00	10508	Del 01 al 14 de abril	José Eleazar Durán Sánchez	Coordinador Distrital	1,750.00
Estado de México	PE43/04/00	10509	Del 01 al 14 de abril	Aldegundo Martínez Recillas	Coordinador Distrital	600.00
Estado de México	PE44/04/00	10510	Del 01 al 14 de abril	Francisco Miranda Vega	Coordinador Distrital	1,500.00
Estado de México	PE45/04/00	10520	Del 01 al 14 de abril	Marcela Flores Sánchez	Coordinador Distrital	1,500.00
Estado de México	PE46/04/00	10599	Del 01 al 14 de abril	Dionisio Bernal Izquierdo	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE47/04/00	10600	Del 01 al 14 de abril	Luis Adolfo Lanusa Oseguera	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE48/04/00	10631	Del 01 al 14 de abril	Cristóbal Napoleón Hernández Camacho	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE49/04/00	10632	Del 01 al 14 de abril	Erika Alejandra Alcántara Lozano	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE51/04/00	10633	Del 01 al 14 de abril	Carlos Gerardo Rueda López	Coordinador Distrital	5,737.55
Estado de México	PE52/04/00	10634	Del 01 al 14 de abril	Miguel Meneses López	Coordinador Distrital	10,000.00
Estado de México	PE53/04/00	10635	Del 01 al 14 de abril	Victor Alonso Torres Hernández	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE54/04/00	10636	Del 01 al 14 de abril	Hugo Ortiz Piña	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE55/04/00	10637	Del 01 al 14 de abril	Ángel Raúl Jiménez Juárez	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE56/04/00	10638	Del 01 al 30 de abril	Arturo Santiago Mendieta	Coordinador Distrital	5,000.00
Estado de México	PE59/04/00	10640	Del 01 al 14 de abril	Francisco Javier Sánchez García	Coordinador Distrital	3,500.00
Estado de México	PE61/04/00	10739	Del 01 al 14 de abril	Cecilia Hernández Carranza	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE66/04/00	10796	Del 01 al 14 de abril	Jorge Israel Hernández Torres	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE67/04/00	10797	Del 01 al 14 de abril	Alvaro Niño Espinoza	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE68/04/00	10798	Del 01 al 14 de abril	Yolanda Martínez Medina	Coordinador Distrital	6,975.33
Estado de México	PE70/04/00	10800	Del 01 al 14 de abril	Mariano Rodrigo Cid de León Carraro	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE71/04/00	10814	Del 29 de marzo al 15 de abril	Royello Mejía García	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE73/04/00	10829	Del 01 al 14 de abril	María Salomón Bernal	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE75/04/00	10831	Del 01 al 15 de abril	Gustavo González Blancas	Coordinador Distrital	983.58
Estado de México	PE77/04/00	10832	Del 16 de marzo al 15 de abril	Ignacio Gil Rojas	Coordinador Distrital	5,000.00
Estado de México	PE78/04/00	10909	Del 01 al 15 de abril	César Jacobo Morales Najera	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE79/04/00	10833	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Roberto Gómez Gallardo	Coordinador Distrital	3,278.60
Guanajuato	PE 21/04/00	06253	Del 01 al 15 de abril	José Gómez Salazar	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 25/04/00	06256	Del 01 al 15 de abril	Bertha Muñoz Barroso	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 28/04/00	06258	Del 01 al 15 de abril	Fernando Hernández Gutiérrez	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 29/04/00	06259	Del 01 al 15 de abril	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 30/04/00	06260	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 30/04/00	06260	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Total						5142,996.88

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de Diputados, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas verificadas en las entidades señaladas, ya que sólo debían ser aplicados a aquellas campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó un comprobante que carecía de cédula de identificación fiscal, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. de Recibo	Fecha	Nombre	Concepto	Importe
Estado de México	Transporte	PD04/06/00	018	S/Fecha	Transportes Ecatepec S.A. de CV.	Transporte de Coacalco – D.F.-Coacalco. El comprobante es un contrato que no reúne requisitos.	\$18,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa fotocopia certificada de la factura expedida por el proveedor con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad con los siguientes datos: número 548 de fecha 24 de junio del 2000 y que ampara el importe de \$18,000.00”.

No se considera subsanada la observación, al no presentar el original de la factura, por ello se incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 19 de enero y 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Quincena	Sueldos	Vales	Total
Jalisco	Del 01 al 15 de febrero	\$36,541.36	\$833.50	\$37,374.86
Jalisco	Del 16 al 29 de febrero	40,029.36	833.50	40,862.86
Jalisco	Del 01 al 15 de marzo	47,084.36	833.50	47,917.86
Jalisco	Del 16 al 31 de marzo	51,334.36	833.50	52,167.86
Total		\$174,989.44	\$3,334.00	\$178,323.44

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que correspondían a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Guerrero	PE-18/04/00	7577	Roberto González Charco	A la Presidencia	\$8,000.00
Guerrero	PE-02/04/00	7578	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-03/04/00	7579	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-04/04/00	7580	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-05/04/00	7581	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-06/04/00	7582	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-07/04/00	7583	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-08/04/00	7585	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-09/04/00	7586	Juan José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-10/04/00	7584	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-18/04/00	7595	Roberto González Charco	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04/00	7594	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04/00	7593	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04/00	7592	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04/00	7591	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23/04/00	7590	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/04/00	7589	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-25/04/00	7588	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/04/00	7587	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/04/00	7596	José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-19/05/00	7597	Roberto González Charco	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-20/05/00	7598	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-21/05/00	7599	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-22/05/00	7600	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23-05/00	7601	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/05/00	7602	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-25/05/00	7603	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/05/00	7604	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/05/00	7605	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-28/05/00	7606	José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-13/06/00	7628	Jaime Paulino Mateo	A la Presidencia	6,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
				cia	
Guerrero	PE-22/06/00	7614	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23/06/00	7615	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/06/00	7616	Francisco Martínez Just iniano	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/06/00	7617	Carlos Emilio Silva Ac evedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/06/00	7618	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-31/06/00	7621	Juan José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-29/06/00	7619	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-30/06/00	7620	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-38/06/00	7623	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-28/04/00	7607	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Guerrero	PE-10/06/00	7611	Ivan Guzmán Alvarez	A la Presidencia	4,000.00
Guerrero	PE-17/06/00	7612	Rolando Aguilar Castillo	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-21/06/00	7613	Rolando Aguilar Castillo	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-37/06/00	7622	Dario Santiago Jiménez	A la Presidencia	2,500.00
Guerrero	PE-39/06/00	7624	Carlos Carraman Arce	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-49/06/00	7631	Cutberto Vega Castro	A la Presidencia	12,000.00
Guerrero	PE-86/06/00	7629	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Guerrero	PE-86/06/00	7630	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Jalisco	PE94/03/00	8404	Jorge Tovar Jiménez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE95/03/00	8403	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE96/03/00	8405	Jorge de la Cerda González	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE97/03/00	8406	César Ortiz López	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE98/03/00	8407	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE99/03/00	8408	Miguel Enrique Medina Hdez.	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE100/03/00	8409	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE101/03/00	8410	José Luis González Davila	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE102/03/00	8411	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE103/03/00	8412	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE104/03/00	8413	Oscar René Ochoa Altamirano	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE105/03/00	8414	Daniel Ramírez Linarez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE106/03/00	8415	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE107/03/00	8416	Miguel Salcedo Ar teaga	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE108/03/00	8417	Esther Martínez de Galán	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE109/03/00	8418	Saúl Oregel Hernandez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE110/03/00	8419	Julio César Mendoza	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE111/03/00	8420	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE112/03/00	8402	Carlos Alberto Vázquez G.	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE130/03/00	8441	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03/00	8442	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03/00	8444	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03/00	8445	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	291.00
Jalisco	PE130/03/00	8448	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03/00	8447	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03/00	8446	Pedro Rosada Morales	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03/00	8440	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	350.00
Jalisco	PE133/03/00	8421	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE134/03/00	8422	Carlos A. Vázquez Macías	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE135/03/00	8423	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE136/03/00	8424	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE137/03/00	8425	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE138/03/00	8426	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE139/03/00	8427	Miguel E. Medina Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE140/03/00	8428	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE141/03/00	8429	Joel L. González Davila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE142/03/00	8432	Oscar René Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PE143/03/00	8430	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE144/03/00	8431	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE145/03/00	8433	Daniel Ramirez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE146/03/00	8434	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE147/03/00	8435	Miguel Salcedo Artega	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE148/03/00	8436	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE149/03/00	8437	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE151/04/00	8438	Julio César Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE152/04/00	8439	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE153/04/00	8443	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE154/04/00	8449	Carlos A. Vázquez Macías	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE156/04/00	8452	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE157/04/00	8451	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE158/04/00	8453	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE159/04/00	8454	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE160/04/00	8455	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE161/04/00	8456	José Luis González Davila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE162/04/00	8457	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE163/04/00	8460	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE164/04/00	8459	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE165/04/00	8461	Daniel Ramirez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE166/04/00	8462	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE167/04/00	8463	Miguel Salcedo Artega	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE168/04/00	8464	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE169/04/00	8465	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE170/04/00	8466	Julio Cesar Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE171/04/00	8467	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE174/04/00	8501	Adolfo González Pérez	Presidencial	400.00
Jalisco	PE174/04/00	8503	Erik Pérez Hernández	Presidencial	200.00
Jalisco	PE174/04/00	8505	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	500.00
Jalisco	PE174/04/00	8502	César Cortez Zúñiga	Presidencial	500.00
Jalisco	PE174/04/00	8504	Pedro Rozada Morales	Presidencial	500.00
Jalisco	PE174/04/00	8506	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE174/04/00	8507	Ma. del Carmen Cruz	Presidencial	350.00
Jalisco	PE179/04/00	8468	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE187/04/00	8473	Alejandro Quiroz Magaña	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE195/04/00	8469	Pedro Rosada Morales	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE196/04/00	8470	César Octavio Cortes Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE197/04/00	8471	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE198/04/00	8472	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE199/04/00	9179	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE200/04/00	8474	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE201/04/00	8475	Carlos A. Vázquez Macías	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE202/04/00	8476	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE204/04/00	8478	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE205/04/00	8479	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE206/04/00	8480	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE207/04/00	8481	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE208/04/00	8482	José Luis González Davila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE209/04/00	8483	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE210/04/00	8484	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE211/04/00	8485	Oscar René Ochoa A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE212/04/00	8486	Daniel Ramirez L.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE213/04/00	8487	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE214/04/00	8488	Miguel Salcedo A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE215/04/00	8489	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE216/04/00	8490	Saúl Oregel Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE217/04/00	8491	Julio C. Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE218/04/00	8492	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE219/04/00	8493	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE220/04/00	8494	Carlos A. Vazquez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE221/04/00	8495	Jorge de la Cerda G.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE222/04/00	8496	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE223/04/00	8497	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE224/04/00	8498	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE225/04/00	8499	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE226/04/00	8500	Oscar Cordero V.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE227/04/00	8508	José Luis González D.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE228/04/00	8509	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE229/04/00	8510	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE230/04/00	8511	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE231/04/00	8512	Daniel Ramirez Luna	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE232/04/00	8513	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PE233/04/00	8514	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE234/04/00	8515	Esther Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE235/04/00	8516	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE236/04/00	8517	Julio César Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE237/04/00	8518	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE242/05/00	8519	José A. Quiroz Magaña	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE250/05/00	8543	Martha A. Puertas G.	Presidencial	895.00
Jalisco	PE250/05/00	8545	Joel A. Pérez G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8546	Fernando Amezcua E.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE250/05/00	8547	María Luévanos Rangel	Presidencial	955.00
Jalisco	PE250/05/00	8548	Sierra J. Pablo R.	Presidencial	575.00
Jalisco	PE250/05/00	8575	Jésica K. Valdez S.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05/00	8576	Jésica K. Valdez S.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8577	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8578	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	665.00
Jalisco	PE250/05/00	8579	Eduardo Rey Rivas G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8580	Adolfo Zepeda V.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8581	María Salazar Sánchez	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8582	Aidé Tellez Ornelas	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05/00	8583	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE250/05/00	8584	José A. Orellana Barragán	Presidencial	2,280.00
Jalisco	PE250/05/00	8588	Nazareth Ibarra Páez	Presidencial	595.00
Jalisco	PE250/05/00	8589	Nazareth Ibarra Páez	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8590	René Cuevas Serna	Presidencial	665.00
Jalisco	PE250/05/00	8591	Betsabé López Arroyo	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8592	René Cuevas Serna	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8593	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8594	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8595	Mario Alberto Barajas	Presidencial	525.00
Jalisco	PE250/05/00	8596	Mario Alberto Barajas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8597	Héctor Adán Flores C.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE250/05/00	8598	Héctor Adán Flores C.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8599	Rafael Gómez Martínez	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8600	Gabriel Sierra Islas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8601	Gabriel Sierra Islas	Presidencial	645.00
Jalisco	PE250/05/00	8602	Anel Aglae Romero P.	Presidencial	140.00
Jalisco	PE250/05/00	8603	Miguel J. Naranjo R.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05/00	8604	Ma. Gpe. Méndez Merin	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8605	Eduardo Rey Rivas G.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05/00	8549	Pablo Sierra Islas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8550	Juan José Delgado A.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8551	Juan José Delgado A.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8552	Ma. Gpe. Méndez Merin	Presidencial	645.00
Jalisco	PE250/05/00	8553	Carmen Imelda Sierra I.	Presidencial	365.00
Jalisco	PE250/05/00	8554	Carmen Imelda Sierra I.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8555	Edgar E. Gallardo Larios	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8556	Edgar E. Gallardo Larios	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8557	Luis B. Hernández G.	Presidencial	595.00
Jalisco	PE250/05/00	8558	Luis B. Hernández G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8559	Joel A. Pérez G.	Presidencial	375.00
Jalisco	PE250/05/00	8560	Virgen Gómez Daniel	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05/00	8561	Lorena Ruiz Carrillo	Presidencial	875.00
Jalisco	PE250/05/00	8562	Fco. Javier Pérez L.	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05/00	8563	Fco. Javier Pérez L.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE250/05/00	8564	Alma L. Bañuelos Dávila	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05/00	8565	Alma L. Bañuelos Dávila	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8566	Fernando Espinoza Ramos	Presidencial	805.00
Jalisco	PE250/05/00	8567	Fernando Espinoza Ramos	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8568	Rodolfo González Ortiz	Presidencial	140.00
Jalisco	PE250/05/00	8569	Edgar G. Domínguez P.	Presidencial	210.00
Jalisco	PE250/05/00	8570	Paola Sánchez Zamarrón	Presidencial	560.00
Jalisco	PE250/05/00	8571	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE250/05/00	8572	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05/00	8573	Omar Benítez Zuno	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05/00	8574	Omar Benítez Zuno	Presidencial	945.00
Jalisco	PE272/05/00	8606	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE273/05/00	8607	Carlos A. Vázquez Tovar	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE274/05/00	8608	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE275/05/00	8609	Jorge de la Cerda G.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE276/05/00	8610	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE277/05/00	8611	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE278/05/00	8613	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE279/05/00	8612	Oscar Cordero V.	Presidencial	2,500.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PE281/05/00	8614	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE282/05/00	8615	Gabriel Acosta A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE283/05/00	8616	Oscar Ochoa A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE284/05/00	8618	Daniel Ramírez L.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE285/05/00	8620	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE286/05/00	8621	Miguel Salcedo A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE287/05/00	8622	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE288/05/00	8623	Saúl Oregan Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE289/05/00	8624	Julio C. Mendoza Chávez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE290/05/00	8619	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE291/05/00	8629	José A. Quiroz M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE297/05/00	9180	Pedro Rosada M.	Presidencial	500.00
Jalisco	PE297/05/00	8625	Pedro Rosada M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE298/05/00	8627	César O. Cortez Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE299/05/00	8626	Juan E. Amado V.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE301/05/00	8617	Fabian Montes Sánchez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE302/05/00	8520	Francisco J. Camerena J.	Presidencial	4,000.00
Jalisco	PE304/05/00	8628	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE310/05/00	8685	Martha A. Puertas Galvan	Presidencial	367.50
Jalisco	PE310/05/00	8686	Joel A. Pérez G.	Presidencial	892.50
Jalisco	PE310/05/00	8687	Eduardo R. Rivas G.	Presidencial	892.50
Jalisco	PE310/05/00	8688	Julio Hernández	Presidencial	350.00
Jalisco	PE310/05/00	8689	David Blandón	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05/00	8690	Luis B. Hdez. Gutiérrez	Presidencial	997.50
Jalisco	PE310/05/00	8691	Rafael de J. Gómez Mtez.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05/00	8692	Edgar E. Gallardo L.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05/00	8693	María Salazar S.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE310/05/00	8694	Hugo López Martínez	Presidencial	910.00
Jalisco	PE310/05/00	8695	Rosalba Sandoval Varela	Presidencial	910.00
Jalisco	PE310/05/00	8696	Israel López	Presidencial	445.00
Jalisco	PE310/05/00	8697	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	700.00
Jalisco	PE310/05/00	8698	Fco. J. Paez López	Presidencial	910.00
Jalisco	PE310/05/00	8699	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE310/05/00	8700	Mariana A. Esqueda V.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE310/05/00	8701	Anel Aglae Romero P.	Presidencial	1,190.00
Jalisco	PE310/05/00	8702	José Amezcua E.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE310/05/00	8703	Juan I. Delgado A.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE310/05/00	8704	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05/00	8705	Omar Benítez Zuno	Presidencial	787.50
Jalisco	PE310/05/00	8706	Julio C. Castillo G.	Presidencial	630.00
Jalisco	PE310/05/00	8707	Nazareth Ibarra P.	Presidencial	262.50
Jalisco	PE310/05/00	8708	Yowalli Rosas Mata	Presidencial	262.50
Jalisco	PE310/05/00	8709	Rolando Espinoza R.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE310/05/00	8710	Fernando Espinoza R.	Presidencial	315.00
Jalisco	PE310/05/00	8711	Ma. Gpe. Méndez Marín	Presidencial	210.00
Jalisco	PE310/05/00	8712	Eduardo Rey Rivas	Presidencial	400.00
Jalisco	PE310/05/00	8713	Betzabé López Arroyo	Presidencial	105.00
Jalisco	PE310/05/00	8714	Rafael Zamora B.	Presidencial	280.00
Jalisco	PE310/05/00	8715	Alma L. Bañuelos A.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE310/05/00	8716	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	210.00
Jalisco	PE310/05/00	8717	Lorena Ruiz Carrillo C.	Presidencial	682.50
Jalisco	PE310/05/00	8718	Jorge Daniel Virgen G.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE310/05/00	8719	Jesús Perezlete G.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE332/05/00	8720	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE333/05/00	8721	Carlos A. Vázquez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE334/05/00	8722	Pedro Villalobos B.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE335/05/00	8724	Jorge de la Cerda	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE336/05/00	8723	Cesar Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE337/05/00	8725	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE338/05/00	8726	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE339/05/00	8727	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE340/05/00	8728	Fabián Montes Sánchez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE341/05/00	8729	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE342/05/00	8730	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE343/05/00	8731	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE344/05/00	8732	Daniel Ramírez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE345/05/00	8733	José Ma. Martínez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE346/05/00	8734	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE347/05/00	8735	Esther Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE348/05/00	8736	Saúl Oregan Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE350/05/00	8738	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE351/05/00	8739	José A. Quiroz M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE352/05/00	8740	Pedro Rozada Morales	Presidencial	2,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PE353/05/00	8741	Cesar O. Cortéz Zúñiga	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE354/05/00	8742	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE356/05/00	8737	Julio C. Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE357/05/00	8743	Fco. Javier Camarena J.	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE358/05/00	8744	Lorenzo Estrada S.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE364/06/00	8745	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE364/06/00	8746	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8747	Mario Luévanos Rangel	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06/00	8748	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8749	Fernando Amezcua E.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE364/06/00	8751	Miguel J. Naranjo R.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06/00	8752	Fco. Javier Paez L.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06/00	8753	Fernando González P.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE364/06/00	8754	Fco. Javier González P.	Presidencial	840.00
Jalisco	PE364/06/00	8755	Juan González P.	Presidencial	630.00
Jalisco	PE364/06/00	8756	Mariana Esqueda V.	Presidencial	1,575.00
Jalisco	PE364/06/00	8757	Rolando Espinoza R.	Presidencial	280.00
Jalisco	PE364/06/00	8758	Rafael Gómez	Presidencial	542.50
Jalisco	PE364/06/00	8759	Olegario González P.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE364/06/00	8760	Luis V. Hernandez G.	Presidencial	805.00
Jalisco	PE364/06/00	8761	Edgar E. Gallardo L.	Presidencial	542.50
Jalisco	PE364/06/00	8762	Alma L. Bañuelos D.	Presidencial	157.50
Jalisco	PE364/06/00	8763	Anel Aglae R.P.	Presidencial	1,575.00
Jalisco	PE364/06/00	8764	David A. Blandón A.	Presidencial	777.50
Jalisco	PE364/06/00	8765	Omar Benitez Zuno	Presidencial	892.50
Jalisco	PE364/06/00	8766	Lorena Ruiz Carrillo	Presidencial	647.50
Jalisco	PE364/06/00	8767	Juan E. Chavez López	Presidencial	1,260.00
Jalisco	PE364/06/00	8768	Ileana Garibay B.	Presidencial	840.00
Jalisco	PE364/06/00	8769	María Salazar Sánchez	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8770	Thelma Jerez C.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8771	Hugo López Martínez	Presidencial	980.00
Jalisco	PE364/06/00	8772	Alberto Isaac García B.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8773	Victor H. Gómez G.	Presidencial	1,260.00
Jalisco	PE364/06/00	8774	Julio C. Castillo	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06/00	8775	Eduardo Rey Gómez R.	Presidencial	472.50
Jalisco	PE364/06/00	8776	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	840.00
Jalisco	PE364/06/00	8777	Joel A. Pérez González	Presidencial	1,391.25
Jalisco	PE364/06/00	8778	Carlos A. Pérez O.	Presidencial	1,495.00
Jalisco	PE364/06/00	8779	Juan J. Delgado A.	Presidencial	927.00
Jalisco	PE364/06/00	8780	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06/00	8781	Fernando Amezcua E.	Presidencial	1,120.00
Jalisco	PE364/06/00	8782	Jesús Perezlete Glez.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06/00	8750	Israel López.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE453/06/00	9077	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	4,905.00
Jalisco	PE453/06/00	9078	Cesar Briseño Alcalá	Presidencial	4,970.00
Jalisco	PE453/06/00	9079	Hugo López Martínez	Presidencial	4,252.50
Jalisco	PE453/06/00	9080	Carlos A. Pérez Orozco	Presidencial	4,637.50
Jalisco	PE453/06/00	9081	Joel A. Pérez González	Presidencial	4,800.00
Jalisco	PE453/06/00	9082	Fernando Amezcua Enríquez	Presidencial	4,860.00
Jalisco	PE453/06/00	9083	Juan José Delgado Alvarado	Presidencial	4,895.00
Jalisco	PE453/06/00	9084	Rosalba Sandoval Varela	Presidencial	4,340.00
Jalisco	PE509/06/00	9051	Juan José Tovar Jiménez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE510/06/00	9052	Carlos Alberto Vázquez M.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE511/06/00	9053	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE512/06/00	9054	Jorge de la Cerda Glez.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE513/06/00	9055	César Ortiz López	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE514/06/00	9056	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE515/06/00	9057	Miguel Enrique Medina Hdez.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE516/06/00	9058	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE517/06/00	9059	Fabían Montes Sánchez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE518/06/00	9060	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE529/06/00	9072	Pedro Rozada Morales	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE530/06/00	9073	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE531/06/00	9075	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE532/06/00	9076	Fco. Javier Camarena Juárez	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE547/06/00	9154	Héctor Manuel Moran G.	Presidencial	6,510.00
Jalisco	PE550/06/00	9155	Fernando Amezcua Enríquez	Presidencial	3,150.00
Jalisco	PE550/06/00	9156	Hugo López Martínez	Presidencial	2,900.00
Jalisco	PE550/06/00	9157	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	3,208.00
Jalisco	PE571/06/00	9167	Ma. Luisa A. Medina Martínez	Presidencial	1,330.00
Jalisco	PE572/06/00	9170	Erika Becerra Moreno	Presidencial	1,100.00
Jalisco	PE615/06/00	9178	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	7,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8844	José Martín Torres Torres	Presidencial	10,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PD03/06/00	8845	Angélica López González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8846	Jorge Alejandro Gómez Velázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8847	Ariana Lourdes Herrera Arce	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8848	Lizeth Alejandra Acevedo Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8849	Ma. Teresa Arguillo García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8850	Vicente Hernandez Cordova	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8851	Lorena García Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8852	Rafael Gerardo Rizo García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8853	Guillermina Pérez Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8854	Jorge Rosales Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8855	Víctor Flores Vargas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8856	Daniel Robles Jumenez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8857	Héctor Ricardo Ibarra de la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8858	José Refugio Sigala Salas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8859	Delma Anzures Quijos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8860	Juan Pablo Hernandez López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8861	Héctor Ríos González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8862	Ricardo Sigala Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8863	José Luis Martínez López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8864	Araceli Guadalupe Sánchez Alvarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8865	Elías Carrera Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8866	María Ramírez Rocha	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8867	Amparo Radall Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8868	Guadalupe Martínez Salas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8869	Beatriz Flores Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8870	Luis Omar Becerra Briones	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8871	Paulina Pérez Zaragoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8872	Susana Sánchez Alvarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8873	Olivia Pérez Alcalá	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8874	José Alfredo Jiménez Muñoz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8875	Othon Martínez Trejo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8876	Ruben Cortez Cervantes	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8877	Luis Alfonso de Santiago García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8878	Fernando Vázquez Montejo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8879	Araceli Gutiérrez Suárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8880	José Luis Perales García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8881	Gustavo Jáuregui Herrera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8882	Anselma Valeria Blanco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8883	María de Lourdes Trujano Tapia	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8884	Angélica María González Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8885	Maricela Alvarez Diaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8886	María Santos Mara González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8887	Blanca Estela Torres Rojas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8888	Adalberto Rafael Gómez Jáuregui Asiain	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8889	Eduardo Carlos Fletes Aréchiga	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8890	Gustavo Alfonso Ramos Velázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8891	Pablo Corona Diaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8892	Roberto Jesús Anguiano a la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8893	Carlos Ernesto Andrade Vidales	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8894	Guillermo García Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8895	Maricela E. Villalobos Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8896	J. Rubén Urista Estrella	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8897	Francisco Aceves Silver	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8898	Sergio Mercado Villaseñor	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8899	Mauricio Gutiérrez Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8900	Enrique Miranda López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8901	Amelia Márquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8902	Enrique Zamudio	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8903	Hilda Berenice Sánchez Retolaza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8905	Carlos Velázquez Chávez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8906	Vicente Javier Chávez Zepeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8907	Carlos Rafael Aviña Vázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8908	Cesar Rodolfo Cruz Frías	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8909	Manuel Herrera Gollaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8910	Iria del Rosario Rodríguez García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8911	Hilda Patricia Herrera Gollaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8912	Ma. Elena Ascencio González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8913	Bibiana Arroyo Silva	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8914	Elba María González Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8915	Raúl Pulido Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8916	Beatriz López Aguilar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8917	José Luis Mora Lozano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8918	Daniel Niz Coronel	Presidencial	10,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PD03/06/00	8919	Fernando Silva de la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8920	Everardo Ignacio Gómez Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8921	Ana María Juárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8922	Luz María Herrera Tovar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8923	Emmanuel Herrera Tovar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8924	Ricardo Gómez Olmedo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8925	Miguel Juárez Martín del C.	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8926	Alejandro González Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8927	Gabriel Antonio Aguilar Flores	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8928	Napoleon Galvan Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8929	Norberto Eliacin Gioigio Rico	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8930	Omar O. Aile Velez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8931	Gloria Rosalba Serur González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8932	Anette Esbaide del Muro Serur	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8933	Fernando Flores Gutiérrez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8934	José Antonio Salazar Moreno	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8935	Armando Alvarez Suarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8936	Emmanuel Gutiérrez Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8937	Salvador Romero Espinoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8938	Arsenio Garate Jauffred	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8939	Eva Edith Martínez Brambila	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8940	José de Jesús Montalvo Flores	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8941	Héctor Javier Ramírez Gurrola	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8942	Enrique Velez Tavarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8943	Estrella Marlen Mullado Vázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8944	Sulema Libertad Vázquez Delgadillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8945	Luis Navarro Velazco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8946	Luis Corona Salgado	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8947	Pedro Ramírez Montalvo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8948	Juan José Valencia Romero	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8949	Raúl Eduardo Martínez Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8950	Ivette Marcela Munguía Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8951	Joel Arellano Arellano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8952	Diana Patricia Fonseca Cortes	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8953	Jorge Ramírez Madrigal	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8954	Francisco Javier García Garrido	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8955	Javier Ramón Ignacio García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8956	Rosa María Rojas Portillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8957	José Luis Quezada Cordova	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8958	Cecilia Rivera Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8959	Bertha A. Rubio Díaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8960	Carlos Pavón Desmoctt	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8961	Mónica Navarro Arenas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8962	Ma. Del Rocio Perea Medina	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8963	María Guadalupe Esparza Reyes	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8964	José Luis Perea Aguilar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8965	Lucía Muñoz Garza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8966	Noé Messina Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8967	Gabriela Ureña Pajarito	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8968	Laura Elene Peñaquintana	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8970	Cesar Ernesto Salas Simentel	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8971	David Torres Olayo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8972	Ernesto Mendoza Alcalá	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8973	Luis Alberto Aguilar Arias	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8975	Hugo Martín Torres Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8976	Carlos Alcantar Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8977	Marisol Virett González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8978	Porfirio Pérez Martín	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8979	Gloria Martínez Anguiano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8980	Salvador Mora Anguiano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8981	Moisés Montes Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8983	Lourdes Cortez Quezada	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8984	Soledad Aguilar Cortez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8985	Ana Cecilia Sánchez García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8986	Joel Torres Contreras	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8987	Benjamín Muñoz Castañeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8988	Gabriela González Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8989	Sonia Margarita Cárdenas Navarro	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8990	Ana Luisa Meza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8991	Rómulo Héctor Ramírez Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8992	Yanett Gutiérrez Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8993	Jaime Medina Fajardo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8994	Esperanza Cuarenta García	Presidencial	10,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Jalisco	PD03/06/00	8995	Francisco Ernesto Arellano Rivera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8996	Nicolás Lemus Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8997	Oscar Abelardo Germes Lomeli	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8998	Martha Guadalupe Romanos Macías	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	8999	José de Jesús Rodríguez López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9000	José Ranulfo Alejandro de la Vega Colunga	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9001	Oscar Hernández López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9002	Jerónimo Pedro Garrido Luna	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9003	José Manuel Razon Casillas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9004	Ana María Teresa Delgadillo Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9005	Justina Angulo Valle	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9006	Elizabeth Robles Castellanos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9007	Justo Eugenio García Sancel	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9008	Guillermo Rodríguez Cárdenas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9009	León Díaz Castillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9010	Andrés Álvarez Castañeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9011	Francisco Cuéllar Morones	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9012	Silvia López Bañuelos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9013	Gregorio García Serrano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9014	Raúl Baltazar Muñoz Espinoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9015	Juan José Orozco López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9016	Pablo Maya Castillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9017	Juana Reynaga Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9018	María Guadalupe Mendoza Barajas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9019	Estela Moreno Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9020	Juan Antonio Mata Cuevas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9021	José Aguilar Carranza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9022	Mayela de Anda Mayela	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9023	Lucina Cisneros Quiroz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9024	Rubén Alejandro García Verdín	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9025	Maribel Tinajero García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9026	Esther Gómez Gutiérrez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9027	Tania Villa Tavera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9028	José Antonio Jara Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9029	Manuel Corona Robles	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9032	Rafael Acosta Angulo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9033	David Rico Morfin	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9034	Ricardo Mora López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9036	Sandra Leticia Hernández González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9037	María Silvia González Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9038	Benita Sosa Ornelas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9039	Gloria González Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9040	Elena Martínez González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9041	Javier Hernández Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9042	Ricardo Potenciano García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9043	Felipe López Ruiz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9044	Victor Guzmán Villalobos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9045	Ma. Elena Barajas Morales	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9046	Norma Robles López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9047	Ricardo González Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9048	María Victoria Álvarez Márquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9049	María de Jesús Casillas Padilla	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06/00	9050	Juan Fernando Munguía Rivera	Presidencial	10,000.00
Total					\$2,940,252.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación comprobatoria que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Sub-Cuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la cual Debieron Aplicar
Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE37/03/00	240	10-04/00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de abril de 2000. La póliza contable especifica a qué campaña se aplicó el gasto.	\$28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15
Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE2/06/00	247	12-05/00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de mayo de 2000. La póliza contable especifica a qué campaña se aplicó el gasto.	28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15
Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE3/06/00	249	02-06/00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de junio de 2000. La póliza contable especifica a qué campaña se aplicó el gasto.	28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15
Jalisco	Honorarios	PE76/03/00	052	28-02/00	Francisco Velázquez Abarea	Por desayuno. La solicitud de cheque indica Diputados Federales.	3,631.12	Diputados Federales.
Jalisco	Telefonos	PE390/06/00	Comprobante No. 154	09-06/00	Telefonos de México S.A. de C.V.	Por pago telefonos 3123-1645, 3123-1646 y 3121-2323. En memoria del Lic. Pedro Moreno a la Lic. Diana Rodríguez especifica Campaña Presidencial.	11,166.00	Campaña Presidencial.
Jalisco	Viáticos	PE393/06/00	13448	27-05/00	Modi Tours, S.A. de C.V.	Por boleto de avión Gdl.-Mex Gdl., la solicitud de cheque especifica Campaña Presidencial.	3,529.96	Campaña Presidencial
Total							\$104,577.08	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

En la subcuenta de Sueldos y Salarios, se localizaron varias pólizas que carecían de documentación soporte. A continuación se señalan las pólizas observadas:

Estado	Referencia Contable	Concepto	Importe
Hidalgo	PE17/04/00	PAGO DE NOMINA	\$14,750.00
Hidalgo	PE18/04/00	PAGO DE NOMINA	15,000.00
Hidalgo	PE22/04/00	PAGO DE NOMINA	5,756.00
Hidalgo	PE25/04/00	PAGO DE NOMINA	6,001.00
Hidalgo	PE120/05/00	PAGO DE NOMINA	5,995.00
Hidalgo	PE121/06/00	PAGO DE NOMINA	5,751.00
Hidalgo	PE82/06/00	PAGO DE NOMINA	5,750.00
Hidalgo	PE83/06/00	PAGO DE NOMINA	6,000.00
Hidalgo	PE103/06/00	PAGO DE NOMINA	5,750.00
Hidalgo	PE104/06/00	PAGO DE NOMINA	6,001.00
Hidalgo	PE136/06/00	PAGO DE NOMINA	5,751.00
Hidalgo	PE137/06/00	PAGO DE NOMINA	6,000.00
Total			\$88,505.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra indica:

“Todos los egresos que realice en la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de los recibos de nomina que cumplen con los requisitos de ley”

Aún cuando presentó los recibos, se considera que no quedó subsanada la observación al presentar copia de los recibos de sueldos y salarios, por lo tanto, incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Nombre	Periodo de la Actividad	Importe
Michoacán	PE 1/03/00	11201	José Antonio Plaza Urbina	Del 1 al 15 de marzo	\$4,000.00
Michoacán	PE 2/03/00	11202	José Antonio Plaza Urbina	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Michoacán	PE 11/03/00	11206	Germán Tena Fernández	Del 1 al 31 de marzo	7,000.00
Michoacán	PE 03/03/00	11203	Virginia Rangel Pérez	Del 1 al 31 de marzo	3,000.00
Michoacán	PE 04/03/00	11204	Ignacio Moreno Valencia	Del 1 al 31 de marzo	13,000.00
Michoacán	PE 05/03/00	11205	Rafael Estrada Nieto	Del 1 al 31 de marzo	7,000.00
Morelos	PE-17/04/00	12061	Esteban Vázquez Bautista	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-18/04/00	12062	Miguel Ascencio García	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-19/04/00	12063	Miguel Ángel Jaime Bahena	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-20/04/00	12068	Alejandro Eguituz Salgado	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Nayarit	PE-1/04/00	12365	Juan Carlos Espinoza Ponce	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Nayarit	PE-6/04/00	12354	Miguel Ángel Sida Vargas	Del 10 al 31 de marzo	4,000.00
Nuevo León	PE 01/04/00	12504	Julio Gavtán Sánchez	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 02/04/00	12506	Javier Cantú Pérez	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 03/04/00	12505	Brenda L. Sánchez Castro	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 04/04/00	12507	Luis Cuevas Rincón	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 05/04/00	12508	Jorge Ruiz Briones	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 06/04/00	12509	Ma. Magdalena Jara R.	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 07/04/00	12510	Aurora Rodríguez Cavazos	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 08/04/00	12511	Carmen Rodríguez Morales	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 09/04/00	12512	Mario A. Martínez Caballero	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 10/04/00	12513	David Gutiérrez Macías	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 11/04/00	12514	Julio C. Santos Lara	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 20/04/00	12515	Carlos Roberto Lara Marín	Del 4 al 30 de marzo	8,000.00
Oaxaca	PE-14/04/00	13124	Dagoberto Carreño Copar	Del 01 al 31 de marzo	8,000.00
Oaxaca	PE-15/04/00	13125	María Cristina Cruz Arano	Del 01 al 31 de marzo	6,000.00
Oaxaca	PE-16/04/00	13126	Miguel Ángel García Ortega	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-17/04/00	13127	Jorge Rafael Angón Ortiz	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
Oaxaca	PE-19/04/00	13128	Enrique Bernal Vázquez	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-20/04/00	13129	Sotero Santiago Domínguez	Del 01 al 31 de marzo	6,000.00
Oaxaca	PE-22/04/00	13130	Juan José Cruz Rodríguez	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
Oaxaca	PE-25/04/00	13131	Tomás Nahum Rodríguez Bautista	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-26/04/00	13132	Vidal Jaime Sánchez Aragón	Del 15 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-28/04/00	13133	Mauro Romeo Jiménez Pacheco	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
Puebla	PE11/04/00	13589	Pablo Arrovo Ortiz	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE13/04/00	13590	Tomas Vergara López	Del 03 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE15/04/00	13591	Fernando Meneses Moran	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE16/04/00	13592	Carlos Villalba Vivaldo	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE17/04/00	13593	Roberto González Mota	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE18/04/00	13597	Roberto Mucio Velez González	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE19/04/00	13598	Israel Cante Tobon	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE20/04/00	13594	Jorge Gutiérrez Ramos	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE21/04/00	13595	María Angélica Ramírez Luna	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE22/04/00	13600	Alejandro Serrano Lizaola	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE23/04/00	13599	Aristeo Jiménez López	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE24/04/00	13601	Antonio Espejel Claudio	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE25/04/00	13596	Rene Lezama Aradillas	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE26/04/00	13602	Oscar Herrera Varela	Del 01 al 31 de marzo	11,000.00
Puebla	PE28/04/00	13603	Valentín Lobato Moreno	Del 01 al 31 de marzo	1,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Nombre	Periodo de la Actividad	Importe
Puebla	PE29/04/00	13604	Valentín Lobato Moreno	Del 01 al 31 de marzo	3,500.00
Puebla	PE30/04/00	13605	Gerardo Avedalño Cordova	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Puebla	PE31/04/00	13608	Abraham Tuxpan Hernández	Del 01 al 31 de marzo	4,500.00
Puebla	PE34/04/00	13628	Humberto D. Cuevas Iglesias	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE11/02/00	14511	Jesús García Hernández	Del 02 al 11 de febrero	1,100.00
Querétaro	PE13/02/00	14512	Jesús Colín García	Del 02 al 11 de febrero	1,200.00
Querétaro	PE14/02/00	14513	Graciela Félix	Del 04 al 06 de febrero	1,000.00
Querétaro	PE07/04/00	14518	José Guerrero Renaud	Del 16 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE01/04/00	14514	Jesús María Ignacio Domínguez Mongragón	Del 15 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE02/04/00	14515	Martín Jiménez López	Del 15 al 31 de marzo	9,000.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14917	Venancio Ismael Chi Blanco	1 al 31 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14918	Rosa Pérez de la Cruz	1 al 31 de marzo	1,000.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14919	Jazmín Baeza	1 al 15 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14920	Juan Flores Contreras	1 al 31 de marzo	5,000.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14921	Claudia Paredes	1 al 31 de marzo	1,000.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14922	Luis Manuel Evan Itza	1 al 31 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14923	Francisco Alberto Peniche	1 al 31 de marzo	5,000.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14924	Mario Pacheco	1 al 31 de marzo	1,500.00
Quintana Roo	PE06/04/00	14925	Hugo Sánchez Coral	24 al 31 de marzo	500.00
Total					\$412,800.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la Campaña Presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban a qué campaña correspondía el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividades Desarrolladas Consistentes En:	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Michoacán	PE 213/05/00	11378	Sergio Jesús Delgado Álvarez	Programa todos a votar Distrito V	\$3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito V
Michoacán	PE 214/05/00	11376	Alejandro Flores Fuentes	Programa todos a votar Distrito VI	3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VI
Michoacán	PE 215/05/00	11375	Carina García Campos	Programa todos a votar Distrito VII	750.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 217/05/00	11374	Cristina Campos Rodríguez	Programa todos a votar Distrito VII	750.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 220/05/00	11373	Eduardo Moreno Muñoz	Programa todos a votar Distrito IX	3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito IX
Michoacán	PE 222/05/00	11371	Enrique Jaramillo Aguilar	Programa todos a votar Distrito XII	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 223/05/00	11370	Edgar Carbajal Ruiz	Programa todos a votar Distrito XII	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 300/05/00	11389	Ana Laura Trujillo	Capturista de datos Distrito V	800.00	Presidente Senadores Diputado Distrito V
Michoacán	PE 304/05/00	11416	Roberto Ramírez Peña	Capturista de datos Distrito XI	800.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 309/05/00	11388	Germán Sánchez Granados	Programa todos a votar Distrito III	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 310/05/00	11387	Benjamín Colector Martínez	Programa todos a votar Distrito III	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 324/05/00	11343	José María Morales Quintero	Coordinador de área rural Distrito IV	1,280.00	Senadores Diputado Distrito IV
Michoacán	PE 326/05/00	11342	Luis Simón Ángel	Coordinador de área rural Distrito IX	800.00	Senadores Diputado Distrito IX
Michoacán	PE 558/06/00	11482	Noé Navarrete González	Programa TAV Distrito II	6,000.00	Senadores Diputado Distrito II
Michoacán	PE 557/06/00	11480	Benjamín Colector Martínez	Programa TAV Distrito III	3,000.00	Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 558/06/00	11478	Germán Sánchez Granados	Programa TAV Distrito III	3,000.00	Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 559/06/00	11433	Joaquín Suárez Cervantes	Programa MC Distrito IV	6,000.00	Senadores Diputado Distrito IV
Michoacán	PE 560/06/00	11477	Alejandra Flores Fuentes	Programa TAV Distrito VI	3,400.00	Senadores Diputado Distrito VI
Michoacán	PE 562/06/00	11473	Cristina Campos Rodríguez	Programa TAV Distrito VII	3,250.00	Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 563/06/00	11472	Carina García Campos	Programa TAV Distrito VII	3,250.00	Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 565/06/00	11457	José Alfredo César Gurrez	Programa TAV Distrito VIII	6,000.00	Senadores Diputado Distrito VIII
Michoacán	PE 566/06/00	11456	Eduardo Moreno Muñoz	Programa TAV Distrito IX	6,000.00	Senadores Diputado Distrito IX
Michoacán	PE 567/06/00	11455	Jacinto Durán Magaña	Programa TAV Distrito X	6,000.00	Senadores Diputado Distrito X
Michoacán	PE 568/06/00	11454	Roberto Torres Tinoco	Programa TAV Distrito XI	6,000.00	Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 569/06/00	11453	Edgar Carbajal Ruiz	Programa TAV Distrito XII	3,000.00	Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 570/06/00	11452	Enrique Jaramillo Aguilar	Programa TAV Distrito XII	3,000.00	Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 576/06/00	11495	Ma. Elena Vázquez Serrano	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 577/06/00	11496	Gustavo Miranda Corona	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 578/06/00	11497	Rafael Pérez Rodríguez	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividades Desarrolladas Consistentes En:	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Michoacán	PE 579/06/00	11494	Arturo Ramírez Pureco	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Morelos	PE-49/06/00	12095	Reyes Cervantes Manuel	Grabación de Cassettes para Perifoneo (Campaña Vicente Fox)	500.00	Presidente
Morelos	PE-23/04/00	12064	Alejandro Eguiluz Salgado	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito IV)	5,500.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-24/04/00	12065	Esteban Vázquez Bautista	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito I)	5,500.00	Diputado Distrito I
Morelos	PE-25/04/00	12066	Miguel Angel Jaime Bahena	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito III)	5,500.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-26/04/00	12067	Miguel Asencio Garcia	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito II)	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-38/05/00	12073	Miguel Angel Jaime Bahena	Coordinador Distrital III	2,750.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-39/05/00	12074	Elia Guzmán Martínez	Coordinador Distrital III	2,750.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-40/05/00	12075	Alejandro Eguiluz Salgado	Coordinador Distrital IV	4,125.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-41/05/00	12076	Israel Luna Garcia	Coordinador Distrital IV	1,375.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-42/05/00	12071	Esteban Vázquez Bautista	Coordinador Distrital I	5,500.00	Diputado Distrito I
Morelos	PE-43/05/00	12072	Miguel Asencio Garcia	Coordinador Distrital II	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-50/06/00	12080	Miguel Asencio Garcia	Coordinación Distrital II	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-57/06/00	12089	Esteban Vázquez Bautista	Coordinación Distrital I	5,500.00	Diputado Distrito I
Navarrit	PE-35/06/00	12435	Salvador Sánchez Quiroga	Coordinación Fórmula 1 y 2	12,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Navarrit	PE-36/06/00	12436	Manuel Carrillo Salas	Coordinación Fórmula 1 y 2	600.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Navarrit	PD 1/06/00	12440	Jaime Arturo Vidal Ochoa	Coordinación Fórmula 1 y 2	12,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Navarrit	PD 1/06/00	12441	Magdalena Uribe Ramirez	Coordinación Fórmula 1 y 2	4,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 2/06/00	12393	José Manuel Galván Piña	Coordinación Diputado Distrital I y Senadores Fórmula 1 y 2	8,500.00	Diputado Federal 1° Distrito y Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 2/06/00	12394	José Luis Galván Piña	Coordinación Diputado Distrital I y Senadores Fórmula 1 y 2	8,500.00	Diputado Federal 1° Distrito y Senadores Fórmula 1 y 2.
Nuevo León	PE 47/04/00	12536	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 48/04/00	12537	Julio Cesar Santos Lara	Coordinación Distrital XI	3,000.00	XI distrito
Nuevo León	PE 49/04/00	12538	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 50/04/00	12539	Mario Martínez Caballero	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 51/04/00	12540	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 52/04/00	12541	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 53/04/00	12542	Ma. Magdalena Jara R	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 54/04/00	12543	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 55/04/00	12544	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 56/04/00	12545	Brenda L. Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 57/04/00	12535	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 48/05/00	12615	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 50/05/00	12617	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 51/05/00	12618	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 52/05/00	12619	Ma. Magdalena Jara R	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 53/05/00	12620	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 55/05/00	12621	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 56/05/00	12622	Mario A. Martínez Caballero	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 57/05/00	12623	José David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 58/05/00	12624	Julio Cesar Santos Lara	Coordinación Distrital XI	3,000.00	XI distrito
Nuevo León	PE 80/05/00	12743	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 81/05/00	12744	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 82/05/00	12745	Brenda L. Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 83/05/00	12746	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 84/05/00	12747	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 85/05/00	12748	Magdalena Jara Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 86/05/00	12749	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 87/05/00	12750	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 20/06/00	12793	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 21/06/00	12794	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 22/06/00	12795	Tomas Sánchez Saucedo	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 23/06/00	12796	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 24/06/00	12797	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 25/06/00	12798	Magdalena Najera Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 26/06/00	12799	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 27/06/00	12800	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 28/06/00	12801	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 29/06/00	12802	Brenda Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 30/06/00	12803	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 31/06/00	12804	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 32/06/00	12805	Tomas Sánchez Saucedo	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 33/06/00	12806	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 34/06/00	12807	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 35/06/00	12808	Magdalena Jara Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 36/06/00	12809	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 37/06/00	12810	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 38/06/00	12811	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 39/06/00	12812	Brenda Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 40/06/00	12813	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 41/06/00	12814	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 42/06/00	12815	Tomas Sánchez Saucedo	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 43/06/00	12816	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 44/06/00	12817	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 45/06/00	12818	Magdalena Jara Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 46/06/00	12819	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 47/06/00	12820	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 48/06/00	12821	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 49/06/00	12822	Brenda Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 50/06/00	12823	Julio Gavtán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Puebla	PE39/05/00	13636	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE40/05/00	13637	Israel Cante Toboh	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE41/05/00	13638	Fernando Meneses Moran	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE42/05/00	13640	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	3,000.00	Distrito II
Puebla	PE43/05/00	13643	Tomas Vergara López	Coordinación Distrital III	1,000.00	Distrito III
Puebla	PE44/05/00	13639	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE45/05/00	13642	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE46/05/00	13641	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VII	6,000.00	Distrito VII
Puebla	PE47/05/00	13644	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE48/05/00	13645	Angélica Ramirez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE50/05/00	13646	Humberto Cueva Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE52/05/00	13653	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE53/05/00	13654	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV
Puebla	PE54/05/00	13655	Rene Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE56/05/00	13658	Martín Demetrio Rojas Marquez	Representante Distrital ante IFE Distrito VI	750.00	Distrito VI
Puebla	PE57/05/00	13659	Jorge Eneher González Maldonado	Representante Distrital ante IFE Distrito II	750.00	Distrito II
Puebla	PE58/05/00	13661	Elias Ojeda Hernández	Representante Distrital ante IFE Distrito III	750.00	Distrito III
Puebla	PE59/05/00	13656	Felix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	5,000.00	Distrito III
Puebla	PE60/05/00	13660	Felipe Lozano Serrano	Representante Distrital ante IFE Distrito V	750.00	Distrito V
Puebla	PE61/05/00	13662	Esteban Berumen Rodríguez	Representante Distrital ante IFE Distrito VII	750.00	Distrito VII
Puebla	PE63/05/00	13664	Ruben Ramirez Aguilar	Representante Distrital ante IFE Distrito IX	750.00	Distrito IX
Puebla	PE64/05/00	13665	Demetria Poblano Torres	Representante Distrital ante IFE Distrito X	750.00	Distrito X
Puebla	PE65/05/00	13666	Luis Armando Olmos Pineda	Representante Distrital ante IFE Distrito XI	750.00	Distrito XI
Puebla	PE66/05/00	13667	Rafael Calva Muñoz	Representante Distrital ante IFE Distrito XII	750.00	Distrito XII
Puebla	PE67/05/00	13668	Carlos de la Cruz y Gastelu	Representante Distrital ante IFE Distrito XIV	750.00	Distrito XIV
Puebla	PE68/05/00	13669	Miguel Hernández Chino	Representante Distrital ante IFE Distrito I	750.00	Distrito I
Puebla	PE69/05/00	13670	Jesús Antonio Pacheco Tenorio	Representante Distrital ante IFE Distrito XV	750.00	Distrito XV
Puebla	PE70/05/00	13671	Francisco Ramirez Martinez	Representante Distrital ante IFE Distrito IV	750.00	Distrito IV
Puebla	PE74/05/00	13722	Cesar Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	6,000.00	Distrito XIII
Puebla	PE157/06/00	13983	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	3,000.00	Distrito II
Puebla	PE77/05/00	13734	Humberto Cueva Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE78/05/00	13732	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividades Desarrolladas Consistentes En:	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Puebla	PE79/05/00	13733	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE81/05/00	13768	Rene Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE84/06/00	13819	Fernando Meneses Morán	Coordinación Distrital V	6,000.00	Distrito V
Puebla	PE85/06/00	13820	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE88/06/00	13821	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VII	6,000.00	Distrito VII
Puebla	PE87/06/00	13822	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE88/06/00	13823	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	1,500.00	Distrito II
Puebla	PE89/06/00	13824	Cesar Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE90/0006	13825	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE91/06/00	13826	Israel Cante Tabón	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE93/06/00	13827	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE94/06/00	13828	José Benito A. Montiel Contreras	Representante ante IFE Distrito VIII	750.00	Distrito VIII
Puebla	PE95/06/00	13829	Cesar Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE96/06/00	13830	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	1,500.00	Distrito II
Puebla	PE98/06/00	13863	Martín Demetrio Rojas Marquez	Representante ante IFE Distrito VI	750.00	Distrito VI
Puebla	PE101/06/00	13861	José Luis V. Gil Ramírez	Representante ante IFE Distrito XIII	750.00	Distrito XIII
Puebla	PE106/06/00	13845	Cesar Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XII	1,500.00	Distrito XII
Puebla	PE110/06/00	13850	Maria Angélica Ramírez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE111/06/00	13852	Rafael Calva Muñoz	Representante Distrital XII	750.00	Distrito XII
Puebla	PE112/06/00	13853	Esteban Berumen Rodríguez	Representante Distrital VII	750.00	Distrito VII
Puebla	PE113/06/00	13851	José Ruben Ramirez Aguilar	Representante Distrital IX	750.00	Distrito IX
Puebla	PE114/06/00	13854	Luis Armando Olmos Pineda	Representante Distrital XI	750.00	Distrito XI
Puebla	PE115/06/00	13859	Felix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	6,000.00	Distrito III
Puebla	PE116/06/00	13860	Felipe Lozano Serrano	Representante Distrital V	750.00	Distrito V
Puebla	PE117/06/00	13862	José Benito A. Montiel Contreras	Representante Distrital VIII	750.00	Distrito VIII
Puebla	PE118/06/00	13864	Carlos de la Cruz Castillo	Representante Distrital XIV	750.00	Distrito XIV
Puebla	PE121/06/00	13866	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE129/06/00	13868	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE138/06/00	14054	Jesús Antonio Pacheco Tenorio	Representante Distrital XV	750.00	Distrito XV
Puebla	PE139/06/00	13979	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE140/06/00	14056	Felix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	6,000.00	Distrito III
Puebla	PE141/06/00	13986	Fernando Meneses Morán	Coordinación Distrital V	6,000.00	Distrito V
Puebla	PE142/06/00	13985	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE143/06/00	13987	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE144/06/00	14046	Israel Cante Tabón	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE145/06/00	13982	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE146/06/00	14057	Angélica Ramírez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE147/06/00	13981	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE148/06/00	13984	Rene Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE149/06/00	14053	Humberto Cueva Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE150/06/00	14052	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV
Puebla	PE151/06/00	14045	Jorge Enecher González Maldonado	Representante Distrital II	750.00	Distrito II
Puebla	PE152/06/00	14058	Elias Ojeda Hernández	Representante Distrital III	750.00	Distrito III
Puebla	PE153/06/00	14059	Demetria Poblano Torres	Representante Distrital X	750.00	Distrito X
Puebla	PE-154/06/00	14060	Miguel Hernández Chino	Representante Distrital I	750.00	Distrito I
Puebla	PE155/06/00	13980	Francisco F. Ramírez Martínez	Representante Distrital IV	750.00	Distrito IV
Puebla	PE156/06/00	14055	Cesar Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	6,000.00	Distrito XIII
Puebla	PE158/06/00	14006	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	9,000.00	Distrito II
Total					\$642,930.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían exclusivamente a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Actividad Realizada	Importe
Querétaro	PE16/05/00	14546	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	\$9,000.00
Querétaro	PE17/06/00	14619	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	8,000.00
Querétaro	PE12/04/00	14519	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00
Querétaro	PE14/04/00	14520	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00

Querétaro	PE07/05/00	14547	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00
Querétaro	PE43/06/00	14691	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	5,000.00
Querétaro	PE43/06/00	14692	Jorge Puga Ramírez	Logística en Campaña Presidencial	5,000.00
Querétaro	PE45/06/00	14668	María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón	Logística de la visita de Vicente Fox.	5,000.00
Querétaro	PE46/06/00	14669	María de los Angeles Jiménez del Castillo	Coordinación Estatal de Mujeres para evento visita Fox.	4,500.00
Querétaro	PE48/06/00	14670	Amelia Carolina Almanza Zarazúa	Distribución de propaganda venida de Vicente Fox.	1,000.00
Total					864,500.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 7 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo comprendido del 19 de enero al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Repap	Durante el Periodo Comprendido Entre:	Nombre	Importe
Quintana Roo	PE12/04/00	14928	1 al 15 abril	Fabio Brito Canul	\$1,500.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14931	1 al 15 abril	Luis Che Quintal	1,000.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14933	1 al 15 abril	Jazmin Baeza	500.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14935	1 al 15 abril	Mario Pacheco	750.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14934	1 al 15 abril	Rosa Pérez	1,000.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14932	24 marzo al 15 de abril	Diana Zamudio	750.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14930	24 marzo al 15 de abril	Mariela Rodríguez	750.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14929	1 al 15 abril	Luis Evan Itza	500.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14927	29 marzo al 15 de abril	David Lizama Vado	2,400.00
Quintana Roo	PE12/04/00	14926	1 al 15 abril	Hugo Sánchez	1,000.00
Quintana Roo	PE14/04/00	14937	1 al 15 abril	Juan Flores Contreras	2,500.00
Quintana Roo	PE14/04/00	14936	1 al 15 abril	Francisco Alberto Peniche	2,500.00
Total					\$15,150.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de Diputados, no podían ser prorrateados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 3 de abril y 18 de abril de 2000, como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Periodo Comprendido	Importe
Nayarit	PE-4/04/00	12352	María del Rosario Rodríguez Carrillo	Del 01 al 15 de abril	\$3,000.00
Nayarit	PE 5/ 04/00	12353	Octavio Vera Jiménez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nayarit	PE 7/ 04/00	12355	Juan José Castellanos Franco	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Navarit	PE 9/ 04/00	12357	Miguel Ángel Sida Vargas	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 29/04/00	12516	Julio Gavtán Sánchez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 30/04/00	12517	Javier Cantu Pérez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 31/04/00	12518	Brenda L. Sánchez Castro	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 32/04/00	12519	Luis Cuevas Rincón	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 33/04/00	12520	Jorge Ruiz Briones	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 34/04/00	12521	Ma. Magdalena Jara R.	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 35/04/00	12522	Aurora Rodríguez Cavazos	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 36/04/00	12523	Carmen Rodríguez Morales	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 37/04/00	12524	Mario A. Martínez Caballero	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 38/04/00	12525	José D. Gutiérrez Macías	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 39/04/00	12526	Julio César Santos Lara	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Total					\$45,000.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial y de Senadores, en tanto que no habían iniciado formalmente las campañas de Diputados, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Michoacán	Cursos de capacitación	PE 10/03/00	0263	23-03/00	Josefina Fernández Loatza	Arrendamiento de instalaciones y prestación de servicios cursos de capacitación.	\$12,000.00
Michoacán	Cursos de capacitación	PE 18/04/00	7096 y 7097	21-03/00	Motel Villa del Sol S.A. de C.V.	Uso de salón.	5,062.00
Michoacán	Cursos de capacitación	PE 18/04/00	7102	21-03/00	Motel Villa del Sol S.A. de C.V.	Uso de salón.	890.00
Michoacán	Cursos de capacitación	PE 18/04/00	7354	21-03/00	Motel Villa del Sol S.A. de C.V.	Uso de salón.	1,450.00
Michoacán	Cursos de capacitación	PE 18/04/00	7353 y 7351	21-03/00	Motel Villa del Sol S.A. de C.V.	Uso de salón.	16,135.00
Morelos	Eventos	PE 1/06/00	1104	3-03/00	Javier Ayala Lagunas.	Alquiler de mesas.	1,254.00
Morelos	Gasolina y lubricantes	PE 6/03/00	20034	28-03/00	Grupo EM y Cia. S.A. de C.V.	Vales de gasolina	2,000.79
Oaxaca	Eventos	PE 13/04/00	0082	03/04/00	Jiménez Herrera Eugenio Alberto	Sonorización en el evento "Llama de la esperanza", realizado el 2 de abril de 2000.	1,725.00
Oaxaca	Transporte	PE 12/03/00	2224	14/03/00	Autobuses Estrella del Valle, S.A. de C.V.	Servicio de transportación de pasajeros el día 5 de marzo de 2000.	3,200.00
Puebla	Eventos	PE 06/03/00	062	09-03/00	Ángel Espinoza Peleastre	Renta de templo para la Cfd. de Puebla y renta de 1 onas.	11,143.50
Puebla	Viáticos	PE 05/03/00	22 Comprobantes	Del 4 al 18 de marzo	Varios Proveedores	Por gasolina, consumo de alimentos, peajes, revelados, casetas y diversos	6,000.00

Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE08/03/00	565	14-03/00	María Napave López Aguilar	Traslados en la Cd. de Puebla p/capacitación a castellers y movimiento ciudadano	98,000.00
Querétaro	Honorarios	PE07/03/00	0002	3-03/00	Jaime Aarón García Soto	Honorarios del mes de marzo.	11,000.00
Querétaro	Atenciones	PD02/02/00	333	18-02/00	Comercializadora Mota, S.A. de C.V.	10 Consumos	2,623.15
Querétaro	Eventos	PE28/02/00	1894	22-02/00	María Teresa Cruz Gómez	Renta de sala para Pre nsa con 6 computadoras, internet, 2 líneas telefónicas, 2 impresoras y 1 fax	575.00
Quintana Roo	Honorarios	PE02/03/00	101	3-03/00	Sergio Alejandro Arellano Sánchez	Servicios de asesoría	9,777.78
Total							8183,056.22

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación comprobatoria que en el cuerpo de la factura menciona los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Michoacán	Arrendamiento Vehículos.	PE-184/05/00	0382	Angel Salvador Chávez Hernández	Traslado en la gira de trabajo de Fox en diferentes municipios de Michoacán.	\$2,200.00
Morelos	Transporte	PE-79/06/00	218	Autobuses Circunvalación Jojutla Zacatepec y Anexas, S.A. de C.V.	Transporte de contingente a Cuernavaca por la venida de Fox candidato de la Alianza por el Cambio. En la póliza cheque se menciona en el concepto: Pago de transporte del 21 de junio, cierre de campaña Vicente Fox al C.D.M. Jojutla	10,810.00
Morelos	Arrendamiento de Equipo de Sonido	PE-16/04/00	365	Puente Guerrero María del Carmen	Sonorización en eventos Vicente Fox.	1,725.00
Morelos	Material y Revelado Fotográfico	PE-21/04/00	14	María Juana Escobar Vázquez	Material Fotográfico visita de Vicente Fox a Morelos.	750.00
Total						815,485.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la d o-

documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	Eventos	PE-95/06/00	1077	26/06/00	Pilar Adelaida Barragán Sanites	Servicios profesionales de 2 edecanes. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, la visita de Fox el día 21/06/00.	5920.00
Morelos	Transporte	PE-1/03/00	11668	6-03/00	Transportes Civac, S.A. de C.V.	Dos servicios de Cuernavaca Morelos a México D.F. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Pago de autobuses Cd. de México, encuentro con Fox, Día Internacional de la mujer.	5,290.00
Morelos	Transporte	PE-51/06/00	553	22/06/00	Humberto Castañeda González (Autobuses Turísticos Xochimilco)	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte para visita de Vicente Fox en el Municipio de Yautepec	12,075.00
Morelos	Transporte	PE-58/06/00	9694	21/06/00	Autobuses de primera clase México Zacatepec, S.A. de C.V.	Traslado de Mazatepec Morelos a Cuernavaca Morelos y regreso. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte visita Fox a Mazatepec.	6,000.00
Morelos	Transporte	PE-66/06/00	0378	Sin Fecha	José Alberto Ortega Durán	Arrendamiento de Transporte. En la póliza cheque se especifica por concepto del pago: Gastos de transporte del cierre de campaña de Vicente Fox, candidato a la Presidencia de la República.	33,290.00
Morelos	Transporte	PE-75/06/00	555	24/06/00	Humberto Castañeda González (Autobuses Turísticos Xochimilco)	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago por: Transporte para el cierre de campaña de Vicente Fox.	25,760.00
Morelos	Transporte	PE-77/06/00	1269	24/06/00	Martha Gómez Ayala (Autobuses Cornales)	Según recibo anexo a la póliza, corresponde al pago de Transporte para el cierre de campaña Vicente Fox en México, D.F.	43,200.00
Morelos	Transporte	PE-91/06/00	9711	27/06/00	Autobuses de primera clase México Zacatepec, S.A. de C.V.	Traslado de diferentes Municipios a la Cd. De México. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte cierre Vicente Fox - CD, México.	74,000.00
Morelos	Transporte	PE-92/06/00	372	21/06/00	José Alberto Ortega Durán	Arrendamiento de transporte. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Visita de Vicente Fox del día 21 de junio.	3,631.70
Morelos	Transporte	PE-83/06/00	11898	26/06/00	Transportes Civac S.A. de C.V.	Servicio diferentes rutas. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Apoyo de transporte al cierre de campaña de Vicente Fox, candidato a la presidencia de la república, el día 24 de junio, en el Zócalo de la Cd. de México.	29,440.00
Morelos	Transporte	PE-84/06/00	11904	26/06/00	Transportes Civac S.A. de C.V.	Servicio diferentes rutas. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Apoyo de transporte al cierre de campaña de Vicente Fox.	8,625.00
Morelos	Arrendamiento de Equipo de Sonido	PE-78/06/00	205	26/06/00	Francisco Palacios Ramírez	Templete tabular colocación. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Arrendamiento de templete para la visita de cierre de campaña de Vicente Fox en el Zócalo de Cuernavaca.	56,621.40
Nayarit	Eventos	PE-3/03/00	212	17/03/00	Marbella Ramirez Moreno	Sonorización en eventos masivos del Sr. Vicente Fox, el día 18 de Marzo.	5,750.00
Nayarit	Eventos	PE-4/03/00	040	22/03/00	Leoncio Gutiérrez Agüelles	En nota al pie de la factura se indica "Pago de camión que llevo simpatizantes de San Juan de Abajo a Tepic el día 18/03/00 a los actos de campaña del C. Vicente Fox".	3,450.00
Nayarit	Eventos	PE-4/03/00	2372	23/03/00	Autotransportes Medina de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	En nota al pie de la factura se indica "Pago de camión que llevo simpatizantes de Valle de Banderas a Tepic el día 18/03/00 a los actos de campaña del C. Vicente Fox".	3,450.00
Nayarit	Eventos	PE-17/05/00	7297	12/04/00	Servicios y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Pago de la factura 7297 por traslado de personas en cinco unidades de balsa, Jalisco y Ahuacatlana Tepic; a los actos de campaña del Sr. Vicente Fox QI en Nayarit".	11,000.00
Nayarit	Eventos	EG-18/05/00	44065	6-04/00	Octavio Manuel Altamirano Monterrey	Renta de salón para evento Vicente Fox Quesada, con mujeres y jóvenes, 18/03/00.	4,887.50
Nayarit	Eventos	PE-19/05/00	Diversos boletines de pasaje	18/03/00	Autotransportes Victoria, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Comprobarán gastos en el pago de pasajes de 24 personas que vinieron de Toluca Nav. Al evento del Sr. Vicente Fox 18 de marzo 2000".	1,920.00
Nayarit	Paquetería	PE-3/05/00	13470673	2-05/00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Pago de la Guía de paquetería por pedones de la campaña de Vicente Fox".	984.86
Nuevo León	Impresos	PE-01/05/00	4399	02/05/00	Impresora Monterrey S.A. de C.V.	Mil juegos de tarjetas de agradecimientos p/ evento "Diálogo por Fox" en el Hotel Fiesta Americana.	3,657.00
Nuevo León	Casetes y videos	PE-15/04/00	8591	06/04/00	Tarbo y Contreras Publicidad S.A. de C.V.	Redacción de texto para radio 20 minutos con Vicente Fox.	1,387.25
Nuevo León	Casetes y videos	PE-18/04/00	1154	06/04/00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Grabación de eventos varios de la gira del Lic. Vicente Fox por Nuevo León.	10,350.00
Nuevo León	Casetes y videos	PE-15/06/00	1185	12/06/00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Edición de eventos del Lic. Vicente Fox para el evento del 14 de mayo.	1,897.50
Nuevo León	Casetes y videos	PE-15/06/00	1184	07/06/00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Pago de la Guía de paquetería por pedones de la campaña de Vicente Fox".	1,897.50
Nuevo León	Eventos	PE-06/03/00	10291	02/03/00	Troya Eventos y Producciones S.A. de C.V.	Eventos mitin 1-03/00 campaña Vicente Fox.	22,195.00
Nuevo León	Eventos	PE-13/03/00	567	07/03/00	Daniel Baldomero Gil Navaez	Visita del candidato a la presidencia de la república Vicente Fox a Monterrey.	1,955.00
Nuevo León	Eventos	PE-11/03/00	2372	14/03/00	Club de Leones de Monterrey A.C.	Grupos desprotegidos evento con Vicente Fox.	9,070.00
Nuevo León	Eventos	PE-17/03/00	29349	15/03/00	Regio del Roble S.A. de C.V.	Desayuno nocturno 2000 mujeres para el 2000 evento con Vicente Fox.	28,000.00
Nuevo León	Eventos	PE-20/03/00	2373	16/03/00	Club de Leones de Monterrey S.A. de C.V.	Grupo de desprotegidos evento con Vicente Fox.	9,900.00
Nuevo León	Eventos	PE-33/03/00	572	22/03/00	Daniel Baldomero Gil Navaez	Visita del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox a Monterrey.	3,248.75
Nuevo León	Eventos	PE-17/04/00	577	05/04/00	Daniel Baldomero Gil Navaez	Gira de Vicente Fox por el estado de Nuevo León.	10,781.25
Nuevo León	Eventos	PE-06/05/00	44026	05/05/00	Operadora plaza san Agustín S.A. de C.V.	Diálogo con Vicente Fox	55,956.52
Nuevo León	Eventos	PE-11/05/00	5629	08/05/00	Ocesa Anfiteatro S.A. de C.V.	Renta y servicio en evento del 13/05/00 denominado "Encuentro de jóvenes y Fox".	143,750.00
Nuevo León	Eventos	PE-33/05/00	0125	11/05/00	Corporativo Instrumental S.A. de C.V.	En el concepto de la póliza menciona: "Pago al grupo pesquero para el evento de Fox".	115,000.00
Nuevo León	Eventos	PE-30/05/00	1851	09/05/00	Showtime S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza menciona: "Pago total sobre grupos de rock para evento de 14/05/00 Lic. Vicente Fox".	138,000.00
Nuevo León	Eventos	PE-41/05/00	09625	12/05/00	San Mex del norte S.A. de C.V.	Renta de sanitarios para evento de Vicente Fox del día 14/05/00.	1,265.00
Nuevo León	Eventos	PE-41/05/00	09611	12/05/00	San Mex del norte S.A. de C.V.	Renta de sanitarios para evento de Vicente Fox del día 14/05/00.	13,685.00
Nuevo León	Eventos	PE-45/05/00	1750	15/05/00	Ricardo García Ramos	Renta de equipo de sonido y planta de luz p/ evento de Lic. Vicente Fox en la macroplaza.	1,437.50
Nuevo León	Eventos	PE-46/05/00	44299	06/06/00	Operadora Plaza San Agustín S.A. de C.V.	Evento de Fox del día 13/05/00	67,147.82
Nuevo León	Eventos	PE-34/05/00	187	15/05/00	Eduardo Alvarado Ginesi	Conducción de programa especial en Televisa Monterrey Vicente Fox en la macroplaza "Luz de la Esperanza".	8,050.00
Nuevo León	Eventos	PE-63/05/00	1167	8-05/00	Eskua Desarrollo visual S.A. de C.V.	Producción de anuncio de televisión del mitin el día 14/05/00 en la Macroplaza del Lic. Vicente Fox	15,870.00
Nuevo León	Eventos	PE-65/05/00	343	19/05/00	Ilmacros S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque menciona: 50% anticipo en la producción de espectáculo p/ evento en la macroplaza con el Lic. Vicente Fox.	373,750.00
Nuevo León	Eventos	PE-66/05/00	0148	10/05/00	Descom S.A. de C.V.	Filmación de evento mitin Fox en la macroplaza.	29,842.50
Nuevo León	Eventos	PE-05/06/00	0589	23/05/00	Daniel Baldomero Gil Navaez	Gira de Vicente Fox por el estado de Nuevo León los días 13 y 14 de mayo del 2000.	8,067.25
Nuevo León	Eventos	PE-10/06/00	44300	06/06/00	Operadora Plaza San Agustín S.A. de C.V.	Evento de Fox del 13/05/00	36,813.72
Nuevo León	Eventos	PE-67/05/00	24379	17/05/00	Internacional L. amothé S.A. de C.V.	Renta de equipos para cobertura en zona metropolitana del día 14-05/00 evento Fox.	2,070.00
Nuevo León	Transporte	PE-22/03/00	111 A	22/03/00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15/03/00 de la colonia Valle del mirador al Club de Leones para evento de Fox.	575.00
Nuevo León	Transporte	PE-22/03/00	117 A	22/03/00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15/03/00 de la colonia Vista montañesa en San Pedro al club de Leones para evento de Fox.	575.00
Nuevo León	Transporte	PE-22/03/00	120 A	22/03/00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15/03/00 de la Marina con destino al Club de Leones para evento de Fox.	1,035.00

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
Nuevo León	Transporte	PE-24/03/00	1748	24/03/00	Transportes Tamaulipas S.A. de C.V.	Transportación al Club de Leones Monterrey visita de Fox.	1,200.00	
Nuevo León	Transporte	PE-29/06/00	0581	14/06/00	Aeroventas S.A. de C.V.	Transportación aérea de Vicente Fox.	9,488.29	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-21/04/00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	César Iván Coronado Hingosa.	Nómina de campaña Fox	1,500.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-22/04/00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Alejandro A. Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	2,000.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-23/04/00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Arturo Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	3,500.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-24/04/00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Juan Fernando Segovia.	Nómina de campaña Fox	1,500.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-43/04/00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Cesar Ivan Coronado.	Nómina de campaña Fox	1,500.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-44/04/00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Alejandro Angel Mendez.	Nómina de campaña Fox	2,000.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-45/04/00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Arturo Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	3,500.00	
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE-46/04/00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Juan Fernández Segovia Veza.	Nómina de campaña Fox	1,500.00	
Nuevo León	Honorarios	PE-17/05/00	083	09/05/00	Miguel Ángel Pérez Ruiz	Spot de grabación Fox.	1,815.80	
Nuevo León	Honorarios	PE-61/05/00	0599	16/05/00	Jorge Alberto Hernández H.	Evento Fox, auditorio Coca Cola y Macroplaza, maestro de ceremonias	9,200.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-40/04/00	58603	25/04/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Vicente Fox.	3,215.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-14/05/00	58801	03/05/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	830.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-36/05/00	58918	11/05/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,000.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-01/06/00	58413	06/06/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,714.51	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-03/06/00	59136	24/05/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,300.01	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-02/06/00	59194	29/05/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	985.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-13/06/00	59415	06/06/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,625.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-16/06/00	59525	13/06/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,100.00	
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-30/06/00	59720	21/06/00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	2,004.86	
Nuevo León	Viáticos	PE-51/06/00	340	16/05/00	Imacros S.A. DE C.V.	En la póliza contable indica hospedaje de 3 personas para evento de Fox.	9,200.00	
Oaxaca	Eventos	PE-101/06/00	0507	14/06/00	Ismael Pérez Luis	La póliza "precisa por concepto de alquiler de entarimado, audio y visita cierre de campaña Vicente Fox."	10,000.00	
Oaxaca	Eventos	PE-107/06/00	0049	13/06/00	Morales Diaz Eloy Guillermo	La póliza "precisa por concepto inflado de 500 globos con gas. Visita del C. Vicente Fox."	2,300.00	
Oaxaca	Eventos	PE-108/06/00	1326	13/06/00	Silvia Elizabeth Salazar Villoria	La póliza precisa por concepto "Renta de 2000 mts2. de lona plana en la Alameda de León visita del C. Vicente Fox."	10,000.00	
Oaxaca	Eventos	PE-115/06/00	4205	14/06/00	Mueblifiesta Alquileres S.A. de C.V.	La póliza precisa "Renta de 8 tarimas para el evento visita del C. Vicente Fox."	1,380.00	
Oaxaca	Transporte	PE-27/04/00	1013	14/03/00	Autobuses Halcón de Huixtepec Zimatlán Oaxaca, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto "Renta de autobús, evento realizado el día 05 de marzo visita del C. Vicente Fox."	700.00	
Oaxaca	Transporte	PE-56/05/00	11272	17/05/00	Pletera Red Nacional, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de pintura para pintar bardas Campaña Presidencial".	1,475.45	
Oaxaca	Transporte	PE-111/06/00	2303	14/06/00	Autobuses Estrella del Valle, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de militares en la Alameda de León visita del C. Vicente Fox."	5,600.00	
Oaxaca	Transporte	PE-114/06/00	2704	14/06/00	Autobuses Fletes y Pasajes, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de militares de San Pedro Pochutla visita del C. Vicente Fox."	19,000.00	
Oaxaca	Varios	PE-129/06/00	0014	14/06/00	Bautista Ruiz Jaime Alejandro	La póliza precisa por concepto "renta de equipo de computación para la prensa, visita del C. Vicente Fox, Q."	3,359.00	
Oaxaca	Gasolina y Lubricantes	PE-04/03/00	Varios	05/03/00	Varios	Gasolina. La póliza se precisa por concepto "viáticos según oficina de comisión núm. 053, para transportar personal de la prensa entrevista con C. Vicente Fox, en la Esperanza Puebla y transportar personal de la avanzada del C. Vicente Fox, Visita 05/03/00 en la Alameda de León".	1,113.70	
Oaxaca	Pasajes	PE-04/03/00	Recibos varios	05/03/00	Varios	Documentación comprobatoria de casetas. La póliza precisa por concepto "viáticos según oficina de comisión núm. 053, para transportar personal de la prensa entrevista con C. Vicente Fox, en la Esperanza Puebla y transportar personal de la avanzada del C. Vicente Fox, Visita 05/03/00 en la Alameda de León".	1,512.00	
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-109/06/00	8831	13/06/00	Mario Santibañez Fabián	La póliza específica por concepto "Compra de material de fotografía visita del C. Vicente Fox."	944.00	
Oaxaca	Gasolina y Lubricantes	PE-05/03/00	Varias facturas	05/03/00	Varios	Documentación comprobatoria de gasolina. La póliza precisa por concepto "viáticos según oficina de comisión núm. 056, realizar el peritaje dentro del Distrito con motivo de la visita del C. Vicente Fox, el día 05/03/00".	400.00	
Oaxaca	Paquetería	PE-55/05/00	13928983	19/05/00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	La póliza se precisa por concepto de pago "transporte de propaganda Campaña Presidencial".	671.00	
Oaxaca	Paquetería	PE-153/06/00	13928802	28/06/00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	La póliza se precisa. "Pago transporte de propaganda Campaña Presidencial".	3,528.89	
Oaxaca	Paquetería	PE-081/05/00	4864266148642 6464864274248 6427534864277 5486427644864 2812486427864 8642630486427 2048642705486 4268348642845 4864282348642 7164864283448 6426724864273 148642894	30/05/00	30/05/00	Aeromexpress, S.A. de C.V.	Transporte de discos compactos, del aeropuerto de Oaxaca con destino a 19 Estados de la República. La póliza precisa. "Pago de facturas gastos de envíos, discos compactos spots Campaña Presidencial."	1,740.01
Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE133/06/00	0658	20/06/00	Sara Neyva Bustillos Coello	Renta de autobuses. En el concepto de pago de la póliza de cheque se indica Viaje a México de campaña Fox (Jueves)	16,750.00	
Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE134/06/00	01423	24/06/00	Autobuses Rápidos de Zacatlan S.A. de C.V.	Puebla-México-Puebla. En el concepto de pago de la póliza de cheque se indica Viaje a México cierre de campaña Fox	24,000.00	
Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE135/06/00	623	23/06/00	Maria Napave Lopez Aguilarr	Servicios de traslados a la cd. de México al cierre de campaña del Sr. Vicente Fox Quesada.	176,000.00	
Querétaro	Casos y videos	PE04/03/00CE-22-229	1455	25/02/00	East Star S.A. de C.V.	2 casetas de radio campaña de Fox.	460.00	
Querétaro	Eventos	PE3/03/00	22585	06/02/00	Organización Deipre, S.A. de C.V.	Consumos. La póliza cheque menciona para la visita de Fox.	3,376.10	
Querétaro	Eventos	PE08/04/00CE-22-233	622	20/01/00	Rodolfo Julio Montelongo Espinoza	30 cajas de 24 latas pepiscolas. La póliza cheque menciona gastos de refresco en el evento de Vicente Fox	1,944.00	
Querétaro	Eventos	PE10/04/00CE-22-235	3763	02/03/00	Read Comunicación S.A. de C.V.	Renta de 2 video proyectores y 2 pantallas de proyección. La póliza cheque menciona para la visita de Vicente Fox.	4,025.00	
Querétaro	Eventos	PE09/06/00CE-22-239	89	9/06/00	José Gerardo Garza Torres	Lotes de trabajos para evento del 3 de junio en la Plaza de Toros. lonas con imagen de Vicente Fox	6,900.00	
Querétaro	Eventos	PE13/06/00CE-22-2311	198	2/06/00	Maria de los Angeles Sánchez Álvarez	La póliza cheque menciona Renta de 4 tapanos y un pasarela para evento Vicente Fox	7,130.00	
Querétaro	Eventos	PE14/06/00CE-22-2312	579	3/06/00	Fernando Gonzalez Frace	Renta de Equipo de sonido en la Plaza de Toros para el evento de Lic. Fox	11,500.00	
Querétaro	Transportes	PE03/06/00CE-22-243	1154	02/06/00	Transportes Queretanos Flecha Azul, S.A. de C.V.	La póliza cheque menciona Renta de camioneros para la visita de Fox el 3 de junio	48,360.00	
Querétaro	Transportes	PE04/06/00	182	02/06/00	Jaier Mayorga Sánchez	La póliza cheque menciona Renta de camioneros para evento de Vicente Fox el día 3 de junio	10,005.00	
Querétaro	Transportes	PE07/06/00	321	03/06/00	Eliseo Uribe Hernández	La póliza cheque menciona Renta de 4 camioneros por visita de Vicente Fox	10,700.00	
Querétaro	Transportes	PE08/06/00CE-22-245	1167	05/06/00	Transportes Queretanos Flecha Azul, S.A. de C.V.	La póliza cheque menciona Complemento de 40% restante sobre cheque #9 por evento visita de Vicente Fox	27,040.00	
Querétaro	Transportes	PE24/06/00CE-22-245	327	23/06/00	Eliseo Uribe Hernández	La póliza cheque menciona Servicio de transporte de trabajo de Querétaro a México cierre de campaña Vicente Fox	35,000.00	
Querétaro	Transportes	PE51/06/00	329	28/06/00	Eliseo Uribe Hernández	La póliza cheque menciona Transporte a la Ciudad de México para el cierre de campaña Vicente Fox	9,200.00	
Querétaro	Honorarios	PE06/05/00	032	Sin fecha	Julio Mario Portal Garcia	La póliza cheque menciona por elaboración e impresión de manual de campaña Vicente Fox	11,015.80	
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE12/02/00	8199	Enero 2000	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	La póliza cheque mencionan Renta de la casa de campaña de Vicente Fox	5,750.00	

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE12/02/00	8200	Febrero 2000	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	La póliza cheque mencionan Renta de la casa de campaña de Vicente Fox	5,750.00
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE05/03/00	8201	Marzo 2000	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	La póliza cheque mencionan Renta de la casa de campaña de Vicente Fox	5,750.00
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE11/04/00	8202	Abril 2000	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	La póliza cheque mencionan Renta de la casa de campaña de Vicente Fox	5,750.00
Querétaro	Impresos	PE12/06/00	53	25/03/00	Jaime Mauricio Mejía Rodríguez	9 cambios de tarjeta de presentación. La póliza cheque menciona Campaña Presidencial	672.75
Querétaro	Teléfono	PD03/06/00	Recibo de pago	01/06/00	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Servicio telefónico. La póliza cheque menciona teléfono presidente	1,807.00
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE15/06/00	8203	05/00	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	El concepto de pago de la póliza cheque indica renta de oficinas. Renta de casa de Campaña Presidencial	5,750.00
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE28/06/00	8204	06/00	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	El concepto de pago de la póliza cheque indica renta de oficinas. Renta de la casa de Campaña Presidencial	5,750.00
Querétaro	Eventos	PE01/06/00	28608	26/05/00	Traxit Comunicaciones, S.A. de C.V.	Renta de equipo de radio comunicación para la campaña presidencial	42,550.00
Querétaro	Eventos	PE16/06/00	28712	02/06/00	Traxit Comunicaciones, S.A. de C.V.	Renta de 74 radios móviles. La póliza cheque menciona para Campaña Presidencial	42,550.00
Total							\$2,101,955.69

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas realizadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron comprobantes que se encontraban soportados en bitácoras, los cuales mencionaban como concepto la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Recibo o Nota de Remisión	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	Mantas	PE-32/05/00	Sin Núm.	01-04/00	Miguel Barragán Santos	En el recibo se especifica Rotulación de 5 Mantas, con la leyenda: "Ya Vicente Fox este sábado 1 de abril en la Alameda Cuauhtla a las 5:00 de la tarde, no faltes." Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Gastos varios: visita del 1 de abril de Vicente Fox en Cuauhtla, Mor.	\$1,000.00
Morelos	Perifoneo	PE-32/05/00	Sin Núm.	01-04/00	Gerardo J Robles Gil Sández	En el recibo se menciona: Voto Aéreo en el evento de la visita de Vicente Fox a Cuauhtla el día 1 de abril de 2000. Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Gastos varios: visita del 1 de abril de Vicente Fox en Cuauhtla, Mor.	1,000.00
Morelos	Eventos	PE-7/03/00	106	01/04/00	Miranda Miranda Leonor (Taquería Los Faroles)	Una res en Barbaoa. En la póliza cheque se especifica como concepto del pago: Gastos para visita de Candidato a la Presidencia de la República. Vicente Fox	9,000.00
Morelos	Transporte	PE-53/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Elias Redón Aguilar	En el recibo se especifica transporte al Comité Directivo Municipal de Zacatepec, por cierre de campaña del candidato a la presidencia, Lic. Vicente Fox. Asimismo en la póliza cheque se menciona por concepto de: Transporte visita de Vicente Fox el día 21/06/00	8,500.00
Morelos	Transporte	PE-59/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Emilio García Guerrero	En el recibo se especifica apoyo de transporte visita Vicente Fox el día 21/06/00. Asimismo, en la póliza cheque se menciona por concepto de: Apoyo transporte visita de Fox en la plaza de Armas Cuernavaca	1,400.00
Morelos	Transporte	PE-61/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Elias Rendón Aguilar	En el recibo se especifica tres microbuses para transportar a personal más de Vicente Fox. Asimismo, en la póliza cheque se menciona por apoyo de transporte para cierre de campaña de Vicente Fox, en el Zócalo de Cuernavaca	2,500.00
Morelos	Transporte	PE-68/06/00	Sin Núm.	21-06/00	José Javier Flores Cortés	En el recibo se menciona apoyo transporte visita de Fox del día 21/06/00. La póliza se especifica por concepto de apoyo transporte visita de Fox.	11,500.00
Morelos	Transporte	PE-69/06/00	Sin Núm.	23-06/00	Mario Paredes Larondo	En el recibo se menciona por concepto de apoyo transporte del cierre de campaña de Vicente Fox del día 23/06/00. Asimismo, en la póliza cheque, se especifica en el concepto del pago: Pago de transporte para Municipio de Cuauhtla cierre de campaña de Vicente Fox. Zócalo de Cuernavaca.	10,350.00
Morelos	Transporte	PE-67/06/00	Sin Núm.	22-06/00	Sociedad Cooperativa de Transporte de Segundadase Ometchilli S.C.L	En el recibo se menciona, pago de viajes especiales a diferentes puntos del Municipio de Tepoztlán. Asimismo especifica la póliza cheque en el concepto del pago: Apoyo transporte visita Fox	5,175.00
Morelos	Transporte	PE-70/06/00	Sin Núm.	23/06/00	Albina Herrera Mendoza	En el recibo se menciona apoyo de transporte, para cierre de campaña del día 21 de junio, en el Zócalo de Cuernavaca Mex., al Comité Directivo Municipal de Tequila, Mor. Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, apoyo transporte cierre de campaña Vicente Fox, candidato a la Presidencia del día 21/06 de Tequila	900.00

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Recibo o Nota de Remisión	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	Transporte	PE-71/06/00	Sin Núm.	23/06/00	Alfonso Mora Valentin	En el recibo se menciona apoyo de transporte, para el cierre de campaña del día 24 de junio en la Ciudad de México, al Comité Directivo Municipal de Tlaltiztlan, Mor. Asimismo, en la póliza cheque se especifica el concepto del pago, apoyo de transporte del día 24, para el cierre de campaña de Vicente Fox en el D.F.	9,660.00
Morelos	Transporte	PE-74/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Sergio Martínez Jiménez	En el recibo se menciona alquiler de veinte unidades de transporte en la Ruta-17 para el cierre de campaña del Lic. Vicente Fox, Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, Transporte cierre de campaña Fox en el D.F.	30,000.00
Morelos	Transporte	HE-80/06/00	Sin núm.	23-06/00	Javier Flores Cortés	Transporte de Fox a Morelos. En la póliza cheque se especifica el concepto del pago: Pago de transporte del día 21 de junio, cierre de campaña Vicente Fox en el Zócalo de Cuernavaca.	2,250.00
Morelos	Transporte	PE-85/06/00	Sin Núm.	22-06/00	Soc. Coop. Transp. de Segunda Clase Ometochtli SCL	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte del día 24 de junio del cierre de campaña de Vicente Fox, en el Zócalo de la Ciudad de México. Comité Directivo Municipal Tlaltiztlan.	2,450.00
Morelos	Transporte	PE-87/06/00	Sin Núm.	28-06/00	Nelida Castillo García	En el recibo se especifica pago de Transporte del día 21 de junio trasladado a Plaza de Armas visita de Vicente Fox a Morelos.	1,400.00
Morelos	Transporte	PD-2/06/00	Sin número	21-06/00	Carlos Bernal	En el recibo se especifica Transporte Evento Fox.	6,900.00
Morelos	Transporte	PD-2/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Alfonso Mora Valentin	En el recibo se especifica apoyo para transporte evento, Vicente Fox	8,600.00
Morelos	Transporte	PD-2/06/00	Sin Núm.	21-06/00	Sergio Martínez Jiménez	En el recibo se especifica pago del alquiler Ruta 17 para el cierre de campaña de Vicente Fox en la Cd. de Cuernavaca.	16,250.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Rocio González	En el recibo se especifica apoyo de transporte, para visita de Vicente Fox	1,400.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	01-04/00	Rosalio González González	En el recibo se especifica pago de transporte Ocutitlan visita Vicente Fox, Cd. de Cuautla.	2,200.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	01-04/00	Marina Vega Chávez	En el recibo se especifica transporte de miembros y simpatizantes del PAN con motivo de la visita del Lic. Vicente Fox	600.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Emilio Barrera	En el recibo se especifica apoyo para transporte, visita Vicente Fox	4,200.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Rosa Maria	En el recibo se especifica apoyo para transporte, visita Vicente Fox	5,500.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	01-04/00	Alvaro Mendoza Lara	En el recibo se especifica apoyo de transporte para visita de Vicente Fox	1,800.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Jorge R	En el recibo se especifica apoyo de transporte para visita de Vicente Fox	3,000.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Cipriano Rosas Parra	En el recibo se especifica apoyo de transporte para visita de Vicente Fox	900.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	02-04/00	Transportistas Unidos Huitzilac S.A. de C.V.	En el recibo se especifica pago de transporte de Huitzilac a Cuernavaca, para apoyo al candidato Vicente Fox	700.00
Total							\$149,135.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron comprobantes soportados con bitácora fechados dentro del periodo del 19 de enero y 2 de abril, los cuales correspondían a la Campaña Presidencial, como se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	31-03/00	Sergio Martínez Jiménez	Por concepto de pago de 20 unidades para transportar personas (1 de Abril de 2000)	\$6,000.00
Morelos	Transporte	PD-1/06/00	Sin Núm.	05-04/00	Rutas Unidas del Sistema del Transporte Colectivo con Itinerario Fijo en el Estado de Morelos. Hugo Sotelo Rivera	En el recibo se especifica servicios de transporte del día 1 de abril de 2000	18,300.00
Morelos	Eventos	PD-1/06/00	Sin Núm.	01/04/00	Tecno-Banda y Banda de Viento. Hermanos Orozco	Por concepto de 2 Hrs. de música (1 de Abril de 2000)	1,500.00
Total							\$25,800.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser

prorratados entre las 7 campañas realizadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que debe Aplicar
Nayarit	Transporte	PE-27/06/00	7593	27-06/00	Servicio y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Traslado de personas en dos unidades del municipio de Ixtlán y Ahuacatlán, a la ciudad de Tepic al evento de cierre de campaña de los candidatos a Senador fórmula 01 y fórmula 02 así como del candidato a Diputado por el 2º Distrito Fed. Electoral"	\$5,000.00	Senadores Fórmula 01 Fórmula 02 Diputado Distrito 02
Nayarit	Transporte	PE-33/06/00	7581	27-06/00	Servicios y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Transportación de personas al evento de cierre de campañas a Senadores fórmula 01 y fórmula 02, así como la campaña a Diputado por el 2º Distrito".	47,500.00	Senadores Fórmula 01 Fórmula 02 Diputado Distrito 02
Nayarit	Cuotas y suscripciones	PE-34/06/00	23103	13-06/00	Centro Empresarial Navarri	Encuentro con los candidatos a Senadores 1 de junio de 2001	1,250.00	Senadores F 1 y 2
Oaxaca	Perifoneo	PE-10/06/00	1230		Sánchez Rosado Sergio Enrique	Publicidad transmitida a través de sonidos de radio al 28 de junio (Campaña Fox-Vicente López).	4,968.00	Presidencial y Distrito 5 de Oaxaca
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-31/04/00	8542		Mario Santibañez Fabián	Revelado e impresión. En la póliza se especifica "...revelado e impresión de fotografías de los candidatos a Diputados Federales".	2,000.00	Diputados
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-33/04/00	1443		Foto Descuento de Oaxaca S.A. de C.V.	Amplificaciones. En la póliza se especifica "Revelado y ampliación de fotografías de candidatos a Diputados Federales".	270.00	Diputados
Total							\$60,988.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorratados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por estos gastos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de documentación soporte, como a continuación se detalla:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Importe Según Póliza	Importe Según Documentación Soporte	Diferencia
Puebla	Viáticos	PE09/03/00	\$5,825.53	\$3,303.04	\$2,522.49
Puebla	Eventos	PE04/03/00	13,800.00	0.00	13,800.00
Total			\$19,625.53	\$3,303.04	\$16,322.49

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copias de los comprobantes de la póliza de egresos 9 de marzo por un total de \$5,825.53. Respecto a la póliza de egresos 4 de marzo hemos solicitado en diversas ocasiones al proveedor proporcione factura original sin que hasta el momento tengamos respuesta”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Anexo originales de los comprobantes de la póliza de egresos 9 de marzo por un total de \$5,825.53. También anexo la factura original número 5301 de la póliza de egresos 4 de marzo. Se realizaron los ajustes necesarios. Anexo póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. Al presentar la documentación original faltante, además de que la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, por lo que las observaciones quedaron subsanadas.

Se determinó que existían egresos en los cuales la fecha de emisión del comprobante correspondían al ejercicio de 1999, como se describe en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. de Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE15/02/00	8372	Diciembre1999	Bienes Raíces Lomeli, y Asociados, S.C.	Renta adelantada del mes de diciembre de 1999.	\$5,750.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1 inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“En el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe”.

Fue conveniente aclarar a la coalición que alguno de los integrantes de la misma debió crear los pasivos correspondientes en su oportunidad, de acuerdo a lo notificado por la Comisión de Fiscalización a los Partidos Políticos en el apartado 5.2 conclusiones, párrafo 3 del Dictamen Consolidado del Informe Anual del Ejercicio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de septiembre de 1999, que a la letra establece:

“...todos los partidos deberán crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones realizando los correspondientes en las cuentas de gasto, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargos a las respectivas cuentas de pasivos y con abono a bancos”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Este pago correspondió a un depósito en garantía y no de arrendamiento. Anexo recibo original que sustituye al recibo, así como póliza de ajuste”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación, al disminuir sus gastos y registrar dicho importe como depósito en garantía.

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	Transportes	PE05/04/00	003	24-03/00	Alberto Hernández Ortega	Transporte de contingente que asistió al mitin de Vicente Fox de las comunidades al casino municipal	\$6,095.00
San Luis Potosí	Transportes	PE05/04/00	007	24-03/00	Alberto Hernández Ortega	Transporte de contingente que asistió al mitin de Vicente Fox de las comunidades al casino municipal	2,161.00
San Luis Potosí	Equipo de sonido y video	PE07/04/00	143	24-03/00	Jorge Alberto Torre Guerrero	Gira Vicente Fox, renta de sonido	3,000.00
San Luis Potosí	Paquetería	PE13/06/00	13356296, 13353418 y 13356279	23-06, 18-06 y 19-06 de 2000	Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.	El concepto del pago de la póliza cheque específica Gastos de flete de Propaganda Fox	1,211.64
San Luis Potosí	Viáticos	PE03/04/00	38396	25-03/00	Palen Za Ro S.A. de C.V.	Hospedaje y consumo, visita de Vicente Fox	8,448.54
San Luis Potosí	Viáticos	PE04/04/00	60326	25-03/00	Hotel Valles S.A. de C.V.	Hospedaje visita de Vicente Fox	7,084.42
San Luis Potosí	Arrendamiento de vehículos	PE02/04/00	1292	28-03/00	Margarita González Ochoa	Renta de camioneta para traslado de pasajeros Enriquez, membretada del Comité se indica transporte para por gira Vicente Fox	5,249.92
Tabasco	Eventos	PE32/06/00	51	23-06/00	Rogelio de Jesús Salazar Chan	Servicio de sonorización en el teatro al aire libre de la Choca el 23 de junio cierre de campaña de Fox	5,750.00
Total							\$39,000.52

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sinaloa	Eventos	PE-11/03/00	137	08-03/00	Rocio Monárrez Elix	Instalación de template visita de VICENTE FOX	\$13,800.00

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sinaloa	Eventos	PE-88/06/00	2692	30/06/00	Transportes Aeonmar, S.A. de C.V.	Charter LMM-MEX del 11 de junio del 2000. T.U.A.S. La póliza cheque menciona el concepto de pago "Avión para transportar periodistas mitin FOX 11/06/00 los Mochis".	141,497.10
Sinaloa	Viáticos	PD-01/06/00	Diversa	Diversas	Varios	Documentación por los conceptos de Hospedaje, taxis, consumos, transporte, de Gastos realizados entre el 07 y 12 de abril de 2000. En la relación de gastos del Comité Directivo se especifica el objetivo del viaje: "Reuniones de campaña de Vicente Fox en Ciudad de México".	1,939.50
Sinaloa	Viáticos	PE-37/05/00	Diversa	Diversas	Varios	Documentación por concepto de hospedaje, boletos de avión y taxi. Gastos realizados en la Cd. de México, entre el 08 y 10 de abril de 2000. En la relación de gastos del Comité Directivo se especifica el objetivo del viaje: "Amigos de Fox".	5,012.00
Sonora	Viáticos	PE43/06/00	9318	22/06/00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque especifica personas en campaña de Vicente Fox.	796.14
Sonora	Impresos	PE10/05/00	2559D	15/05/00	Contadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	El concepto del pago de la póliza cheque especifica gatetes de Fox visita a Magdalena.	1,726.64
Sonora	Cassettes y videos	PE19/03/00	90	19/06/00	Sergio Badilla Castro	Video evento Fox Hermosillo	3,000.00
Sonora	Eventos	PE13/05/00	1228	16/05/00	Enfrián Galván Cázarez	Renta del Equipo de Sonido y Planta de luz para Evento de Fox, Magdalena de Kino	690.00
Sonora	Eventos	PE31/06/00	942	09/06/00	Olivia Lazo Romo	3 tanques de helio de 3 m/6, 15 bolsas de globos y 2 rollos de curl. El concepto del pago de la póliza cheque especifica Globos Fox Hermosillo	4,042.50
Sonora	Transporte	PE14/05/00	69	18/05/00	Martha Ella Valdez Aguilar	Renta de camioneros para evento. El concepto del pago de la póliza cheque especifica Fox Magdalena	30,000.00
Sonora	Transporte	PE19/05/00	557	18/05/00	Francisca Elena Chávez Sánchez	Servicio especial de transportación Hermosillo-Magdalena-Hermosillo el día viernes 19 de mayo. El concepto del pago de la póliza cheque especifica evento de Fox	16,100.00
Sonora	Transporte	PE20/05/00	69	18/05/00	Martha Ella Valdez Aguilar	Renta de camioneros para evento de Fox a la Magdalena	39,000.00
Sonora	Honorarios	PE13/04/00	114	08/05/00	Carlos Alberto Navarro Sugich	El concepto del pago de la póliza cheque especifica Honorarios Profesionales de la editorial Fox	12,105.28
Sonora	Gasolina y lubricantes	PE29/05/00	1091	19/05/00	María del Carmen Monteverde Sinohu de D. Reyes	Gasolina Pemex magna. El concepto del pago de la póliza cheque especifica para campaña en evento Fox	1,500.00
Sonora	Despensa y alimentos	PE24/06/00	56653	14/06/00	El Toro Steak House de Nogales, Son. S.A. de C.V.	Comida realizada el 19 de mayo. El concepto del pago de la póliza cheque especifica Fox en Nogales	11,922.12
Sonora	Viáticos	PE43/06/00	9316	22/06/00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque especifica personas en campaña de Vicente Fox	790.05
Sonora	Viáticos	PE43/06/00	9319	22/06/00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque especifica personas en campaña de Vicente Fox	790.05
Sonora	Viáticos	PE43/06/00	9317	22/06/00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque especifica personas en campaña de Vicente Fox	1,580.10
Sonora	Fotografía y revelados	PE24/05/00	271	22/05/00	Rosa Ramos Salazar	Servicio Fotográfico gira de Vicente Fox en Sonora	2,990.00
Tlaxcala	Eventos	PE-18/06/00PE-31/06/00	031	15/06/00	Fernández Guarneros Marcos	Juegos pirotécnicos Vicente Fox	1,955.00
Tlaxcala	Varios	PE-07/03/00	3440	13/03/00	Joaquín Hernández Camargo	Toma fotografías y espectaculares campaña Fox	6,000.00
Tlaxcala	Despensa y Alimentos	PE-05/03/00	332	05/03/00	Inmobiliaria Vergara Sabarba, S.A. de C.V.	500 desayunos. La póliza menciona pago desayuno con Mujeres Vicente Fox	17,500.00
Tlaxcala	Transporte	PE-17/06/00	769	19/06/00	Autotransportes Tlaxcala, Apizaco, Huamantla S.A. de C.V.	Viaje especial. El concepto de pago de la póliza cheque indica transporte al cierre de campaña en la Ciudad de México de Vicente Fox.	41,000.00
Veracruz	Rótulos	PE16/03/00	213	22/03/00	Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	Rotulación en suburban, tsuru y doble cabina. La fotografía anexa a la factura muestra la imagen de Fox	10,981.35
Veracruz	Arrendamiento de Vehículos	PE06/03/00	XA02958	07-03/00	Autobuses Rápidos de Zaatlán S.A. de CV	Contratación de servicio especial a la Cd. de México del ebradonda de la mujer con Fox	7,992.00
Veracruz	Arrendamiento de Vehículos	PE23/03/00	XA02981	25/03/00	Autobuses Rápidos de Zaatlán S.A. de CV	Contratación de servicio, gira con Fox	7,000.00
Zacatecas	Eventos	PE07/04/00	0521	09/04/00	Lucas Octavio Abasolo Cruz	Material publicitario. En la póliza cheque se menciona "Gastos venta de Vicente Fox".	14,355.00
Zacatecas	Eventos	PE12/06/00	15618	08-06/00	Alquiladora la Misión, S.A. de C.V.	Por renta de gradas, módulos de tapanco y escaleras. En la póliza cheque se menciona renta de andamios para la visita de Fox	15,780.11
Zacatecas	Eventos	PE15/06/00	2711	09/06/00	Hotel Paraiso Zacatecas, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se menciona sala de prensa visita cierre de campaña Vicente Fox	2,204.35
Zacatecas	Gasolina y Lubricantes	PE07/04/00	38623	26/05/00	Servicio Colón, S.A. de C.V.	Por magna sin. La póliza cheque menciona gastos de campaña Vicente Fox	35,645.00
Zacatecas	Gasolina y Lubricantes	PE13/06/00	26787	13/06/00	Gasisto 2000 S.A. de C.V.	Por magna sin. La póliza cheque menciona gastos de transporte al evento de Vicente Fox	800.00
Zacatecas	Pasajes	PE11/06/00	607	07-06/00	Juan Sánchez Hernández	Viajes a Zacatecas a llevar contingente. En hoja membretada del Comité Directivo se menciona autobuses para recibir a Vicente Fox	16,100.00
Total							8466,594.29

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	El Periodo Comprendido entre:	Nombre	Importe
--------	---------------------	--------------	-------------------------------	--------	---------

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	El Periodo Comprendido entre:	Nombre	Importe
San Luis Potosí	PE05/03/00	15135	Del 1al 31 de marzo	Carlos Alejandro Hernández Rivera	\$11,000.00
San Luis Potosí	PE13/04/00	15136	Del 16 al 31 de marzo	Alejandro Germán Breceda Saldierna	5,000.00
Tabasco	PE01/04/00	16789	1 al 31 de marzo	Rafael López Cruz	8,000.00
Tabasco	PE02/04/00	16790	16 al 31 de marzo	Dora Alicia Hernández	3,500.00
Tabasco	PE03/04/00	16791	16 al 31 de marzo	Carlos Alberto Cruz Avendaño	1,500.00
Tabasco	PE04/04/00	16792	16 al 31 de marzo	Josefina Zetina Moncada	1,500.00
Tabasco	PE05/04/00	16793	16 al 31 de marzo	Trinidad Cupido Olan	1,500.00
Tabasco	PE06/04/00	16794	16 al 31 de marzo	Yolanda Villegas Velázquez	1,500.00
Tabasco	PE07/04/00	16795	16 al 31 de marzo	Josué Caleb Gallardo Vázquez	1,500.00
Tabasco	PE08/04/00	16796	16 al 31 de marzo	Ramón Castellanos Castellanos	1,500.00
Tabasco	PE09/04/00	16797	16 al 31 de marzo	Isabel Elvira Lara	1,500.00
Tabasco	PE10/04/00	16798	16 al 31 de marzo	Gloria Gutiérrez Mireles	500.00
Tabasco	PE11/04/00	16799	16 al 31 de marzo	Gerardo Gerónimo Valencia	500.00
Tabasco	PE12/04/00	16800	16 al 31 de marzo	Eudi Jesús Pérez Sánchez	500.00
Tabasco	PE14/04/00	16801	16 al 31 de marzo	Loyda Gerónimo Gracia	500.00
Tabasco	PE15/04/00	16802	16 al 31 de marzo	Fredy Hernández Martínez	500.00
Tabasco	PE16/04/00	16803	16 al 31 de marzo	Carlos Mario Carreta Aguilar	500.00
Tabasco	PE17/04/00	16804	16 al 31 de marzo	Luis Gerardo Ullola de la Cruz	500.00
Tabasco	PE19/04/00	16805	16 al 31 de marzo	Ernesto Gerónimo Díaz	500.00
Tabasco	PE20/04/00	16806	16 al 31 de marzo	Concepción de la Cruz González	500.00
Tabasco	PE21/04/00	16807	16 al 31 de marzo	Heriberto Avalos Olan	500.00
Tabasco	PE23/04/00	16808	16 al 31 de marzo	Martín Castro Cruz	500.00
Tabasco	PE24/04/00	16809	16 al 31 de marzo	Samuel Ramírez Romero	500.00
Tabasco	PE26/04/00	16810	16 al 31 de marzo	Daniel Enrique Limonchi Priego	500.00
Tabasco	PE28/04/00	16811	16 al 31 de marzo	Carlos Rafael López Martínez	500.00
Tabasco	PE29/04/00	16812	16 al 31 de marzo	José la Luz Gómez Pérez	500.00
Tabasco	PE30/04/00	16813	16 al 31 de marzo	Carlos Cárdenas Reves	500.00
Tabasco	PE31/04/00	16814	16 al 31 de marzo	Julio Cesar Narváez Angel	500.00
Tamaulipas	PE01/04/00	17219	16 de febrero al 15 de marzo	Leopoldo Ortiz Ruiz	6,000.00
Tamaulipas	PE07/04/00	17271	Marzo de 2000	Alma Pedraza Moreno	6,000.00
Tamaulipas	PE08/04/00	17272	Marzo de 2000	José Luis Díaz Enriquez	3,000.00
Tamaulipas	PE09/04/00	17273	Marzo de 2000	Enrique Méndez Palacios	9,000.00
Tamaulipas	PE10/04/00	17274	Marzo de 2000	Juan Arturo Sánchez Hdz.	9,000.00
Tamaulipas	PE02/04/00	17320	16 al 30 de marzo	José Luis Morante López	3,000.00
Tamaulipas	PE03/04/00	17319	16 al 30 de marzo	Raymundo Oliveros Flores	3,000.00
Tamaulipas	PE04/04/00	17211	16 al 31 de marzo	Raúl Martínez Vázquez	3,000.00
Tamaulipas	PE-06/04/00	17270	Marzo de 2000	Virginia Tognó Murguía	6,000.00
Yucatán	PE-21/04/00	19041	Del 01 al 31 de marzo	Luis Payán Cervera	4,000.00
Yucatán	PE-22/04/00	19042	Del 01 al 31 de marzo	Modesto Puc Teh	6,000.00
Yucatán	PE-23/04/00	19043	Del 01 al 31 de marzo	Luis Artemio Aldana	6,000.00
Yucatán	PE-24/04/00	19044	Del 01 al 31 de marzo	José Francisco Bernés	10,000.00
Yucatán	PE-25/04/00	19045	Del 16 al 31 de marzo	Vicente Medina Suárez	3,000.00
Yucatán	PE-26/04/00	19046	Del 01 al 31 de marzo	Raúl Arceo Alonzo	4,000.00
Yucatán	PE-27/04/00	19047	Del 01 al 31 de marzo	Alvaro Quiñónez Aguilar	4,000.00
Yucatán	PE-76/06/00	19241	Del 01 al 31 de marzo	Jorge Manuel Puga Rubio	11,000.00
Zacatecas	PE-03/04/00	19521	Del 01 al 31 de marzo	Verónica Gallardo Ortiz	9,000.00
Zacatecas	PE-15/05/00	19683	Del 01 al 31 de marzo	Jesús Martínez Sagrado	12,000.00
Total					\$163,500.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de Diputados y Senadores, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resultó beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indicaban que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Sinaloa	PE-28/04/00	16142	Gloria Elvira Félix Escobar	Presidente	\$3,000.00
Sinaloa	PE-63/05/00	15944	Luisa Urrecha Beltrán	Presidente	12,000.00
Sinaloa	PE-64/05/00	15943	Lourdes Begoña Vega Urrecha	Presidente	1,000.00
Sinaloa	PE-65/05/00	15945	Juan Pablo Cendejas Obeso	Presidente	1,600.00
Sinaloa	PE-66/05/00	15946	Erika Villegas Inzunza	Presidente	1,600.00
Sinaloa	PE-97/06/00	15947	Lourdes Begoña Vega Urrecha	Presidente	1,000.00
Sinaloa	PE-98/06/00	15948	Erika Villegas Inzunza	Presidente	800.00
Sinaloa	PE-115/06/00	15949	Erika Villegas Inzunza	Presidente	800.00
Sonora	PE-03/04/00	16272	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-08/04/00	16276	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-09/04/00	16277	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-015/04/00	16278	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-04/05/00	16280	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-05/05/00	16281	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-09/05/00	16283	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-11/05/00	16284	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-15/05/00	16285	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-21/05/00	16287	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-22/05/00	16288	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-26/05/00	16290	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-01/06/00	16291	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-03/06/00	16293	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-05/06/00	16294	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-06/06/00	16295	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-08/06/00	16297	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-26/06/00	16299	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-28/06/00	16302	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-29/06/00	16303	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-30/06/00	16390	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-34/06/00	16434	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-35/06/00	16435	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-36/06/00	16433	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-37/06/00	16402	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-38/06/00	16391	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-39/06/00	16392	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-04/04/00	16273	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-07/04/00	16275	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-02/05/00	16279	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-06/05/00	16282	Luis Serrato Castell	Fox presidente 2000	12,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Sonora	PE-16/05/00	16286	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-25/05/00	16289	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-02/06/00	16292	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-07/06/00	16296	Cesar Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-25/06/00	16298	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-27/06/00	16300	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Tlaxcala	PE-09/03/00	17487	Espiridón Solís Muñoz	Presidencial 2000	520.00
Tlaxcala	PE-19/03/00	17488	Rigoberto Garrido Mendieta	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-20/03/00	17489	Iván Linares González	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-22/03/00	17490	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	6,000.00
Tlaxcala	PE-23/03/00	17491	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-12/04/00	17494	Rocío Romero Mena	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-13/04/00	17496	Rigoberto Garrido Mendieta	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-14/04/00	17495	Iván Linares	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-15/04/00	17497	Raúl Gerardo Cortés Pérez	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-16/04/00	17498	Rómulo Cervantes Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-17/04/00	17499	Martha Lira López	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-18/04/00	17500	Verónica Maceda	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-19/04/00	17501	Claudia Cecilia Olvera	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-21/04/00	17502	Verónica Hernández Huerta	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-22/04/00	17503	Isabel Ocote Patlani	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-23/04/00	17504	Carmen Ana Hernández	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-24/04/00	17505	Marcos Cuahutle	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-26/04/00	17506	Irma Cruz Guillén	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-27/04/00	17507	Yolanda Cruz Guillén	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-40/04/00	17511	Rocío Romero Mena	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-41/04/00	17512	Rigoberto Garrido	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-42/04/00	17514	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-43/04/00	17513	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	6,000.00
Tlaxcala	PE-02/06/00	17584	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	2,000.00
Tlaxcala	PE-22/06/00	17589	Felipe Meléndez Pluma	Presidencial 2000	900.00
Tlaxcala	PE-23/06/00	17588	Juan León George	Presidencial 2000	900.00
Tlaxcala	DR04/06/00	17576	Patricia López	Presidencial 2000	2,300.00
Tlaxcala	PE-08/04/00	17492	Javier Flores Macías	Presidencial 2000	4,000.00
Tlaxcala	PE-39/04/00	17510	Iván Linares González	Presidencial 2000	1,500.00
Veracruz	PE-30/03/00	17750	Ricardo R. Murga C.	Presidencial	10,999.88
Veracruz	PE-33/04/00	17727	Sóstenes Acosta Rojas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-34/04/00	17729	Juan Gómez García	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-35/04/00	17730	José Manuel Carlos B.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-35/04/00	17731	Joaquín Mejorada M.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-40/04/00	17735	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-47/04/00	17728	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-48/04/00	17749	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-49/04/00	17741	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-56/04/00	17751	Ricardo Mancisidor	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-73/04/00	17752	Sóstenes Acosta	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-74/04/00	17753	Gilberto Otilio	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-75/04/00	17754	Manuel Carlos B.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-76/04/00	17755	Velino González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-77/04/00	17756	Juan Gómez García	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-83/04/00	17757	Enrique Cambrani	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-111/04/00	17979	Sóstenes Acosta	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-112/04/00	17761	Gilberto Otilio	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-113/04/00	17762	J. Manuel Carlos	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-114/04/00	17763	Juan Gómez G.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-115/04/00	17764	Joaquín Mejorada	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-117/04/00	17765	Antonio Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-121/04/00	17766	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-122/04/00	17767	Trinidad Téllez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-123/04/00	17768	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-125/04/00	17770	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-126/04/00	17771	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-127/04/00	17772	Jorge Toro	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-128/04/00	17773	Velino González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-129/04/00	17774	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-130/04/00	17775	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-131/04/00	17776	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Veracruz	PE-132/04/00	17777	Pável Montes	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-133/04/00	17778	J. Eduardo Torres Alcántara	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-134/04/00	17779	J. Luis Castillo	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-135/04/00	17780	Ricardo Murga	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-136/04/00	17781	Ricardo Mancisidor	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-154/05/00	17822	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-165/05/00	17947	Serafin Prieto	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-198/05/00	17891	Juan Manuel Mtz.	Presidencial	3,595.00
Veracruz	PE-199/05/00	17856	Ricardo Mancisidor L.	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-210/05/00	17862	Sóstenes Acosta	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-211/05/00	17863	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-212/05/00	17864	Juan Gómez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-213/05/00	17865	Manuel Carlos	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-214/05/00	17866	Joaquín Mejorada	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-215/05/00	17867	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-216/05/00	17868	Trinidad Téllez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-217/05/00	17871	Miguel Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-218/05/00	17869	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-219/05/00	17870	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-220/05/00	17872	Jorge Toro G.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-221/05/00	17873	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-222/05/00	17874	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-223/05/00	17875	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-224/05/00	17876	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-226/05/00	17878	Eduardo Torres	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-227/05/00	17879	J. Luis Castillo	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-228/05/00	17880	Gonzalo Rodríguez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-229/05/00	17881	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-230/05/00	17882	Serafin Prieto	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-231/05/00	17883	Ricardo Murga Contreras	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-232/05/00	17884	Sergio Montes	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-288/06/00	18005	Trinidad Téllez	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-317/06/00	17769	Miguel Cortés M.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-339/06/00	17782	Laura Soto	Presidencial	2,000.00
Veracruz	PE-366/06/00	17787	Norma Burgos	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-391/06/00	17812	Ricardo Mancisidor L.	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-392/06/00	17823	Ricardo R. Murga C.	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-406/06/00	17980	Sóstenes Acosta	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-407/06/00	17965	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-408/06/00	17954	Juan Gómez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-409/06/00	17964	José M. Carlos	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-410/06/00	17997	Joaquín Mejorada M.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-411/06/00	17991	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-412/06/00	17901	Antonio Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-413/06/00	17953	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-414/06/00	17902	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-415/06/00	17903	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-416/06/00	17977	Jorge Toro G.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-417/06/00	17975	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-418/06/00	17950	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-419/06/00	17944	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-420/06/00	17966	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-423/06/00	17946	Gonzalo Rodríguez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-424/06/00	17988	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-425/06/00	17948	Serafin Prieto	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-426/06/00	17976	Sergio Montes	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-427/06/00	17959	Wesley Santiago	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-428/06/00	17987	Emigdio González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-429/06/00	17855	Víctor Méndez	Presidencial	2,000.00
Veracruz	PE-433/06/00	17949	Eduardo Torres	Presidencial	6,000.00
Total					\$753,014.86

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sinaloa	Eventos	PE-14/03/00	526	20-03/00	Enrique Loaiza Aguirre	Viaje a Mazatlán el viernes 17 de marzo de 2000	\$4,000.00
Sinaloa	Honorarios	PE-16/03/00	0107	24-03/00	Arturo Sánchez Sáinz	Honorarios por servicios jurídicos en materia electoral correspondiente al mes de marzo de 2000.	8,050.00
Sinaloa	Viáticos	PD-05/04/00	Diversa	05 y 07-03/00	Varios	Gastos efectuados en México, D.F. por concepto de taxis, consumos, gasolina, tarjeta telefónica etc	1,148.00
Sonora	Eventos	PE01/04/00	152	03-04/00	Juan Alvaro Lucero Bernal	Sonorización del evento realizado el día 2 de abril	2,500.00
Tlaxcala	Equipo de Sonido	PE-01/03/00	745	05-03/00	Erasmo Cahuantzi Nava	Renta de un proyector	6,200.00
Tlaxcala	Transporte	PE02/03/00	1239	06-03/00	Autotransportes Tlaxcala, Apitzaco, HuamantlaSAdeCV.	Transportación de contingente de diferentes partes del estado de Tlaxcala y viceversa	22,000.00
Veracruz	Viáticos	PE07/03/00	Varios	Del 07 al 16 de marzo	Varios proveedores	Por concepto de transporte, pasaje, hospedaje, consumo de alimentos y gasolina	4,967.80
Veracruz	Rueda de Prensa	PE15/03/00	4424	17-03/00	Operaciones Turísticas Integrales, S.A. de C.V.	Por concepto de consumo en evento	5,285.00
Yucatán	Eventos	PE-04/02/00	0819	23-02/00	Miguel Angel Magaña y Chávez	Anticipo de servicio de sonido, tarimas e iluminación, para el viernes 25 y sábado 26 de febrero de 2000.	20,000.00
Yucatán	Eventos	PD-01/06/00	559	26-02/00	Cupul González Felipe de J.	2 rentas de bazooka de confeti	920.00
Yucatán	Gasolina y Lubricantes	PE-02/02/00	B 6339	23-02/00	Estación de Servicio Abimerhi, S.A. de C.V.	Gasolina	18,000.00
Zacatecas	Eventos	PE08/03/00	287198	28-03/00	Tesorería Municipal Fresnillo, Zac.	Por arrendamiento del casino Fresnillo	3,000.00
Total							596,070.80

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sonora	Eventos	PE05/04/00	1210	04-04/00	Imelda Martínez Dávila	Renta de video proyector infocus y la renta de una pantalla gigante	\$2,760.00
Sonora	Honorarios	PE02/04/00	2128	05-04/00	Lizárraga, Robles, Tapia, Cabrera, S	Honorarios Profesionales	10,000.00
Veracruz	Viáticos	PD03/05/00	9 Comprobantes	06-18/04/00	Varios Proveedores	Por consumo de alimentos y combustible	1,225.50
Veracruz	Rueda de Prensa	PE61/04/00	25490	13-04/00	Restaurantes Unidos de Veracruz S.A. de C.V.	Por banquete salones y servicios	3,536.00
Total							\$17,521.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, toda vez que en esas fechas no había iniciado formalmente la campaña de Diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 1 al 15 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Durante el Periodo Comprendido entre:	Nombre	Importe
Tabasco	PE32/04/00	16815	1 al 15 de abril	Gloria Gutiérrez Míreles	\$500.00
Tabasco	PE33/04/00	16816	1 al 15 de abril	Gerardo Gerónimo Valencia	500.00
Tabasco	PE34/04/00	16817	1 al 15 de abril	Eudi Jesús Pérez	500.00
Tabasco	PE35/04/00	16818	1 al 15 de abril	Francisco Jesús Garrido	500.00
Tabasco	PE37/04/00	16819	1 al 15 de abril	Fredy Hernández Martínez	500.00
Tabasco	PE38/04/00	16820	1 al 15 de abril	Carlos Mario Carreta	500.00
Tabasco	PE39/04/00	16821	1 al 15 de abril	Luis Gerardo Ullola de la Cruz	500.00
Tabasco	PE40/04/00	16822	1 al 15 de abril	Carlos Rafael López Martínez	500.00
Tabasco	PE41/04/00	16823	1 al 15 de abril	Ernesto Gerónimo Díaz	500.00
Tabasco	PE42/04/00	16824	1 al 15 de abril	Concepción de la Cruz	500.00
Tabasco	PE43/04/00	16825	1 al 15 de abril	Heriberto Ávalos Olan	500.00
Tabasco	PE44/04/00	16826	1 al 15 de abril	José de la Luz Gómez Pérez	500.00
Tabasco	PE45/04/00	16827	1 al 15 de abril	Martín Castro	500.00
Tabasco	PE47/04/00	16828	1 al 15 de abril	Julio César Narváez	500.00
Tabasco	PE49/04/00	16829	1 al 15 de abril	Carlos Cárdenas Reyes	500.00
Tabasco	PE50/04/00	16830	1 al 15 de abril	Carlos Cruz Ave ndaño	2,500.00
Tabasco	PE51/04/00	16831	1 al 15 de abril	Josefina Zetina	500.00
Tabasco	PE52/04/00	16832	1 al 15 de abril	Trinidad Cupido Olan	1,500.00
Tabasco	PE53/04/00	16833	1 al 15 de abril	Yolanda Villegas Velázquez	1,500.00
Tabasco	PE54/04/00	16834	1 al 15 de abril	Josué Caleb Gallardo	1,500.00
Tabasco	PE55/04/00	16835	1 al 15 de abril	Ramón Castellanos	1,500.00
Tabasco	PE56/04/00	16836	1 al 15 de abril	Isabel Elvira Lara	1,500.00
Tabasco	PE57/04/00	16837	1 al 15 de abril	Dora Alicia Hernández	3,500.00
Tabasco	PE58/04/00	16838	1 al 15 de abril	Rocío del Alba Sosa	500.00
Tabasco	PE62/04/00	16839	1 al 30 de abril	Rafael López Cruz	8,000.00
Total					\$30,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, en tanto que no había iniciado formalmente la campaña de Diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Tamaulipas	Eventos	PE07/06/00	125	27-06/00	Rosa Ma. González	4 sonorizaciones cierre de campaña. El comprobante de la póliza cheque indica "Distrito 06"	\$11,500.00	Distrito 06 Diputado
Tlaxcala	Cassetes y Vídeos	PE16/06/00	534	31-05/00	Producciones Pelayo Asociados S.A de C.V.	Producción de spots para radio con duración de 10 seg. Campaña preventiva "A nadie le importa Tlaxcala" 20 seg. Campaña de mensaje "Senadores" e " Invitación al voto"	17,250.00	Senadores fórmula 1 y fórmula 2
Total							\$28,750.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	REPAP	Nombre	Campaña Electoral	Importe
Tamaulipas	PE05/05/00	17212	Raúl Martínez Vázquez	Dist. III Tamaulipas	\$6,000.00
Tamaulipas	PE18/06/00	17213	Raúl Martínez Vázquez	Dist. III Tamaulipas	6,000.00
Total					\$12,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por dichas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-COA”, los cuales no fueron llenados con todos los requisitos establecidos en el artículo 3.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Observación							Importe
				Lugar y Fecha	Domicilio	Actividades Reali-Zadas	Periodo	Firma de quien Recibe el Pago	Firma del Funcionario Autorizado	Campaña Electoral	
Veracruz	PE36/04/00	17731	Joaquín Mebrada M.							X	\$6,000.00
Veracruz	PE37/04/00	17732	Cleto Martínez Ledo			X				X	6,000.00
Veracruz	PE38/04/00	17733	José L. Téllez G.			X				X	6,000.00
Veracruz	PE39/04/00	17734	Antonio Martínez			X				X	6,000.00
Veracruz	PE42/04/00	17737	Pedro Maldonado			X				X	6,000.00
Veracruz	PE43/04/00	17736	Enrique Cambranis			X				X	9,000.00
Veracruz	PE44/04/00	17738	Leonardo Valdivia							X	6,000.00
Veracruz	PE46/04/00	17739	Jorge Toro							X	6,000.00
Veracruz	PE50/04/00	17742	Victor López			X				X	6,000.00
Veracruz	PE51/04/00	17743	Germán Yescas							X	6,000.00
Veracruz	PE52/04/00	17744	Claudia Garrido							X	6,000.00
Veracruz	PE53/04/00	17745	J. Eduardo Torres							X	6,000.00
Veracruz	PE54/04/00	17747	José L. Castillo							X	6,000.00
Veracruz	PE55/04/00	17746	Pável E. Montes							X	6,000.00
Veracruz	PE129/04/00	17774	Victor López S.			X					6,000.00
Veracruz	PE419/06/00	17944	Victor López	X							6,000.00
Zacatecas	PE18/04/00	19524	Juan Salvador López				X	X			5,347.50
Zacatecas	PE01/05/00	19527	Raúl Rojas Vázquez	X			X	X			6,000.00
Zacatecas	PE08/05/00	19668	Gerardo L. Acosta Gavtan		X		X	X			1,000.00
Zacatecas	PE13/05/00	19672	Salvador R. Gómez		X	X	X				9,000.00
Zacatecas	PE22/05/00	19678	Salvador R. Gómez		X	X	X				6,450.00
Zacatecas	PE24/05/00	19684	Jesús Martínez Sastrado			X	X				12,000.00
Zacatecas	PE30/06/00	19681	Verónica Gallardo Ortiz				X	X	X		9,000.00
Total											\$147,797.50

Nota: La “X” significa que falta información.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara los recibos conteniendo la totalidad de los requisitos que establece el citado artículo 3.6.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copias de los recibos REPAP-COA 17731, 17732, 17733, 17734, 17737, 17736, 17738, 17739, 17742, 17743, 17744, 17745, 17747, 17746, 17774, 17944, 19524, 19527, 19668, 19672, 19678, 19684 y 19681 con los requisitos solicitados”.

La Comisión consideró que no quedó subsanada la observación al no presentar el original de los recibos, por ello incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Quincena	Sueldos	Vales	Total
Veracruz	Del 1 al 15 de abril	\$25,839.48	\$1,800.00	\$27,639.48

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad, toda vez que en esas fechas legalmente no daban inicio las campañas de Diputados, por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas con dicho gasto.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Quincena	Sueldos	Vales	Total
Veracruz	Del 1 al 15 de febrero	\$1,163.55	\$200.00	\$1,363.55
Veracruz	Del 16 al 29 de febrero	1,163.55	200.00	1,363.55
Veracruz	Del 1 al 15 de marzo	5,887.68	600.00	6,487.68
Veracruz	Del 16 al 31 de marzo	8,111.55	600.00	8,711.55
Total		\$16,326.33	\$1,600.00	\$17,926.33

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Se localizó un comprobante de gastos realizado con antelación al 19 de enero de 2000, fecha correspondiente al inicio de la Campaña Presidencial. Dicho gasto, se detalla a continuación:

Estado	Sub Cuenta	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Zacatecas	Teléfonos	PE15/03/00	No. telefónico 924-088	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Por servicio durante el periodo del 17-12-99 al 15-01/00	\$12,425.00

Por lo anterior, tratándose de un gasto realizado antes de iniciar la Campaña Presidencial, debía ser considerado en los gastos de operación ordinaria de los partidos que integran la coalición.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala:

“Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Referencia Contable	No. de REPAP	Nombre	Importe
Zacatecas	PE16/06/00	19689	José L. Cordero R.	\$5,825.00
Zacatecas	PE16/06/00	19688	Francisco Torres F.	5,825.00
Zacatecas	PE16/06/00	19687	Julio Cruz H.	6,000.00
Zacatecas	PE16/06/00	19691	Bruno Ramírez A.	5,825.00

Zacatecas	PE16/06/00	19701	Ramiro González	5,650.00
Total				\$29,125.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que se incumplió lo estipulado en los artículos 3.2 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones en relación al numeral 3.3 del Reglamento aplicable a coaliciones y 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

4.1.3.3 Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión

La coalición reportó egresos en este rubro por un importe de \$353,481,910.42, integrados de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$314,768,935.34	\$19,298,946.53	\$19,414,028.55	\$353,481,910.42

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campana Presidente

En la subcuenta Prensa, se localizaron las facturas de medios de comunicación impreso que no contaban con el desplegado de la inserción. Dichas facturas se detallan a continuación:

Referencia	Factura	Fecha	Proveedor	Importe
PE-97/02/00	32311	16-02/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., falta publicación del periódico La Prensa.	\$326,452.80
PE-12/03/00	32312	16-06/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. falta publicación de los periódicos La Prensa y La Jornada.	86,907.80
PE-77/03/00	20954	05-02/00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Padres e Hijos.	52,609.05
PE-77/03/00	20983	10-02/00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Vanidades.	86,332.80
PE-112/03/00	32313	16-02/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., no se localizó publicaciones de los periódicos El Norte, Mural, El Universal, Milenio y la revista Milenio.	416,987.29
PE-85/05/00	33751	03-05/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., no se localizó la publicación de los periódicos Reforma, La Prensa y El Universal.	107,129.40
PE-237/05/00	21939	07-04/00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Teleguía.	80,937.00
PE-255/05/00	34279	25-05/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., falta publicación de los periódicos Reforma, La Jornada, El Universal y Norte de Monterrey.	400,889.72
PE-115/06/00	22540	19-05/00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Teleguía.	80,937.00

PE-134/06/00	34431	31-05/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. falta la publicación del periódico Reforma	408,811.20
PE-134/06/00	34406	29-05/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. falta la publicación de los periódicos Norte de Monterrey y Mural.	297,227.80
PD-59/06/00	22868	08-06/00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta la publicación de la revista Teleguía.	161,874.00
Total				\$2,507,095.86

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a partidos, que a la letra prescribe: "Los Partidos Políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral cuando se les solicite", se solicitó a la coalición que presentara las hojas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de todos los ejemplares de las publicaciones solicitadas como se detalla a continuación:

Factura	Fecha	Publicación (Nombre y fecha)	Importe	Observaciones
32311	16/02/00	La Prensa del 13/01/00	326,452.80	
32312	16/06/00	La Prensa y La Jornada del 11/01/00	86,907.80	
20954	05/02/00	Revista Padres e Hijos del 01/02/00	52,609.05	
20983	10/02/00	Vanidades del 22/02/00	86,332.80	
32313	16/02/00	El Norte, Mural y Milenio (prensa) del 05/02/00 El Universal del 06/02/00 Milenio (revista) del 07/02/00 al 13/02/00	416,987.29	De los periódicos El Norte, Mural y Milenio no hubo publicaciones los días 6 y 7 de febrero. De El Universal no hubo publicación el 5 y 7 de febrero. De Milenio (revista) únicamente se publicó el día 7 de febrero, según carta adjunta de Medios Masivos.
33751	03/05/00	Reforma y La Prensa del 29/04/00 y El Universal del 30/04/00	107,129.40	De Reforma y La Prensa no hubo publicación el 30 de abril de El Universal, no hubo publicación el 29 de abril, según carta de Medios Masivos que se adjunta.
21939	07/04/00	Revista Teleguía del 1º/04/00 al 07/04/00	80,937.00	
34279	25/05/00	Reforma, La Jornada, El Universal y El Norte del 24/05/00	400,889.72	Se envían 4 desplegados, se adjunta carta de Medios Masivos, donde especifica que estas publicaciones corresponden a la factura No. 34279.
22540	19/05/00	Revista Teleguía del 20/05/00 al 26/05/00	80,937.00	
34431	31/05/00	Periódico Reforma del 31/05/00	408,811.20	
34406	29/05/00	El Norte y Mural del 26/05/00	297,227.80	
22868	08/06/00	Revista Teleguía del 10/06/00 al 16/06/00	161,874.00	

NOTA: Las observaciones arriba señaladas están sustentadas mediante hoja membretada del medio misma que se adjunta en la publicación.

Al presentar la coalición copia fotostática de las inserciones incumplió lo estipulado en los artículos 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, por ello se considera no subsanada la observación.

Campaña Senadores

PRENSA

Se localizaron comprobantes de pago efectuados a medios de comunicación impresos, los cuales no fueron acompañados de la inserción en prensa correspondientes, como se detallan a continuación:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. Fact.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chihuahua	1	PE 191/06/00	699	17-06/00	José Antonio Gómez Sustaita.	2 Anuncios en color, una plana en revista Metrópoli. Correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo	\$5,720.00
Chihuahua	1	PE 190/06/00	367	01-06/00	Asociación de Periodistas de Cd. Juárez A.C.	Publicación de una plana en "Espacio" No 10	2,200.00
Estado de México	1	PE-11/06/00	147402	28/06/00	Novedades Editores S.A. de C.V.	Falta desplegado Comercial de fecha 28/06/00	11,500.00
Guerrero	1	PD-02/05/00	A021927	25/05/00	Cia. Periodística del Sol de Acapulco S. A.	Publicaciones. Convenio del 19 de abril al 19 de mayo. Falta la totalidad de las publicaciones a excepción de la del 17/05/00.	11,499.98
Guerrero	2	PE-03/06/00	A21888	19-05/00	Cia. Periodística del Sol de Acapulco S. A.	Publicaciones. Convenio del 19 de abril al 19 de mayo. Falta la totalidad de las publicaciones.	11,500.05
Querétaro	1	PE 11/05/00	78147	16-05/00	Editora Offset Color, S.A. de C.V.	Publicidad de la campaña al senado de la República. Falta la inserción del 16/05/00.	34,500.00
Querétaro	1	PE-03/06/00	118859	25/05/00	Cia. Periodística del Sol de Querétaro S. A.	Anon. Pub. Camp. Fro. Fernández. Falta publicación del 25/05/00	23,000.00

Querétaro		PD-07/06/00	79554	01/07/00	Editora Offset Color, S.A. de C.V.	Paco Cevallos mas 30% de color. Fecha de inserción del 28 de mayo al 27 de junio. Falta la totalidad de las publicaciones.	12,049.70
Zacatecas	1	PE-28/05/00	2396	20/05/00	Cia. Periodística del Sol de Zacatecas, S.A.	Falta publicación del 22/05/00	2,479.40
Total							\$14,529.10

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa desplegado del Estado de México Fórmula 1 de Novedades Editores, S.A. de C.V. y desplegado correspondiente a la factura 2396 de la Fórmula 1 de Zacatecas. El resto en trámite”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se anexan los desplegados originales de las referencias contables PD-02/05/00, PE-03/06/00 de Guerrero y las de las pólizas, PE 11/05/00 y PE-03/06/00 de Querétaro, con cartas aclaratorias del medio donde señalan los días en que se hicieron las publicaciones. Así mismo adjunto al presente oficio los ejemplares originales correspondientes al Estado de México en la póliza PE-11/06/00, al estado de Zacatecas en póliza PE-28/05/00, al estado de Chihuahua en la póliza PE-190/06/00”.

Por lo que respecta a la póliza de egresos 191/06/00 por un importe de \$5,720.00 y a la póliza PD-07/06/00 por un importe de \$12,049.70 la coalición no dio contestación, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 4.8 y 10.1 del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a las demás observaciones, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se consideran subsanadas dichas observaciones.

RADIO

Se localizó una póliza que carecía de la documentación soporte, dicha póliza se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Baja California	1	Radio	PE-51/06/00	\$8,822.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Hemos solicitado al proveedor la factura referida sin que hasta el momento tengamos respuesta”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se anexa copia de la factura número 8854 por \$8,822.00, misma que respalda la referencia contable PE-51/06/00”.

Al presentar fotocopia de la documentación solicitada, se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Campaña Diputados

PRENSA

Se localizaron comprobantes de pago efectuados a medios de comunicación impresos, los cuales no fueron acompañados de la inserción en prensa correspondiente. A continuación se detallan los documentos en comento:

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
b) Edo. De México	7	PE-11/06/00	1370	14/06/00	Gutiérrez González Ángel Abel	Publicidad contratada, el la Edición 139 del 09 de junio de 2000	\$862.50
b) Edo. De México	11	PE09/05/00	002	20/05/00	Herrera Urbano Guadalupe	Inserción semanal	9,999.99
c) Puebla	9	PE-57/06/00	277773	14/06/00	El Sol de Puebla S.A. de C.V.	Faltó inserción en prensa del 15/06/00	411.70
a) Puebla	9	PE-58/06/00	9290	21/06/00	Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V.	Faltan las inserciones en prensa de los días 14, 15 y 16 de junio	1,242.00
c) Guerrero	10	PD-38/06/00	2687	12-06/00	Medios del Sur S.A. de C.V.	Una plana de publicidad de campaña del ingeniero Enrique Campos Izava	6,900.00
c) San Luis Potosí	3	PE-01/05/00	0002	15-05/00	María Torres Rosas	Nueve publicaciones en el periódico Últimas noticias de Río Verde.	2,070.00
c) Veracruz	12	PE-09/05/00	E 22926	06-05/00	Editora La Voz del Istmo, S.A. de C.V.	En la muestra de la publicación se felicita al Sr. Verónica	6,900.00
c) Veracruz	14	PE-16/06/00	86381	25-06/00	Notiver S.A. de C.V.	Cintillos publicados del 25 al 28 de junio.	2,760.00
c) Veracruz	14	PE-16/06/00	86368	20-06/00	Notiver S.A. de C.V.	Publicidad editada del 21 al 24 de junio	2,760.00
Total							\$33,906.19

Por lo antes expuesto, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan las publicaciones de los distritos 7 y 11 del Estado de México. El resto en trámite”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se anexa a la presente, las publicaciones originales correspondientes a la póliza PE-58/06/00 del distrito 9 de Puebla de la empresa Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.”.

Por lo que se refiere a la respuesta del inciso a) del cuadro anterior por un importe de \$1,242.00, se considera plenamente satisfactoria al presentar la documentación requerida.

Por lo que respecta a los incisos b) que suman la cantidad de \$10,862.49, se considera no subsanada la observación, al presentar fotocopia de los desplegados incumpliendo lo estipulado en los artículos 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

En relación a los incisos c) por un importe de \$21,801.70, la coalición no dio respuesta a la solicitud de la autoridad electoral incumpliendo lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Li-

neamientos Aplicables a las Coaliciones y el 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

TELEVISIÓN

a) Se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Importe
Coahuila	1	T.V.	PD 10/06/00	\$42,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que contuviera, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la póliza y facturas 1496, 1631 y 57 correspondiente a Coahuila, Distrito 1.”

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación al presentar fotocopias de las facturas incumpliendo lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

b) Se localizó una factura que dentro del concepto especifica que la publicidad es exclusivamente para la campaña de Vicente Fox. A continuación se detalla la factura observada:

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Veracruz	15	PE-52/06/00	0796	28-06/00	Televisión Integral, S.A. de C.V.	Spots en los programas “Desde aquí”. Del 19 al 28 de junio del 2000. Campaña Vicente Fox.	\$28,750.00

Derivado de lo anterior, la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala:

“En el caso de las campañas políticas para Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar tales gastos de campaña, más la suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección. (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(Siglas de la coalición)-(distrito)-(Estado)...”.

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campañas de Diputados y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos sufragados por nuestro candidato a Diputado del Distrito 15 de Veracruz se refieren a la transmisión de 72 “spots” que incluían una entrevista con el propio candidato al Distrito 15 de Orizaba para beneficio de su propia candidatura, como puede observarse en la carta emitida por la televisora y que se encuentra anexa a la póliza. La conclusión de que nuestra “Coalición no observó lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”, es equivocada, pues esta coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa”.

La carta emitida por la televisora anexa a la póliza, no hace mención de transmisiones a favor del candidato a Diputado del distrito 15 de Veracruz, razón por la cual no quedó subsanada la observación, incumpliendo con el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones

GASTOS CENTRALIZADOS

CONCENTRADORA CEN

PRENSA

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Prensa	PE-96/03/00	32652	09-03/00	Medios Masivos Mexicanos, S.A de C.V.	Publicidad en prensa, en la muestra de la inserción aparece la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	\$122,143.80
Prensa	PE-231/06/00	4340	01-06/00	Análisis, Ediciones y Cultura, S.A de C.V.	Una plana publicada en el semanario de política y cultura etcétera, en la muestra de la inserción aparece la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	20,700.00
Total						\$142,843.80

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizó el ajuste solicitado. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Se localizó un comprobante fechado después del 28 de junio de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Prensa	D-65/28-06	300524	10-07/00	Ediciones del Norte S.A de C.V. copia fotostática	PAN-GANAMOS, no se localizó muestra de la inserción	\$41,482.80

Fue necesario aclararle a la coalición que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece:

“Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir de día siguiente al de la sesión del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral”.

En consecuencia, toda vez que la jornada electoral se celebró el día 2 de julio de 2000, dicho gasto debía considerarse como un gasto de operación ordinaria de uno de los partidos integrantes de la coalición.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

Adicionalmente, se le solicitó que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la página completa original del periódico Reforma, en donde se puede observar, que aún y cuando la factura tiene fecha 10 de julio del 2000, la publicación se realizó el 20 de junio del 2000. Por lo anteriormente expuesto, este gasto debe considerarse como gasto de campaña por haberse realizado dentro del periodo de la campaña electoral”.

Mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha se indicó que si bien la coalición presentó el original del desplegado y está fechado dentro del periodo de campaña, en él se menciona “Ya ganamos con Santiago Creel y Vicente Fox” por lo tanto, al ser éste un gasto centralizado no puede ser prorrateado entre las 365 campañas, toda vez que corresponde específicamente a la Campaña Presidencial.

Con escrito TESO/036/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló lo siguiente:

“En apego a su solicitud de reclasificaciones en las diferentes cuentas concentradoras, hemos realizado los ajustes correspondientes y su explicación ha sido girada a Usted con el oficio TESO/023/01”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado el ajuste solicitado y que se anexó póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

RADIO

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Lugar de Expedición
Radio	PE-101/06/00	8104	12-06/00	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	Campaña De Fox	\$13,765.50	Veracruz
Radio	PE-102/06/00	D 03707	07-06/00	Promociones y Publicidad del Golfo S.A. de C.V.	Producto "FOX-MIEDO"	37,674.00	Veracruz
Radio	PE-106/06/00	C 5626	08-06/00	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	Pan Fox	16,560.00	Jalisco
Radio	PE-111/06/00	005431	09-06/00	Comunicación Publicitaria de Tabasco, S.A. de C.V.	Fox Promocional	15,342.50	Chiapas
Radio	PE-113/06/00	6549	08-06/00	Radio Soconusco S.A.	"Se Promueve: Fox"	11,646.36	Chiapas
Radio	PE-114/06/00	5547	08-06/00	Comunicación Cuahtativa, S.A.	"Se Promueve: Fox"	11,646.36	Chiapas
Radio	PE-117/06/00	1540	09-06/00	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	"Fox Campaña Miedo"	19,320.00	Guerrero
Radio	PE-122/06/00	916	12-06/00	Consortio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V.	Vicente Fox. (Miedo).	15,342.50	Michoacán
Radio	PE-123/06/00	323	07-06/00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V. SA de CV	"Fox-Miedo"	28,980.00	Morelos
Radio	PE-127/06/00	7467	08-06/00	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	Fox	4,830.00	Oaxaca
Radio	PE-126/06/00	1220	13-06/00	Complejo Satelital S.A. de C.V.	Fox	4,950.75	Oaxaca
Radio	PE-128/06/00	4608	08-06/00	Bertha Cruz Toledo (Radiodifusoras X.E.T.E.K.A.)	Fox	4,830.00	Oaxaca
Radio	PE-131/06/00	320	08-06/00	Rubio Pérez Sigifredo (SIJI Asesores Publicitarios)	Vicente Fox	9,936.00	Jalisco
Radio	PE-131/06/00	323	08-06/00	Rubio Pérez Sigifredo (SIJI Asesores Publicitarios)	Vicente Fox	24,840.00	Jalisco

Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Lugar de Expedición
Radio	PE-359/06/00	5700	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	13,558.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5699	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	31,636.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5694	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	24,219.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5692	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	50,511.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5696	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	23,255.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5695	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	20,192.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5743	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	12,057.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5742	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	28,134.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5691	20-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	40,365.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5734	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	11,212.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5745	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	54,096.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5744	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	38,640.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5741	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	20,036.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5746	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	23,184.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5747	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	16,128.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5752	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	30,946.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5749	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	6,677.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5748	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	22,520.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5755	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	15,403.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5754	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	31,274.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5751	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	22,208.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5750	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	51,577.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5758	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	100,222.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5759	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	42,952.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5763	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	22,308.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5757	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	71,587.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5762	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	42,952.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5763	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	46,833.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5760	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	71,587.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5761	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	100,222.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5766	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	8,797.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5767	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	12,316.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5764	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	69,587.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5765	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	28,100.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5770	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	17,388.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5771	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	7,452.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5768	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	5,278.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5769	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	12,420.00	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5773	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	12,799.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5775	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	22,338.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5772	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	9,142.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5774	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	5,485.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5778	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	11,212.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5779	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	15,697.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5776	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	31,274.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5777	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	15,403.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5780	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	6,727.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5781	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	8,883.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5787	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	29,152.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5788	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	40,813.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5782	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	12,437.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5783	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	5,330.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5786	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	13,506.75	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5784	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	22,511.25	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5789	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	17,491.50	Jalisco
Radio	PE-359/06/00	5785	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Fox	31,515.75	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2368	14-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	6,555.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2375	14-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	9,660.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2374	14-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	6,900.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2372	14-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	9,660.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2369	14-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	9,177.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2608	27-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	4,140.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2609	27-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	4,140.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2610	27-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	3,933.00	Jalisco
Radio	PE-361/06/00	2616	27-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Candidato Fox	6,900.00	Jalisco
Radio	PE-362/06/00	324	14-06/00	Rubio Pérez Sifredo Jaime	Vicente Fox	74,520.00	Jalisco
Radio	PE-364/06/00	15960	15-06/00	Radiodifusora, X.E.O.U., S.A. de C.V.	Campaña Vicente	25,875.00	Oaxaca
Radio	PE-369/06/00	1545	16-06/00	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	Fox Campaña Miedo	41,400.00	Guerrero
Radio	PE-371/06/00	1795	14-06/00	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	Campaña Política Fox Miedo	35,190.00	Hidalgo
Radio	PE-374/06/00	36	16-06/00	Comercializadora y Promotora de Radio y TV SA de C.V.	Fox Miedo	20,700.00	Morelos
Radio	PE-374/06/00	337	16-06/00	Comercializadora y Promotora de Radio y TV SA de C.V.	Fox Miedo	28,980.00	Morelos
Radio	PE-374/06/00	338	16-06/00	Comercializadora y Promotora de Radio y TV SA de C.V.	Fox Miedo	12,420.00	Morelos
Radio	PE-376/06/00	1221	23-06/00	Complejo Satelital S.A. de C.V.	Fox	15,525.00	Oaxaca
Radio	PE-378/06/00	4622	16-06/00	Bertha Cruz Toledo	Fox	10,350.00	Oaxaca
Radio	PE-379/06/00	7476	16-06/00	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	Fox	10,350.00	Oaxaca
Radio	PE-382/06/00	4604	15-06/00	Radiodifusora Asociada Calderon Lara Armando S.A.	Campaña Vicente Fox	53,302.50	Tabasco
Radio	PE-385/06/00	8117	15-06/00	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	Campaña Fox	29,497.50	Veracruz
Radio	PE-387/06/00	17523	23-06/00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Campaña Vicente Fox	140,760.00	Veracruz
Radio	PE-396/06/00	003722	06/00	Promociones y Publicidad del Golfo S.A. de C.V.	Fox-Miedo	94,185.00	Veracruz
Total						\$4,583,651.02	

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa audio y texto de los spots que se transmitieron dentro de todas las estaciones detalladas en este inciso, así como relación del pautaado de la empresa Omnimedios de Occidente, S.A. de C.V. quien fungió como intermediaria entre “Alianza por el Cambio” y las estaciones y repetidoras detalladas en este punto. Como se puede observar, los spots beneficiaron tanto a candidatos a Senadores como a Diputados y al mismo candidato a la presidencia de la coalición “Alianza por el Cambio”. Por este motivo dichos gastos fueron prorrateados entre las 365 campañas.

Cabe hacer la aclaración que para muchas personas, la campaña federal era la campaña del candidato a la Presidencia de la República en este caso Vicente Fox, esto influyó para que tanto para proveedores como a la ciudadanía en general marcara como eje la campaña del Lic. Vicente Fox como una cuestión cultural, aun siendo que pudiera haber sido un gasto para diferentes campañas. Como en este caso de las repetidoras contratadas por Omnimedios el concepto lo señalan como campaña de Fox cuando en realidad son spots promoviendo a todos los candidatos de “Alianza por el Cambio”.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se habían realizado los ajustes entre las campañas beneficiadas en cada uno de los estados como se le había indicado y que se anexaba póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Se localizó documentación comprobatoria de erogaciones por concepto de promocionales en radio, en donde se especifican el ámbito territorial de cobertura de la señal de la estación, como se observa en el siguiente cuadro:

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Estados que Abarcan Según Frecuencia de la Estación
Radio	PE-129/06/00	0354	08-06/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectáculos SA de CV.	\$61,065.00	Morelos, Tamaulipas y Veracruz.
Radio	PE-132/06/00	18727	12-06/00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	22,633.38	Apatzingán, Michoacán, Morelia, Michoacán
Radio	PE-132/06/00	18728	12-06/00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	38,077.31	Michoacán y Jalisco
Radio	PE-349/06/00	1241	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06/00	1242	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	13,282.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06/00	1243	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	5,692.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06/00	1160	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06/00	1161	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	13,282.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06/00	1162	07-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	5,692.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-360/06/00	0416	28-06/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectáculos SA de CV.	46,575.00	Cuauhtla, Morelos
Radio	PE-360/06/00	0414	28-06/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectáculos SA de CV.	51,750.00	Tamaulipas
Radio	PE-363/06/00	18748	14-06/00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	114,025.95	Zacapu, Michoacán, Apatzingán, Michoacán, La Brea, Jalisco, Morelia, Michoacán, Zamora, Michoacán
Radio	PD-6/06/00	58313	14-06/00	Sistema Radiópolis, A. de C.V.	368,230.00	Distrito Federal
Radio	PE-302/06/00	14560	14-06/00	Grupo Radio Centro S.A. de C.V.	1,380,000.00	Distrito Federal
Radio	PD-109/06/00	27941	05-06/00	La Voz del Istmo de Tehuantepec, S.A.	9,660.00	Oaxaca
Radio	PE-95/06/00	2884	08-06/00	Balbuena Sánchez Fidel	23,667.00	Puebla
Radio	PE-97/06/00	25028	09-06/00	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	16,905.00	Tlaxcala
Radio	PE-99/06/00	6652	12-06/00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	19,482.84	Tamaulipas
Radio	PE-100/06/00	2399	27-06/00	Radio Altiplano F.M. S.A. de C.V.	14,697.00	Tlaxcala
Radio	PE-103/06/00	4694	16-06/00	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A.	4,347.00	Veracruz
Radio	PE-104/06/00	23755	14-06/00	Oragol, S.A. de C.V.	15,525.00	Veracruz
Radio	PE-104/06/00	23756	14-06/00	Oragol, S.A. de C.V.	3,105.00	Veracruz
Radio	PE-105/06/00	7337	07-06/00	XEMI, S.A.	34,362.00	Veracruz
Radio	PE-105/06/00	7338	07-06/00	XEMI, S.A.	34,362.00	Veracruz
Radio	PE-107/06/00	1097	12-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Chiapas
Radio	PE-107/06/00	1150	12-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	3,795.00	Chiapas
Radio	PE-107/06/00	1149	12-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Chiapas
Radio	PE-107/06/00	1098	12-06/00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	3,795.00	Chiapas
Radio	PE-108/06/00	5798	09-06/00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	13,041.00	Chiapas
Radio	PE-108/06/00	5799	09-06/00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	13,041.00	Chiapas
Radio	PE-109/06/00	3006	14-06/00	La Voz de la Costa de Chiapas, S.A. de C.V.	9,660.00	Chiapas
Radio	PE-110/06/00	3011	14-06/00	Radio Progreso Hixtla, S.A.	9,660.00	Chiapas
Radio	PE-112/06/00	13826	08-06/00	Francisco José Narváez Rincón (XEWMM)	6,037.50	Chiapas
Radio	PE-115/06/00	9406	14-06/00	Rafael García Vergara Radiodifusora XEXY	17,146.50	Guerrero
Radio	PE-116/06/00	A 1555	14-06/00	Radio XHIGA F.M., S.A. de C.V.	19,320.00	Guerrero
Radio	PE-118/06/00	5439	12-06/00	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	9,660.00	Hidalgo
Radio	PE-119/06/00	1772	08-06/00	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	16,422.00	Hidalgo
Radio	PE-121/06/00	5879	16-06/00	Radio Sinfonía de Ixmiquilpan, S.A.	3,501.75	Hidalgo
Radio	PE-135/06/00	5424	14-06/00	Radio Carmen S. de R.L.	12,420.00	Campeche
Radio	PE-136/06/00	2431	14-06/00	Mario Antonio Borta Blanco Radio X F M A B	10,350.00	Campeche
Radio	PE-137/06/00	3295	28-06/00	Organización Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	7,245.00	Coahuila
Radio	PE-138/06/00	3650	08-06/00	Radiofónica de Chiapas, S.A.	16,560.00	Chiapas
Radio	PE-139/06/00	178 B	28-06/00	Promomedios Califo rnia, S.A.	121,176.00	Baja California Sur
Radio	PE-350/06/00	5906	19-06/00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	28,493.21	Chiapas
Radio	PE-350/06/00	5905	19-06/00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	27,397.31	Chiapas
Radio	PE-351/06/00	3010	15-05/00	La Voz de la Costa de Chiapas, S.A.	20,700.00	Chiapas
Radio	PE-352/06/00	3014	15-06/00	Radio Progreso Hixtla S.A.	20,700.00	Chiapas
Radio	PE-354/06/00	13887	21-06/00	Francisco José Narváez Rincón X.E.W.M.	12,683.06	Chiapas
Radio	PE-357/06/00	0411	16-06/00	Rafael García Vergara Radiodifusora X.F.Y.V.	36,742.50	Guerrero

Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Estados que Abarcan Según Frecuencia de la Estación
Radio	PE-365/06/00	5426	28-06/00	Radio Carmen S. De R.L.	14,490.00	Campeche
Radio	PE-365/06/00	5427	28-06/00	Radio Carmen S. De R.L.	6,210.00	Campeche
Radio	PE-365/06/00	5425	28-06/00	Radio Carmen S. De R.L.	10,350.00	Campeche
Radio	PE-366/06/00	2439	28-06/00	Mario Antonio Bosta Blanco Radio X.E.M.A.B.	8,625.00	Campeche
Radio	PE-366/06/00	2441	28-06/00	Mario Antonio Bosta Blanco Radio X.E.M.A.B.	5,175.00	Campeche
Radio	PE-367/06/00	3296	28-06/00	Organización Radiofónica S.A. de C.V.	15,525.00	Coahuila
Radio	PE-368/06/00	3665	16-06/00	Radiofónica de Chiapas, S.A.	41,400.00	Chiapas
Radio	PE-370/06/00	5464	23-06/00	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	20,700.00	Hidalgo
Radio	PE-372/06/00	5880	16-06/00	Radio Sinfonia de Ixmiquilpan, S.A.	7,503.75	Hidalgo
Radio	PE-373/06/00	908	16-06/00	Consorcio de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	32,876.75	Michoacán
Radio	PE-375/06/00	28007	06/00	La Voz del Istmo de Tehuantepec, S.A.	20,700.00	Oaxaca
Radio	PE-380/06/00	1226	15-06/00	Radio Teziutlán, S.A.	21,217.50	Puebla
Radio	PE-381/06/00	25067	19-06/00	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	36,225.00	Tlaxcala
Radio	PE-383/06/00	6741	20-06/00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	48,707.10	Tamaulipas
Radio	PE-384/06/00	2328	20-06/00	Radio Altiplano FM S.A. de C.V.	36,742.50	Tlaxcala
Radio	PE-388/06/00	4713	24-06/00	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A.	9,315.00	Veracruz
Radio	PE-389/06/00	23879	21-06/00	Oragol, S.A. de C.V.	15,525.00	Veracruz
Radio	PE-389/06/00	23880	21-06/00	Oragol, S.A. de C.V.	21,735.00	Veracruz
Radio	PE-389/06/00	23881	21-06/00	Oragol, S.A. de C.V.	9,315.00	Veracruz
Radio	PE-390/06/00	7351	16-06/00	XEMI, S.A.	85,905.00	Veracruz
Radio	PE-390/06/00	7352	16-06/00	XEMI, S.A.	85,905.00	Veracruz
Radio	PE-391/06/00	5635	15-06/00	Creativision Corporativa, S.A. de C.V.	41,400.00	Jalisco
Radio	PE-392/06/00	530	15-06/00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	12,176.78	Tabasco
Radio	PE-392/06/00	532	27-06/00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	12,176.78	Tabasco
Radio	PE-392/06/00	531	15-06/00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	4,870.71	Tabasco
Radio	PE-392/06/00	534	27-06/00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	7,306.02	Tabasco
Radio	EG-548/06/00	533	27-06/00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	17,047.49	Tabasco
Radio	EG-549/06/00	2146	26-06/00	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	14,490.00	Oaxaca
Radio	EG-549/06/00	2147	26-06/00	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	31,050.00	Oaxaca
Total					633,468,581.77	

Debido a que estos gastos correspondían a campañas realizadas en ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Con respecto a las erogaciones señaladas por ustedes, esto fue debido a una campaña publicitaria a nivel nacional contratada a través de Omnimedios de Occidente, S.A. de C.V. donde los spots como lo señalamos en el inciso a) beneficiaron a candidatos a Diputados, Senadores y al propio candidato a la presidencia. Siendo una campaña a nivel nacional beneficio de todos los candidatos se prorratea entre las 365 campañas. Se anexa texto y a audio de los spots”.

Mediante oficio STCFRPAP/97/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha, se le señaló lo siguiente:

“En atención a la respuesta que su coalición refiere, es preciso aclarar que los spots observados por esta Comisión de Fiscalización, indican que las transmisiones fueron efectuadas en determinadas entidades de la República como se desprende de las facturas de referencia, por tanto, dichas transmisiones no tuvieron cobertura nacional como para considerar que beneficiaron a las 365 campañas desarrolladas durante el proceso federal de 2000. En consecuencia, se solicita nuevamente que su coalición realice el prorrateo de las citadas facturas entre los candidatos que fueron beneficiados en las entidades que se transmitieron dichos spots”.

Adicionalmente, con oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se habían realizado los ajustes entre las campañas beneficiadas en cada uno de los estados como se les había indicado y que se anexaba póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Concentradoras Estatales**I-Oficio 007/01****Prensa**

a) Se localizaron comprobantes que mencionan en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, además de estar fechados entre el 19 de enero y 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	PD-1/02/00	70850	18-02/00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	Inserción en el periódico el 18 de febrero de 2000 ¼ plana invitación Fox (No se acompaña la inserción en prensa)	\$6,037.50
Aguascalientes	PE-15/04/00	79221	23-02/00	Empresa Editorial de Ags. S.A. de C.V.	Inserción el 18 de febrero de 2000 1/8 plana Fox. Anexa a la factura, publicación en la cual se invita a acompañar al candidato Fox en el auditorio Hermanos Carreón	1,104.00
Aguascalientes	PE-25/04/00	2921 A	22-02/00	Luévano López Ramiro	Inserción el 18-02/00 ¼ plana Vicente Fox Quesada. La publicación anexa a la factura invita a acompañar a Vicente Fox en el auditorio Hermanos Carreón	6,037.50
Aguascalientes	PD-1/02/00	70963	24-02/00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	Inserción el 19 de febrero de 2000 ½ plana. La inserción anexa a la factura es alusiva a Vicente Fox	30,705.00
Total						\$43,884.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en función de que las campañas de Senadores y Diputados no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resulte beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Adicionalmente, en relación con la factura 70850, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa página completa del periódico El Heraldo de Aguascalientes, misma que contiene la publicación con fecha del 18 de febrero del 2000. En relación a los gastos citados dentro de este inciso y que corresponden a la Campaña Presidencial, se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Procede aclarar que la coalición presentó copia al desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados a los gastos que corresponden a la Campaña Presidencial, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos. Razón por la cual las observaciones se consideran subsanadas.

b) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura y en otros casos en la publicación de la inserción, los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Campeche	PD01/03/00	102554	25-03/00	Organización Editorial del Sureste, S.A de C.V.	"Política 1/8 Pla. CAMPECHANA: CONOCE A VICENTE...." Se muestra la inserción con la aparición de la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	\$2,645.00
Campeche	PE41/06/00	107063	03-07/00	Organización Editorial del Sureste, S.A de C.V.	Se muestra la inserción con la aparición del nombre del candidato Vicente Fox	5,290.00
Campeche	PE42/06/00	18525	15-06/00	Compañía Editorial del Golfo S.A de C.V.	Se muestra la inserción con la aparición del nombre del candidato Vicente Fox	5,749.08
Total						\$13,684.08

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre el resto de las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Aguascalientes	PD-37/06/00	73598	08-06/00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. R. L. de C.V.	Inserciones 20,29,31 may, 5 jun 2000 ¼ plana, 31 mayo 2001 ¼ plana Roque Rodríguez. (No se acompaña la inserción en prensa)	\$33,206.25	Diputado - Distrito 01
Aguascalientes	PD-45/06/00	013891	27-06/00	CIA. Periodística del Sol de Aguascalientes	Publicaciones en junio-2000. Las inserciones anexas a la factura son a favor del candidato Fernando Herrera	27,117.00	Diputado - Distrito 02
Aguascalientes	PD-50/06/00	083695	30-06/00	Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A de C.V.	Inserción el 19-06/00 de la campaña Roque Rodríguez. (No se acompaña la inserción en prensa)	57,500.00	Diputado - Distrito 01
Total						\$117,823.25	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

Adicionalmente, en relación con las facturas 73598 y 083695, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos, se requirió a la coalición que presentara las páginas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copias de las páginas completas de las publicaciones realizadas los días 20, 29 y 31 de mayo y 5 y 19 de junio del 2000, amparadas con las facturas 73598 y 83695. En relación a los gastos citados correspondientes a determinadas campañas, se están realizando los ajustes requeridos”.

Procede aclarar que la coalición presentó copia al desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado con los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados a los gastos que corresponden a la campañas beneficiadas, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones se consideran subsanadas.

d) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a las campañas de Senadores y Diputados, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campañas a las que se Deben Aplicar
Aguascalientes	PE-16/04/00	71569	20-03/00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V	Insertión el 20 de marzo de 2000 ¼ plana PAN Mujeres. La inserción anexa a la factura es por una reunión de las mujeres con sus candidatos	\$6,037.50	Senador – Fórmula 1, 2Diputados – Distritos 01, 02, 03
Aguascalientes	PD-44/06/00	013889A	26-06/00	CIA. Periodística del Sol de Aguascalientes, S.A	Publicación el 27/06 cierre de campaña. La inserción anexa a la factura es a favor de los candidatos a Senadores y Diputados	20,930.00	Senador – Fórmula 1, 2Diputados – Distritos 01, 02, 03
Total						\$26,967.50	

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

a) Se localizaron comprobantes que mencionaba en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	PD-33/05/00	17257	31-05/00	Promomedios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Producto: Debate Fox	\$65,945.60
Aguascalientes	PD-35/06/00	A 25253	06-06/00	Promocentro S.A. de C.V.	Anuncio: Visita Fox	12,972.00
Aguascalientes	PD-36/06/00	17270	07-06/00	Promomedios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox	8,280.00
Aguascalientes	PE-145/06/00	A 25351	07-06/00	Promocentro S.A. de C.V.	Control remoto por cierre de campaña: Sr. Vicente Fox en Valladolid	34,500.00
Aguascalientes	PE-156/06/00	208	07-06/00	González Romo Jesús Eduardo	Producción de spot Fox y audio Valladolid	4,255.00
Baja California	PD-3/05/00	10510	22-05/00	Enciso Clark Luis Enrique	60 spots. Visita Vicente Fox a Tijuana	16,800.00
Campeche	PE005/02/00	5342	24-02/00	Radio Amiga S.A. de C.V.	Publicidad: LIC. VICENTE FOX QUESADA	2,392.00
Campeche	PE14/06/00	5747	22-06/00	Radio Amiga S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde Cd. Del Carmen	11,500.00
Campeche	PE15/06/00	8205	22-06/00	Radio Escarcega, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde Cd. Del Carmen	11,500.00
Campeche	PE16/06/00	2669	22-06/00	Radio Comercial de Campeche, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox	11,500.00
Campeche	PE26/06/00	7721	26-06/00	Radio Campeche S.A. de C.V.	Según cláusulas del contrato de prestación de servicios fue publicidad de Vicente Fox	2,030.90
Campeche	PE06/02/00	9300	24-02/00	Radorama del Sureste, S.A.	Publicidad Lic. Vicente Fox Quesada	3,450.00
Total						\$185,125.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, y a que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especifica la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	PD-1/02/00	A 23960	15-02/00	Promocentro S.A. de C.V.	Promocionales PAN AGS. de 15/02/00 a 18/02/00. Se localizó anexa a la factura una orden de servicio del proveedor que especifica producto: Fox	\$33,948.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	16103	15-02/00	Promomedios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada del proveedor anexa a la factura indica como campaña: Visita de Vicente Fox a Ags.	16,560.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	10407	15-02/00	Peña Torres Irma Graciela	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada anexa a la factura indica como campaña: visita de Vicente Fox a Ags.	5,520.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	5658	15-02/00	Radio XEAGA, S.A. de C.V.	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada del proveedor anexa a la factura especifica como campaña: visita de Vicente Fox a Ags.	5,520.00
Total						\$61,548.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 de abril y 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	PE-53/05/00	9684	14-04/00	Insumos Creativos, S.A. de C.V.	8 producciones de radio	\$27,140.00

Debido a que dicho gasto corresponde a la Campaña Presidencial y de Senadores en función de que en esas fechas las campañas de Diputados no había iniciado formalmente, no puede ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Aguascalientes	PD-21/05/00	A 24807	05-05/00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Berjamín Gallegos	\$10,287.90	Senador – Fórmula 2

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Aguascalientes	PD-21/05/00	A 24808	05-05/00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Alfredo Reyes Velázquez	10,287.90	Senador – Fórmula 1
Aguascalientes	PD-21/05/00	A 24809	05-05/00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio C.P. Fernando Herrera Ávila	10,287.90	Diputados – Distrito 02
Aguascalientes	PD-21/05/00	A 24811	05-05/00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Lic. José Luis Novales A	10,287.90	Diputados – Distrito 03
Aguascalientes	PD-21/05/00	A 24812	05-05/00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Sr. José Roque Rodríguez	10,287.90	Diputados – Distrito 01
Aguascalientes	PD-31/05/00	A 25108	25-05/00	Promocentro S.A. de C.V.	Diputados Federales	123,648.00	Diputados – Distritos 01,02,03
Aguascalientes	PD-38/06/00	A 25267	09-06/00	Promocentro S.A. de C.V.	Diputados PAN	129,685.50	Diputados – Distritos 01,02,03
Total						\$304,773.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a los candidatos cuyas campañas se hubieran beneficiado con esas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

e) Se localizó documentación soporte que especificaba que los gastos correspondían a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Baja California	PE-56/06/00	6858	28-06/00	X.H.E.R.S, S.A	10 spots. En hoja membreada del Comité de Baja California anexa a la factura, especifica “Este 2 de julio hay que continuar siéndolo votando por Vicente Fox”	\$5,500.00
Baja California	PE-57/06/00	2880	28-06/00	Radio Sensación de Tijuana, S.A	12 spots. En hoja membreada del Comité de Baja California anexa a la factura, especifica “Este 2 de julio hay que continuar siéndolo votando por Vicente Fox”	6,600.00
Total						\$12,100.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 9 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

a) Se localizó documentación soporte que especifica que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Aguascalientes	PD-1/02/00	AGZ 226	24-02/00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de un paquete de 300 supers o cintillos. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La Alianza por el Cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada, el próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 18:00 hrs."	\$6,900.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	1 1519	29-02/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La Alianza por el Cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	4,784.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	1 1520	29-02/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La Alianza por el Cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	5,520.00
Aguascalientes	PD-1/02/00	1 1521	29-02/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La Alianza por el Cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	5,616.60
Baja California	PE-44/06/00	6087	31-07/00	Síntesis Comunicación, S.A. de C.V.	Spots en Tijuana, Mexicali y Ensenada el 27 y 28 de junio de 2000. En las hojas membretadas de TV. Azteca Mexicali especifica transmisiones del cliente Vicente Fox. TV Azteca Tijuana Amigos de Fox y TV. Azteca Ensenada indica Amigos de Fox.	52,734.00
Total						\$75,554.60

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Aguascalientes	PD-34/06/00	AGZ 306	03-06/00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La hoja membretada del proveedor especifica como texto transmitido los nombres de Benjamín Gallegos, Alfredo Reyes, José Luis Novales, Fernando Herrera, Roque Rodríguez.	\$181,815.00	Senadores Fórmula 1, 2 Diputados Distritos 01, 02, 03
Aguascalientes	PE-139/06/00	1 1791	06-06/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membretada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto.	6,127.20	Senador - Fórmula 2

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Aguascalientes	PE-139/06/00	1 1792	06-06/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membretada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto	22,687.20	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PE-139/06/00	1 1793	06-06/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membretada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto	10,028.00	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PD-42/06/00	AGZ 320	22-06/00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de cápsula informativa con duración de dos minutos. La hoja membretada del proveedor indica nota insertada el lunes 12 de junio a favor del Ing. Alfredo Reyes.	1,518.00	Senador – Fórmula 1
Total						\$222,175.40	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas se beneficiaron de las erogaciones citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Estado	Cuenta	Referencia Contable	Importe
Baja California	T.V.	PE-54/28-06	\$11,000.00
Baja California	Radio	PE-37/27-06	4,224.00
Baja California	Radio	PE-48/28-06	5,060.00
Baja California	Radio	PE-59/28-06	2,425.50
Baja California	T.V.	PE-28/26-06	12,612.60
Baja California	T.V.	PE-46/28-06	11,000.00
Baja California	Radio	PE-36/27-06	3,872.00
Baja California	T.V.	PE-4/04-05	22,484.00
Baja California	T.V.	PE-31/26-06	15,000.00
Baja California	T.V.	PE-43/27-06	11,781.00
Total			\$99,459.10

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que observara, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan las copias de las pólizas (...), con su respectiva documentación soporte”.

De la revisión efectuada a la documentación soporte proporcionada por la coalición quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado ajustes, anexando pólizas de reclasificación.

Asimismo, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos.

II-Oficio 010/01

Prensa

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	PD 17/06/00	0017	28-06/00	Grupo Editorial Glifos, S.A. de C.V.	Publicidad de la campaña del candidato "Vicente Fox". La inserción en prensa menciona el nombre del candidato Fox	\$13,800.00
Chihuahua	PD-14/04/00	498906	13-04/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04/00	498907	13-04/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04/00	498908	13-04/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04/00	501329	25-04/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Fox en debate	1,876.80
Chihuahua	PD-14/04/00	501330	25-04/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Fox en debate	1,876.80
Chihuahua	PD-15/04/00	030733	15-04/00	Cia. Periodística del Sol de Parral S.A.	Cintillo publicado en el sol de Parral "Vicente Fox en Parral"	3,201.60
Chihuahua	PE-345/06/00	114758	12-04/00	Norte de Cd. Juárez S.A. de C.V.	Cintillo en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	2,816.00
Chihuahua	PE-345/06/00	115064	24-04/00	Norte de Cd. Juárez S.A. de C.V.	Cintillo en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	3,960.00
Chihuahua	PE-345/06/00	N/C 0512	19-06/00	Norte de Cd. Juárez S.A. de C.V. Descuento de F. 114758 y 115064.	Cintillo publicado en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	1,056.00
Chihuahua	PD 31/06/00	506100	11-05/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua	5,865.00
Chihuahua	PD 32/06/00	1601	28-06/00	Omega Comunicaciones S.A. de C.V.	Cuarto de plana en el Norte de Cd. Juárez 23.24 y 25 de junio. "Recibiremos a Vicente Fox"	9,900.00
Chihuahua	PD 41/06/00	518335	20-06/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	PARM apoya a Fox	3,474.00
Chihuahua	PD 47/06/00	519782	26-06/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Magno cierre campaña de Fox.	6,568.80
Chihuahua	PD 47/06/00	519774	26-06/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Magno cierre campaña de Fox.	6,568.80
Coahuila	PE27/10/00	R118934	05-04/00	Jesus Salvador Castilla Sánchez	"Próximo Presidente de México". En inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	5,750.00
Coahuila	PE51/05/00	0137	03-05/00	Mario Ulises Genis Aguirre	1/2 plana de publicidad. La inserción menciona "Hay más de 5 mil amigos de Fox en Ramos Arizpe"	1,150.00
Coahuila	PE341/06/00	65626	28-05/00	"Editorial la Opinión S.A.	"Vicente Fox" La inserción menciona "Que Fox rehuye el debate"	7,801.60
Coahuila	PE342/06/00	65627	26-05/00	"Editorial la Opinión S.A.	"Vicente Fox" La inserción menciona "Que Fox rehuye el debate"	2,139.00
Coahuila	PE02/06/00	52987	29-06/00	Campaña Periodística Criterios, S.A de C.V.	Publicación: 27 de mayo de 2000 Medida:1/4 Plana "YA GANAMOS. En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox.	5,382.00
Coahuila	PE02/06/00	53046	01-06/00	Campaña Periodística Criterios, S.A de C.V. de C.V.	Publicación: 15 de marzo de 2000 "EL PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	4,384.00
Coahuila	PE29/06/00	B124865	31-05/00	Jesus Salvador Castilla Sánchez	YA GANAMOS.... PAN. En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	8,569.80
Coahuila	PE56/05/00	08949EE	14-03/00	Ediciones del Norte, S.A de C.V.	"FOX 2135 DE DESCUENTO ESPECIAL". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	4,098.60
Colima	PE-60/06/00	5570	29-05/00	Editora Colimense, S.A.	En la inserción de prensa aparece la imagen de Vicente Fox	2,587.50
Durango	PE02/03/00	64136	19-03/00	Editorial la Opinión, S.A de C.V	Fecha de publicación el 17 de marzo de 2000 "VICENTE FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox "5000 Lerdenses en mitin de FOX"	3,532.80
Durango	PE03/03/00	J60064	08-03/00	Cia. Editora de la Laguna, S. A de C.V	Fecha de publicación 19 de marzo "VICENTE FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	4,195.20
Durango	PE96/06/00	134544	29-05/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V	publicación 29 de mayo "VISITA FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox en Durango a refrendar su compromiso contigo y tu familia"	2,173.50
Durango	PE96/06/00	134460	27-05/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece "Vicente Fox viene a Durango a refrendar su compromiso contigo y tu familia"	2,173.50
Durango	PE96/06/00	134580	30-05/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	2,173.50
Durango	PE127/06/00	134367	25-05/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	2,173.50
Durango	PE129/06/00	43340	14-06/00	Cia. Editorial de la Laguna, S.A de C.V.	Publicación 25 y 27 mayo "VICENTE FOX...". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	3,229.20
Durango	PE129/06/00	43465	21-06/00	Cia. Editorial de la Laguna, S.A de C.V.	Publicación 20 de junio "CORRE LA VOZ...". En la inserción se menciona "CORRE LA VOZ YA GANO FOX"	4,657.50
Durango	PE130/06/00	43236	05-06/00	Cia. Editorial de la Laguna S.A de C.V	Publicación 3 de junio "FOX REFRENDO SU COMPROMISO.....". En la inserción aparece la imagen de Fox	6,706.80
Durango	PE131/06/00	487	07-05/00	Editorial Contacto Hoy, S. A de C.V.	Publicación 31 de mayo y 1 de junio "CORRE LA VOZ YA VIENE FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	1,150.00
Durango	PE132/06/00	134634	31-05/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	DR09/06/00	134666	01-06/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	DR09/06/00	134711	02-06/00	Cia. Periodística del Sol de Durango, S.A de C.V	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	PD10/06/00	43238	05-06/00	Cia. Editorial de la Laguna S.A de C.V.	Publicación 3 de junio "ANTE UN LLENO IMPRESIONANTE....". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox "ni mapaches ni fraudes detendrán el cambio FOX", se muestra la imagen de Fox	4,762.67
Durango	PD10/06/00	43237	05-06/00	Cia. Editorial de la Laguna S.A de C.V	Publicación 3 de junio "NI MAPACHES NI FRAUDES....". En la inserción del siglo de Durango "ni mapaches ni fraudes detendrán el cambio FOX" se muestra la imagen de Vicente Fox	10,585.57
Durango	DR11/06/00	43235	05-06/00	Cia. Editorial de la Laguna S.A de C.V	Publicación 30 Y 31 de mayo 1 y 2 de junio "PAN....". En las inserciones se muestra la imagen de Vicente Fox	6,458.40
Durango	DR12/06/00	488	07-06/00	Editorial Contacto Hoy S.A de C.V.	Publicación 3 de junio "PORTADA FOX: VAMOS A GANAR DURANGO....". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	9,200.00
Durango	DR13/06/00	4033	13-06/00	Durango Hoy S. A. de C.V.	VIENE FOX A DURANGO PUBLICACIONES DEL 25,27,29,30,31 DEMAYO DEL 2000 Y 2 DE JUNIO DE 2000 En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	5,023.20
Durango	DR13/06/00	4034	13-06/00	Durango Hoy S. A. de C.V.	"EL CAMBIO ESTA EN MARCHA" PUBLICACION DEL 3 DE JUNIO 2000 En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	5,851.20
Total						\$192,900.54

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la aclaración y corrección que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especificaba la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Chihuahua	PE 346/06/00	01086C	08-06/00	Omega Comunicaciones S.A. de C.V.	La inserción en el Norte de Ciudad Juárez a la factura se hace reconocimiento público al Sr. Javier Corral.	\$6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PE 346/06/00	01552C	28-06/00	Omega Comunicaciones S.A. de C.V.	Javier Corral Jurado	6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PE 346/06/00	01553C	28-06/00	Omega Comunicaciones S.A. de C.V.	Javier Corral Jurado	6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PD 47/06/00	319785	26-06/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Javier Corral "Ya garamos"	6,568.80	F.1 Senador
Chihuahua	PD 47/06/00	519772	26-06/00	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Javier Corral "Doroteo Zapata"	6,568.80	F.1 Senador
Total						\$33,927.60	

Debido a que estos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre las 12 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura, hojas anexas o póliza, los slogans o lemas, con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	PD 17/06/00	3678	28-06/00	Radiofónica de Chiapas S.A. de C.V.	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	\$1,840.00
Chiapas	PD 17/06/00	2242	28-06/00	Espectáculo Auditivo S.A.	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	1,840.00
Chiapas	PD 17/06/00	2306	28-06/00	Radio Chiapas S.A.	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	1,840.00
Chiapas	PD 17/06/00	3137	26-06/00	Gómez Villanueva Ricardo	120 horas de perifoneo en carros de sonido, promoviendo visita de Vicente Fox a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	5,520.00

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	PD17/06/00	7075	04-07/00	Red Radio Chiapas, S.A. de C.V.	Transmisión de 25 spots diarios. Del 24 al 28 de junio del 2001, por stereo 94. La hoja membretada del proveedor indica que los spots corresponden al cliente de campaña del candidato a la presidencia "Vicente Fox" por Stereo 94	1,840.00
Chihuahua	PE 28/04/00	2127	17-04/00	Radio Televisora Integral S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots visita de Vicente Fox en Chihuahua	4,312.50
Chihuahua	PE 29/04/00	4497	12-04/00	Radio Comunicación Prisma S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots visita de Vicente Fox	5,031.25
Chihuahua	PE 31/04/00	614	13-04/00	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots visita de Vicente Fox	5,520.00
Chihuahua	PE 37/04/00	1104	23-06/00	Radisa S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots gira Vicente Fox	782.00
Chihuahua	PE 38/04/00	2766	15-04/00	Radio Lobo S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de 20 spots gira Vicente Fox	5,635.00
Chihuahua	PE 43/04/00	17935	28-04/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"Visita de Vicente Fox"	5,635.00
Chihuahua	PE 44/04/00	17936	28-04/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"Visita de Vicente Fox"	5,635.00
Chihuahua	PD 15/04/00	59744	18-04/00	Radiocomunicación Prisma S.A. de C.V.	En el texto de una hoja membretada del proveedor se informa al candidato Vicente Fox.	690.00
Chihuahua	PD 15/04/00	6355	13-06/00	Adalberto Gutiérrez Melendez	"Visita a Parral Sr. Vicente Fox"	1,345.50
Chihuahua	PE 112/05/00	0660	10-04/00	Radio Comunica S.A. de C.V.	Control remoto "Visita Vicente Fox"	8,250.00
Chihuahua	PE 236/06/00	18595	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	36,022.03
Chihuahua	PE 236/06/00	18588	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	36,022.03
Chihuahua	PE 236/06/00	18591	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	24,938.33
Chihuahua	PE 236/06/00	04348	08-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	14,050.80
Chihuahua	PE 236/06/00	13078	08-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	8,167.21
Chihuahua	PE 289/06/00	04411	22-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	16,560.00
Chihuahua	PE 289/06/00	013186	23-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	8,648.00
Chihuahua	PD 30/06/00	1105	23-06/00	Radiza S.A. de C.V.	En una hoja membretada del proveedor se especifica invitación de Vicente Fox	3,772.00
Coahuila	PE340/06/00	05319	21-05/00	Multimundo de Torreón, S.A de C.V.	VICENTE FOX	19,320.00
Coahuila	PE343/06/00	3001	20-05/00	Organización Radiofónica del Camino SA de CV.	"CAMPANA DE VICENTE FOX"	4,968.00
Coahuila	PE30/06/00	5367	07-06/00	Francisco Everardo Elizondo Cedillo	"Publicidad del 6 al 28 de junio de 200 Lic. Vicente Fox"	6,753.59
Coahuila	PE345/06/00	375	30-05/00	Radio Celebridad S.A de C.V.	"CAMPANA DE VICENTE FOX"	5,980.00
Durango	PE01/03/00	22699	24-03/00	Promotora de Publicidad de la Laguna SA de CV.	Transmisión del 15 al 16 de marzo VICENTE FOX LERDO	7,969.50
Durango	PE39/05/00	4921	28-04/00	Emisoras de Durango, S.A de C.V.	VICENTE FOX DEBATE	2,443.75
Durango	PE125/06/00	2447	02-06/00	Radio Comunicación Gamar, S.A de C.V.	Spots 20" del 25 al 29 de mayo visita de FOX A DURANGO	1,210.95
Total						\$252,542.44

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especificaba la campaña a la que se aplicó el gasto, sin haberse registrado el monto total. El caso en cuestión se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe de la Factura	Importe Según Registro Contable	Diferencia Registrada	Campaña a la que se Debe Aplicar
Chiapas	PE 128/06/00	051707	20-06/00	Corporación Radio Núcleo S.A. de C.V.	Transmisión de spots. En hoja membretada anexa, se informa horarios de publicidad del candidato a Diputado Federal por el 9º. Distrito C.P.E. Araujo Sánchez	\$47,506.50	\$5,653.22	\$41,853.28	Diputados Distrito 9

Debido a que dicho gasto correspondía a determinada campaña, no podía ser prorrateado entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado al candidato en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Respecto a la columna "Diferencia no Registrada" por un importe de \$41,853.28, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra establece:

"Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente...".

Se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales.

... cabe hacer la aclaración siguiente: la diferencia señalada por ustedes como no registrada por un monto de \$41,853.28, sí fue registrada e informada como gasto dentro del distrito IX según póliza de diario número 6 del mes de junio del 2000. Además en esa misma póliza se registra erróneamente el importe total de la factura, duplicándose así el gasto de \$5,653.22 pagado a través de la concentradora, por lo que aquí anexamos copia de la póliza de diario del distrito IX que corrige el movimiento y la balanza de comprobación del mes correspondiente".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

c) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña a la que se Debe Aplicar
Chihuahua	PE 236/06/00	18589	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	\$42,118.06	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	18597	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	42,118.06	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	18592	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	37,407.49	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	18602	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	14,964.86	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06/00	18601	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	14,964.86	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06/00	018594	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	36,576.21	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06/00	018593	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	36,576.21	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06/00	018587	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	018596	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	018590	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06/00	018598	14-06/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,203.08	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 290/06/00	040	01-06/00	José Ramón Lova Hernández	100 spots en radio cañon Javier Corral Jurado	11,000.00	F. 1 SENADOR
Total						\$457,369.37	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 12 campañas verificadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizó una hoja membretada que carece de la factura correspondiente, la cual se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Durango	PE-121/06/00	24-06/00	Publicidad de Durango, S.A. de C.V.	Entrevista del Sr. Diego Fernández de Cevallos durante media hora	\$2,300.00

Cabe señalar que este documento fue solicitado con anterioridad mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000 y recibido por la coalición en la misma fecha, a lo que la coalición contestó “La emisión de la factura se encuentra en trámite”.

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Coaliciones y 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara nuevamente respectiva la factura.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la factura con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, al presentar copia del documento se considera no subsanada la observación, por lo tanto, se incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento aplicable a coaliciones.

Televisión

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura, hoja anexa o póliza, los slogans o lemas, con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chihuahua	PE-227/06/00	2807	03-06/00	Corporación Acasa S.A. de C.V.	Transmisión de spots Televisivos de 30 segundos “Campana Vicente Fox”	\$123,783.00
Chihuahua	PE-276/06/00	7572	13-07/00	Cabafer asociados S.A. de C.V.	Transmisión del cierre de campana del Sr. Vicente Fox en los canales 44 de Cd. Juárez y 4 de Chih.	144,174.00
Chihuahua	PD-32/06/00	38154	22-06/00	Radio televisión del Rio Bravo SA de CV	24 Cintillas campana Fox del 24 y 25 de junio de 2000.	15,840.00
Coahuila	EG32/06/00	1155	17-06/00	Fundación de la Radio y la Televisión de Coahuila A.C.	Transmisión de cobertura estatal de la entrevista al c. VICENTE FOX QUESADA	28,750.00
Durango	PE-38/05/00	5085	25-04/00	Alejandro O. Stevenson Bradley	En una hoja membretada del proveedor se observó que el texto correspondiente a Vicente Fox	1,017.75
Durango	PE-48/05/00	2286	29-04/00	Televisora de Durango, S.A.	5 Spots transmitidos en la programación de canal 12, el 25 de abril de 2000 versión invitación de bate Lic. Vicente Fox	1,414.50
Durango	PE-71/05/00	3722	13-05/00	Sobrevisión, S.A. de C.V.	41 Spots Campana Fox.	7,227.75

Durango	PE-3760 123/06/00	22-06/00	Sobrevisión, S.A. de C.V. Campaña Fox	En hoja membreada del proveedor, de señala invitación al público en general a las pantallas gigantes en la plaza de armas para el debate del Lic. Vicente Fox candidato a la presidencia de la república.	6,072.00
Total					\$328,279.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la aclaración o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregará n dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

III-Oficio 015/01

Prensa

a) Se localizó un pago correspondiente a un medio de comunicación impreso en copia fotostática, que menciona en el cuerpo de la factura el slogan con el que se identificó el candidato Vicente Fox. Adicionalmente, el gasto se realizó después del día 28 de junio de 2000, fecha límite para efectuar gastos de campaña. Dicho gasto se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Importe	La Factura o la Póliza así lo Menciona
Estado de México	PD16/06/00	B-66836	07-07/00	Cia. Periodística el Sol de Toluca S.A. de C.V.	\$85,698.00	Entrevistas y Campaña Federal de Vicente Fox

Tratándose de un gasto realizado una vez que concluyó la Campaña Presidencial, dicho comprobante debe ser considerado en los gastos de operación ordinaria de los Partidos Políticos que integraron la coalición.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece:

“Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la Jornada electoral”.

Además, en dicho documento no se acompañó la inserción en prensa. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se está recabando el desplegado ya que aunque se pagó después del término de campaña dicha publicación se realizó dentro del periodo de campaña”

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que anexaba el original del desplegado realizando el ajuste correspondiente y anexando la póliza de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó un comprobante que fue acompañado de la inserción en prensa, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Guerrero	PD-06/04/00	A 94713	22-06/00	Novedades de Acapulco S.A. de C.V.	Publicación	\$9,918.75

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la página completa del periódico Novedades de Acapulco de fecha 28 de abril del 2000, correspondiente a la factura A 94713 del día 22 de junio del 2000”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Anexo original de la página completa del periódico Novedades de Acapulco de fecha 28 de abril del 2000, correspondiente a la factura A 94713 del día 22 de junio del 2000. Anexo póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa, y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte que indicaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Guerrero	PD-11/04/00	A 20511	29-04/00	Impulsora editorial Guerrero S.A. de C.V.	La inserción de la prensa anexa a la factura muestra "Vicente Fox el ganador del debate"	\$3,018.75
Guerrero	PE-16/05/00	A 21783	29-04/00	Cia Periodística del Sol de Acapulco S.A.	La inserción de la prensa anexa a la factura muestra "Vicente Fox el ganador del debate"	3,229.20
Total						\$6,247.95

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 13 campañas realizadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura y/o en el ejemplar de la publicación los slogans, lemas y/o la figura con los que se identificó al candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	PD02/02/00	22967	14-02/00	Página Tres, S.A.	Publicidad en prensa Fox Jalisco te da la bienvenida, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	\$18,988.80
Jalisco	PD08/02/00	610	15-02/00	Hugo Adrián Gómez Flores	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	1,121.25
Jalisco	PD10/02/00	10416 YY	14-02/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	11,040.00
Jalisco	PD11/02/00	13094 O	16-02/00	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	17,664.00
Jalisco	PD12/02/00	9003	16-02/00	Tipografía Provincia, S.A. de C.V.	Publicación de ½ página, GRAFICAS DE Vicente Fox juntos vamos por el triunfo, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	1,989.50
Jalisco	PD15/02/00	165990	15-02/00	Unión Editorial, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	25,921.92
Jalisco	PD05/05/00	25629	31-05/00	Página Tres, S.A.	Publicidad módulos, al –descubierto debate de Fox	5,934.00
Jalisco	PD16/02/00	56654	15-02/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H. 259/00	Fox Jal. Te da la bienvenida se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	22,080.00
Jalisco	PD06/05/00	27763	17-05/00	Compañía Editorial Alpesor S. De R.L.	Publicidad, se muestra la inserción con el nombre de Fox	2,760.00
Jalisco	PD07/05/00	1346 A	19-05/00	Hector García Lugo	Un cintillo de Publicidad "Encuentro con Vicente Fox"	1,150.00
Jalisco	PD08/05/00	27993	18-05/00	Luis Reyes Brambila	Gran encuentro con Vicente Fox	1,150.00
Jalisco	PD09/05/00	58369	24-05/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H. 259/00	Publicación "Al descubierto", se muestra la inserción con el nombre de Fox	4,968.00
Jalisco	PD13/06/00	138271	08-06/00	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Suplemento, se muestra la inserción con el nombre de Fox	56,350.00
Jalisco	PD13/06/00	139568	27-06/00	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	24,150.00
Jalisco	PD13/06/00	139585	28-06/00	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Vota así, se muestra la inserción con la imagen de Vicente Fox	24,150.00
Jalisco	PD13/06/00	139586	28-06/00	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Ya ganamos, se muestra la inserción con la imagen de Fox	24,150.00
Jalisco	PD13/06/00	627	27-06/00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	19,872.00
Jalisco	PD13/06/00	13658	26-06/00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Pan Fox, se muestra la inserción con el nombre y la imagen de Fox	15,649.20
Jalisco	PD13/06/00	12829	25-05/00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicación: "Al descubierto" imagen de Vicente Fox	4,968.00
Jalisco	PD13/06/00	26301	24-06/00	Página Tres, S.A.	Publicación Vicente Fox	10,444.30
Jalisco	PD13/06/00	26373	27-06/00	Página Tres, S.A.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	12,463.13
Jalisco	PD19/06/00	58891	28-06/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H. 259/00	Publicación "Ya ganamos", se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	9,660.00
Total						\$316,624.10

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

e) Se localizó documentación soporte de gastos realizados con antelación al 19 de enero fecha correspondiente al inicio de la Campaña Presidencial. Dichos gastos se detallan en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	PE64/02/00	55933	06-01/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H. 259/00	Publicidad en prensa El Partido Acción Nacional. Fecha de publicación: 6 de enero de 2000	\$1,987.20
Jalisco	PE64/02/00	55739	06-01/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H. 259/00	Publicidad en prensa El Comité Directivo de Jalisco. Fecha de publicación: 21 de diciembre de 1999	3,680.00
Jalisco	PE20/02/00	22078	08-01/00	Página Tres S.A.	Publicidad en prensa Fox Jalisco. En la inserción aparece la imagen y nombre de Fox. Inserción en prensa del 5 y 6 de enero.	17,426.64
Jalisco	PE21/02/00	163577	18-01/00	Unión Editorial, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa. En la inserción aparece con la imagen y nombre de Fox. Inserción en prensa del 6 y 10 de enero.	12,960.96
Jalisco	PE23/02/00	9448 YY	05-01/00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox.	11,040.00
Jalisco	PE24/02/00	9471 YY	06-01/00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox.	11,040.00
Jalisco	PE25/02/00	55934	06-01/00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H. 259/00	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox. Inserción publicada el 6 de enero.	17,664.00
Total						875,798.80

Por lo anterior, tratándose de gastos realizados antes de iniciar la Campaña Presidencial, dichos comprobantes debían ser considerados en los gastos de operación ordinaria de los Partidos Políticos que integraron la coalición.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
--------	---------------------	----------------	-------	-----------	----------	---------

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Guerrero	PD 57/04/00	09511	07-04/00	Sae o Rey de Acapulco, S.A.	80 spots. Programación normal Vicente Fox	\$6,900.00
Guerrero	PD 84/06/00	4443	12/06/00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Fox Presidente Estatal	20,175.60
Jalisco	PD13/02/00	1846	16/02/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	Campaña: Vicente Fox en los altos.	5,175.00
Jalisco	PD04/05/00	0746	23-05/00	Prorapac, S.A. de C.V.	Evento Pan. La póliza específica campaña federal Vicente Fox	1,449.00
Jalisco	PD04/05/00	071-A	23-05/00	Operadora Profesional Potosina, S.A.	Evento Pan. La póliza específica campaña federal Vicente Fox	851.00
Jalisco	PD04/05/00	2702	18/05/00	MVS de Vallarta S.A. de C.V.	Campaña: Vicente Fox	2,070.00
Jalisco	PD04/05/00	5559	23-05/00	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	Visita Foxa Vallarta	4,968.00
Jalisco	PE401/06/00	14157	08-06/00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional. En memorándum anexo a la factura específica la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	21,217.50
Jalisco	PE401/06/00	14164	13/06/00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional. En memorándum anexo a la factura específica la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	42,435.00
Jalisco	PE402/06/00	02359	13/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	68,046.77
Jalisco	PE402/06/00	02360	13/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	36,804.47
Jalisco	PE404/06/00	0461	09-06/00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En memorándum anexo a la factura específica que la producción es con motivo de la campaña del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada	8,510.00
Jalisco	PE404/06/00	0466	13/06/00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En memorándum anexo a la factura específica que la producción es con motivo de la campaña del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada	17,020.00
Jalisco	PE405/06/00	20139	13/06/00	Radio Comerciales S.A. de C.V.	Producto: PAN. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	38,295.00
Jalisco	PE406/06/00	10792	09-06/00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	5,520.00
Jalisco	PE406/06/00	10802	13/06/00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	11,040.00
Jalisco	PE412/06/00	20468	13/06/00	Comercializadora e n Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	23,590.32
Jalisco	PE413/06/00	700	12/06/00	Publicidad siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida del 8 al 16 de junio, anexo n memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	105,800.00
Jalisco	PE414/06/00	18755	13/06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Campo/ Alianza por el Cambio, anexas hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	12,937.50
Jalisco	PE414/06/00	18756	13/06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Maestros, apoyo Vicente Fox	6,325.00
Jalisco	PE444/06/00	4925	10/05/00	FM de Vallarta, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida en esa fecha respecto al encuentro de Vicente Fox el día 12 de mayo	2,415.00
Jalisco	PE460/06/00	26002	13/06/00	Promomiedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	33,016.40
Jalisco	PE460/06/00	26001	13/06/00	Promomiedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Imagen inf. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	16,508.25
Jalisco	PE460/06/00	26017	13/06/00	Promomiedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	45,488.25
Jalisco	PE465/06/00	B 0333	13/06/00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	2,898.00
Jalisco	PE465/06/00	B 0334	13/06/00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	4,347.00
Jalisco	PE466/06/00	14208	21/06/00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	61,789.50
Jalisco	PE472/06/00	B 0358	13/06/00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN-Cierre de campaña/Fox	27,600.00
Jalisco	PE473/06/00	B 0359	19/06/00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN-Control Remoto/Cierre campaña Vicente Fox	10,350.00
Jalisco	PE548/06/00	02479	19/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	26,220.00
Jalisco	PE548/06/00	02451	16/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	33,254.90
Jalisco	PE548/06/00	02450	16/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	36,225.00
Jalisco	PE549/06/00	10815	21-06/00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Campaña política, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	10,350.00
Jalisco	PE549/06/00	10829	28-06/00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Campaña política, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	2,070.00
Jalisco	PE554/06/00	18830	20-06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: visita Lic. Vicente Fox	37,260.00
Jalisco	PD11/06/00	02675	28-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	11,290.13
Jalisco	PD11/06/00	02674	28-06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	5,796.00
Jalisco	PD11/06/00	02473	19/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	40,572.00
Jalisco	PD11/06/00	02474	19/06/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	87,584.00
Jalisco	PD11/06/00	710	23-06/00	Publicidad del siglo 21, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	13,800.00
Jalisco	PD11/06/00	26177	24-06/00	Promomiedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: Visita Fox	24,581.25
Jalisco	PD11/06/00	26048	28-06/00	Promomiedios de Occidente, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	154,698.00
Jalisco	PD11/06/00	14207	21/06/00	Stereorey Guadalajara, S.A.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	39,557.70
Jalisco	PD11/06/00	0478	26-06/00	Radi o XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	21,275.00
Jalisco	PD11/06/00	0488	28-06/00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	12,765.00
Jalisco	PD11/06/00	0485	28-06/00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	4,255.00
Jalisco	PD11/06/00	0474	20-06/00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Cierre Fox.	8,616.37
Jalisco	PD11/06/00	5851	30-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox. Periodo de Transmisión: 28 de junio	3,146.40
Jalisco	PD11/06/00	5858	26-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	16,905.40
Jalisco	PD11/06/00	5859	26-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	27,646.69
Jalisco	PD11/06/00	18895	26-06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Visita Lic. Vicente Fox.	16,100.00
Jalisco	PD11/06/00	18906	28-06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	2,300.00
Jalisco	PD11/06/00	0507 A	26-06/00	Asociación Radiofónica, S.A.	Cierre campaña Vicente Fox	11,500.00
Jalisco	PD11/06/00	20469	26-06/00	Comercializadora en Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	37,468.04
Jalisco	PD11/06/00	20393	26-06/00	Comercializadora en Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	Visita y cierre de campaña Fox.	10,354.34
Jalisco	PD11/06/00	2123	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	5,750.00
Jalisco	PD11/06/00	2124	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	10,350.00
Jalisco	PD11/06/00	0893	26-06/00	Grupo DK, S.A.	Visita y cierre de campaña Vicente Fox.	23,000.00
Jalisco	PD11/06/00	0905	26-06/00	Grupo DK, S.A.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox.	48,894.44
Jalisco	PD11/06/00	0619	24-02/00	Grupo DK, S.A.	Visita Vicente Fox el 12/02/00.	11,500.00
Jalisco	PD 20/06/00	717	23-06/00	Publicidad Siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida, anexas hojas con los slogans, los cuales mencionan "Fox presidente".	138,000.00
Jalisco	PD20/06/00	716	28-06/00	Publicidad Siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida, anexas hojas con los slogans, los cuales mencionan "Voz de Fox".	17,250.00
Jalisco	PD20/06/00	2119	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	160 Spots transmitidos, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	9,200.00
Jalisco	PD20/06/00	2118	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	100 Spots transmitidos, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	5,750.00
Jalisco	PD20/06/00	2122	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	100 Spots transmitidos, anexas memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	46,000.00
Jalisco	PD20/06/00	2120	28-06/00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	40 spots transmitidos. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Presidente Fox".	2,300.00

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	PD20/06/00	20493	01-07/00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	40 Spots transmitidos. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Presidente Fox". Publicidad transmitida el 26 y 27 de junio.	10,212.00
Jalisco	PD20/06/00	20555	04-07/00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	36 Spots transmitidos. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Presidente Fox". Publicidad transmitida del 22 al 24 de junio.	18,257.40
Jalisco	PD20/06/00	20429	21-06/00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Fox.	25,668.00
Jalisco	PD20/06/00	5815	26-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Visita y cierre de campaña Fox.	10,354.34
Jalisco	PD33/06/00	349	22-03/00	HXPZ-FM 96.7 S.A. de C.V.	Servicios publicitarios y un control remoto con el Lic. Vicente Fox.	9,200.00
Jalisco	PD20/06/00	5737	21-06/00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Por 20 spots de la campaña institucional, anexan memorandum donde especifican que es con motivo del cierre de campaña de Vicente Fox Quesada.	3,146.40
Total						\$1,733,966.46

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte de gastos realizados con antelación al 19 de enero fecha correspondiente al inicio de la Campaña Presidencial. Dichos gastos se detallan en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	PE31/02/00	24757	14-01/00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox. Transmisión 3 al 6 de enero	\$9,775.00
Jalisco	PE36/02/00	0591	24-01/00	Grupo DK, S.A.	Campaña Vicente Fox. Transmisión 4 al 6 de enero	8,832.00
Jalisco	PD01/02/00	00125	12-01/00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Campaña política, en la orden de compra anexa la factura específica transmisión por la visita de Vicente Fox. Transmisión 4 al 7 de enero	4,195.20
Total						\$22,802.20

Por lo anterior, tratándose de gastos realizados antes de iniciar la Campaña Presidencial, dichos comprobantes debían ser considerados en los gastos de operación ordinaria de los Partidos Políticos que integraron la coalición.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"Las campañas electorales de los Partidos Políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Hidalgo	PD42/06/00	1854	28-06/00	Radio y Televisión de Hidalgo	Pago de derechos de transmisión de entrevista (Vicente Fox)	\$30,000.00
Jalisco	PE39/02/00	10203	24-01/00	Televisora de Occidente S.A. de C.V.	Paquete de spots Vicente Fox más promociones.	183,413.50
Jalisco	PD07/02/00	1521	29-02/00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad orden 1451 mitin Vicente Fox.	39,100.00
Jalisco	PD14/02/00	AE 1404	28-01/00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad campaña de Fox	57,500.00
Jalisco	PD10/06/00	AE 1783	30-04/00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Por transmisión de publicidad orden 1547, la cual indica que son 20 spots para cada uno de los candidatos y 4 spots para campaña de Fox	230,000.00
Jalisco	PD17/06/00	5211	29-06/00	T.V. Cable, S.A. de C.V.	Publicidad "Cierre de campaña Fox". Transmisión el 27 y 28 de junio	29,348.00
Jalisco	PD17/06/00	11793	28-06/00	Televisora de Occidente S.A. de C.V.	Paquete de spots cierre de campaña de Vicente Fox	98,804.55
Total						\$868,166.05

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Jalisco	PD-07/02/00	1403	28-01/00	T. V. Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad	\$13,800.00
Jalisco	PD-17/02/00	1522	29-02/00	T. V. Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad, orden 1441 repetición de spot	28,750.00
Total						\$42,550.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, en tanto que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de Senadores y Diputados, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

IV-Oficio 018/01

Prensa

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	Recibo	Proveedor	Concepto	Importe
Quintana Roo	PE51/05/00	0289	Rita Iliana Bacab Chavarría	Las inserciones muestran "Yo si le voy a Vicente Fox".	\$3,630.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la Campaña Presidencial, no podía ser prorrateado entre las 5 campañas verificadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que indicaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Michoacán	PE78/04/00	23729	2902/00	Compañía P Periodística del Sol de Morelia S.A.	Vicente Fox en Michoacán el día 3-03/00. Inserción de "El Sol de Morelia"	\$5,961.60
Michoacán	PE24/04/00	05	11-04/00	Adolfo Suarez Teran	Publicidad en revistas numero 16 año 2 La Revista Claridades de Michoacán. Muestra la imagen de Vicente Fox en la portada.	1,725.00
Michoacán	PD37/06/00	9933	17-06/00	Law oz de Michoacán S.A. de C.V.	Cierre estatal de la campaña publicado el 15, 16 y 17 de junio, cintillo "Vicente Fox se despide como candidato (volverá como presidente)" periódico la voz de Michoacán.	13,972.50
Michoacán	PD41/19/06	12835	19-06/00	La opinión de Uruapan S.A. de C.V.	Una plana publicada el día 19 de junio en la opinión de Uruapan: cierre de campaña Vicente Fox	8,200.00
Michoacán	PD41/06/00	12836	19-06/00	La opinión de Uruapan S.A. de C.V.	Un cuarto de plana publicado el día 17 de junio manifiesto "Acusan al PRI de dañar imagen del candidato a la Presidencia de la Republica Vicente Fox" y publicación de cintillo el día 15 y 16 de junio del 2000 "gran cierre"	5,391.20
Michoacán	PD49/06/00	16270	24-06/00	Sociedad Editora de Michoacán S.A. de C.V.	3 anuncios publicados el día 15, 16 y 17 de junio "Vicente Fox se despide." Revista cambio de Michoacán	7,305.16
Michoacán	PD50/06/00	10238	24-06/00	La Voz de Michoacán S.A. de C.V.	Publicación una plana en "La voz de Michoacán" cierre de campaña Vicente Fox.	18,630.00
Morelos	PD1/04/00	61698	13-04/00	Editoriales de Morelos S.A. de C.V.	La publicación menciona "¡Que puede claro!! en Morelos Vicente Fox Presidente"	4,601.15
Morelos	PE36/05/00	5206	13-04/00	Arturo Garcia Murillo (Articon Publicidad)	"Impresionante y relevante Gira de Fox por Mor..." La inserción muestra imágenes de Vicente Fox.	4,600.00
Morelos	PD1/05/00	36547	29-05/00	Periodico Diario de Información general ECOS de Morelos S.A. de C.V.	Una publicación visita Fox. La publicación menciona "Es evidente, en Morelos Vicente Fox Presidente"	5,830.50

Morelos	PD-5/06/00	37204	28-06/00	Periódico Diario de Información general ECOS de Morelos, S.A. de C.V.	Una publicación Cierre de Fox. La publicación "Vicente Fox se declara vencedor de la contienda".	7,176.00
Nayarit	PE-14/06/00	28537	26/06/00	Cia. Editorial Alpesor, S. de R.L.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más por todo el país, corre la voz ya ganó Fox). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	15,600.00
Nayarit	PE-19/06/00	28532	26/06/00	Cia. Editorial Alpesor, S. de R.L.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	15,600.00
Nayarit	PE-21/06/00	5915	21-06/00	Editorial Rojas, S.A. de C.V.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más...). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	7,935.00
Nuevo León	PE-26/03/00	75987	29/03/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	El Cintillo publicado en el periódico el Norte el día 31-03/00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	4,224.64
Nuevo León	PE-26/03/00	75988	29/03/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el Norte el día 31-03/00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	21,461.76
Nuevo León	PE-26/03/00	75985	29/03/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	El cintillo publicado en el periódico el Norte el día 30-03/00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	4,224.64
Nuevo León	PE-26/03/00	75986	29/03/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el Norte el día 30-03/00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	21,461.76
Nuevo León	PE-27/03/00	78032	03/03/00	El diario de Monterrey S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el diario de Monterrey los días 30 y 31 de marzo "Vicente Fox tiene algo que decirte".	37,599.66
Nuevo León	PE-68/05/00	2662	09/05/00	Editorial Sivea S.A.	La Plana publicada en la revista de Puerta en Puerta muestra "Vicente Fox te invita".	11,500.00
Oaxaca	PE-02/03/00	3982	06/03/00	Claudia del Carmen Silva Fernández	Publicación "VICENTE FOX EN OAXACA".	2,875.00
Oaxaca	PE-03/03/00	73751	06/03/00	Editorial Taller, S.A. de C.V.	Publicidad insertada en el Diario Noticias, 04/03/00, FOX. La inserción muestra "VICENTE FOX EN OAXACA".	2,985.77
Oaxaca	PE-110/06/00	4457	12/06/00	Claudia del Carmen Silva Fernández	Publicación "Cierre de Campaña FOX..." el día 11 de junio de 2000.	4,312.50
Oaxaca	PE-70/05/00	46431	19/05/00	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro Diario (El Imparcial). La inserción muestra la imagen de Vicente Fox.	23,000.00
Total						8257,173.84

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte que especifica la campaña a la cual se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Las Inserciones Muestran a los Candidatos de las Campañas	Importe
Nuevo León	PE-59/04/00	5548	25-04/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Media plana publicada los días 5 y 6 de mayo en los sig. Periódicos: Sierra Madre, La silla, Lindavista, Las Cumbres.	Presidente de la República F.1 y F.2 Senados	\$18,758.60
Nuevo León	PE-09/05/00	73508	08-05/00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Media plana publicada los días 12 y 13 de mayo en los sig. Periódicos: Sierra Madre, La silla, Lindavista, Las Cumbres y Arhuac.	Presidente de la República F.1 y F.2 Senados	18,758.60
Oaxaca	PE-76/05/00	76339	25-05/00	Editorial Taller, S.A. de C.V.	Publicidad insertada en el diario noticia. A favor del candidato del Distrito 08. (No se acompañó la inserción en prensa).	Diputado Distrito 08	27,000.00
Total							664,517.20

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados con esas erogaciones.

Respecto a la factura 76339, en apego a lo establecido en los artículos 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a partidos, que a la letra prescribe: "Los Partidos Políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral cuando se les solicite", se solicitó a la coalición que presentara las hojas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa correspondiente a la factura señalada.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la página completa de los desplegados según factura 76339. Así mismo se están realizando los ajustes solicitados, que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Procede aclarar que la coalición presentó copia del desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Oaxaca	PE-138/06/00	1222	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: cierre de campaña de Vicente Fox.	\$28,750.00
Oaxaca	PE-138/06/00	1229	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: cierre de campaña de Vicente Fox.	3,105.00
Quintana Roo	EG74/06/00	A19997	Luis Alberto Pavia Mendoza	En hoja membretada del proveedor se especifica textos que mencionan la campaña de Vicente Fox	12,320.00
Quintana Roo	EG96/06/00	940 A	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	El contrato de servicios en su cláusula Décima punto 9.1 estipula servicio de transmisión de control remoto de la campaña de Vicente Fox	30,000.00
Total					\$74,175.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que con estas erogaciones sólo resultó beneficiada la Campaña Presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizaron comprobantes que indicaban que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	PE-2/03/00	7139	7-02/00	Estéreo 7 de Morelos, S.A. de C.V.	Transmisión entrevista de Vicente Fox, control remoto viernes 11 de febrero	58,625.00
Morelos	PE-13/03/00	2058	31-03/00	Estéreo Latina, S.A. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox.	6,900.00
Morelos	PE-22/04/00	7070	12-04/00	Grupo Acir Morelos, S.A. de C.V.	Producto: Entrevista de Vicente Fox.	28,750.00
Morelos	PE-31/05/00	230	1-04/00	Roberto Morales Ventura	Transmisión 5 spots de 20" visita a Cuautla de Vicente Fox	2,070.00
Nayarit	PE-3/04/00	1376	27-03/00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Visita a Tepic de Fox. En hoja membretada del proveedor menciona: "Promoción (Campaña Fox)".	6,631.76
Nayarit	PE-3/04/00	1377	27-03/00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Visita a Tepic de Fox. En hoja membretada del proveedor menciona: "Promoción (Campaña Fox)".	6,341.96
Nayarit	PE-1/05/00	1375	27-03/00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Vota por Fox. En la copia del cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venta de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000".	5,889.40
Nayarit	PE-1/05/00	1379	27-03/00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Control remoto / Fox. En la copia del cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venta de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000".	3,162.50
Nayarit	PE-1/05/00	1378	27-03/00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	En la copia de 1 cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venta de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000". En la hoja membretada del proveedor se menciona "...datos generalizados referente a la transmisión en vivo de la visita a Tepic del Candidato a la Presidencia VICENTE FOX QU ESADA."	15,467.50
Nuevo León	PE 29/03/00	2265	01-04/00	Radio Televisora del Valle S.A.	En la póliza menciona "pago por publicidad en radios sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	8,918.25
Nuevo León	PE 30/03/00	1382	30-03/00	Núcleo radio Monterrey S.A.	En la póliza menciona "pago por publicidad en radios sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	15,939.00
Nuevo León	PE 31/03/00	4801	30-03/00	Notigramex S.A. de C.V.	Visita Fox. En la póliza menciona "pago por publicidad en radio sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	47,437.50
Nuevo León	PE 21/05/00	4902	08-05/00	Notigramex S.A. de C.V.	En la póliza menciona "publicidad spots del Lic. Vicente Fox".	59,616.00
Nuevo León	PE 28/03/00	7184	05-04/00	Stereorey Monterrey S.A.	33 spots de 20" campaña visita Fox.	14,231.25
Nuevo León	PE 32/03/00	153715	31-03/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. DE C.V.	"visita Fox Monterrey Nuevo León días 30 y 31".	59,202.00
Nuevo León	PE 22/05/00	4618	09-05/00	Radio Emisora XHSP.FM, S.A. de C.V.	"hay una luz que esta llamando a todos los mexicanos... ¡ la luz de la esperanza! ¡ la victoria de Vicente Fox!".	99,360.00
Nuevo León	PE 23/05/00	154599	10-05/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"Fox en Nuevo León días 11, 12, 13 y 14".	153,781.45
Nuevo León	PE 25/05/00	154709	11-05/00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"evento juvenil con Fox".	57,235.00
Nuevo León	PE 26/05/00	7265	09-05/00	Stereorey Monterrey S.A.	"hay una luz que esta llamando a todos los mexicanos... ¡ la luz de la esperanza! ¡ la victoria de Vicente Fox!".	20,700.00
Nuevo León	PE 28/05/00	14153	08-05/00	Núcleo Radio Monterrey S.A. de C.V.	"hay una luz que esta llamando a todos los mexicanos... ¡ la luz de la esperanza! ¡ la victoria de Vicente Fox!".	15,456.00
Puebla	PE-36/04/00	8238	11-04/00	T.L. Comercializadora de Puebla S.A. de C.V.	20 Spots publicitarios de 20" del 07/03/2000 en XHPBA publicidad Vicente Fox en Puebla	4,830.00
Puebla	PE99/06/00	13273	16-03/00	Corporación Puebla de Servicios en Radiodifusión, S.A de C.V.	Producto: Invitación al debate de Vicente Fox (Noticiero)	2,127.50
Puebla	PE107/06/00	6447	14-06/00	Mastretta Guzmán Comunicación, S.A. de C.V.	Campaña Publicitaria Mensaje Lic. Vicente Fox	6,325.00
Puebla	PE127/06/00	035432	22-06/00	Grupo ACR Puebla, S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Radio cierre campaña Vicente Fox	15,897.60
Puebla	PE128/06/00	9503	22-06/00	Zorrilla Martínez Arturo	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Publicidad en Radio Fox	13,330.80
Puebla	PD03/06/00	25448	24-04/00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro de Puebla S.A.	Producto: Vicente Fox en Puebla (Spots)	7,475.00
Querétaro	PE03/02/00	2509	4-02/00	Edith Ugalde Barrera	Transmisión de spots relativos a invitación para la reunión de la visita del candidato Vicente Fox a la Sierra Gorda Queretana	7,647.50
Querétaro	PE06/02/00	2667	8-02/00	Radio XEXE, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad de 19 al 29 de enero de 2000 Campaña Presidencial	13,195.10
Querétaro	PE07/02/00	29837	31-01/00	Desarrollo Radiofónico S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	2,432.50
Querétaro	PE07/02/00	29838	31-01/00	Desarrollo Radiofónico S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	3,284.00
Querétaro	PE07/02/00	29836	31-01/00	Desarrollo Radiofónico S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	4,519.50
Querétaro	PE08/02/00	1808	9-02/00	Radio XEXE S.A. de C.V.	Transmisión de spots visita V. Fox Q.	4,636.00
Querétaro	PE06/04/00	13022	23-02/00	Martha Resendiz Oseja	Transmisión de spots gira de Vicente Fox	7,762.50
Querétaro	PD01/04/00	23059	24-04/00	Impulsora de Ventas de Querétaro S.A. de C.V.	La solicitud de cheque menciona Transmisión del evento legislativo de Vicente Fox el día 6 de febrero	11,107.85
Querétaro	PE32/06/00	2467	27-06/00	Radio XEXE, S.A. de C.V.	La póliza cheque menciona Transmisión de la campaña Federal Vicente Fox	36,225.00
Querétaro	PE34/06/00	2407	12-06/00	Edith Ugalde Barrera	Transmisión de la entrevista de la Fórmula Panista con el Dirigente Estatal. La póliza cheque menciona publicidad en radio de Campaña Presidencial Vicente Fox	7,245.00
Total						8784,260.42

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentar a las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 19 de enero y el 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Morelos	PE-3/03/00	10782	7-02/00	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	Transmisión de un control remoto el día viernes 11 de febrero	\$8,05 0.00
Morelos	PE-4/03/00	112	14-02/00	Comercializadora y Promotora de Radio y TV, S.A. de C.V.	Control remoto del 11 de febrero.	5,000.00
Oaxaca	PE-11/03/00	013226	20/03/00	Emisoras Mexicanas de Oaxaca, S.A. de C.V.	"Control remoto de actividades ..."	5,750.00
Puebla	PE35/04/00	6228	23-03/00	Radio XHIMAXX, S.A. de C.V.	Transmisión	4,416.00
Puebla	PE71/05/00	34251	22-03/00	Grupo ACIR Puebla, S.A. de C.V.	Anuncios radiados por estación	17,664.00
Total						\$40,880.00

Debido a que dichos gastos corresponden a la Campaña Presidencial, en función de que en esas fechas las campañas de Diputados y Senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre el resto de las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizaron comprobantes que especificaban a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Campaña a la que se Debíó Aplicar	Importe
Michoacán	PE 288/30/06	894	26-05/00	Radio Fyh S.A. de C.V.	Transmisión de 310 spots de 20" durante 18 días, la póliza en su concepto de pago específica "Candidato a Senador".	F.1 y F.2 Senadores	\$17,825.00
Michoacán	PE 293/30/06	16846	27-05/00	Radio Comercializadora de Morelia S.A. de C.V.	330 spots transmitidos, la póliza en su concepto de pago específica "Candidato a Senador".	F.1 y F.2 Senadores	28,561.40
Michoacán	PE 343/2-06	14183	31-05/00	XEXL, S.A.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Campaña Lic. Luis Guillermo Villanueva V.	F.1 Senadores	18,003.25
Michoacán	PE 373/8-06	1050	29-05/00	Radio Ventas de Provincia S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Campaña Lic. Luis Guillermo Villanueva V.	F.1 Senadores	12,477.50
Michoacán	PD 28/13-06	9100	31-05/00	Prorator S.A. de C.V.	310 spots transmitidos Producto: Candidato a Senador	F.1 y F.2 Senadores	15,329.50
Michoacán	PE 228/17-06	18426	11-05/00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Candidato a Senador Julio Castellanos Ramírez v al Senador Arnulfo Vázquez Ramírez.	Diputados distrito V y F.2 Senadores	15,000.00
Michoacán	PE 228/17-06	18417	08-05/00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Candidato a Senador Julio Castellanos Ramírez v al Senador Arnulfo Vázquez Ramírez.	Diputados distrito V y F.2 Senadores	15,000.00
Nayarit	PE-20/06/00	022	23-06/00	Imagen Digital, S.C.	En la factura y en la hoja membreada se especifica 150 spots de publicidad para Vicente Fox, Rita Esquivel y Dr. Medrano.	Presidente Senadores- Fórmula 01 Fórmula 02	2,587.50
Nayarit	PD 2/06/00	13110	28-06/00	Asociación Radiofónica, S.A.	Producto: Cierre de campaña. En hoja membreada del proveedor específica "Cierre de campaña del candidato a Diputado Dr. Santos López".	Diputado Distrito 01	3,519.00
Oaxaca	PE-47/05/00	1134	23-04/00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	La póliza específica, "por los spots en radio apertura de campaña de candidatos a Diputados, Federales".	Diputados Federales	2,484.00
Oaxaca	PE-75/05/00	14900	24-05/00	Organización Radiofónica del Papaloapan, S.A. de C.V.	La póliza específica "transmisión de spots del 24 de abril al 28 de junio en el distrito 01".	Diputado Distrito 01	50,025.00
Oaxaca	PE-156/06/00	1228	24-06/00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: Campaña de Pablo Arnaud. En hoja membreada del proveedor se menciona "Fox presidente Pablo Arnaud Diputado Federal".	Diputado Distrito 08 y Presidencial	16,560.00
Puebla	PEI24/06/00	25829	21-06/00	Organización Radiofónica Esmeraldas de Oro de Puebla S.A.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Publicidad en Radio Campaña candidatos a Diputados	Diputados	16,818.48
Puebla	PEI23/06/00	122	21-06/00	Comunicadores Unidos y Reporteros Asc. S.C.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Campaña Publicitaria/Votos Educación	Diputados	16,849.80
Puebla	PEI18/06/00	035397	16-06/00	Grupo ACIR S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Publicidad Radio candidatos Diputados	Diputados	33,384.96
Total							\$264,425.39

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por estas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

a) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Nuevo León	PE 24/05/00	F 0811	07-06/00	Televida S.A. de C.V.	12 transmisiones Vicente Fox.	881,523.50
Nuevo León	PE 24/05/00	F 0813	07-06/00	Televida S.A. de C.V.	12 transmisiones Vicente Fox.	33,133.80
Nuevo León	PE 24/05/00	F 0812	07-06/00	Televida S.A. de C.V.	4 transmisiones Vicente Fox.	23,383.33
Nuevo León	PE 27/05/00	18620	16-05/00	Televida S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox visita Monterrey.	19,205.00
Nuevo León	PE 27/05/00	C 23409	11-05/00	Televida S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox visita Monterrey.	14,605.00
Nuevo León	PE 32/05/00	29068	21-06/00	T.V. Azteca S.A. de C.V.	26 spots transmitidos por el canal 13 y 7 de 20" c/u de lo siguiente: "Hay una luz que esta llamando a todos los mexicanos, la luz de la esperanza la victoria de Vicente Fox ven a la gran fiesta a la macroplaza este domingo a las 5 de la tarde".	118,789.25
Nuevo León	PE 32/06/00	18414	16-05/00	Televida S.A. de C.V.	Transmisiones campaña nacional de Fox.	17,250.00
Nuevo León	PE 34/06/00	C 23497	16-05/00	Televida S.A. de C.V.	En la póliza menciona lo siguiente: "Transmisión de evento de Fox en la macroplaza"	63,250.00
Total						8371,139.88

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las 14 campañas verificadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resultó beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a las campañas de Senadores, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Campaña a la que se Debe Aplicar	Importe
Michoacán	PE 395/13-06	0384	12-06/00	R.T.C. de Mchoacán, S.A. de C.V.	Producción de imagen televisiva de candidatos al senado por el estado de Michoacán.	F.1 y F.2 Senadores	\$26,841.00

Debido a que dicho gasto correspondía a las citadas campañas de Senadores, no podía ser prorrateado entre las 16 campañas desarrolladas en la entidad señalada, pues sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

e) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe	Concepto	Campaña a la que se Debe Aplicar
Quintana Roo	PE66/06/00	06546	Televisora de Cancun, S.A de C.V.	580,784.00	Promocionales del candidato a la primera diputación del primer distrito electoral señor Juan Ignacio García Zalvidea y candidato presidencial Sr. Vicente Fox.	Diputado Distrito 1 Presidencial
Quintana Roo	PE67/06/00	1839	Tankah Sistemas de Comunicación, S.A de C.V.	47,540.00	La hoja membretada del proveedor menciona promocional transmitido: propaganda política del C. Juan Ignacio García candidato a Diputado Federal al primer distrito y Vicente Fox Quezada...	Diputado Distrito 1 Presidencial
Quintana Roo	PD0706/00	1187	Promovision del Caribe, S.A de C.V.	110,000.00	El texto del mensaje fue el siguiente: Este 2 de julio vota por: Juan Ignacio García Zalvidea, Marisol Ávila Lago, Wadi Amar Shabshab candidatos del Pan...	Senadores fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1
Total				\$238,324.00		

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedan.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la d o-

cumentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

V-Oficio 022/01

PRENSA

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura o Recibo	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sonora	PE18/06/00	191131	09-06/00	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	"PAN-FOX ..."	\$5,980.00
Sonora	PE18/06/00	191132	09-06/00	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	"Vicente Fox – PAN ..."	5,980.00
Tamaulipas	PE05/06/00	86970	11-06/00	Periódico El Diario de Tampico, S.A. de C.V.	Fox esto refleja al nuevo México de 2000	18,400.00
Total						\$30,360.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sinaloa	PE-124/06/00	153540	24-06/00	El Debate de Culiacán, S.A.	23,000 encartes. La póliza en su concepto de pago menciona "Encartes periódicos FOX. (No fue acompañado de la inserción en prensa).	\$5,290.00
Sinaloa	PE-126/06/00	7245	28-06/00	Editorial Noreste, S.A. de C.V.	7,000 encartes, la póliza cheque en su concepto de pago menciona "Encartes periódico FOX". (No fue acompañado de la inserción en prensa).	12,075.00
Total						\$17,365.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas realizadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Adicionalmente, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Anexo muestra de los encartes que amparan las facturas 153540 y 7245, que como podrá observar, es una publicación que en la cuarta de forros se solicita el voto a favor de la Alianza por el Cambio y contiene información específica del estado de Sinaloa, por lo que consideramos que el gasto mencionado debe ser prorrateado entre las diez campañas de nuestros candidatos de Sinaloa y la Campaña Presidencial”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Anexo muestra original de los encartes amparados con las facturas 153540 y 7245. Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos y que presentó los originales de las inserciones en prensa solicitadas, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Sinaloa	PE-18/03/00	102215	19-03/00	Editorial Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación "Gracias Sinaloa..." La publicación muestra al candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox.	\$7,820.00
Sinaloa	PE-04/04/00	46315	19-03/00	Compañía Periodística del Sol de Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación "Gracias Sinaloa..." La publicación muestra al candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox.	5,980.00
Sinaloa	PE-73/06/00	104736	31-05/00	El Debate, S.A.	Publicación del 31/05/00. Fox visita Sinaloa.	3,220.00
Sinaloa	PE-73/06/00	21000	31-05/00	El Debate, S.A.	3,000 encartes. La publicación muestra Sinaloa Ya, imagen Vicente Fox.	690.00
Sinaloa	PE-74/06/00	152172	31-05/00	El Debate de Culiacán, S.A.	23,000 encartes. La publicación muestra Sinaloa Ya. Imagen de Vicente Fox.	5,290.00
Sinaloa	PE-74/06/00	37697	31-05/00	El Debate de Culiacán, S.A.	Encartes. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	920.00
Sinaloa	PE-123/06/00	105778	23-06/00	Editorial Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación del 23/06/00. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	1,876.80
Sinaloa	PE-124/06/00	153542	24-06/00	El Debate de Culiacán, S.A.	Publicación del 23/06/00. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	1,876.80
Tlaxcala	PE20/06/00	29755 ^a	23-05/00	Cia Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Fecha de la publicación 10 de mayo. La inserción muestra el nombre de Vicente Fox	2,415.00
Tlaxcala	PE43/06/00	29712 ^a	22-05/00	Cia Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Fecha de la publicación 13 de mayo Felicitación. La inserción corresponde a una felicitación a los maestros y maestras de Tlaxcala por Vicente Fox.	2,300.00
Tlaxcala	PE44/06/00	29589 ^a	11-05/00	Cia Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Fecha de la publicación 10 de mayo Felicitación. La inserción corresponde a una felicitación a las madres de Tlaxcala por Vicente Fox.	2,300.00
Tlaxcala	PE46/06/00	1546	20-06/00	García Limón Miguel Angel.	Fecha de la publicación 20 de junio. La inserción indica "Multitudinaria respuesta de los Tlaxcaltecas hacia Fox".	5,750.00
Veracruz	PE13/03/00	60972	19-01/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	2 guías "Vicente Platica con la gente"	3,073.54
Veracruz	PE32/03/00	0170	20-01/00	Veravisión de Oriente S.A. de C.V.	Publicación: un cintillo "Vicente platica con la gente"	1,344.46
Veracruz	PE32/03/00	0171	20-01/00	Veravisión de Oriente S.A. de C.V.	Publicación: un cintillo "Vicente platica con la gente"	1,344.46
Veracruz	PE62/04/00	10625	21-01/00	Procedimientos de comunicación Social SA de CV.	Publicación: "Vicente Fox te quiere escuchar"	621.00
Veracruz	PE62/04/00	10626	21-01/00	Procedimientos de comunicación Social SA de CV.	Publicación: "Vicente platica con la gente"	1,242.00
Veracruz	PE97/04/00	176785	12-04/00	Editorial Gibb, S.A. de C.V.	Publicación: Vicente Fox. La inserción corresponde a un formato de filiación de amigos de Vicente Fox Alianza por el Cambio	5,607.40
Veracruz	PE137/05/00	592	26-04/00	Veravisión de Oriente S.A. de C.V.	Publicación: ¼ plana Carta de felicitación a Vicente Fox	3,025.05
Veracruz	PE140/05/00	23503	26-01/00	Cia. Periodística del Sol de Córdoba S.A.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	1,118.72
Veracruz	PE141/05/00	22025	02-02/00	Editorial la Voz del Istmo S.A. de C.V.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	862.50
Veracruz	PE142/05/00	50691	27-02/00	Sociedad Editora Arroniz S.A.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	6,635.04
Veracruz	PE143/05/00	65842	26-04/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	La inserción corresponde a: Felicitación a Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE144/05/00	83285	27-04/00	Notiver S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	1,035.00
Veracruz	PE148/05/00	11450	04-05/00	Procedimientos de Comunicación Social SA de CV.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	2,813.91
Veracruz	PE234/06/00	67354	25-05/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: imagen de Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE246/06/00	22848	26-04/00	Editorial la Voz del Istmo S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	1,759.50
Veracruz	PE247/06/00	3030	25-05/00	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox si va al debate y sin condiciones"	4,068.79
Veracruz	PE248/06/00	3041	26-05/00	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Veracruz	1,877.50
Veracruz	PE249/06/00	3110	01-06/00	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Veracruz	1,877.90
Veracruz	PE252/06/00	179919	05-06/00	Editorial Gibb, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Papantla	7,009.25

Estado	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Veracruz	PE253/06/00	55887	27-04/00	Sociedad Editora Arroniz S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	3,593.75
Veracruz	PE254/06/00	11663	25-05/00	Procedimientos de Comunicación Social SA de CV.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a Fox si va al debate y sin condiciones	2,813.91
Veracruz	PE334/06/00	23241	01-06/00	Editora la Voz del Istmo S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Fox en Veracruz	1,380.00
Veracruz	PE335/06/00	23239	01-06/00	Editora la Voz del Istmo S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a Fox si va al debate y sin condiciones	3,726.00
Veracruz	PE336/06/00	56528	26-05/00	Sociedad Editora Arroniz S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox si va al debate y sin condiciones"	3,593.75
Veracruz	PE343/06/00	11794	19-06/00	Procedimientos de Comunicación Social SA de CV.	Publicación: Vicente será presidente	900.45
Veracruz	PE344/06/00	11795	19-06/00	Procedimientos de Comunicación Social SA de CV.	Publicación: Vicente será presidente	900.45
Veracruz	PE387/06/00	24882	22-06/00	Cia. Periodística del Sol de Córdoba S.A.	Vicente en Córdoba	699.20
Veracruz	PE387/06/00	24883	22-06/00	Cia. Periodística del Sol de Córdoba S.A.	Publicación: Vicente en Córdoba	699.20
Veracruz	PE387/06/00	24687	31-05/00	Cia. Periodística del Sol de Córdoba S.A.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox si va al debate y sin condiciones"	1,817.92
Veracruz	PE393/06/00	67641	02-06/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: La inserción indica "Xalapa Acompáñanos a ver el debate Vicente Fox VS. La alianza"	2,049.02
Veracruz	PE393/06/00	68831	19-06/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	3,073.54
Veracruz	PE395/06/00	68977	20-06/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE396/06/00	0213	16-06/00	Veravisión de Oriente S.A. de C.V.	Publicación de ¼ de plana "Cierre de campaña regional". La inserción corresponde a: "Vicente Fox Presidente"	2,375.90
Veracruz	PE404/06/00	0058	27-06/00	Diario Az S.A. de C.V.	Publicación: Vicente Fox será presidente	5,377.86
Veracruz	PE405/06/00	23439	20-06/00	Editora la Voz del Istmo S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	4,968.00
Veracruz	PE434/06/00	3119	01-06/00	Editorial el Liberal del Sur S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox en Veracruz"	1,564.92
Veracruz	PD10/06/00	57014	18-06/00	Sociedad Editora Arroniz S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	11,058.40
Veracruz	PD12/06/00	87809	28-06/00	Notiver, S.A. de C.V.	Publicación: Texto Vicente Fox	2,208.00
Yucatán	PE30/04/00	274324	20-03/00	Cia. Tipográfica Yucateca S.A de C.V.	La inserción corresponde a un mega concierto, JÓVENES CON FOX	1,440.95
Yucatán	PE30/04/00	272994	13-03/00	Cia. Tipográfica Yucateca S.A de C.V.	La inserción corresponde a un mega concierto, JÓVENES CON FOX	1,585.85
Yucatán	PE57/05/00	280847	24-04/00	Cia. Tipográfica Yucateca, S.A de C.V.	En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	3,408.60
Yucatán	PE59/05/00	281962	29-04/00	Cia. Tipográfica Yucateca, S.A de C.V.	En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	3,959.45
Yucatán	PE60/05/00	282340	02-05/00	Cia. Tipográfica Yucateca, S.A de C.V.	La inserción indica vota por Vicente Fox	13,222.70
Zacatecas	PE14/04/00	0009	18-04/00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	Publicidad: La inserción muestra Vicente Fox presidente.	4,000.00
Zacatecas	PE15/04/00	12629	14-04/00	Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.	La inserción indica: "Con Vicente Fox, ganaremos la elección..."	8,199.50
Zacatecas	PE21/05/00	0010	15-05/00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	4 Publicaciones, "dejad que los peques, sus mamás y los profes se acerquen a Fox"	4,000.00
Zacatecas	PE24/06/00	0023	13-06/00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	6 Publicaciones con propaganda nombre de Vicente Fox	6,000.00
Total						\$194,554.38

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campañas a la que se Debe Aplicar
Tamaulipas	PE-05/06/00	86764	31-05/00	Periodico El Diario de Tampico, S.A. de C.V.	Publicaciones en el diario el 31 de mayo, 1, 2, 3 y 4 de junio. Las inserciones muestran la imagen y nombre de Vicente Fox y Diego Hinojosa, candidato a Diputado por el distrito 08.	7,591.15	Presidente y Diputado Distrito 08
Veracruz	PE255/06/00	24437	30-04/00	Cia. Periodística del Sol de Córdoba S.A.	Publicación de felicitación de Gerardo Buganza (Senador) y Tomás Ríos (Diputado Federal)	908.96	Senador Fórmula 1 y Diputado Distrito 16
Veracruz	PE250/06/00	67635	02-06/00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: Fox y Cuevas juntos por el cambio	1,697.06	Presidente y Diputado Distrito 11
Yucatán	PE61/05/00	283838	09-05/00	Cia. Tipográfica Yucatca, S.A. de C.V.	La inserción menciona Miguel Gutiérrez Machado, Diputado IV Distrito, Silvia López Escofie Diputado III Distrito y Claudio Coello Herrera Senador fórmula 2	3,197.00	La inserción menciona Miguel Gutiérrez Machado, Diputado IV Dto., Silvia López Escofie Diputado III Dto. y Claudio Coello Herrera Senador fórmula 2
Zacatecas	PE10/04/00	12604	13-04/00	Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.	La inserción específica invitación al Homenaje... Programa: 3 Discursos de los candidatos a Senadores de la Alianza por el Cambio.	2,116.00	Senadores fórmula 1 y 2
Total						815,510.17	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

e) Se localizó un comprobante de pago efectuado en medios de comunicación impresos, el cual no fue acompañado de la inserción en prensa correspondiente. A continuación se detalla el documento en comento:

Estado	Sub Cuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Zacatecas	Prensa	PE06/06/00	2535	06-06/00	Cia. Periodística del Sol de Zacatecas SA	Publicación no anexa inserción	\$7,084.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa pagina completa de la publicación original amparada en la factura 2535 de Cia. Periodística de el Sol de Zacatecas, S.A.”

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado ajustes, anexando póliza de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición presentó el original de la inserción solicitada, razón por la cual la observación quedó subsanada.

RADIO

a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	PD01/03/00	20705	22-03/00	Rafael Castro Torres	Visita de Fox en Valles	\$1,380.00
San Luis Potosí	PD01/03/00	20668	22-03/00	Rafael Castro Torres	Visita de Fox en Valles	3,450.00
Sinaloa	PE-10/03/00	17739	15-03/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	75 Spots. "Ya, ya, ya, Vicente Fox en Culiacán, este viernes 17 de marzo, a las 16:00 hrs. en catedral... Vota por Fox, Presidente"	9,315.00
Sinaloa	PE-15/03/00	12011	11-03/00	Publiradio de Culiacán, S.A., de C.V.	125 spot Ya: Vicente Fox en Culiacán 17/03/00	18,687.50
Sinaloa	PE-17/03/00	12866	17-03/00	Promomédios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Transmisión de panel de radio con Vicente Fox enlace estatal	20,470.00
Sinaloa	PE-22/04/00	4649	13-03/00	Promomédios Norte de Sinaloa, S.A. de C.V.	125 spots de 20" "Ya, ya, ya..." Invitación al mitin en catedral el 17 de marzo.	8,625.00
Sinaloa	PE-83/06/00	17088	16-06/00	Promomédios Culiacán, S.A. de C.V.	Producto: "Enlace de Mochis del mitin de el cierre de campaña de Vicente Fox"	8,625.00
Sinaloa	PE-84/06/00	17089	16-06/00	Promomédios Culiacán, S.A. de C.V.	Producto: "Mitin de Fox"	3,680.00
Sinaloa	PE-85/06/00	3531	21-06/00	X E C F Radio Impacto 14-10 S.A.	10 spots versión promocional del cierre de campaña de Vicente Fox	3,680.00
Sinaloa	PE-86/06/00	3085	21-06/00	Radio Topolobampo, S.A.	Control remoto del cierre de campaña en Sinaloa de Vicente Fox	8,625.00
Sinaloa	PE-82/06/00	13305	16-06/00	Promomédios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Enlace de Mochis mitin cierre de campaña Vicente Fox.	8,625.00
Sinaloa	PE-81/06/00	13304	16-06/00	Promomédios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Mitin Vicente Fox.	3,680.00
Sonora	PE01/03/00	704	29-03/00	Lourdes Patricia Castro Borbon	Producción de spots de 20" para PAN. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	1,104.00
Sonora	PE01/03/00	5098	30-03/00	Enlace Radio Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión de 9 spots versión "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	1,242.00
Sonora	PE01/03/00	6249	31-03/00	Radiodifusora XEH09, S.A. de C.V.	Paquete normal "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	755.55
Sonora	PE01/03/00	9832	31-03/00	Gustavo Enrique Rafael Antiazaran Rosas	Paquete normal "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	1,407.60
Sonora	PE01/03/00	5145	31-03/00	Uniradio Promociones, S de R.L. de C.V.	Paquete normal "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	1,200.60
Sonora	PE01/03/00	978	04-04/00	Corporativo en Comunicación de Occidente, S.A.	Publicidad transmitida por el 90.7 la Kaliente, el noticiero radiofónico "Entre todos". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	535.00
Sonora	PE01/03/00	3422	31-03/00	Medios de Difusión, S.A. de C.V.	Transmisión 5 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	2,070.00
Sonora	PE01/03/00	3262	31-03/00	Difusión Activa, S.A. de C.V.	Transmisión 4 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	552.00
Sonora	PE01/03/00	4353	30-03/00	Radio Alma, S.A. de C.V.	Transmisión 4 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox	1,518.00
Sonora	PE07/05/00	265	15-05/00	Francisco Vidal Zepeda	Transmisión 10 spots diarios de 20". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Visita Fox a Magdalena.	2,300.00
Sonora	PE08/05/00	773	17-05/00	Lourdes Patricia Castro Borbon	Producción de 1 spot de 20" para versión "Bienvenida Fox"	1,493.85
Sonora	PE08/05/00	3538	18-05/00	Medio de difusión S.A. de C.V.	Transmisión de 3 spots. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad de Fox.	1,035.00
Sonora	PE08/05/00	5309	16-05/00	Enlace Radio Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión de 3 spots. "Bienvenido Fox.	1,035.00
Sonora	PE27/05/00	9116	24-05/00	Carlos Quiñones Armendariz	Transmisión de spots Caravana automovilística Fox	3,398.25
Sonora	PE28/05/00	9112	23-05/00	Carlos Quiñones Armendariz	Transmisión Vicente Fox	9,775.00
Sonora	PE13/06/00	10204	06-06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto " Fox en Hermosillo "	17,673.66
Sonora	PE16/06/00	3528	8-06/00	Difusión Activa, S.A. de C.V.	En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Anuncio de Fox en Hermosillo.	2,760.00
Sonora	PE32/06/00	5042	8-06/00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Transmisión. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica visita de Fox	7,475.00
Sonora	PE49/06/00	5135	28-06/00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Producto: visita de candidato Vicente Fox a Magdalena.	10,350.00
Sonora	PE50/06/00	4718	15-06/00	Jesus Rochin Lara	Visita a Magdalena del Lic. Vicente Fox Quesada.	3,105.00
Sonora	PE53/06/00	5120	28-06/00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Producto: Visita a Magdalena del Vicente Fox	2,875.00
Sonora	PE56/06/00	9248	28-06/00	Carlos Quiñones Armendariz	10 spots diarios por visita de Fox a Magdalena	3,105.00
Sonora	PE58/06/00	5526	08-06/00	Uniradio Promociones, S de R.L. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox	9,547.30
Tabasco	PE43/05/00	5988	29-05/00	La Voz de Emiliano Zapata, S. A. de C.V.	66 Spots transmitidos del 17 al 25 de mayo de 2000. TEXTO: Compañeros de la red de los ríos, ya es hora de cambiar la historia, el cambio que a ti te conviene VICENTE FOX candidato a la presidencia de México.	4,000.00
Tabasco	PE27/06/00	3332	22-06/00	Radio Sureste, S.A	Transmisión in vivo a control remoto del cierre de campaña candidato a la presidencia de la republica de la Alianza por el Cambio "Vicente Fox Quesada" el día viernes 23 de junio de 2000. Spot de 10" mitin Producto: Vicente Fox.	2,760.00
Tamaulipas	PE01/06/00	6566	31-05/00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	12 spots diarios del producto: Mitin Fox.	5,520.00
Tamaulipas	PE02/06/00	16027	31-05/00	Organización Radiofónica As de Radiorama, S.A. de C.V.	Spot de 10" mitin Producto: Vicente Fox.	10,948.00
Tamaulipas	PE03/06/00	L-18162	01-06/00	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.	Mitin Fox.	10,948.00
Veracruz	PE01/02/00	6150	20-01/00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02/00	11626	20-01/00	Frecuencia Modulada Tropical S.A. de C.V.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02/00	24958	20-01/00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02/00	11847	20-01/00	Susana Rodríguez Diaz	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02/00	16728	20-01/00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE17/03/00	804	25-03/00	Radiodifusora XEMCA S.A. de C.V.	"Ya viene a Pánuco Viente Fox..."	1,610.00
Veracruz	PE18/03/00	451	30-03/00	Alejandro Solís Barrera	50 spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Fox en Alambre..."	8,450.00
Veracruz	PE19/03/00	452	30-03/00	Alejandro Solís Barrera	50 spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Fox en Tuxpan..."	8,450.00
Veracruz	PE20/03/00	805	25-03/00	Radiodifusora XEMCA S.A. de C.V.	50 Spots. "Vicente Fox en Pánuco..."	2,500.00
Veracruz	PE21/03/00	453	30-03/00	Alejandro Solís Barrera	50 Spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Todos a apoyar a Fox"	8,450.00
Veracruz	PE22/03/00	454	30-03/00	Alejandro Solís Barrera	50 Spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Vicente Fox viene a Naranjos..."	8,450.00
Veracruz	PE145/05/00	6778	04-05/00	Radiocomunicación de Alamos S.A. de C.V.	Transmisión a control remoto de la visita de "Vicente Fox Quesada..."	4,600.00
Veracruz	PE146/05/00	6024	31-03/00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	Control remoto visita Vicente Fox	9,200.00
Veracruz	PE146/05/00	6043 y 6044	31-03/00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	"...Tontoyuca Ver. Invita (...) a darle la mas cálida bienvenida al Lic. Vicente Fox..."	4,858.75
Veracruz	PE147/05/00	22336	04-04/00	Oragol S.A. de C.V.	Control remoto visita Vicente Fox a Poza Rica.	13,800.00
Veracruz	PE233/06/00	443	31-05/00	Avan Noticias, S.A. de C.V.	Transmisión especial acto Vicente Fox Boca del Rios Veracruz	20,000.00
Veracruz	PE235/06/00	25874	24-05/00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita Vicente Fox en Minicón.	8,280.00
Veracruz	PE236/06/00	17259	26-05/00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita Vicente Fox a Papalapan	4,830.00

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Veracruz	PE236/06/00	17260	28-05/00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita Vicente Fox a Tuxtla	1,932.00
Veracruz	PE237/06/00	7658	02-06/00	Voz Amiga de la Cuenca de Papaloapan S.A.	Visita Vicente Fox en isla Veracruz	4,312.56
Veracruz	PE239/06/00	6515	29-05/00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	14,950.00
Veracruz	PE239/06/00	6516	29-05/00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Transmisión desde el Rest. Los Moros Coatzacoalcos Vicente Fox Quesada.	14,950.00
Veracruz	PE240/06/00	17385	29-05/00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE241/06/00	25918	29-05/00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	Transmisión desde el Rest. Los Moros Coatzacoalcos Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE241/06/00	25919	29-05/00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE242/06/00	0595	30-05/00	Alejandro Solís Barrera	En el concepto de pago de la póliza cheque se indica. Control remoto visita Vicente Fox	6,000.00
Veracruz	PE243/06/00	5558	30-05/00	Radio XEFG. S.A.	Transmisión a control remoto visita del Lic. Vicente Fox a Boca del Rio Veracruz	6,900.00
Veracruz	PE273/06/00	23704	12-06/00	Oragol S.A. de C.V.	En el contrato del proveedor se estipula texto: Control remoto visita Vicente Fox a Papantla.	13,000.00
Veracruz	PE274/06/00	0624	13-06/00	Alejandro Solís Barrera	En el contrato del proveedor se estipula texto: Spots visita Vicente Fox a Papantla.	7,590.00
Veracruz	PE275/06/00	5597	10-06/00	Radio XEFG. S.A.	En el contrato del proveedor se estipula texto: Spots visita Vicente Fox a Papantla.	4,887.50
Veracruz	PE280/06/00	000639	16-06/00	Avan Noticias S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: Spots cierre de campaña Vicente Fox	10,000.00
Veracruz	PE294/06/00	3322	17-06/00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: Transmisión invitacional cierre de campaña del candidato Vicente Fox	11,500.00
Veracruz	PE297/06/00	17492	16-06/00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Cierre de campaña Vicente Fox desde el Malecón Veracruz.	13,800.00
Veracruz	PE297/06/00	15014	16-06/00	Frecuencia Modulada Tropical S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde el Malecón Veracruz.	13,800.00
Veracruz	PE325/06/00	4181	22-06/00	Radio América de México S.A. de C.V.	La orden de transmisión del proveedor se indica Transmisión visita del candidato presidencial Vicente Fox.	6,900.00
Veracruz	PE328/06/00	8126	22-06/00	Emisoras Mexicanas de Veracruz S.A. de C.V.	Control remoto. En el concepto de pago de la póliza cheque se indica gira Vicente Fox a Coatzacoalcos.	13,800.00
Veracruz	PE330/06/00	643	19-06/00	Avan Noticias, S.A. de C.V.	Transmisión cierre de campaña. En hoja membreada del proveedor se estipula texto: Vicente Fox será presidente ya ganamos.	8,225.95
Veracruz	PD07/06/00	12278	22-06/00	Frecuencia Modulada de Occidente S.A.	Spots visita del candidato Vicente Fox a Malecón.	1,863.00
Yucatán	PE10/02/00	1180	24-02/00	SIPSE, S.A. de C.V.	Transmisiones del 24 al 26 de febrero de 2000 VICENTE FOX-MEJORADA	9,936.00
Yucatán	PE15/03/00	3729	23-03/00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	En la orden de servicio del Comité Directivo Estatal específica, control remoto.	12,500.00
Yucatán	PE32/06/00	4294	21-06/00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	Transmisión control remoto mensual de Vicente Fox desde Mérida	12,500.00
Yucatán	PE98/06/00	4297	22-06/00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	6,136.40
Yucatán	PE100/06/00	1550	22-06/00	SIPSE, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	2,098.75
Yucatán	PE101/06/00	1551	22-06/00	SIPSE, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	2,350.60
Yucatán	PE113/06/00	4318	26-06/00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	1,138.50
Yucatán	PE128/06/00	11124	24-06/00	La Voz de la Península, S.A. de C.V.	Invitación Cierre de Campaña de Vicente Fox	1,577.80
Yucatán	PE128/06/00	11125	27-06/00	La Voz de la Península, S.A. de C.V.	Cadena para el Cierre de Campaña de Vicente Fox.	14,375.00
Yucatán	PE129/06/00	10751	27-06/00	Stereo Mava, S.A. de C.V.	Invitación Cierre de Campaña de Vicente Fox	1,930.85
Total						5837,768.90

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

b) Se localizaron comprobantes que especificaban a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña
Tamaulipas	PE19/06/00	3174	27-06/00	María Elida Leal Cantú	Publicidad transmitida de un paquete publicitario para Francisco García Cabeza de Vaca candidato a Diputado por el Distrito 2	\$9,999.99	Diputado Distrito 2
Veracruz	PE346/06/00	000625	13-06/00	Avan Noticias S.A.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto "Con Sta María y Buganza Veracruz Avanza".	25,035.50	Senadores Fórmula 1 y 2
Veracruz	PE348/06/00	0963	23-06/00	Radiodifusora XEMCA S.A. de C.V.	"...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	5,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06/00	23976	26-06/00	Oragol S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	7,660.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06/00	23946	22-06/00	Oragol S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	13,800.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06/00	23949	22-06/00	Oragol S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	11,040.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Campaña
Veracruz	PE350/06/00	0649	23-06/00	Alejandro Solís Barrera	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	10,005.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE351/06/00	24108	28-06/00	Oragol S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	7,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE352/06/00	5607	14-06/00	Radio XEGF S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	9,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE353/06/00	9196	27/07/00	Centro Radiofónico de Xalapa S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	10,143.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE354/06/00	15061	23-06/00	Frecuencia Modulada Tropical S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...vota por Fernando Santamaría y Gerardo Buganza, candidatos al senado..."	13,529.75	Senadores Fórmula 1 y 2
Veracruz	PE357/06/00	6036	15-06/00	Radiodifusora XEQT S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	10,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE358/06/00	12277	22-06/00	Frecuencia Modulada de Occidente S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	5,750.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE359/06/00	3327	23-06/00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	12,499.48	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE360/06/00	9476	20-06/00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	5,000.21	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE361/06/00	9477	20-06/00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	5,000.21	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE362/06/00	5567	23-06/00	Ana Cristina Peláez Domínguez	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	10,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE363/06/00	17377	16-06/00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	12,461.40	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE364/06/00	7702	24-06/00	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	10,005.00	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE365/06/00	11366	15-06/00	Oscar Bravo Santos	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	12,553.69	Senadores Fórmula 1 y 2/Diputados Distrito 1 al 23
Zacatecas	PE34/06/00	5376	27-06/00	Juana Gallegos Rojas	Campaña: Candidato a Senador de la República por Zacatecas Ing. Gabriel Olvera	17,250.00	Senador Fórmula 1
Zacatecas	PE32/06/00	0953	28-06/00	Jesús Gerardo Jaquez Bermúdez	Campaña para Diputado Joel Arce P.	17,250.00	Diputado Distrito 3
Zacatecas	PE26/06/00	875	12-06/00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Programa: Obed Aréchiga contigo, tu Diputado amigo.	19,642.00	Diputado Distrito 5
Total						290,125.23	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas realizadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicado al candidato cuya campaña se hubiera beneficiado con esa erogación.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procederían.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

c) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la Campaña Presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Tlaxcala	PE11/03/00	6136	06-03/00	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	Periodo de transmisión el 5 de marzo. La hoja membretada señala que "se transmitió un control remoto con duración de 27 minutos, de la visita del candidato a la Presidencia de la República".	\$13,225.00
Tlaxcala	PE14/03/00	6102	29-02/00	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	Periodo de transmisión del 1 al 4 de marzo. En hoja membretada del partido se observó que los textos de los promocionales se transmitieron en voz propia del candidato Vicente Fox.	6,624.00
Zacatecas	PE05/04/00	2922	06-04/00	Radiodifusora XHZER S.A. de C.V.	Producto: visita Vicente Fox.	6,710.25

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Zacatecas	PE11/04/00	009671	19-04/00	Jesús Avila Femat	100 cortos de 20" anunciando visita del candidato a la presidencia Vicente Fox	11,500.00
Zacatecas	PE06/05/00	5460	11-04/00	Radiodifusora XEMA 690 AM S.A. de C.V.	85 Spots. En la póliza cheque se menciona visita de Fox.	18,377.00
Zacatecas	PE06/05/00	6419	11-04/00	Radiodifusoras de Zacatecas, S.A.	Transmisión de 30 minutos, en la póliza cheque se menciona visita Fox Zac.	22,080.00
Zacatecas	PE17/05/00	828	11-04/00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Visita de Vicente Fox a Cañones de Juchipila	10,580.00
Zacatecas	PD01/06/00	4120	20-06/00	Casa Torres G.J. Antonio	Control remoto cierre de campaña Vicente Fox en Zacatecas.	17,250.00
Zacatecas	PE04/06/00	1600	06-06/00	Comercializadora en Radio y TV Los Conquistadores S.A. de C.V.	Propaganda visita de Vicente Fox.	3,708.75
Zacatecas	PE14/06/00	847	04-05/00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Programa sabatino con Vicente Fox.	21,859.20
Zacatecas	PE23/06/00	4280	08-06/00	Comercializadora en Radio y TV El Edén S.A. de C.V.	Producto: Control remoto (Vicente Fox).	20,700.00
Zacatecas	PE25/06/00	0901	16-06/00	Jesús Gerardo Jaquez Bermúdez	Promoción y transmisión visita Vicente Fox.	15,175.00
Zacatecas	PE28/06/00	4151	30-06/00	Casas Torres G.J. Antonio	Campaña: Mujeres con Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE29/06/00	5386	30-06/00	Juana Gallegos Rojas	Campaña: Vicente Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE33/06/00	876	12-06/00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Promoción de la visita de Vicente Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE33/06/00	881	19-06/00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Cierre de campaña de Fox en Zacatecas.	12,075.00
Total						\$186,764.20

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se enregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
San Luis Potosí	PE08/04/00	2311	31-03/00	TV Cable S.A. de C.V.	Gira de Vicente Fox candidato a la Presidencia de la República	\$3,450.00
Sinaloa	PE-21/04/00	40876	13-04/00	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	Promoción y transmisión del mensaje de Vicente Fox Quesada, en el mitin de Culiacán el 17/03/00	46,000.00
Sinaloa	PE-87/06/00	1817	11-06/00	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	Transmisión en vivo del cierre de campaña en Sinaloa de Vicente Fox	23,000.00
Sinaloa	PE-119/06/00	41571	27-06/00	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	Transmisión del mitin de C. Vicente Fox en los Mochis, Sin. 11/06/00	126,500.00
Total						\$198,950.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la Campaña Presidencial no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Monitoreo medios impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera tener certeza de los datos reportados en los informes presentados por los Partidos Políticos y coaliciones, y atendiendo al “Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los Partidos Políticos en medios impresos locales y regionales”, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los Partidos Políticos y coaliciones difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el país, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales a través de las propias Vocalías Locales y las vocalías Distritales.

Cabe hacer mención, que la Comisión de Fiscalización por oficio número PCFRPAP/18/00 de fecha 15 de febrero de 2000, hizo del conocimiento de la coalición Alianza por el Cambio la realización de un monitoreo de medios impresos durante las campañas electorales federales, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsión de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los Partidos Políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2000 en términos de los artículos 3.2 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 11.1 y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que la coalición aparentemente había omitido reportar en sus informes de campaña el gasto generado por 707 inserciones en prensa como se describe a continuación:

Campaña Presidencial

Se identificaron 147 desplegados del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I:

“Deberán presentarse por los Partidos Políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente”.

Artículo 1.1:

“Todos los recursos en efectivo o en especie que hayan de ser utilizados por las coaliciones de Partidos Políticos Nacionales para sufragar sus gastos de campaña, deberán ingresar primeramente a cualquiera de los partidos que la integren, con excepción de los referidos en el artículo 2.6 de este Reglamento. Los ingresos deberán ser registrados contablemente en los catálogos de cuentas de cada partido y estar sustentados con la documentación correspondiente expedida por el partido político, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

Artículo 2.1:

“Las aportaciones en especie que se destinen a las campañas políticas de los candidatos de una coalición podrán ser recibidas por los Partidos Políticos que la integran, o bien por los candidatos de la coalición. El candidato que las reciba queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. Al efecto, deberán imprimirse recibos de la coalición para aportaciones en especie de militantes y simpatizantes de los partidos que la integran, destinadas a campañas políticas, de conformidad con los formatos “RM-COA” y RSES-COA” que se incluyen en el presente Reglamento.

Artículo 2.6:

“Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de sus respectivos informes anuales, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, (...) será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición, el que al final de las campañas electorales...”.

Artículo 3.2:

Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó del pago...”.

“12.6 Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN O CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

“12.7 Los Partidos Políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

En apego al artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Coaliciones, se solicitó que aclarara la razón por lo cual no fue reportado el gasto correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En primer término señalo a continuación (...) las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y presentados en la presentación de los informes.

Procede aclarar que 3 desplegados en el momento de realizar la revisión de la documentación presentada, no se encontraban anexos en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados se verificó que coinciden con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Por lo que corresponde a los 144 desplegados restantes, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 2 desplegados, se observó que las fechas de publicación de los mismos no coincidieron con la fecha de publicación señalada en la factura que proporcionó la coalición, como se detalla a continuación:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación	Núm. Factura	Fecha de Publicación Según Factura	Descripción
Chihuahua	532	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	Ya ¡cada vez somos más! vicente presidente presuros atacan con mentiras y calumnias... Porque ¡ya gana mo! vota así Alianza por el Cambio! 2 de julio		177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Javier Corral Jurado y Jeffrey Jones
Chihuahua	542	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	Que te duela Alianza por el Cambio vicente presidente vota así! 2 de julio	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Javier Corral Jurado y Jeffrey Jones

Por lo cual no se considera subsanada la observación, ya que la documentación presentada por la coalición no es la que sustenta el gasto observado, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1, 2.6 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a Partidos Políticos.

Asimismo, en el escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Órgano de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan: ”.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Veracruz	1	16 de junio de 2000	El Sol del Centro	4 Sección A	VICENTE será Presidente. Por que ya cada vez somos más acompañe a Vicente en el cierre de campaña.	
Tamaulipas	25	11 de junio de 2000	El Sol de Tamaulipas	5	Fox este arroz va se coció Alianza por el Cambio	
Sonora	29	27 de junio de 2000	El Imparcial	3/A	SACA cuentas a Vicente Fox, como cada uno de nosotros, es la suma de sus acciones. Acciones positivas y negativas. YA	RESPONSABLE DE PUBLICACION BEATRIZ MARIANA
Guerrero	36	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	15	Di no a los candidatos del feroz cacique figueroaya ganamos Vicente Fox para la presidencia	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garza
Guerrero	37	28 de junio de 2000	El Sol de Acapulco	5 Sección A	10 razones para votar por Vicente Fox.	
Guerrero	38	28 de junio de 2000	Pueblo	5	A votar por foxcarta a los priistas del verdadero pri	Carta de Florencio Salazar Adame.
Guerrero	39	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	9	A votar por foxcarta a los priistas del verdadero pri	Carta de Florencio Salazar Adame.
Guerrero	40	27 de junio de 2000	La Jornada El Sur	7	Ya basta figueroa de seguir comprando el voto, aprovechandote de la extr emapobreza de los guerrerenses Vicente Fox para la presidencia	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garza
Guerrero	41	26 de junio de 2000	La Jornada El Sur	12	¿Que no te engañen los corruptos y perversos priistas vota por Vicente Fox para presidente va ganamos	Responsable de la publicación: Angel Román Ramírez
Guerrero	42	22 de junio de 2000	La Jornada El Sur	13	En guerrero, pueblo de luchadores, siempre hemos sido hacedores de historia fox para presidente va ganamos	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garza
Guerrero	43	21 de junio de 2000	La Jornada El Sur	9	Di no a los mapaches y corruptos del partido oficial fox para presidente va ganamos	Responsable de la publicación: Angel Román Ramírez
Guerrero	44	14 de junio de 2000	Pueblo	6	10 compromisos vicente fox	
Guerrero	45	25 de junio de 2000	El Repartero	2	FOX del pueblo! Cambio Que a Ti Te Conviene	
Guerrero	46	15 de junio de 2000	Pueblo	6	EL CAMBIO ES LOGRAR LO QUE EL PRI NO HAPODIDO HACER EN 71 AÑOS TU DECIDES: Vota por el cambio Presidente Fox.	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta Buenrúa
Guerrero	47	5 al 11 de junio de 2000	Primera Plana	6	10 compromisos vicente fox	
Guerrero	48	2 de junio de 2000	La Jornada El Sur	8	10 compromisos vicente fox	
Guerrero	49	2 de junio de 2000	Pueblo	11	10 compromisos vicente fox	
Tlaxcala	55	16 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	3	Lic. Vicente Fox quedados Tlaxcaltecas le damos la más cordial bienvenida a nuestro estado y le brindaremos una vez más nuestro apoyo, en su cierre de campaña	
Tlaxcala	56	28 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	5	Tlaxcala Ya ganamos hoy Más recursos para los estados. Hoy Empleos mejor pagados. Hoy Mejores servicios de salud. Hoy Educación de calidad	En la inserción aparece la imagen de VICENTE FOX
Puebla	83	24 de junio de 2000	Angel de Puebla	7-A	Invitación a la presentación del libro "Vicente Fox Propone"	
Zacatecas	37	7 de junio de 2000	Imagen	9	Vicente fox en zacatecas va ganamos	
Zacatecas	38	9 de junio de 2000	Imagen	24	Vicente fox en zacatecas va ganamos	
Zacatecas	39	6 de junio de 2000	Imagen	25	Vicente fox en zacatecas va ganamos	
Zacatecas	100	8 de junio de 2000	Imagen	25	Vicente fox en zacatecas va ganamos	
Zacatecas	101	12 de junio de 2000	Imagen	24	La mayoría de los mexicanos no miente. fox en primer lugar y crecien dxres. Dd prya aceptelo: fox es el candidato	En la inserción aparece el logo de la Coalición Alianza por el Cambio.
Zacatecas	102	21 de junio de 2000	Imagen	8	Roberto gómez bolanos/ chespiritno no nos dejemos atemorizar por eso voy a votar por Vicente fox	Aparece en la inserción el logo de la Coalición Alianza por el Cambio
Campeche	146	23 de junio de 2000	Novedades Carmen	3D	Fox en su campaña ha dicho, Va el Cambio que a ti te conviene Los que aquí firmamos decimos va ganamos. (Corre la voz: Ya ganó Fox)	Responsable de la publicación: Julio César Pérez Arias
Campeche	147	23 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5ª	Sr. Lic. Antonio González Curi: Hoy: Que vas a quedar bien al vecino estado de Yucatán.... Ve, corre y dile que si no pudiste ayudarlo en la contienda interna de tu Partido, Frente a Madrazo, menos podrás ahora contra la voluntad del pueblo de Campeche y la dimisión política de Vicente Fox. Un ciudadano que quiere el cambio va. Ya ganamos	Responsable de la publicación recibida Luis Alberto García Lozano
Colima	167	28 de junio de 2000	Diario de Colima	12-A	"Ante los testigos que suscriben este documento, a todos los mexicanos se propongo... Vicente fox queda candidato de la Alianza por el Cambio para la presidencia de la república	Inserción Pagada Responsables: Miguel Ortega Hernández y Francisco Moret Martínez.
Baja California	233	10 de junio de 2000	La Crónica	5/A	¡Bienvenido a Mexicali! Unete solo faltas tu Te invitamos a una comición Fox YA ganamos Vicente Fox	Inserción de los Amigos de Fox
Baja California	234	11 de junio de 2000	La Crónica	17	Ciudadano que no te detenga el calor, el fútbol o la decidiameicano ¡levantate y vota	Aparece la imagen de Vicente Fox y la inserción de los Amigos de Fox Académicos
Durango	246	2 de junio de 2000	El Siglo de Durango	5A	Onappafa informa: ¿Tienes un vehiculo de procedencia extranjera? ¿quieres venderlo por el cambio? Vicente Fox	Aparece emblemas de Alianza por el Cambio y la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	258	19 de junio de 2000	EL. Peninsular	14	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente: Ya ganamos por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	259	14 de junio de 2000	EL. Peninsular	21	Vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente	
Baja California Sur	260	2 de junio de 2000	EL. Peninsular	14	Por un crecimiento con equidad vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	261	2 de junio de 2000	EL. Peninsular	19	Vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente	
Baja California Sur	262	3 de junio de 2000	EL. Peninsular	14	Vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente	
Baja California Sur	263	3 de junio de 2000	EL. Peninsular	VII	Por un crecimiento con equidad Vicente Fox Presidente vota Alianza por el Cambio por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	264	4 de junio de 2000	EL. Peninsular	8	Vicente fox presidente vota Alianza por el Cambio	
Baja California Sur	265	4 de junio de 2000	EL. Peninsular	11	Baja california sur, bríndalo su total apoyo a Vicente Fox por un crecimiento con equidad vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	266	4 de junio de 2000	EL. Peninsular	III	Por un crecimiento con equidad Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	267	5 de junio de 2000	EL. Peninsular	14	Por un crecimiento con equidad Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	268	5 de junio de 2000	EL. Peninsular	19	Vicente fox presidente vota Alianza por el Cambio	
Baja California Sur	269	6 de junio de 2000	EL. Peninsular	11	Por un crecimiento con equidad Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	270	6 de junio de 2000	EL. Peninsular	19	Vicente fox presidente vota Alianza por el Cambio	
Baja California Sur	271	7 de junio de 2000	EL. Peninsular	10	Por un crecimiento con equidad Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	272	7 de junio de 2000	EL. Peninsular	2	Vota Alianza por el Cambio Vicente Fox presidente felicidades a los comunicadores de baja califomia sur en su día	
Baja California Sur	273	8 de junio de 2000	EL. Peninsular	6	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un méxico económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Baja California Sur	274	8 de junio de 2000	EL. Peninsular	21	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a méxico en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ya ganamos por el méxico de todos los mexicanos	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	275	9 de junio de 2000	EL. Peninsular	10	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ya ganamos por el méxico de todos los mexicanos	
Baja California Sur	276	9 de junio de 2000	EL. Peninsular	III	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un méxico económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	277	10 de junio de 2000	EL. Peninsular	21	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a méxico en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ya ganamos por el méxico de todos los mexicanos	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	278	10 de junio de 2000	EL. Peninsular	26	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un méxico económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 23 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	279	11 de junio de 2000	EL. Peninsular	13	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a méxico en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ya ganamos por el méxico de todos los mexicanos solo faltan 23 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	280	11 de junio de 2000	EL. Peninsular	V	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un méxico económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 23 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	281	12 de junio de 2000	EL. Peninsular	16	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un méxico económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 20 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Baja California Sur	282	12 de junio de 2000	El Peninsular	22	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 20 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	283	13 de junio de 2000	El Peninsular	14	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	284	13 de junio de 2000	El Peninsular	24	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos	
Baja California Sur	285	14 de junio de 2000	El Peninsular	16	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 16 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	286	14 de junio de 2000	El Peninsular	25	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 18 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	287	16 de junio de 2000	El Peninsular	14	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 16 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	288	16 de junio de 2000	El Peninsular	25	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 16 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	289	17 de junio de 2000	El Peninsular	10	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	290	18 de junio de 2000	El Peninsular	9	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos	
Baja California Sur	291	18 de junio de 2000	El Peninsular	12	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	292	19 de junio de 2000	El Peninsular	27	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 12 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	293	20 de junio de 2000	El Peninsular	10	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 12 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	294	20 de junio de 2000	El Peninsular	VIII	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 12 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	295	21 de junio de 2000	El Peninsular	8	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 12 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	296	21 de junio de 2000	El Peninsular	26	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 12 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	297	22 de junio de 2000	El Peninsular	17	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 10 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	298	22 de junio de 2000	El Peninsular	27	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 10 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	299	23 de junio de 2000	El Peninsular	14	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos	
Baja California Sur	300	23 de junio de 2000	El Peninsular	IV	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	301	24 de junio de 2000	El Peninsular	21	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 8 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	302	24 de junio de 2000	El Peninsular	5	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	303	25 de junio de 2000	El Peninsular	8	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos	
Baja California Sur	304	25 de junio de 2000	El Peninsular	III	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. Vicente Fox presidente vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	
Baja California Sur	305	27 de junio de 2000	El Peninsular	8	Porque conoce y cree en el campo... Gracias a él los productos agrícolas mexicanos se han colocado en los mercados internacionales. Vicente Fox presidente. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos	
Baja California Sur	306	27 de junio de 2000	El Peninsular	25	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 4 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	307	28 de junio de 2000	El Peninsular	14	Porque está cansado de más de lo mismo y quiere un México económicamente fuerte, incorruptible, justo y verdaderamente libre. vota Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene solo faltan 4 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	308	28 de junio de 2000	El Peninsular	XIV	Porque está convencido de que la educación es el instrumento más poderoso para convertir a México en un país exitoso. vota Alianza por el Cambio ganamos por el México de todos los mexicanos solo faltan 4 días	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Distrito Federal	310	28 de junio de 2000	Reforma	15ª	SACA cuentas Vicente Fox, como cada uno de nosotros, es la suma de sus acciones. Acciones positivas y negativas. YA	Responsable de la Publicación: Hermanos Robinson Bours Muñoz
Distrito Federal	314	23 de junio de 2000	Excélsior	8 A	Alianza por el cambio fox side sonora a yuc atán nuestro gallo es Vicente Fox sí	Responsable de la Publicación: Sr. Humberto Arroyo López Presidente de Acción Democrática Republicana Trabajadores Electricistas
Distrito Federal	315	27 de junio de 2000	Reforma	7B	Amigo periodista: tu voto por fox sí garantiza el cambio	Responsable de la Publicación: Luis Cuevas González
Distrito Federal	316	26 de junio de 2000	Reforma	3ª	¡México YA Despertó! ¡No te Detengas México!	Aparece Vicente Fox y el emblema de Alianza por el Cambio
Distrito Federal	317	26 de junio de 2000	La Jornada	15	¡México YA Despertó! ¡No te Detengas México!	Responsable de la Publicación: Marcos Galindo
Distrito Federal	318	23 de junio de 2000	La Jornada	28 y 29	Corre la voz, con tu voto. YA ganó fox ya EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Distrito Federal	319	23 de junio de 2000	Reforma	14ª y 15ª	Corre la voz, con tu voto. YA ganó fox ya EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	320	22 de junio de 2000	La Jornada	11	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Inserción Pagada
Distrito Federal	321	22 de junio de 2000	Reforma	29ª	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	322	21 de junio de 2000	La Jornada	17	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Inserción Pagada
Distrito Federal	323	20 de junio de 2000	Reforma	21 A	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Inserción Pagada
Distrito Federal	324	20 de junio de 2000	La Jornada	17	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Inserción Pagada
Distrito Federal	325	16 de junio de 2000	Reforma	23 A	Corre la voz, ya ganó fox ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Responsable de la Publicación: Edmundo Lee
Distrito Federal	326	19 de junio de 2000	Reforma	3 A	Ya cada vez somos mas por todo el país. (corre la voz: ya ganó fox) ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	327	2 de junio de 2000	Reforma	7 A	Fox ganava se tomó la foto. Vicente Fox esta arriba en las encuestas	Responsable de la Publicación: Edmundo Lee.
Distrito Federal	328	16 de junio de 2000	Reforma	24 A	La Alianza por el Cambio... la Alianza por el Cambio respeta todas las formas de pensar en el gobierno de fox existirá... Ya el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Mención a Fox Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	329	Junio 2000	Nexos	45	Ya somos mas ya ganamos el cambio que te conviene vota Alianza por el Cambio	Aparece la imagen de Vicente Fox
Distrito Federal	330	11 de junio de 2000	Impacto	53	PARA QUE LA DEMOCRACIA SEA POR FIN UNA REALIDAD EN MEXICO DEBE CEDER EL PODER A LA OPICION Mario Vargas Llosa ante los medios de comunicación Vicente fox presentó su nuevo libro. YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Aparece la imagen de Vicente Fox
Distrito Federal	331	10 de junio de 2000	Reforma	17 A	Ven ya ganamos! 11 de junio 2000 la compañía a Vicente Fox	Responsable de la Publicación: Alfredo Ramirez

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Distrito Federal	332	14 de junio de 2000	La Jornada	11	Por una nueva renovación entre el estado y los pueblos indígenas: compromisos de Vicente Fox con los pueblos indígenas de México	Responsable de la Publicación: Senador Rodolfo Elizondo Torres.
Distrito Federal	333	13 de junio de 2000	Reforma	18 A	A LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS AL PUEBLO DE MÉXICO en el penúltimo párrafo de la notificación se especifica lo que a la letra dice: "Como muestra de esta voluntad, Vicente Fox, el día martes 13 de junio... Presentará su respuesta a los líderes de las organizaciones indígenas..."	Responsable de la Publicación: Senador Rodolfo Elizondo Torres.
Distrito Federal	334	5 de junio de 2000	Milenio	19	Compromiso ambiental Vicente Fox queda candidato de la Alianza por el Cambio	
Distrito Federal	335	16 de junio de 2000	La Jornada	13	La Alianza por el Cambio... La Alianza por el Cambio respeta todas las formas de pensar y en el gobierno de fox existirá la libertad como para que nadie en México tenga que vivir con mascaral cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	
Distrito Federal	336	7 de junio de 2000	Reforma	5 A	La mayoría de los mexicanos no miente, es verdad, la mayoría que nos da el cambio de verdad fox en primer lugar y creyendo el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	
Distrito Federal	337	7 de junio de 2000	Reforma	8 A	Para que la democracia sea por fin una realidad en México, el pri debe ceder el poder a la oposición a través de los medios de comunicación Vicente Fox presentó su libro ya el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	Aparece la imagen de Vicente Fox Responsable de la Publicación: Alfredo Ramírez.
Distrito Federal	338	7 de junio de 2000	La Jornada	13	Para que la democracia sea por fin una realidad en México, el pri debe ceder el poder a la oposición a través de los medios de comunicación Vicente Fox presentó su libro ya el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	Aparece la imagen de Vicente Fox
Distrito Federal	339	16 de junio de 2000	La Jornada	11	La Alianza por el Cambio... La Alianza por el Cambio respeta todas las formas de pensar y en el gobierno de fox existirá la libertad como para que nadie en México tenga que vivir con mascaral cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	
Distrito Federal	340	18 de junio de 2000	Impacto	57	El cambio es lograr lo que el pri no ha podido hacer en 71 años, tu decides: vota por el cambio, presidente fox ya el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	
Distrito Federal	341	14 de junio de 2000	Reforma	7 A	El cambio es lograr lo que el pri no ha podido hacer en 71 años, tu decides: vota por el cambio, presidente fox ya el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	Inserción Pagada/ Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta Buendía.
Distrito Federal	342	14 de junio de 2000	La Jornada	13	El cambio es lograr lo que el pri no ha podido hacer en 71 años, tu decides: vota por el cambio, presidente fox ya el cambio que a ti te conviene vota Alianza por el Cambio	
Chihuahua	529	30 mayo	El Diario de Chihuahua	23 A	El cambio que a ti te conviene presidente encuestas nacionales que le dan el triunfo a Vicente Fox por esto nos atacan, vota así Alianza por el Cambio 2 de julio ya ganamos!	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	530	21 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	6 A	Amigo chihuahuense ¡no te dejes engañar! es la respuesta de un sistema que se siente acorralado vota por los candidatos de Alianza por el Cambio vota fox presidente	Inserción pagada Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	531	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	13 B	Amigo chihuahuense ¡no te dejes engañar! francisco barrio y hortencia de alianza la respuesta de un sistema que se siente acorralado vota por los candidatos de Alianza por el Cambio vota fox presidente	
Chihuahua	533	26 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	15 B	¡Todo México lo sabe, corre la voz! ¡ya ganó fox y vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	533	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	153	Ya ¡cada vez somos más! Vicente presidente por eso nos atacan con mentiras y calumnias... Porque ya ganamos vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	534	28 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	13 A	Ya ¡cada vez somos más! Vicente presidente por eso nos atacan con mentiras y calumnias... Porque ya ganamos vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	536	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	20 A	Hoy cierre de campaña y del cambio ya ganamos	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	538	28 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	37 A	El "nuevo pri" a nadie podrá manipular ya cada vez somos más los mexicanos que no nos dejaremos manipular atentamente Alianza por el Cambio fox presidente vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	Responsable de la publicación: Sra. Guadalupe Hernández Díaz
Chihuahua	539	28 de junio	El Heraldo de Chihuahua	8 B	Chihuahuense... Gracias a ti ¡ya ganamos! vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	541	23 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	18 A	Vicente presidente encuestas nacionales que le dan el triunfo a Vicente Fox vota así Alianza por el Cambio 2 de julio ya ganamos	
Chihuahua	543	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	9 B	Que te duela Alianza por el Cambio Vicente presidente vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	544	24 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	14 B	¡Chihuahuense, corre la voz! ¡ya ganó fox!	Responsable de la publicación: Alfredo Penagos García
Chihuahua	545	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	10 B	Corre la voz: vota por fox vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	546	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	21 A	Que te duela Alianza por el Cambio Vicente presidente vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Guanajuato	588	28 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	16	A los mexicanos todos: los guanajuatenses ya vivimos el cambio. Le confiamos nuestro estado a Vicente Fox y nos cumplió, por eso, te invitamos a votar este 2 de julio por México y por Vicente Fox	Escrito firmado por 103 personas.
Guanajuato	589	27 de junio de 2000	Correo	6	Este domingo 2 de julio vota así Alianza por el Cambio. fox = el cambio que a ti te conviene	
Guanajuato	590	27 de junio de 2000	A. M. León Gto.	A/9	Amigos y amigos, paisanos guanajuatenses próximo 2 de julio votemos todos por Vicente Fox quezuda candidato a presidente de la república.	Responsable de la publicación: Nelly López Gámez
Guanajuato	591	28 de junio de 2000	Reforma	12	Vicente tus compañeros de secundaria y preparatoria... estamos contigo "fuertes en la lucha"	Escrito dirigido por 26 personas

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Asimismo, en escrito No. TESO/19/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó que:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos."

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
--------	--------	----------------------	-------	--------	-----------------	-------------

Baja California	232	9 de junio de 2000	La Crónica	8/A	Te invitamos a una comida con FOX	Aparece el emblema de los Amigos de Fox
Baja California	235	11 de junio de 2000	La Crónica	11/A	Gracias A todos los colaboradores promotores y participantes de este evento Comida con Fox	Carta de agradecimiento de PROMOCIÓN DE ACCIÓN CIUDADANA FOX PRESIDENTE
Distrito Federal	311	23 de junio de 2000	La Prensa	17	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente fox	Responsable de la publicación Nuria Sefchik
Distrito Federal	312	23 de junio de 2000	El Metro	13	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente fox	
Distrito Federal	313	23 de junio de 2000	Reforma	16*	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente fox	

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que:

“Del punto número III cabe hacer la aclaración que las publicaciones de los índices 311, 312 y 313 no son del Distrito Federal como ustedes lo señalaron sino corresponden al Estado de México, como lo muestran las publicaciones y facturas de los medios”.

“... Se anexan las pólizas de ajuste”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que se realizó ajuste en la contabilidad de las concentradoras estatales de Baja California y Estado de México, con lo que se incrementaron los egresos en \$3,230.98 y \$64,137.11, respectivamente, dando como resultado un monto total de \$67,368.09.

No obstante que con lo anterior la coalición incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento aplicable a coaliciones, que a la letra establece: “Para la realización de gastos centralizados que beneficien a varias campañas políticas de candidatos de la coalición, deberán abrirse cuentas bancarias que se denominarán CBN-COA -(Siglas de la coalición) ...”, y el artículo 1.7 “Todos los recursos que hayan de ser erogados en campañas electorales de candidatos de la coalición, deberán provenir de cuentas CBCEN o CBE de los Partidos Políticos integrantes de la coalición, y serán entregados a quien sea responsable de administrarlos, de acuerdo con el artículo 3.1 de este Reglamento, para que a su vez los transfiera a las cuentas CBPEUM, CBSR, CBDMR, CBN-COA o CBE-COA...”.

Por lo antes expuesto no se considera subsanada la observación.

Adicionalmente, en el segundo párrafo del inciso III del escrito No. TESO/19/01, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

“En el caso de Sinaloa y específicamente en los índices 142, 143 (...), el suplemento No. 25 de “EL PAN NUESTRO”, es un órgano de difusión del CDE de Sinaloa que se publica mensualmente y al texto citado por ustedes, no corresponde al desplegado original del suplemento No. 25 que anexamos.”

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Sinaloa	142	No. 25	El Pan Nuestro(Suplemento)	4	Gana fox, simulacro de elecciones en la universidad autónoma de sinaloa este ejercicio demostró... Que los jóvenes de mexico están con Vicente Fox...	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.
Sinaloa	143	No. 25	El Pan Nuestro(Suplemento)	12	No contaban con mi astucia... Ya somos máscara vez somos más. Personajes del medio artístico se están sumando día con día a la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio. Vicente Fox quesada	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por lo que la observación respecto a estas dos inserciones se consideró subsanada.

En relación con 2 desplegados, la coalición no proporcionó aclaración alguna, a continuación se detallan las inserciones en comento:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado
Sinaloa	140	11 de junio de 2000	Noroeste	9*	¡Únete al Cambio! Vicente Fox en los Mochis cierre de Campaña en Sinaloa. ¡Ya Ganamos!
Sinaloa	141	19 de junio de 2000	Noroeste	5*	¡Únete al Cambio! Vicente Fox en los Mochis cierre de Campaña en Sinaloa. ¡Ya Ganamos!

En virtud de que la coalición no proporcionó la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8

del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 y 19.2 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos.

Así también, en el escrito No. TESO/19/01, inciso V, de fecha 27 de febrero de 2001 la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a las publicaciones del Distrito Federal y (...), con los índices: 343 y 344, (...), manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas en forma directa por el Partido Verde Ecologista de México en esos estados y con sus propios recursos ordinarios, por lo que la Coalición Alianza por el Cambio no erogó con sus recursos esos gastos, para lo cual anexo a este escrito los originales de las facturas y los desplegados de los índices 343 y 344 (...).”

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Distrito Federal	343	28 de junio de 2000	Reforma	7ª	Partido Verde Ecologista de México ¡gracias Vicente! por todo esto estamos orgullosos de ti como nuestro candidato a la Presidencia de la República y muy satisfechos de participar de la Alianza por el Cambio no se pierdan el mensaje al pueblo de México que dará nuestro candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada	Responsable de la publicación: Bernardo de la Garza
Distrito Federal	344	16 de junio de 2000	La Jornada	17	Partido Verde Ecologista de México propuesta ecológica de Vicente Fox candidato a la Presidencia de la República	Responsable de la publicación: Dto. Esvelda Bravo Martínez

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló:

“... se anexan las pólizas de ajuste”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se observó que las facturas están a nombre del Partido Verde Ecologista de México y que realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal del Distrito Federal, con lo que se incrementaron los egresos en \$202,618.50.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento aplicable a coaliciones, y el artículo 1.7, por lo que no se consideran subsanadas las observaciones realizadas a los desplegados citados.

Campaña de Senadores

Se identificaron 61 desplegados de candidatos a Senadores, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.6 y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y presentados en la presentación de los informes”.

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 30 inserciones no se encontraban anexos en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados se verificó que coinciden con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Respecto a los 31 desplegados restantes, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 2 desplegados, se observó que las fechas de publicación de los mismos no coincidieron con la fecha de publicación señalada en la factura proporcionada por la coalición, como se detalla a continuación:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado	Observación	Datos de la Factura
Guanajuato	593	22 de junio de 2000	a.m. León	A/8	¿Que haré por ti en el Senado de la República? Ricardo Alaniz Senador vota así Alianza por el Cambio nos vemos el 2 de julio.	Senador Fórmula 1	F-219839, fecha de publicación de la inserción 29 de mayo
Guanajuato	605	23 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	D/17	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio. Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1	F-219839, fecha de publicación de la inserción 29 de mayo

Por ello, no se considera subsanada la observación, ya que la documentación presentada por la coalición, no es la que sustenta el gasto observado, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en el 2.1, 2.6, 4.8 y 3.2 del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 del Reglamento aplicable a partidos.

Por otra parte la coalición en su escrito No. TESO/019/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan en seguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reunían la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organismo de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices...”

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Sonora	30	27 de junio de 2000	El Imparcial	19/A	¡ Para que todo Sonora lo vea ! Ramón Corral Senador	Senador Fórmula 1.
Durango	247	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	5-A	Durango ya quiere el cambio, ho y, hoy, hoy con Rosario Senador cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 2.
Chihuahua	547	27 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5 A	¡Quíubol si quieres leer un rollo político lee la publicidad de otros candidatos, ya ganamos! Jeffrey y Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	548	5 de junio de 2000	Semanario	43	www.javiercorral.com.mx Alianza por el Cambio Javier Corral Senador cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 1.
Chihuahua	551	27 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	22 A	¡Quíubol si quieres leer un rollo político lee la publicidad de otros candidatos, ya ganamos! Jeffrey Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	552	23 mayo	El Diario de Chihuahua	23 A	El PRI sabe que... ¡ya ganamos! Jeffrey Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 2. Inserción pagada Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	553	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	Nos despedimos del PRI ¡ya ganamos! Jeffrey Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Guanajuato	595	1 de junio de 2000	Correo	24	Al comité municipal del PRI "ref: su desplegado ..." Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	597	26 de junio de 2000	A. M. León, Gto.	B/2	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	598	25 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	599	25 de junio de 2000	Correo	43	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio. Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	600	24 de junio de 2000	Correo	19	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio. Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	601	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	12	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	602	24 de junio de 2000	A. M. León, Gto.	B/2	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	604	23 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	6	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	606	23 de junio de 2000	Correo	16	¿Que haré por ti en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.

Guanajuato	607	26 de junio de 2000	Correo	40	¿Que haré por tí en el Senado de la República? vota así Alianza por el Cambio Ricardo Alaniz Senador	Senador Fórmula 1.
Tlaxcala	57	27 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	6	Manifiestamos nuestro total apoyo al Licenciado Bernardo Mir Muñoz, candidato al senado de la Alianza por el Cambio (PAN, PVEM)	Senador fórmula 1 El desplegado esta firmado por 75 personas.

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Asimismo, en el escrito No. TESO/19/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos págos”.

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/020/01, de fecha 1 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Así mismo, me permito enviarle como parte integrante de este oficio las facturas y desplegados originales del Comité Directivo Estatal de Morelos que clasificamos dentro del punto III con los índices: 68 al 75, 77 y 80, mismos que por error se enviaron únicamente copias”.

Estado	Índice	Fecha	Medio	Página	Texto	Observación
Morelos	68	13 de junio de 2000	El Regional	5	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	69	6 de junio de 2000	El Regional	5	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	70	2 de junio de 2000	El Regional	9	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	71	9 de junio de 2000	El Regional	9	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	72	23 de junio de 2000	El Regional	10	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	73	22 de junio de 2000	El Regional	9	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	74	20 de junio de 2000	El Regional	5	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Morelos	75	16 de junio de 2000	El Regional	3	El Senado merece el Cambio	Senador Fórmula 1.
Baja California	236	Del 11 al 17 de junio de 2000	Siete días	15	Morgan Senador YA El cambio que	Senador Fórmula 2
Baja California	237	Del 18 al 24 de junio de 2000	Siete días	14	Morgan Senador YA El cambio que	Senador Fórmula 2
Baja California	238	Del 25 de junio al 01 de julio de 2000	Siete días	18	Morgan Senador YA El cambio que	Senador Fórmula 2

Así, mediante escrito No. TESO/030/01, de fecha 05 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“... se anexan las pólizas de ajuste”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se observó que las facturas que amparan a los desplegados con índices del 68 al 75 están a nombre del Partido Acción Nacional y que se realizó un ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Morelos, con lo que se incrementaron los egresos en \$25,760.00.

En relación a los desplegados con índices 236, 237 y 238, están a nombre del Partido Acción Nacional y se realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Baja California, con lo que se incrementaron los egresos en \$2,400.00

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Campaña de Diputados

Se identificaron 131 desplegados de candidatos a Diputados Federales, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Órgano de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:”.

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Por un error en la clasificación de los índices 611 al 618 y 626 de Guanajuato se incluyeron en el punto II siendo que ya habían sido reportados como gasto a la entrega de los informes por lo que deben estar incluidos en el punto número I, se anexan copias de las publicaciones, de las pólizas y de las facturas donde fueron registradas en la propia contabilidad del Distrito”.

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 39 desplegados no se encontraban anexos en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados, se verificó que coincidieron con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Respecto de los 92 desplegados restantes la coalición en su escrito No. TESO/019/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Órgano de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices...”.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado	Observación
Veracruz	2	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	Vota este 2 de Julio el Bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Distrito XIV	
Veracruz	3	26 de junio de 2000	Sur de Veracruz	14	Vota este 2 de Julio el Bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Distrito XIV	
Veracruz	4	27 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	Vota este 2 de Julio el Bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Distrito XIV	
Veracruz	5	25 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	Vota este 2 de Julio el Bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Distrito XIV	
Veracruz	6	23 de junio de 2000	Diario AZ	7	Tu amigo Abel Cuevas Diputado Federal por Coatepec te invita a su cierre de Campaña	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	7	10 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	34	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	8	18 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	4	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	9	16 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	10	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	10	15 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	36	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	11	24 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	36	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	12	23 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	32	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	13	20 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	11	Abel Cuevas Diputado por Coatepec	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	14	23 de junio de 2000	Diario Xalapa	2/A	Tu amigo Abel Cuevas Diputado Federal por Coatepec te invita a su cierre de Campaña	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	15	26 de junio de 2000	Sur de Veracruz	9	Veracruzanos las Láminas y despensas que te han regalado son compradas con dinero, lo que pagas de impuestos. Nada debes al PRI ni al gobierno ; Vota por Sergio Vacca !	Diputado Federal distrito 12.
Veracruz	16	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	7	VERACRUZANO:Te invito a mi cierre de Campaña..VOTAPORSERGIOVACCA	Diputado Federal distrito 12.
Veracruz	17	27 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	11	Candidato del PAN a Diputado Federal Distrito 11 Abel Cuevas	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	18	23 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	32	Candidato del PAN a Diputado Federal Distrito 11 Abel Cuevas	Diputado Federal distrito 11.
Morelos	76	11 de junio de 2000	El Diario de Morelos	7	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito	
Morelos	78	4 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito	
Morelos	79	5 de junio de 2000	El Diario de Morelos	6	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito	
Morelos	81	19 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito	
Morelos	82	18 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito	
Coahuila	93	9 de junio de 2000	Zócalo	4/A	Multitudinaria Marcha le muestran su apoyo a Oscar Maldonado Diputado	Diputado Federal distrito 3
Zacatecas	103	22 de junio de 2000	Imagen	9	Joel Arce Diputado Federal III Distrito el Cambio que a ti te conviene.	
Zacatecas	104	23 de junio de 2000	Imagen	24	Joel Arce Diputado Federal III Distrito el Cambio que a ti te conviene.	
Zacatecas	105	28 de junio de 2000	Imagen	8	Joel Arce Diputado Federal III Distrito el Cambio que a ti te conviene.	
Michoacán	117	Segunda semana de junio de 2000	Semanario Eco	10	Alma Rosa Moreno hablará por ti en el Congreso Diputada Federal 13 Distrito	
Campeche	148	21 de junio de 2000	Tribuna	3-B	¿Por qué votar por Miguel Montejó González? candidato a Diputado Federal I Distrito Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene ya	
Colima	168	17 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	Existe un error de impresión ya que J. Antonio Alvarez Macias fue registrado como candidato a Diputado Federal del distrito 2, y no como candidato a Senador.
Colima	169	18 de junio de 2000	Ecos de la Costa	16	Yaa. Álvarez,El Cambio Que A Ti Te Conviene Senador Alianza por el Cambio	Existe un error de impresión ya que J. Antonio Alvarez Macias fue registrado como candidato a Diputado Federal del distrito 2, y no como candidato a Senador.
Colima	170	20 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	171	22 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	172	24 de junio de 2000	Ecos de la Costa	19	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	173	25 de junio de 2000	Ecos de la Costa	16	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	174	26 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	175	27 de junio de 2000	Ecos de la Costa	N-10	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Colima	176	28 de junio de 2000	Ecos de la Costa	24	Ya A. Álvarez. El cambio que a ti te conviene Senador Alianza por el Cambio	
Durango	248	10 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	Dorador Diputado Federal 05 Nos vemos el 2 de Julio "Ya Garamos"	
Durango	249	14 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	Dorador Diputado Federal 05 Nos vemos el 2 de Julio "Ya Garamos"	Rodolfo Dorador Pérez Gavilán candidato a Diputado Federal por el distrito 5.
Durango	250	16 de junio de 2000	Victoria de Durango	6-D	Dorador Diputado Federal 05 Nos vemos el 2 de Julio "Ya Garamos"	
Durango	251	19 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	Dorador Diputado Federal 05 Nos vemos el 2 de Julio "Ya Garamos"	
Durango	252	27 de junio de 2000	Victoria de Durango	9-A	Culmina Rodolfo Dorador exitosa campaña de Senador Alianza por el Cambio a Diputado Federal por el Distrito 5	
Oaxaca	438	8 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI con Cabecera en Pinotepa Nacional, Oaxaca vota así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te conviene	

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado	Observación
Oaxaca	439	2 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	440	12 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	441	5 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	442	14 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	443	28 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	444	27 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	445	6 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	446	28 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	Pedro García Cerón candidato a Diputado Federal Distrito 11.
Oaxaca	447	7 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	448	1 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	Pedro García Cerón candidato a Diputado Federal Distrito 11.
Oaxaca	449	3 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	450	9 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	451	24 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	452	23 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	453	22 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	454	20 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	455	21 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	456	19 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	457	16 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	458	15 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	459	13 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. Pedro García Cerón Diputado Federal Distrito XI Vota Así 2 de Julio Alianza por el Cambio el Cambio que a ti te Conviene	
Oaxaca	460	16 de junio de 2000	El Gráfico	9	A la Opinión Pública (Con las manos limpias y la frente en alto) Senadores Oaxaca! Atentamente Pablo Arnaud Carreño candidato a Diputado Federal Alianza por el Cambio	Declaración patrimonial de Pablo Arnaud Carreño, candidato a Diputado Federal del Distrito 8.
Chihuahua	555	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	Alianza por el Cambio Hugo Gutiérrez	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	555	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	556	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	Alianza por el Cambio Hugo Gutiérrez	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	556	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	557	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	558	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	4 F	Alianza por el Cambio Hugo Gutiérrez	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	558	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	4 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	559	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	560	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	Alianza por el Cambio Hugo Gutiérrez	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	560	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	561	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	Alianza por el Cambio Hugo Gutiérrez	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	561	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	Hugo Gutiérrez Alianza por el Cambio Ya	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	562	17 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	9 A	Verbeno Popular ya somos más Plaza de Villa Juárez. José Mario Diputado 8° Distrito vota así. Alianza por el Cambio	
Chihuahua	563	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	7 A	Ya ganamos José Mario Diputado Distrito 08 vota Alianza por el Cambio 2 de Julio	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara.
Guanajuato	608	4 de junio de 2000	El Sol del Bajío	11-A	Javier Usabiaga Diputado Federal 12° Distrito. Alianza por el Cambio "Amigos Celavenses..." Ya El Cambio que a ti te Conviene.	
Guanajuato	609	21 de junio de 2000	El Sol del Bajío	10-A	5 Compromisos por un Municipio fuerte y capaz. Javier Usabiaga Diputado Federal 12° Distrito. Vota así Alianza por el Cambio nos vemos el 2 de Julio. El Cambio que a ti te Conviene.	
Guanajuato	619	19 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Presupuesto para educación" Más Acción para Guanajuato vota Alianza por el Cambio 2 de Julio.	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	620	16 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Presupuesto para salud" Más Acción para Guanajuato vota Alianza por el Cambio 2 de Julio.	Diputado Federal Distrito 2.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado	Observación
Guanajuato	621	12 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	5	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Garantías para el campo: "Más Acción para Guanajuato vota Alianza por el Cambio" 2 de Julio	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	622	10 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-M	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Recursos para los Estados y los Municipios" Más Acción para Guanajuato vota Alianza por el Cambio. 2 de Julio	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	623	9 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Recursos para los Estados y los Municipios" Más Acción para Guanajuato vota Alianza por el Cambio. 2 de Julio	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	624	5 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Garantías para la inversión" Más Acción Para Guanajuato vota Alianza por el Cambio 2 De Julio	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	625	2 de junio de 2000	El Sol del Bajío	3-M	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Presupuesto para salud" Más Acción Para Guanajuato vota Alianza por el Cambio 2 De Julio	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	627	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	Luis Alberto Villarreal Diputado Federal me comprometo contigo: "Más Presupuesto Para Educación" Más Acción Para Guanajuato vota Alianza por el Cambio 2 De Julio	Diputado Federal Distrito 2.

Total de desplegados: 89.

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Con respecto a los 3 desplegados restantes, se arribaron a las siguientes conclusiones:

La coalición mediante el escrito No. TESO/019/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan en seguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos".

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/020/01, de fecha 1 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"Así mismo, me permito enviarle como parte integrante de este oficio las facturas y desplegados originales del Comité Directivo Estatal de Morelos que clasificamos dentro del punto III con los índices: del (...), 77 y 80, mismos que por error se enviaron únicamente copias".

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado
Morelos	77	5 de junio de 2000	El Unión de Morelos	4	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito
Morelos	80	20 de junio de 2000	El Unión de Morelos	5	Fernando Martínez Cué Diputado Federal 1er. Distrito

Asimismo, mediante escrito No. TESO/030/01, de fecha 05 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se observó que las facturas están a nombre del Partido Acción Nacional y que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Morelos, con lo que se incrementaron los egresos en \$5,395.80.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6

y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Asimismo, mediante escrito No. TESO/019/01, inciso V, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a las publicaciones del Distrito Federal y Tlaxcala, con los índices: (...) y 58 respectivamente, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas en forma directa por el Partido Verde Ecologista de México en esos estados y con sus propios recursos ordinarios, por lo que la Coalición Alianza por el Cambio no erogó con sus recursos esos gastos, para lo cual anexo (...) copia de factura y desplegado del índice 58 correspondiente al estado de Tlaxcala.

Por último, me permito manifestarle que en relación a los puntos III y V de mi escrito, y una vez que en tiempo le sean entregadas las correcciones finales a los correspondientes informes, las mismas contendrán las modificaciones derivadas de estas erogaciones según la campaña que corresponda”.

Adicionalmente, la coalición mediante el escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, señala lo que a la letra dice:

“Del punto número V se anexa la factura original número 30171 que corresponde al índice 58 de Tlaxcala.

De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste”.

A continuación se detalla la inserción en comento:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Nombre de Periódico	Página	Texto Publicado
Tlaxcala	58	28 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	9	Vota este 2 de julio por Sabina María Eugenia Espinosa García Diputada Federal por el Distrito El Cambio que a ti te conviene; Ya ganamos!

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se observó que la factura está a nombre del Partido Verde Ecologista de México y que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Tlaxcala, con lo que se incrementaron los egresos en \$1,472.00.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Desplegados de dos o más Candidatos e Inducción al Voto

Se identificaron 181 desplegados de propaganda de dos o más candidatos de la coalición, así como de inducción al voto, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, en relación con el artículo 12.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó que, en caso de que de las aclaraciones y/o correcciones formuladas por la coalición se derive que las anteriores erogaciones correspondieran a gastos de campaña centralizados o que involucraran dos o

más campañas, la coalición debería, además, señalar las campañas beneficiadas a las que serían aplicados tales gastos, para lo cual deberían tomar en consideración los siguientes criterios:

- a) Fechas de inicio de las campañas de que se trate conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- b) Cobertura del medio de comunicación, y
- c) Slogans o lemas con los que se identificaron a los candidatos correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y presentados en la presentación de los informes”.

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 44 inserciones no se encontraban anexas en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados se verificó que coincidieron con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Por otra parte, de los 137 desplegados restantes, 130 correspondientes a dos o más candidatos y 7 desplegados de inducción al voto, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 3 desplegados, se observó que las fechas de publicación de los mismos no coincidieron con la fecha de publicación señalada en la factura que proporcionó la coalición, como se detalla a continuación:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medios	Página	Texto Publicado	Observación	Número Factura	Fecha de Publicación Segun Factura	Descripción
Chihuahua	576	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	Por tu familia por Chihuahua Hugo Gutiérrez Diputado VI Distrito Fox presidente Alianza por el Cambio ya el cambio que a ti te conviene	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.
Chihuahua	577	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	19 A	Gana Fox elecciones José Mario proponer. Ya ganamos José Mario Diputado vota así Alianza por el Cambio	José Mario Rodríguez Álvarez candidato a Diputado Federal distrito 8. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.
Chihuahua	578	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	Por tu familia por Chihuahua Hugo Gutiérrez Diputado VI Distrito Fox presidente Alianza por el Cambio ya el cambio que a ti te conviene	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara.	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.

Por lo cual no se considera subsanada la observación respectiva, ya que la documentación presentada no es la documentación comprobatoria observada, por lo que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1, 2.6, 4.8, 3.2 y 3.4 del Reglamento aplicable a coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II de fecha 27 de febrero la Coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reunían la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organó de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan: ”.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Veracruz	19	14 de junio de 2000	Diario del Istmo	17	Vicente Fox y Maximino Wood candidatos de la Alianza por el Cambio rumbo al dos de julio	Presidente Diputado federal I Distrito 22
Veracruz	20	7 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	19	Abel Cuevas Diputado por Coatepec este 2 de julio vota por el cambio que a ti te conviene	Diputado Federal distrito II. Además aparece la imagen del candidato presidencial Vicente Fox.
Veracruz	21	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	31	¿Razonas tu voto? Vota así 2 de julio ya ganamos	
Tamaulipas	26	23 de junio de 2000	El Mañana	9A	¡¡¡¡¡ Ya ganamos !!! Vicente Fox Francisco Garcia Cabeza de Vaca	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 2.
Tamaulipas	27	2 de junio de 2000	El Sol de Tampico	10 segunda sección	Vicente Fox en Tampico gran mitin este domingo 4 de Junio Diego Diputado Dederal Fox	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 8.
Tamaulipas	28	4 de junio de 2000	El Sol de Tampico	12 segunda sección	Vicente Fox en Tampico gran mitin este domingo 4 de Junio Diego Diputado Dederal Fo	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 8.
Sonora	31	21 de junio de 2000	El Imparcial	5/A	Ramón Corral Senador Vicente Fox Presidente carta a Eduardo Bours Castelo candidato de PRI al senado por Sonora	Responsable de la publicación Horacio Vidal
Sonora	32	28 de junio de 2000	El Imparcial	9/A	Guillermo Padres Diputado Federal por el II Distrito ¡gracias a ti, ya ganamos! vota x Vicente Fox para que sea tu Presidente	
Sonora	33	9 de junio de 2000	El Imparcial	9/A	Accion es del PRI en el congreso... vota por los candidatos de la Alianza por el Cambio ya	Responsable de la publicación: Sr. Rodrigo Ramírez. Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmula 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 7.
Sonora	34	20 de junio de 2000	El Imparcial	3/A	Tu casa imagina a tu país como tu casa, donde vives con tu familia... Imaginate así, que con tratase a unas personas para que cuidaran y administraran esta tu casa... México es tu casa, México es nuestra casa... imaginate a México como lo quieres ver, y con ese México vamos a votar este 2 de julio, ya	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA Campañas beneficiadas Presidente Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 7
Guerrero	50	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	10	Rogelio Parra Silva para la existencia de un país renovado en beneficios de todas las clases sociales	Carta del candidato a Senador fórmula 2, invitado a votar por su candidatura y por la de VICENTE FOX QUEASADA para presidente de la República.
Guerrero	51	2 de junio de 2000	Diario de Guerrero	3	El cambio que a ti, te conviene Raúl Rangul Diputado Federal séptimo Distrito	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	52	14 de junio de 2000	Diario de Guerrero	3	El cambio que a ti, te conviene Raúl Rangul Diputado Federal séptimo Distrito	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	53	17 de junio de 2000	Diario de Guerrero	4	El cambio que a ti, te conviene Raúl Rangul Diputado Federal séptimo Distrito	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	54	26 de junio de 2000	La Jornada El Sur	14	Cambridge García Amor Senador el cambio que a ti te conviene	Senador fórmula 1 Aparece la imagen de Vicente Fox
Hidalgo	67	28 de junio de 2000	Síntesis	H2	A la sociedad civil hidalguesa hoy termina la campaña electoral federal. Vicente Fox Presidente Adrian del Aranal Diputado Federal VI Distrito	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 6.
Puebla	84	5 de junio de 2000	Angel de Puebla	1 Sección B	Miguel Mantilla Diputado Distrito I el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	85	6 de junio de 2000	El Universal de Puebla	3	Alfonso Vicente Diputado Distrito 12 el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	86	9 de junio de 2000	Angel de Puebla	1 Sección B	Alfonso Vicente Diputado Distrito 12 el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	87	15 de junio de 2000	El Sol de Puebla	1	Miguel Mantilla Diputado Distrito I el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	88	26 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	Alfonso Vicente Diputado Distrito 12 el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	89	27 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	Alfonso Vicente Diputado Distrito 12 el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	90	28 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	Alfonso Vicente Diputado Distrito 12 el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox
Coahuila	95	25 de junio de 2000	La Opinión	8B	Llegó la hora... Cierre de campaña Guillermo Anaya Jorge Zermeño Néstor Villarreal el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox presidente. Néstor Villarreal Castro y José Guillermo Anaya Llamas Diputados Federales I Distrito 5 y 6. Jorge Zermeño Infante Senador Fórmula 1.
Coahuila	96	6 de junio de 2000	Zócalo	6/A	Cierre estatal de Fox en Monclova estará también en la región carbonífera	Reportaje de Vicente Fox y Oscar Romeo Maldonado Domínguez candidato a Diputado Federal por el distrito 3.
Zacatecas	106	21 de junio de 2000	Imagen	9	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	107	19 de junio de 2000	Imagen	8	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	108	15 de junio de 2000	Imagen	9	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	109	14 de junio de 2000	Imagen	24	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	110	6 de junio de 2000	Imagen	8	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	111	16 de junio de 2000	Imagen	8	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	112	5 de junio de 2000	El Sol de Zacatecas	4	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	113	7 de junio de 2000	El Sol de Zacatecas	8	Ya prospera con Gabriel Olvera Senador Fox Presidente	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	115	8 de junio de 2000	Imagen	7	Gabriel Olvera te invita a tomar la plaza con Fox Fox Presidente	Presidente Senador Fórmula 1.
Zacatecas	116	17 de junio de 2000	Imagen	18	Ya prospera con Martha Fraire Dip. Fed. II Distrito Fox Presidente	
Michoacán	136	28 de junio de 2000	La Voz de Michoacán	18 sección A	El cambio que a ti te conviene Gerardo Correa Diputado Federal 6° Distrito	Aparece la fotografía de Vicente Fox. Gerardo Correa Alcalde candidato a Diputado Federal por el distrito 6.
Michoacán	137	28 de junio de 2000	La Voz de Michoacán	17 sección A	Nadie puede mas que tu hoy, hoy ya ganamos el cambio que a ti te conviene	Aparecen los emblemas del PAN y PVEM
Agua Calientes	138	28 de junio de 2000	El Heraldo de Agua Calientes	6	Triunfo seguro Benjamin Gallegos Senador de la República	Aparece el emblema de Fox.
Agua Calientes	139	27 de junio de 2000	Hidrocalido	5B	Cierre de campaña de Alianza por el Cambio invitan tus candidatos: Roque Rodríguez a Diputado por el primer Distrito Alfredo Reyes y Benjamin Gallegos a Senadores de la República	Aparece el emblema PRESIDENTE FOX.
Campeche	149	18 de junio de 2000	Tribuna	3-B	Gracias a los Municipios de hopelchen, Calkini, Hecelchakán, Tenabo y colonias populares de Campeche por su apoyo... Estamos seguros que tu también e stás unido en este logro votarás por Vicente Fox para Presidente y por Miguel Montejo G. para Diputado Federal...	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal Distrito 1.
Campeche	150	25 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5-A	Gracias a los Municipios de hopelchen, Calkini, Hecelchakán, Tenabo y colonias populares de Campeche por su apoyo, Miguel Montejo G., candidato Diputado Federal I Distrito, ¿por qué votar por Miguel Montejo González? Vicente Fox y Miguel Montejo G. ¡ya ganamos Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene ya.	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal Distrito 1.
Colima	177	12 de junio de 2000	Ecos de la Costa	11	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	178	15 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	10	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	179	12 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	180	12 de junio de 2000	Diario de Colima	12-A	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	181	13 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	182	13 de junio de 2000	Ecos de la Costa	15	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	183	14 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	8	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	184	14 de junio de 2000	Ecos de la Costa	10	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	185	14 de junio de 2000	Diario de Colima	10-A	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	186	16 de junio de 2000	Ecos de la Costa	N-2	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	187	16 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	18	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	188	16 de junio de 2000	Diario de Colima	N-2	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	189	19 de junio de 2000	Diario de Colima	8-C	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	190	19 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	191	20 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	192	20 de junio de 2000	Diario de Colima	4-C	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.
Colima	193	21 de junio de 2000	Ecos de la Costa	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula I.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Colima	194	21 de junio de 2000	El Correo de Colima	10	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	195	21 de junio de 2000	Diario de Colima	6-C	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	196	22 de junio de 2000	Ecós de la Costa	12	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	197	22 de junio de 2000	Diario de Colima	8-A	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	198	23 de junio de 2000	Diario de Colima	11-B	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	199	25 de junio de 2000	El Noticiero	5-B	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	200	26 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	10	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	201	26 de junio de 2000	Ecós de la Costa	14	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	202	26 de junio de 2000	Diario de Colima	7-C	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	203	27 de junio de 2000	El Correo de Manzanillo	5	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	204	27 de junio de 2000	Diario de Colima	9-A	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	205	27 de junio de 2000	El Noticiero	3	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Colima	206	28 de junio de 2000	El Noticiero	3	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Campañas beneficiadas Presidente Senador Fórmula 1
Baja California	242	Semana del 23-29 de junio de 2000	Zeta	41-A	Alianza por el Cambio. Salvador Becerra Senador el cambio que a ti te conviene y por que Vicente Fox formará un equipo de vanguardia para un verdadero cambio en México	Senador fórmula 1
Baja California	243	18 de junio de 2000	La Crónica	24/A	Solo 12 días para un México diferente integrante al ejército de promotores de Acción Ciudadana pac's que diariamente visitan a miles de familias mexicanenses compartiendo el disco de México mejor con Fox como Presidente Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Aparece el emblema Diputados distritos 2 y 1 de PROMOTOR DE ACCIÓN CIUDADANA FOX PRESIDENTE
Baja California	244	16 de junio de 2000	La Crónica	12/A	Tu voto por la Alianza por el Cambio Vicente Fox Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Diputados distritos 2 y 1
Baja California	245	21 de junio de 2000	La Voz de la frontera	12-A	Tu voto por la Alianza por el Cambio Vicente Fox Senadores Héctor Osuna Jaime y Rafael Morgan Diputados Alfonso Sánchez y Juvenal Vidrio	Diputados distritos 2 y 1
Durango	253	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	7-D	Rodolfo Dorador por el cambio que a ti te conviene Diputado Federal Distrito 5.	Aparece la imagen de Vicente Fox
Durango	254	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	9-A	Campesinos con libertad y producción los ideales de Villa y Zapata no se han cumplido Rómulo Campuzano Senador el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Durango	255	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	4-A	Empleado de Gobierno no vas a perder tu empleo con Fox vas a ganar Rómulo Campuzano Senador el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Durango	256	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	2-D	Rómulo Campuzano Senador el triunfo será de todos el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Durango	257	28 de junio de 2000	El Siglo de Durango	15-A	Rómulo Campuzano Senador el triunfo será de todos el cambio que a ti te conviene	Aparece la imagen de Vicente Fox y del candidato a Senador fórmula 1
Baja California Sur	309	5 de junio de 2000	EL Peninsular	1	Vota Alianza por el Cambio ya es hora del cambio Vicente Fox Presidente Espiridión Sánchez Senador 2000-2006	Senador Fórmula 1
Distrito Federal	345	26 de junio de 2000	Reforma	7ª	Tu casa imagina a tu país como tu casa, donde vives con tu familia... imagínate así, que con tratase a unas personas para que cuidaran y administraran esta tu casa... México es tu casa, México es nuestra casa... imagínate a México como lo quieres ver; con ese México en mente, vamos todos a votar este 2 de julio, va	Responsable de la Publicación: H emann Robinson Bous Muñoz
Oaxaca	462	Del 1 al 15 de Junio de 2000	Revista Cuarto poder	38	Nos conoces Vicente Fox Presidente Pablo Arnaud Diputado Federal Alfredo Ahuja Senador Alianza por el Cambio vota este 2 de julio	Campañas Beneficiadas Vicente Fox Presidente Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8 Alfredo Ahuja Pérez Senador fórmula 1.
Oaxaca	563	1 de junio de 2000	Noticias	7ª	Alfredo Ahuja Senador Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente este 2 de julio vota así Alianza por el Cambio	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8 Alfredo Ahuja Pérez Senador fórmula 1.
Oaxaca	472	2 de junio de 2000	El Imparcial	13ª	Yo si le voy, le voy a Pablo vota por Vicente Fox Presidente Pablo Arnaud Diputado Federal este 2 de julio Alianza por el Cambio	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	473	1 de junio de 2000	Noticias	16ª	10 compromisos Vicente Fox Pablo Arnaud candidato a Diputado Federal este 2 de julio vota así Alianza por el Cambio	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	475	12 de junio de 2000	Noticias	3ª	Este 2 de julio vota así Alianza por el Cambio miércoles 14 Fox en Oaxaca Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	478	15 de junio de 2000	Noticias	13ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	480	18 de junio de 2000	Noticias	13ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	483	22 de junio de 2000	Noticias	6ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	484	23 de junio de 2000	Noticias	16ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio y vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	486	26 de junio de 2000	Noticias	13ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	487	27 de junio de 2000	Noticias	3ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	488	28 de junio de 2000	Noticias	15ª	Este 2 de julio Alianza por el Cambio vota así Pablo Arnaud Diputado Federal Vicente Fox Presidente	Campañas beneficiadas Vicente Fox presidente nte. Pablo Jesús Arnaud Carreño Diputado Federal distrito 8.
Oaxaca	499	6 de junio de 2000	Marca	15	70 años de Diputados priistas han condenado a más de la mitad de los mexicanos a la pobreza como Diputado promoveré mas trabajos bien pagados ¡tienes mi palabra! Rogelio Enriquez Palma tu voz en el Congreso 2 de julio así se vota Alianza por el Cambio	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	500	19 de junio de 2000	Marca	15	70 años de Diputados priistas han condenado a más de la mitad de los mexicanos a la pobreza como Diputado promoveré mas trabajos bien pagados ¡tienes mi palabra! Rogelio Enriquez Palma tu voz en el Congreso 2 de julio así se vota Alianza por el Cambio	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	501	26 de junio de 2000	Marca	15	70 años de Diputados priistas han condenado a más de la mitad de los mexicanos a la pobreza como Diputado promoveré mas trabajos bien pagados ¡tienes mi palabra! Rogelio Enriquez Palma tu voz en el Congreso 2 de julio así se vota Alianza por el Cambio	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	502	12 de junio de 2000	Marca	15	70 años de Diputados priistas han condenado a más de la mitad de los mexicanos a la pobreza como Diputado promoveré mas trabajos bien pagados ¡tienes mi palabra! Rogelio Enriquez Palma tu voz en el Congreso 2 de julio así se vota Alianza por el Cambio	Diputado Federal distrito 01.
Oaxaca	503	28 de junio de 2000	Marca	15	Unidos este 2 de julio ¡ya ganamos! Rogelio Enriquez Palma tu voz en el Congreso 2 de julio así vota Alianza por el Cambio	Diputado Federal distrito 01.
Chihuahua	564	27 de junio de 2000	Norte de Ciudad Juárez	8B	¡Quiubo! si quieres leer un rollo político lee la publicidad de otros candidatos... ¡ya ganamos! Jeffrey Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene Vicente Fox en Juárez	Senador Fórmula 2 Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Pihnera Guevara
Chihuahua	565	19 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5B	Si el petróleo es nuestro ¿por qué es más barata la gasolina en El Paso? por eso, este domingo de julio, necesitas votar vota por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez, ¡ya viene Fox a Juárez este 25 de junio!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	566	25 de junio de 2000	Norte de Ciudad Juárez	4B	¡Quiubo! si quieres leer un rollo político lee la publicidad de otros candidatos... ¡ya ganamos! Jeffrey Jones Senador Alianza por el Cambio el cambio que a ti te conviene Vicente Fox en Juárez	Senador Fórmula 2 Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Pihnera Guevara
Chihuahua	567	26 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	8A	Para que Juárez sea una gran urbe por eso, ese domingo de julio, necesitas votar vota por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	568	20 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5A	¿Sabías que solo la mitad de Juárez está pavimentada? por eso, ese domingo de julio, necesitas votar vota por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez, ¡ya viene Fox!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	569	18 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	9B	Para que Juárez sea una gran urbe por eso, ese domingo de julio, necesitas votar vota por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez, ¡ya viene Fox!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	570	17 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5B	No tiene por qué haber autos chuecos por eso, ese domingo de julio, necesitas votar vota por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez, ¡ya viene Fox!	Aparece la imagen de Vicente Fox.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Chihuahua	571	27 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	9 B	Si "el petróleo es nuestro" ¿por qué es más barata la gasolina en El Paso? por eso, ese domingo de julio, necesitas votar por los tres por Juárez: Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	572	26 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	16 B	¡Gracias Juárez! Ya ganamos Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio nos vemos el 2 de julio	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	573	25 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	2 B	No tiene por qué haber autos cheucos por eso, este domingo de julio, necesitas votar por los tres por Juárez. Carlos Borunda Zaragoza Diputado Distrito 03 David Rodríguez Diputado Distrito 02 Gregorio Meza Diputado Distrito 04 Alianza por el Cambio ¡que Juárez decida por Juárez!	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	574	7 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	16 A	Libertad de prensa ¡felicidades! José Mario Diputado 8° Distrito Fox Presidente vota así 24 de julio Alianza por el Cambio	
Chihuahua	579	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	12 A	Por tu familia por Chihuahua Hugo Gutiérrez Diputado VI Distrito Fox Presidente Alianza por el Cambio ya el cambio que a ti te conviene	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñero
Chihuahua	580	10 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	8 A	José Mario Diputado Distrito 08 Vicente Fox Presidente vota así Alianza por el Cambio	
Chihuahua	581	11 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	18 A	José Mario Diputado Distrito 08 Vicente Fox Presidente vota así Alianza por el Cambio	
Chihuahua	282	18 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 A	José Mario Diputado Distrito 08 Vicente Fox Presidente vota así Alianza por el Cambio	
Chihuahua	583	9 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	12 A	Desayuno campaña 2000 "democracia, asignatura pendiente" nos acompañarán nuestros candidatos Senadores y Diputados Alianza por el Cambio ¡vota así! promoción política de la mujer	Campañas beneficiadas Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 9
Chihuahua	584	8 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	Desayuno campaña 2000 "democracia, asignatura pendiente" nos acompañarán nuestros candidatos Senadores y Diputados Alianza por el Cambio ¡vota así! promoción política de la mujer	Campañas beneficiadas Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 9
Chihuahua	585	11 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	7 A	\$300.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) Recompensa vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	586	27 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	9 B	¿Barrio al Gobierno Federal? "no con Labastida" con alegría sin temor y con mudanzas salgamos este 2 de julio a votar por la Alianza por el Cambio atentamente c.p. Francisco Barrio Terrazas vota así Alianza por el Cambio 2 de julio	
Chihuahua	587	27 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	11 B	Chihuahua huere... Corre la voz ¡ya ganamos! vota así Alianza por el Cambio 2 de julio salgamos a votar con alegría	
Guanajuato	629	22 de junio de 2000	a.m. León, Gto.	B/10	¡Ya tienes equipo ganador! Vicente Fox, Presidente. Joel Vilches Diputado Federal 06 Distrito Miguel Gutiérrez Diputado Federal 05 Distrito Ricardo Sheffield, Diputado Federal 03 Distrito vota así Alianza por el Cambio	
Guanajuato	630	7 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2 A	10 compromisos por el cambio que a ti te conviene. Alianza por el Cambio Vicente Fox Presidente Ricardo Alaniz Senador	Campaña beneficiada Senador Fórmula 1.
Guanajuato	631	27 de junio de 2000	a.m. León	A/4	¡Ya tienes equipo ganador! Vicente Fox, Presidente. Joel Vilches Diputado Federal 06 Distrito Miguel Gutiérrez Diputado Federal 05 Distrito Ricardo Sheffield, Diputado Federal 03 Distrito vota así Alianza por el Cambio	
Guanajuato	632	23 de junio de 2000	a.m. León	B/12	¡Ya tienes equipo ganador! Vicente Fox, Presidente. Joel Vilches Diputado Federal 06 Distrito Miguel Gutiérrez Diputado Federal 05 Distrito Ricardo Sheffield, Diputado Federal 03 Distrito vota así Alianza por el Cambio	
Guanajuato	633	24 de junio	a.m. León	B/8	¡Ya tienes equipo ganador! Vicente Fox, Presidente. Joel Vilches Diputado Federal 06 Distrito Miguel Gutiérrez Diputado Federal 05 Distrito Ricardo Sheffield, Diputado Federal 03 Distrito vota así Alianza por el Cambio	
Guanajuato	634	27 de junio de 2000	A. M. Guanajuato	10 secc. Reforma	Ya vota así Alianza por el Cambio Guanajuatense tú decides el rumbo. ¡Vota por Vicente Fox Presidente Ricardo Alaniz Senador nos vemos el 2 de julio	Campañas beneficiadas Presidente y Senador fórmula 1.
Guanajuato	635	27 de junio de 2000	El Sol del Bajío	7-A	Guanajuatense tú decides el rumbo. ¡Vota por Vicente Fox Presidente Ricardo Alaniz Senador nos vemos el 2 de julio ya vota así Alianza por el Cambio	Campañas beneficiadas Presidente y Senador fórmula 1.
Guanajuato	636	27 de junio de 2000	Correo	2	Guanajuatense tú decides el rumbo. ¡Vota por Vicente Fox Presidente Ricardo Alaniz Senador nos vemos el 2 de julio ya vota así Alianza por el Cambio	Campañas beneficiadas Presidente y Senador fórmula 1.
Guanajuato	637	27 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	12	Guanajuatense tú decides el rumbo. ¡Vota por Vicente Fox Presidente Ricardo Alaniz Senador nos vemos el 2 de julio ya vota así Alianza por el Cambio	Senador fórmula 1.
Guanajuato	639	25 de junio de 2000	a.m. León, Gto.	B/6	¡Ya tienes equipo ganador! Vicente Fox, Presidente. Joel Vilches Diputado Federal 06 Distrito Miguel Gutiérrez Diputado Federal 05 Distrito Ricardo Sheffield, Diputado Federal 03 Distrito vota así Alianza por el Cambio	

Nota: 122 de dos o más campañas y 7 de inducción al voto

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Asimismo, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso III, del de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos".

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto publicado	Observación
Baja California	239	7 de junio de 2000	La Crónica	10/A	VICENTE FOX EN MEXICALI acompaña a los candidatos Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16
Baja California	240	8 de junio de 2000	La Crónica	5/A	VICENTE FOX EN MEXICALI acompaña a los candidatos Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16
Baja California	241	9 de junio de 2000	La Crónica	12/A	VICENTE FOX EN MEXICALI acompaña a los candidatos Senadores y Diputados a este gran evento	Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmulas 1 y 2 Diputados distritos 1 al 16

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló:

“De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste”.

De la revisión a la documentación presentada, se verificó que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la concentradora estatal de Baja California con lo que se incrementaron los egresos en \$3,915.72.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se consideran subsanadas las observaciones realizadas a los desplegados citados.

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/19/01, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

“En el caso de Sinaloa y específicamente en los índices (...) 145, el suplemento No. 25 de “EL PAN NUESTRO”, es un órgano de difusión del CDE de Sinaloa que se publica mensualmente y al texto citado por ustedes, no corresponde al desplegado original del suplemento No. 25 que anexamos”.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Sinaloa	145	No. 25	El Pan Nuestro(Suplemento)	8	Este 2 de Julio;Vamos por El Triunfo!Los Candidatos de Alianza por el Cambio. ¡En pie de lucha!Senadores.Jorge del Rincón y Montaño Yamuni.Diputados.López Chinchillas Distrito 1Rogelio Quiñónez Distrito 4Pedro López Distrito 3López Brito Distrito 2Refugio Martínez Distrito 8Antonio Barballaniz Distrito 6Nuñez Pellegrín Distrito 5Carlos Zamudio Distrito 7	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.

La coalición consideró que la erogación por este suplemento correspondió al gasto ordinario del CDE de Sinaloa, por lo tanto las aportaciones respectivas no debieron ingresar a la coalición.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por lo que la observación respecto a esta inserción se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a un desplegado, la coalición no presentó aclaración alguna. A continuación se detalla la inserción en comentario:

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Sinaloa	144	12 de junio de 2000	El Debate	40-A	Carlos Zamudio, Diputado Federal VII Dto.Vicente Fox, Presidente Alianza por el CambioAlrededor de 200 Pristas y Bredistas se sumaron a la campaña de Carlos Zamudio para Diputado 7 Distrito de la Alianza por el Cambio y Joaquín Montaño Yamuni para Senador Fórmula 2	Responsable de la publicación Comité de Campaña.

En consecuencia, la Comisión de Fiscalización no considera subsanada la observación, por lo que la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Desplegados de Campañas Locales y Federal

Se localizaron 187 inserciones en prensa que contienen propaganda electoral en forma paralela de candidatos de campañas federales y campañas locales.

En consecuencia y en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.6 y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Asimismo, en apego en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó que aclararán la razón por lo cual no fue reportado el gasto concerniente a las campañas federales.

Se informó a la coalición que si el gasto no fue efectuado por la coalición a nivel federal, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se procedería a informar al Instituto Estatal Electoral correspondiente sobre estos gastos.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero del 2001, la coalición informó lo que a la letra dice:

“En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y reportados en la presentación de los informes”.

Procede aclarar que de 4 inserciones en prensa, en el momento de realizar la verificación, no se encontraban los desplegados anexos a su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentado y al ser comparados con los observados quedó subsanada la observación.

Por otra parte, del resto de los desplegados (183), se determinó lo siguiente:

Mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan en seguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organó de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente inhabilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:”.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Veracruz	24	19 de junio de 2000	El Sol del Centro	5 sección A	En Córdoba, nadie detiene el cambio, todos comprometidos con Vicente Fox	Se menciona a Vicente Fox, Diputados Federales (distritos 16, 15, 13 y 18) y Senadores (fórmula) y alcaldes locales de Veracruz
Distrito Federal	349	18 de junio de 2000	México Hoy	13	Vota ya por los candidatos de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Santiago Creel	Aparece el emblema de Alianza por el Cambio
Campeche	153	17 de junio de 2000	Tribuna	3-D	Por más bardas que pinten, por más despensas que repiten por más mentiras que inventen, a Campeche no lo engañan nosotros y Campeche ¡ya ganamos! por que este 2 de julio los campechanos votarán así: Vicente Fox, Presidente, Alianza por el Cambio, Cevallos Esponda, Presidente Municipal, PAN.	
Campeche	154	25 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	7-A	“Campechano: echemos un vistazo a nuestra historia reciente... ¿no crees que después de todo esto vale la pena votar por el cambio? Cevallos Esponda, Presidente Municipal, Vicente Fox, Presidente. Vota así este 2 de julio, PAN, Alianza por el Cambio.”	
Campeche	156	26 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	Cevallos Esponda Presidente Municipal Vicente Fox, Presidente vota así este 2 de julio PAN, Alianza por el Cambio.	
Campeche	157	19 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	¿Campechano, quieres ganar?... ¡unete al cambio ganador! Vicente Fox, Presidente Cevallos Esponda, Presidente Municipal vota así este 2 de julio Alianza por el Cambio PAN.	
Campeche	158	17 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	¿Campechano, quieres ganar?... ¡unete al cambio ganador! Vicente Fox, Presidente Cevallos Esponda, Presidente Municipal vota así este 2 de julio Alianza por el Cambio PAN.	
Campeche	159	27 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	Por que si votas por Cevallos Esponda, para Presidente Municipal Vota así este 2 de julio, PAN, Alianza por el Cambio, ¡ya ganamos!	Aparece la imagen de Vicente Fox y emblema de Alianza por el Cambio.

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Campeche	161	28 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5-A	Compara y decide... ¿cuál de ellos te garantiza un verdadero cambio? vota por Cevallos Esponda Presidente Municipal, Vicente Fox Presidente. ¡ya ganamos! vota así este 2 de julio PAN Alianza por el Cambio	
Campeche	162	21 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	Campechano... tu voto vale mas que esto... o esto... o todo esto junto tu voto vale y representa, tu presente y tu futuro. ¡que no te engañen!! Siéntete orgulloso de ser parte del cambio... Cevallos Esponda Presidente Municipal, Vicente Fox Presidente. Vota así este 2 de julio PAN Alianza por el Cambio	
Campeche	163	25 de junio de 2000	Tribuna	3-B	"En pocas palabras..." Compara y decide, ¿cuál de ellos garantiza un cambio? únete al equipo que si te responda. Vota por Vicente Fox, por los candidatos del PAN y por Cevallos Esponda, ellos si te pueden garantizar un cambio real!	Aparecen los emblemas de Alianza por el Cambio y de PAN.
Campeche	164	20 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	3-A	"En pocas palabras..." Compara y decide, ¿cuál de ellos garantiza un cambio? únete al equipo que si te responda. Vota por Vicente Fox, por los candidatos del PAN y por Cevallos Esponda, ellos si te pueden garantizar un cambio real!	Aparecen los emblemas de Alianza por el Cambio y de PAN.
Guanajuato	640	22 de junio de 2000	Correo	14	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	641	22 de junio de 2000	El Heraldo	9	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	642	22 de junio de 2000	Reforma	10	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	643	20 junio de 2000	El Sol del Bajío	3-B	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	644	20 de junio de 2000	El Heraldo	4	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	645	20 de junio	Correo	15	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	646	20 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	649	1 de junio de 2000	Correo	32	San Miguel Actopan gracias por la cálida aceptación que nos brindaste. PAN Alianza por el Cambio. Pepe Mendoza Márquez, candidato a Presidente Municipal Partido Acción Nacional Javier Usabiaga Arroyo candidato a Diputado Federal 12° Distrito Alianza por el Cambio.	
Guanajuato	651	28 de junio de 2000	a. m. Celaya	Sección A	Hoy gran cierre de la victoria ven con Vicente Fox, Juan Carlos Romero y todos los candidatos de Acción Nacional nos vemos el 2 de julio PAN más acción para Guanajuato.	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a Gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	652	28 de junio de 2000	El Heraldo	2	Hoy gran cierre de la victoria ven con Vicente Fox, Juan Carlos Romero y todos los candidatos de Acción Nacional nos vemos el 2 de julio PAN más acción para Guanajuato.	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a Gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	653	28 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	13	Hoy gran cierre de la victoria ven con Vicente Fox, Juan Carlos Romero y todos los candidatos de Acción Nacional nos vemos el 2 de julio PAN más acción para Guanajuato.	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Juan Carlos Romero candidato a Gobernador de Guanajuato.
Guanajuato	654	25 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	7	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	655	25 de junio de 2000	a. m. León	A/11	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	656	25 de junio de 2000	Correo	12	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	657	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	9	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	658	24 de junio de 2000	Correo	12	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	661	25 de junio de 2000	Correo	26	Gran cierre de campaña de los candidatos del PAN Domingo Méndez, Ricardo Ortiz, Javier Chico Goerne, Federico Jaime.	Francisco Javier Chico Goerne Cobian candidato a Diputado Federal por el distrito 9 y los otros 3 son candidatos Locales.
Guanajuato	663	7 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	2	Oscar Arroyo Presidente Municipal de Allende más acción para San Miguel PAN.	Aparece la imagen de Vicente Fox y Oscar Arroyo candidato a Presidente Municipal.
Guanajuato	664	19 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	A/6	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional.	
Guanajuato	665	28 de junio de 2000	Correo	21	Hoy gran cierre de la victoria ven con Vicente Fox, Juan Carlos Romero y todos los candidatos de Acción Nacional nos vemos el 2 de julio PAN más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	666	28 de junio de 2000	a. m. Guanajuato	A/6	Hoy gran cierre de la victoria ven con Vicente Fox, Juan Carlos Romero y todos los candidatos de Acción Nacional nos vemos el 2 de julio PAN más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	667	27 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	B/8	Juntos vamos a ganarte esperamos este miércoles 28 de junio... Esta dio León. Estarán presentes Vicente Fox próximo Presidente de México Juan Carlos Romero próximo Gobernador Luis Ernesto Ayala próximo Presidente Municipal. Mejor calidad de vida PAN.	
Guanajuato	668	27 de junio de 2000	El Heraldo	3	Juntos vamos a ganarte esperamos este miércoles 28 de junio... Esta dio León. Estarán presentes Vicente Fox próximo Presidente de México Juan Carlos Romero próximo Gobernador Luis Ernesto Ayala próximo Presidente Municipal. Mejor calidad de vida PAN.	
Guanajuato	669	26 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	B/3	Juntos vamos a ganarte esperamos este miércoles 28 de junio... Esta dio León. Estarán presentes Vicente Fox próximo Presidente de México Juan Carlos Romero próximo Gobernador Luis Ernesto Ayala próximo Presidente Municipal. Mejor calidad de vida PAN.	
Guanajuato	671	26 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	A/9	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	672	25 de junio de 2000	El Sol del Bajío	8-A	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN. ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	673	25 de junio de 2000	a. m. Guanajuato	5	Juntos vamos a ganarte esperamos este miércoles 28 de junio... Esta dio León. Estarán presentes Vicente Fox próximo Presidente de México Juan Carlos Romero próximo Gobernador Luis Ernesto Ayala próximo Presidente Municipal. Mejor calidad de vida PAN.	

Estado	Índice	Fecha de Publicación	Medio	Página	Texto Publicado	Observación
Guanajuato	674	25 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	A/11	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN, ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	675	24 de junio de 2000	a.m. León Gto.	B/5	Juntos vamos a ganarte esperamos este miércoles 28 de junio... Esta dio León. Estarán presentes Vicente Fox próximo Presidente de México Juan Carlos Romero próximo Gobernador Luis Ernesto Ayala próximo Presidente Municipal. Mejor calidad de vida. PAN	
Guanajuato	676	25 de junio de 2000	Correo	30	Justino Presidente. Más acción para Salamanca. Este 2 de julio vota así PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a Presidente Municipal.
Guanajuato	677	26 de junio de	Correo	29	Justino Presidente. Más acción para Salamanca. Este 2 de julio vota así PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a Presidente Municipal.
Guanajuato	680	27 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-A	Vota así Alianza por el Cambio nos vemos el 2 de julio vota así PAN nos vemos el 2 de julio mitin de cierre de campaña. Lupita Suárez Javier Usabiaga Pepe Mendoza Manuel Pérez Sandi	Javier Usabiaga Arroyo candidato a Diputado Federal por el distrito 12 y los otros 3 son candidatos Locales
Guanajuato	681	28 de junio de 2000	El Sol del Bajío	7-AA	Vota así Alianza por el Cambio nos vemos el 2 de julio atentamente tus amigos Lupita Suárez, Javier Usabiaga, Pepe Mendoza, Manuel Pérez Sandi.	Javier Usabiaga Arroyo candidato a Diputado Federal por el distrito 12 y los otros 3 son candidatos Locales
Guanajuato	687	23 de junio de 2000	a. m. Irapuato, Gto.	B/3	El triunfo del PAN será contundente Irapuato va por más. Vota así PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia Juan Carlos Romero candidato Gobernador de Guanajuato y Ricardo Ortiz candidato a Presidente Municipal por Irapuato.
Guanajuato	688	23 de junio de 2000	Correo	18	Más acción para Salamanca Juan Alcocer Flores Diputado Federal Distrito 8 Justino Arriaga Presidente Municipal, Vicente Fox Presidente Juan Carlos Romero Gobernador Nacho Luna y Beatriz Diputados Locales. Ya ¡ganamos! este 2 de julio vota así: PAN Justino Presidente.	
Guanajuato	690	23 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	4	Justino Presidente. Más acción para Salamanca. Este 2 de julio vota así PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a Presidente Municipal.
Guanajuato	691	21 de junio de 2000	Correo	33	Justino Presidente. Más acción para Salamanca. Este 2 de julio vota así PAN	Aparecen las imágenes de Vicente Fox candidato a la presidencia y Justino Arriaga candidato a Presidente Municipal.
Guanajuato	692	24 de junio de 2000	Correo	12	Este 2 de julio vota por los candidatos de Acción Nacional Vicente Fox Presidente Alianza por el Cambio. Juan Carlos Romero Gobernador PAN, ¡ya ganamos! más acción para Guanajuato.	
Guanajuato	693	22 de junio de 2000	El Heraldo	4	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	694	22 de junio de 2000	Correo	13	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	695	20 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-B	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	696	20 de junio de 2000	El Heraldo	6	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	697	21 de junio de 2000	Correo	15	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	698	21 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	7	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	699	21 de junio de 2000	El Heraldo	7	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	700	19 de junio de 2000	a. m. Irapuato	A/6	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	701	19 de junio de 2000	Correo	14	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	702	19 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	5	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	703	9 de junio de 2000	El Heraldo	9	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	704	20 de junio de 2000	Correo	14	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	
Guanajuato	705	20 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	9	¿Por qué los guanajuatenses prefieren a Juan Carlos Romero? vota por Vicente Fox para presidente, vota por Juan Carlos Romero para Gobernador, vota por los candidatos del Partido Acción Nacional PAN más acción para Guanajuato	

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo

dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

No obstante, que la coalición señaló que se encuentra imposibilitada para satisfacer los requerimientos en lo relativo a las publicaciones citadas, se procederá a notificar al Instituto Estatal Electoral correspondiente, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, como se señaló en el oficio STCFRPAP/040/01.

Asimismo, la coalición mediante escrito No. TESO/019/01, inciso IV, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, me permito informarle que las mismas toda vez que fueron también para candidatos locales fueron erogaciones hechas con recursos para campañas locales en esos estados, siendo registradas y reportadas como tal. Razón por la cual la Coalición Alianza por el Cambio no reportó e informó de esos gastos ya que los mismos no le correspondían”.

Adicionalmente, la coalición dio una segunda respuesta complementaria mediante el escrito No. TESO/020/01 de fecha 2 de marzo de 2001, que a la letra dice:

“Específicamente, dentro del punto número III (...), mencionamos al Comité Directivo Estatal de Campeche. Al respecto, me permito informarle que por un error en la clasificación, se incluyó al CDE Campeche con los índices: 151, 152, 155, 160, 165 y 166 debiendo ser lo correcto incluirlo dentro del punto IV, el cual se refiere a erogaciones efectuadas con recursos para campañas locales y reportadas como tal por ser también en beneficio de candidatos locales”.

Al respecto, se identificaron 120 inserciones en prensa, por los que la coalición informó que no reportó los gastos ya que los mismos no le correspondían.

En virtud de que la coalición manifestó que el gasto se realizó con recursos locales, se desprende que una vez que éste fue realizado, debe ser registrado en la contabilidad de quien lo hubiera efectuado y, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Al respecto, como se señaló en el oficio STCFRPAP/040/01, se procederá a notificar al Instituto Estatal Electoral correspondiente, sobre estos gastos, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, ya que el gasto no fue efectuado por la coalición a nivel federal.

Adicionalmente, también como resultado de la consulta correspondiente, se determinó que la coalición había omitido reportar en sus informes de campaña el gasto generado por un total de 19 inserciones en prensa.

Por lo antes expuesto, tomando en consideración lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III y 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

“Artículo 182-A

...

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y similares, tendiente a la obtención del voto”.

Así como lo notificado a los Partidos Políticos por la Comisión de Fiscalización en los criterios de interpretación respecto a lo que dispone el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los

Partidos Políticos Nacionales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, que en la parte conducente señala:

“El artículo 182-A, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gastos comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

Esta Comisión considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en forma enunciativa y no limitativa.

- Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir”, y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.
- La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.
- La mención de la fecha de la jornada electoral, sea verbalmente o por escrito.
- La difusión de la plataforma electoral del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquél que paga el promocional.
- La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.
- La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su emblema, o la mención de los “slogans” o lemas con los que se identifique al partido político o a sus candidatos”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o rectificaciones que procedieran.

Lo anterior fue comunicado a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/080/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. TESO/034/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Los egresos realizados con motivo de las publicaciones referidas en su oficio en comento, fueron sufragados en forma directa por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Unión con recursos correspondientes al Presupuesto del Poder Legislativo, en los términos de los artículos 29 y 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo anterior señalo que en relación a los artículos que se citan, la entrega de recursos a los Grupos Parlamentarios, es con el fin de desarrollar sus actividades y precisamente entre sus actividades se encuentra la de Comunicación Social, por lo que el Partido Político de donde emanan en ningún momento tiene facultades en cuanto a la forma de distribuir o gastar esos recursos.

Aunado a lo anterior manifiesto que, los Grupos Parlamentarios son entidades distintas e independientes a los Partidos Políticos y reconocidos por la propia Constitución Política en sus artículos 70 párrafo cuarto y 41 apartado 3, párrafo séptimo”.

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues los desplegados observados por el monitoreo, que a decir de la coalición fueron pagados por los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, incluyen diversas de las referencias o contenidos previstos en el criterio de interpretación de la Comisión de Fiscalización respecto a lo que dispone el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000. En ese sentido, dichos desplegados deben considerarse como propaganda electoral. La independencia de los grupos parlamentarios aludida por la coalición, no resulta suficiente para no considerar a dichos desplegados como promocionales a favor de las candidaturas registradas por la coalición Alianza por el Cambio, en tanto que implican una inducción al voto y la difusión de una plataforma electoral. Además, resulta claro que los aportantes de esa propaganda electoral son militantes del Partido Acción Nacional, toda vez que los responsables de la publicación son legisladores federales integrantes de las bancadas de dicho partido político. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

De la revisión efectuada a la documentación soporte referente a los gastos de propaganda en Radio y T.V. se determinó lo siguiente:

Gastos efectuados en propaganda en radio.

Campaña Presidencial

a) Se localizaron facturas por un importe de \$924'952.65, que presentó la coalición las cuales no especificaban lo que se señala a continuación:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Número Total de Promocionales que Ampara la Factura	El Tipo o Tipos de Promocionales que Amparan	Número de Transmisiones Realizadas para cada Tipo de Promocional
14359	7/02/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	\$243,984.00	X	X	X
14799	31/05/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	18,797.72	X	X	X
14798	31/05/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	195,190.88	X	X	X
14468	7/03/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	182,991.45	X		X
14400	ILEGIBLE	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	283,988.60	X		X
Total			\$924,952.65			

Nota: La "X" significa que falta la información.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala que:

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron...”

“b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad”.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

Las observaciones citadas se hicieron del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó mediante el escrito No. TESO/055/00 de fecha 15 de Noviembre de 2000, lo que a la letra dice:

“Se anexan hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada”.

De la revisión efectuada a la información que proporcionó la coalición se determinó que las hojas membreadas, cumplen con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizó una hoja membreada que no especificaba lo que a continuación se señala:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Número de Ocasiones que se Transmitieron en una Semana	Tipo de Promocional
58443	22/06/00	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.	\$142,485.00	X	X

NOTA: La "X" significa que falta la información.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala que:

"...Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

- *Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;*
- *El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración..."*

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa hoja membreada con relación pormenorizada de la información solicitada".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se determinó que cumple con los requisitos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

c) Se localizaron hojas membreadas de dos radiodifusoras las cuales se presentaron por separado de sus respectivas facturas. En consecuencia, no fue posible vincularlas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

Proveedor	Importe Total de las Facturas
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (OIR)	\$3'571,744.35
Caporadio, S.A. de C.V.	1'732,990.18
Total	\$5'304,734.53

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se vinculan las hojas membreadas con cada una de las facturas relacionadas en su anexo 4, con excepción de las facturas de Radio Centro (OIR) números 4272, 4268, 4269, 4263,

4264, 4265, 4266, 4267, 4270 y 4271 de las que estamos en espera de la respuesta del medio”.

Adicionalmente, la coalición mediante escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexan las hojas membreadas con cada una de las siguientes facturas: 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271 y 4272”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membreadas cumplen con los requisitos del artículo 12.8, inciso b) por lo cual la observación quedó subsanada.

d) La coalición presentó órdenes de servicio que se consideraron equivalentes a las hojas membreadas que establece el artículo 12.8, inciso b) del citado Reglamento. Sin embargo, de la revisión efectuada a las mismas, se determinó lo que a continuación se cita:

I. Se localizaron órdenes de servicio que no especificaban el nombre de la estación, la banda y la frecuencia de los proveedores. A continuación se enlistan los casos observados.

Proveedor	Importe
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (Radio Red)	\$2,492,625.00
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	1,806,937.50
Sociedad Mexicana de la Radio, S.A. de C.V.	251,067.43
Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	111,945.60
Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V.	25,056,832.50
Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.	1,069,118.60
Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.	2,393,697.37
Radio Cadena Nacional, S.A. de C.V.	501,709.93
Total	\$33,683,933.93

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las órdenes de servicio (hojas membreadas) cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“(…):

Grupo Radio Centro S.A. de C.V. (Radio RED): Se anexa hoja membreada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Imagen Telecomunicaciones S.A. de C.V.: Se anexa hoja membreada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Sociedad Mexicana de Radio S.A. de C.V.: Las facturas 8263, 8264, 8265 y 8266 fueron canceladas por el medio. Anexamos copia de carta del medio donde certifica y explica los motivos de su cancelación.

Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.: Se envían hojas membreadas con relación pormenorizada de la información solicitada anexas a las facturas correspondientes

Radio Emisora XHSP-FM: Las facturas consideradas (...) con los números 2401, 2399, 2400, 2397 y 2398 fueron canceladas por el proveedor y sustituidas por las facturas números: 2456, 2457, 2459, 2460 y 2458 en el mismo orden y por los mismos importes. Se anexa

de estas últimas hoja membretada del medio con relación pormenorizada de la información solicitada.

Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.: Anexo hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada. Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.: Anexo copia de carta girada al medio solicitando la expedición de la hoja membretada con relación pormenorizada de la información solicitada. Información en trámite.

Radio Cadena Nacional S.A. de C.V.: Se anexa hoja membretada con relación pormenorizada de la información solicitada”.

Adicionalmente, la coalición mediante escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexan hojas membretadas con la relación pormenorizada de la información solicitada de Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

II. Se localizaron órdenes de servicio que aún cuando tenían un número de referencia, no fue posible vincularlas con la respectiva documentación soporte de los gastos, debido a que las facturas no mencionaban el número de orden correspondiente, además de que se presentaron por separado de sus respectivas facturas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe
1808	20/06/00	Adnet S.A de C.V.	\$2'013,671.85
1799	20/05/00	Adnet S.A de C.V.	371,576.50
1815	26/06/00	Adnet S.A de C.V.	368,644.00
1715	8/03/00	Adnet S.A de C.V.	921,610.00
25784	15/02/00	Radorama S.A de C.V.	5'366,670.50
25786	16/02/00	Radorama S.A de C.V.	3'127,707.90
26297	28/03/00	Radorama S. A. de C.V.	1'002,749.10
26512	10/04/00	Radorama S.A de C.V.	456,847.96
26510	10/04/00	Radorama S.A de C.V.	1'445,880.51
26293	28/03/00	Radorama S.A de C.V.	716,249.32
26513	10/04/00	Radorama S.A de C.V.	13,716.51
26292	28/03/00	Radorama S.A de C.V.	1'042,569.30
26295	28/03/00	Radorama S.A de C.V.	1'459,596.43
27096	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	417,027.72
27095	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	375,326.67
27097	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	417,027.72
27093	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	834,055.44
26951	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	625,541.58
26767	30/04/00	Radorama S.A de C.V.	405,488.39
26766	30/04/00	Radorama S.A de C.V.	63,284.04
26765	30/04/00	Radorama S.A de C.V.	979,697.65
27399	26/06/00	Radorama S.A de C.V.	1'459,596.69
27043	26/05/00	Radorama S.A de C.V.	1'150,000.92
27244	3/06/00	Radorama S.A de C.V.	4'447,198.97
27138	31/05/00	Radorama S.A de C.V.	1'998,276.11
Total			\$31'480,011.78

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que las órdenes de servicio (hojas membretadas), se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se vinculan órdenes de servicio con sus respectivas facturas y se anexa asimismo hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada expedidas por los medios”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

III. Se localizaron 9 facturas en las cuales no coincidía el importe con el monto de la orden de servicio, como a continuación se señala:

Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe de la Factura Antes de IVA (1)	Importe de la Orden de Servicio(2)	Diferencia (1-2)=(3)
14289	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	\$1,248.00	\$6,240.00	\$(4,992.00)
14288	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	2,784.00	13,920.00	(11,136.00)
14287	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	936.00	4,680.00	(3,744.00)
14286	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	2,784.00	13,920.00	(11,136.00)
14285	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	1,040.00	5,200.00	(4,160.00)
14284	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	3,008.00	15,040.00	(12,032.00)
14283	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	800.00	4,000.00	(3,200.00)
14282	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	936.00	4,680.00	(3,744.00)
14281	31/01/00	Radiodifusoras Asoc'das, S.A. de C.V.	2,688.00	13,440.00	(10,752.00)
Total			\$16,223.00	\$81,118.00	\$(64,896.00)

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Las ordenes de servicio, no corresponden con las facturas señaladas, porque como lo menciona la factura, ésta sólo comprende un día de transmisión y la orden de servicio corresponde a cuatro días. La factura menciona toda la información requerida en el artículo 12.8 a) del Reglamento, y el total de spots que realmente se transmitieron, por lo que no es necesario vincular la factura con la orden de servicio, pero para mayor claridad, anexo hoja membretada del medio donde menciona los spots comprendidos en cada una de las facturas mencionadas”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que cumple con la normatividad establecida, por lo cual la observación quedó subsanada.

Campaña de Senadores

a) Se localizaron facturas por un importe de \$1,293,906.39, que presentó la coalición las cuales no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que un importe de \$956,329.20 cumplieron con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, así como, en el 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a las coaliciones, se determinó que un importe de \$337,577.19 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

b) Se localizaron hojas membreteadas de 127 facturas que amparan un importe de \$1,891,987.58, que no indicaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que en las hojas membreteadas de 78 facturas por un monto de \$1,525,281.86 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, así como en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que en las hojas membreteadas de 49 facturas por una cantidad de \$366,705.72 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Por otra parte, la coalición no presentó hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 80 facturas por un importe total de \$732,301.42.

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 29 facturas por un monto de \$289,332.05 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, así como en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a las coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 6 facturas por una cantidad de \$68,440.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto a 45 facturas restantes, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha de la elaboración de este dictamen no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fórmula	Fecha	Proveedor	Importe
Veracruz	4798	2	9/05/00	Ravmundo Martínez Domínguez	\$1,500.00
Veracruz	5566	1	23/06/00	Ana Cristina Pelaez Domínguez	5,000.00
Veracruz	5609	1	14/06/00	Radio XEGF, S.A.	4,500.00
Veracruz	11368	1	23/06/00	Oscar Bravo Santos	6,276.85
Veracruz	12354	1	11/04/00	Susana Rodríguez Díaz	9,200.00
Veracruz	12755	1	23/06/00	Susana Rodríguez Díaz	3,924.38
Veracruz	15060	1	23/06/00	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	6,784.88
Veracruz	17178	2	9/05/00	Mario Daniel Malpica Valverde	8,050.00
Veracruz	17378	1	16/06/00	Mario Daniel Malpica Valverde	6,230.70
Veracruz	24111	1	28/06/00	Oragol, S.A. de C.V.	3,750.00
Zacatecas	855	1	15/05/00	Jesus Gerardo Jaquez Bermudez	11,500.00
Zacatecas	878	2	1/06/00	Jesus Gerardo Jaquez Bermudez	7,526.75
Zacatecas	886	1	21/06/00	Comunicación Instantanea	27,600.00
Zacatecas	974	1	28/06/00	Jesus Gerardo Jaquez Bermudez	20,608.00
Zacatecas	1424	1	25/04/00	Comercializadora en Radio y T.V.	3,956.00
Zacatecas	1461	1	28/04/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	1485	1	8/05/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	1506	1	16/05/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	1547	2	25/05/00	Comercializadora de Radio y T.V.	14,835.00
Zacatecas	4128	1	25/04/00	Comercializadora en Radio y T.V.	3,956.00
Zacatecas	4160	1	28/04/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	4182	1	8/05/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	4201	1	16/05/00	Comercializadora en Radio y T.V.	4,945.00
Zacatecas	9880	2	20/06/00	Jesus Avila Femat	9,982.00
Zacatecas	ILEGI	2	6/06/00	Radiodifusoras Zacatecas, S.A.	11,500.00
Zacatecas	ILEGI	1	1/06/00	Radiodifusoras Zacatecas, S.A.	17,250.00
Total					\$213,580.56

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en los artículos 4.8 del Reglamento que

Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y los criterios de la Comisión de Fiscalización.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fórmula	Fecha	Proveedor	Importe
Baja California	8854	1	27/06/00	Radio Televisora de Mexicali, S.A de C.V.	\$8,822.00
Baja California	18392	2	16/06/00	Radio Ensenada, S.A.	3,000.00
Coahuila	8033	2	5/06/00	Radio Triunfadora de Coahuila, S.A. de C.V.	12,707.50
Chihuahua	1086	1	27/06/00	Radio Xhcjz, S.A. De C.V.	2,300.00
Chihuahua	2894	1	5/05/00	Radio Lobo, S.A. De C.V.	966.00
Chihuahua	29153	2	ILEG	Ilegible	2,300.00
Chihuahua	6311	1	27/06/00	Sergio Villarreal Luján	1,035.00
Jalisco	302	2	22/05/00	Juan Marcos García Herrera	5,922.50
Oaxaca	2096	1	2/06/00	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	3,450.00
Oaxaca	14798	1	2/05/00	Organización Radiofónica del Papaloapan, S.A. de C.V.	1,000.01
Puebla	227	1	21/06/00	Gutierrez Pérez Juana	1,210.95
Puebla	6326	2	25/04/00	Kasthetta Guzmán Comunicación, S.A de C.V.	1,966.50
Puebla	13398	1	13/06/00	Corporación Puebla de Serv. en Radiodifusión S.A. de C.V.	36,368.75
Puebla	25456	1	24/04/00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro De Puebla SA de CV	11,212.50
Puebla	25557	1	6/05/00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro De Puebla SA de CV	9,343.75
Puebla	25721	1	26/05/00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro De Puebla SA de CV	9,343.75
Tamaulipas	1979	1	22/06/00	Radio Tauro, S.A. de C.V.	20,000.00
Tamaulipas	3229	1	28/06/00	Maria Elida Leal Cantú	15,000.00
Tamaulipas	20119	1	28/06/00	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	14,999.60
Total					\$160,948.81

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en el 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Campana de Diputados

a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'894,265.63, que no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)".

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

"Se anexa complemento de la información requerida, (...)".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,332,062.33 cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición, en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y los artículos 20.1 del Reglamen-

to que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos que establecen los Lineamientos aplicables a las coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$562,203.30 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

b) Se localizaron las hojas membreadas de 209 facturas por un importe de \$2,404,604.95 que no indicaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreadas de 113 facturas por un monto de \$1,401,855.13 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que las hojas membreadas de 96 facturas por una cantidad de \$1,002,749.82 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 96 facturas por un importe total de \$979,100.10

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 30 facturas por un monto de \$475,705.02 las cuales cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 7 facturas por una cantidad de \$126,477.00 que cumplen con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto a las 59 facturas restantes o bservadas, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Dtto.	Fecha	Proveedor	Importe
Chiapas	1182	7	19-06/00	Red Radio Chiapas S.A de C.V	\$2,697.90
Guerrero	465	2	28-06/00	Super Mil de Guerrero. Sa de Cv	2,500.00
Guerrero	5266	7	06/06/00	Creativision Corporativa. Sa de Cv	23,575.23
Guerrero	9155	7	04/05/00	Voz el Sur. S.A.	3,450.00
Michoacán	8876	9	29-04/00	Proranor Sa de C.V.	16,215.00
Michoacán	8878	9	29-04/00	Proranor Sa de C.V.	230.00
Michoacán	9298	9	27-06/00	Proranor. S.A. de C.V.	16,215.00
Zacatecas	862	4	01/06/00	Jesus Gerardo Jaques Bermudes	7,528.75
Zacatecas	874	5	06/10/00	Comunicación Instantanea. Sa de Cv	42,090.00
Zacatecas	896	5	24-06/00	Comunicación Instantanea. Sa de Cv	4,692.00
Zacatecas	900	5	26-06/00	Comunicación Instantanea. Sa de Cv	1,380.00
Zacatecas	956	3	28-06/00	Jesus Gerardo Jaques Bermudes	23,805.00
Zacatecas	4125	2	21-06/00	Jose Antonio Casas Torres	12,880.00
Zacatecas	4243	4	25-05/00	Comercializadora en Radio y T.V. el Edén.SA de CV.	14,835.00
Total					\$172,091.88

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.

La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Dtto.	Fecha	Proveedor	Importe
Baja California	562	1	31-05/00	Eriberto Estrada Hernandez	\$11,000.00
Baja California	2355	1	19-06/00	Laura Maria Brassea Eguia	1,925.00
Baja California	6195	1	16-06/00	Cadena Radiofonica de La Frontera. S.A.	4,125.00
Baja California	8796	1	16-06/00	Radio Televisora de Mexicali. S.A. de CV.	3,811.50
Chiapas	726	5	28-06/00	Sanchez Ramirez Oscar Alberto	782.00
Chiapas	3644	6	02/06/00	Radiofonica de Chiapas. S.A. de C.V.	6,900.00
Chihuahua	55	5	30-06/00	Francisco Javier Velasco Siles	3,861.00
Chihuahua	395	5	22-05/00	Promotora Mexicana de Radiodifusion S.A.	2,585.00
Chihuahua	751	5	27-05/00	Radiza. S.A. de C.V.	4,347.00
Chihuahua	1159	7	30-05/00	Radio Divertida XEDT. S.A de C.V.	862.50
Chihuahua	1194	7	28/06/00	Radio Divertida XEDT. S.A de C.V.	3,622.50
Chihuahua	2153	5	26-05/00	Anahuac Radio S.A	3,001.50
Chihuahua	2180	5	30-05/00	Anahuac Radio S.A.	1,610.00
Chihuahua	2213	5	21-06/00	Anahuac Radio S.A.	3,105.00
Chihuahua	2302	5	22-06/00	Radio Televisora Int. S.A "Radiza".S.A. de C.V.	2,472.50
Chihuahua	3521	5	22-05/00	Sistema Radio Ranchito	825.00
Chihuahua	3779	5	06/06/00	Radio Ranchito S.A.	3,663.00
Chihuahua	4679	5	23-06/00	Radio Comunicaci(On Prisma S.A. de C.V.	1,610.00
Chihuahua	6801	5	02/06/00	Sistema Radio Ranchito	198.00

Estado	No. Factura	Dtto.	Fecha	Proveedor	Importe
Chihuahua	6851	5	S/FECHA	Rohana Estrada Alfredo	7,194.00
Chihuahua	6852	5	22-05/00	Rohana Estrada Alfredo	3,465.00
Chihuahua	28657	7	02/05/00	Anibal Moreno Salinas	1,058.00
Chihuahua	28990	7	01/06/00	Anibal Moreno Salinas	4,140.00
Chihuahua	29146	7	21-06/00	Anibal Moreno Salinas	4,329.75
Michoacán	1051	13	29-05/00	Radio Ventas de Provincia, S.A.	5,031.25
Michoacán	4017	12	20-06/00	Comercializadora de Medios	1,472.00
Michoacán	8148	12	20-06/00	Jose Laris Rodriguez	1,619.20
Michoacán	24764	12	16-05/00	XEML, S.A.	977.50
Michoacán	24765	12	16-05/00	XEML, S.A.	977.50
Michoacán	24841	12	23-05/00	XEML, S.A.	977.50
Michoacán	24842	12	26-05/00	XEML, S.A.	977.50
Michoacán	24945	12	12/06/00	XEML, S.A.	1,955.00
Michoacán	25003	12	20-06/00	XEML, S.A.	1,288.00
Oaxaca	36	7	26-06/00	Lopez Lena Pineda Lesly	5,750.00
Oaxaca	37	7	26-06/00	Lopez Lena Pineda Lesly	2,875.00
Oaxaca	1080	11	18-05/00	Rosa Maria Hurtado Reves	575.00
Oaxaca	2277	10	31-05/00	Isauro Tomas Cervantes Cortes	1,794.00
Oaxaca	3491	10	15-05/00	Organizacion Radiofonica de Mexico, S.A. de C.V.	9,000.00
Oaxaca	5659	10	03/06/00	Radio Antequera, S.A. de C.V.	3,450.00
Oaxaca	5712	11	28-06/00	Radio Antequera, S.A. de C.V.	9,200.00
Puebla	9287	15	31-05/00	Radio Tehuacan, S.A.	3,703.00
Tamaulipas	209	5	29-05/00	Organizacion Radiodifusora Tamaulip eca.SA de CV.	26,381.00
Tamaulipas	4948	3	13-06/00	Corpo-Radio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	12,672.00
Tamaulipas	14506	8	05/06/00	Frecuencia Modulada de Tampico, S.A. de C.V.	7,775.00
Veracruz	9743	15	06/07/00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo, S.A. de C.V.	25,882.50
Total					\$204,826.20

En virtud de la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k), del Código de la materia y 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Concentradora Estatal

a) Se localizaron facturas por un importe de \$2'094,660.91, que presentó la coalición, las cuales no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)".

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

"Se anexa complemento de la información requerida (...)".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,162,744.53 cumplen con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Line-

mientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$931,916.38 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

b) Se localizaron hojas membreteada de 76 facturas por un importe total de \$1,852,569.45 que no especificaban el nombre de la estación, la banda, las siglas, la frecuencia, el número de ocasiones que se transmitieron en una semana, tipo de promocional y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreteadas de 49 facturas por una cantidad de \$1,130,197.74 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que las hojas membreteadas de 27 facturas por una cantidad de \$772,371.71 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 45 facturas por un importe de \$1,199,085.70

Por lo antes expuesto, y con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreteadas de 11 facturas por un monto de \$110,258.50 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Respecto al resto de la documentación observada se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo, a la fecha de elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
Durango	04921	28-Abr/00	Emisora De Durango S.A De C.V.	\$2,443.75
Durango	22696	24-Mzo/00	Promotora De Publicidad De La Laguna, S.A De C.V.	690.00
Durango	22699	24-Mzo-01	Promotora De Publicidad De La Laguna, S.A De C.V.	7,969.50
Durango	2447	02-Jun/00	Radio Comunicación Gamar S.A De C.V.	1,210.95
Michoacán	13217	15-Jun/00	Radio Sol, S.A.	2,613.38
Nuevo León	113229	31-Mar/00	Multimedios Estrellas De Oro	59,202.00
Nuevo León	154709	11-May/00	Multimedios Estrella De Oro, S.A. De C.V.	57,235.50
Total				\$131,365.08

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.

La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
Aguascalientes	0014	29-Feb/00	Agustín Ramón Morales Peña	\$115,000.00
Aguascalientes	0017	19-Jun/00	Agustín Ramón Morales Peña	200,000.00
Aguascalientes	10407	15-Feb/00	Irma Graciela Peña Torres	5,520.00
Aguascalientes	16103	15-Feb/00	Promomedios De Aguascalientes, S.A.	16,560.00
Aguascalientes	17132	29-May/00	Promomedios De Ag., S.A. De C.V.	287,500.00
Aguascalientes	17257	31-May/00	Promomedios De Ag., S.A. De C.V.	65,945.60
Aguascalientes	17270	07-Jun/00	Promomedios De Ag., S.A. De C.V.	8,280.00
Aguascalientes	17277	12-Jun/00	Promomedios De Ag., S.A. De C.V.	23,000.00
Cohahuila	1155	1707/00	Fundación De La Radio Y La Televisión De Coahuila, A.C.	28,750.00
Chihuahua	0305	31-May/00	Pablo Bernach Lizarraga	4,312.50
Chihuahua	08231	01-Jun/00	Promosat Chihuahua, S.A. De C.V.	10,752.50
Chihuahua	1104	23-Jun/00	Radiza, S.A. De C.V.	782.00
Chihuahua	17936	28-Abr/00	Multimedios Estrellas De Oro S.A.	5,635.00
Chihuahua	18984	28-Abr/00	Multimedios Estrellas De Oro S.A.	5,635.00
Chihuahua	2220	23-Jun/00	Anahuac Radio, S.A.	1,380.00
Chihuahua	2221	23-Jun/00	Anahuac Radio, S.A.	460.00
Chihuahua	2766	15-Abr/00	Radio Lobo, S.A. De C.V.	5,635.00
Chihuahua	4497	12-Abr/00	Radio Comunicación Prisma, S.A. De C.V.	5,031.25
Chihuahua	4676	22-Jun/00	Radio Comunicación Prisma, S.A. De C.V.	3,680.00
Chihuahua	5880	05-Jun/00	Bm Radio, S.A. De C.V.	94,875.00
Chihuahua	5974	15-Abr/00	Radio Comunicación Prisma, S.A. De C.V.	690.00
Chihuahua	614	13-Abr/00	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	5,520.00
Chihuahua	6355	13-Jun/00	Adalberto Gutierrez Melendez	1,345.50
Chihuahua	6400	12-Abr/00	Radio Xehhi Am, S.A.	781.77
Chihuahua	660	10-May/00	Radio Comunica, S.A. De C.V.	8,250.00
Chihuahua	884	23-May/00	Radiza, S.A. De C.V.	47,311.00
Puebla	8238	11-Abr/00	T.L. Comercializadora De Puebla, S.A. De Cv.	4,830.00
Total				\$957,462.12

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

d) Se localizó una hoja membreada de fecha 24 de junio de 2000, expedida por Publicidad de Durango, S.A. de C.V. por concepto de la entrevista al Sr. Diego Fernández de Cevallos, de la cual no se localizó la factura correspondiente, como se señala a continuación:

Estado	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
Durango	Sin Factura	24-Jun/00	Publicidad De Durango,S.A.De C.V	\$2,300.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara la factura correspondiente.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"(...) la emisión de la factura se encuentra en trámite".

La coalición no proporcionó la factura requerida, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Concentradora –CEN

a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'679,324.98, que no especificaban el número de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las facturas cumplieran con los requisitos antes citados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Factura 58313 de Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.: Se anexa hoja membretada del proveedor indicando la información solicitada. Del resto de las facturas (...) envío a usted hojas membretadas de la compañía Omnimedios S.A. de C.V. a través de la cual contratamos el servicio en las distintas radiodifusoras del país. Anexo contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y Omnimedios S.A. de C.V. ".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membretadas del proveedor, incluyen los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizaron hojas membretadas de 2 facturas que no especificaban lo que se señala a continuación:

Póliza	Fecha	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Nombre de la Estación
PE144	9/06/00	2307	9/06/00	Activa del Centro S.A de C.V.	\$6,555.00	X
PE144	9/06/00	2310	9/06/00	Activa del Centro S.A de C.V.	2,622.00	X
Total					\$9,177.00	

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo estipulado en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreteadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Anexo hoja membreteada del medio donde especifica la información solicitada”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que la hoja membreteada del proveedor incluye los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

c) La coalición no presentó las hojas membreteadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 160 facturas por un importe de \$4,121,648.02

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreteadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“De la factura 58313 de Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. se anexa hoja membreteada con la información solicitada. Del resto de la información solicitada (...) se anexan las hojas membreteadas correspondientes”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que las hojas membreteadas del proveedor incluyeran los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Gastos efectuados en propaganda en televisión:

Campaña Presidencial

a) Se localizaron facturas por un importe de \$97,408,049.19 que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y en la presentación de sus informes, el cual señala que:

“Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron...”.

“a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier tipo de publicidad...”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la documentación con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“De la información solicitada (...) se anexa hoja membreada con relación pormenorizada de la información solicitada”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se determinó que cumple con la normatividad, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizaron hojas membreadas correspondientes a dos proveedores, que no indicaban lo que se señala a continuación:

Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Hojas Membreadas			
				Siglas	La Identificación del Promocional Transmitido	El Tipo de Promocional de que se Trata	La Duración de la Transmisión
44	18/01/00	\$3.795.000.00	Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V.	X	X	X	X
728	31/01/00	5.464.800.00	Publicidad Virtual, S.A. de C.V.	X	X	X	X
Total		\$9.259.800.00					

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala que:

“...Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- *Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;*
- *La identificación del promocional transmitido;*
- *El tipo de promocional de que se trata;*
- *La fecha de transmisión de cada promocional;*
- *La hora de transmisión;*
- *La duración de la transmisión”.*

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“La información solicitada se solventa con los documentos anexos(...)”.

De la revisión efectuada a la documentación que presentó la coalición, se verificó que cumple con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

c) Asimismo, las hojas membreadas de dos televisoras, se presentaron por separado de cada una de sus facturas. En consecuencia, no fue posible vincularlas. A continuación se señalan los proveedores en cuestión:

Proveedor	Facturas	Importe Total de las Facturas
Televisa Comercial, S.A. de C.V.	11	\$64'281,376.34
Telesistema Mexicano, S.A. de C.V.	155	7'798,018.43
Total	166	\$72'079,394.77

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas se presentaran anexas a sus respectivas facturas.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante el oficio No. STCFRPA/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000 y recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó mediante escrito No. TESO/055/00 de fecha 15 de noviembre de 2000, lo que a la letra dice:

“Anexo copia de carta girada a los medios mencionados en este punto; copia de respuesta girada por la compañía Telesistema Mexicano S.A. de C.V. y de la cual se anexaron las hojas membreadas vinculadas a las facturas (...). De la compañía Televisa Comercial S.A. de C.V. se anexan facturas y hojas membreadas con relación pormenorizada de la información solicitada, vinculadas a las facturas de referencia...”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se determinó que esta cumple con los datos requeridos, por lo cual la observación quedó subsanada.

d) Respecto a los gastos ejercidos con el proveedor T.V. Azteca, S.A. de C.V., no se localizó factura alguna, solamente una póliza de diario, misma que se señala a continuación:

Póliza	Concepto	Importe
PD-80/JUN/00	Pasivo T.V. Azteca sobre contrato.	\$28'750,000.00

Asimismo, anexo a la póliza de diario se presentó una hoja del citado proveedor, la cual no fue considerada como una hoja membreada que cumpliera con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampara la factura, ya que no contenía los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a), ni un formato “REL -PROM-TV”, ya que no se apegó con los puntos señalados en el artículo 12.9, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por otra parte se observó que del monto de \$28'750,000.00, la coalición efectuó pagos por una cantidad de \$23'500,000.00. Por lo tanto, la coalición no se apegó a lo estipulado en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra dice:

“Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberá registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las facturas cumpliendo lo estipulado en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Adicionalmente, respecto al pasivo por la cantidad de \$5'250,000.00, que a la fecha de revisión la coalición no había pagado, se le solicitó que presentara los formatos "REL-PROM" establecidos en el artículo 12.9, inciso a) del Reglamento citado.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"T. V. AZTECA. *Se anexa copia de las cartas giradas al medio donde por segunda vez se le solicita la expedición de la o las facturas y carta de solicitud de la información relativa a los promocionales transmitidos.*

No se anexan los formatos RELPROM del pasivo mencionado debido a que como expliqué en el punto anterior no contamos con la factura y el reglamento en su artículo 12.8 señala que dichos formatos deberán contener los datos que se especifican en la factura, por lo que me limito a enviar las hojas membretadas con relación pormenorizada de la información solicitada, expedidas por TV Azteca".

Adicionalmente, la coalición presentó extemporáneamente el escrito No. TESO/022/01, de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Respecto a los gastos ejercidos con TV Azteca S.A. de C.V. se anexa copia de la factura original con número AA 38073 y carta del medio donde señala que hasta que le sea liquidado el adeudo correspondiente nos entregará el original de la mencionada factura. Del monto total de lo contratado por \$28'750,000.00 se han efectuado pagos por la cantidad de \$23'500,000.00 teniendo por lo tanto un pasivo de \$5'250,000.00 que corresponde en su mayor parte al IVA del total del contrato, por lo que fueron presentadas a ese Instituto las hojas membretadas del total de los spots transmitidos y no dentro de los formatos REL-PROM-TV".

De la revisión efectuada a la documentación presentada, la Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria de la respuesta de la coalición, por lo que la observación quedó subsanada.

Campaña Senadores

a) Se localizaron facturas por un importe de \$1,801,785.22, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)".

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,089,262.97 cumplieron con los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición, en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001, incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos político y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$712,522.15 cumplen con los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizaron las hojas membreadas de 33 facturas por un importe total de \$1,213,212.63 que no indicaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que en las hojas membreadas de 22 facturas por un monto de \$1,091,980.63 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que las hojas membreadas de 11 facturas por una cantidad de \$121,232.00 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 24 facturas por un importe total de \$228,360.00

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación presentada mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 3 facturas por un monto de \$79,125.00 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos político y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 16 facturas por una cantidad de \$21,585.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por lo que corresponde a las 5 facturas restantes observadas, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo, a la fecha de la elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fecha	Fórmula	Proveedor	Importe
Chihuahua	8615	2306/00	1	Corporación Acasa S.A de C.V.	\$52,800.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fecha	Fórmula	Proveedor	Importe
Chihuahua	10663	15/06/00	2	Televisión De La Frontera, S.A.	\$14,850.00
Tamaulipas	16661	10/07/00	1	Televisora Del Golfo, Sa	31,733.10
Tamaulipas	16662	10/07/00	1	Televisora Del Golfo, Sa	19,999.89
Tamaulipas	16665	10/07/00	1	Televisora Del Golfo, Sa	8,267.01
Total					\$74,850.00

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Campana de Diputados

a) Se localizaron facturas por un importe de \$1'770,626.46, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$902,365.56 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos político y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$868,260.90 cumplieron con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

b) Se localizaron las hojas membreadas de 69 facturas por un importe total de \$1,303,194.96 que no especificaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreadas de 69 facturas por una cantidad de \$1,303,194.96 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Asimismo, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 46 facturas por un importe total de \$335,011.60

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 4 facturas por una cantidad de \$30,081.30 las cuales cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó las hojas membreadas de 21 facturas por un monto de \$70,610.00 que cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

1. La coalición proporcionó únicamente escritos donde solicitó a los proveedores la información requerida, sin embargo a la fecha de elaboración de este dictamen no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fecha	Dtto.	Proveedor	Importe
Chiapas	628	02/06/00	9	Teleproduct Shot del Sureste S.A de C.V.	\$4,600.00
Chiapas	629	02/0600	9	Teleproduct Shot del Sureste S.A de C.V.	3,450.00
Chihuahua	205	19/06/00	9	Acosta Castañeda Jose Manuel	7,500.00
Chihuahua	206	19/06/00	9	Acosta Castañeda Jose Manuel	9,750.00
Guerrero	4724	09/06/00	10	Operación Guerrero Azteca, S.A. de C.V.	11,040.00
Michoacán	741	26/06/00	9	Arturo Trejo Garcia	17,250.00
Michoacán	9778	23/06/00	5	Antenas Comunales de Michoacán, S.A.	8,625.00
Total					\$62,215.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	No. Factura	Fecha	Dtto.	Proveedor	Importe
--------	-------------	-------	-------	-----------	---------

Chihuahua	1398	04/05/00	9	Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$7,320.90
Chihuahua	1426	01/06/00	9	Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V.	7,320.90
Chihuahua	2716	10/05/00	8	Corporacion Acasa, S.A. de C.V.	1,150.00
Chihuahua	7389	15/06/00	3	Cabafer Asociados S.A de C.V.	4,620.00
Chihuahua	7441	23/06/00	3	Cabafer Asociados S.A de C.V.	4,620.00
Chihuahua	7459	27/06/00	2	Cabafer Asociados S.A de C.V.	9,900.00
Chihuahua	7460	27/06/00	4	Cabafer Asociados S.A de C.V.	9,900.00
Chihuahua	10640	12/06/00	2	Televisión de la Frontera S.A.	19,500.25
Chihuahua	10641	12/06/00	4	Televisión de la Frontera S.A.	19,500.25
Chihuahua	10718	28/06/00	3	Televisión de la Frontera, S.A.	11,550.00
Chihuahua	38080	21/06/00	3	Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. de C.V.	30,000.00
Chihuahua	38081	21/06/00	3	Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. de C.V.	40,973.00
Michoacán	922	17/05/00	12	Eloisa Martínez Gonzalez	2,875.00
Oaxaca	156	28/06/00	8	Victor Longinos Castillo Santiago	2,875.00
Total					\$172,105.30

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membretadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Concentradora Estatal

Se localizaron facturas por un importe de \$1'894,239.24, que no especificaban el número total de promocionales, el periodo de tiempo en que se transmitieron, el tipo o tipos de promocionales y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Por lo antes expuesto, se solicitó que la coalición presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante su escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que facturas por un importe de \$1,413,990.12 cumplen con los datos observados por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por otra parte, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 05 de marzo de 2001 incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que facturas por un importe de \$480,249.12 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

b) Se localizaron hojas membretadas de 22 facturas por un importe de \$1,027,986.38 que no especificaban las siglas, el canal, la identificación del promocional transmitido, el tipo de promocional, la fecha de transmisión, la hora de transmisión y la duración de la transmisión.

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento, (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que las hojas membreadas de 22 facturas por una cantidad de \$1,027,986.38 cumplen con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

c) Por otra parte, la coalición no presentó las hojas membreadas con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparaban 23 facturas por un importe total de \$1,617,042.28

Por lo antes expuesto, con fundamento al artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a sus respectivas facturas.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa información requisitada hasta el momento (...)”.

Adicionalmente, la coalición informó mediante escrito No. TESO/022/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

“Se anexa complemento de la información requerida (...)”.

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, se determinó que la coalición proporcionó la hoja membreada de una factura por una cantidad de \$9,694.50 la cual cumple con los datos requeridos, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Asimismo, de la revisión a la documentación que presentó la coalición en forma extemporánea, mediante su escrito de fecha 5 de marzo de 2001, incumpliendo con los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se determinó que la coalición proporcionó la hoja membreada de una factura por un monto de \$20,175.00 que cumple con los datos observados, por lo cual quedó subsanada la observación respectiva.

Por lo que corresponde a las 21 facturas restantes, se determinó lo siguiente:

1. La coalición proporcionó únicamente un escrito donde solicitó al proveedor la información requerida, sin embargo a la fecha de elaboración de este dictamen, no había sido proporcionada la documentación con la información solicitada, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
Michoacán	692	18-May/00	Trejo García Arturo	\$3,450.00

Dado que la coalición no entregó las hojas membreadas con la información solicitada, la Comisión juzgó insatisfactoria los escritos dirigidos a los proveedores, ya que incumplió con lo estipulado en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la Materia y 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el criterio de interpretación establecido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.

2. La coalición no proporcionó la documentación requerida, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Estado	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
Aguascalientes	1356	17-May/00	Tv Azteca, S.A. de C.V.	\$336,162.26
Aguascalientes	1519	29-Feb/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	4,784.00
Aguascalientes	1520	29-Feb/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	5,520.00
Aguascalientes	1521	29-Feb/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	5,616.60
Aguascalientes	1791	06-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	6,127.20
Aguascalientes	1792	06-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	22,687.20
Aguascalientes	1793	06-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	10,028.00
Aguascalientes	1797	12-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	157,668.68
Aguascalientes	1798	12-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	47,074.56
Aguascalientes	1815	12-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	65,839.80
Aguascalientes	1975	28-Jun/00	Canal Xxi, S.A. de C.V.	3,891.60
Aguascalientes	306	03-Jun/00	Servicios de Comunicación Por Cable, S.A. de C.V.	181,815.00
Aguascalientes	320	22-Jun/00	Servicios de Comunicación Por Cable, S.A. de C.V.	1,518.00
Chihuahua	10620	30-May/00	Televisión de la Frontera, S.A.	118,800.00
Chihuahua	10711	22-Jun/00	Televisión de la Frontera, S.A.	11,825.00
Chihuahua	38154	22-Jun/00	Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. De C.V.	15,840.00
Chihuahua	7196	17-May/00	Cabafer Asociados, S.A. de C.V.	420,000.00
Chihuahua	7572	13-Jul/00	Cabafer Asociados, S.A. de C.V.	144,174.00
San Luis Potosí	2311	31/03/00	T.V. Cable S.A. de C.V.	3,450.00
Tamaulipas	18026	16/06/00	Televisora de Matamoros, S.A De C.V.	20,900.88
Total				\$1,583,722.78

En virtud de que la coalición no proporcionó las hojas membreadas con la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.8 inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Concentradora-CEN

a) Se localizaron facturas por un importe de \$6,285,506.59, que no especificaban lo que se señala a continuación:

Póliza	Fecha	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Número de Promocionales	Periodo en que se Transmite	Tipo(S) de Promocionales	Núm de Transmis. Realizadas por Cada Tipo de Promoc.
PE 49	8/06/00	1558	9/06/00	Televisa Comercial S.A de C.V.	\$3,090,341.81	X	X	X	X
PE 186	9/06/00	1556	9/06/00	Televisa Comercial S.A de C.V.	172,477.18	X	X	X	X
PE 187	9/06/00	AA28916	16/06/00	Tv Azteca, S.A. de C.V.	2,661,403.60	X	X	X	X
PE 188	9/06/00	1557	9/06/00	Televisa Comercial S.A de C.V.	361,284.00	X	X	X	X
Total					\$6,285,506.59				

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprende que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Facturas que carecen de especificaciones diversas:

Televisa Comercial:

En la documentación entregada al momento de la presentación de los informes de campaña de la coalición Alianza por el Cambio, se anexaron a las facturas 1556 y 1557 las hojas membretadas del proveedor del servicio donde se especifica la información requerida en su oficio. Se anexan nuevamente las hojas membretadas de estas facturas. Se anexa hoja membretada con el número de promocionales, periodo de transmisión, tipo de promocionales y el número de transmisiones realizadas por cada tipo de promocional amparados en la factura 1558.

Televisión Azteca:

En la documentación entregada al momento de la presentación de los informes de campaña de la coalición Alianza por el Cambio, anexo a la factura AA28916 se entregaron 3 hojas membretadas del proveedor del servicio donde se especifica la información requerida en su oficio, mismas que anexamos nuevamente, sin embargo se anexa copia de la carta girada al medio solicitando la información, (...)”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que las hojas membretadas incluyen los datos observados en las facturas, por lo cual la observación quedó subsanada.

b) Se localizaron hojas membretadas de 3 facturas que no especificaban lo que se señala a continuación:

Póliza	Fecha	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Sigla	Canal	Identif. del Promoc. Transmitido	Durac. de la Transmisión
PE 186	9/06/00	1556	9/06/00	Televisa Comercial SA de C.V.	\$172,477.18	X			
PE 187	9/06/00	AA28916	16/06/00	TV Azteca S.A. De C.V.	2,661,403.60	X	X	X	X
PE 188	9/06/00	1557	9/06/00	Televisa Comercial SA de C.V.	361,284.00	X			
Total					\$3,195,164.78				

NOTA: La "X" significa que falta la información

De lo anterior, se desprendió que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que las hojas membretadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Información faltante en hojas membretadas:

Televisa Comercial:

De la aclaración solicitada para la factura 1557 me permito informarle que las siglas del canal 2 de este proveedor son XEW-TV. Esta información reiteradamente se menciona en hojas membretadas del mismo proveedor. Para la aclaración de la factura 1556 se anexa copia de carta girada al medio solicitando las siglas del canal 10-5.

TV Azteca:

Anexo copia de la carta girada al proveedor del servicio solicitando entregar hoja membretada con los datos solicitados”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que las hojas membreadas incluyen los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

c) Por otra parte, la coalición no presentó la hoja membreada con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampara la factura, que se señala a continuación:

Póliza	Fecha	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
PE. 49	6/06/00	1558	9/06/00	Televisa Comercial S.A de C.V.	\$3,090,341.81

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas correspondientes, anexas a su respectiva factura.

La observación antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

Con escrito No. TESO/055/00, de fecha 15 de noviembre de 2000, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa hoja membreada con la relación pormenorizada de la factura 1558 de Televisa Comercial”.

De la revisión a la documentación que proporcionó la coalición, se verificó que la hoja membreada incluye los datos observados, por lo cual la observación quedó subsanada.

Monitoreo

Tal como se estableció en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y la televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000, de fecha 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, el Instituto Federal Electoral hizo un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos y las coaliciones en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2000.

Considerando la documentación que presentó la coalición relativa a las facturas y hojas membreadas de televisión, se realizó la siguiente tarea:

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la coalición, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña a través de los medios de comunicación televisivos, se desprendió que los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos. Sin embargo, se detectó que la coalición no reportó el total de los promocionales que se transmitieron durante el proceso electoral. Lo anterior, se desprendió de contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral con la documentación aportada por la coalición, en sus respectivos Informes de Campaña. Cabe aclarar que los spots “Concialiados” son aquéllos que aparecen tanto en el monitoreo del IFE como en las hojas membreadas de la coalición y que coinciden exactamente, o bien que presenta una diferencia de media hora antes y media hora después en relación con lo observado por el monitoreo. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

Concepto	Canal									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	646	308	220	213	407	336	263	555	121	3,069
Promocionales conciliados con lo reportado por la coalición.	420	260	154	127	343	41	127	522	43	2,037
Promocionales que no fueron reportados por la	226	48	66	86	64	295	136	33	78	1,032

coalición y que fueron observados por el monitoreo.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo antes expuesto, y en atención a que esta autoridad electoral contaba con la evidencia de que fueron transmitidos los promocionales señalados anteriormente, se determinó que la coalición omitió reportar la totalidad de los promocionales transmitidos.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que explicara la omisión referida y presentara la documentación que soportara los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado.

Por otra parte, se le informó que de la documentación presentada por la coalición, se desprendió que adquirió un número de promocionales que no fueron transmitidos, según reportaba el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral. El cuadro siguiente describe el número de estos promocionales, según el canal en el que la coalición informó que habrían sido transmitidos.

Concepto	Canal									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por la coalición.	490	333	174	206	477	217	229	588	132	2,846
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	420	260	154	127	343	41	127	522	43	2,037
Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por la coalición.	70	73	20	79	134	176	102	66	89	809

Derivado lo anterior, se solicitó a la coalición que aclarara las diferencias descritas.

Las solicitudes antes citadas fueron comunicadas a la coalición mediante el oficio No. STCFRPAP/046/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/033/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“En cuanto a las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al oficio en comento, me permito hacerlas de acuerdo a la siguiente clasificación por canales de transmisión de las televisoras:

Con el objeto de facilitar el análisis de las respuestas presentadas por la coalición, se presenta la valoración de cada una canal por canal.

CANAL 11

Por lo que hace a los spots contratados por la Coalición y transmitidos por este medio de comunicación:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que supuestamente esta Coalición reportó la transmisión de 217 (doscientos diecisiete) spots, siendo que, en realidad, fueron reportados sólo 176 (ciento setenta y seis). Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de la parte respectiva del informe rendido en tiempo y forma por esta coalición, y que se detalló en hojas membretadas del medio de comunicación...

2. Por carta fechada el 22 de febrero de 2001, la suscrita solicitó a este medio de comunicación la relación de los spots contratados y transmitidos. Con fecha 27 de febrero de 2001, la Lic. Leticia Pérez Limones hizo llegar su contestación, cuya copia se anexa al presente (...). En su escrito incluye el desglose de los spots transmitidos durante los meses de enero a junio, mismo que arroja un gran total de **176** (ciento setenta y seis) spots. Cabe señalar que estos datos fueron corroborados por la empresa IBOPE (Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística) y coinciden, además, con los reportes finales elaborados por la agencia de publicidad contratada al efecto.

3. Igualmente, Canal 11 nos informa que "...como patrocinio de programa son agradecimientos que canal once otorga a sus patrocinadores sin costo alguno y al final de cada programa, con excepción de los programas clasificados como género político, de hecho, para Alianza por

el Cambio se otorgaron en total 168 agradecimientos." Cantidad que resulta suficiente, para explicar la diferencia entre los 336 (trescientos treinta y seis) spots supuestamente detectados por el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral y los 176 (ciento setenta y seis) reportados por la coalición.

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados sólo reportan 176 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas en tiempo y forma.

La Comisión considera satisfactoria la respuesta otorgada por la coalición en relación con los llamados agradecimientos que canal 11 transmite como cortinillas de agradecimientos al final de cada programa. Esta aclaración quedó de manifiesto con las cartas de la televisora, presentadas por la Coalición. Por estas razones, la observación relativa a este canal quedó subsanada en términos generales. Sin embargo, el monitoreo detectó 3 spots transmitidos los días 1 y 2 de julio, respecto de los cuales la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 22

Con relación a los spots contratados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y transmitidos en el canal 22 y en atención al oficio 046/01, cabe hacer los siguientes comentarios:

1. Con fecha 22 de febrero de 2001, la suscrita se dirigió al Director General de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. para solicitar sus comentarios respecto al contenido del oficio girado por usted.
2. Mediante comunicado de fecha 27 de febrero de 2001, signado por Fernando González de la Vega (...), se me hizo saber que se procedió a la verificación de los spots efectivamente transmitidos con relación a los spots contratados y pagados, así como de la cantidad de spots bonificados. Como parte integral del comunicado de referencia se acompaña la relación aportada por Initiative Media, empresa responsable de la verificación.
3. Adicionalmente, en el comunicado arriba citado, se me informó que la empresa IBOPE realizó otro ejercicio de verificación de los spots transmitidos.
4. Todos y cada uno de los citados ejercicios de verificación, así como el propio del canal 22 arrojaron resultados idénticos: se transmitieron por este medio de comunicación un total de 588 (quinientos ochenta y ocho) spots. De esta cantidad, 59.39 fueron pagados por la coalición y 528.60 fueron bonificados de acuerdo a las políticas establecidas por la empresa televisiva.
5. De manera complementaria, el 1º de marzo de 2001, el Sr. González de la Vega dirigió un escrito a quien suscribe, con el que acompaña un ejercicio de conciliación entre los datos que obran en poder del canal 22 y los contenidos en los anexos "A" y "B" del oficio 046/01, señalando la hora exacta de la transmisión de todos y cada uno de los spots...
6. Cabe señalar que en su Anexo A -8, se especifican 33 spots no reportados por el partido según monitoreo, refiriéndose a promocionales que fueron omitidos por nuestra Coalición, cuando en realidad fueron reportados más spots, que los que el monitoreo del Instituto reportó.
7. En conclusión, de todo lo aquí afirmado, así como de la documentación que se anexa, se desprende que fueron efectivamente transmitidos 588 (quinientos ochenta y ocho) spots y no los 555 (quinientos cincuenta y cinco) detectados por el monitoreo.

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 588 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera a favor del Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto.

CANAL 40

Con respecto a los spots transmitidos en el canal 40, es pertinente hacer los siguientes comentarios:

1. La coalición "Alianza por el Cambio" contrató y pagó la transmisión de 132 (ciento treinta y dos) spots, tal y como se desprende del informe presentado en tiempo y forma...
2. Con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca", hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que en cuanto a las superimposiciones y publicidad virtual, estos son respaldados en su sistema como spot de 1" (un segundo) y a pesar de que los mismos tienen una duración aproximada de 5" (cinco segundos) o más; y agrega además que esa publicidad pudo ser contratada a través de terceros como es el caso de la Selección Nacional a la cual lo opera la empresa VM Medios. Por otra parte en la misma carta en mención se explica que el horario que se maneja en su anexo es el que el master da como posible de transmisión y que por lo mismo pudiera existir diferencia de segundos y de minutos, entre el tiempo master y el de transmisión, por lo que señala que pudiera ser posible que existan diferencias en los reportes presentados por el IFE. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.
3. De entre los spots no reportados por el partido y supuestamente detectados por el monitoreo, incluidos en el anexo "A" del oficio 046/01, destacan los marcados con los números del 74 al 78, mismos que fueron supuestamente transmitidos los días 29, 30 y 1° de julio. Al respecto, señalo que dichos spots no fueron contratados ni pagados por esta coalición, así como tampoco transmitidos por el canal 40, tal y como se desprende del informe pormenorizado rendido en tiempo y forma en papel membretado de este medio de comunicación y de acuerdo a lo confirmado en la carta del mismo...
4. Por último, señalo que del contenido del anexo B-9' del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 85 al 89 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la fecha de su transmisión corresponde al mes de abril del año 2001.

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hojas membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 132 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera en favor de la Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En relación con los promocionales que fueron fechados erróneamente en abril del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fácilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, considera subsanada la observación realizada en términos generales. Pese a ello, el monitoreo detectó 5 spots transmitidos los días 29 y 30 de junio, y 1° de julio, respecto de los cuales la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 13

Por lo que hace a los spots contratados y pagados por la coalición "Alianza por el Cambio" para ser transmitidos en el canal 13, señalo lo siguiente:

1. En tiempo y forma, al presentar el pautado pormenorizado en papel membretado de Televisión Azteca, esta coalición reportó 230 (doscientos treinta) spots contratados y transmitidos, no así los 229 (doscientos veintinueve) mencionados en su oficio 046/01. Para acreditar tal circunstancia, se acompaña al presente (...) las hojas membretadas en lo relativo a este canal.

2. De la comparación de los 230 (doscientos treinta) spots reportados por esta coalición con los 263 (doscientos sesenta y tres) supuestamente detectados por el monitoreo, se desprende una diferencia de 33 (treinta y tres) spots, la cual será explicada a continuación:

a) 19 (diecinueve) promocionales detallados en el anexo A-7 del oficio 046/01, se refieren a sobreimpresión sin audio y a publicidad virtual. Estos promocionales no fueron reportados en las hojas membretadas de Televisión Azteca ya que corresponden a publicidad contratada entre esta coalición y la empresa Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V., asociada con VM Medios, S.A. de C.V. Es decir, no fueron contratados ni pagados al canal 13. En su oportunidad, fue informado por esta coalición el egreso derivado de tales tipos de publicidad. A mayor abundamiento, acompaño (...) la documentación que soporta dicho egreso y que obra en poder de esa Comisión, así como la carta enviada a la suscrita en fecha 2 de Marzo del año en curso por la empresa VM Medios, S.A. de C.V., la cual fue signada por Alfonso Guevara Director General de dicha empresa.

b) 7 (Siete) spots de 30 segundos y 2 (Dos) de 20 segundos fueron transmitidos por el canal 13 en virtud del contrato celebrado entre esta coalición y Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V., asociada con VM Medios, S.A. de C.V., mismos que formaron parte del paquete comercial que la coalición, adquirió en torno a las transmisiones de la Selección Nacional de Fútbol. Sin embargo, el egreso derivado de ellos fue reportado en tiempo y forma por esta coalición. Soportado lo anterior con las facturas (...), así como la carta enviada a la suscrita en fecha 2 de Marzo del año en curso por la empresa VM Medios, S.A. de C.V., la cual fue signada por Alfonso Guevara Director General de dicha empresa.

c) Existen 6 (Seis) spots que fueron supuestamente detectados por el monitoreo, marcados con los números del 131 al 136 en el anexo 7 "A" del oficio 046/01. Éstos fueron supuestamente transmitidos del 29 de junio al 1° de julio de 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitieron spots durante dichas fechas.

d) De las aclaraciones precedentes se desprende la existencia de un spot cuyo origen procede aclarar: Corresponde a la transmisión defectuosa de un spot contratado por esta Alianza y que para compensar tal eventualidad, la empresa televisora lo retrasmitió dentro del mismo canal, horas más tarde. Dicho spot se encuentra detallado en el anexo A-7 del oficio 046/01 con el número 30 y con él se repuso el spot marcado con el número 22. Acredito tal circunstancia con la exhibición de la copia del detalle entregado por Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. a esta coalición, el cual acompaño al presente...

3. Por último, señalo que con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca" hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que el horario de transmisión de los spots que se detalló en el informe referido en el párrafo anterior corresponde al pautado del master interno, mismo que puede diferir en segundos o minutos respecto al horario efectivo de transmisión. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados sólo reportan 230 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas.

Por otra parte, la Comisión analizó la explicación presentada por la coalición en el sentido de que la empresa Eventos y Promociones Espectaculares S. A. de C. V. Facturó un total de 26 promocionales. La respuesta en este sentido se consideró satisfactoria, lo mismo la relativa al spot señalado en el inciso d).

En relación con la explicación relativa a los 6 promocionales remanentes reportadas por el monitoreo como transmitidos los días 29 y 30 de junio y 1° de julio, la Comisión se pronunciará más adelante.

CANAL 7

En lo relativo a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 7, señalo lo siguiente:

1. Efectivamente, fueron reportados en tiempo y forma por esta coalición 206 (doscientos seis) spots.
2. De la lectura del anexo A -4 del oficio 046/01 se desprende que supuestamente fueron observados por el monitoreo 213 (doscientos trece) spots.
3. La diferencia existente entre ambas cifras se explica al comprobar que 7 (Siete) spots, los marcados con los números del 80 al 86 de su anexo A -4 con fechas del 29 de junio al 1° de julio de 2000 no fueron contratados por esta coalición ni transmitidos a través del canal 7. Para acreditar tal circunstancia, acompaño (...) copia de las hojas membretadas del medio que contienen el pautado y copia de la carta en la que el medio confirma lo anterior.
4. Por último, señalo que con fecha 5 de marzo de 2001, Alfonso Arellano Ayala, Gerente de Ventas, Gobierno y Partidos Políticos de la empresa "Televisión Azteca" hizo llegar a la suscrita un comunicado del cual se acompaña copia simple (...). En tal escrito, el representante de la empresa me comunica que el horario de transmisión de los spots que se detalló en el informe referido en el párrafo anterior corresponde al pautado del master interno, mismo que puede diferir en segundos o minutos respecto al horario efectivo de transmisión. En esta lógica, resultan perfectamente explicables las diferencias existentes entre el horario de transmisión previsto en el detalle entregado por la empresa televisiva a esta coalición y el detectado por el monitoreo.

La diferencia de 7 spots, transmitidos el 29 y 30 de junio, y el 1° de julio, fechas en las cuales está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión. Más adelante se pronunciará respecto del particular.

CANAL 2

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 2, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 490 (cuatrocientos noventa) spots.
2. Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 632 (Seiscientos treinta y dos) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión. Además, se ofrece (...) el original del escrito enviado por Jorge Miranda Mendoza, Gerente de Administración de Ventas de TELEVISIÓN AZTECA, recibido por la suscrita con fecha 28 de febrero de 2001. En el inciso 1) de dicho comunicado se confirma la circunstancia objeto del presente párrafo, tal y como esa comisión podrá comprobarlo mediante su simple lectura.
3. Ahora bien, el monitoreo detectó supuestamente la transmisión de 646, (Seiscientos cuarenta y seis) spots, cantidad que resulta superior en 14 (catorce) unidades a la reportada por esta coalición.
4. Dicha diferencia se explica de la siguiente manera:
 - a) Existen spots en el Anexo A -1 del oficio 046/01 que fueron transmitidos en virtud de que "...el IFE (Ios) ordenó como apoyó específico para "Alianza por el Cambio"...", circunstancia que se acredita mediante la exhibición del escrito firmado por el señor Jorge Miranda, Geren-

te de Administración de Ventas de TELEVISA, ya ofrecido como probanza en el párrafo número 2 del presente apartado y en cuyo inciso 2) se asienta tal dicho.

b) Existen en su anexo 1 A, segmentos que corresponden a publicidad virtual y sobreimpresión sin audio contratados por esta coalición con las empresas Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. (asociada con VM Medios, S.A. de C.V.) y Publicidad Virtual, S.A. de C.V., tal y como se desprende del inciso 3) del escrito suscrito por el señor Jorge Miranda, ya ofrecido como probanza. Dichos segmentos no fueron reportados por esta coalición en las hojas membretadas del medio ya que corresponden a los spots contratados para ser transmitidos en el canal 2 con las empresas en mención, distintas a TELEVISA. No dejo de señalar que los comprobantes de los egresos derivados de estos segmentos fueron entregados en tiempo y forma por esta coalición a esa comisión. A mayor abundamiento, aportó la copia de la documentación que soporta dichos egresos...

5. Existe 1 (un) spot que fue supuestamente detectado por el monitoreo, marcado con el número 226 en el anexo A -1 del oficio 046/01. Éste fue supuestamente transmitido el 30 de junio del 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitió ese spot en la fecha que se señala.

6. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortiz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:

- Se determinó del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio".
- Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.
- Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.
- Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de televisa.
- Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.

Por último, señalo que del contenido del anexo B-1 del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 46 al 70 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de abril del año 2001.

En efecto, la Coalición tiene razón al argumentar que los informes de campaña presentados reportan 632 promocionales, lo cual fue verificado contra las facturas y las hojas membretadas proporcionadas. Por otro lado, con la hoja membretada de la empresa de publicidad virtual que hace referencia a 14 imágenes virtuales dentro de la cancha de fútbol, la observación de la Comisión quedó subsanada.

CANAL 5

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 5, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 174 (ciento setenta y cuatro) spots.

2. Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 193 (ciento noventa y tres) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión. Además, se ofrece como probanza copia del escrito enviado por Jorge Miranda Mendoza, Gerente de Administración de Ventas de TELEVISIA, recibido por la suscrita con fecha 28 de febrero de 2001. En el inciso 1) de dicho comunicado se confirma la circunstancia objeto del presente párrafo, tal y como esa comisión podrá comprobarlo mediante su simple lectura.

3. Ahora bien, el monitoreo detectó supuestamente la transmisión de 220 (doscientos veinte) spots, cantidad que resulta superior en 27 (veintisiete) unidades a la reportada por esta coalición.

4. Dicha diferencia se explica de la siguiente manera:

a) 8 (ocho) segmentos corresponden a publicidad virtual y sobreimpresión sin audio contratados por esta coalición con la empresa Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V. (asociada con VM Medios, S.A. de C.V.), tal y como se desprende del inciso 3) del escrito suscrito por el señor Jorge Miranda, ya ofrecido como probanza. Dichos segmentos no fueron reportados por esta coalición en las hojas membretadas del medio ya que corresponden a los spots contratados para ser transmitidos en el canal 4 con la empresa en mención, distinta a TELEVISIA. No dejo de señalar que los comprobantes de los egresos derivados de estos segmentos fueron entregados en tiempo y forma por esta coalición a esa comisión. A mayor abundamiento, aporto la copia de la documentación que soporta dichos egresos...

b) En la hipótesis señalada en el inciso anterior se encuentran los marcados con los números 2, 5, 8, y 51 en el anexo A-3 del oficio y que suman un total de 8 (ocho) unidades, 7 spots de 30" y un spot de 20", circunstancia que se acredita mediante la exhibición de la copia del reporte entregado por Eventos y Promociones Espectaculares, S.A. de C.V., misma que se acompaña...

5. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortiz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:

- Se determino del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio".
- Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.
- Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.
- Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de televisa.
- Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto de los 8 spots mencionados en el numeral cuatro de la respuesta del partido. Sin embargo, los 19 restantes no son explicados,

ya que la respuesta del partido se refiere a spots (En número indeterminado) que en realidad el IFE no ordenó transmitir, y a spots de otro partido que el IFE tiene registrados como pertenecientes a la coalición Alianza por el Cambio.

CANAL 4

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 4, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1. Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 333 (trescientos treinta y tres) spots.

2. Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 366 (trescientos sesenta y seis) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión.

3. Ahora bien, el monitoreo detectó la transmisión de 308 (trescientos ocho) spots.

4. Existe 1 (un) spot que fue supuestamente detectado por el monitoreo, marcado con el número 48 en el anexo 2 "A" del oficio 046/01. Éste fue supuestamente transmitido el 1 de julio del 2000. Del informe correspondiente, así como de la documentación entregada por la televisora a la suscrita y que obra en poder de esa comisión, se desprende que esta coalición no contrató ni se transmitió ese spot en la fecha que se señala.

5. Así mismo me permito incluir (...) la carta enviada a la suscrita por el Lic. Oscar R. Ortiz Malcher del Grupo Televisa con fecha 2 de marzo de 2001 y como complemento a la enviada por el Sr. Miranda el pasado 26 de febrero del año en curso, señalándose en la carta complementaria como importante lo siguiente:

- Se determinó del muestreo, que el IFE ordenó spots como apoyo específico para la "Alianza por el Cambio".
- Se relacionan spots como transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) pero destaca que esos fueron contratados y transmitidos para un partido político distinto.
- Los spots transmitidos por el PAN (Alianza por el Cambio) marcados como "Publicidad Virtual" y "Sobreimpresión sin Audio", fueron contratados por compañías independientes a Televisa.
- Se relacionaron spots transmitidos fuera de la fecha autorizada para campañas políticas (del 29 de junio y el 2 de julio) y destaca que los mismos no fueron pautados o solicitados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y además no aparecen transmitidos en el log de transmisión de Televisa.
- Aclara además que existen spots en los cuales se aprecian variaciones en la hora exacta de transmisión, ya que pueden existir diferencias de segundos o minutos de la hora que fue solicitada en la pauta de la hora que realmente se transmitieron.

6. Por último, señalo que del contenido del anexo 2 "B" del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 47 al 73 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de junio del año 2001.

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 366 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera en favor de la Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En relación con el promocional que fue fechado erróneamente en junio del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fá-

cilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, se considera subsanada la observación realizada.

La diferencia de spots, transmitidos el 1º de julio, fecha en la cual está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión. Más adelante se pronunciará respecto del particular.

CANAL 9

Con relación a los spots contratados y pagados por esta coalición para ser transmitidos en el canal 9, resulta pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

Del contenido del oficio 046/01 se desprende que, supuestamente, esta coalición reportó la contratación y transmisión de 477 (cuatrocientos setenta y siete) spots.

Sin embargo, de la lectura del informe presentado en tiempo y forma con el detalle en papel membretado de la empresa televisiva, se concluye que esta coalición reportó 508 (quinientos ocho) spots. Esta circunstancia se acredita mediante la exhibición de la copia de dicho reporte (...), el cual obra ya en poder de esa comisión.

Ahora bien, el monitoreo detectó la transmisión de 407 (cuatrocientos siete) spots.

Por último, señalo que del contenido del anexo B-5 del oficio 046/01 se desprende que los spots marcados con los números del 92 al 134 no fueron reportados por esta coalición, toda vez que la supuesta fecha de su transmisión corresponde al mes de junio del año 2001.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado me permito concluir lo siguiente:

La Coalición "Alianza por el Cambio" se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para cumplir con los requerimientos de su oficio, por las siguientes circunstancias:

En primer término en el oficio de referencia en su Anexo A, se incluye un listado de monitoreo de spots que el Instituto Federal Electoral realizó y de los cuales se afirma que no le fueron reportados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y al mismo tiempo nos solicita que presentemos la documentación que soporte los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado. Con todo esto se afirma categóricamente que la coalición que represento esta evadiendo u omitiendo reportarle supuestos spots que nunca contrato y esto resulta imposible toda vez que la suscrita desconoce los mecanismos y formas en las que se efectuó el multicitado monitoreo ya que como se puede observar de todas las aclaraciones vertidas en el cuerpo del presente escrito, el monitoreo no puede resultar del todo confiable y cierto a mayor abundamiento en la carta expedida para el caso por el C. Alfonso Guevara Director General de la empresa VM MEDIOS, S.A DE C.V. que se anexo al presente, expone las razones por las que resulta complicado el realizar un monitoreo ya que pueden existir factores que pueden modificar una pauta y así no coincidir con el monitoreo y sin que esto implique o signifique que exista algún tipo de irregularidad.

En segundo lugar en su Anexo B, incluye un listado de monitoreo que afirma que los spots que se contienen fueron reportados por la Coalición "Alianza por el Cambio" y que sin embargo no fueron transmitidos de acuerdo al monitoreo del IFE o detectados por la Comisión y además debiéramos presentar las aclaraciones a los mismos. Lo anterior resulta imposible el afirmar tal circunstancia ya que si los spots incluidos en ese Anexo le fueron reportados por la coalición, es precisamente porque la misma los contrató y erogo, desconociendo el motivo y las razones por las que no se encontraron esos spots en el monitoreo del Instituto Federal Electoral".

La respuesta ofrecida por la Coalición se consideró satisfactoria, en virtud de que del análisis de las facturas y hoja membretadas presentadas en tiempo y forma, existen 508 promocionales reportados. La diferencia mostrada con el monitoreo realizado por este Instituto, opera a favor del Coalición. No obstante que esa circunstancia fue comunicada a la coalición en el mismo oficio No. STCFRPAP/046/01, la Comisión no emite opinión alguna al respecto. En

relación con los promocionales que fueron fechados erróneamente en junio del año 2001, y que por lo tanto la Coalición declinó aclarar, esta Comisión considera que la diferencia de fecha era fácilmente comprensible por la Coalición; sin embargo, considera subsanada la observación realizada.

La diferencia de 2 spots, transmitidos el 30 de junio y 2 de julio, fechas en las cuales está prohibido hacer campaña, produjo una especial preocupación en la Comisión.

La Comisión detectó en su monitoreo un conjunto de 24 spots transmitidos en contravención con lo establecido en el artículo 190, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice a la letra:

“El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales”.

Ante la gravedad de los hechos y dado que existía un margen de error reconocido por la propia empresa y dado también que se trataba de un número reducido de días, se decidió consultar a Berumen la posibilidad de que se revisara visualmente el universo restringido de los días 29 y 30 de junio y el 1º y 2 de julio, en los video cassettes correspondientes, para estar en la posibilidad de bajar a cero el margen de error y sancionar, en su caso, con plena certeza de que ocurrieron los hechos antijurídicos. Por lo demás, llamaba especialmente la atención de la Comisión el hecho de que ningún partido, una vez detectados esos spots sobre la marcha, hubiese presentado queja alguna en relación con el particular. Berumen dio respuesta en los términos siguientes:

29 de marzo de 2001

Mtro. Alonso Lujambio

Presidente de la Comisión de Fiscalización de los

Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas

Instituto Federal Electoral

Presente

Estimado Mtro. Alonso Lujambio:

Atendiendo su solicitud de revisar 33 incidencias de promocionales reportados por nuestros informes de los días 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2000, en los canales 4,7,9,11,13 y 40 de la ciudad de México, le informo que después de revisar las grabaciones correspondientes encontramos lo siguiente:

Las 21 incidencias del spot “AC/Nuevo León/ denuncia priísta/ PAN”, corresponden al spot institucional “IFE/ Consejeros”. La falla en su clasificación está en que el código que identifican al primero es “1936” y al segundo “1963”, y que al hacer su condificación manual ante la no identificación automática del sistema, ocurrió un error de digitación al trasponer los últimos dos dígitos.

Las 12 incidencias restantes, todas corresponden a la categoría de “patrocinios”, que al no ser spots regulares requieren de una búsqueda por cotejo textual, y al hacer el mismo se confundieron con “patrocinios” institucionales del IEDF.

Ambos errores son parte de los que se presentan en este tipo de ejercicios, y si bien es desafortunada su concentración en estos días, no cambian la expectativa de que a nivel global el monitoreo cumple con los niveles de tolerancia de más menos un 5%.

Nuevamente, quedo a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Edmundo Berumen**Director General****(rúbrica)**

Por lo tanto, la Comisión decidió considerar aceptada la argumentación de la coalición, en el sentido de que dichos spots no fueron transmitidos en los días señalados por las televisoras que le ofrecieron sus servicios.

Por otro lado, dado el margen de error que el propio Berumen determinó, en el sentido de que "Cualquier sistema de monitoreo de la evergadura d el solicitado no es perfecto, y que es razonable y aceptable el experimentar márgenes de error de hasta un 5% de sus resultados", es necesario hacer las siguientes reflexiones.

El número total de eventos registrados por el monitoreo del IFE fue de 3,069 en relación con la coalición Alianza por el Cambio. Calculado el intervalo de confianza con base en el margen de error reconocido por Berumen, es dable afirmar que el número total de spots reportados por la coalición debió estar en el intervalo que va de 2,916 a 3,222. En tanto que la coalición Alianza por el Cambio reportó 3,080 eventos validados por el IFE, es posible afirmar que la diferencia detectada se encuentra dentro del margen aceptable de error.

El siguiente cuadro muestra el resultado general de ejercicio:

Concepto	Canal									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados originalmente por la Coalición.	490	333	174	206	477	217	229	588	132	2,846
Total de promocionales reportados por la coalición una vez satisfecho el derecho de audiencia y realizada la conciliación general.	646	366	201	206	508	176	257	588	132	3,080
Promocionales reportados por el monitoreo	646	308	220	213	407	336	263	555	121	3,069
Diferencia después de la revisión	0	58	-19	-7	101	-160*	-6	33	11	
Spots originalmente observados en relación con el artículo 190, párrafo 2 del Cofipe.		1		7	2	3	6		5	

* La diferencia se considera subsanada con base en la respuesta ofrecida por el partido, en relación con agradecimientos a patrocinadores en cortinillas.

Topes de Campaña

Derivado de las modificaciones solicitadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y como resultado de las mismas, se determinó que en los Informes de Campaña de Diputados, en 4 distritos se excedieron los topes máximos de gastos de campaña, como a continuación se muestran:

Estado	Distrito	Monto Según Informe de Campaña	Tope Máximo	Diferencia
Aguascalientes	01	\$810,729.74	\$738,737.27	\$71,992.47
Aguascalientes	02	787,640.29	738,737.27	48,903.02
Aguascalientes	03	801,354.67	738,737.27	62,617.40
Quintana Roo	01	777,775.33	738,737.27	39,038.06
Total		\$3,177,500.03		\$222,550.95

Por lo anterior, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A del Código Fiscal de Instituciones y Procedimientos Eletorales y el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los topes de gastos de las campañas de Diputados de mayoría relativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999.

Pasivos

Mediante escrito No. TESO/059/00 de fecha 15 de diciembre de 2000, la coalición solicitó a la Comisión de Fiscalización, que precisara lo correspondiente a la distribución de pasivos entre los partidos integrantes de la coalición. En consecuencia la Comisión de Fiscalización mediante escrito No. PCFRPAP/02/01 de fecha 16 de enero del año en curso, atendió la solicitud especificando en su párrafo tercero lo que a la letra se señala:

“Adicionalmente, su coalición deberá informar a esta Comisión de Fiscalización, los nombres de los proveedores, el número y fecha de las facturas, los montos que deberá de cubrir cada uno de los partidos integrantes de la misma, así como el número de póliza con que cada partido registrará contablemente los pagos que le corresponda realizar, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda tener certeza acerca de los datos que le son reportados en los informes que presentaran los Partidos Políticos integrantes de su coalición”.

Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión de Fiscalización requirió conocer los pasivos que serían distribuidos entre los partidos integrantes de la coalición. En consecuencia, de conformidad con el artículo 1.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se solicitó a la coalición que presentara lo que a continuación se señala:

- *Monto total de los pasivos documentados.*
- *Relación de los proveedores o prestadores de bienes y servicios, especificando el número de factura o recibos, fechas, conceptos y montos de cada uno de ellos, así como la campaña a la que fue aplicada, mismos que deberán estar soportados con la póliza de registro.*
- *La Balanza de Comprobación y los auxiliares contables a último nivel en donde se localizan los pasivos registrados por la coalición.*

Lo anterior fue comunicado a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/044/01 de fecha 7 de febrero de 2001, y recibido por la coalición el 8 del mismo mes y año.

La coalición contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. TESO/017/01 de fecha 22 de febrero de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

- *“Monto total de los pasivos documentados: Presidencial, Concentradora CEN, Concentradoras Estados, Distritos y Fórmulas, de acuerdo a lo reportado al 30 de junio del 2000.*
- *Balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel (anexas) de las distintas cuentas o campañas en donde se localizan los pasivos registrados por esta coalición, las cuales especifican la relación de los proveedores.*

En relación a los montos a cubrir por cada uno de los partidos integrantes de la coalición “Alianza por el Cambio” así como la conformación de estos pasivos se presentan a continuación:

Adeudos con proveedores al 30 de junio del 2000	\$ 141'252,201.13
Presidencial	128'121,109.14
Concentradora CEN	4'549,029.33
Concentradoras Estatales	5'567,717.52
Fórmulas	1'266,912.32
Distritos	1'747,432.82
Menos saldo en bancos al 30 de junio del 2000	\$ 2'870,164.91
Pasivo total documentado	\$ 138'382,036.22

En base a los porcentajes de recursos a portados para las campañas electorales y de conformidad con el artículo 1.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen coaliciones en el Registro de sus ingresos y gastos, los montos a cubrir por cada uno de los partidos sería:

Partido Accion Nacional 68.9448 %	\$ 95'407,218.10
Partido Verde Ecologista de México 31.0562%	\$ 42'974,818.11

Tomando en cuenta la imposibilidad e inoperatividad de fraccionar la facturación para asignar la parte proporcional a cubrir por cada partido, y en ausencia de una disposición reglamentaria clara de cómo hacerlo, se propone que sea el Partido Acción Nacional, quien

pague estos pasivos a través de las aportaciones propias y las del Partido Verde Ecologista de México, según corresponda en montos y registrando a éste en nuestra contabilidad como un deudor”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que ésta presentó toda la documentación que le fue requerida, por lo que la observación se considera subsanada.

CONCLUSIONES

1. La Coalición denominada Alianza por el Cambio, presentó en tiempo y forma con escrito TESO/045/00 de fechas 27 de agosto de 2000, sus Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2000, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los ingresos percibidos por la coalición durante el Proceso Electoral Federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$320,503,174.65	\$92,407,567.90	\$95,519,851.32	\$508,430,593.87
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	48,878,730.29	57,315,602.34	37,025,855.33	143,220,187.96
2. Aportaciones del candidato	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones en especie	5,029,994.27	4,265,814.71	12,452,920.14	21,748,729.12
De militantes	150,176.55	2,750,827.80	6,856,731.12	9,757,735.47
De simpatizantes	4,879,817.72	1,514,986.91	5,596,189.02	11,990,993.65
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	817,779.14	189,052.12	868,379.37	1,875,210.63
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	336,143,668.46	100,514,736.81	112,829,845.01	549,488,250.28

* Las cifras que integran dicha columna en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna en el anexo 2

3. Los ingresos reportados por la coalición fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos “RM-COA” y “RSES-COA”, están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.
4. La coalición Alianza por el Cambio rebasó los límites de aportaciones de cuotas voluntarias y personales fijados por la propia coalición en siete casos: 1 de Senador y 6 de Diputados, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. El cuadro siguiente muestra los casos observados por la Comisión:

Campaña	Estado	Fórmula o distrito	Aportación del Candidato Según Informe	Límite de Aportación	Diferencia
Senador	Veracruz	01	\$616,706.00	\$500,000.00	\$116,706.00
Diputado	México	02	160,000.00	100,000.00	60,000.00
Diputado	Chihuahua	03	267,130.00	250,000.00	17,130.00
Diputado	Coahuila	04	180,000.00	150,000.00	30,000.00
Diputado	Querétaro	01	105,315.00	100,000.00	5,315.00
Diputado	Tamaulipas	08	470,000.00	250,000.00	220,000.00
Diputado	Veracruz	12	385,000.00	250,000.00	135,000.00

5. La coalición Alianza por el Cambio presentó documentación en copia fotostática como comprobante de ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes y militantes por un monto total de \$5'806,837.27 y de egresos por un monto de \$429,475.84, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de 5'806,837.27, relativo a aportaciones de militantes y simpatizantes, se compone de 4 montos parciales, a saber: \$257,137.64, \$190,836.24, \$141,150.93, \$2,567.64 (militantes), \$4'758,568.25, \$51,800.00, \$374,824.57, \$29,952.00 (Simpatizantes).

Por su parte, el monto agregado de \$429,475.84, relativo egresos cuya documentación comprobatoria se presentó en copia fotostática, se compone, a su vez, de 12 montos parciales, a saber: \$6,000.00, \$7,000.00, \$18,975.00, \$28,500.00, \$48,376.34, \$18,000.00, \$88,505.00, \$147,797.50, \$42,000.00, \$2,300.00, \$8,822.00 y \$13,200.00.

6. En relación con la parte de los Informes de Campaña correspondientes a los egresos realizados por la coalición durante el Proceso Electoral Federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
A) Gastos de propaganda	\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02
B) Gastos de operación de Campaña	97,792,751.95	38,572,044.23	61,409,629.68	197,774,425.86
C) Gastos de propaganda en Prensa, Radio y Televisión	314,768,935.34	19,298,946.53	19,414,028.55	353,481,910.42
Total	\$454,860,086.69	\$104,313,563.94	\$114,522,162.67	\$673,695,813.30

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

7. Los egresos reportados por la coalición, fueron revisados por esta Comisión al 100%.
8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda, se determinó que la documentación comprobatoria, consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable fue correcto.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Campaña, se determinó que la documentación comprobatoria, consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, recibos de nómina, nóminas, boletos de avión y de autobús, etc., los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable fue correcto.
10. La coalición Alianza por el Cambio no realizó mediante cheque pagos que rebasaron el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un monto total de \$744,183.00, integrados de la siguiente manera:
- Un monto de \$8,970.00, correspondiente a gastos de la campaña de Senadores.
 - Un monto agregado de \$735,213.00, correspondientes a la cuenta de "Servicios Personales" por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, el cual, a su vez, se integra a partir de 5 montos parciales, a saber: \$195,525.00, \$350,613.00, \$137,500.00, \$22,450.00 y \$29,125.00.

Por lo tanto, la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

11. La coalición Alianza por el Cambio no ingresó a las cuentas respectivas los recursos destinados a sufragar los gastos de la coalición verificados en el ámbito territorial que corresponden a dichas cuentas con relación a promocionales en prensa, por un monto de \$283,169.51. Asimismo, no observó la finalidad de las cuentas de Diputados previstas en el Reglamento al realizar erogaciones no autorizadas de gastos de Campaña Presidencial con recursos provenientes de cuentas de Diputados por un monto de \$35,760.00.

Por lo tanto, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 1.4, 1.6 y 1.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de \$283,170.11, se integra a partir de los siguientes 6 montos parciales: \$67,368.09, \$202,618.50, \$2,400.00, \$5,395.80, \$1,472.00 y \$3,915.72.

Por su parte, el monto agregado de \$35,760.00 se compone de 2 montos parciales, a saber: \$7,010.00 y 28,750.00.

12. La coalición Alianza por el Cambio no comprobó ingresos por un monto agregado de \$1'109,563.82 y egresos por un monto de \$31,700.00 con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1, 3.2, 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes y 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de \$1'109,563.82, se integra a partir de los 5 montos parciales que se enuncian a continuación: \$215,433.86, \$134,119.00, \$5,608.89, \$134,077.64, \$417,042.33 y \$203,282.10.

13. La coalición Alianza por el Cambio no presentó documentación comprobatoria de egresos por un monto total de \$75,150.00. En consecuencia, la coalición incumplió con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de \$75,150.00, se integra a partir de 2 montos parciales: \$5,000.00 y \$70,150.00.

14. La coalición Alianza por el Cambio no presentó hojas membreadas correspondientes a sus promocionales transmitidos en radio y T.V. por un monto total de \$3'789,417.75, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el artículo 12.8, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de \$3'789,417.75, se integra a partir de 12 montos parciales: \$213,580.56, \$160,948.81, \$172,091.88, \$204,826.20, \$131,365.08, \$957,462.12, \$52,800.00, \$74,850.00, \$62,215.00, \$172,105.30, \$3,450.00, \$1,583,722.78.

15. De la verificación efectuada por la Comisión al monitoreo de medios impresos, se determinó que la coalición no reportó satisfactoriamente 459 desplegados recopilados por las Vocalías Ejecutivas Locales, a través de las propias Vocalías Locales y Distritales, en atención al "Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los Partidos Políticos en medios impresos locales y regionales, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.1, 2.6, 3.2, 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece

los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los artículos 12.7, 17.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

16. La coalición Alianza por el Cambio no presentó el ejemplar original de un conjunto agregado de inserciones en prensa, por un monto total de \$2'659,471.80, por lo que incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

El monto agregado de \$2'659,471.80, se integra por 9 montos parciales: \$2'507,095.86, \$5,720.00, \$12,049.70, \$8,822.00, \$10,862.49, \$6,037.50, \$33,206.25, \$57,500.00 y \$27,000.00.

17. Derivado de las modificaciones solicitadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y como resultado de las mismas, se determinó que en los Informes de Campaña de Diputados en 4 se excedieron los topes máximos de gastos de campaña por un monto total agregado de \$222,550.95, integrado de la siguiente manera:

Estado	Distrito	Monto Según Informe de Campaña	Tope Máximo	Diferencia
Aguascalientes	01	\$810,729.74	\$738,737.27	\$71,992.47
Aguascalientes	02	787,640.29	738,737.27	48,903.02
Aguascalientes	03	801,354.67	738,737.27	62,617.40
Quintana Roo	01	777,775.33	738,737.27	39,038.06
Total		\$3'177,500.03		\$222,550.95

En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de radio y televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral, y una vez aplicados a éstos las diferencias explicadas por el Partido Revolucionario Institucional en sus diversas respuestas y el margen de error reconocido por la empresa encargada de dicho monitoreo, se desprende que la coalición Alianza por el Cambio reportó de forma aceptable los promocionales transmitidos en los diversos canales de televisión nacionales.
19. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que ésta presentó una relación de proveedores relacionada con los pasivos registrados en su contabilidad, así como la proporción en la que los partidos que formaron la coalición Alianza por el Cambio asumirían dichos pasivos.
20. La coalición Alianza por el Cambio realizó 16 entregas de documentación comprobatoria que le fue solicitada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de manera extemporánea, por lo que la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con el artículo 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora

Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

- En consecuencia, al reportar la coalición ingresos por un importe de \$549'488,250.28 y egresos por un monto de \$673'695,813.30, su saldo final es por una cantidad de \$(124,207,563.02).

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores Coalición Alianza por el Cambio											
Origen de Recursos (Ingresos)											Anexo 1
Edo.	Fórmula	Aportaciones de:				Especie		Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimie ntos Financeros	Suma	
		Partidos que Integran la Coalición		Candidato							
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes				
AGS.	1	342,501.00	2,677,959.20	27,915.50	0.00	18,839.96	0.00	0.00	3,012.79	3,070,228.45	
	2	342,501.00	2,734,218.64	20,900.71	0.00	14,928.34	0.00	0.00	3,012.79	3,115,561.48	
		685,002.00	5,412,177.84	48,816.21	0.00	33,768.30	0.00	0.00	6,025.58	6,185,789.93	
B.C.	1	560,017.00	1,761,175.00	427,449.44	0.00	2,312.89	0.00	17,800.00	2,855.41	2,771,609.74	
	2	369,001.00	1,780,942.92	10,000.00	0.00	61,885.29	0.00	0.00	2,855.41	2,224,684.62	
		929,018.00	3,542,117.92	437,449.44	0.00	64,198.18	0.00	17,800.00	5,710.82	4,996,294.36	
B.C.S.	1	332,501.00	767,068.46	0.00	0.00	0.00	74,071.80	0.00	2,787.41	1,176,428.67	
	2	1,791,621.00	766,851.01	0.00	0.00	65,279.36	51,393.29	0.00	2,787.41	2,677,932.07	
		2,124,122.00	1,533,919.47	0.00	0.00	65,279.36	125,465.09	0.00	5,574.82	3,854,360.74	
CAMP.	1	657,510.00	756,510.79	1,850.00	0.00	0.00	201,902.25	0.00	2,763.88	1,620,527.92	
	2	257,501.00	755,669.64	0.00	0.00	134,119.00	0.00	0.00	2,763.88	1,150,053.52	
		915,002.00	1,512,180.43	1,850.00	0.00	134,119.00	201,902.25	0.00	5,527.76	2,770,581.44	
COAH	1	602,201.59	1,462,196.38	142,420.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,841.77	2,232,976.77	
	2	385,001.00	1,410,968.82	98,500.00	0.00	23,317.03	29,143.74	0.00	2,841.77	1,949,772.36	
		987,202.59	2,873,165.20	240,920.00	0.00	46,634.06	29,143.74	0.00	5,683.54	4,182,749.13	
COL.	1	380,001.00	1,205,407.58	15,000.00	0.00	26,883.00	24,595.38	0.00	2,856.88	1,654,743.84	
	2	380,001.00	1,205,179.98	0.00	0.00	0.00	87,880.63	0.00	2,856.88	1,675,918.49	
		760,002.00	2,410,587.56	15,000.00	0.00	26,883.00	112,476.01	0.00	5,713.76	3,330,662.33	
CHIS.	1	259,751.00	1,123,703.88	0.00	0.00	78,012.11	0.00	0.00	2,861.22	1,464,328.21	
	2	395,001.00	957,134.72	0.00	0.00	2,466.53	49,729.55	0.00	2,861.22	1,407,193.02	
		654,752.00	2,080,838.60	0.00	0.00	80,478.64	49,729.55	0.00	5,722.44	2,871,521.23	
CHIH.	1	955,001.00	1,868,937.36	100,000.00	0.00	8,652.56	0.00	0.00	4,037.19	2,936,628.11	
	2	767,501.00	1,775,646.97	0.00	0.00	16,942.09	17,000.00	0.00	4,037.19	2,581,127.25	
		1,722,502.00	3,644,584.33	100,000.00	0.00	25,594.65	17,000.00	0.00	8,074.38	5,517,755.36	
D.F.	1	1,258,856.00	3,674,550.23	0.00	0.00	72,719.92	0.00	0.00	2,837.37	5,008,963.52	
	2	2,667,976.00	3,671,897.49	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	6,350,692.97	
		3,926,832.00	7,346,447.72	0.00	0.00	80,702.03	0.00	0.00	5,674.74	11,359,656.49	
DGO.	1	372,501.00	1,243,058.41	0.00	0.00	66,300.20	0.00	0.00	2,763.88	1,684,623.49	
	2	392,501.00	1,233,768.87	0.00	0.00	67,300.20	0.00	0.00	2,763.88	1,696,333.95	
		765,002.00	2,476,827.28	0.00	0.00	133,600.40	0.00	0.00	5,527.76	3,380,957.44	
GTO.	1	1,261,626.00	603,441.51	0.00	0.00	0.00	46,856.00	0.00	2,763.99	1,914,687.50	
	2	788,426.00	601,834.87	0.00	0.00	0.00	28,064.00	0.00	2,763.99	1,421,088.86	
		2,050,052.00	1,205,276.38	0.00	0.00	0.00	74,920.00	0.00	5,527.98	3,335,776.36	
GRO.	1	367,501.00	716,879.28	0.00	0.00	2,218.65	5,457.05	0.00	2,763.88	1,094,819.86	
	2	367,501.00	715,495.77	0.00	0.00	15,865.76	0.00	0.00	2,763.88	1,101,626.41	
		735,002.00	1,432,375.05	0.00	0.00	18,084.41	5,457.05	0.00	5,527.76	2,196,446.27	
HGO.	1	355,137.00	410,444.17	0.00	0.00	267,730.00	0.00	0.00	2,780.56	1,038,091.73	
	2	355,001.00	408,922.74	0.00	0.00	0.00	98,796.50	0.00	2,780.56	865,500.80	
		710,138.00	819,366.91	0.00	0.00	267,730.00	98,796.50	0.00	5,561.12	1,903,592.53	
JAL.	1	567,501.00	1,377,243.68	0.00	0.00	5,216.26	6,293.45	0.00	4,428.90	1,960,683.29	
	2	567,501.00	1,375,718.22	0.00	0.00	7,359.75	6,293.45	0.00	4,355.32	1,961,227.74	
		1,135,002.00	2,752,961.90	0.00	0.00	12,576.01	12,586.90	0.00	8,784.22	3,921,911.03	
MEX.	1	1,750,001.00	1,079,675.86	0.00	0.00	10,953.59	0.00	0.00	2,838.79	1,843,469.24	
	2	750,001.00	1,048,942.52	748.00	0.00	14,471.42	0.00	0.00	2,838.79	1,817,001.73	
		1,500,002.00	2,128,618.38	748.00	0.00	25,425.01	0.00	0.00	5,677.58	3,660,470.97	
MICH.	1	126,952.32	911,737.20	0.00	0.00	143,483.09	0.00	0.00	3,124.25	1,185,296.86	
	2	112,501.00	897,606.42	0.00	0.00	81,988.14	45,232.27	0.00	3,124.25	1,140,452.08	
		239,453.32	1,809,343.62	0.00	0.00	225,471.23	45,232.27	0.00	6,248.50	2,325,748.94	
MOR.	1	400,001.00	428,898.90	0.00	0.00	0.00	13,493.40	0.00	2,763.88	845,157.18	
	2	421,697.00	403,363.85	0.00	0.00	17,050.47	3,274.68	0.00	2,763.88	848,149.88	
		821,698.00	832,262.75	0.00	0.00	17,050.47	16,768.08	0.00	5,527.76	1,693,307.06	
NAY.	1	345,001.00	436,560.32	419,909.13	0.00	3,749.93	0.00	0.00	2,764.04	1,207,984.42	
	2	345,001.00	435,885.34	419,660.80	0.00	3,749.93	28,326.70	0.00	2,764.04	1,235,387.81	
		690,002.00	872,445.66	839,569.93	0.00	7,499.86	28,326.70	0.00	5,528.08	2,443,372.23	
N.L.	1	1,486,097.00	456,408.46	0.00	0.00	212,758.21	40,290.00	0.00	3,017.87	2,198,571.54	
	2	1,662,097.00	456,140.25	0.00	0.00	321,505.21	0.00	0.00	3,017.87	2,442,760.33	
		3,148,194.00	912,548.71	0.00	0.00	534,263.42	40,290.00	0.00	6,035.74	4,641,331.87	
OAX.	1	365,001.00	450,145.57	21,500.00	0.00	97,688.53	0.00	0.00	2,871.18	937,206.28	
	2	365,001.00	449,986.77	0.00	0.00	91,355.82	0.00	0.00	2,871.18	909,214.77	
		730,002.00	900,132.34	21,500.00	0.00	189,044.35	0.00	0.00	5,742.36	1,846,421.05	
PUE.	1	477,501.00	460,510.83	0.00	0.00	0.00	124,165.50	0.00	2,814.32	1,064,991.65	
	2	477,501.00	460,398.86	0.00	0.00	0.00	124,165.50	0.00	2,810.29	1,064,875.65	
		955,002.00	920,909.69	0.00	0.00	0.00	248,331.00	0.00	5,624.61	2,129,867.30	
QRO.	1	407,501.00	421,371.87	41,500.00	0.00	10,350.00	28,762.88	0.00	2,849.86	912,335.61	
	2	407,501.00	403,911.17	0.00	0.00	20,134.67	20,134.67	0.00	2,849.86	854,531.37	
		815,002.00	825,283.04	41,500.00	0.00	30,484.67	48,897.55	0.00	5,699.72	1,766,866.98	
Q.ROO	1	356,064.00	468,072.26	1.00	0.00	96,323.63	76,908.00	0.00	2,825.46	1,000,194.35	
	2	447,501.00	447,743.99	1.00	0.00	27,968.16	0.00	0.00	2,825.46	951,039.61	
		828,565.00	915,816.25	2.00	0.00	124,291.79	76,908.00	0.00	5,650.92	1,951,233.96	
S.L.P.	1	400,002.00	367,997.10	0.00	0.00	6,111.11	0.00	0.00	2,802.51	776,912.72	
	2	400,002.00	361,849.16	0.00	0.00	2,666.67	0.00	0.00	2,802.51	767,320.34	
		800,004.00	729,846.26	0.00	0.00	8,777.78	0.00	0.00	5,605.02	1,544,233.06	
SIN.	1	497,501.00	423,117.23	0.00	0.00	19,131.06	0.00	0.00	3,191.53	942,940.82	
	2	397,501.00	422,352.44	0.00	0.00	21,060.26	0.00	0.00	3,191.53	844,105.23	
		895,002.00	845,469.67	0.00	0.00	40,191.32	0.00	0.00	6,383.06	1,787,046.05	
SON.	1	740,001.00	357,386.16	876,402.00	0.00	0.00	87,226.01	0.00	4,037.87	2,065,053.04	
	2	385,001.00	356,514.03	0.00	0.00	41,713.00	1,263.01	0.00	2,872		

Instituto Federal Electoral											
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores											
Coalición Alianza por el Cambio											
											Anexo 1
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)						Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimientos Financieros	Suma	
		Partidos que Integran la Coalición		Aportaciones de Candidato		Especie					
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes				
TAB.	1	248,338.66	430,621.15	0.00	0.00	101,720.00	0.00	0.00	2,763.88	783,443.69	
	2	247,087.99	429,653.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	679,505.20	
		495,426.65	860,274.48	0.00	0.00	101,720.00	0.00	0.00	5,527.76	1,462,948.89	
TAMPS.	1	345,001.00	413,272.02	307,500.00	0.00	6,920.45	0.00	0.00	2,763.88	1,075,457.35	
	2	345,001.00	412,536.42	0.00	0.00	32,930.45	0.00	0.00	2,763.88	793,231.75	
		690,002.00	825,808.44	307,500.00	0.00	39,850.90	0.00	0.00	5,527.76	1,868,689.10	
TLAX.	1	206,217.55	433,819.07	0.00	0.00	90,630.00	0.00	0.00	2,763.88	733,430.50	
	2	197,979.45	426,637.48	0.00	0.00	69,780.00	0.00	0.00	2,763.88	697,160.81	
		404,197.00	860,456.55	0.00	0.00	160,410.00	0.00	0.00	5,527.76	1,430,591.31	
VER.	1	602,276.00	866,455.81	616,706.50	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	2,091,088.14	
	2	587,501.00	865,089.12	0.00	0.00	2,798.98	6,561.20	0.00	2,850.85	1,464,801.13	
		1,189,777.00	1,731,544.93	616,706.50	0.00	5,597.96	6,561.20	0.00	5,701.70	3,555,889.29	
YUC.	1	560,001.00	386,796.91	0.00	0.00	0.00	94,545.00	0.00	2,809.08	1,044,151.99	
	2	360,001.00	385,367.82	7,038.00	0.00	0.00	93,161.00	0.00	2,809.08	848,376.90	
		920,002.00	772,164.73	7,038.00	0.00	0.00	187,706.00	0.00	5,618.16	1,892,528.89	
ZAC.	1	372,501.00	416,313.38	79,500.00	0.00	122,022.00	0.00	0.00	2,939.20	993,275.58	
	2	372,501.00	399,636.68	0.00	0.00	87,366.00	0.00	0.00	2,939.20	862,442.88	
		745,002.00	815,950.06	79,500.00	0.00	209,388.00	0.00	0.00	5,878.40	1,855,718.46	
Total		835,091,985.56	857,315,602.34	83,634,502.08	80.00	82,750,827.80	81,514,986.91	817,800.00	8189,052.12	8100,514,736.81	

Instituto Federal Electoral										
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados										
Coalición Alianza por el Cambio										
Anexo 2										
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)						Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimientos Financieros	Suma
		Aportaciones de:								
		Partidos que Integran la Coalición		Candidato		Especie				
	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes				
AGS.	01	185,001.00	506,213.40	0.00	0.00	9,341.39	0.00	0.00	3,012.79	703,568.58
	02	180,001.00	474,951.94	100.00	0.00	7,305.44	0.00	0.00	3,012.79	665,371.17
	03	180,001.00	433,251.49	94,437.50	0.00	1,086.02	0.00	0.00	3,012.79	711,788.80
		545,003.00	1,414,416.83	94,537.50	0.00	17,732.85	0.00	0.00	9,038.37	2,080,728.55
B.C.	01	235,101.00	100,747.39	65,300.00	0.00	11,532.63	36,463.50	0.00	2,855.41	451,999.93
	02	220,594.00	118,691.31	10,000.00	0.00	33,335.29	0.00	0.00	2,855.41	385,476.01
	03	200,001.00	118,146.10	0.00	0.00	285.29	32,120.00	0.00	2,855.41	353,407.80
	04	341,958.00	125,920.98	0.00	0.00	36,040.29	55,306.90	0.00	2,855.41	562,081.58
B.C.	05	319,286.00	95,394.43	0.00	0.00	32,484.29	52,500.00	0.00	2,855.41	502,520.13
	06	330,957.27	95,394.43	27,500.00	0.00	285.29	0.00	3,835.90	2,855.41	460,828.30
		1,647,897.27	654,294.64	102,800.00	0.00	113,963.08	176,390.40	0.00	3,835.90	2,716,313.75
B.C.S.	01	185,001.00	143,217.26	1.00	0.00	61,300.80	0.00	0.00	2,787.41	392,307.47
	02	190,810.00	153,784.47	0.00	0.00	0.00	161,211.61	0.00	2,787.41	508,593.49
		375,811.00	297,001.73	1.00	0.00	61,300.80	161,211.61	0.00	5,574.82	900,900.96
CAMP.	01	180,001.00	96,787.91	0.00	0.00	54,476.50	0.00	0.00	2,763.88	334,029.29
	02	201,846.13	130,372.26	0.00	0.00	0.00	62,930.00	0.00	2,763.88	397,912.27
		381,847.13	227,160.17	0.00	0.00	54,476.50	62,930.00	0.00	5,527.76	731,941.56
COAH.	01	180,001.00	93,464.53	0.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	299,623.33
	02	205,001.00	93,464.53	0.00	0.00	23,317.03	42,877.16	0.00	2,840.77	367,500.49
	03	180,001.00	93,464.53	21,000.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	320,623.33
	04	180,001.00	93,464.53	180,000.00	0.00	23,317.03	0.00	0.00	2,840.77	479,623.33
	05	185,001.00	93,464.53	53,250.00	0.00	46,213.03	0.00	0.00	2,840.77	380,769.33
	06	210,001.00	93,464.53	150,000.00	0.00	23,317.03	32,504.52	0.00	2,840.77	512,127.85
	07	180,001.00	93,464.51	70,000.00	0.00	79,163.48	0.00	0.00	2,840.77	425,469.76
		1,320,007.00	654,251.69	474,250.00	0.00	241,961.66	75,381.68	0.00	19,885.39	2,775,737.42
COL.	01	180,001.00	74,213.76	0.00	0.00	0.00	47,152.38	0.00	2,856.88	304,224.02
	02	180,001.00	74,213.76	0.00	0.00	22,557.00	24,595.38	0.00	2,856.88	304,224.02
		360,002.00	148,427.52	0.00	0.00	22,557.00	71,747.76	0.00	5,713.76	608,448.04
CHIS.	01	135,001.00	215,361.31	0.00	0.00	43,622.02	19,502.28	0.00	2,861.22	416,347.83
	02	135,001.00	235,819.44	0.00	0.00	14,363.11	0.00	0.00	2,861.22	388,044.77
	03	135,001.00	172,571.04	0.00	0.00	2,466.53	155,910.48	0.00	2,861.22	468,810.27
	04	130,001.00	173,337.80	0.00	0.00	44,193.62	0.00	0.00	2,861.22	350,393.64
	05	190,001.00	135,857.06	0.00	0.00	59,193.62	0.00	0.00	2,861.22	387,912.90
	06	130,001.00	216,890.04	0.00	0.00	22,334.96	0.00	0.00	2,861.22	372,087.22
	07	161,501.00	169,441.41	0.00	0.00	17,270.80	0.00	0.00	2,861.22	351,074.43
	08	130,001.00	224,626.79	0.00	0.00	2,466.53	18,446.73	0.00	2,861.22	378,402.27
	09	125,001.00	139,469.00	0.00	0.00	156,169.27	0.00	0.00	2,861.22	423,500.49
	10	145,001.00	124,609.93	0.00	0.00	6,586.04	51,594.36	0.00	2,861.22	330,652.55
	11	228,921.00	135,409.69	0.00	0.00	3,919.77	0.00	0.00	2,861.22	371,111.68
	12	130,001.00	194,206.71	400.00	0.00	4,128.44	0.00	0.00	2,861.22	331,597.37
		1,775,432.00	2,137,600.22	400.00	0.00	376,714.71	245,453.85	0.00	34,334.64	4,569,935.42
CHIH.	01	235,001.00	173,089.36	0.00	0.00	4,368.36	0.00	0.00	4,037.19	416,495.91
	02	365,000.00	173,089.36	12,300.00	0.00	3,701.55	0.00	0.00	4,037.19	558,128.10
	03	180,000.00	173,089.36	267,130.00	0.00	12,597.40	0.00	0.00	4,037.19	636,853.95
	04	385,400.00	173,089.36	9,900.00	0.00	2,014.74	785.63	0.00	4,037.19	575,226.92
	05	235,001.00	173,089.36	47,100.00	0.00	7,888.73	0.00	0.00	4,037.19	467,116.28
	06	380,001.00	177,679.22	0.00	0.00	7,888.73	0.00	0.00	4,037.19	569,606.14
	07	190,001.00	173,089.36	0.00	0.00	8,652.56	0.00	0.00	4,037.19	375,780.11
	08	362,001.00	272,498.71	0.00	0.00	1,304.74	710.00	0.00	4,037.19	640,551.64
	09	235,001.00	173,089.37	0.00	0.00	2,132.62	0.00	0.00	4,037.19	414,260.18
		2,567,406.00	1,661,803.46	336,430.00	0.00	50,549.43	1,495.63	0.00	36,334.71	4,654,019.23
D.F.	01	336,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	44,696.40	0.00	2,837.37	549,779.78
	02	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	66,834.97	29,002.08	0.00	2,837.37	424,984.67
	03	505,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	29,002.08	0.00	2,837.37	703,085.46
	04	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	05	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	06	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	07	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	87,006.24	0.00	2,837.37	424,135.97
	08	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	09	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	29,002.08	0.00	2,837.37	366,131.81
	10	169,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	33,602.08	0.00	2,837.37	375,731.81
	11	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	12	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	13	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	41,256.48	0.00	2,837.37	378,386.21
	14	164,001.00	162,309.25	3,289.00	0.00	7,982.11	24,100.32	0.00	2,837.37	364,519.05
	15	174,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	48,169.20	0.00	2,837.37	395,298.93
	16	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	81,390.85	0.00	2,837.37	418,520.58
	17	350,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	30,471.78	0.00	2,837.37	549,555.16
	18	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	106,785.42	0.00	2,837.37	443,915.15
	19	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	21,723.41	0.00	0.00	2,837.37	350,871.03
	20	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	29,026.22	0.00	2,837.37	366,155.95
	21	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	22	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	73,171.89	0.00	2,837.37	410,301.62
	23	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	58,004.16	0.00	2,837.37	395,133.89
	24	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	337,129.73
	25	245,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	21,282.57	0.00	2,837.37	435,365.95
	26	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	72,371.77	0.00	2,837.37	409,501.50
	27	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	21,706.21	37,461.99	0.00	2,837.37	388,315.82
	28	164,001.00	162,309.25	0.00	0.00	7,982.11	24,100.32	0.00	2,837.37	361,230.05
	29	305,001.00	158,262.90	0.00	0.00	7,982.11	63,873.73	0.00	2,837.37	537,957.11
	30	190,001.00	162,309.16	0.00	0.00	7,982.11	0.00	0.00	2,837.37	363,129.64
		5,882,030.00	4,849,045.66	3,289.00	0.00	325,781.56	963,777.66	0.00	85,121.30	12,109,044.98
DGO.	01	210,001.00	101,351.95	0.00	0.00	56,929.15	0.00	0.00	2,763.88	371,045.98
	02	185,001.00	101,351.95	49,500.00	0.00	56,929.15	0.00	0.00	2,763.88	395,545.98
	03	185,001.00	101,351.95	0.00	0.00	60,929.15	0.00	0.00	2,763.88	

Instituto Federal Electoral										
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados										
Coalición Alianza por el Cambio										
Anexo 2										
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)						Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimientos Financieros	Suma
		Aportaciones de:								
		Partidos que Integran la Coalición		Candidato		Especie				
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes			
	02	274,636.00	111,594.42	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	390,658.41
	03	174,926.00	112,583.34	100.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	292,037.33
	04	179,926.00	113,875.97	0.00	0.00	0.00	99,787.72	0.00	2,763.99	396,353.68
	05	186,658.00	116,861.25	0.00	0.00	0.00	31,256.00	0.00	2,763.99	337,539.24
	06	200,129.10	103,742.36	0.00	0.00	0.00	34,664.00	0.00	2,763.99	341,299.45
	07	179,926.00	99,331.11	0.00	0.00	0.00	49,814.00	0.00	2,763.99	331,835.10
	08	199,926.00	118,153.87	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	322,507.86
	09	367,626.00	102,468.24	0.00	0.00	0.00	13,904.00	0.00	2,763.99	486,762.23
	10	179,926.00	109,598.07	0.00	0.00	0.00	86,864.00	0.00	2,763.99	379,152.06
	11	184,926.00	109,027.68	0.00	0.00	0.00	39,884.00	0.00	2,763.99	336,601.67
	12	414,926.00	113,020.39	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	532,374.38
	13	193,566.00	105,034.98	0.00	0.00	0.00	1,664.00	0.00	2,763.99	303,028.97
	14	179,926.00	114,161.16	0.00	0.00	0.00	14,864.00	0.00	2,763.99	311,715.15
	15	179,926.00	108,457.19	2,180.00	0.00	0.00	18,944.00	0.00	2,763.99	312,271.18
		3,282,375.10	1,654,352.74	2,780.00	0.00	0.00	419,225.72	0.00	41,459.85	5,400,193.41
GRO.	01	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	1,993.65	5,939.69	0.00	2,763.88	337,834.65
	02	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	334,699.77
	03	185,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	329,699.77
	04	195,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	339,699.77
	05	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	12,213.93	0.00	0.00	2,763.88	342,115.24
	06	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	4,798.46	0.00	0.00	2,763.88	334,699.77
	07	185,001.00	137,136.43	0.00	0.00	9,410.62	0.00	0.00	2,763.88	334,311.93
	08	190,001.00	137,136.43	0.00	0.00	24,004.65	0.00	0.00	2,763.88	353,905.96
	09	199,214.00	137,136.43	0.00	0.00	1,993.65	6,543.82	0.00	2,763.88	347,651.78
	10	180,001.00	137,136.43	0.00	0.00	10,627.23	0.00	0.00	2,763.88	330,528.54
		1,894,223.00	1,371,364.30	0.00	0.00	79,437.57	12,483.51	0.00	27,638.80	3,385,147.18
HGO.	01	220,001.00	82,331.54	0.00	0.00	277,200.00	0.00	0.00	2,780.56	582,313.10
	02	190,001.00	149,500.25	0.00	0.00	78,300.00	0.00	0.00	2,780.56	420,581.81
	03	190,001.00	149,500.25	0.00	0.00	109,800.00	0.00	0.00	2,780.56	452,081.81
	04	194,601.00	115,915.89	0.00	0.00	123,097.00	0.00	0.00	2,780.56	436,394.45
	05	185,001.00	115,915.89	0.00	0.00	0.00	51,750.00	0.00	2,780.56	355,447.45
	06	201,253.00	116,722.53	0.00	0.00	91,908.00	0.00	0.00	2,780.56	412,664.09
	07	185,001.00	115,915.89	0.00	0.00	0.00	84,050.00	0.00	2,780.56	387,747.45
		1,365,859.00	845,802.24	0.00	0.00	680,305.00	135,800.00	0.00	19,463.92	3,047,230.16
JAL.	01	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.61	6,293.45	0.00	2,901.76	367,719.98
	02	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,860.61	367,678.48
	03	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,901.76	367,719.63
	04	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,885.23	362,703.10
	05	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,896.17	367,714.04
	06	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,873.69	362,691.56
	07	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,877.68	362,695.55
	08	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	6,046.26	6,293.45	0.00	2,888.71	362,706.58
	09	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	8,670.80	6,293.45	0.00	2,885.57	365,327.98
	10	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	10,574.62	6,293.45	0.00	2,780.64	367,126.87
	11	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,876.69	362,323.06
	12	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,904.77	362,351.14
	13	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.76	6,293.45	0.00	2,863.54	362,309.91
	14	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	8,670.79	6,293.45	0.00	2,881.70	365,324.10
	15	185,001.00	208,461.49	0.00	0.00	3,540.22	6,293.45	0.00	2,878.41	406,174.57
	16	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,674.81	6,293.45	0.00	2,887.88	362,334.30
	17	180,001.00	167,477.16	0.00	0.00	10,792.51	6,293.45	0.00	2,884.49	367,448.61
	18	185,001.00	167,477.16	0.00	0.00	5,028.97	6,293.45	0.00	2,877.30	366,677.88
	19	185,001.00	167,477.04	0.00	0.00	13,548.92	6,293.45	0.00	2,882.32	375,202.73
		3,455,019.00	3,223,050.25	0.00	0.00	131,896.35	119,575.55	0.00	54,688.92	6,984,230.07
MEX.	01	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	8,154.77	0.00	0.00	2,838.79	314,092.24
	02	180,001.00	73,915.93	160,000.00	0.00	6,780.22	0.00	0.00	2,838.79	425,535.94
	03	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,928.07	0.00	0.00	2,838.79	313,865.54
	04	180,001.00	73,915.93	3,000.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	260,548.02
	05	185,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	262,548.02
	06	180,001.00	82,871.76	0.00	0.00	792.30	97.00	0.00	2,838.79	266,600.85
	07	180,001.00	73,915.93	78,100.00	0.00	9,421.05	0.00	0.00	2,838.79	344,276.77
	08	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	09	190,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,718.55	0.00	0.00	2,838.79	313,656.02
	10	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	43,771.30	0.00	0.00	2,838.79	300,527.02
	11	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,684.91	0.00	0.00	2,838.79	260,440.63
	12	188,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,620.02	0.00	0.00	2,838.79	268,375.74
	13	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	14	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	3,764.00	0.00	2,838.79	261,312.02
	15	180,001.00	73,915.93	100.00	0.00	4,463.13	266,419.70	0.00	2,838.79	527,738.55
	16	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	81,787.30	0.00	0.00	2,838.79	338,543.02
	17	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,701.33	0.00	0.00	2,838.79	259,457.05
	18	185,001.00	73,915.93	0.00	0.00	1,237.47	0.00	0.00	2,838.79	262,993.19
	19	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	48,389.46	27,999.97	0.00	2,838.79	333,145.15
	20	180,001.00	73,915.93	19,000.00	0.00	6,032.77	88,592.55	0.00	2,838.79	370,381.04
	21	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	792.30	0.00	0.00	2,838.79	257,548.02
	22	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	3,963.23	0.00	0.00	2,838.79	260,718.95
	23	185,001.00	113,097.68	0.00	0.00	2,737.51	0.00	0.00	2,838.79	303,674.98
MEX.	24	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,008.05	0.00	0.00	2,838.79	258,763.77
	25	180,001.00	73,915.93	9,300.00	0.00	4,180.75	0.00	0.00	2,838.79	270,236.47
	26	180,001.00	113,097.68	0.00	0.00	7,146.99	0.00	0.00	2,838.79	303,084.46
	27	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,207.83	0.00	0.00	2,838.79	263,963.55
	28	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,312.28	0.00	0.00	2,838.79	264,068.00
	29	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	2,701.33	0.00	0.00	2,838.79	259,457.05
	30	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,520.47	0.00	0.00	2,838.79	264,276.19
	31	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	7,146.99	0.00	0.00	2,838.79	263,902.71
	32	180,001.00	73,915.93	0.00	0.00	4,934.46	0.00</			

Instituto Federal Electoral										
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados										
Coalición Alianza por el Cambio										
Anexo 2										
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)						Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimientos Financieros	Suma
		Aportaciones de:								
		Partidos que Integran la Coalición		Candidato		Especie				
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes					
		6,548,036.00	2,944,201.60	406,447.37	0.00	326,348.63	393,773.22	0.00	102,196.44	10,721,003.26
MICH.	01	83,501.00	171,633.52	0.00	0.00	143,622.01	0.00	0.00	3,124.25	401,880.78
	02	60,001.00	208,797.84	0.00	0.00	96,329.47	0.00	0.00	3,124.25	368,252.56
	03	60,001.00	208,651.12	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	313,960.78
	04	183,351.00	202,741.95	15,000.00	0.00	176,606.28	0.00	0.00	3,124.25	580,823.48
	05	172,001.00	194,864.06	0.00	0.00	16,473.48	116,175.47	0.00	3,124.25	502,638.26
	06	80,001.00	208,558.76	0.00	0.00	16,473.48	37,534.40	0.00	3,124.25	345,691.89
	07	60,001.00	181,669.52	0.00	0.00	70,618.54	135,696.81	0.00	3,124.25	451,110.12
	08	84,501.00	189,584.04	0.00	0.00	83,792.15	0.00	0.00	3,124.25	361,001.44
	09	71,501.00	174,872.30	0.00	0.00	61,705.75	0.00	0.00	3,124.25	311,203.30
	10	70,501.00	193,479.60	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	309,289.26
	11	60,001.00	180,881.79	0.00	0.00	82,442.01	0.00	0.00	3,124.25	326,449.05
	12	60,001.00	185,715.65	0.00	0.00	42,184.41	0.00	0.00	3,124.25	291,025.31
	13	60,001.00	172,284.63	0.00	0.00	60,117.21	0.00	0.00	3,124.25	295,527.09
		1,105,363.00	2,473,734.78	15,000.00	0.00	934,773.61	289,406.68	0.00	40,615.25	4,858,853.32
MOR.	01	180,001.00	106,560.37	0.00	0.00	0.00	3,274.68	0.00	2,763.88	292,599.93
	02	180,001.00	101,523.17	0.00	0.00	0.00	11,174.39	0.00	2,763.88	295,462.44
	03	265,001.00	111,501.66	0.00	0.00	9,268.51	7,374.68	0.00	2,763.88	395,909.73
	04	180,001.00	96,388.70	0.00	0.00	0.00	3,274.68	0.00	2,763.88	282,428.26
		805,004.00	415,973.90	0.00	0.00	9,268.51	25,098.43	0.00	11,055.52	1,266,400.36
NAY.	01	185,001.00	86,439.15	22,250.00	0.00	16,790.07	0.00	0.00	2,764.04	313,244.28
	02	200,001.00	93,379.54	246,666.86	0.00	3,749.93	4,905.21	0.00	2,764.04	551,466.58
	03	185,001.00	76,781.76	49,526.00	0.00	4,991.03	0.00	0.00	2,764.04	319,063.83
		570,003.00	256,600.45	318,442.86	0.00	25,531.03	4,905.21	0.00	8,292.12	1,183,774.67
N.L.	01	205,374.00	94,226.62	0.00	0.00	29,207.21	69,944.00	0.00	3,017.87	401,769.70
	02	242,396.00	88,630.02	6,875.00	0.00	91,389.21	0.00	0.00	3,017.87	432,308.10
	03	190,371.00	91,428.32	0.00	0.00	84,015.21	0.00	0.00	3,017.87	368,832.40
	04	210,371.00	94,226.62	10,600.00	0.00	17,327.21	93,480.00	0.00	3,017.87	429,022.70
	05	262,961.00	94,226.62	0.00	0.00	17,327.21	67,550.00	0.00	3,017.87	445,082.70
	06	263,478.00	94,226.62	0.00	0.00	18,189.21	21,548.34	0.00	3,017.87	400,460.04
	07	263,478.00	94,226.62	0.00	0.00	65,498.83	5,989.00	0.00	3,017.87	432,210.32
	08	190,371.00	94,226.62	0.00	0.00	88,133.21	33,344.00	0.00	3,017.87	409,092.70
	09	195,371.00	91,428.32	0.00	0.00	116,671.21	36,600.00	0.00	3,017.87	443,088.40
	10	259,856.00	91,428.32	0.00	0.00	53,341.55	0.00	0.00	3,017.87	407,643.74
	11	190,379.00	85,831.71	0.00	0.00	80,071.21	0.00	0.00	3,017.87	359,299.79
		2,474,406.00	1,014,106.41	17,475.00	0.00	661,171.27	328,455.34	0.00	33,196.57	4,528,810.59
OAX.	01	185,001.00	128,044.02	100,000.00	0.00	78,465.82	0.00	0.00	2,871.18	494,382.02
	02	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	41,386.06	0.00	0.00	2,871.18	308,437.88
	03	309,001.00	79,239.64	0.00	0.00	75,093.32	0.00	0.00	2,871.18	466,205.14
	04	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	1,137.07	73,987.50	0.00	2,871.18	268,248.89
	05	212,371.00	81,663.03	0.00	0.00	1,137.07	0.00	0.00	2,871.18	372,029.78
	06	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	1,137.07	7,959.49	0.00	2,871.18	276,208.38
	07	180,001.00	79,239.64	0.00	0.00	75,093.32	0.00	0.00	2,871.18	337,205.14
	08	346,127.55	113,858.82	0.00	0.00	51,806.61	0.00	0.00	2,871.18	514,664.16
	09	180,001.00	79,239.64	0.00	0.00	15,805.35	0.00	0.00	2,871.18	277,917.17
	10	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	13,261.20	0.00	0.00	2,871.18	280,373.02
	11	185,001.00	79,239.64	0.00	0.00	12,119.79	0.00	0.00	2,871.18	279,231.61
		2,337,507.55	957,282.99	100,000.00	0.00	366,442.68	81,946.99	0.00	31,582.98	3,874,763.19
PUE.	01	185,000.00	125,659.25	0.00	0.00	0.00	79,106.50	0.00	2,811.29	392,577.04
	02	185,000.00	120,831.81	0.00	0.00	0.00	105,167.50	0.00	2,811.29	413,810.60
	03	185,000.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	367,038.67
	04	185,000.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	115,606.50	0.00	2,811.29	427,008.17
	05	205,000.00	84,488.89	0.00	0.00	0.00	6,106.50	0.00	2,811.29	298,406.68
	06	190,000.00	90,006.02	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	338,454.31
	07	180,000.00	84,488.89	0.00	0.00	0.00	152,106.50	0.00	2,811.29	419,406.68
	08	185,000.00	126,348.95	0.00	0.00	0.00	154,698.00	0.00	2,811.29	468,858.24
	09	180,000.00	95,523.16	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	320,940.95
	10	194,500.00	90,006.02	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	329,923.81
	11	227,100.00	90,695.67	0.00	0.00	0.00	42,606.50	0.00	2,811.29	363,213.46
	12	205,000.00	91,385.31	0.00	0.00	0.00	79,106.50	0.00	2,811.29	378,303.10
	13	185,000.00	121,521.45	0.00	0.00	0.00	55,637.00	0.00	2,811.29	364,969.74
	14	185,600.00	123,590.38	0.00	0.00	0.00	115,606.50	0.00	2,811.29	427,608.17
	15	280,500.00	90,006.17	0.00	0.00	0.00	74,179.00	0.00	2,811.29	447,496.46
		2,957,700.00	1,581,732.73	0.00	0.00	0.00	1,176,414.00	0.00	42,169.35	5,758,016.08
QRO.	01	300,001.00	83,543.84	105,315.09	0.00	8,625.00	0.00	0.00	2,849.86	500,334.79
	02	185,001.00	117,128.20	0.00	0.00	0.00	80,538.68	0.00	2,849.86	385,517.74
	03	202,001.00	83,543.84	0.00	0.00	0.00	17,250.00	0.00	2,849.86	305,644.70
	04	180,001.00	117,128.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,849.86	299,979.06
		867,004.00	401,344.08	105,315.09	0.00	8,625.00	97,788.68	0.00	11,399.44	1,491,476.29
Q.ROO	01	180,001.00	207,438.98	136,200.00	0.00	107,724.93	0.00	0.00	2,825.46	634,190.37
	02	205,201.00	142,595.98	0.00	0.00	64,221.20	0.00	0.00	2,825.46	414,843.64
		385,202.00	350,034.96	136,200.00	0.00	171,946.13	0.00	0.00	5,650.92	1,049,034.01
S.L.P.	01	190,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,586.67	0.00	0.00	2,802.51	296,059.13
	02	185,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,596.00	0.00	0.00	2,802.51	291,068.46
	03	190,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,726.67	0.00	0.00	2,802.51	296,199.13
	04	185,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	2,802.51	291,012.46
	05	180,001.00	68,084.59	20,800.00	0.00	12,617.91	0.00	0.00	2,802.51	284,306.01
	06	180,001.00	101,668.95	0.00	0.00	1,493.33	0.00	0.00	2,802.51	285,965.79
	07	190,001.00	68,084.59	240.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	2,802.51	262,668.10
		1,300,007.00	644,513.93	21,040.00	0.00	22,100.58	0.00	0.00	19,617.57	2,007,279.08
SIN.	01	185,001.00	79,433.03	0.00	0.00	14,982.83	0.00	0.00	3,191.53	282,608.39
	02	360,001.00	79,433.03	6,900.00	0.00	124,609.83	0.00	0.00	3,191.53	574,135.39
	03	185,001.00	79,433.03	0.00	0.00	11,169.27	0.00	0.00	3,191.53	278,794.83
	04	244,13								

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados Coalición Alianza por el Cambio										
Anexo 2										
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)						Colectas en Mitines o en la Vía Pública	Rendimientos Financieros	Suma
		Aportaciones de:								
		Partidos que Integran la Coalición		Candidato		Especie				
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes					
SON.	01	180,001.00	64,693.28	0.00	0.00	44,250.00	1,263.01	0.00	2,862.88	293,070.17
	02	180,001.00	64,693.28	231,962.00	0.00	78,175.00	1,263.01	0.00	2,862.88	558,957.17
	03	180,001.00	64,693.28	10,000.00	0.00	44,250.00	45,513.01	0.00	2,862.88	347,320.17
	04	185,001.00	64,693.28	0.00	0.00	0.00	45,513.01	0.00	2,862.88	298,070.17
	05	180,001.00	64,693.28	0.00	0.00	25,452.60	45,513.01	0.00	2,862.88	318,522.77
	06	190,001.00	64,693.28	0.00	0.00	0.00	45,513.01	0.00	2,862.88	303,070.17
	07	185,001.00	64,693.28	0.00	0.00	27,966.00	1,263.01	0.00	2,862.88	281,786.17
		1,280,007.00	452,852.96	241,962.00	0.00	220,093.60	185,841.07	0.00	20,040.16	2,400,796.79
TAB.	01	182,714.87	125,461.40	0.00	0.00	57,318.30	99,015.18	0.00	2,763.88	467,273.63
	02	182,951.58	125,461.40	0.00	0.00	0.00	33,365.74	0.00	2,763.88	344,542.60
	03	182,355.50	125,461.40	0.00	0.00	47,170.50	0.00	0.00	2,763.88	357,751.28
	04	182,714.87	125,461.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	310,940.15
	05	156,146.77	159,045.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.88	317,956.41
	06	180,001.00	91,877.00	30,000.00	0.00	258,691.40	0.00	0.00	2,763.88	563,333.28
		1,066,884.59	752,768.36	30,000.00	0.00	363,180.20	132,380.92	0.00	16,583.28	2,361,797.35
TAMPS.	01	180,001.00	77,561.94	0.00	0.00	4,030.45	0.00	0.00	2,763.88	264,357.27
	02	180,001.00	87,528.17	151,906.00	0.00	69,055.45	0.00	0.00	2,763.88	491,254.50
	03	185,001.00	89,521.43	0.00	0.00	47,130.45	0.00	0.00	2,763.88	324,416.76
	04	180,001.00	77,561.94	0.00	0.00	1,140.45	0.00	0.00	2,763.88	261,467.27
	05	187,001.00	77,561.94	0.00	0.00	9,900.45	0.00	0.00	2,763.88	277,227.27
	06	185,001.00	89,023.12	0.00	0.00	48,090.30	0.00	0.00	2,763.88	324,878.30
	07	240,001.00	77,561.94	700.00	0.00	55,710.45	0.00	0.00	2,763.88	376,737.27
	08	180,001.00	81,344.72	470,000.00	0.00	1,140.45	0.00	0.00	2,763.88	735,250.05
		1,517,008.00	657,665.20	622,606.00	0.00	236,198.45	0.00	0.00	22,111.04	3,055,588.69
TLAX.	01	180,001.00	117,438.92	0.00	0.00	53,450.00	47,215.00	0.00	2,763.88	400,868.80
	02	135,001.00	118,643.79	0.00	0.00	91,080.00	0.00	0.00	2,763.88	347,488.67
	03	180,001.00	117,438.93	0.00	0.00	98,680.00	0.00	0.00	2,763.88	398,883.81
		495,003.00	353,521.64	0.00	0.00	243,210.00	47,215.00	0.00	8,291.64	1,147,241.28
VER.	01	185,001.00	139,963.75	0.00	0.00	2,798.98	12,978.25	0.00	2,850.85	343,592.83
	02	190,001.00	105,504.27	115,795.00	0.00	2,798.98	8,977.79	0.00	2,850.85	425,927.89
	03	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	4,835.11	0.00	2,850.85	300,990.21
	04	220,001.00	105,504.27	0.00	0.00	18,600.32	6,774.20	0.00	2,850.85	353,730.64
	05	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	3,961.53	0.00	2,850.85	295,116.63
	06	240,001.00	139,088.62	0.00	0.00	7,188.02	0.00	0.00	2,850.85	389,128.49
	07	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	9,049.84	0.00	2,850.85	305,204.94
	08	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	14,257.53	0.00	2,850.85	310,412.63
	09	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	9,973.71	0.00	0.00	2,850.85	303,329.83
	10	230,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	341,155.10
	11	205,001.00	106,332.11	90,129.33	0.00	11,473.46	0.00	0.00	2,850.85	415,786.75
	12	180,001.00	105,504.27	385,000.00	0.00	2,798.98	0.00	0.00	2,850.85	676,155.10
	13	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	8,130.11	0.00	0.00	2,850.85	301,486.23
	14	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	8,072.04	0.00	2,850.85	299,227.14
	15	234,501.00	105,504.27	146,500.00	0.00	12,800.55	0.00	5,307.00	2,850.85	507,463.67
	16	270,001.00	139,532.02	25,000.00	0.00	2,798.98	8,590.28	0.00	2,850.85	448,773.13
	17	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	14,393.63	0.00	0.00	2,850.85	307,749.75
	18	265,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	8,559.34	0.00	2,850.85	384,714.44
	19	194,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	4,286.82	0.00	2,850.85	309,441.92
	20	185,001.00	139,088.62	0.00	0.00	2,798.98	6,491.07	0.00	2,850.85	336,230.52
	21	185,001.00	105,504.27	28,000.00	0.00	2,798.98	2,850.97	0.00	2,850.85	327,006.07
	22	180,001.00	105,504.27	0.00	0.00	2,798.98	13,411.37	0.00	2,850.85	304,566.47
	23	185,001.00	105,504.27	0.00	0.00	10,520.68	0.00	0.00	2,850.85	303,876.80
		4,618,523.00	2,563,081.98	790,424.33	0.00	135,065.18	113,096.14	5,307.00	65,569.55	8,291,067.18
YUC.	01	180,001.00	80,443.58	200.00	0.00	0.00	33,580.00	0.00	2,809.08	297,033.66
	02	180,001.00	81,384.96	0.00	0.00	0.00	13,725.00	0.00	2,809.08	277,920.04
	03	210,001.00	103,774.53	4,041.13	0.00	0.00	55,468.97	0.00	2,809.08	376,094.71
	04	180,001.00	103,774.52	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	2,809.08	364,584.60
	05	180,001.00	80,443.58	0.00	0.00	0.00	93,620.00	0.00	2,809.08	356,873.66
		930,005.00	449,821.17	4,241.13	0.00	0.00	274,393.97	0.00	14,045.40	1,672,506.67
ZAC.	01	185,001.00	89,875.25	0.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	333,834.45
	02	320,304.00	89,875.25	0.00	0.00	104,059.00	0.00	0.00	2,939.20	517,177.45
	03	180,001.00	104,432.25	18,500.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	361,891.45
	04	185,001.00	89,875.25	0.00	0.00	56,019.00	0.00	0.00	2,939.20	333,834.45
	05	190,001.00	106,450.82	0.00	0.00	59,995.00	0.00	0.00	2,939.20	359,386.02
		1,060,308.00	480,508.82	18,500.00	0.00	332,111.00	0.00	0.00	14,699.00	1,906,123.82
Total		558,493,995.99	837,025,855.33	83,979,551.28	80.00	86,856,731.12	85,596,189.02	89,142.90	8868,379.37	812,829,845.01

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores Coalición Alianza por el Cambio						
Anexo 3						
Edo.	Fórmula	Aplicación de Recursos (Egresos)				Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV		
AGS.	1	2,121,930.22	757,767.75	418,856.36		3,298,554.33
	2	2,082,338.37	713,758.18	561,603.56		3,357,700.11
		4,204,268.59	1,471,525.93	980,459.92		6,656,254.44
B.C.	1	1,965,191.38	514,321.72	444,241.82		2,923,754.92
	2	1,625,346.51	507,421.27	152,630.07		2,285,397.85
		3,590,537.89	1,021,742.99	596,871.89		5,209,152.77
B.C.S.	1	554,695.21	537,606.97	107,565.92		1,199,868.10
	2	1,514,130.39	873,630.59	309,530.08		2,697,295.96
		2,068,825.60	1,411,237.56	417,096.00		3,897,159.16
CAMP.	1	586,891.66	651,746.71	400,737.89		1,639,376.26
	2	601,438.11	549,045.52	45,037.54		1,195,521.17
		1,188,329.77	1,200,792.23	445,775.43		2,834,897.43
COAH.	1	1,373,047.59	346,731.00	634,640.00		2,354,418.59
	2	1,220,528.39	437,816.74	335,335.71		1,993,680.84

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores Coalición Alianza por el Cambio					
Anexo 3					
Edo.	Fórmula	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
		2,593,575.98	784,547.74	969,975.71	4,348,099.43
COL.	1	1,149,685.56	376,519.26	146,492.47	1,672,697.29
	2	1,103,757.42	401,166.56	189,193.57	1,694,117.55
		2,253,442.98	777,685.82	335,686.04	3,366,814.84
CHIS.	1	842,630.74	388,949.44	303,792.31	1,535,372.49
	2	786,151.18	477,966.63	165,502.42	1,429,620.23
		1,628,781.92	866,916.07	469,294.73	2,964,992.72
CHIH.	1	1,505,797.33	910,893.07	572,193.33	2,988,883.73
	2	1,221,036.88	949,317.16	481,307.15	2,651,661.19
		2,726,834.21	1,860,210.23	1,053,500.48	5,640,544.92
D.F.	1	3,176,508.02	1,122,713.58	907,341.75	5,206,563.35
	2	3,879,247.06	1,749,917.72	907,341.75	6,536,506.53
		7,055,755.08	2,872,631.30	1,814,683.50	11,743,069.88
DGO.	1	1,081,210.46	547,248.57	115,939.17	1,744,398.20
	2	1,096,196.16	516,582.64	121,023.40	1,733,802.20
		2,177,406.62	1,063,831.21	236,962.57	3,478,200.40
GTO.	1	768,209.45	724,922.80	1,076,894.52	2,570,026.77
	2	679,370.58	588,474.75	191,235.30	1,459,080.63
		1,447,580.03	1,313,397.55	1,268,129.82	4,029,107.40
GRO.	1	333,240.90	604,982.01	180,797.88	1,119,020.79
	2	305,066.16	653,463.11	167,314.20	1,125,843.47
		638,307.06	1,258,445.12	348,112.08	2,244,864.26
HGO.	1	240,985.17	679,810.14	126,370.50	1,047,165.81
	2	229,413.06	449,162.84	197,957.50	876,533.40
		470,398.23	1,128,972.98	324,328.00	1,923,699.21
JAL.	1	610,986.74	509,260.63	1,001,159.52	2,121,406.89
	2	618,946.21	530,784.78	1,005,785.40	2,155,516.39
		1,229,932.95	1,040,045.41	2,006,944.92	4,276,923.28
MEX.	1	1,287,151.52	548,643.93	35,604.15	1,871,399.60
	2	762,611.69	1,075,953.68	35,604.15	1,874,169.52
		2,049,763.21	1,624,597.61	71,208.30	3,745,569.12
MICH.	1	365,695.03	715,889.08	175,939.02	1,257,523.13
	2	319,638.47	740,354.87	150,322.96	1,210,316.30
		685,333.50	1,456,243.95	326,261.98	2,467,839.43
MOR.	1	381,797.52	368,772.32	103,371.75	853,941.59
	2	280,208.68	494,693.06	81,816.55	856,718.29
		662,006.20	863,465.38	185,188.30	1,710,659.88
NAY.	1	416,887.63	424,859.60	372,806.82	1,214,554.05
	2	390,831.28	479,254.09	372,806.82	1,242,892.19
		807,718.91	904,113.69	745,613.64	2,457,446.24
N.L.	1	529,770.23	1,035,441.11	637,354.03	2,202,565.37
	2	616,750.96	1,185,855.27	637,353.99	2,439,960.22
		1,146,521.19	2,221,296.38	1,274,708.02	4,642,525.59
OAX.	1	239,532.69	508,634.78	197,125.00	945,292.47
	2	251,416.19	549,032.77	116,885.31	917,334.27
		490,948.88	1,057,667.55	314,010.31	1,862,626.74
PUE.	1	361,850.37	540,164.80	168,008.82	1,070,023.99
	2	453,181.09	566,607.90	50,708.68	1,070,497.67
		815,031.46	1,106,772.70	218,717.50	2,140,521.66
QRO.	1	154,326.37	550,585.36	325,407.59	1,030,319.32
	2	166,274.94	582,315.07	113,267.89	861,857.90
		320,601.31	1,132,900.43	438,675.48	1,892,177.22
Q.ROO.	1	202,202.21	785,270.48	117,094.42	1,104,567.11
	2	278,393.23	551,786.01	193,544.42	1,023,723.66
		480,595.44	1,337,056.49	310,638.84	2,128,290.77
S.L.P.	1	269,366.10	463,260.93	95,620.18	828,247.23
	2	241,119.79	429,448.20	144,320.16	814,888.15
		510,485.89	892,709.15	239,940.34	1,643,135.38
SIN.	1	323,793.05	567,338.27	55,723.90	946,855.22
	2	258,509.38	563,350.21	121,043.90	942,903.49
		582,302.43	1,130,688.48	176,767.80	1,889,758.71
SON.	1	467,814.88	751,260.86	853,851.45	2,072,927.19
	2	313,080.60	343,602.57	160,322.74	817,205.91
		780,895.48	1,094,863.43	1,014,174.19	2,890,133.10
TAB.	1	190,314.11	482,931.85	116,689.39	789,935.35
	2	212,902.62	356,385.25	116,689.39	685,977.26
		403,216.73	839,317.10	233,378.78	1,475,912.61
TAMPS.	1	470,722.38	293,431.30	317,567.83	1,081,721.51
	2	279,127.19	356,655.84	163,768.33	799,551.36
		749,849.57	650,087.14	481,336.16	1,881,272.87
TLAX.	1	157,359.44	467,380.88	114,106.49	738,846.81
	2	179,013.86	423,980.28	99,036.89	702,031.03
		336,373.30	891,361.16	213,143.38	1,440,877.84
VER.	1	722,322.59	536,404.31	848,076.29	2,106,803.19
	2	549,062.92	622,140.62	309,778.55	1,480,982.09
		1,271,385.51	1,158,544.93	1,157,854.84	3,587,785.28
YUC.	1	417,664.54	511,537.80	156,293.60	1,085,495.94
	2	193,512.01	548,364.94	120,648.10	862,525.05
		611,176.55	1,059,902.74	276,941.70	1,948,020.99
ZAC.	1	223,642.78	574,414.19	224,706.39	1,022,763.36
	2	240,747.93	504,059.59	127,659.49	872,467.01
		464,390.71	1,078,473.78	352,365.88	1,895,230.37
Total		546,442,573.18	838,572,044.23	819,298,946.53	1,804,313,563.94

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados Coalición Alianza por el Cambio					
					Anexo 4
Edo.	Distrito Electoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	Suma
AGS.	01	177,082.85	291,212.67	342,434.22	810,729.74
	02	223,781.10	242,751.72	321,107.47	787,640.29
	03	165,378.04	259,191.55	376,785.08	801,354.67
		566,241.99	793,155.94	1,040,326.77	2,399,724.70
B.C.	01	91,074.56	222,046.52	137,062.54	450,183.62
	02	132,069.81	166,043.75	85,145.44	383,259.00
	03	71,833.26	228,384.15	53,838.01	354,055.42
	04	198,151.73	288,575.05	74,743.41	561,470.19
	05	104,399.81	267,703.48	129,559.41	501,662.70
	06	213,490.32	238,939.56	10,627.41	463,057.29
		811,019.49	1,411,692.51	490,976.22	2,713,688.22
B.C.S.	01	113,546.31	236,417.93	44,633.50	394,597.74
	02	111,123.79	356,310.69	44,872.70	512,307.18
		224,670.10	592,728.62	89,506.20	906,904.92
CAMP.	01	35,030.78	244,183.75	55,156.97	334,371.50
	02	93,996.88	258,154.39	31,637.17	383,788.44
		129,027.66	502,338.14	86,794.14	718,159.94
COAH	01	26,497.66	94,797.81	162,512.86	283,808.33
	02	37,383.73	238,004.01	76,565.36	351,953.10
	03	21,493.66	101,848.78	328,964.37	452,306.81
	04	36,598.16	133,986.88	289,297.83	459,882.87
	05	131,296.94	144,677.17	87,277.61	363,251.72
	06	66,624.90	212,064.48	214,396.86	493,086.24
	07	160,925.73	161,473.17	104,899.03	427,297.93
		480,820.78	1,086,852.30	1,263,913.92	2,831,587.00
COL.	01	127,175.96	102,144.27	53,489.92	282,810.15
	02	95,393.79	128,886.30	60,199.92	284,480.01
		222,569.75	231,030.57	113,689.84	567,290.16
CHIS.	01	85,874.14	301,274.87	31,356.69	418,505.70
	02	81,011.85	251,265.99	58,439.09	390,716.93
	03	64,461.85	380,570.19	24,254.09	469,286.13
	04	115,761.85	216,035.14	30,300.79	362,097.78
	05	49,077.29	273,771.19	66,914.59	389,763.07
CHIS.	06	99,331.66	248,417.38	26,154.09	373,903.13
	07	17,804.29	291,471.94	41,321.79	350,598.02
	08	58,917.01	268,809.59	51,985.09	379,711.69
	09	73,481.07	232,181.43	169,333.09	474,995.61
	10	86,474.35	227,511.08	19,254.09	333,239.52
	11	210,957.29	226,784.87	36,004.09	473,746.25
	12	48,141.81	265,049.30	19,254.18	332,445.29
		991,294.46	3,183,142.99	574,571.67	4,749,009.12
CHIH.	01	75,263.49	235,548.78	108,448.52	419,260.79
	02	121,804.95	313,692.25	122,955.42	558,452.62
	03	93,261.29	259,015.13	284,917.72	637,194.14
	04	115,777.67	333,799.01	125,986.42	575,563.10
	05	41,285.24	231,917.05	194,151.60	467,353.89
	06	108,114.59	295,858.28	166,101.42	570,074.29
	07	58,578.79	220,077.97	97,467.17	376,123.93
	08	110,587.77	341,744.57	196,195.76	648,528.10
	09	148,210.63	125,570.74	140,727.96	414,509.33
		872,884.42	2,357,223.78	1,436,951.99	4,667,060.19
D.F.	01	260,941.40	282,857.83	8,626.82	552,426.05
	02	171,101.63	246,978.83	8,626.82	426,707.28
	03	419,121.52	278,839.36	8,626.82	706,587.70
	04	201,846.28	130,289.83	8,626.82	340,762.93
	05	203,644.58	128,511.53	8,626.82	340,782.93
	06	242,810.08	89,360.33	8,626.82	340,797.23
	07	202,558.48	216,457.35	8,626.82	427,642.65
	08	171,045.93	161,155.37	8,626.82	340,828.12
	09	155,495.35	206,825.84	8,626.82	370,948.01
	10	208,540.26	161,741.83	8,626.82	378,908.91
	11	197,110.84	134,087.17	8,626.82	339,824.83
	12	177,783.99	153,636.96	8,626.82	340,047.77
	13	178,008.11	195,419.78	8,626.82	382,054.71
	14	139,910.28	219,650.45	8,626.82	368,187.55
	15	214,501.58	167,823.08	16,446.82	398,771.48
	16	142,222.78	268,703.46	8,626.82	419,553.06
	17	319,180.77	223,591.40	8,626.82	551,398.99
	18	180,248.08	258,708.75	8,626.82	447,583.65
	19	180,548.94	165,363.77	8,626.82	354,539.53
	20	189,002.70	172,192.10	8,626.82	369,821.62
	21	242,572.54	89,598.18	8,626.82	340,797.54
	22	193,290.69	212,052.61	8,626.82	413,970.12
	23	176,241.42	213,968.65	8,626.82	398,836.89
	24	198,388.92	132,115.14	10,293.17	340,797.23
	25	223,886.63	202,402.55	8,626.82	434,916.00
	26	147,495.34	255,392.50	8,626.82	411,514.66
	27	167,868.71	214,708.49	8,626.82	391,204.02
	28	206,262.58	149,948.10	8,626.82	364,837.50
	29	301,023.22	230,584.14	8,626.82	540,234.18
	30	228,036.61	119,146.36	30,361.82	377,544.79
		6,240,690.24	5,682,111.74	290,025.95	12,212,827.93

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Coalición Alianza por el Cambio					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Electoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
DGO.	01	36,753.42	285,298.43	46,129.96	368,181.81
	02	119,615.08	199,798.36	73,987.86	393,401.30
	03	113,055.84	225,685.26	9,145.96	347,887.06
	04	81,834.34	251,849.81	37,700.30	371,384.45
	05	42,890.31	175,780.69	240,310.81	458,981.81
		394,148.99	1,138,412.55	407,274.89	1,939,836.43
GTO.	01	87,726.01	205,811.50	23,926.82	317,464.33
	02	81,587.81	117,535.93	183,518.82	382,642.56
	03	53,640.07	95,239.43	158,546.22	307,425.72
	04	159,299.95	213,203.18	15,526.82	388,029.95
	05	92,495.78	188,516.73	48,383.82	329,396.33
	06	87,680.80	208,489.41	38,609.62	334,779.83
	07	107,807.81	187,045.01	30,545.82	325,398.64
	08	113,926.46	105,687.66	94,132.08	313,746.20
	09	163,992.14	143,729.43	172,187.39	479,908.96
	10	135,993.31	201,262.77	78,526.29	415,782.37
	11	95,545.56	198,334.18	35,076.82	328,956.56
	12	155,664.38	13,158.45	255,017.02	523,839.85
	13	151,089.69	128,945.48	15,871.82	295,906.99
	14	88,730.36	165,534.63	47,402.82	301,667.81
	15	137,082.81	149,804.10	17,819.12	304,706.03
		1,712,262.94	2,422,297.89	1,215,091.30	5,349,652.13
GRO.	01	81,426.77	234,263.82	23,828.79	339,519.38
	02	149,236.88	173,394.94	79,365.73	401,997.55
	03	81,644.53	234,263.16	14,812.81	330,720.50
	04	104,824.02	201,613.26	38,594.81	345,032.09
	05	31,770.30	297,108.56	14,237.81	343,116.67
	06	76,381.52	244,080.62	14,237.81	334,699.95
	07	65,933.01	199,922.29	73,762.81	339,618.11
GRO.	08	130,989.51	214,011.87	14,237.81	359,239.19
	09	107,514.51	159,190.19	81,967.81	348,672.51
	10	92,132.93	182,198.53	57,477.81	331,809.27
		921,853.98	2,140,047.24	412,524.00	3,474,425.22
HGO.	01	105,207.81	415,489.89	61,839.32	582,537.02
	02	114,375.58	279,314.12	28,948.32	422,638.02
	03	124,798.79	316,284.89	13,054.32	454,138.00
	04	131,002.31	228,703.35	77,828.36	437,534.02
	05	84,261.81	221,587.54	49,980.82	355,830.17
	06	98,706.58	217,753.79	97,332.07	413,792.44
	07	111,098.48	264,734.22	13,054.32	388,887.02
		769,451.36	1,943,867.80	342,037.53	3,055,356.69
JAL.	01	137,692.62	158,641.83	92,780.98	389,115.43
	02	129,459.91	136,436.68	304,439.11	570,335.70
	03	121,037.56	136,446.28	125,483.63	382,967.47
	04	104,226.91	189,684.78	84,270.98	378,182.67
	05	107,434.76	124,645.45	146,973.48	379,053.69
	06	117,148.16	174,006.07	84,270.98	375,425.21
	07	112,468.52	178,138.78	84,270.98	374,878.28
	08	139,311.56	146,535.68	84,270.98	370,118.22
	09	171,392.27	140,449.34	84,270.98	396,112.59
	10	109,391.24	184,901.58	84,270.98	378,563.80
	11	124,532.17	168,522.94	84,270.98	377,326.09
	12	113,503.27	164,695.55	84,270.98	362,469.80
	13	119,704.77	168,902.17	84,270.98	372,877.92
	14	141,796.97	161,522.09	84,270.98	387,590.04
	15	151,754.06	150,107.40	116,939.46	418,800.92
	16	182,402.08	110,095.17	84,270.98	376,768.23
	17	170,968.78	135,069.57	84,270.98	390,309.33
	18	101,973.16	175,077.05	102,248.53	379,298.74
	19	105,271.50	193,299.12	86,045.90	384,616.52
		2,461,470.27	2,997,177.53	1,986,162.85	7,444,810.65
MEX.	01	59,985.35	244,863.74	8,847.98	313,697.07
	02	221,839.70	160,907.59	39,347.98	422,094.27
	03	115,780.75	188,881.64	8,847.98	313,510.37
	04	185,593.45	64,519.67	8,847.98	258,961.10
	05	126,751.45	125,519.67	8,847.98	261,119.10
	06	201,797.95	66,934.67	8,847.98	277,580.60
	07	218,563.26	115,436.98	8,847.98	342,848.22
	08	106,010.05	141,994.57	8,847.98	256,852.60
	09	69,644.48	234,806.03	8,847.98	313,298.49
	10	138,455.95	152,619.67	8,847.98	299,923.60
	11	147,563.00	95,126.77	8,847.98	251,537.75
	12	124,034.42	134,505.92	8,847.98	267,388.32
	13	37,255.95	210,020.67	8,847.98	256,124.60
	14	186,069.95	64,519.67	8,847.98	259,437.60
	15	442,858.80	74,608.00	8,847.98	526,314.78
	16	261,897.79	66,334.67	8,847.98	337,080.44
	17	136,967.88	112,213.45	8,847.98	258,029.31
	18	63,756.09	188,965.44	8,847.98	261,569.51
	19	161,404.49	161,468.26	8,847.98	331,720.73
	20	186,579.74	173,494.88	8,847.98	368,922.60
	21	144,035.95	103,239.67	8,847.98	256,123.60
	22	86,713.76	163,733.05	8,847.98	259,294.79

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Coalición Alianza por el Cambio					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Electoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	23	132,425.30	162,040.33	8,847.98	303,313.61
	24	162,132.20	82,659.17	8,847.98	253,639.35
	25	130,410.45	129,536.33	8,847.98	268,794.76
	26	73,285.20	220,596.11	8,847.98	302,729.29
	27	77,384.27	176,307.88	8,847.98	262,540.13
	28	66,296.17	188,257.88	8,847.98	263,402.03
	29	129,976.71	121,334.94	8,847.98	260,159.63
	30	108,651.01	148,214.52	8,847.98	265,713.51
	31	70,145.95	183,475.91	8,847.98	262,469.84
	32	123,482.45	127,663.83	8,847.98	259,994.26
	33	182,545.95	145,825.96	8,847.98	337,219.89
	34	79,713.95	64,519.67	207,797.98	352,031.60
	35	107,345.00	194,793.13	8,847.98	310,986.11
	36	18,855.95	295,307.17	8,847.98	323,011.10
		4,886,210.77	5,285,247.51	547,977.28	10,719,435.56
MICH.	01	75,045.23	301,348.61	25,066.36	401,460.20
	02	89,852.81	264,645.39	15,590.36	370,088.56
	03	97,031.76	203,149.33	15,590.36	315,771.45
	04	125,002.88	362,342.37	94,039.76	581,385.01
	05	90,749.35	292,846.30	183,143.61	566,739.26
	06	82,940.76	188,609.14	75,988.36	347,538.26
	07	66,410.71	356,531.29	29,133.75	452,075.75
	08	80,524.66	263,908.07	19,362.59	363,795.32
	09	95,078.41	185,935.11	249,620.38	530,633.90
MICH.	10	80,720.16	208,300.33	33,792.09	322,812.58
	11	66,884.71	245,808.86	15,590.36	328,283.93
	12	110,238.41	148,039.03	43,150.18	301,427.62
	13	66,638.41	202,901.88	26,421.65	295,961.94
		1,127,118.26	3,224,365.71	826,489.81	5,177,973.78
MOR.	01	151,472.68	102,288.90	37,358.42	291,120.00
	02	116,179.11	159,530.37	17,913.07	293,622.55
	03	86,100.18	274,711.88	33,438.07	394,250.13
	04	44,476.90	103,797.83	133,568.57	281,843.30
		398,228.87	640,328.98	222,278.13	1,260,835.98
NAY.	01	139,963.72	134,550.86	35,240.70	309,755.28
	02	114,871.32	140,254.46	293,213.29	548,339.07
	03	144,671.06	138,628.67	31,756.20	315,055.93
		399,506.10	413,433.99	360,210.19	1,173,150.28
N.L.	01	82,093.58	262,789.11	44,500.15	389,382.84
	02	97,740.84	298,734.80	22,901.57	419,377.21
	03	162,579.14	170,724.66	22,901.57	356,205.37
	04	158,260.92	234,958.50	22,901.58	416,121.00
	05	101,069.84	293,290.92	39,715.73	434,076.49
	06	138,281.90	198,697.22	52,805.23	389,784.35
	07	171,987.48	207,253.00	40,233.23	419,473.71
	08	101,875.84	271,459.66	22,901.58	396,237.08
	09	81,683.23	314,412.21	34,401.58	430,497.02
	10	87,946.67	272,170.65	34,885.73	395,003.05
	11	156,545.11	164,516.07	22,909.58	343,970.76
		1,340,064.55	2,689,006.80	361,057.53	4,390,128.88
OAX.	01	24,520.31	365,995.40	129,856.61	520,372.32
	02	37,282.58	255,380.58	13,911.63	306,574.79
	03	64,441.69	340,623.31	63,471.63	468,536.63
	04	26,790.19	248,377.35	13,911.63	289,079.17
	05	119,444.56	226,372.26	40,620.38	386,437.20
	06	36,332.34	201,797.30	36,198.63	274,328.27
	07	58,124.05	249,489.62	27,711.63	335,325.30
	08	78,205.93	295,681.08	152,127.43	526,014.44
	09	64,898.24	197,173.88	13,911.63	275,983.75
	10	48,742.76	193,424.09	36,325.63	278,492.48
	11	25,458.71	207,005.31	46,087.85	278,551.87
		584,241.36	2,781,320.18	574,134.68	3,939,696.22
PUE.	01	63,211.55	291,187.92	35,885.25	390,284.72
	02	68,473.45	326,618.56	15,475.31	410,567.32
	03	71,222.40	277,160.17	15,475.31	363,857.88
	04	47,135.45	323,606.85	51,907.31	422,649.61
	05	69,564.95	91,530.32	132,480.91	293,576.18
	06	100,812.12	190,279.58	41,842.99	332,934.69
	07	40,296.12	358,665.45	15,475.31	414,436.88
	08	41,496.30	405,334.32	18,522.81	465,353.43
	09	72,345.35	195,804.15	62,626.32	330,775.82
	10	81,848.30	170,416.04	81,140.31	333,404.65
	11	141,374.48	179,790.22	64,226.59	385,391.29
	12	90,963.30	236,285.10	57,793.47	385,041.87
	13	95,952.44	252,216.05	15,475.31	363,643.80
	14	51,475.25	356,993.21	15,475.31	423,943.77
	15	155,094.00	237,726.34	116,333.23	509,153.57
		1,191,265.46	3,893,614.28	740,135.74	5,825,015.48
QRO.	01	212,551.06	210,168.94	76,841.17	499,561.17
	02	46,023.10	322,760.74	16,841.17	385,625.01
	03	47,279.49	222,286.02	35,305.57	304,871.08
	04	56,191.24	212,483.67	31,446.17	300,121.08
		362,044.89	967,699.37	160,434.08	1,490,178.34

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Coalición Alianza por el Cambio					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Electoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
Q.ROO	01	307,361.31	232,458.54	237,955.48	777,775.33
	02	123,208.06	282,613.10	11,350.42	417,171.58
		430,569.37	515,071.64	249,305.90	1,194,946.91
S.L.P.	01	58,476.42	201,654.60	43,391.38	303,522.40
	02	89,762.22	174,426.94	39,941.38	304,130.54
	03	36,691.12	244,089.28	23,914.16	304,694.56
	04	9,060.47	154,789.52	135,737.97	299,587.96
	05	117,778.22	126,132.77	47,671.37	291,582.36
	06	100,860.47	153,939.79	39,941.38	294,741.64
	07	11,991.01	248,548.98	9,988.32	270,528.31
		424,619.93	1,303,581.88	340,585.96	2,068,787.77
SIN.	01	52,118.60	110,672.72	116,170.14	278,961.46
	02	92,324.88	117,678.76	411,177.34	621,180.98
	03	138,571.73	119,978.01	16,345.54	274,895.28
	04	116,703.16	170,543.37	44,169.79	331,416.32
	05	106,909.80	249,252.15	33,370.14	389,532.09
	06	116,124.38	198,098.20	12,670.14	326,892.72
SIN.	07	151,600.88	313,483.10	204,501.64	669,585.62
	08	130,729.11	153,889.93	221,333.04	505,952.08
		905,082.54	1,433,596.24	1,059,737.77	3,398,416.55
SON.	01	105,036.16	124,766.50	60,970.31	290,772.97
	02	196,563.16	149,256.75	229,041.94	574,861.85
	03	63,117.16	239,728.07	49,558.96	352,404.19
	04	33,853.56	217,605.94	40,576.96	292,036.46
	05	83,589.66	192,453.70	40,176.33	316,219.69
	06	71,646.16	220,717.85	9,251.96	301,615.97
	07	72,274.97	131,090.70	76,114.46	279,480.13
		626,080.83	1,275,619.51	505,690.92	2,407,391.26
TAB.	01	26,983.97	406,206.30	34,018.64	467,208.91
	02	72,236.09	246,018.94	23,972.24	342,227.27
	03	48,545.13	266,132.02	42,947.24	357,624.39
	04	58,685.05	210,618.24	41,567.24	310,870.53
	05	49,576.03	218,014.66	51,169.74	318,760.43
	06	94,616.53	417,921.69	49,879.44	562,417.66
		350,642.80	1,764,911.85	243,554.54	2,359,109.19
TAMPS.	01	40,940.31	109,007.11	112,344.33	262,291.75
	02	112,523.51	280,410.63	96,291.52	489,225.66
	03	56,253.55	232,632.44	32,761.18	321,647.17
	04	54,137.81	165,790.33	38,729.03	258,657.17
	05	63,205.34	142,836.80	69,122.53	275,164.67
	06	50,200.51	237,400.48	35,253.53	322,854.52
	07	70,797.50	215,482.64	88,381.53	374,661.67
	08	91,052.81	119,511.21	522,636.24	733,200.26
		539,111.34	1,503,071.64	995,519.89	3,037,702.87
TLAX.	01	74,761.52	253,891.77	53,045.13	381,698.42
	02	42,565.52	253,583.77	32,437.13	328,586.42
	03	76,199.02	257,866.57	45,648.34	379,713.93
		193,526.06	765,342.11	131,130.60	1,089,998.77
VER.	01	70,232.86	235,412.02	36,030.15	341,675.03
	02	159,542.49	199,959.31	63,570.15	423,071.95
	03	65,426.64	199,534.97	64,540.15	329,501.76
	04	39,081.96	247,188.21	64,605.15	350,875.32
	05	80,465.61	150,122.87	60,402.55	290,991.03
	06	80,316.97	231,913.42	74,955.15	387,185.54
	07	40,726.25	233,197.22	28,426.15	302,349.62
	08	94,935.77	181,896.63	30,565.15	307,397.55
	09	77,093.72	194,853.74	27,690.15	299,637.61
	10	106,659.47	118,328.05	134,585.15	359,572.67
	11	152,895.83	212,889.98	47,166.31	412,952.12
	12	144,442.47	114,247.22	414,609.18	673,298.87
	13	55,957.72	201,211.79	41,461.40	298,630.91
	14	93,743.47	133,983.25	68,645.10	296,371.82
	15	150,942.65	155,331.85	201,234.90	507,509.40
	16	187,862.36	182,837.55	76,144.63	446,844.54
	17	135,617.72	110,836.51	113,691.75	360,145.98
	18	102,319.16	209,069.81	70,470.15	381,859.12
	19	59,600.27	162,462.68	84,523.65	306,586.60
	20	77,645.48	219,001.22	37,644.15	334,290.85
	21	47,043.14	211,188.89	64,707.81	322,939.84
	22	86,141.44	144,177.63	79,810.18	310,129.25
	23	69,953.22	200,480.11	30,588.15	301,021.48
		2,178,646.67	4,250,124.93	1,916,067.26	8,344,838.86
YUC.	01	91,916.19	178,380.93	28,274.79	298,571.91
	02	64,736.70	165,142.76	49,647.16	279,526.62
	03	107,222.67	241,559.40	41,109.56	389,891.63
	04	74,771.08	265,998.78	56,258.50	397,028.36
	05	63,726.57	283,953.63	10,730.79	358,410.99
		402,373.21	1,135,035.50	186,020.80	1,723,429.51
ZAC.	01	107,086.47	191,928.85	27,539.89	326,555.21
	02	160,469.17	294,534.60	54,219.89	509,223.66
	03	98,725.12	219,407.27	51,344.89	369,477.28
	04	113,213.67	185,091.24	32,651.64	330,956.55
	05	81,270.57	195,216.00	78,093.89	354,580.46

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados Coalición Alianza por el Cambio					
				Anexo 4	
Edo.	Distrito Electoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
		560,765.00	1,086,177.96	243,850.20	1,890,793.16
Total		\$33,698,304.44	\$61,409,629.68	\$19,414,028.55	\$114,522,162.67

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS AL CONSEJO GE-
NERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES CORRES-
PONDIENTES
AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

4.2 Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/665/00, de fecha 9 de agosto de 2000, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito No. SAF/081/00 de fecha 14 de agosto de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido, ubicadas en Av. Insurgentes Norte No. 59, Edif. 3, segundo piso, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/706/00, de fecha 8 de septiembre de 2000, recibido por el partido el día 11 del mismo mes y año nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y al C.P. Saúl Arroyo González, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

Derivado de la revisión inicial de los Informes de Campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Campaña de Senadores

1. En uno de los formatos "IC" de la Campaña de Senadores, recuadro II, Identificación del Candidato, en el punto 2, domicilio particular, se omitió señalar el domicilio. A continuación se señala el candidato en cuestión:

Fórmula	Entidad Federativa	Nombre del Candidato
2	Sinaloa	Martha Sofía Tamayo González

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC" en el punto 6 que a la letra dice "*Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral*", se solicitó al partido político la corrección que procediera.

La solicitud anterior fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó al partido político un plazo de diez días hábiles

sentación de sus Informes, se otorgó al partido político un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, el partido presentó el formato "IC" de la campaña del Senador antes citado, especificando el domicilio particular del candidato, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Campaña de Diputados

En 150 formatos "IC" de la campaña de Diputados, en el recuadro II, Identificación del Candidato, en el punto 2, domicilio particular, se omitió señalar el domicilio. A continuación se señalan los candidatos en cuestión:

Distrito Electoral Número	Entidad Federativa	Nombre del Candidato
01	Coahuila	Claudio Mario Bres Garza
02	Coahuila	Jesús de la Rosa Godoy
03	Coahuila	Carlos Tamez Cuéllar
04	Coahuila	Tereso Medina Ramírez
05	Coahuila	Edmundo Salas Garza
06	Coahuila	Carlos Román Cepeda González
07	Coahuila	Miguel Arizpe Jiménez
03	Morelos	Maricela Sánchez Cortéz
01	Chiapas	Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez
02	Chiapas	Andrés Carballo Bustamante
03	Chiapas	Santiago López Hernández
04	Chiapas	José Jacobo Nazar Morales
05	Chiapas	Nicolás Lorenzo Alvarez Martínez
07	Chiapas	Patricia Aguilar García
08	Chiapas	Roberto Javier Puentes Domínguez
09	Chiapas	Walter Antonio León Montoya
10	Chiapas	Carlos Rodolfo Soto Monzón
11	Chiapas	Oscar Alvarado Cook
12	Chiapas	Adolfo Zamora Cruz
01	Chihuahua	Hortensia Enríquez Ortega
02	Chihuahua	Carlos Morales Villalobos
03	Chihuahua	Oscar René Nieto Burciaga
04	Chihuahua	José de Jesús Macías Delgado
05	Chihuahua	Rogelio Bejarano García
06	Chihuahua	Humberto Tena Estrada
07	Chihuahua	Jorge Esteban Sandoval Ochoa
08	Chihuahua	Miguel Ángel González García
09	Chihuahua	Manuel Payán Novoa
02	D. F.	Gloria Carrillo Salinas
01	D. F.	René Chico Méndez Wilberth
04	D. F.	Alberto Nava Salgado
06	D. F.	Rodolfo Samaniego López
07	D. F.	Ignacio Contreras Flores
08	D. F.	Alfonso Rojo Guerrero
09	D. F.	Fernando Salgado Delgado
10	D. F.	Juan Manuel Hoffman Calo
11	D. F.	Francisco Elizondo Mendbza
13	D. F.	Jesús Eduardo Toledano Landeros
14	D. F.	José Armando Lascano Montoya
15	D. F.	Juan Pablo Arroyo Ortiz
17	D. F.	J. Juan Lopez Durán
18	D. F.	Edgar Mereles Ortiz
20	D. F.	Rafael Reyes Gómez
21	D. F.	León Michel Vega
22	D. F.	Alfonso Hernández López
23	D. F.	Julia Muñoz de Cortés Orozco
24	D. F.	Juan José Martínez Elizondo
25	D. F.	Raúl J. Contreras Bustamante
26	D. F.	Fernando de Garay y Arenas
27	D. F.	José Isabel Díaz Pérez
28	D. F.	José Jiménez López
30	D. F.	Fidencio Luna Quintana
02	Durango	Manuela Domínguez Ortega
03	Durango	Olga Margarita Uriarte Rico
04	Durango	Gustavo Lugo Espinoza

Distrito Electoral Número	Entidad Federativa	Nombre del Candidato
05	Durango	Jaime Fernández Saracho
01	Durango	José Manuel Díaz Medina
01	Guerrero	Héctor Pineda Velázquez
02	Guerrero	Flor Anorve Ocampo
03	Guerrero	Celestino Bailón Guerrero
06	Guerrero	Raúl Homero González Villa lba
07	Guerrero	Heriberto Huicochea Vázquez
08	Guerrero	Santiago Guerrero Gutiérrez
09	Guerrero	Ernesto Higinio Rodríguez Escalona
10	Guerrero	Fernando Navarrete Magdalena
01	Hidalgo	Alma Carolina Viggiano Austria
15	Jalisco	Abundio Gómez Meléndrez
17	Jalisco	Felipe de Jesús López García
06	Jalisco	J. Félix Flores Gómez
08	Jalisco	Lilia Paloma Romo Gómez
02	México	Gustavo Alonso Donis García
03	México	Juan Manuel Martínez Nava
06	México	Victor Manuel González García
08	México	Héctor Frago Perete
11	México	Eurivel Ávila Villegas
18	México	Urbano Faustino Rojas González
20	México	Ma. Luisa Garzo Franco
24	México	Enrique Edgardo Jaccob Rocha
31	México	Ernesto Aguilar Hernández
32	México	Salvador Castañeda Salcedo
10	Michoacán	Carlos Galvéz Herrera
01	Morelos	Otilio César Rivera Navarro
02	Morelos	Ernesto Jiménez Tovar
01	Nvo. León	Ovidio Alfonso Elizondo Treviño
02	Nvo. León	Arturo Bonifacio de la Garza Tigerina
03	Nvo. León	Abel Guerra Garza
04	Nvo. León	Roberto Campos Alonso
05	Nvo. León	Eloy Cantú Segovia
06	Nvo. León	María Marcela Granados Shiroma
07	Nvo. León	Carlos Arturo Serna Balli
08	Nvo. León	Humberto Cervantes Vega
09	Nvo. León	Juan Paredes Gloria
10	Nvo. León	Juan Francisco Padilla Torres
11	Nvo. León	Juan Morales Salinas
01	Oaxaca	José Soto Martínez
02	Oaxaca	María Lilia Arcelia Mendoza Cruz
03	Oaxaca	Miguel Ángel Donaciano Moreno Tello
04	Oaxaca	Vitalicio Cándido Coheto Martínez
05	Oaxaca	Bulmaro Rito Salinas
06	Oaxaca	Antonia Irma Pineyro Arias
07	Oaxaca	Abel Trejo González
08	Oaxaca	Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos
09	Oaxaca	Juan Ramón Díaz Pimentel
10	Oaxaca	Jaime Arturo Larrazábal Bretón
11	Oaxaca	Nahum Ildefonso Zorrilla Cuevas
01	Puebla	Narciso Alberto Amador Leal
02	Puebla	Cutberto Cantorán Espinosa
03	Puebla	Concepción González Molina
04	Puebla	Víctor Emanuel Díaz Palacio
05	Puebla	José Alfredo Rivera Espinoza
06	Puebla	Javier López Zavala
07	Puebla	Melitón Morales Sánchez
08	Puebla	Jaime Alcántara Siva Silva
09	Puebla	Adolfo García Camacho
10	Puebla	Héctor Guillermo de Jesús Jiménez Meneses
11	Puebla	Javier Lozano Alarcón
12	Puebla	Ricardo Luis Antonio Godina Herrera
13	Puebla	Adela Cerezo Bautista
14	Puebla	Benito Bitál Ramírez
15	Puebla	María Luisa Aracely Domínguez Ramírez
01	Querétaro	J. Timoteo Martínez Pérez
04	Querétaro	Liliana Alcocér Gamba
02	Quintana Roo	Héctor Nemesio Esquiliano Solís
02	S. L. Potosí	Felipe Aurelio Torres Torres
05	S. L. Potosí	Victoria Amparo Gpe. Labastida Aguirre
01	Sonora	Victor Hugo Celaya Celaya
02	Sonora	Roberto Sánchez Cerezo
03	Sonora	Francisco de Paula García Corral

Distrito Electoral Número	Entidad Federativa	Nombre del Candidato
05	Sonora	Francisco Javier Hernández Armenta
04	Sonora	Julián Lozanilla Contreras
06	Sonora	Maria del Rosario Oroz Ibarra
07	Sonora	Arturo León Lerma
02	Tabasco	Enrique Priego Oropeza
04	Tabasco	Alberto Amado Banuet Abarri
05	Tabasco	Feliciano Calzada Padrón
02	Tamaulipas	Serapio Cantú Barragán
06	Tamaulipas	Enrique Meléndez Pérez
01	Veracruz	Guillermo Díaz Gea
03	Veracruz	Martha Silvia Sánchez González
04	Veracruz	Francisco Ríos Alarcón
07	Veracruz	Pedro Manterola Sáinz
09	Veracruz	José Francisco Yunes Zorrilla
10	Veracruz	Silvio Edmundo Lagos Martínez
13	Veracruz	Jorge Schettino Pérez
17	Veracruz	Orlando Uscanga Muñoz
18	Veracruz	Edgar Concejo Flores Galván
20	Veracruz	Jaime Mantecón Rojo
21	Veracruz	José María Guillén Torres
23	Veracruz	Roque Joaquín García Sánchez
02	Zacatecas	Oscar Alfonso del Real Muñoz

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC", en el punto 6, que a la letra dice: "Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral", se solicitó la corrección que procediera.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el día 5 del mismo mes y año.

Con escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, el partido presentó los 150 informes de campaña con los datos solicitados, por lo que la observación quedó subsanada.

4.2.2 Ingresos

El partido político reportó un total de ingresos por \$948,825,142.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$481,442,084.53	\$321,715,725.00	\$98,650,260.21	\$901,808,069.74
En efectivo	296,463,661.78	121,446,812.94	98,222,845.86	516,133,320.58
En especie	184,978,422.75	200,268,912.06	427,414.35	385,674,749.16
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,950,420.87	341.20	626.82	3,951,388.89
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$485,392,505.40	\$345,110,092.76	\$118,322,543.93	\$948,825,142.09

a) Revisión de Gabinete

En uno de los formatos "IC" de la campaña de Senadores, en el recuadro III, origen y monto de recursos de campaña (Ingresos), existía un error aritmético en el total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral, como a continuación se señala:

Fórmula	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Dice	Debe Decir
1	Jalisco	Omar Raymundo Gómez Flores	\$140,423.02	\$16'740,423.02

Por lo anterior, se solicitó la corrección que procediera.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/872/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

El partido mediante escrito No. SAF/0130/00 de fecha 17 de octubre del año en curso, presentó el informe del candidato citado con la cifra correcta, por lo que la observación quedó subsanada.

La corrección antes citada no motivó ninguna modificación a las cifras de los Informes de Campaña.

Mediante escrito No. SAF/0166/00, de fecha 17 de noviembre de 2000, por iniciativa propia, el partido presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa de ingresos reportó lo siguiente:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$482,846,624.65	\$323,401,121.45	\$98,650,260.21	\$904,898,006.15
En efectivo	296,463,661.94	121,446,812.94	98,222,845.86	516,133,320.58
En especie	186,382,962.71	201,954,308.51	427,414.35	388,764,685.57
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,950,420.87	341.20	626.82	3,951,388.89
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$486,797,045.52	\$346,795,489.21	\$118,322,543.93	\$951,915,078.50

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los informes de campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar al partido político un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas.

En consecuencia, el partido político mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$482,812,140.58	\$323,401,121.45	\$98,650,260.21	\$904,863,522.24
En efectivo	296,429,177.87	121,446,812.94	98,222,845.86	516,098,836.67
En especie	186,382,962.71	201,954,308.51	427,414.35	388,764,685.57
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2,751,694.71	5,422,834.73	8,174,529.44
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,551,245.11	5,422,834.73	7,974,079.84
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	0.00	7,968,974.77	3,743,320.77	11,712,295.54
De militantes	0.00	195,715.30	471,116.66	666,831.96
De simpatizantes	0.00	7,773,259.47	3,272,204.11	11,045,463.58
5. Rendimientos financieros	3,954,955.41	341.20	626.82	3,955,923.43
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$486,767,095.99	\$346,795,489.21	\$118,322,543.93	\$951,885,129.13

Adicionalmente, el partido político, mediante escrito No. SAF/0266/01, de fecha 5 de marzo de 2001, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$465,960,861.43	\$283,374,587.54	\$98,650,260.21	\$847,985,709.18
En efectivo	296,429,177.87	121,446,812.94	98,222,845.86	516,098,836.67
En especie	169,531,683.56	161,927,774.60	427,414.35	331,886,872.51
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	3,062,831.52	5,422,834.73	8,485,666.25
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,862,381.92	5,422,834.73	8,285,216.65
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30

4. Aportaciones en especie	3,405,209.21	10,198,612.64	5,566,357.24	19,170,179.09
De militantes	505,497.72	514,299.34	717,487.77	1,737,284.83
De simpatizantes	2,899,711.49	9,684,313.30	4,848,869.47	17,432,894.26
5. Rendimientos financieros	3,954,955.41	341.20	626.82	3,955,923.43
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$473,321,026.05	\$309,309,729.98	\$120,145,580.40	\$902,776,336.43

* Las cifras que integran dicha columna se encuentran en el anexo 1.

** Las cifras que integran dicha columna se encuentran en el anexo 2.

4.2.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido político reportó en sus informes de campaña por concepto de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$847,985,709.18, integrado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$296,429,177.87	\$121,446,812.94	\$98,222,845.86	\$516,098,836.67
En especie	169,531,683.56	161,927,774.60	427,414.35	331,886,872.51
Total	\$465,960,861.43	\$283,374,587.54	\$98,650,260.21	\$847,985,709.18

4.2.2.1.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$516,098,836.67, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

1. Al efectuar la revisión de la cuenta contable "Aportaciones CEN Efectivo PEUM", así como de los estados de cuenta bancarios de la cuenta CBPEUM, se determinó que se depositó directamente un importe de \$269'647,014.55, con recursos procedentes del financiamiento público para gastos de campaña. Dicho importe se integra de la siguiente manera:

Referencia Contable	Fecha Depósito	Cheque del Instituto Federal Electoral			Monto del depósito
		Banco	Número	Importe	
1-2001	09-02/00	INVERLAT	1	\$75'853,417.90	\$117'940,178.75
			2	42'086,760.85	
1-3001	06-03/00	BANAMEX	3	75'853,417.90	75'853,417.90
1-4002	07-04/00	INVERLAT	4	75'853,417.90	75'853,417.90
Total				\$269'647,014.55	\$269'647,014.55

* Los números de cuenta se omitieron por razones de seguridad.

En consecuencia, el partido político incumplió lo señalado en los artículos 1.3 y 12.5 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

1.3 "Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento privado que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político, así como los recursos que provengan del financiamiento público que sea otorgado al partido político en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, deberán, ser depositados en cuentas bancarias de cheques, que se identificarán como CBCEN -(PARTIDO)-(NUMERO)".

12.5 "Todos los recursos que ingresen a la cuenta CBPEUM deberán provenir de cuentas CBCEN...".

Por lo antes expuesto, atendiendo a las disposiciones antes citadas, se solicitó al partido que presentará las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido contestó al señalamiento mencionado, manifestando lo que a continuación se transcribe:

"Este Partido Político con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento (...) abrió la cuenta bancaria No. 1 *, con Bancomer, S.A., dándole el carácter de cuenta CBCEN, con la finalidad de recibir los recursos provenientes del financiamiento público para Gastos de Campañas Políticas otorgados por esa Autoridad Electro-

ral, este hecho se comprueba con los depósitos registrados por un importe de \$269'647,014.55, como se señala en su observación".

"En el mes de abril, este Partido Político realizó la apertura de 64 cuentas de campaña CBSR para candidato a Senador y 300 cuentas bancarias CBDMR para candidatos a Diputado Federal, decidiendo que la cuenta No. 1, que hasta ese momento operaba como CBCEN se convirtiera en una cuenta CBPEUM".

"Por lo antes señalado, este Partido considera que se dio cabal cumplimiento al Lineamiento 1.3 y del 12.5, toda vez que dichos recursos en forma inicial fueron depositados en una cuenta CBCEN y en forma simultánea al convertirse en una cuenta CBPEUM, se entiende que los recursos monetarios provinieron de una cuenta CBCEN, como lo señala el referido lineamiento 12.5; para mayor claridad y transparencia de lo antes mencionado, sirva como antecedente el hecho de haber consultado en forma verbal con esa Secretaría Técnica, sobre los movimientos financieros realizados por este Partido Político".

La respuesta del partido no satisfizo a la Comisión de Fiscalización ya que el recurso debió primeramente depositarse en una cuenta del Comité Ejecutivo Nacional, para después ser transferidos determinados montos a la cuenta del candidato presidencial. Esta última cuenta sólo podría manejar recursos para las erogaciones de dicho candidato, y no para gastos centralizados ni para transferir recursos hacia organizaciones adherentes, como quedará claro más adelante, lo cual a su vez prueba el modo en que una cuenta aperturada en fecha 12 de enero de 2000, se utilizó simultáneamente como cuenta del Comité Ejecutivo Nacional (para transferir recursos a organizaciones adherentes o para realizar gastos electorales centralizados) y como cuenta del candidato presidencial. Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en los citados artículos 1.3 y 12.5 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos.

Respecto a la consulta que hace referencia el partido político procede aclarar que desde el momento que se realizó la consulta, se le indicó a la Secretaría de Finanzas de ese partido que había incumplido lo establecido en los multicitados artículos 1.3 y 12.5.

2. En la citada cuenta contable "Aportaciones CEN en Efectivo PEUM", se observaron que existen salidas en efectivo que el partido registró como una disminución a los recursos en efectivo destinados por el Comité Ejecutivo Nacional a la Campaña de Presidente. Sin embargo, de la revisión documental se determinó que dichas disminuciones se realizaron por los conceptos que se señalan a continuación:

	Concepto	Importe
a)	Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional.	\$48,040,512.05
b)	Pago de propaganda en Radio y TV. centralizada.	147,668,734.44
c)	Pago por cuenta del Comité Ejecutivo Nacional (Gastos de Operación Ordinaria)	5,825,303.52
d)	Pago de propaganda a una de las campañas de Senadores.	36,610.25
	Total	\$201,571,160.26

El desglose de cada una de las partidas anteriores se presenta a continuación:

a) El concepto "Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional" por un importe de \$48'040,512.05, correspondía a traspasos que se realizaron de la cuenta CBPEUM a una cuenta CBCEN, siendo que esa cuenta debía utilizarse para el manejo de los egresos efectuados en la campaña del candidato presidencial, y no como una cuenta puente entre el Instituto Federal Electoral y las cuentas CBCEN. El siguiente cuadro muestra los montos transferidos:

Referencia	Fecha	Importe
PD-1001	31-01/00	\$345,000.00
PD-1001	31-01/00	2'221,800.00
PD-3004	15-03/00	2'646,985.75
PD-4002	06-04/00	191,990.05
PD-4002	03-04/00	701,400.59
PD-4004	30-04/00	1'552,500.00
PD-4004	30-04/00	32'500,000.00
PD-5001	08-05/00	488,076.89
PD-5001	23-05/00	33,289.75

PD-5002	31-05/00	237,677.84
PD-5002	31-05/00	1'010,330.36
PD-6002	28-06/00	35,624.99
PD-6002	28-06/00	4'005,835.83
PD-6002	28-06/00	2'070,000.00
Total		\$48'040,512.05

En consecuencia, se incumplió lo señalado en el artículo 12.1 del referido Reglamento, el cual señala que:

12.1 "Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña..."

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud de aclaración al punto anteriormente referido le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito SAF/192/01, de fecha 16 de enero de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"2a) Respecto de las transferencias por un importe de \$48'040,512.05, corresponden a movimientos financieros que tuvieron como finalidad proporcionar disponibilidad a la nueva cuenta concentradora de operación CBCEN, además considerando que no existe reglamentación alguna que regule las devoluciones en efectivo a las cuentas bancarias de operación del Partido, se interpreta que dicho movimiento contable no representa un egreso de la cuenta CBPEUM, sino que se trata de traspasos financieros entre cuentas bancarias de este Partido, por lo que no es aplicable en el artículo 12.1 de referido reglamento. Por lo que la actuación de este Partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 24.3 del citado reglamento que a la letra dice "los Partidos Políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados".

La Comisión consideró que la respuesta del partido es insatisfactoria, ya que la cuenta CBPEUM debió utilizarse para realizar egresos de la campaña presidencial, y no como cuenta receptora original de financiamiento público ni como puente hacia otras cuentas del partido; por otro lado, los recursos en comento no eran devueltos a cuentas CBCEN (como si originalmente hubiesen provenido de ahí), sino transferidos hacia allá a partir de otros orígenes. Por lo tanto, se incumplió con el artículo 12.2 del Reglamento aplicable a los partidos.

b) El concepto de "Propaganda en Radio y Televisión Centralizada", por un importe de \$147'668,734.44, se encuentra integrado por las siguientes partidas, erogadas a partir de la cuenta CBPEUM del partido:

Referencia Contable	Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Concepto
PE-4115	Comercializadora Copépico, S.A.	667	24-03/00	\$2'131,410.00	Gastos centralizados
PE-3083	Publicidad de Altura, S.A.	1070	28-03/00	517,500.00	Gastos centralizados
PE-4129	Gpo. Information Satellites & Adverting, S.A.	4963	12-04/00	2'070,000.00	Gastos centralizados
PE-4118	Radar, S.A. de C.V.	297	24-04/00	314,640.00	Gastos centralizados
PE-4120	Profesionales en Radiodifusión, S.A.	4228	24-04/00	736,460.00	Gastos centralizados
PE-4121	Creativision Corporativa, S.A.	3802	24-04/00	50,416.00	Gastos centralizados
PE-4124	Radiodifusoras Asociadas, S.A.	14624	24-04/00	662,055.00	Gastos centralizados
PE-4122	Comercializadora Siete de México, S.A.	098	25-04/00	934,985.39	Gastos centralizados
PE-4123	Promotora de Radio, S.A.	29382	25-04/00	2'658,800.00	Gastos centralizados
PE-4125	Grupo Radiofónico Nacional, S.A.	2878	25-04/00	399,625.00	Gastos centralizados
PE-4126	Asociados en Radio, TV, Espectaculares, S.A. de C.V.	258	25-04/00	77,625.00	Gastos centralizados
PE-4128	Firmesa	5442	25-04/00	324,530.00	Gastos centralizados
PE-4130	Sociedad Mexicana de Radio, S.A.	8088	26-04/00	1'501,440.00	Gastos centralizados
PE-6015	Grupo Acr Nacional, S.A. de C.V.	39560	27-04/00	5'359,184.00	Gastos centralizados
PE-6010	Radorama, S.A. de C.V.	28608	27-04/00	4'238,969.00	Gastos centralizados
PE-6013	Promosat de México, S.A.	9365	27-04/00	2'214,992.00	Gastos centralizados
PE-6014	Promosat de México, S.A.	845	27-04/00	1'725,000.00	Gastos centralizados
PE-6017	Grupo Radio Centro, S.A.	14109	27-04/00	2'300,000.00	Gastos centralizados
PE-6018	Teleradio Regional, S.A.	18621	27-04/00	14,352.00	Gastos centralizados
PE-6027	Grupo Radio Centro, S.A.	C/003718	27-04/00	1'154,830.00	Gastos centralizados

PE-6028	Central Tecnología y Medios, S.A.	481	27-04/00	305,440.00	Medios de Comunicación.
PE-6048	International Sport Consulting de México, S.A. de C.V.	173-M	27-04/00	345,020.01	Medios de Comunicación.
PE-6047	Radio EmisoraXHSP-FM, S.A.	2317-D	27-04/00	2'070,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6052	Radio Trece Noticias, S.A.	0478	27-04/00	1'777,672.50	Medios de Comunicación.
PE-6053	Corporadio, S.A. de C.V.	1369	27-04/00	545,905.00	Medios de Comunicación.
PE-6059	Difusoras Unidas Independientes, S.A.	1148	27-04/00	144,555.00	Medios de Comunicación.
PE-6060	Imagen Telecomunicaciones, S.A.	0258	27-04/00	810,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6019	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A.	24903	28-04/00	206,310.00	Gastos centralizados
PE-6022	México Radio S.A.	2906	28-04/00	916,416.00	Gastos centralizados
PE-6046	Instituto Mexicano de la Radio	12463	28-04/00	292,713.33	Medios de Comunicación.
PE-6050	Radio América de México, S.A. de C.V.	3979	28-04/00	619,275.00	Medios de Comunicación.
PE-6054	Grupo Radio Alegría, S.A. de C.V.	7392	28-04/00	387,320.49	Medios de Comunicación.
PE-6021	Grupo de Radiodifusoras, S.A.	A-05949	30-04/00	3'726,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6029	Grupo Radiocima, S.A. de C.V.	1806	30-04/00	1'285,830.00	Medios de Comunicación.
PE-6051	Frecuencia Modulada Mexicana, S.A.	29319	30-04/00	1'020,855.00	Medios de Comunicación.
PE-6170	Promomedios Pacífico Norte, S.A. de C.V.	220	30-04/00	170,200.00	Medios de Comunicación.
PE-5025	TV. Azteca S.A. de C.V.	AA-27203	02-05/00	11'612,089.35	Gastos centralizados
PE-6011	Unimarket, S.A. de C.V.	424	02-05/00	3'011,237.63	Gastos centralizados
PE-6032	Sistema Radiopolis, S.A.	57578	03-05/00	1'528,580.00	Medios de Comunicación.
PE-6057	Televisión Metropolitana, S.A.	1364	04-05/00	345,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6016	Telerev, S.A. de C.V.	6285	05-05/00	2'846,201.00	Gastos centralizados
PE-6132	Multimedios Estrellas de Oro, S.A.	19167-M	05-05/00	800,975.00	Medios de Comunicación.
PE-6058	XEIPN Canal 11	1334	08-05/00	712,984.36	Medios de Comunicación.
PE-6008	Corporación de Noticias, S.A.	1669	24-05/00	1'150,000.00	Gastos centralizados
PE-5037	Televisa Comercial	1228	26-05/00	28'532,377.45	Gastos centralizados
PE-6148	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	25300	31-05/00	206,310.00	Medios de Comunicación.
PE-6042	TV. Azteca, S.A. de C.V.	28526	05-06/00	11'612,089.35	Gastos centralizados
PE-6143	Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	8257	05-06/00	51,240.00	Medios de Comunicación.
PE-6151	Iglesias Flores Ricardo	0121	05-06/00	28,750.00	Medios de Comunicación.
PE-6156	Promotora de Entretenimiento, Fílmico y Asesoría Comercial, S.A. de C.V.	2460	05-06/00	1'031,076.20	Medios de Comunicación.
PE-6157	Cabañer Asociados, S.A. de C.V.	7328	05-06/00	229,977.00	Medios de Comunicación.
PE-6159	Cabañer Asociados, S.A. de C.V.	7329	05-06/00	111,573.00	Medios de Comunicación.
PE-6160	Impactel, S.A. de C.V.	1627	05-06/00	733,145.70	Medios de Comunicación.
PE-6064	TV. Mundo Agencia Internacional de Prensa y Publicidad, S.A. de C.V.	001	09-06/00	30,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6061	TV. Azteca, S.A. de C.V.	28785	12-06/00	11'612,089.36	Medios de Comunicación.
PE-6150	Instituto Mexicano de la Radio	12748	14-06/00	292,713.33	Medios de Comunicación.
PE-6134	Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.	1684	16-06/00	1'150,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6164	TV. Mundo Agencia Internacional de Prensa y Publicidad, S.A.	002	20-06/00	30,000.00	Medios de Comunicación.
PE-6063	Televisa Comercial	1980	27-06/00	18'500,000.00	Gastos centralizados
PE-6166	TV. Azteca, S.A. de C.V.	AA-29482	30-06/00	7'500,000.00	Medios de Comunicación.
Total				\$147'668,734.44	

Derivado de lo anterior, se determinó que el partido no observó lo previsto por el artículo 12.6 del citado Reglamento, que a la letra establece:

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN ó CBE del partido político...”.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud de aclaración al punto antes referido le fue comunicado al partido mediante oficio No STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero del año en curso y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF//0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“2b) Respecto del importe por \$147'668,734.44, considerados como pago de propaganda en Radio y TV. centralizada se aclara que dicho movimiento contable se justifica en el hecho de que en los registros de la contabilidad de la campaña presidencial se le aplicó el concepto de devolución de recursos de la cuenta CBPEUM a CEN en la que se registró en forma simplificada, tomando en cuenta que la falta de recursos disponibles en la cuenta CBCEN originó que el Partido realizará los pagos en forma directa a través de la cuenta CBPEUM. Para mayor aclaración sobre estos movimientos en la contabilidad del CEN se registró como una disminución a la cuenta de deudores diversos - campaña presidencial contra la cuenta contable de gastos de campaña presidente, y en la cuenta específica de campaña presidente, se disminuyó la cuenta de aportaciones CEN en efectivo contra bancos. Lo antes descrito se respalda por lo establecido en el artículo 24.3 del referido Reglamento que a la letra dice: “los Partidos Políticos deberán apegarse en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Es importante señalar, que dicho gasto centralizado en estricto sentido contable correspondió a erogaciones realizadas con recursos provenientes por el CEN con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del referido Reglamento”.

Dado que la norma pretende precisamente evitar que en la cuenta presidencial CBPEUM se mezclen pagos que afectan los informes de otros candidatos, la respuesta del partido político se consideró insatisfactoria: el control no es solamente contable en tanto que la norma es clara al establecer que los gastos de Campaña Centralizados y las erogaciones que involucran a dos o más campañas se deben pagar con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido, y no de la cuenta presidencial CBPEUM, razón por la cual el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.6 del citado Reglamento.

c) El concepto “Pago por Cuenta del CEN (Gastos de Operación Ordinaria)”, consiste en pagos de proveedores registrados en Operación Ordinaria por un importe de \$5'825,303.52, se encontraba integrado como a continuación se señala:

Referencia Contable	Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Concepto
PD-4039	Automotriz la Merced, S.A.	S/F	-----	\$405,837.00	Comprobación Movimiento Territorial en adquisición de Vehículo
PD-4010	-----	S/F	-----	4,838.17	Reembolso de Gastos Lic. Sandra Fuentes Berain.
PE-2005	Automotriz Ecatepec, S.A. de C.V.	S/F	-----	537,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3022	Mex. Cia. de Productos Automotrices, S.A.	S/F	-----	618,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3062	Mex. Cia. de Productos Automotrices, S.A.	S/F	-----	1'236,000.00	Pago por cuenta del CEN
PE-3017	Video Grylm, S.A. de C.V.	10811	03-01/00	33,925.00	Renta Prog. Unidad Móvil “Presentación tesis de campaña Lic. Francisco Labastida Ochoa”
PE-3024	Productora y Comercializadora de TV., S.A. de C.V.	B-3844	04-01/00	130,927.50	Transmisión del Programa Especial “Tesis de la campaña de Presidente, Lic. Francisco Labastida Ochoa”.
PE-6006	Levanta, S.C.	432	29-05/00	1'314,975.55	Encuesta de salida casillas y conteo rápido 2 de julio
PE-6012	Color Cassets, S.A.	39830	03-06/00	480,050.30	Adquisición de Activos
PE-6168	Pearson, S.A. de C.V.	0010	28-06/00	1'063,750.00	Estudio conteo rápido para las elecciones del 2 de julio.
Total				\$5'393,303.52	

Derivado de lo anterior, el partido no observó lo dispuesto por el artículo 12.1 del citado Reglamento, que a la letra establece:

“Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña, la cual se identificará como CBPEUM-(PARTIDO)”.

Por lo antes expuesto, el efectivo depositado en la cuenta citada era rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña Presidencial y no para realizar gastos de operación ordinaria. En consecuencia, se solicitó al partido que presentará las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes referido mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

“2c) En relación con el importe de \$5'825,303.52, considerado como gastos de operación ordinaria, me permito aclarar que debido a que el Partido presentaba problemas de liquidez en la cuenta CBCEN, también aplicó el mismo tratamiento ya referido en el punto 2b) de esta com unicación, apegándose al cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 24.3 del citado Reglamento”.

“Por lo antes mencionado, se interpreta esta operación como un movimiento de devolución de recursos de la cuenta CBPEUM al CEN por lo que el artículo 12.1 del citado Reglamento no es aplicable a ese tipo de movimiento”.

La contestación del partido político se consideró insatisfactoria, ya que el control no es solamente contable, y en consecuencia, dichas erogaciones en ningún momento se pueden considerar como una devolución de recursos. Además, la norma es clara al establecer que la cuenta CBPEUM sólo se utilizará para el manejo de los egresos que se efectúen en la campaña para presidente, y nunca para realizar erogaciones ordinarias del partido político, por lo cual, la ob-

servación no se considera subsanada al incumplirse lo establecido en el artículo 12.1. Este problema es uno derivado de otro, ya analizado, relacionado con el uso indebido que se dio a la cuenta CBPEUM.

d) El concepto “Pagos de propaganda a una de las campañas de Senadores”, correspondía al pago con recursos de la cuenta CBPEUM de dos facturas que pertenecían a la Campaña de Senador en el estado de Sonora, correspondiente a la fórmula 1, integrada por Eduardo Robinson Bours Casteló, por un importe de \$36,610.25, mismas que se detallan a continuación:

Referencia Contable	Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Concepto
E-4077	Color gráfico S.A. de C.V.	9126-B	10-04/00	\$20,280.25	2000 Etiquetas Eduardo Bours(Almacén General)
E-4077	Color gráfico, S.A. de C.V.	9130-B	10-04/00	16,330.00	1000 Poster Eduardo Bours(Almacén General)
Total				\$36,610.25	

Dichas facturas se debieron pagar con la cuenta CBSR -(PARTIDO)-(ESTADO), como lo señala el artículo 12.2 del multicitado Reglamento, que a la letra establece:

“Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Senadores de la República, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(PARTIDO)-(ESTADO). En caso de que el partido político determine realizar campañas independientes para cada uno de sus candidatos a Senadores en una determinada entidad federativa, deberá abrir una cuenta de cheques para cada una de ellas, y se identificarán como CBSR-(PARTIDO)-(NÚMERO)-(ESTADO)...”.

Se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“2d) Respecto del gasto por un importe de \$36,610.25, se aclara que este Partido aplicó el mismo tratamiento contable descrito en el punto 2b) de esta comunicación, respaldándose con lo establecido en el artículo 24.3 del citado Reglamento, toda vez que también se considera como una devolución de recursos de la cuenta CBPEUM al CEN, de donde se realizó el pago por cuenta de la campaña a candidato a Senador de la fórmula 1 del estado de Sonora, por lo que el artículo 12.2 del referido Reglamento no le es aplicable”.

La contestación del partido se consideró insatisfactoria, ya que el control no es solamente contable y, en consecuencia, dichas erogaciones en ningún momento se pueden considerar como una devolución de recursos, además de que la norma establece que se debe abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, razón por la cual la observación no quedó subsanada al incumplir lo establecido en el artículo 12.2.

3. Asimismo, se determinó que de la cuenta de presidente CBPEUM, se entregaron recursos a las Organizaciones Adherentes Movimiento Territorial y Fundación Colosio A.C., por importes de \$7'185,000.00 y \$1'000,000.00, respectivamente, las cuales fueron para efectuar gastos en apoyo a la campaña presidencial. En el siguiente cuadro se integran las transferencias efectuadas:

Organización Adherente	Referencia	Importe
Movimiento Territorial	E-3069	\$1'460,000.00
Movimiento Territorial	E-4075	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-4140	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-5022	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-6009	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-6130	1'040,000.00
Movimiento Territorial	E-7001	525,000.00
Subtotal		\$7'185,000.00
Fundación Colosio, A.C.	E-3040	\$500,000.00
Fundación Colosio, A.C.	E-3070	500,000.00

Subtotal		\$1'000,000.00
Total		\$8'185,000.00

En las dos organizaciones se abrieron cuentas bancarias individuales para controlar los gastos efectuados para la campaña electoral. En consecuencia, se incumplió lo establecido en el artículo 12.1 del citado Reglamento, que a la letra establece:

“Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña...”.

Por lo tanto, ya que sólo debe existir una cuenta bancaria para controlar los egresos de la campaña presidencial, se solicitó al partido político que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes referido, mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“(...) es conveniente señalar que por la entrega de recursos a las citadas Organizaciones, y dado el monto importante de los mismos, dichas organizaciones decidieron administrarlos a través de una cuenta bancaria, y no por una institución del Partido, lo que les permitió a éstas mayor eficiencia y transparencia en la comprobación de los gastos de campaña presidencial, toda vez que el partido registró la entrega de estos recursos bajo el concepto de “Gastos a Comprobar” y no corresponden a transferencias de recursos. Este procedimiento es utilizado generalmente por áreas o personas que tienen bajo su responsabilidad el manejo y/o a administración de montos importantes de recursos”.

“Para mayor aclaración, en la Contabilidad de la Campaña Presidencial, se contabilizo en la cuenta de “Deudores Diversos”; la entrega de recursos sujetos a comprobar, dicha cuenta contable fue cancelada mediante la comprobación y registro de los gastos comprobados por las Organizaciones referidas”.

“Para mayor transparencia de que dichas entregas, que corresponden estrictamente al concepto de “Gastos a Comprobar” utilizado en forma común en cualquier ente económico, mediante el anexo No 4, remito a Usted, copia de las pólizas contables del registro de estas operaciones, así como copia de los recibos correspondientes por este concepto”.

“Por lo antes mencionado este Partido considera que no incumplió lo establecido en el artículo 12.1 del citado reglamento toda vez que en la contabilidad de la campaña presidencial el tratamiento contable que se está informando corresponde a recursos sujetos a comprobar para gastos de campaña”.

Es preciso señalar que el partido se contradice ya que en este apartado indica que *“Corresponde a recursos sujetos a comprobar para gastos de campaña”*, sin embargo, en el punto siguiente relativo a los intereses de las cuentas citadas, éstos sí son incorporados a la contabilidad y al informe de gastos de campaña de presidente.

La contestación del partido se considera insatisfactoria en virtud de que la norma establece que la cuenta CBPEUM no puede ser utilizada para un propósito que no sea realizar erogaciones en la campaña presidencial, y de que no es posible abrir otras cuentas para el manejo de los egresos de la campaña presidencial. Por lo tanto, el partido incumplió con el artículo 12.1 del citado Reglamento.

4. De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las organizaciones adherentes Movimiento Territorial y Fundación Colosio A. C., se detectó que en el Informe de Campaña de presidente omitieron reportar el total de los rendimientos financieros que obtuvieron durante el proceso electoral de 2000. Cabe subrayar que el partido dio fondos a las organizaciones ci-

tadas para efectuar gastos de campaña presidencial. Los citados rendimientos se señalan a continuación:

Organización Adherente	Banco	Cuenta *	Importe
Movimiento Territorial	SantanderMexicano	1	\$2,127.22
Fundación Colosio, A.C.	Ixe Banco, S.A.	1	650.86
Fundación Colosio, A.C.	Ixe Banco, S.A.	2	1,756.46
Total			\$4,534.54

* Los números de cuenta se omitieron por razones de seguridad.

Por lo antes expuesto, con base en el artículo 1.1 del citado Reglamento, que a la letra establece que *“tanto los Ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente...”*, se solicitó al partido político que se registraran contablemente los rendimientos y que se reportaran en el Informe de Campaña de Presidente.

Esta situación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento (...), presentamos el Informe de Campaña Presidencial con las modificaciones correspondientes, así como copia de las pólizas contables respectivas”.

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, así como del escrito antes mencionado se consideró atendida la observación.

5. De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios de la Fundación Colosio, A.C. se localizaron depósitos no identificados por un importe de \$51,838.63, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

Fecha del Depósito	Importe
24-03/00	\$658.65
03-04/00	331.00
03-04/00	600.00
03-04/00	663.00
03-04/00	1,595.00
03-04/00	4,967.00
11-04/00	118.30
11-04/00	1,039.50
14-04/00	596.10
14-04/00	12,118.07
28-04/00	1,500.00
09-05/00	6,941.25
11-05/00	500.00
11-05/00	2,066.00
11-05/00	2,974.35
11-05/00	3,000.00
12-05/00	963.00
18-05/00	930.91
19-05/00	281.00
19-05/00	500.00
19-05/00	2,115.45
19-05/00	3,936.05
29-05/00	1,449.00
01-06/00	270.00
01-06/00	1,725.00
Total	\$51,838.63

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1, 5.1 y 8.2 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 1.1 “Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y

estar sustentadas con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 5.1 “Los Partidos Políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública”.

Artículo 8.2 “Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por un Partido Político Nacional a una de sus organizaciones adherentes o instituciones similares deberán depositarse en cuentas bancarias por cada organización, que será manejada mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del partido, y las cuales solamente podrán ingresar recursos de esta clase...”.

Por lo antes expuesto, y atendiendo a las disposiciones citadas, se solicitó al partido político las aclaraciones o, en su caso, las correcciones que procedieran, así como la documentación comprobatoria de los recursos depositados en dicha cuenta en las fechas señaladas en el cuadro.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido dio respuesta a la solicitud antes citada, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los depósitos no identificados por un importe total de \$51,838.63, me permito informar a Usted que dichos depósitos corresponden a devoluciones de recursos otorgados para gastos a comprobar al personal de la fundación, y no a depósitos no identificados como se observa. Así mismo, para mayor transparencia sobre la naturaleza de estas devoluciones en el anexo No 6, se presentan copias de las pólizas de cheque con que se reintegraron estos recursos sujetos a comprobar, así como copia de las fichas de los depósitos correspondientes a las devoluciones de recursos no ejercidos por dicho personal”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó que los depósitos corresponden a remanente de la comprobación de gastos, por lo que la observación quedó subsanada.

6. En la cuenta bancaria de la organización adherente Fundación Colosio, A.C., se detectaron cheques expedidos que no se encontraban respaldados por las correspondientes pólizas y de su respectiva documentación comprobatoria. En el siguiente cuadro se desglosan los cheques faltantes:

Fecha del Cobro	Número Cheque	Importe
20-03/00	5568	\$6,000.00
22-03/00	5570	658.65
22-03/00	5571	4,857.00
22-03/00	5569	9,520.00
23-03/00	5575	331.00
23-03/00	5573	5,000.00
23-03/00	5573	7,500.00
23-03/00	5574	40,000.00
24-03/00	5576	1,000.00
24-03/00	5579	8,400.00
24-03/00	5580	8,400.00
24-03/00	5582	8,400.00
24-03/00	5581	2,100.00
24-03/00	5578	10,000.00
30-03/00	5591	600.00
30-03/00	5593	800.00
30-03/00	5592	1,500.00
30-03/00	5591	1,500.00
31-03/00	5601	600.00
31-03/00	5602	3,000.00
04-04/00	5603	1,000.00
04-04/00	5609	25,000.00
06-04/00	5612	693.90

Fecha del Cobro	Número Cheque	Importe
06-04/00	5615	1,800.00
06-04/00	5611	2,400.00
11-04/00	2194	4,500.00
11-04/00	2187	168.39
11-04/00	2196	500.00
11-04/00	2190	508.24
11-04/00	2199	604.00
11-04/00	2193	7,200.00
13-04/00	2200	10,000.00
14-04/00	5613	1,827.00
27-04/00	2214	1,100.00
02-05/00	2221	3,000.00
02-05/00	2216	3,200.00
02-05/00	2219	5,000.00
02-05/00	2220	8,500.00
04-05/00	2227	4,000.00
08-05/00	2212	2,400.00
09-05/00	2229	7,200.00
10-05/00	5590	5,600.00
11-05/00	2224	1,500.00
11-05/00	2225	2,000.00
17-05/00	2223	4,000.00
17-05/00	2230	500.00
19-05/00	2233	190.26
19-05/00	2235	23.09
Total		\$224,581.53

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11.1 del multicitado Reglamento, que a la letra establece que *“los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”*, se solicitó al partido político que presentara las pólizas de cheque correspondientes, así como la documentación soporte.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPA/001/01 de fecha 4 de enero de 2001, y recibido por el partido en la misma fecha.

En respuesta a la solicitud anterior, mediante escrito del partido No. SAF/0192/01 de fecha 16 de enero del año en curso, remitió copias de las pólizas de los cheques referidos, así como copia de la documentación comprobatoria en cada una de las pólizas correspondientes.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que ésta era suficiente para dejar sin efecto la observación.

7. Por otra parte, se observó que la póliza correspondiente al cheque 4139 de fecha 23 de abril de 2000, amparaba un cheque por un importe de \$587,818.56, a nombre de la Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por concepto de *“Contratación de fianza”*. Asimismo, anexa a dicha póliza se localizó una hoja simple con una nota informativa entre el C.P. Salvador Bolívar Domínguez y el Lic. Elliot Gustavo Garcés Álvarez, señalando que debía elaborarse un cheque para pagar una fianza para concluir el trámite de solicitud del sorteo *“Con Labastida Ganas de Todas Todas”*.

Por lo antes expuesto, en apego a lo señalado en el artículo 1.5 del citado Reglamento, que a la letra establece: *“Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán ser recibidos primeramente por un órgano del partido político, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de la campaña. Las demás aportaciones deberán realizarse a través de algún órgano del partido político, salvo las que los candidatos reciban en especie, caso en el cual el candidato queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones”*, se solicitó al partido que informara lo siguiente:

- a) Que aclarara por qué se pagó la fianza con dinero de la cuenta CBPEUM, ya que como lo señala el artículo citado, los ingresos derivados del sorteo debieron entrar primeramente

al Comité Ejecutivo Nacional. En consecuencia, la fianza se tuvo que erogar con una cuenta CBCEN.

b) Que explicara por qué no se ha cancelado el importe de dicho gasto.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó a los señalamientos antes citados mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, formulando las siguientes aclaraciones:

“... Por otra parte, este evento no se llevó a cabo por este Partido Político por lo que la cancelación de la fianza y devolución de los recursos, se encuentran en proceso de trámite, mismo que se concluirá en cuanto la Secretaría de Gobernación finiquite el proceso de cancelación del Sorteo y regrese a este Partido la Fianza original, para así estar en posibilidad de recuperar el recurso de la fianza correspondiente”.

“Con anexo N° 9, presentamos copia del oficio CGEP/049/2000 en donde este Partido solicita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la cancelación de dicho sorteo, copia del oficio número S/D/0022/2000, en donde la SEGOB se da por enterada y señala la fecha para la verificación de la totalidad de boletos emitidos para concluir el procedimiento de cancelación respectivo”.

Con este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas al partido, en virtud de que presentó copia del oficio enviado a la Secretaría de Gobernación para la cancelación de dicho sorteo.

4.2.2.1.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$331,886,872.51, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto el partido político reportó en sus informes de campaña la cantidad de \$8,485,666.25, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$0.00	\$200,449.60	\$0.00	\$200,449.60
En especie	0	2,862,381.92	5,422,834.73	8,285,216.65
Total	\$0.00	\$3,062,831.52	\$5,422,834.73	\$8,485,666.25

4.2.2.2.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$200,449.60, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.2.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$8,285,216.65, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto la organización política reportó en sus informes de campaña un monto de \$23,178,858.48, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$0.00	\$12,346,727.78	\$9,829,771.40	\$22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
Total	\$0.00	\$12,673,357.08	\$10,505,501.40	\$23,178,858.48

4.2.2.3.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$22,176,499.18, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó o b-servación alguna.

4.2.2.3.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$1,002,359.30, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó o b-servación alguna.

4.2.2.4 Aportaciones en Especie

Por este concepto el partido político reportó en sus informes de campaña un monto de \$19,170,179.09, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Militantes	\$505,497.72	\$514,299.34	\$717,487.77	\$1,737,284.83
Simpatizantes	2,899,711.49	9,684,313.30	4,848,869.47	17,432,894.26
Total	\$3,405,209.21	\$10,198,612.64	\$5,566,357.24	\$19,170,179.09

4.2.2.4.1 Militantes

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$1'737,284.83, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó o b-servación alguna.

4.2.2.4.2 Simpatizantes

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$17,432,894.26, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó o b-servación alguna.

4.2.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto el partido político reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$3'955,923.43, desglosado de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$3'954,955.41	\$341.20	\$626.82	\$3'955,923.43

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$3'955,923.43, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó o b-servación alguna.

4.2.3 Egresos

En sus Informes de Campaña el partido político reportó Egresos por la cantidad de \$947,431,740.11, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
A) Gastos de propaganda	\$95,192,268.17	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$211,420,100.53
B) Gastos de operación de campaña	42,523,042.07	34,678,496.32	40,603,449.36	117,804,987.75
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	347,403,186.84	244,932,250.93	25,871,214.06	618,206,651.83
Total	\$485,118,497.08	\$344,518,378.38	\$117,794,864.65	\$947,431,740.11

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en los informes de campaña, se detectó lo siguiente:

Verificación Contable

1. Al ser verificadas las cifras de los formatos "IC", recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), Inciso a), Gastos de Propaganda, contra los registros contables de las balanzas de comprobación al 31 de julio de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

Campaña Electoral	Balanza de Comprobación Al 31-Julio-2000	Total de Informes de Campaña	Diferencia
Presidente	\$93,149,750.26	\$95,192,268.17	\$2,042,517.91
Senadores	64,871,020.88	64,907,631.13	36,610.25
Diputados	51,320,201.23	51,320,201.23	0
Total	\$209,340,972.37	\$211,420,100.53	\$2,079,128.16

Se procedió a aclarar al partido, que la diferencia de \$2,042,517.91, correspondía a gastos de campaña del candidato a Presidente que fueron pagados con anticipación y registrados en el ejercicio de 1999 en la subcuenta de Gastos de Campaña por Aplicar, conforme a lo establecido en el punto Primero, inciso A) del "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos en la Presentación de sus Informes", publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de enero de 2000.

Sin embargo, el partido no se apegó en forma estricta a lo señalado en el párrafo 3, del mencionado inciso a), respecto a lo que se cita a continuación:

"...Dicha cuenta permanecerá en la contabilidad hasta que los gastos ahí cargados sean abonados contra gastos de campaña (cargo a gastos de campaña con abono a gastos de campaña por aplicar), lo cual deberá de realizarse antes del fin de las campañas electorales del año 2000, a efecto que dicha cuenta quede en ceros y desaparezca", ya que dicha subcuenta fue cancelada contra el déficit o remanente del ejercicio de 1999.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el acuerdo citado, se solicitó al partido las aclaraciones o correcciones que correspondieran.

Referente a la diferencia de \$36,610.25, correspondiente a la campaña de Senadores, se solicitó al partido las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud de aclaración a los dos puntos antes citados le fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

El partido político dio respuesta mediante escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, y alegó lo que a la letra se transcribe:

“...nos permitimos remitir la póliza de diario No. 21, de fecha 1 de junio y la póliza de diario No. 56, de fecha 31 de enero del 2000. Donde se realizan los asientos contables que permiten regularizar la diferencia determinada por un importe de \$2'042,517.91 que corresponde a gastos de campaña por aplicar, de la campaña del candidato a presidente...”.

“Por otra parte con póliza de diario No. 142 de fecha 1° de julio del 2000 se realiza la corrección contable al concentrado de campaña de Senadores por un importe de \$36,610.25...”.

De la revisión a la documentación se determinó que era correcta su aplicación, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Procede aclarar que las correcciones solamente fueron contables, por lo tanto las cifras de los Informes de Campaña no sufrieron modificaciones.

2. Por otro lado, al ser verificadas las cifras de los formatos “IC”, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), inciso c), Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión, contra los registros contables de las balanzas de comprobación al 31 de julio de 2000, se determinó que no coincidían como se señala a continuación:

Campaña Electoral	Balanza de Comprobación Al 31 -Julio-2000	Total de Informes de Campaña	Diferencia
Presidente	\$347,403,186.84	\$347,403,186.84	\$0.00
Senadores	244,442,808.92	244,932,250.93	-489,442.01
Diputados	26,360,656.86	25,871,214.06	489,442.80
Total	\$618,206,652.62	\$618,206,651.83	\$0.79

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalarle al partido que lo reportado en los Informes de Campaña debía coincidir con la contabilidad. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes citada.

La solicitud de aclaración antes señalada le fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

El partido mediante escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre de 2000, presentó una nueva versión de la balanza de comprobación.

De la revisión a la documentación, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Procede aclarar que las correcciones solamente fueron contables, por lo tanto las cifras de los Informes de Campaña no sufrieron modificaciones.

3. Adicionalmente, de la verificación a las citadas balanzas de comprobación, se determinó que el partido no se apegó en su totalidad a los Catálogos de Cuentas establecidos en el Reglamento aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, debido a que aún cuando las cuentas 510 Gastos de Propaganda, 511 Gastos Operativos de Campaña y 512 Gastos en Prensa, Radio y Televisión, se clasificaron en las subcuentas Presidente, Senadores y Diputados Federales, no se cumplió con las notas establecidas en los catálogos de cuentas y guía Contabilizadora, la cual establece que para las cuentas antes citadas, se utilizará el catálogo complementario de estados y distritos electorales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 24.1 del citado Reglamento, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procediera a su contabilidad a último nivel, así como el papel de trabajo correspondiente, de tal forma que se pudiera verificar que coincidieran sus cifras contables con lo reportado en sus Informes de Campaña, en virtud de que el partido no utilizó el catálogo complementario de cuentas de estados y distritos electorales.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/872/00, de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes referido con escrito No. SAF/0130/00, de fecha 17 de octubre del año en curso manifestando lo que a la letra dice:

“Este Partido Político para lograr mayor eficiencia en la Administración de los recursos, así, como en el registro de los ingresos y gastos ejercidos en cada una de las campañas electorales, instrumento del sistema de registro de contabilidad de campaña (SIRECC) mediante el cual se utilizó el catálogo complementario de cuentas por estado y distrito electoral como lo establece el artículo 24.1 del citado Reglamento, cuyas cifras consolidadas se encuentren reflejadas en la balanza de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional. Para mayor precisión de estos registros, (...) se remiten las balanzas consolidada de comprobación nacional del CEN y Comités Directivos Estatales así como la balanza del SIRECC donde se puede observar la congruencia de las cifras reportadas”.

La contestación del partido se consideró satisfactoria, ya que se verificó que en cada campaña en forma individual tiene su propia contabilidad respetando el catálogo de cuentas establecido en el citado Reglamento. Por ello, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, por iniciativa propia, el partido mediante escrito No. SAF/0166/00, de fecha 17 de noviembre de 2000, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos, presenta las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
A) Gastos de Propaganda	\$96,170,347.77	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$212,398,180.13
B) Gastos de Operación de Campaña	42,539,777.58	34,678,496.32	40,603,449.36	117,821,723.26
C) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	347,826,711.69	246,617,647.38	25,871,214.06	620,315,573.13
Total	\$486,536,837.04	\$346,203,774.83	\$117,794,864.65	\$950,535,476.52

b) Verificación Documental

En la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Gastos Operativos Viáticos PEUM”, campaña de Presidente, se localizaron comprobantes de gastos realizados en el extranjero, como a continuación se señala:

Referencia	Importe	Observación
PD-4010	\$34,483.91	Reunión en Chicago y Washington con medios de comunicación, académicos e intelectuales. Asistencia a la conferencia nacional de las mujeres hispánicas en Los Angeles; así como a la reunión del Consejo de la Internacional Socialista en Bruselas.

La erogación antes descrita, debió considerarse como gasto de Operación Ordinaria, ya que la actividad realizada no correspondía a la campaña del Candidato a la Presidencia.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que efectuara la corrección y aclaración correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, presentó la póliza contable con la reclasificación correspondiente, así como una nueva versión de la balanza de comprobación.

De la revisión efectuada, se determinó que efectuaron la corrección en forma correcta, por lo que la observación quedó subsanada.

En consecuencia, el partido político mediante escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero de 2001, presentó la nueva versión corregida de sus informes de campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
----------	------------	-----------	-----------	-------

A) Gastos de Propaganda	\$96,170,347.77	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$212,398,180.13
B) Gastos de Operación de Campaña	42,505,293.67	34,678,496.32	40,603,449.36	117,787,239.35
C) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	347,826,711.69	246,617,647.38	25,871,214.06	620,315,573.13
Total	\$486,502,353.13	\$346,203,774.83	\$117,794,864.65	\$950,500,992.61

Mediante oficio STCFRPAP/070/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha, se le notificó que omitió reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado por 1,628 inserciones en prensa, incumpliendo con lo establecido en los artículos 11.1, 17.2 inciso c) del Reglamento.

El partido contestó al señalamiento antes referido mediante escrito SAF/0266/01 de fecha 6 de marzo de 2001, en el que manifestó lo que a la letra dice:

“...como resultado de los trabajos para la identificación de aportantes de publicaciones a favor de algún candidato en específico, en las 32 entidades federativas, este Partido determinó aportaciones efectuadas en forma independiente por personas físicas y personas morales (asociaciones civiles) que no guardan vinculación alguna con este Partido Político. Sin embargo, “A CAUTELUM” el PRI decidió contabilizar como gastos los importes determinados por las cotizaciones efectuadas por cada inserción periodística.

...se remite copia de los registros contables de estas publicaciones, original de los testigos correspondientes, copia de los recibos de aportación, contratos de donación y copia de las cotizaciones que sirvieron como base para el registro contable y aplicación correspondiente a cada campaña electoral...

Por otra parte, como resultado de la revisión documental a la Contabilidad de Gasto Ordinario de este Partido, que tuvo por objeto verificar la existencia de evidencias (testigos) que pudieran soportar las publicaciones observadas, se localizaron facturas de gastos en prensa a favor del candidato presidencial registradas como “Gasto Ordinario” en los meses posteriores a la entrega del informe de campaña (agosto) por un importe de \$5,847,963.31. Al respecto, este Partido Político reclasificó dichos gastos aplicándolos contablemente a los “Gastos de Campaña” del Candidato a la Presidencia de la República.

Es importante señalar que este partido político haciendo uso de sus derechos, así como de lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Federal Electoral mediante el cual se establecieron diversos criterios de interpretación respecto de lo establecido en el Art. 12.8 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999, en el que, en su inciso e) se establece: “los acuerdos comerciales a que lleguen los Partidos Políticos con sus proveedores que contengan cláusulas tales como descuentos, bonificaciones por pronto pago, por volumen y similares, no son sujetos a juicio alguno por parte de la autoridad electoral”, señalándose además: “Así mismo, la Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas no hará pronunciamiento alguno respecto de la forma de cotización de los bienes o servicios, los valores comerciales las transacciones y demás aspectos relativos a cuestiones puramente mercantiles, pues su labor debe restringirse al cumplimiento de las disposiciones en materia electoral por parte de los Partidos Políticos”.

De acuerdo con lo anterior, este partido logró negociar con diversos prestadores de servicios de Medios de Comunicación, el adeudo existente al mes de septiembre, lográndose quitas por un importe de \$62,525,318.79 mismos que se encuentran respaldados documental y contablemente con notas de crédito fiscales y convenios celebrados con diversos proveedores.

El impacto contable de estas operaciones, representó que el partido modificará sus gastos de campaña de \$950,500,992.61 reportados en el informe de campaña respectivo en \$887,975,673.92. Por lo que, mediante (...) se remiten las modificaciones contables respectivas, es importante señalar que dentro de estas modificaciones, se incluye documentación

comprobatoria que corresponde, principalmente a propaganda en prensa, recibida en forma extemporánea, por lo que este partido procedió a realizar las correcciones contables respectivas, así como de las modificaciones a los informes de campaña respectivos.

Así mismo, se modificó el pasivo registrado en la contabilidad ordinaria de este Instituto Político como consecuencia de las negociaciones celebradas, de donde se derivaron diversas notas de crédito y convenios de quitas de gastos en radio, T.V. y prensa. En este sentido se procedió a efectuar las correcciones correspondientes, mismas que impactaron los gastos prorrateados en las campañas del candidato a presidente y Senadores.

Para mayor aclaración, (...) se remiten las pólizas del registro contable de los gastos en prensa amparados con copia de las facturas y testigos correspondientes, (...) se remiten las cédulas de trabajo con los importes definitivos por factura, de conformidad con las citadas notas de crédito; (...) se remiten hojas de trabajo y resumen del prorrateo definitivo de las facturas y notas de crédito arriba señaladas.

...se remiten los informes de campaña modificados, mismos que incluyen las aportaciones en especie de las publicaciones señaladas, así como, las reclasificaciones derivadas de la aplicación de los nuevos criterios de prorrateo de gastos en radio, sugeridas por esa Comisión de Fiscalización en su oficio No. STCFRPA/091/01 de fecha 19 de febrero del año en curso.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que la respuesta del partido es satisfactoria, ya que el partido contabilizó el gasto de las inserciones no reportadas, efectuó las correcciones correspondientes a los Informes de Campaña afectados, realizó los ajustes contables correspondientes, y presentó la documentación relativa a las notas de crédito que afectan las cuentas de pasivo y de gasto de campaña.

En consecuencia, el partido mediante escrito No. SAF/0266/01, de fecha 5 de marzo del año en curso, presentó una nueva versión de los Informes de Campañas, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
A) Gastos de Propaganda	\$95,060,219.02	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$211,288,051.38
B) Gastos de Operación de Campaña	42,239,742.57	34,678,496.32	40,603,449.36	117,521,688.25
C) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	335,756,321.60	209,131,888.15	27,694,250.53	572,582,460.28
Total	\$473,056,283.19	\$308,718,015.60	\$119,617,901.12	\$901,392,199.91

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3.

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4.

4.2.3.1 Gastos de Propaganda

El partido político reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$211,288,051.38, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$95,060,219.02	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$211,288,051.38

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campañas de Senadores

De la revisión efectuada a la documentación soporte de los gastos directos de los candidatos a Senadores, se determinó lo siguiente:

Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los gastos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
Nuevo León	1	Gastos de Propaganda Bardas	PD-6001	106	J. Abraham Loera Padrón	\$5,750.00

Veracruz	2	Gastos de Propaganda Mantas	PD-6001	B-68494	Editorial Pabello Acosta, S. De R.L.	10,000.00
Veracruz	2	Gastos Propaganda Volantes	PD-5006	285	Gráficas Unit e, S.A. DE C.V.	18,975.00
Durango	1	Propaganda Eventos Políticos	PD-5030	113	José Angel González Rentería	6,143.88
Durango	1	Propaganda Eventos Políticos	PD-6001	032	Acosta Aranda Adán	4,200.00
Oaxaca	2	Propaganda Eventos Políticos	PD-5022	8326	Ma. De Jesús Mata Morales	5,207.00
Oaxaca	2	Propaganda Eventos Políticos	PD-5022	142	García Martínez Fortunata	8,000.00
Oaxaca	2	Propaganda Eventos Políticos	PD-5022	5151	Inmobiliaria Fiesta de Oaxaca, S.A.	5,010.00
Zacatecas	1	Propaganda Eventos Políticos	PD-4015	35627	Rosa Mirella García Cardona	13,031.56
Zacatecas	2	Propaganda Eventos Políticos	PD-4005	17564	Motel Fortuna, S.A. de C.V.	9,487.50
Oaxaca	1	Propaganda Eventos Políticos	PD-6006	616	Elizabeth Ramos Aragón	4,140.00
Veracruz	2	Propaganda Utilitaria	PD-6001	189	Miriam Lidali Armenta Moreno	4,428.00
Veracruz	2	Propaganda Utilitaria	PE-6008	1837	Heralosa, S.A. DE C.V.	11,880.00
Sinaloa	2	Gastos Propaganda Otros Similares	PD-6003	251	Documento Digital Impreso, S.A. de C.V.	9,200.00
Sinaloa	2	Gastos Propaganda Otros Similares	PD-6037	233	Documento Digital Impreso, S.A. de C.V.	9,200.00
Veracruz	2	Gastos Propaganda Otros Similares	PE-6014	1178	Luis Flores Loeza	4,140.00
Veracruz	2	Gastos Propaganda Otros Similares	PD-6004	007	Provección de Imagen	6,900.00
Zacatecas	2	Gastos Propaganda Otros Similares	PD-4003	19452	La Luz de Tampico, S.A. de C.V.	10,350.00
Total						\$146,042.94

En consecuencia, el partido no se apejó a lo señalado por el artículo 11.5 del Reglamento citado, que a la letra establece:

“Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Por lo anterior, de acuerdo a la disposición antes citada se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento al partido mediante oficio No. STCFRPAP/009/001, de fecha 9 de enero de 2001, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

El partido contestó a los señalamientos mencionados con escrito No. SAF/0198/01, de fecha 23 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos “sujetos a comprobar” al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de “gastos a comprobar”. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La contestación del partido se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, deben efectuarse mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el citado artículo 11.5.

Campaña de Diputados

De la revisión efectuada a la documentación soporte de los gastos directos de los candidatos a Diputados, se determinó lo siguiente:

Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los gastos en comento son los siguientes:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Proveedor	Factura	Importe
--------	----------	-----------	---------------------	-----------	---------	---------

Sinaloa	8	Gastos Propaganda Bardas	PD-5001	Sandra Janette Chávez García	001	\$6,900.00
México	36	Gastos Propaganda Bardas	PE-5009	Josué Alejandro Carrasco	566	11,255.63
México	10	Gastos Propaganda Mantas	PE-5017	Sergio Arroyo Estrada	245	24,840.00
México	10	Gastos Propaganda Mantas	PE-5017	Central de Activos Publicitarios, S.A. de C.V	278	18,975.00
México	36	Gastos Propaganda Mantas	PE-5001	María Graciela Hernández Santos	045	14,490.00
México	29	Gastos Propaganda Mantas	PE-5009	Josué Alejandro Carrasco Martínez	566	8,694.00
México	23	Gastos Propaganda Pancartas	PD-6007	Rebeca García Ruiz	163	9,400.00
Coahuila	02	Gastos Propaganda Eventos Políticos	PE-6051	Luz María Turrubiates Escobar	004	5,244.00
México	30	Gastos Propaganda Eventos Políticos	PE-6009	Claudia Izquierdo Muñoz	028	10,551.25
Nuevo León	01	Gastos Propaganda Utilitaria	PE-6016	Promo Pint del Norte, S.A.	036	5,388.90
Yucatán	03	Gastos Propaganda Utilitaria	PE-5009	Gustavo Marrero Díaz	762	6,500.00
Nuevo León	06	Gastos Propaganda Otros Similares	PE-5001	Jesús Mercedes Najera Delgado	201	5,750.00
Total						\$127,988.78

En consecuencia el partido no se apejó a lo señalado por el artículo 11.5 del Reglamento citado, que a la letra establece:

“Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los gastos correspondidos a sueldos y salarios contenidos en nóminas, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Por tanto, de acuerdo a las disposiciones antes citadas, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento al partido mediante oficio No. STCFRPA/012/01, de fecha 15 de enero de 2001, recibido por el partido el 16 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes citado con escrito No. SAF/201/01, el día 29 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los distintos Distritos de los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de “gastos a comprobar”. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La contestación del partido se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, se debió efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el citado artículo 11.5.

4.2.3.1.1 Kardex

Respecto a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible a inventariarse, de la revisión efectuada se determinó que el partido efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

4.2.3.2 Gastos operativos de campaña

El partido reportó por concepto de Gastos Operativos de campaña un importe de \$117,521,688.25, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$42,239,742.57	\$34,678,496.32	\$40,603,449.36	\$117,521,688.25

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña Presidencial

1. En la subcuenta “Gastos de Operación Transporte de Personal PEUM”, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, se debieron elaborar cheques por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal (\$3,790.00). Los casos en comento son los siguientes:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
PD-5003	041	Arrendadora Rentamex, Méx., S.A.	Arrendamiento de dos vehículos	\$5,400.00
PD-4006	54239	Arrendadora y Promotora, S.A. de C.V.	Arrendamiento de vehículo	5,400.70
PD-6069	123	López Díaz Héctor Manuel	Renta de Suburban	16,215.00
PD-6069	125	López Díaz Héctor Manuel	2 rentas de Suburban	12,075.00
PD-6019	146	María Justina Navarro	Arrendamiento de vehículo	5,290.00
PD-6019	138	María Justina Navarro	Arrendamiento de vehículo	5,405.00
Total				\$49,785.70

En consecuencia el partido no se apegó a lo dispuesto por el artículo 11.5 del Reglamento citado, que a la letra establece:

“Todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los gastos correspondidos a sueldos y salarios contenidos en nóminas, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Por tanto, de acuerdo a las disposiciones antes citadas, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento del partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó a los señalamientos mencionados con escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo siguiente:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en todo el Territorio Nacional. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

“Así mismo, me permito informarle que este Partido no efectuó pagos en efectivo a través de la caja chica de la campaña Presidencial mayores a 100 salarios Mínimos Generales Vigentes en el Distrito Federal”.

“Para mayor transparencia de este procedimiento (...), se remite copia de los cheques expedidos al personal responsable de ejercer estos recursos”.

La contestación del partido se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el citado artículo 11.5.

2. En la subcuenta “Gastos de Operativos Viáticos PEUM”, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheques por cada uno de estos pagos, ya que dichos pagos excedieron los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal (\$3,790.00). Los casos en comento son los siguientes:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
PD-5003	A-05261	Quinta Real Zacatecas, S.A.	Gastos de Hospedaje	\$6,359.96
PD-5003	111802	Quinta Real Zacatecas, S.A.	Gastos de Hospedaje	15,128.87
PD-5003	30882	Servicios Nacionales Turísticos, S.A.	Gastos de Hospedaje	9,342.52
PD-5003	A-43941	Parque San Pedro, S.A. de C.V.	Gastos de Hospedaje	28,230.47
PD-5003	A-6513	Operadora Dipla, S.A. De C.V.	Gastos de Hospedaje	5,296.98
PD-6019	110349	Hoteles Quinta Real, S.A.	Gastos de Hospedaje	25,667.57
PD-6020	172734	Inmobiliaria Hotelera de Querétaro, S.A. de C.V.	Gastos de Hospedaje	6,460.00
PD-6021	53619	De la Vega Hotelera, S.A. de C.V.	Gastos de Hospedaje	6,664.00
PD-6021	44235	Parque San Pedro, S.A. de C.V.	Gastos de Hospedaje	14,882.89
PD-6054	13664	Hotel Aristos Zacatecas, S.A.	Gastos de Hospedaje	261,880.01
PD-6069	7775	Idelfonso Jiménez Rojas	Consumo para 70 Personas	5,646.00
PD-4005	166596	Servicios Turísticos de Saltillo, S.A.	Servicios de Hospedaje	14,530.05
Total				\$400,089.32

En consecuencia, al haber cumplido lo establecido en el artículo 11.5 del referido Reglamento, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue notificada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero del 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó a los señalamientos antes mencionados con escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos “sujetos a comprobar” a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

“Así mismo, me permito informarle que este Partido no efectuó pagos en efectivo a través de la caja chica de la campaña Presidencial mayores a 100 Salarios Mínimos Generales Vigentes en el Distrito Federal”.

“Para mayor transparencia de este procedimiento (...), se remite copia de los cheques expedidos al personal responsable de ejercer estos recursos”.

La respuesta del partido, se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido en el artículo 11.5.

3. En la subcuenta “Gastos Operativos Otros Similares PEUM”, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que dichos pagos excedieron los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal (\$3,790.00). Los casos en comento son los siguientes:

Referencia Contable	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
PD-4006	1034	García Campos Ernesto	Servicio Fotográfico	\$5,175.00
PD-5003	956	Auto Médica, S.A. De C.V.	Mantenimiento Equipo de Transporte	8,259.07
PD-6019	989	Comercializadora y Distribuidora Mieres, S.A. De C.V.	Transportación de Equipo de Oficina	11,996.50

PD-6018	92072	Servicio Tame, S.A. De C.V.	Mantenimiento Equipo de Transporte	5,858.95
PD-6018	2805	Nuevo Automotriz Churubusco, S.A. de C.V.	Mantenimiento Equipo de Transporte	7,636.00
PD-6018	985	Comercializadora y Distribuidora Mieres, S.A. De C.V.	Transportación de Equipo de Oficina	23,993.00
Total				\$62,918.52

En consecuencia, al haber incumplido lo establecido en el multicitado artículo 11.5 del referido Reglamento, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes citado con escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en todo el Territorio Nacional. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

“Así mismo, me permito informarle que este Partido no efectuó pagos en efectivo a través de la caja chica de la campaña Presidencial mayores a 100 Salarios Mínimos Generales Vigentes en el Distrito Federal”.

“Para mayor transparencia de este procedimiento (...) 13, se remite copia de los cheques expedidos al personal responsable de ejercer estos recursos”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque, razón por lo cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el citado artículo 11.5.

4. En la citada subcuenta “Gastos Operativos Otros Similares PEUM”, se localizó un comprobante de gastos que carecía de requisitos fiscales, mismo que se detalla a continuación:

Referencia	Importe	Observación
E-5055	\$1,180,290.37	Transferencias depositadas en banco Sequoia National Bank, plaza Washington, DC. Beneficiario: Greenberg Research Inc. (depósitos en forma de giros 123,915.00 USD. T.C. \$9,525)

Por lo antes expuesto, con base en el artículo 11.1 del citado Reglamento, que a la letra establece que *“los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir, con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”*, se solicitó al partido que presentara la documentación con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes mencionado con escrito No. SAF/0192/01, de fecha 16 de enero del año en curso manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que el comprobante de gasto o observado pagado mediante transferencias depositadas en el banco Sequoia National Bank, plaza Washington, D.C., Estados Unidos que aparentemente no contiene requisitos fiscales, corresponde a erogaciones realizadas fuera del Territorio Nacional, en donde dichos proveedores no se rigen bajo las disposiciones fiscales de México”.

“En este sentido, el artículo 11.1 de los lineamientos establece que los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en el artículo 11.6 del “Reglamento que establece los lineamientos...”, mismo que se refiere a “los comprobantes que el Partido presente como sustento de sus gastos, que indiquen que se trató de erogaciones realizadas fuera del territorio Nacional”.

Por lo antes expuesto, se consideró atendida la solicitud realizada por la Comisión de Fiscalización en relación con la documentación soporte sin requisitos fiscales. Sin embargo, para que la Comisión tuviera certeza de que la citada erogación estuviera correctamente registrada y reportada en la Campaña Presidencial, con fundamento en el artículo 19.2 del multicitado Reglamento, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- El contrato celebrado con Greenberg Research Inc.
- Resultados y muestras obtenidas.

La solicitud antes mencionada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/091/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SAF/0288/01, de fecha 5 de marzo del año en curso, el partido presentó el contrato celebrado con Greenberg Research Inc., relativo a servicios de consultoría estratégica, para conducir encuestas de campaña, así como copia de los resultados y muestras obtenidas con motivo de sus investigaciones, razón por la cual la observación quedó subsanada.

5. En la cuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas PEUM”, se determinó que existían reconocimientos que fueron pagados con cheques de la organización adherente Movimiento Territorial, en forma global; sin embargo, estos reconocimientos debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques individuales para cada uno de estos pagos, ya que excedieron de los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Referencia	Cheque	REPA P	Nombre	Importe
PD-4007	CH-022	1159	Juárez Pereyra Victor Federico	\$7,500.00
PD-4007	CH-022	1160	García Padilla Rafael	7,500.00
PD-4007	CH-022	1162	Turrubiates Rodríguez José Carmen	7,500.00
PD-4007	CH-022	1161	Arias Barrera Gregorio	7,500.00
PD-4007	CH-022	1163	Hernández López Rosario	7,500.00
PD-4007	CH-022	1164	Prieto Gandiaga Javier	7,500.00
PD-4007	CH-098	1179	Guerrero Nava Ana Sayuri	15,000.00
PD-4007	CH-098	1180	Salazar Héctor Ricardo	15,000.00
PD-4007	CH-098	1181	Luna Rumbo Blanca Angélica	15,000.00
PD-4007	CH-098	1182	Ortega López Noé	15,000.00
PD-4007	CH-098	1183	Atayde Guzmán Ma. del Carmen	15,000.00
PD-4007	CH-098	1184	Guerrero Martínez Miguel Angel	15,000.00
PD-4007	CH-098	1185	Chavarría Barajas Eloisa	5,000.00
PD-4008	CH-122	1306	Hernández Cordero Rubén	7,500.00
PD-4008	CH-122	1307	Villa Zárate Alberto	7,500.00
PD-4008	CH-122	1308	Partida López Agustín	7,500.00
PD-4008	CH-122	1309	Carrillo Adame Claudia	7,500.00
PD-4008	CH-122	1310	Trejo Rojas Gilberto	7,500.00
PD-4008	CH-122	1311	Zamora Chávez Guillermo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1312	Pedroza Pardo Francisco Javier	7,500.00
PD-4008	CH-122	1313	Romero Pérez José Luis	7,500.00
PD-4008	CH-122	1314	Ayuso Sánchez Guillermo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1315	Ramírez Ibarra Fernando	7,500.00
PD-4008	CH-122	1316	Chávez Sotelo Efrén Antonio	7,500.00
PD-4008	CH-122	1317	Rodríguez Salinas Fernando	7,500.00
PD-4008	CH-122	1318	Partida López María de los Dolores	7,500.00
PD-4008	CH-122	1319	Flores Sánchez Alejandra	7,500.00
PD-4008	CH-122	1320	Garduño Martínez Marisela	7,500.00
PD-4008	CH-122	1321	Téllez Aguirre Ricardo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1322	Barajas Dueñas María Elena	7,500.00
PD-4008	CH-122	1323	Fernández Barón Marco Francisco	7,500.00
PD-4008	CH-122	1324	Guzmán Sánchez Héctor	7,500.00
PD-4008	CH-122	1325	Meraz Guzmán Edgar Silvio	7,500.00
PD-4008	CH-122	1326	García Cordero José Porfirio	7,500.00

Referencia	Cheque	REPAP	Nombre	Importe
PD-4008	CH-122	1327	González Gómez Víctor Germán	7,500.00
PD-4008	CH-122	1328	Hernández Ascención Luciano	7,500.00
PD-4008	CH-122	1329	Espinosa Nava Francisco Cuauhtémoc	7,500.00
PD-4008	CH-122	1330	Cerezo Albarrán Roberto	7,500.00
PD-4008	CH-122	1331	Nieves Sánchez Manuel	7,500.00
PD-4008	CH-122	1332	González Garduño Antonio	7,500.00
PD-4008	CH-122	1333	Onofre Rentería Antonio Leonardo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1334	Zavala Wenck Luis Gerardo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1335	Villela Fuentes Félix	7,500.00
PD-4008	CH-122	1336	Flores Aguilar José Fabián	7,500.00
PD-4008	CH-122	1337	Nonato Gómez José Juan	7,500.00
PD-4008	CH-122	1338	Reyes García Daniel	7,500.00
PD-4008	CH-122	1339	Reyes García Alvaro	7,500.00
PD-4008	CH-122	1340	Flores Aguilar Marcos	7,500.00
PD-4008	CH-122	1341	Noriega Esparza Enrique	7,500.00
PD-4008	CH-122	1342	Sánchez San Marcos Gerardo	7,500.00
PD-4008	CH-122	1343	Juárez Pereyra Víctor Federico	7,500.00
PD-4008	CH-122	1344	García Padilla Rafael	7,500.00
PD-4008	CH-122	1345	Arias Barrera Gregorio	7,500.00
PD-4008	CH-122	1346	Prieto Gandiaga Javier	7,500.00
PD-4008	CH-122	1347	Turrubiates Rodríguez José Carmen	7,500.00
PD-4008	CH-122	1348	Hernández López Rosario	7,500.00
PD-4008	CH-122	1350	Ramírez García Juan Adrián	7,500.00
PD-4008	CH-122	1351	Ortiz Uscanga Luis Alfredo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1462	Alvaro Trejo Lourdes Verónica	7,500.00
PD-5005	CH-163	1463	Ayuso Sánchez Guillermo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1464	Barajas Dueñas Ma. Elena	7,500.00
PD-5005	CH-163	1465	Bautista Rivas Ernesto	7,500.00
PD-5005	CH-163	1466	Carrillo Adame Claudia	7,500.00
PD-5005	CH-163	1506	Zavala Wenck Luis Gerardo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1505	Zamora Chávez Guillermo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1504	Villela Fuentes Félix	7,500.00
PD-5005	CH-163	1503	Villa Zarate Alberto	7,500.00
PD-5005	CH-163	1502	Trejo Rojas Gilberto	7,500.00
PD-5005	CH-163	1501	Téllez Aguirre Ricardo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1500	Romero Pérez José Luis	7,500.00
PD-5005	CH-163	1499	Rodríguez Salinas Fernando	7,500.00
PD-5005	CH-163	1498	Ramírez Ibarra Fernando	7,500.00
PD-5005	CH-163	1497	Pliego Flor Ma. de los Angeles	7,500.00
PD-5005	CH-163	1496	Perce Alfaro Patricia	7,500.00
PD-5005	CH-163	1495	Pedroza Pardo Francisco	7,500.00
PD-5005	CH-163	1494	Partida López Agustín	7,500.00
PD-5005	CH-163	1493	Partida López María de los Dolores	7,500.00
PD-5005	CH-163	1492	Onofre Rentería Antonio	7,500.00
PD-5005	CH-163	1491	Nieves Sánchez Manuel	7,500.00
PD-5005	CH-163	1490	Meraz Guzmán Edgar	7,500.00
PD-5005	CH-163	1489	Márquez Alarcón Andrés	7,500.00
PD-5005	CH-163	1487	López Nacif América	7,500.00
PD-5005	CH-163	1486	Juárez Sánchez Emilio	7,500.00
PD-5005	CH-163	1485	Hernández Cordero Rubén	7,500.00
PD-5005	CH-163	1484	Hernández Castellanos Luis Eduardo	7,500.00
PD-5005	CH-163	1483	Hernández Ascención Luciano	7,500.00
PD-5005	CH-163	1482	Germán Sánchez Héctor	7,500.00
PD-5005	CH-163	1481	González Román Alejandro	7,500.00
PD-5005	CH-163	1480	González Román Alberto	7,500.00
PD-5005	CH-163	1479	González Gómez Víctor Germán	7,500.00
PD-5005	CH-163	1478	González Garduño Antonio	7,500.00
PD-5005	CH-163	1477	González Bautista Sergio Iván	7,500.00
PD-5005	CH-163	1476	Garduño Martínez Maricela	7,500.00
PD-5005	CH-163	1475	García Cordero José Porfirio	7,500.00
PD-5005	CH-163	1474	García Blake José de Jesús	7,500.00
PD-5005	CH-163	1473	Flores Sánchez Alejandra	7,500.00
PD-5005	CH-163	1472	Flores Aguilar Marcos	7,500.00
PD-5005	CH-163	1471	Fernández Gómez María	7,500.00
PD-5005	CH-163	1470	Fernández Barón Marco	7,500.00
PD-5005	CH-163	1469	Espinoza Nava Francisco	7,500.00
PD-5005	CH-163	1468	Chávez Sotelo Efrén	7,500.00
PD-5005	CH-163	1467	Cerezo Albarrán Roberto	7,500.00
PD-5006	CH-235	1620	Alcocér Orozco María Alejandra	7,500.00
PD-5006	CH-235	1621	Ayuso Sánchez Guillermo	7,500.00
PD-5006	CH-235	1622	Barajas Dueñas Ma. Elena	7,500.00
PD-5006	CH-235	1623	Bautista Rivas Ernesto	7,500.00
PD-5006	CH-235	1624	Carrillo Adame Claudia	7,500.00
PD-5006	CH-235	1625	Cerezo Albarrán Roberto	7,500.00

Referencia	Cheque	REPA P	Nombre	Importe
PD-5006	CH-235	1626	Chávez Sotelo Efrén	7,500.00
PD-5006	CH-235	1627	Espinoza Nava Francisco	7,500.00
PD-5006	CH-235	1628	Fernández Barón Marco	7,500.00
PD-5006	CH-235	1629	Fernández Gómez María	7,500.00
PD-5006	CH-235	1630	Flores Aguilar Marcos	7,500.00
PD-5006	CH-235	1631	García Blake José de Jesús	7,500.00
PD-5006	CH-235	1632	García Cordero José Porfirio	7,500.00
PD-5006	CH-235	1633	Garduño Martínez Marisela	7,500.00
PD-5006	CH-235	1634	González Garduño Antonio	7,500.00
PD-5006	CH-235	1635	González Gómez Víctor Germán	7,500.00
PD-5006	CH-235	1636	González Román Alberto	7,500.00
PD-5006	CH-235	1637	González Román Alejandro	7,500.00
PD-5006	CH-235	1638	Guzmán Sánchez Héctor	7,500.00
PD-5006	CH-235	1639	Hernández Ascensión Luciano	7,500.00
PD-5006	CH-235	1640	Hernández Castellanos Luis Eduardo	7,500.00
PD-5006	CH-235	1641	Hernández Cordero Rubén	7,500.00
PD-5006	CH-235	1642	Juárez Sánchez Emilio	7,500.00
PD-5006	CH-235	1643	López Nacif América	7,500.00
PD-5006	CH-235	1645	Márquez Alarcón Andrés	7,500.00
PD-5006	CH-235	1646	Meraz Guzmán Edgar	7,500.00
PD-5006	CH-236	1672	Zavala Wenck Luis Gerardo	7,500.00
PD-5006	CH-236	1671	Zamora Chávez Guillermo	7,500.00
PD-5006	CH-236	1670	Villela Fuentes Félix	7,500.00
PD-5006	CH-236	1669	Villa Zárate Alberto	7,500.00
PD-5006	CH-236	1668	Trejo Rojas Gilberto	7,500.00
PD-5006	CH-236	1667	Téllez Aguirre Ricardo	7,500.00
PD-5006	CH-236	1666	Rosas Toquero Leticia	7,500.00
PD-5006	CH-236	1658	Romero Pérez José Luis	7,500.00
PD-5006	CH-236	1657	Román Carrillo Juan Carlos	7,500.00
PD-5006	CH-236	1656	Rodríguez Salinas Fernando	7,500.00
PD-5006	CH-236	1655	Ramírez Ibarra Fernando	7,500.00
PD-5006	CH-236	1654	Ramírez García Juan Adrián	7,500.00
PD-5006	CH-236	1653	Pierce Alfaro Patricia	7,500.00
PD-5006	CH-236	1652	Pedroza Pardo Francisco	7,500.00
PD-5006	CH-236	1651	Partida López María de los Dolores	7,500.00
PD-5006	CH-236	1650	Partida López Agustín	7,500.00
PD-5006	CH-236	1649	Ortiz Uscanga Luis Alfredo	7,500.00
PD-5006	CH-236	1648	Onofre Rentería Antonio	7,500.00
PD-5006	CH-236	1647	Nieves Sánchez Manuel	7,500.00
PD-6005	CH-259	1761	Alcocér Orozco María Alejandra	7,500.00
PD-6005	CH-259	1762	Ayuso Sánchez Guillermo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1763	Barajas Dueñas Ma. Elena	7,500.00
PD-6005	CH-259	1764	Bautista Rivas Ernesto	7,500.00
PD-6005	CH-259	1765	Carrillo Adame Claudia	7,500.00
PD-6005	CH-259	1766	Cerezo Albarrán Roberto	7,500.00
PD-6005	CH-259	1767	Chávez Sotelo Efrén Antonio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1768	Espinoza Nava Francisco Cuauhtémoc	7,500.00
PD-6005	CH-259	1769	Fernández Barón Marco Francisco	7,500.00
PD-6005	CH-259	1770	Fernández Gómez María Gabriel Silvia	7,500.00
PD-6005	CH-259	1771	Flores Aguilar Marcos	7,500.00
PD-6005	CH-259	1772	García Blake José de Jesús	7,500.00
PD-6005	CH-259	1773	García Cordero José Porfirio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1774	Garduño Martínez Marisela	7,500.00
PD-6005	CH-259	1775	González Garduño Antonio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1776	González Gómez Víctor Germán	7,500.00
PD-6005	CH-259	1777	González Román Alberto Emiliano	7,500.00
PD-6005	CH-259	1778	González Román Alejandro Cuitláhuac	7,500.00
PD-6005	CH-259	1779	Guzmán Sánchez Héctor	7,500.00
PD-6005	CH-259	1780	Hernández Ascensión Luciano	7,500.00
PD-6005	CH-259	1781	Hernández Castellanos Luis Eduardo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1782	Hernández Cordero Rubén	7,500.00
PD-6005	CH-259	1783	Juárez Sánchez Emilio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1784	López Nacif América	7,500.00
PD-6005	CH-259	1785	Magallanes García Sergio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1786	Márquez Alarcón Andrés Armando	7,500.00
PD-6005	CH-259	1787	Meraz Guzmán Edgar Silvio	7,500.00
PD-6005	CH-259	1788	Nieves Sánchez Manuel	7,500.00
PD-6005	CH-259	1789	Onofre Rentería Antonio Leonardo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1790	Ortiz Uscanga Luis Alfredo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1791	Partida López Agustín	7,500.00
PD-6005	CH-259	1792	Partida López María de los Dolores	7,500.00
PD-6005	CH-259	1793	Pedroza Pardo Francisco Javier	7,500.00
PD-6005	CH-259	1794	Pierce Alfaro Patricia	7,500.00
PD-6005	CH-259	1795	Ramírez García Juan Adrián	7,500.00

Referencia	Cheque	REPAP	Nombre	Importe
PD-6005	CH-259	1796	Ramírez Ibarra Fernando	7,500.00
PD-6005	CH-259	1797	Rodríguez Salinas Fernando	7,500.00
PD-6005	CH-259	1798	Román Carrillo Juan Carlos	7,500.00
PD-6005	CH-259	1799	Romero Pérez José Luis	7,500.00
PD-6005	CH-259	1800	Rosas Toquero Leticia	7,500.00
PD-6005	CH-259	1801	Téllez Aguirre Ricardo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1802	Trejo Rojas Gilberto	7,500.00
PD-6005	CH-259	1803	Villa Zárate Alberto	7,500.00
PD-6005	CH-259	1804	Villela Fuentes Félix	7,500.00
PD-6005	CH-259	1805	Zamora Chávez Guillermo	7,500.00
PD-6005	CH-259	1806	Zavala Wenck Luis Gerardo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1891	Alcocér Orozco María Alejandra	7,500.00
PD-6005	CH-273	1892	Ayuso Sánchez Guillermo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1893	Barajas Dueñas Ma. Elena	7,500.00
PD-6005	CH-273	1894	Bautista Rivas Ernesto	7,500.00
PD-6005	CH-273	1895	Carrillo Adame Claudia	7,500.00
PD-6005	CH-273	1896	Chávez Sotelo Efrén	7,500.00
PD-6005	CH-273	1897	Espinoza Nava Francisco	7,500.00
PD-6005	CH-273	1898	Fernández Barón Marco	7,500.00
PD-6005	CH-273	1899	Fernández Gómez María Gabriel Silvia	7,500.00
PD-6005	CH-273	1900	Flores Aguilar Marcos	7,500.00
PD-6005	CH-273	1901	García Blake José de Jesús	7,500.00
PD-6005	CH-273	1902	García Cordero José Porfirio	7,500.00
PD-6005	CH-273	1903	Garduño Martínez Marisela	7,500.00
PD-6005	CH-273	1904	González Garduño Antonio	7,500.00
PD-6005	CH-273	1905	González Gómez Víctor Germán	7,500.00
PD-6005	CH-273	1906	González y Gómez Mario Alberto	7,500.00
PD-6005	CH-273	1907	González Román Alberto Emiliano	7,500.00
PD-6005	CH-273	1908	González Román Alejandro Cuitláhuac	7,500.00
PD-6005	CH-273	1909	Guzmán Sánchez Héctor	7,500.00
PD-6005	CH-273	1910	Hernández Ascención Luciano	7,500.00
PD-6005	CH-273	1911	Hernández Castellanos Luis Eduardo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1912	Hernández Cordero Rubén	7,500.00
PD-6005	CH-273	1913	Juárez Sánchez Emilio	7,500.00
PD-6005	CH-273	1914	López Nacif América	7,500.00
PD-6005	CH-273	1916	Márquez Alarcón Andrés Armando	7,500.00
PD-6005	CH-273	1917	Meraz Guzmán Edgar Silvio	7,500.00
PD-6005	CH-273	1918	Nieves Sánchez Manuel	7,500.00
PD-6005	CH-273	1919	Onofre Rentería Antonio Leonardo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1920	Partida López Agustín	7,500.00
PD-6005	CH-273	1921	Partida López María de los Dolores	7,500.00
PD-6005	CH-273	1922	Pedroza Pardo Francisco Javier	7,500.00
PD-6005	CH-273	1923	Pierce Alfaro Patricia	7,500.00
PD-6005	CH-273	1924	Ramírez García Juan Adrián	7,500.00
PD-6005	CH-273	1925	Ramírez Ibarra Fernando	7,500.00
PD-6005	CH-273	1926	Rodríguez Salinas Fernando	7,500.00
PD-6005	CH-273	1927	Román Carrillo Juan Carlos	7,500.00
PD-6005	CH-273	1928	Romero Pérez José Luis	7,500.00
PD-6005	CH-273	1929	Rosas Toquero Leticia	7,500.00
PD-6005	CH-273	1930	Téllez Aguirre Ricardo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1931	Trejo Rojas Gilberto	7,500.00
PD-6005	CH-273	1932	Vega Román Rafael Antonio	7,500.00
PD-6005	CH-273	1933	Villa Zárate Alberto	7,500.00
PD-6005	CH-273	1934	Villela Fuentes Félix	7,500.00
PD-6005	CH-273	1935	Zamora Chávez Guillermo	7,500.00
PD-6005	CH-273	1936	Zavala Wenck Luis Gerardo	7,500.00
Total				\$1'827,500.00

Fue conveniente aclararle al partido que los pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas no se consideran como sueldos y salarios. En consecuencia, al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del referido Reglamento, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones pertinentes.

La solicitud de aclaración antes descrita, le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/001/01, de fecha 4 de enero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito SAF/192/01, de fecha 16 de enero del año en curso, el partido contestó al señalamiento antes citado, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político para el manejo, control y pago de estos gastos, se apegó estrictamente al artículo 14 del Reglamento

y en forma específica al artículo 14.2, mismo que a la letra señala que” “durante las campañas electorales, los Partidos Políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político...”.

“En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional cumplió cabalmente con el artículo 14 del Reglamento único en esta Materia, así mismo, registró y soportó con los recibos correspondientes dichos pagos, tal y como lo establece el artículo 14 del lineamiento ya señalado”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando el citado artículo 14.2 establece que podrán otorgar reconocimientos en efectivo, en el artículo 11.5 señala que todo pago que efectúen los Partidos Políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque. Por lo que el partido incumplió lo establecido en el citado artículo 11.5 del multicitado Reglamento, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

Campana de Senadores

1. Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que excedieron los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los gastos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
Veracruz	2	Gastos Operativos Arrendamiento Muebles	PE-6002	264	Pedro Rodríguez Piedra	\$11,270.00
Veracruz	2	Gastos Operativos Arrendamiento Muebles	PE-6002	069	Armando Velázquez Cirigo	9,500.00
Sinaloa	1	Gastos Operativos Transporte de Material	PD-5036	128	Irma Alicia Camacho Lugo	5,672.95
Tlaxcala	2	Gastos Operativos Transporte de Personal	PE-5080	1303	Enlaces Turísticos de Tlaxcala, S.A.	4,000.00
Zacatecas	2	Gastos Operativos Transporte de Personal	PD-4003	19483	La Luz de Tampico, S.A. de C.V.	6,310.00
Oaxaca	1	Gastos Operativos Viáticos	PD-5006	20056	Comercial Automovilística, S.A. de C.V.	4,779.57
Zacatecas	2	Gastos Operativos Viáticos	PD-4003	14075	Eduardo Yee Aguilar	16,736.00
Zacatecas	2	Gastos Operativos Viáticos	PD-4003	19500	La Luz de Tampico, S.A. de C.V.	6,640.00
Michoacán	1	Gastos Operativos Otros Similares	PD-6003	-	Teléfonos de México, S.A.	4,516.00
Michoacán	1	Gastos Operativos Otros Similares	PD-6027	155	Martha Alicia Huipre Melgoza	8,004.00
Michoacán	1	Gastos Operativos Otros Similares	PD-6028	951 C	Juan Mauricio Hosannilla Amezcua	6,382.50
Zacatecas	1	Gastos Operativos Otros Similares	PD-4005	827	Verónica Gotilla de la Torre	6,900.00
Zacatecas	2	Gastos Operativos Otros Similares	PD-4003	381	Miguel Alvarado Rodríguez	4,963.86
Total						\$95,674.88

En consecuencia, al haber incumplido el partido político con lo establecido en el citado artículo 11.5 del referido Reglamento, se le solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud de aclaración le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/009/01, de fecha 9 de enero de 2001, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

El partido contestó a los señalamientos antes mencionado mediante escrito No. SAF/198/01, de fecha 23 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La aclaración del partido político fue insuficiente ya que la norma es clara al establecer que los pagos que efectúen los Partidos Políticos, que rebasen la cantidad equivalente cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque.

lario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Por lo tanto, el partido político incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento.

2. En la subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas”, existían REPAP que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedieron de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Aguascalientes	1	PD-6001	4067	José Angel Muñoz Hernández	\$6,000.00
Aguascalientes	1	PD-6001	4069	Jorge Díaz Ibarra	7,000.00
Aguascalientes	1	PE-6003	4062	José Angel Muñoz Hernández	6,000.00
Aguascalientes	1	PE-6003	4063	Claudio Díaz Ibarra	7,000.00
Aguascalientes	1	PE-6003	4064	Jorge Díaz Ibarra	7,000.00
Aguascalientes	2	PE-5018	22	Luis Rodrigo Reynoso	5,000.00
Aguascalientes	2	PE-5018	25	Armando Avila Diaz de León	5,000.00
Aguascalientes	2	PE-5025	10299	Hazael Montejo	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-5025	5960	Mabel Martínez	10,000.00
Aguascalientes	2	PE-5026	10284	Lourdes Quechol M.	10,000.00
Aguascalientes	2	PE-5026	10285	Humberto Martínez Rebolledo	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-5027	10295	Fernando Aguilar Frias	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-5027	5962	Mabel Martínez	10,000.00
Aguascalientes	2	PE-6017	10294	Jesús Llanos Hernández	4,986.45
Aguascalientes	2	PE-6019	4105	Cardona Luis Ikvaclanetzi	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-6019	10297	José López Abascal	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-6027	10300	Pedro González Castillo	15,000.00
Aguascalientes	2	PE-6027	4110	Lamas de Alba Roberto	15,000.00
Baja California	2	PD-5016	4240	José Carlos Dávalos Cerda	9,200.00
Baja California	2	PD-5016	4243	Mario Rodríguez Pérez	9,000.00
Baja California	2	PE-6023	10342	Mario Garrido Silva	15,000.00
Baja California	2	PE-6023	10344	Andrea Sánchez Flores	8,750.00
Baja California	2	PE-6046	10352	Andrés Rojo Nieto	10,000.00
Baja California	2	PE-6046	10353	Ricardo López Robles	10,000.00
Baja California	2	PE-6069	10360	Sofía Aguilar Romero	15,000.00
Baja California	2	PE-6069	10361	Andrea Sofía Rueda	12,500.00
Baja California	2	PE-6117	10364	Amanda Miranda Salinas	15,000.00
Baja California	2	PE-6117	10365	Paola Salinas Martínez	5,000.00
B. California Sur	1	PE-6019	4478	Alicia Franco Méndez	15,000.00
B. California Sur	1	PE-6019	4481	Yolanda Torres Benítez	15,159.80
B. California Sur	2	PE-6022	4571	Reyes Barron Bustamante	5,000.00
B. California Sur	2	PE-6022	4572	Dolores Fisher Aripez	5,000.00
B. California Sur	2	PE-6024	4575	Karla M. Delgado Mendoza	11,000.00
B. California Sur	2	PE-6024	25770	Elvira León León	10,000.00
B. California Sur	2	PE-6114	25761	Daniela Carmina López Quintero	10,000.00
B. California Sur	2	PE-6114	25764	Alma Delia Mendoza Yuen	10,000.00
Campeche	1	PE-6005	4606	Francisco Javier Carrillo Alvarez	5,000.00
Campeche	1	PE-6005	4612	Pablo Coyoc Chávez	11,000.00
Campeche	1	PE-6019	4607	Sergio Javier Sonda Puch	5,000.00
Campeche	1	PE-6019	4610	Arnoldo Pino Cabrera	7,000.00
Chiapas	2	PE-5001	5204	Ríos Rodas Oscar Octavio	15,000.00
Chiapas	2	PE-5001	5201	Ariel García López	5,000.00
Colima	1	PE-5002	5006	Juan Carlos Cruz Mauricio	5,000.00
Colima	1	PE-5002	5008	Juan Vázquez Romero	5,000.00
Colima	1	PE-5002	5010	Orlando Urzua Escamilla	5,000.00
Colima	1	D-5006	5021	Manuel I. Quintero Sánchez	14,017.65
Colima	1	D-5006	5022	René A. Valencia Lamarque	12,226.00
Colima	1	D-5022	5024	Rocio L. Ramirez	15,097.05
Colima	1	D-5022	5025	Luis F. López Flores	15,151.38
Colima	1	D-5026	5028	José M. Rodríguez Hernández	6,000.00
Colima	1	D-5026	5029	Antonio García Michel	6,000.00
Colima	1	D-5026	5030	Juan Vázquez Romero	10,000.00
Colima	1	D-6013	5036	Javier Ortiz Márquez	14,362.12
Colima	1	D-6013	5038	Juan C. Cruz Mauricio	11,000.00
Colima	1	D-6013	5040	Juan Vázquez Romero	5,000.00
Colima	1	D-6034	5060	Manuel Castell Alvarez	15,000.00
Colima	1	D-6034	5062	Roberto Estrada Ruiz	15,000.00
Colima	1	D-6036	5046	Carlos Ahumada López	15,100.00
Colima	1	D-6036	5047	Edgar E. Aguilar Delgado	6,500.00
Colima	2	D-5014	5108	Zamia Anguiano Cazarez	11,300.00
Colima	2	D-5014	5110	Orlando Urzua Escamilla	9,000.00
Colima	2	D-5014	5113	Carlos Ramírez Callares	5,000.00
Colima	2	D-6006	5118	Gisela Verónica Palacios	7,500.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Colima	2	D-6006	5119	Carlos Ramírez Callares	13,700.00
Colima	2	D-6015	5121	Claudia I. Mejía Mancallo	12,850.00
Colima	2	D-6015	5122	Guadalupe Romero Estrada	15,050.00
Colima	2	D-6023	5137	Ana Lilia Torres Castillo	5,000.00
Colima	2	D-6023	5141	Miriam N. González Chávez	15,000.00
Colima	2	E-6047	5123	Alma Torales De Herrera	7,000.00
Colima	2	E-6047	5124	Juventino Larios Rodríguez	10,000.00
Chiapas	1	PD-4001	5301	Gonzalo López Camacho	10,000.00
Chiapas	1	PD-4001	5302	Fernando Pérez de la Cruz	5,000.00
Chiapas	1	PD-4001	5308	María Magdalena Vázquez Toledo	5,000.00
Chiapas	1	PD-4001	5317	Gerardo Mandujano González	5,000.00
Chiapas	1	PE-5022	5310	Ma. Magdalena Vázquez Toledo	6,000.00
Chiapas	1	PE-5022	5316	Alberto Moreno Ruíz	10,000.00
Chiapas	1	PD-5003	5326	Leonel Palacios Pérez	5,000.00
Chiapas	1	PD-5003	5325	Amilcar Gómez de la Cruz	6,000.00
Durango	1	PE-5025	26210	Rosario Gpe Ríos Martínez	15,000.00
Durango	1	PE-5025	26211	María Centeno Azueta	6,000.00
Durango	1	PE-6028	26182	Alejandro González Boujas	7,000.00
Durango	1	PE-6028	26187	Fernando Martínez Villa	7,000.00
Durango	1	PE-6028	26197	Carlos Armando Castro Aguilar	5,000.00
Durango	1	PE-6028	26198	Miguel Fernando Barraza M	5,500.00
Durango	1	PE-6028	26204	Rafael Sarmiento Aguirre	5,000.00
Durango	1	PE-6028	26205	Roberto Flores Villarreal	5,000.00
Durango	1	PE-6028	26206	Jorge Arce Rodríguez	5,000.00
Durango	1	PE-6028	26207	Rosario Guadalupe Ríos Martínez	7,000.00
Durango	1	PE-6028	26200	Olga Patricia Alanis Quiñones	5,000.00
Durango	1	PE-6028	26201	Jaime Alanis Quiñones	5,000.00
Durango	1	PD-5023	5817	Fernando Martínez Villa	7,000.00
Durango	1	PD-5023	5826	Carlos Armando Castro Aguilar	5,000.00
Durango	1	PD-5023	5840	Alejandro González Bougas	7,000.00
Durango	1	PD-5026	5858	Fernando Martínez Villa	7,000.00
Durango	1	PD-5026	5867	Carlos Armando Castro Aguilar	5,000.00
Durango	1	PD-5026	5881	Alejandro González Boujas	7,000.00
Durango	2	PE-6002	5914	Alejandro Bardan Ruelas	6,500.00
Durango	2	PE-6002	5915	Eusebio Cepéda Solís	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5916	José Manuel Parra Alanis	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5917	Alejandro Robles Zapata	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5918	Octavio Reza Moreno	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5921	Manuel Navarrete Falcón	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5931	Oscar Martínez Hernández	13,500.00
Durango	2	PE-6002	5932	Verónica Castro Rodríguez	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5935	Prof. Eziquio Delgado	8,500.00
Durango	2	PE-6002	5936	Guadalupe Herrera Gómez	8,500.00
Guanajuato	1	PE-5044	6081	Andrés Herrera Cabrera	9,350.00
Guanajuato	1	PE-5044	6082	Dulce María Arias Diosdado	10,000.00
Guanajuato	1	PE-5080	6043	Carmen Elia Torres Vargas	5,000.00
Guanajuato	1	PE-5080	6062	Javier Chauranel Montes	8,000.00
Guanajuato	2	PE-5015	6126	Sergio Solís Pérez	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5015	6128	Laura Leticia Martínez Ramírez	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5015	6130	José Luis de Jesús Galván Vega	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5015	6131	Buruch Sánchez Martínez	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5015	6132	José Reynaldo Hurtado Bárcenas	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5015	6133	Juan Carlos López Vargas	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5015	6134	Dulce Margarita Valencia Rivera	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5015	6135	Victor Hugo de la Vega y Salazar	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5015	6136	Alicia Martínez Acevedo	7,400.00
Guanajuato	2	PE-5023	6137	Sergio Solís Pérez	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5023	6138	Juan Martín Negrete Negrete	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5023	6139	Laura Leticia Martínez Ramírez	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5023	6140	José Luis de Jesús Galván Vega	7,580.00
Guanajuato	2	PE-5023	6141	Baruch Sánchez Martínez	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5023	6142	José Reynaldo Hurtado Bárcenas	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5023	6143	Juan Carlos López Vargas	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5023	6144	Dulce Margarita Valencia Rivera	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5023	6145	Victor Hugo de la Vega Salazar	7,500.00
Guanajuato	2	PE-5023	6146	Alicia Martínez Acevedo	4,090.00
Guanajuato	2	PE-5023	6147	Chiara Pardo García	4,090.00
Guanajuato	2	PE-6012	6149	Juan Martín Negrete Negrete	6,477.64
Guanajuato	2	PE-6012	6150	Dulce Margarita Valencia Rivas	6,400.00
Guerrero	1	PD-6011	6209	Maribel Nájera Ramírez	15,000.00
Guerrero	1	PD-6011	6213	Celia González de Loera	15,000.00
Guerrero	1	PD-6011	6214	Beatriz Alarcón Adame	5,000.00
Guerrero	1	PD-6011	6215	Carlos Trejo Espin	15,000.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Guerrero	1	PD-6011	6219	Ricardo Ferat Martínez	5,600.00
Guerrero	1	PE-6010	6202	José Fernando Vega González	10,000.00
Guerrero	1	PE-6010	6203	Hugo Rodríguez Villa	10,000.00
Guerrero	1	PE-6010	6204	Jorge Alberto Vargas Nájera	10,000.00
Guerrero	1	PE-6014	6206	José Horacio López Flores	15,000.00
Guerrero	1	PE-6014	6208	Beatriz Alarcón Adame	10,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6323	Carlos Emilio Lemus Hernández	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6326	David Joaquín Lobeto Alarcón	9,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6327	Jorge Alberto Martínez Durán	6,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6328	Jaime Ramírez Solís	8,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6329	Enrique Camargo Carrera	5,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6330	Rafael Romero barrera	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6331	José Antonio Marban Figueroa	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6332	Alejo Humberto Jiménez	5,500.00
Guerrero	2	PD-6002	6333	Guadalupe Castrejon Marban	6,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6334	José Manuel Díaz Aguilar	5,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6301	Emma Delia Arcos Parra	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6302	Salomé Mójica Peña	9,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6303	Carlos Alejandro Pérez Esqueda	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6304	José Luis Ávila López	9,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6305	Laura Yeana Manzano Arcos	9,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6306	Carlos Emilia Lemus Hernández	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6307	Anabella Isabel Hernández Barrientos	4,500.00
Guerrero	2	PD-6002	6308	Roxana Jerona Vargas	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6312	Enrique Camargo Carrera	5,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6313	Rafael Romero Barrera	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6314	José Antonio Marban Figueroa	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6315	Alejo Humberto Jiménez	5,500.00
Guerrero	2	PD-6002	6316	Guadalupe Castrejon Marban	6,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6317	José Manuel Díaz Aguilar	5,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6318	Emma Delia Arcos Parra	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6320	Carlos Alejandro Pérez Esqueda	4,000.00
Guerrero	2	PD-6002	6322	Laura Yeana Manzano Arcos	9,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6335	Emma Delia Arcos Parra	4,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6336	Salomé Mójica Peña	9,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6338	José Luis Ávila López	9,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6339	Laura Yeana Manzano Arcos	9,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6340	Carlos Emilio Lemus Hernández	4,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6341	Anabella Isabel Hernández Barrientos	4,500.00
Guerrero	2	PE-6006	6342	Roxana Veróna Vargas	4,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6346	Enrique Carranza Carrera	5,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6348	José Antonio Marban Figueroa	4,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6349	Alejo Humberto Jiménez	5,500.00
Guerrero	2	PE-6006	6350	Guadalupe Castrejón Marban	6,000.00
Guerrero	2	PE-6006	6351	José Manuel Díaz Aguilar	5,000.00
Hidalgo	1	PE-5019	6406	Ezequiel Ramos Islas	4,900.00
Hidalgo	1	PE-5019	6410	Sofía Guerrero Olivares	10,000.00
Hidalgo	1	PE-6015	6417	Jorge Meneses Huerta	13,000.00
Hidalgo	1	PE-6015	6420	Martiniano López García	13,000.00
Jalisco	1	PD-5041	6669	José Luis Munguía Mora	5,000.00
Jalisco	1	PD-5041	6666	Alberto Fernando Rosales Espinosa	5,000.00
Jalisco	1	PE-5084	6658	Tirso Hernández Madaleno	4,000.00
Jalisco	1	PE-5084	6643	José Luis Munguía Mora	5,000.00
Jalisco	1	PE-5084	6646	Martha Villanueva Nuñez	4,000.00
Jalisco	1	PE-5084	6640	Alberto Fernando Rosales Espinosa	5,000.00
Jalisco	1	PE-6031	6692	Alberto Fernando Rosales Espinosa	5,000.00
Jalisco	1	PE-6031	6695	José Luis Munguía Mora	5,000.00
Jalisco	1	PE-6031	6696	José Refugio Velasco Garduño	4,000.00
Jalisco	1	PD-6075	6678	Cuevas Cárdenas Liliana	10,000.00
Jalisco	1	PD-6075	6680	Hernández Rodríguez Martha	10,000.00
Jalisco	1	PD-6075	6681	Margarita Flores Valencia	4,000.00
Jalisco	1	PD-6075	6682	Rubalcaba Luquín Edelmira	10,000.00
Jalisco	1	PE-6086	25896	Armando Gutiérrez Bustos	6,500.01
Jalisco	1	PE-6086	25884	Tirso Hernández Magdaleno	4,000.00
Jalisco	1	PE-6086	25922	José Luis Munguía Mora	5,000.00
Jalisco	1	PE-6086	25925	Alberto Rosales Espinosa	5,000.00
Edo. México	1	PE-5014	6801	Esperanza Delgado Olivares	6,333.00
Edo. México	1	PE-5014	6803	Edgar González Morales	6,400.00
Edo. México	1	PE-5014	6804	Raquel García Orduño	5,667.00
Edo. México	1	PE-5014	6805	René Figueroa López	5,500.00
Edo. México	1	PE-5014	6806	Enrique Colín Garduño	5,500.00
Edo. México	1	PE-5014	6807	Abdón Mal donado Becerril	5,067.00
Edo. México	1	PE-5014	6808	Samuel Alarcón González	4,667.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Edo. México	1	PE-5014	6809	Filimon Ríos Iniestra	4,800.00
Edo. México	1	PE-5014	6811	Jorge Guadalupe Soto Fonseca	5,400.00
Edo. México	1	PE-5014	6815	Adriana Arguello Juárez	5,833.00
Edo. México	1	PE-5014	6833	Armando Bernardo Gómez Díaz	4,500.00
Edo. México	1	PE-5063	6855	Olga Patricia González García	4,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6857	Francisco Espinosa Mendoza	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6858	Rosa María Mejía García	4,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6860	Sandra Estrella García Castro	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6861	Héctor Eduardo Vargas Gómez	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6862	Edith Noemí Viveros Dávila	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6863	Eduardo Tinoco Mejía	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6864	Denny Armendáriz Benítez	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6870	José Luis Zúñiga Morfin	4,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6875	José Juan Hernández Mercado	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6876	Armando Bernardo Gómez Díaz	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6877	Gregorio Avila García	8,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6878	Edgar González Morales	6,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6879	Esperanza Delgado Olivares	5,000.00
Edo. México	1	PE-5063	6882	Martha Celia Salgado Barrios	7,650.00
Edo. México	1	PE-5063	6883	Rodolfo Morales Calderón	7,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6884	Esperanza Delgado Olivares	5,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6886	Martha Celia Salgado Barrios	8,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6887	Rodolfo Morales Calderón	7,800.00
Edo. México	1	PE-6091	6888	Armando Mondragón Monroy	8,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6889	Jorge Guadalupe Soto Fonseca	8,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6890	Marco Antonio Piza Ibarra	5,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6891	Susana Elizabeth Arizmendi Rubí	6,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6892	Julia Hernández García	6,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6894	Edgar Carrasco Ortiz	5,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6895	Leticia López Medina	6,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6896	Jesús Arroyo García	10,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6897	Raquel García Orduño	5,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6899	Edgar Díaz Alvarez	9,000.00
Edo. México	1	PE-6091	6900	Jesús Gómez Cambrón	9,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6909	Isaac Bueno Soria	10,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6912	Rafael Martínez Barrios	15,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6914	Antonio Villegas Gómez	15,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6916	Ignacio Huerta Jiménez	15,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6918	Jesús Suárez Caña	15,000.00
Edo. México	2	PD-6006	6922	Roberto González Hernández	12,000.00
Michoacán	1	PD-5033	7016	Juan Adolfo Montiel Hernández	8,000.00
Michoacán	1	PD-5033	7017	Jerónimo Color Gasca	8,000.00
Michoacán	1	PD-5033	7018	Manuel Romero Navarro	8,000.00
Michoacán	1	PD-5033	7019	Daniela Flores Díaz	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7039	María Luisa Cárdenas Cruz	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7038	Oscar Ramírez Espino	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7040	Adriana Suárez Pizaña	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7045	Carlos Trillo Pérez	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7037	Jesús Santillán Gutiérrez	8,000.00
Michoacán	1	PD-6026	7036	José Israel Valencia Tapia	8,000.00
Nayarit	1	PD-5002	7401	Leopoldo Osuna Peña	15,160.00
Nayarit	1	PD-5002	7404	Lilia Ana Preciado Félix	12,600.00
Nayarit	1	PD-5002	7405	Milton Rafael Pérez Chavarría	13,220.00
Nayarit	1	PD-5003	7406	Heidi Paola Flores Hernández	12,700.00
Nayarit	1	PD-5003	7407	Cesar Miramontes Alvarado	8,350.00
Nayarit	1	PD-5003	7408	Hugo Cesar Acosta Fletes	10,350.00
Nayarit	1	PD-5009	7409	Antonio Fletes Cruz	10,000.00
Nayarit	1	PD-5009	7411	Gabriel Barrera Ramírez	10,240.00
Nayarit	1	PD-6005	7417	Andrés París Zepeda	10,300.00
Nayarit	1	PD-6005	7419	Leopoldo Osuna Peña	12,450.00
Nayarit	1	PD-6003	7421	Julio Mondragón Peña	12,400.00
Nayarit	1	PE-6045	7425	José Juan Aguilar Larios	10,144.01
Nayarit	1	PE-6045	7426	Carlos Manuel Fernández Hernández	15,000.00
Nayarit	2	PE-5013	7525	Edgar Salvador González Hernández	5,000.00
Nayarit	2	PE-5013	7526	Noel Adolfo Corona Sandoval	5,000.00
Nayarit	2	PE-5013	7527	Kenghy Omar Peña Soto	5,000.00
Nayarit	2	PE-5013	7528	Gabriel Gradilla Ortega	5,000.00
Nayarit	2	PE-5013	7529	Leopoldo Vega Sillas	5,000.00
Nayarit	2	PE-5023	7524	Edgar Salvador González	5,000.00
Nayarit	2	PE-5023	7535	Noel Adolfo Corona Sandoval	5,000.00
Nayarit	2	PE-5023	7536	Kenghy Omar Peña Soto	5,000.00
Nayarit	2	PE-5023	7537	Gabriel Gradilla Ortega	5,000.00
Nayarit	2	PE-5023	7538	Leopoldo Vega Sillas	5,000.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Nayarit	2	PE-5023	7539	Juan Antonio Echegaray Becerra	5,000.00
Nuevo León	2	PE-5003	7703	Eduardo Javier Sosa Flores	10,730.00
Nuevo León	2	PE-5003	7704	Maria Eugenia Casares Treviño	5,000.00
Nuevo León	2	PE-6035	7762	Pedro Gutiérrez López	15,000.00
Nuevo León	2	PE-6035	7766	Guadalupe Martínez Rojas	14,900.00
Nuevo León	2	PE-6042	7742	Eduardo Javier Sosa Flores	7,500.00
Nuevo León	2	PE-6042	7747	Alberto Villarreal Guerra	7,500.00
Nuevo León	2	PE-6042	7753	Loyda Esmeralda Tamez Espronceda	15,000.00
Nuevo León	2	PE-6042	7757	Susana María Rodríguez Rodríguez	15,000.00
Querétaro	1	PE-6023	8211	Diana Hernández Cardoso	8,000.00
Querétaro	1	PE-6023	8244	Ma. Estela Rabell Urbiola	8,000.00
Querétaro	1	PE-6023	8245	Alejandro Cabrera Cuellar	8,000.00
Querétaro	1	PE-6023	8246	Ricardo Morales Benítez	8,000.00
Querétaro	2	PE-5006	8304	Hiram Rubio García	8,000.00
Querétaro	2	PE-5006	8305	Juan Manuel Vega Rubio	6,000.00
Querétaro	2	PE-5006	8308	María Cristina Yañez Cabrera	5,000.00
Querétaro	2	PE-5006	8310	Roberto Escárcega Ramírez	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6010	8515	Trinidad Guillen Núñez	15,000.00
Quintana Roo	2	PE-6010	8517	German Parra López	12,000.00
Quintana Roo	2	PD-6006	8501	C. Jesús Vargas May	13,490.00
Quintana Roo	2	PD-6006	8502	Joel Matus González	13,600.00
Quintana Roo	2	PD-6006	8503	Roberto Andrade Uscanga	15,000.00
Quintana Roo	2	PD-6007	8525	José María López Ibarra	13,980.00
Quintana Roo	2	PD-6007	8527	Francisca Maldonado Angeles	6,700.00
Quintana Roo	2	PD-6007	8529	Javier Novelo Ordóñez	10,000.00
Quintana Roo	2	PD-6007	8531	Samuel Chan Tun	10,000.00
Quintana Roo	2	PD-6007	8535	Marcos Morales Flota	13,780.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8701	Sigifredo Javier Anguiano Valdez	15,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8705	Ada Francisca Gea Velarde	10,500.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8706	Cirila Vitela Martínez	5,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8709	Isabel Gutiérrez Zúñiga	12,500.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8710	Emigdio Ilizaliturri Verastegui	15,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8711	Antonio Tobías Martínez	15,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8712	Ma. de Jesús Martínez García	15,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8714	Rubén Díaz Martínez	12,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8715	Margarito Montes Hernández	10,000.00
San Luis Potosí	2	PD-4006	8716	Emma Sánchez Sánchez	10,000.00
Sinaloa	1	PE-5004	25402	Oscar Sevilla Alcantar	10,000.00
Sinaloa	1	PE-5004	25403	Pedro Serrano A vena	7,350.00
Sinaloa	1	PE-5010	8887	Cesar Gastelum Aviles	5,250.00
Sinaloa	1	PE-5010	25404	Carmen María López Beltrán	9,975.00
Sinaloa	1	PD-5034	25405	José Carlos Ramos Ler ma	5,250.00
Sinaloa	1	PD-5034	8831	Ramón Camarena Rivas	7,800.00
Sinaloa	2	PE-5012	25608	Martha Olivia Alvarez Corrales	5,250.00
Sinaloa	2	PE-5012	25609	Miguel Angel Arana Sarabia	9,975.00
Sinaloa	2	PE-6041	25625	Rodolfo Bazua Hernández	12,100.00
Sinaloa	2	PE-6041	25627	José Antonio Ramírez Vidales	12,100.00
Tabasco	2	PE-6012	9324	Jesús Castro German	10,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9325	Mario A. Chable Ascencio	8,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9326	Enrique Cabrera Duarte	5,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9328	Eva Estrada Ramírez	8,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9329	Gabriel Juárez Hernández	8,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9330	Juan Carlos Fregoso Begovich	7,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9331	Rafael Cuevas Rodríguez	5,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9335	Luis Alfonso Ortiz Hernández	6,000.00
Tabasco	2	PE-6012	9336	Domingo Candelerio Silvan	6,000.00
Tabasco	2	PE-5009	9313	Liliana Eugenia González Armengol	7,900.00
Tabasco	2	PE-5009	9314	Enrique Cabrera Duarte	8,000.00
Tabasco	2	PE-5009	9315	Eva Estrada Ramirez	5,000.00
Tabasco	2	PE-5009	9316	Luz Angélica Aguilera Romero	12,000.00
Tabasco	2	PE-6023	9338	Mauro Alberto Chávez Trejo	15,000.00
Tabasco	2	PE-6023	9339	Enrique Cabrera Duarte	15,000.00
Tamaulipas	1	PE-6041	9418	Martha Hernández López	10,000.00
Tamaulipas	1	PE-6041	9419	Araceli Vázquez Alvarez	9,942.79
Tlaxcala	1	PE-5032	9607	Leonel Molina Pineda	4,500.00
Tlaxcala	1	PE-5032	9608	Efrén Lina Vázquez	4,500.00
Tlaxcala	1	PE-6008	9612	José Rodolfo Duran Camacho	9,600.00
Tlaxcala	1	PE-6008	9613	Blanca Eugenia Hernández Bretón	9,600.00
Tlaxcala	1	PE-6040	9616	Samuel Lima Tamayo	4,000.00
Tlaxcala	1	PE-6040	9615	Samuel Galindo Juárez	8,000.00
Tlaxcala	1	PE-6040	9618	Héctor Javier Chumacero Nava	4,000.00
Tlaxcala	1	PE-6040	9617	Hafid Gallardo Carro	4,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9805	Martin Mendiola Yepes	5,000.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Veracruz	1	PE-5028	9811	Sixto Rafael Cuevas Molina	4,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9814	Jaime Enrique Flores Cornelio	6,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9817	Guadalupe Berinstain Betancourt	7,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9819	Ricardo Flores Llanillo	6,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9820	Ramón Ramírez Flores	5,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9821	Marisol Ríos Juachín	5,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9822	Juan Manuel Ramírez Flores	6,500.00
Veracruz	1	PE-5028	9823	Rafael Alvarez Gómez	5,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9825	Martín Arturo Benítez Breton	7,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9826	Susano García García	4,500.00
Veracruz	1	PE-5028	9829	Eunice Robles Vera	4,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9830	Alfonso Peña Nava	8,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9831	Walfred Escalante Valencia	5,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9834	Ignacio Torres Torres	7,000.00
Veracruz	1	PE-5028	9838	Lía Aurora Fernández Alejandra	4,180.00
Veracruz	1	PE-5028	9840	Carlos Mendoza Sampeiro	4,500.00
Veracruz	2	PE-5018	9906	Pablo Zabaleta Vázquez	5,000.00
Veracruz	2	PE-5018	9907	Gilberto Castro Marquez	5,000.00
Veracruz	2	PE-5018	9912	Luz Ma. Flores Jiménez	5,000.00
Veracruz	2	PE-5018	9913	Yolini Indeliza Sánchez Huerta	5,000.00
Veracruz	2	PE-5018	9914	Carmona Hoyos Ernestina	5,000.00
Veracruz	2	PE-5018	9915	Carmona Hoyos Demetria	5,000.00
Veracruz	2	PE-6027	9917	Luz Ma. Flores Jiménez	4,000.00
Veracruz	2	PE-6027	9918	Brenda Hernández Caballero	5,000.00
Zacatecas	1	PD-4024	10227	Victor Galvez Chaires	10,000.00
Zacatecas	1	PD-4024	10209	José Baruch Sánchez	6,000.00
Zacatecas	1	PE-5052	10254	José Manuel Santillán Campos	4,000.00
Zacatecas	1	PE-5052	10263	Juan Antonio Marquez Castillo	4,500.00
Zacatecas	1	PE-5052	10266	Luz María Cisneros López	6,000.00
Zacatecas	1	PE-6087	10271	José Niño Hernández Magdaleno	7,500.00
Zacatecas	1	PE-6087	10277	Cardona Infante Karla Julieta	8,000.00
Zacatecas	1	PE-6087	10278	Guerrero Silva Irene	8,000.00
Zacatecas	1	PE-6087	10280	Fernando Ramírez Cuevas	7,500.00
Zacatecas	2	PE-5010	10325	Andrés Ahumada Rodríguez	15,000.00
Zacatecas	2	PE-5010	10327	Francisco Camacho Castro	7,982.00
Zacatecas	2	PE-6008	10330	Miguel Hernández Rojas	15,000.00
Zacatecas	2	PE-6008	10332	Pedro Rodríguez Sánchez	15,000.00
Zacatecas	2	PE-6032	10333	Adrián Martínez Uribe	15,000.00
Zacatecas	2	PE-6032	10335	Adán Mesa Soto	8,390.00
Total					\$3,173,173.90

Fue necesario aclararle al partido que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del referido Reglamento.

La solicitud de aclaraciones antes mencionadas se le comunicó al partido mediante oficio No. STCFPAP/009/01, de fecha 9 de enero de 2001, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes mencionado, mediante escrito No. SAF/198/01, de fecha 23 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político para el manejo, control y pago de estos gastos, se apegó estrictamente al artículo 14 del Reglamento y en forma específica al artículo 14.2, mismo que a la letra señala que” ‘durante las campañas electorales, los Partidos Políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político...’”.

“En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional cumplió cabalmente con el artículo 14 del Reglamento único en esta materia, así mismo, registró y soportó con los recibos correspondientes dichos pagos, tal y como lo establece el artículo 14 del lineamento ya señalado”.

Lo antes descrito por el partido, se consideró insatisfactorio, ya que aún cuando el artículo 14.2 manifiesta que pueden otorgar reconocimientos en efectivo, en el artículo 11.5, señala que

los pagos que efectúen los Partidos Políticos que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. En consecuencia, el partido incumplió con dicho artículo 11.5 del citado Reglamento.

Campaña de Diputados

1. Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que excedieron los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Proveedor	Factura	Importe
Veracruz	23	Gastos Operativos Transporte de Material	PE-5013	José Alberto Parra Castro	513	\$4,500.00
Michoacán	5	Gastos Operativos Viáticos	PD-6009	Servicio del centro de Zamora, S.A.	40737	5,313.20
Michoacán	5	Gastos Operativos Viáticos	PD-6009	Servicio del centro de Zamora, S.A.	41189	6,589.53
Baja California Sur	01	Gastos Operativos Otros Similares	PD-5001	Manuel López Ramírez	626	5,500.00
Total						\$21,902.73

En consecuencia, al haber incumplido el partido político lo establecido en el citado artículo 11.5 del referido Reglamento, se le solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

Lo antes citado fue comunicado al partido, mediante oficio No. STCFRPAP/012/01, de fecha 15 de enero de 2001, recibido por el partido el 16 del mismo mes y año.

El partido contestó a los señalamientos mencionados mediante escrito No. SAF/0201/01 de fecha 29 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los distintos Distritos de los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La contestación del partido político se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal se debe efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el artículo 11.5.

2. En la subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas, existían REPAP que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedieron de los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
B.C. Sur	01	PD-5003	10851	Romualdo Berumen León	\$6,500.00
B.C. Sur	01	PD-5003	10860	Romualdo Berumen León	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-5003	10852	José María Naranjo García	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-5003	10862	José María Naranjo García	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-5003	10861	Alfredo Pérez Rayón	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-5003	10870	Alfredo Pérez Rayón	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-6003	10871	José María Naranjo García	6,500.00
B.C. Sur	01	PD-6003	10872	Rafael Aguilar Preyssier	7,500.00
B.C. Sur	01	PD-6008	10878	José María Naranjo Rivera	6,000.00
B.C. Sur	01	PD-6008	10879	Rafael Aguilar Preyssier	6,000.00
Campeche	1	PE-5004	10953	Alejandro Sandoval Martínez	4,250.00
Campeche	1	PE-5004	10952	Rosario Trejo Guerrero	6,000.00
Campeche	1	PE-5004	10951	Mario Pérez Martínez	5,000.00
Campeche	1	PE-5008	10957	Willian González Sánchez	7,000.00
Campeche	1	PE-5008	10959	Ana Ma. Che Coyoc	6,000.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Campeche	1	PE-5008	10954	Asunción Villarino Lezama	7,000.00
Campeche	1	PE-5008	10958	Norvel De Jesús Chuc Góngora	6,000.00
Campeche	1	PE-6014	10968	Rosa Maribel Zetina M.	4,500.00
Campeche	1	PE-6014	10967	Carlos Antonio Cab D.	4,000.00
Coahuila	1	PE-5017	11056	Aldo Erubiel Rivera Rosales	8,000.00
Coahuila	2	PE-6038	11248	Gabriel Cedillo Cisneros	8,000.00
Coahuila	2	PE-6038	11249	Raúl Morales Gallardo	5,000.00
Coahuila	4	PE-5004	11215	Rogelio De Jesús Castillo Resendiz	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19576	Rafael Mireles Alatorre	6,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19575	Mario Zorrilla Hernández	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19588	Juan Carlos Ordiales Lima	4,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19589	Francisco Palencia Ortega	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19585	Joaquin Méndez Aguila	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19579	Fidel Ramírez López	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19580	Mario Vázquez Romo	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19581	Gustavo Agamira Castro	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19582	Francisco Molina Castro	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19583	Fernando Lerdo Camarillo	5,000.00
Coahuila	6	PD-6001	19584	Javier López Cruz	5,000.00
Coahuila	6	PE-6022	19573	Cesar Morales Salazar	4,000.00
Coahuila	6	PE-6022	19572	Carlos G. Mourey De La Fuente	5,000.00
D. F.	6	PD-5007	12802	Antonio Camarillo Melchor	14,300.00
D. F.	6	PD-5007	12803	Castillo Vilches Felipe	9,600.00
D. F.	6	PD-6005	12808	Cabrera Valadez Guillermo	14,000.00
D. F.	6	PD-6005	12810	Nohemí Ramírez Hernández	14,000.00
D. F.	6	PD-6005	12812	Rodríguez Falcón Carolina	14,000.00
D. F.	6	PD-6006	12811	Zapata Ramírez Julia	14,000.00
D. F.	6	PD-6006	12813	Gómez Albina Ma. de Lourdes	14,000.00
D. F.	8	PE-5003	12912	Jesús Ramos Carreño	7,000.00
D. F.	8	PE-5003	12914	Carlos Espinoza Escobar	7,000.00
D. F.	8	PE-5003	12915	Yolanda Carreño Zamora	6,500.00
D. F.	8	PE-5003	12916	Manuel Espinoza Escobar	7,000.00
D. F.	8	PE-6021	12920	Georgina Rodríguez Martínez	6,000.00
D. F.	8	PE-6021	12921	José Conrado Pérez Figueroa	5,500.00
D. F.	14	PE-6002	13209	Patricia Valles Ortiz	5,000.00
D. F.	14	PE-6002	13210	Gerardo Castillo Aguilar	5,000.00
D. F.	14	PE-6002	13211	Ruth Magdalena Hernández Madrid	5,000.00
D. F.	14	PE-6002	13212	Amparo Díaz Franco	5,000.00
D. F.	15	PD-6001	13279	María de la Paz Aburto Arteaga	10,312.50
D. F.	15	PD-6001	13281	Juan Luis Ordaz Díaz	7,275.00
D. F.	15	PD-6001	13282	Jonathan Ricardo García Avila	7,275.00
D. F.	15	PD-6001	13283	Jorge Simón Cañedo Soria	8,375.00
D. F.	15	PD-6001	13284	Carlos Alberto Cruz González	8,437.50
D. F.	17	PE-5001	13351	Alejandro Parra Navarrete	15,000.00
D. F.	17	PE-5001	13352	José Pablo Camacho Ramírez	15,000.00
D. F.	17	PE-5007	13354	Ismael Díaz Pérez	15,000.00
D. F.	17	PE-5007	13355	Sergio Pérez Ulloa	15,000.00
D. F.	17	PE-5014	13358	Alfonso Olalde Mancilla	12,500.00
D. F.	17	PE-5014	13359	Alejandro Arturo Maldonado Navarro	12,500.00
D. F.	17	PE-6003	13361	Alfredo Ramírez Gómez	15,000.00
D. F.	17	PE-6003	13363	Omar Sergio Blanco Ramírez	15,000.00
D. F.	17	PE-6003	13364	Juan Oscar Cepeda Gutiérrez	8,566.00
D. F.	23	PE-6011	13688	Juan de la Cruz Valdes Arredondo	10,000.00
D. F.	23	PE-6011	13690	Jorge Muñoz De Cote Monje	7,028.00
D. F.	30	PE-6047	14010	Bernardo Cano Muñoz Cano	4,500.00
D. F.	30	PE-6047	14023	José Darío Guerra González	5,000.00
D. F.	30	PE-6047	14001	Jaime Nuñez Ortiz	6,500.00
D. F.	30	PE-6047	14007	Abraham Aranda Sánchez	4,000.00
D. F.	30	PE-6047	14024	Zenón Miguel Guerra González	5,000.00
D. F.	30	PE-6050	14011	Rafael Luna Vera	4,500.00
D. F.	30	PE-6050	14020	Jaime Nuñez Ortiz	6,500.00
D. F.	30	PE-6050	14026	Zenon Miguel Guerra González	10,000.00
D. F.	30	PE-6052	14013	Abraham Aranda Sánchez	4,000.00
D. F.	30	PE-6052	14021	Bernardo Cano Muñoz Cano	4,500.00
D. F.	30	PE-6052	14027	Marina Ramos Ruiz	9,000.00
Edo. México	3	PE-6022	16976	Jorge Ruiz Guadarrama	7,400.00
Edo. México	3	PE-6022	16984	Javier García Gutiérrez	3,800.00
Edo. México	3	PE-6022	16977	José Duarte Zepeda	7,000.00
Edo. México	5	PE-5006	17056	Jesús Varas Peñalosa	7,875.00
Edo. México	5	PE-5006	17055	Israel Hernández Radilla	7,875.00
Edo. México	7	PE-5010	17185	Luis Alcantar Flores	10,000.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Edo. México	7	PE-5010	17189	José Antonio Ruiz Domínguez	10,000.00
Edo. México	7	PE-6008	17193	Arlen Martínez Flores	15,000.00
Edo. México	7	PE-6008	17192	Ignacia Molina Bolaños	15,000.00
Edo. México	7	PE-6010	17194	Juan Ángel Ruiz Granados	15,000.00
Edo. México	7	PE-6010	17195	Verónica Cabrera Molina	15,000.00
Edo. México	13	PE-6008	17460	Reyna Sauza Rico	15,000.00
Edo. México	13	PE-6008	17453	Rocío Soberanes Acuña	15,000.00
Edo. México	16	PE-5008	17601	Edgar Mazano Vega	6,250.00
Edo. México	16	PE-5008	17602	Felipe Ramírez Ramírez	6,250.00
Edo. México	16	PE-5008	17603	Pedro López Espinoza	6,250.00
Edo. México	16	PE-5018	17607	Felipe Ramírez Ramírez	7,500.00
Edo. México	16	PE-5018	17608	Fernando De La Luna Hernández	7,500.00
Edo. México	16	PE-5018	17610	Pedro López Espinoza	7,500.00
Edo. México	17	PD-6001	17669	Barrón Maldonado María Azucena	5,757.65
Edo. México	17	PE-5002	17671	Alma Delia Zavala Olvera	7,250.00
Edo. México	17	PE-5002	17670	Julietta Guerrero Tovar	10,000.00
Edo. México	17	PE-5007	17667	Madrid Sánchez Jacqueline	5,399.00
Edo. México	17	PE-6007	17666	Rocha Arcos Lilliana	4,107.00
Edo. México	20	PE-5003	17810	Enrique Soler Sánchez	4,200.00
Edo. México	20	PE-5003	17806	José Luis González León	3,800.00
Edo. México	20	PE-5003	17807	María Elena López Morales	3,800.00
Edo. México	20	PE-5006	17801	Raúl Zarate Maldonado	4,200.00
Edo. México	20	PE-5006	17803	Cutberto Rivera Arenas	6,000.00
Edo. México	20	PE-5006	17804	David Castillo Rojas	4,200.00
Edo. México	20	PE-5006	17805	Mario Uribe Santiago	6,000.00
Edo. México	20	PE-6001	17811	Alicia Murillo Marquez	3,800.00
Edo. México	20	PE-6001	17812	María Quiroz Soler	3,800.00
Edo. México	20	PE-6001	17813	Miguel González Rios	4,000.00
Edo. México	20	PE-6001	17816	Miguel Guerra Hernández	3,800.00
Edo. México	20	PE-6006	17838	Rodrigo Enriquez Abarca	5,000.00
Edo. México	20	PE-6006	17841	Norma Laura Luna Fuentes	3,800.00
Edo. México	22	PE-6009	17910	Adolfo Morales Cervantes	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17911	Catalina Osnaya Salazar	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17909	Socorro Martínez González	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17906	Josefina Barcenás Esperanza	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17907	Guadalupe Reyna Hernández López	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17904	Juan Morales Padrón	4,000.00
Edo. México	22	PE-6009	17905	Amelia Barcenás Ortiz	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17927	Ma. Refugio Severo García	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17928	Paz López Torrez	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17919	Dieter Wong Jiménez	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17916	Ma. Dolores Villeda Rubio	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17917	Teófila Tolentino Hernández	4,000.00
Edo. México	22	PE-6013	17912	Martha García Ramírez	4,000.00
Edo. México	23	PD-6007	17970	Carlos Reyna Briones	4,691.82
Edo. México	23	PE-5004	17958	Guadalupe Almaza Mejía	3,864.00
Edo. México	23	PE-6004	17961	Castrejón Morales Marco	8,600.00
Edo. México	24	PE-6007	18019	Emilio Colín Sánchez	6,250.00
Edo. México	24	PE-6007	18021	Federico Cañas Arroyo	6,250.00
Edo. México	27	PE-6002	18155	Gustavo López Zarate	9,900.00
Edo. México	27	PE-6002	18156	Miguel Silva Espinoza	9,600.00
Edo. México	27	PE-6003	18153	Hermínio Mendoza Venegas	7,300.00
Edo. México	27	PE-6003	18154	Victor Manuel Romero Salgado	12,800.00
Edo. México	29	PE-5004	18257	Emigdio Guevara Romero	6,000.00
Edo. México	29	PE-5004	18255	Enrique I. Castro Martínez	15,000.00
Edo. México	29	PE-5009	18260	Antonio Granados López	14,000.00
Edo. México	29	PE-5009	18261	José Pérez Estrada	6,000.00
Edo. México	29	PE-6008	18264	Maritelmá González Arzate	15,000.00
Edo. México	29	PE-6008	18265	José Guadalupe Ortega Alvirde	12,000.00
Edo. México	30	PE-6010	18350	José Luis Tafoya Nieto	6,000.00
Edo. México	30	PE-6010	18304	Gregorio Mendoza Pastrana	5,000.00
Edo. México	35	PE-6012	18553	Alejandro Vargas Navarrete	4,500.00
Edo. México	35	PE-6012	18551	Graciela Aguilar Macías	6,000.00
Edo. México	35	PE-6012	18552	Noé Mendoza M.	6,000.00
Guanajuato	10	PD-5001	14770	Alberto Martínez Estrada	6,000.00
Guanajuato	10	PD-5001	14771	Ramón Alba García	6,000.00
Guanajuato	10	PD-5001	14773	Luis P. Campos Rodríguez	6,000.00
Guanajuato	10	PD-5001	14769	José Huerta Arredondo	6,000.00
Guanajuato	10	PD-5002	14775	Ramón Alba García	7,500.00
Guanajuato	10	PD-5002	14768	José Huerta Arredondo	7,500.00
Guanajuato	10	PD-5002	14774	Alberto Martínez Estrada	7,500.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Guanajuato	10	PD-6003	14776	Fernando Aguado Cano	7,500.00
Guanajuato	10	PD-6003	14780	Alberto Martínez Estrada	7,500.00
Guanajuato	10	PD-6004	14779	Ramón Alba García	7,500.00
Guanajuato	10	PD-6004	14784	Luis P. Campos Rodríguez	15,000.00
Hidalgo	2	PE-6020	15635	Gonzalo Enríquez Martínez	9,287.50
Hidalgo	2	PE-6020	15637	Jorge Serrano Oliva	9,287.50
Hidalgo	2	PE-6039	15641	Elizabeth Araceli Encinas Torres	8,700.00
Hidalgo	2	PE-6039	15649	Nemesio Hernández Martínez	8,700.00
Hidalgo	5	PE-5005	15758	Mauro Badillo Zuñiga	5,600.00
Hidalgo	5	PE-5005	15760	Juan Mendoza Encarnación	5,000.00
Hidalgo	5	PE-5005	15761	Sergio González Venegas	5,000.00
Hidalgo	5	PE-5005	15762	John Sabol Ortíz	5,000.00
Hidalgo	5	PE-5008	15752	Mauro Badillo Zuñiga	7,700.00
Hidalgo	5	PE-5008	15753	Juan Carlos Angeles Cruz	5,000.00
Hidalgo	5	PE-5008	15754	Juan Mendoza Encarnación	5,000.00
Hidalgo	5	PE-5008	15755	John Sabol Ortíz	5,000.00
Jalisco	4	PD-5002	16073	Antonio García Durán	4,500.00
Jalisco	4	PD-5002	16074	Arisbe Sandoval Rebollar	4,500.00
Jalisco	4	PD-5002	16075	Guillermo Manuel Saldaña Villa	4,500.00
Jalisco	4	PD-5002	16076	J. Arturo Aceves Gómez	4,500.00
Jalisco	4	PD-5002	16077	Javier Ramírez Mercado	4,500.00
Jalisco	4	PD-5003	16078	J. Guadalupe Rodríguez Luévano	4,500.00
Jalisco	4	PD-5003	16080	Mario Tolentino Sánchez	4,500.00
Jalisco	4	PD-5003	16081	Pablo García Vázquez	4,500.00
Michoacán	2	PD-6023	18711	Adriana Saucedo Torres	15,000.00
Michoacán	2	PD-6023	18712	Alvaro Solorzano Rocha	15,000.00
Michoacán	5	PD-6005	18855	Jaime Arturo Chávez Razo	5,000.00
Michoacán	5	PD-6005	18856	Rosa María Espinoza Ruiz	5,000.00
Michoacán	5	PD-6005	18863	Jorge C. López Ibarra	5,390.00
Michoacán	5	PD-6010	18868	José Luis Suárez Miranda	12,000.00
Michoacán	5	PD-6010	18867	Carlos E. Castañeda Fabián	8,757.67
Michoacán	5	PD-6010	18869	Jaime Arturo Chávez Razo	15,000.00
Nuevo León	4	PE-6010	20001	Raymundo Cruz Tellez	10,000.00
Nuevo León	4	PE-6010	20002	Daniel Delgado Rodríguez	10,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19960	Jaime J. Rodríguez Silva	8,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19952	Rosa Guadalupe Gutiérrez Matus	8,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19956	Héctor Alemán De León	9,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19951	Elida Hinijosa Alanis	8,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19953	Juan Francisco Moreno Samaniego	8,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19958	José Antonio Nuñez Herrera	9,000.00
Nuevo León	7	PE-5012	19963	Elda Marisol Salinas	8,000.00
Nuevo León	7	PE-6003	19976	Luis Horacio Macías Gallon	5,000.00
Nuevo León	7	PE-6003	19965	Elida Hinijosa Alanis	10,000.00
Nuevo León	7	PE-6003	19966	Rosa Guadalupe Gutiérrez Matus	10,000.00
Nuevo León	7	PE-6010	19971	José Antonio Nuñez Herrera	5,000.00
Nuevo León	7	PE-6010	19969	Elda Marisol Salinas	5,000.00
Nuevo León	7	PE-6010	19970	Jaime J. Rodríguez Silva	5,000.00
Nuevo León	7	PE-6010	19972	Carlos Doroteo González Torres	5,000.00
Nuevo León	7	PE-6010	19973	Héctor Alemán De León	5,000.00
Nuevo León	11	PD-6001	20169	Francisco Cristian Malacara S.	5,350.00
Nuevo León	11	PD-6001	20170	Ma. Angelica Dávila S.	4,750.00
Oaxaca	4	PD-5006	20353	Juan Roberto López Deanas	5,000.00
Oaxaca	4	PD-5006	20354	Enrique Eduardo Calderón López	5,000.00
Oaxaca	4	PD-5006	20355	Antonieta Cruz Nuñez	5,000.00
Oaxaca	4	PD-5006	20356	Cesar Leyva Nava	5,000.00
Oaxaca	4	PD-5007	20357	Daniel M. Baltazar Villalobos	5,500.00
Oaxaca	4	PD-5007	20358	Antonio Abad Alcazar Gómez	5,500.00
Oaxaca	4	PD-5007	20361	José Manuel Mendoza Miguel	5,500.00
Oaxaca	4	PD-5007	20362	Luis Ezurdía Valdez	5,500.00
Oaxaca	4	PD-6005	20365	Evangelina Macías Orozco	10,000.00
Oaxaca	4	PD-6005	20370	José Manuel Mendoza Miguel	10,000.00
Oaxaca	4	PD-6005	20373	Jadiel López Velazco	6,894.71
Oaxaca	6	PD-6004	20474	González Cortes Alejandro	15,076.00
Oaxaca	6	PD-6004	20475	Hernández Jiménez Alfonso	15,076.00
Oaxaca	11	PE-6016	20714	Juan Cruz Alvarez	4,000.00
Oaxaca	11	PE-6016	20715	Dionisio López Ramirez	4,000.00
Oaxaca	11	PE-6016	20716	Martha Pineda Orozco	4,000.00
Puebla	2	PD-5001	20813	Gabriel Silva Escorcía	10,000.00
Puebla	2	PD-5001	20811	José Mauro Guillermo González Hdz.	10,000.00
Puebla	2	PD-6003	20822	Hobar Tapia Cervantes	5,000.00
Puebla	2	PD-6003	20818	Menos Díaz Mora	10,000.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Puebla	2	PE-5004	20806	Armando Méndez Vázquez	5,000.00
Puebla	2	PE-5004	20805	Marcos Flores Magdaleno	5,000.00
Puebla	2	PE-5004	20804	José Pedro Armando Sosa Ortega	5,000.00
Puebla	2	PE-5004	20802	José Roberto Higinió Rojas Ramos	5,000.00
Puebla	2	PE-5004	20803	Gabriel Silva Escorcía	5,000.00
Puebla	2	PE-5005	20816	Armando Méndez Vázquez	10,000.00
Puebla	2	PE-5005	20815	Marcos Flores Magdaleno	10,000.00
Puebla	2	PE-5005	20808	Menos Díaz Mora	5,000.00
Puebla	2	PE-5005	20810	Juan Antonio Remijio Trejo	5,000.00
Puebla	2	PE-5005	20831	Jaime Cortés Marquez	5,000.00
Puebla	2	PE-5005	20809	Miguel Camerino Hoyos Rivera	5,000.00
Puebla	2	PE-6008	20825	Jaime Cortés Márquez	5,000.00
Puebla	2	PE-6008	20828	Rosa Verónica Carmona León	4,000.00
Puebla	2	PE-6008	20827	Erika González García	5,000.00
Puebla	9	PD-6002	21156	José Antonio González Rodríguez	5,000.00
Puebla	9	PD-6002	21157	Victoria Molina Galindo	5,500.00
Puebla	11	PD-6006	21251	José de Jesús Contreras Méndez	5,000.00
Puebla	11	PD-6006	21253	José de Jesús Contreras Méndez	5,000.00
Puebla	11	PD-6006	21255	José de Jesús Contreras Méndez	5,000.00
Querétaro	1	PE-5004	21502	Rodolfo Guerrero Guerrero	6,000.00
Querétaro	1	PE-5004	21503	Roberto Bolaños Domínguez	6,000.00
Querétaro	1	PE-5004	21504	Alejandro Bocanegra Montes	6,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21770	Miguel Rodríguez Azueta	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21771	Miguel Garrido Díaz	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21772	Jorge González Orlayneta	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21774	José Mercedes Canto Esquiliano	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21778	María Calderón Ibarra	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21779	José Roque Alamina	6,000.00
Quintana Roo	2	PE-6007	21780	Silvio Mariel Azueta Sánchez	6,500.00
Quintana Roo	2	PE-6012	21753	Alberto Balam Evan	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6012	21756	María Calderón Ibarra	4,500.00
Quintana Roo	2	PE-6012	21765	Oscar Joaquín Acopa Ferral	4,000.00
Quintana Roo	2	PE-6012	21766	Manuel Alfredo Chi López	5,000.00
Quintana Roo	2	PE-6012	21767	Sergio Alberto Reyes López	5,000.00
S. L. Potosí	3	PE-6007	21906	Raúl Dufoó Olivera	12,500.00
S. L. Potosí	3	PE-6007	21902	Consuelo García Martínez	15,000.00
S. L. Potosí	3	PE-6022	21908	Luis A. Guerrero Wong	15,000.00
S. L. Potosí	3	PE-6022	21909	Ernestina García Zamora	12,500.00
Sinaloa	3	PE-5003	22251	Fernando Ibarra Barraza	5,000.00
Sinaloa	3	PE-5003	22253	Sergio Plata Medina	5,000.00
Sinaloa	6	PD-5001	22416	Olga Marina López García	15,000.00
Sinaloa	6	PD-5001	22417	Rubén Jaime Osuna	10,000.00
Sonora	2	PD-6001	10646	Joel David López Ortega	5,600.00
Sonora	2	PD-6001	10647	Joel David López Ortega	5,600.00
Sonora	2	PD-6001	10648	Jessica Jasmin Castillo Luna	5,600.00
Sonora	2	PD-6001	10649	Jessica Jasmin Castillo Luna	5,600.00
Sonora	4	PD-5001	22713	Francisco Javier Castañeda Díaz	5,000.00
Sonora	4	PD-5001	22711	José Luis Hernández Pineda	4,000.00
Sonora	5	PE-5005	22761	Alberto Rodríguez Parra	13,425.00
Sonora	5	PE-5005	22760	Francisco Javier Grijalva Meza	15,000.00
Tabasco	2	PE-5002	22964	Gustavo Candia García	4,028.00
Tabasco	2	PE-5002	22961	Sergio Hernández Sánchez	4,000.00
Tabasco	2	PE-5002	22963	Rubícel Lara Gómez	4,000.00
Tabasco	2	PE-5004	22965	Sergio Hernández Sánchez	5,100.00
Tabasco	2	PE-5004	22967	Rubícel Lara Gómez	5,100.00
Tabasco	2	PE-5004	22968	Gustavo Candia García	5,100.00
Tabasco	2	PE-6001	22975	Sergio Hernández Sánchez	5,150.00
Tabasco	2	PE-6001	22976	Pedro López Brito	5,150.00
Tabasco	2	PE-6001	22977	Rubícel Lara Gómez	5,150.00
Tabasco	2	PE-6001	22978	Gustavo Candia García	5,150.00
Tabasco	2	PE-5010	22970	Sergio Hernández Sánchez	5,150.00
Tabasco	2	PE-5010	22971	Pedro López Brito	5,150.00
Tabasco	2	PE-5010	22973	Rubícel Lara Gómez	5,150.00
Tabasco	2	PE-5010	22974	Gustavo Candia García	5,150.00
Tabasco	6	PD-5001	23165	Guadalupe Ascencio López	6,408.50
Tabasco	6	PD-5001	23158	Cesar Castro León	5,000.00
Veracruz	2	PE-6007	23848	Margarita Cruz Torres	10,000.00
Veracruz	2	PE-6007	23849	Proceso Islas Perlastre	8,988.60
Veracruz	4	PE-5015	23902	Cipriano Islas Martínez	5,000.00
Veracruz	4	PE-5015	23903	Raúl Ramírez Hinojosa	10,000.00
Veracruz	9	PE-5005	24167	Enrique Reyes Díaz	10,000.00

Estado	Distrito	Referencia Contable	Folio	Nombre	Importe
Veracruz	9	PE-5005	24168	Carlos Vargas Valencia	10,000.00
Veracruz	10	PE-5006	24202	Cruz Herrera Ma. Catalina	4,000.00
Veracruz	10	PE-5006	24203	Hernández Santibañez Guillermo	6,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24356	José Manuel Ramos Leyva	4,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24357	Silvestre J. Hernández Méndez	4,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24358	Angel Orlando Ramos Rodriguez	4,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24359	Julián Javier Cruz Del Valle	4,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24360	José Eduardo Rios Trejo	4,000.00
Veracruz	13	PE-6007	24364	Ma. Del Carmen Salgado Flores	5,000.00
Veracruz	14	PE-6012	24401	Amada Hernández Rivera	6,000.00
Veracruz	14	PE-6012	24402	Clara Ruiz Castañeda	6,000.00
Veracruz	14	PE-6012	24403	Wilbert Ma. Romero	4,500.00
Veracruz	14	PE-6022	24404	Rodrigo Nuñez Montoya	6,000.00
Veracruz	14	PE-6022	24430	Vicente Torres Garaña	10,000.00
Veracruz	18	PD-6003	24632	Mario Ramírez Olivares	10,000.00
Veracruz	18	PD-6003	24633	Alejandro Pérez Pérez	10,000.00
Veracruz	18	PE-5007	24607	Ernesto Martínez Zavaleta	4,000.00
Veracruz	18	PE-5007	24608	Guadalupe Tepole Puertos	4,000.00
Veracruz	18	PE-5011	24616	José Pedro Tomas Hernández Roldan	4,000.00
Veracruz	18	PE-5011	24619	Yaham Torres	6,000.00
Veracruz	18	PE-5014	24612	Claudio Luna Hinojosa	5,000.00
Veracruz	18	PE-5014	24614	Ernesto Martínez Zavaleta	4,000.00
Veracruz	18	PE-5014	24615	Guadalupe Tepole Puertos	4,000.00
Veracruz	18	PE-6020	24620	Ernesto Martínez Zavaleta	4,000.00
Veracruz	18	PE-6020	24622	Sixto Romero Pascual	10,000.00
Veracruz	21	PE-5009	24752	Rafael de Jesús Paredes	4,000.00
Veracruz	21	PE-5009	24753	Raquel Fernández Trujillo	4,000.00
Veracruz	21	PE-5009	24755	Jesús Alemán Armas	4,000.00
Veracruz	21	PE-5009	24758	Reyna Isabel Ibáñez Jacobo	4,500.00
Veracruz	21	PE-5009	24757	Sergio Enrique Aguilar Balcazar	4,000.00
Veracruz	21	PE-5009	24763	Solagel Hernández Vidal	4,500.00
Veracruz	21	PE-5009	24762	Prudencia Rafael de Jesús	4,500.00
Veracruz	21	PE-5009	24764	Gonzalo Antonio Hernández	4,700.00
Veracruz	21	PE-5009	24766	Javier Alejandro Trujillo Jara	4,700.00
Veracruz	21	PE-5009	24767	Rubén Barrera Otero	4,700.00
Veracruz	21	PE-5009	24768	Eliseo Antonio Carrillo	4,700.00
Veracruz	21	PE-6005	24774	Reyna Isabel Ibáñez Jacobo	4,000.00
Veracruz	21	PE-6005	24776	Lilia Escribano Peña	4,000.00
Veracruz	21	PE-6005	24775	Rosario Santos Sandoval	4,000.00
Veracruz	21	PE-6005	24778	Eliseo Antonio Carrillo	4,000.00
Veracruz	21	PE-6005	24777	Javier Alejandro Trujillo Jara	4,000.00
Veracruz	21	PE-6008	24773	Rafael de Jesús Paredes	4,000.00
Veracruz	21	PE-6008	24772	Sergio Enrique Aguilar Balcazar	4,000.00
Veracruz	21	PE-6008	24771	Raquel Fernández Trujillo	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24961	Manuel Jesús Can May	7,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24962	Santiago Israel Moo Hau	7,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24968	Martín Omar Marrufo Covoh	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24969	Hernán Gamboa Aguilar	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24970	Mónica Esther Anguas Ojeda	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24963	Diego Benjamín Rodríguez G.	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24964	Carlos Efraín Pech Aguilar	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24965	José Guadalupe Villa Gómez Morales	4,000.00
Yucatán	2	PD-5001	24966	Ma. Luisa Ruiz Ruiz	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24974	Hernán Gamboa Aguilar	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24979	José Guadalupe Villa Gómez Morales	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24978	Carlos Efraín Pech Aguilar	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24972	Diego Benjamín Rodríguez G.	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24973	Carlos Enrique Cantillo Lara	7,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24976	Martín Omar Marrufo Covoh	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24977	Ma. Luisa Ruiz Ruiz	4,000.00
Yucatán	2	PE-6006	24980	Mónica Esther Anguas Ojeda	4,000.00
Yucatán	3	PE-5014	25002	Rafael Roberto López Gómez	4,000.00
Yucatán	3	PE-5014	25001	Jesús Israel Rodríguez Echeverría	4,000.00
Yucatán	5	PE-5005	25101	José Luis Patrón R.	4,000.00
Yucatán	5	PE-5005	25102	Freddy Santos Morales	4,000.00
Yucatán	5	PE-6016	25111	José Luis Patrón R.	4,000.00
Yucatán	5	PE-6016	25112	Freddy Santos Morales	4,000.00
Total					\$2,439,907.95

Fue necesario aclararle al partido que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del referido Reglamento.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/012/01, de fecha 15 de enero de 2001, recibido por el partido el 16 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0201/01, del 29 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político para el manejo, control y pago de estos gastos, se apegó estrictamente al artículo 14 del Reglamento y en forma específica al artículo 14.2, mismo que a la letra señala que durante las campañas electorales, los Partidos Políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político...”

“En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional cumplió cabalmente con el artículo 14 del Reglamento único en esta materia, así mismo, registró y soportó con los recibos correspondientes dichos pagos, tal y como lo establece el artículo 14 del lineamiento ya señalado”.

Lo antes descrito por el partido se consideró insatisfactorio, ya que aún cuando el artículo 14.2 establece que pueden otorgarse reconocimientos en efectivo, en el artículo 11.5 se señala que todos los pagos que efectúen los Partidos Políticos y que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal, deberán realizarse mediante cheque. En consecuencia el partido incumplió con el citado artículo 11.5 del citado Reglamento.

4.2.3.2.1 Revisión a REPAP

Se efectuó la verificación de los pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas realizados a las siguientes personas:

Nombre	No. de Oficio	REPAP	Importe	Confirma Operaciones con Fecha
Alcocer Orozco Ma. Alejandra	STCFRPAP/1026/00	3	\$22,500.00	No se localizó
Barajas Dueñas Ma. Elena	STCFRPAP/1027/00	6	45,000.00	01-02-2001
Carrillo Adame Claudia	STCFRPAP/1028/00	6	45,000.00	No se localizó
Trejo Rojas Gilberto	STCFRPAP/1029/00	6	45,000.00	-----
Rodríguez Salinas Fernando	STCFRPAP/1030/00	5	37,500.00	No se localizó
Total			\$195,000.00	

Como se puede observar, Barajas Dueñas Ma. Elena confirmó haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a Trejo Rojas Gilberto, hasta el momento de la elaboración del Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Con relación a Alcocer Orozco Ma. Alejandra, en la dirección indicada no vive ninguna persona con ese nombre. Referente a Carrillo Adame Claudia, la persona que se encontró no quiso recibir el oficio. Respecto a Rodríguez Salinas Fernando, no se encontró a nadie en la dirección señalada.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/026/01 de fecha 23 de enero de 2001, recibido por el partido el 31 del mismo mes y año, se solicitó a ese instituto político que indicara el procedimiento de pago que siguió en los casos antes referidos, señalando el nombre, domicilio y teléfono de las personas que recibieron dichos reconocimientos.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó al partido que notificara a las citadas personas que participaron en actividades de apoyo político para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con el partido.

El partido contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. SAF/0198/01 de fecha 12 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

“Respecto del procedimiento que este partido político utilizó para los pagos por concepto de reconocimiento por actividades políticas ‘REPAP’, consistió en integrar un expediente individual para cada militante participante en los diversos programas de activismo político tanto de campañas políticas como de otros programas relacionados con el proceso electoral”.

“En dicho expediente se solicitaba como requisitos: La cédula de registro partidista con fotografía, datos generales del militante y firma, copia de la credencial de elector como identificación oficial, acta de nacimiento y comprobante de domicilio del militante, principalmente”.

“Para mayor aclaración sobre los datos contenidos en los recibos ‘REPAP’, (...), remito a usted copia de los recibos REPAP de las personas señaladas; así como, copia de la documentación contenida en el expediente de los Militantes, referente a la cédula de registro, credencial de elector, acta de nacimiento y comprobante de domicilio”.

“En relación con este requerimiento (...), Remito a usted constancia de las notificaciones efectuadas por el Partido Revolucionario Institucional a las citadas personas que participaron en las actividades de apoyo político para que informen a esa Comisión de Fiscalización, respecto de las operaciones realizadas con este Instituto Político”.

Carrillo Adame Claudia, atendiendo la notificación que le realizó el partido, mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2001, confirmó haber efectuado las operaciones con ese instituto político.

Derivado de la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, así como el escrito antes mencionado, se consideró atendida la observación.

4.2.3.3 Gastos de propaganda en Prensa, Radio y Televisión

El partido político reportó egresos en este rubro por un importe de \$572,582,460.28, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$335,756,321.60	\$209,131,888.15	\$27,694,250.53	\$572,582,460.28

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento. Con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña de Senadores

Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
Durango	1	Propaganda en Prensa	PD-5028	2045	Mendoza Terrazas Fevel	\$5,750.00
Veracruz	2	Propaganda en Radic	PE-6008	4747	Reynaldo Martínez Domínguez	6,555.00
Veracruz	2	Propaganda en T.V.	PE-6002	1092	T.V. Cable, S.A. de C.V.	11,500.00
Total						\$23,805.00

En consecuencia, al haber incumplido el partido político lo establecido en el citado artículo 11.5 del referido Reglamento, se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/009/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0201/01, el 29 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La contestación del partido político se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo vigente para el Distrito Federal, se debe efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

Campaña de Diputados

Se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Proveedor	Importe
Sinaloa	8	Propaganda en Prensa	PD-5001	4379C	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	\$19,550.00
Sinaloa	8	Propaganda en Prensa	PD-5001	1942	Adelante Comunicación, S.A. de C.V.	6,900.00
Sinaloa	8	Propaganda en Prensa	PD-5001	12609	Cía. Periodística del sol de Mazatlán, S.A. de C.V.	16,100.00
Sinaloa	8	Propaganda en Prensa	PD-5001	1204	Sistema Periodístico de Sinaloa, S.A.	4,278.00
Total						\$46,828.00

En consecuencia, al haber incumplido el partido político lo establecido en el citado artículo 11.5 del referido Reglamento, se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/012/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido el 16 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0201/01, de fecha 29 de enero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político efectuó pagos de diversos gastos a través del procedimiento de entrega de recursos ‘sujetos a comprobar’ al representante financiero y a personas físicas encargadas de efectuar dichos gastos en los Estados correspondientes. Este procedimiento, es utilizado normalmente por cualquier ente económico que tiene la necesidad de cubrir gastos en distintos lugares simultáneamente”.

“En este sentido, este Partido pagó gastos a través de la expedición de cheques a favor de las personas que los efectuaron mediante el procedimiento de ‘gastos a comprobar’. Por lo que se considera que no existió incumplimiento al referido artículo 11.5 del citado Reglamento”.

La contestación del partido político se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo vigente para el Distrito Federal, se debe efectuar mediante cheque, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

Por otro lado mediante escrito No. SAF/266/01, de fecha 5 de marzo de 2001, el partido reportó una disminución en sus gastos de Prensa, Radio y Televisión por \$39'742,889.81, lo cual se amparó con notas de crédito que reúnen requisitos fiscales y con convenios celebrados con los proveedores.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la organización política y los siguientes proveedores:

Nombre	N° de Oficio	Facturas	Importe	Confirma Operaciones con Fecha
Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1021/00	11	\$17'360,400.00	-----
Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1022/00	5	18'630,000.00	-----
Unimarket, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1023/00	4	12'044,950.52	01-02-01
Radorama, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1024/00	6	22'063,095.00	-----
Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	STCFRPAP/1025/00	6	28'129,920.00	24-01-01
Total			\$98'228,365.52	

Como se puede observar, los proveedores Unimarket, S.A. de C.V. y Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V., confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a los proveedores Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V. y Radorama, S.A. de C.V., hasta el momento de elaboración del presente Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Gastos Centralizados

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al prorrateo de los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucraron dos o más campañas proporcionada por el partido, se observó lo siguiente:

a) Se localizaron facturas por concepto de promocionales en radio, en las cuales se especifica el ámbito territorial de cobertura de la señal de la estación. A continuación se señalan las facturas en comento:

Factura	Proveedor	Importe	Estados que Abarcan Según Frecuencia de la Estación
220	Promomedios Pacifico Norte, S.A. de C.V.	\$150,533.10	Sinaloa
224	Promomedios Pacifico Norte, S.A. de C.V.	150,533.10	Sinaloa
231	Promomedios Pacifico Norte, S.A. de C.V.	168,890.77	Sinaloa
7392	Grupo Radio Alegria, S.A. de C.V.	384,340.99	Nuevo León
7520	Grupo Radio Alegria, S.A. de C.V.	281,202.77	Nuevo León
7711	Grupo Radio Alegria, S.A. de C.V.	161,807.39	Nuevo León
3802	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	44,590.30	Oaxaca, Guerrero y Jalisco
3852	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	50,028.18	Oaxaca, Guerrero y Jalisco
18621	Teleradio Regional, S.A. de C.V.	8,695.59	Guanajuato
18987	Teleradio Regional, S.A. de C.V.	14,241.60	Guanajuato
19431	Teleradio Regional, S.A. de C.V.	13,224.59	Guanajuato
19167-M	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	708,649.12	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas
19686-M	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	794,813.64	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas
20305-M	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	256,333.44	Nuevo León, Coahuila y Chihuahua
20306-M	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	754,911.75	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas
9365	Promosat de México, S.A. de C.V.	1'987,496.70	Aguascalientes, Baja California, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas
9748	Promosat de México, S.A. de C.V.	1'056,447.79	Aguascalientes, Baja California, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas
9792	Promosat de México, S.A. de C.V.	484,990.39	Aguascalientes, Baja California, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas
		\$7,471,731.21	

En virtud de que la difusión de estos promocionales tiene una cobertura territorial delimitada, se solicitó que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes, en función de que dichos gastos no podían ser prorrateados entre las 365 campañas sino únicamente entre las campañas directamente beneficiadas en cada una de las entidades en comento. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 12.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala:

“Artículo 12.6: Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) *Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y*
- b) *El cincuenta por ciento de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.*

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes señalada fue comunicada al partido mediante escrito No. STCFRPAP/034/01, de fecha 2 de febrero de 2001, recibido por el partido el mismo día.

Mediante escrito No. SAF/249/01, de fecha 15 de febrero del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que los promocionales observados, no fueron prorrateados entre las 365 campañas como lo señala en su requerimiento sino únicamente entre las campañas directamente beneficiadas, es decir, entre 65 campañas electorales, 64 de Senadores y 1 Presidencial.

...

Así mismo, le informo que los promocionales a que se refiere este requerimiento, se realizaron para la promoción Institucional de todos los candidatos al Senado y de Presidente a la República, es decir, los mensajes transmitidos por su diseño, texto y contenido de los mismos, beneficiaron a todos los candidatos al senado y Presidencial y no en forma regional, toda vez que dichos promocionales no se refirieron ni en nombre, ni por región a algún candidato en específico.

Para mayor apreciación de lo antes mencionado, a continuación se transcribe un ejemplo de spots en Radio, transmitido durante las campañas Electorales en donde puede apreciarse el beneficio de las campañas respectivas.

Spot: *Juan Gabriel 30 segundos.*

Juan Gabriel presenta el éxito del 2 de julio...

‘Ni temo, ni chente, Francisco va a ser Presidente, ni el PRD ni el PAN, ni el PRD ni el PAN, el PRI es el que va a ganar. VOTA POR LOS CANDIDATOS DEL NUEVO PRI PARA SENADORES’.

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el partido, fue preciso aclarar que los promocionales observados por la Comisión de Fiscalización, indicaban en las facturas de referencia que las transmisiones se realizaron en determinadas entidades de la República, por lo tanto, dichas transmisiones no fueron de cobertura nacional y no debieron ser prorrateadas

entre las 65 campañas que el partido señala. En consecuencia, con fundamento en el artículo 12.6 del citado Reglamento, se solicitó que presentara las correcciones y/o aclaraciones correspondientes.

Lo anterior fue comunicado al partido mediante oficio No. STCFRPAP/091/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/268/01, de fecha 5 de marzo del año en curso, el partido presentó las correcciones observadas, efectuando reclasificaciones contables de conformidad con los criterios sugeridos.

De la revisión a la aplicación contable, se determinó que fue correcta, por lo que la observación quedó subsanada.

b) Por lo que se refiere a la documentación que amparan las facturas de televisión y de producción, se localizó un comprobante que se prorrateó entre 65 campañas (1 de presidente y 64 de Senadores). Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en el concepto de la factura, se desprende que corresponde a las 365 campañas (1 de presidente, 64 de Senadores y 300 de Diputados). A continuación se señala la factura en comentario.

Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
1669	24-05/00	Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. CNI	Transmisión de cápsulas, con duración máxima de 3.5 minutos cada una, de la campaña propia del candidato a la presidencia de la República Lic. Francisco Labastida Ochoa, campaña institucional, campaña de Senadores y Diputados Federales, todos ellos del Partido Revolucionario Institucional.	\$1150,000.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 12.6 del Reglamento, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/034/01, de fecha 2 de febrero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento anterior mediante escrito No. SAF/249/01, de fecha 15 de febrero del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En relación con concepto de la factura 1669, de televisión correspondiente al proveedor Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., me permito aclarar que aún y cuando el texto contenido en el concepto de la factura señala a los candidatos a Diputados, los gastos amparados en dicha factura, en realidad corresponden a promocionales que benefician al candidato Presidencial y a los candidatos a Senadores de este partido Político”.

“Es conveniente señalar, que inicialmente se contrató con el proveedor de referencia, transmitir mensajes de campañas que también beneficiarán a los candidatos a Diputados, sin embargo, este partido durante el desarrollo de las campañas electorales decidió cambiar su estrategia, situación que originó basar sus promocionales en favor y beneficio solo de los candidatos al senado y del candidato a la Presidencia. Esta situación puede ser corroborada con el pauta ya reportado en el informe de campaña enviado a esa Secretaría Técnica con fecha 27 de agosto del 2000. Sin embargo, (...), me permito remitir dicha información”.

“Por otra parte, le informo que los promocionales transmitidos por dicho proveedor consistieron en 3 cápsulas con duración de 3.5 minutos tituladas ‘Preparen, Apunten, Voten: Empleo, Educación’, en donde se beneficiaron solamente las campañas de Senadores y la campaña Presidencial”.

“Para mayor aclaración sirva como ejemplo la sinopsis del texto e imágenes de los promocionales que presento a continuación:”.

Audio	Video
Entra Música	Se inserta las palabras “Preparen, Apunten Voten” “Educación.”
Música	Imágenes de niños en la escuela
Discurso de Francisco Labastida Ochoa sobre educación.	Imagen de Francisco Labastida Ochoa en discurso
Voz de locutora con un mensaje de las propuestas sobre educación.	Collage de imágenes de instituciones educativas.
Música	Super “Que la educación sirva a la gente”

"Que el poder sirva a la gente"
"Candidatos del PRI al Senado"

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 19.2 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/091/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó al partido que proporcionara un ejemplar de los promocionales en comento, con el propósito de que la Comisión corroborara lo manifestado en su escrito de contestación.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0268/01 de fecha 5 de marzo de 2001, presentando una producción de video cassette formato VHS que contiene un ejemplar de los promocionales transmitidos. De la revisión visual a dicha producción se determinó que es correcta su aplicación contable, por lo que la observación quedó subsanada.

c) Se observó que la factura No. AA-29358 emitida por TV -Azteca, S.A. de C.V. por un importe de \$17'250,000.00, se encontraba en copia fotostática y que no había sido registrada en la contabilidad. Por lo tanto, en apego a lo establecido en los artículos 19.2, 11.1 y 12.6, que a la letra dicen:

"Artículo 19.2 Durante el periodo de revisión de los informes, los Partidos Políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos,..."

"Artículo 11.1 Los egresos deberán registrarse contablemente..."

"Artículo 12.6 Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña".

Se solicitó al partido que presentara la factura original, que se registrara contablemente y fuera considerada en el prorrateo o que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/034/01, de fecha 2 de febrero de 2001, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/249/01, de fecha 15 de febrero del año en curso, el partido contestó al señalamiento anterior, manifestando lo que a la letra dice:

"En atención a este requerimiento, me permito informarles que la factura AA29358 emitida por la empresa TV. AZTECA, S. A. DE C.V. por un importe de \$17'250.000.00 fue CANCELADA y sustituida por la factura AA29482 de fecha 30 de Junio del 2000, por el mismo importe, razón por la cual el registro contable de dicha factura no aparece en los auxiliares contables del Partido Revolucionario Institucional".

"Esta situación puede ser corroborada por dicha Comisión de Fiscalización con el proveedor".

Adicionalmente se solicitó a la televisora T.V. Azteca, S.A. de C.V., que confirmara o rectificara las operaciones amparadas en las facturas que se señalan a continuación:

Factura	Fecha	Monto
---------	-------	-------

AA27203	02-05/00	\$11,612,089.35
AA28526	05-06/00	11,612,089.35
AA28785	12-06/00	11,612,089.36
AA29358	28-06/00	17,250,000.00
AA29482	30-06/00	17,250,000.00
Total		\$69,336,268.06

La solicitud antes citada fue comunicada al proveedor mediante oficio No. STCFRPAP/033/01, de fecha 30 de enero de 2001, recibido por el proveedor el 31 del mismo mes y año.

El proveedor T.V. Azteca, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2001, confirmó haber efectuado las operaciones antes citadas con el partido. Asimismo, confirmó haber cancelado la factura AA29358 para sustituirla por la factura AA29482.

Por lo antes expuesto, se determinó que la observación quedó subsanada.

De la revisión efectuada a la documentación soporte referente a los gastos de propaganda en Radio y Televisión, se determinó lo siguiente:

Gastos efectuados en propaganda en Radio.

a) Existían promocionales señalados en la factura, que no coincidían con lo indicado en la hoja membreteada, como a continuación se menciona:

Carpeta	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Total Prom. S/Factura	Total Prom. S/Hoja Membreteada		Dif.
32	C-03718	27-04/00	Grupo Radiocentro, S.A. de C.V.	\$1,154,830.00	6,000	6,050	50	
32	4064	31-05/00	Grupo Radiocentro, S.A. de C.V.	1,154,830.00	9,750	9,620	139	
17	2846	12-06/00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	70,269.60	1,384	1,447	63	
24	1657	23-06/00	Comercializadora en Radio y T.V. Los Conquistadores, S.A. de C.V.	136,574.00	595	560	35	
16	21816	07-06/00	Publicidad de Durango, S.A. de C.V.	17,250.00	115	153	38	
Total				\$2,533,753.60				

Por lo antes señalado, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, presentando las aclaraciones correspondientes y documentación complementaria donde se refleja la corrección del proveedor en la hoja membreteada correspondiente. De la revisión a dicha documentación se consideró suficiente para dejar sin efecto la observación.

b) Asimismo, se detectó que el periodo de transmisiones de los promocionales indicados en las facturas no coincidía con el señalado en la hoja membreteada, como a continuación se menciona.

Carpeta	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Observación	
					Dice en la Factura	Dice en la Hoja Membreteada
15	A-25096	25-05/00	Promo Centro, S.A. de C.V.	\$30,360.00	Del 29 de May. al 12 Jun.	Del 29 de May. al 27 de Jun.
30	39824	31-05/00	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	5,359,184.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
30	39382	28-03/00	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	5,359,184.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
26	25300	31-05/00	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	206,310.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
26	24524	23-03/00	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	206,310.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
26	24255	25-02/00	Corporación Mexicana de Radiodifusión, S. de C.V.	206,310.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	01 al 17 de Mar.
26	559	15-06/00	Central Tecnología y Medios, S.A. de C.V.	305,440.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
26	51	23-02/00	Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	934,985.39	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
26	209	31-05/00	Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	934,985.39	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
26	067	24-04/00	Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	934,985.39	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
26	436	23-03/00	Central Tecnología y Medios, S.A. de C.V.	305,440.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
26	420	02-03/00	Central Tecnología y Medios, S.A. de C.V.	305,440.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
26	0364	12-06/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares	77,625.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
26	229	23-03/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares	77,625.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
26	208	25-02/00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares	77,625.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 25 de Feb. al 17 de Mar.
31	7315	29-03/00	Grupo Radio Alegría, S.A. de C.V.	387,320.49	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
31	7243	24-02/00	Grupo Radio Alegría, S.A. de C.V.	387,320.49	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
31	5693	24-03/00	Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V.	3,726,000.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.

Carpeta	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Observación	
					Dice en la Factura	Dice en la Hoja Membreteada
31	5437	21-02/00	Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V.	3'726,000.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 17 de Feb. al 17 de Mar.
29	39169	16-02/00	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	5'359,184.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
32	B-13589	25-02/00	Grupo Radio Centro, S.A. De C.V.	2'300,000.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 17 de Feb. al 17 de Mar.
32	B-13790	23-03/00	Grupo Radio Centro, S.A. De C.V.	2'300,000.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
32	B-14520	05-06/00	Grupo Radio Centro, S.A. De C.V.	2'300,000.00	Del 01 al 31 de May.	Del 08 de May. al 02 de Jun.
32	C/003293	24-02/00	Grupo Radio Centro, S.A. De C.V.	1'154,830.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
18	23718	06-06/00	Impulsoras de Ventas de Querétaro, S.A.	9,947.50	Del 06 al 12 de Jun.	Del 06 al 28 de Jun.
40	25792	18-02/00	Radorama, S.A. de C.V.	4'238,969.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
40	26186	22-03/00	Radorama, S.A. de C.V.	4'238,969.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
19	4238	23-05/00	Comercializadora en Radio y T.V. El Edén, S.A. de C.V.	3,946.80	Del 24 de May. al 24 de Jun. "Anexo"	Del 24 de May. al 28 de Jun.
33	1550	24-03/00	Grupo Radiocima, S.A. De C.V.	1'285,830.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
35	4223	24-03/00	Profesionales en Radio, S.A. De C.V.	736,460.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
35	4218	25-02/00	Profesionales en Radio, S.A. De C.V.	736,460.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 25 de Feb. al 17 de Mar.
36	9240	22-03/00	Promosat de México, S.A. de C.V.	2'214,992.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
36	7979	17-02/00	Promosat de México, S.A. de C.V.	2'214,992.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 17 de Feb. al 17 de Mar.
36	213	28-02/00	Promomedios Pacífico Norte, S.A. de C.V.	170,200.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
36	224	31-05/00	Promomedios Pacífico Norte, S.A. de C.V.	170,200.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
37	2306-D	22-03/00	Radio EmisoraXHSP FM, S.A. de C.V.	2'070,000.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
37	2293-D	24-02/00	Radio EmisoraXHSP FM, S.A. de C.V.	2'070,000.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
37	3863	27-03/00	Radio América de México	619,275.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
37	3785	21-02/00	Radio América de México	619,275.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 21 de Feb. al 17 de Mar.
37	29002	22-02/00	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	2'658,800.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 24 de Feb. al 17 de Mar.
38	622	06-06/00	Radio Trece Noticias, S.A. de C.V.	1'777,672.49	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
38	363	24-03/00	Radio Trece Noticias, S.A. de C.V.	1'777,692.49	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
38	310	08-03/00	Radio Trece Noticias, S.A. de C.V.	1'777,692.49	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 25 de Feb. al 17 de Mar.
39	14846	05-06/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	662,055.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
39	14501	16-03/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	662,055.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
39	14330	15-02/00	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.	662,055.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 25 de Feb. al 17 de Mar.
45	001	09-06/00	T.V. Mundo Agencia Internacional de Prensa y	30,000.00	Del 01 al 31 de May.	Del 21 de May. al 02 de Jun.
45	18390	28-03/00	Teleradio Regional, S.A. de C.V.	14,352.00	Del 16 al 31 de Mar.	Del 20 de Mar. al 03 de Abr.
45	18265	08-03/00	Teleradio Regional, S.A. de C.V.	14,352.00	Del 15 de Feb. al 15 de Mar.	Del 01 al 17 de Mar.
45	8250	05-06/00	Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	1'501,440.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
17	16094	06-06/00	Organización Radiofónica de Cuernavaca, S.A. de C.V.	19,999.99	Del 06 al 06 de Jun.	Del 03 de May. al 28 de Jun.
16	814	16-05/00	Parral Radio, S.A. de C.V.	5,211.80	Del 17 al 17 de May.	Del 06 al 07 de May.
27	1480	13-06/00	Corporadio, S.A. de C.V.	545,905.00	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
31	7520	9-06/00	Radio Alegria, S.A. de C.V.	387,320.49	Del 01 al 31 de May.	Del 10 de May. al 02 de Jun.
Total				\$70'858,583.99		

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento antes mencionado mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, manifestando lo siguiente:

"...me permito aclarar que las aparentes diferencias entre los periodos asentados en las facturas contra las hojas membreteadas, se presentan debido a que las facturas, reflejan el cobro de un periodo contratado, mismo que por estrategia del partido, pudo o no abarcarse completamente, de ello que el detalle de las hojas membreteadas, sea el que refleje los días reales de transmisión, mismo que como podrá observarse se encuentra comprendido dentro, del periodo asentado en las facturas, sin embargo, el motivo por el cual algunos de estos periodos incluyeron uno o dos días del mes siguiente dentro del detalle de las hojas membreteadas, se debió a que al contratar los servicios de los distintos proveedores, se les solicitó, que como parte de los requisitos para dar cumplimiento al lineamiento 12.8, la desagregación se hiciera semanal, por lo que en ese entendido, los prestadores de servicios plasmaron las versiones transmitidas semanalmente y a tendiendo a las distintas órdenes de servicio, la versión transmitida en el periodo completo..."

La contestación del partido se consideró satisfactoria ya que el detalle de las transmisiones se efectuó semanalmente como lo establece el artículo 12.8 del Reglamento aplicables a los Partidos Políticos. Por ello, la observación quedó subsanada.

c) Existían hojas membreteadas de proveedores que no se relacionaron por semana, como a continuación se señala:

Carpeta	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Periodo de Transmisión
34	0121	05-06/00	Ricardo Iglesias Flores.	\$28,750.00	Del 01 al 31 de May.
34	0207	14-08/00	Ricardo Iglesias Flores.	28,750.00	Del 07 al 25 de Jun.
43	27984	16-08/00	Radorama, S.A. de C.V.	868,250.00	Del 01 al 28 de Jun.
31	40290	22-08/00	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	1'334,000.00	Del 01 al 28 de Jun.
Total				\$2,259,750.00	

De lo anterior se desprende que el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala lo que a la letra dice:

“...Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información”:

- *“Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos”:*
- *“El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificando el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo”.*

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó el requerimiento anterior, mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, presentado las hojas membreadas por proveedor, donde se refleja la desagregación semanal de los promocionales difundidos. Por ello, la observación quedó subsanada.

Gastos efectuados en propaganda en Televisión

a) Existían facturas por un importe de \$227,666.66, las cuales no especificaban lo que se señala a continuación:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Periodo en que se Transmitieron	Tipos de Promocionales	Número de Transmisiones Realizadas por Cada Tipo de Promocional
2004	29-05/00	Grupo Empresarial, "R.C.G."	\$57,500.00	X		X
2046	28-06/00	Grupo Empresarial, "R.C.G."	57,500.00	X		X
12422	15-06/00	Enlaces Televisión, S.A. de C.V.	46,000.00		X	X
10723	03-07/00	Televisión de la Frontera, S.A.	33,333.33			X
10724	03-07/00	Televisión de la Frontera, S.A.	33,333.33			X
Total			\$227,666.66			

Nota: La "X" indica que no se cumplió con este requisito.

De lo anterior se desprende que el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, el cual señala:

12.8. “Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron...”.

“a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier tipo de publicidad...”.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que las facturas señaladas cumplieran con los requisitos citados.

La solicitud antes mencionada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento antes citado mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, presentando un complemento de las facturas antes señaladas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12.8 del citado Reglamento. Razón por la cual la observación quedó subsanada.

b) Existían hojas membretadas que no indicaban lo que a continuación se señala:

Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Sigla	Canal	Tipo de Promocional
5580	22-05/00	Teleinformación, S.A. de C.V.	\$46,000.00	X		
2004	29-05/00	Grupo Empresarial, "R.C.G."	57,500.00		X	
2046	28-06/00	Grupo Empresarial, "R.C.G."	57,500.00		X	
10723	03-07/00	Televisión de la Frontera, S.A. de C.V.	33,333.33			X
10724	03-07/00	Televisión de la Frontera, S.A. de C.V.	33,333.33			X
Total			\$227,666.66			

Nota: La "X" indica que no se cumplió con este requisito

De lo anterior se desprende que el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala que:

"...Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gastos y en hojas membretadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir.

- *Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;*
- *La identificación del promocional transmitido;*
- *El tipo de promocional de que se trata;*
- *La fecha de transmisión de cada promocional;*
- *La hora de transmisión;*
- *La duración de la transmisión".*

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que las hojas membretadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó la solicitud antes referida, mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, presentando la documentación debidamente requisitada, para dejar sin efecto la observación.

c) Por otra parte, el partido presentó como complemento de varias facturas que no cumplían con la totalidad de los requisitos estipulados en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, hojas membretadas y certificadas, mismas que fueron autorizadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, mediante oficio STFRPAP/661/00 de fecha 4 de agosto de 2000. Sin embargo, dichas hojas presentan información de 4 a 5 facturas en forma global, aún cuando en su escrito SAF/076/00 de fecha 25 de julio de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"Solicitar a cada uno de los proveedores que por cada factura emitida, nos anexasen como complemento de la factura, hoja membretada y certificada por el mismo, la cual contenga todos los requisitos que establece la normatividad...", a continuación se citan las facturas en cuestión:

Proveedor	Factura	Periodo	Importe	Observaciones
XEIPN, Canal 11	1278	15-02/00 Al 15-03/00	\$712,984.35	Una Sola Hoja Membretada Certificada
XEIPN, Canal 11	1304	16-03/00 Al 31-03/00	712,984.35	
XEIPN, Canal 11	1334	1-04/00 Al 30-04/00	712,984.35	

XEIPN, Canal 11	1351	1-05/00 Al 31-05/00	712,984.35	
XEIPN, Canal 11	1422	1-06/00 Al 28-06/00	712,984.35	
Subtotal			\$3'564,921.75	
Television Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22.	1329	13-03/00 Al 31-03/00	\$345,000.00	Una Sola Hoja Membreada Certificada
Television Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22.	1364	01-04/00 Al 30-04/00	345,000.00	
Television Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22.	1394	01-05/00 Al 31-05/00	345,000.00	
Television Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22.	1434	01-06/00 Al 28-06/00	345,000.00	
Subtotal			\$1'380,000.00	
MVS. Televisión	E-06130	15-02/00 Al 14-03/00	\$2'846,201.00	Una Sola Hoja Membreada Certificada
MVS. Televisión	E-06191	16-03/00 Al 31-03/00	712,984.35	
MVS. Televisión	E-06285	1-04/00 Al 30-04/00	712,984.35	
MVS. Televisión	E-06354	1-05/00 Al 31-05/00	712,984.35	
MVS. Televisión	E-06489	1-06/00 Al 28-06/00	712,984.35	
Subtotal			\$3'564,921.75	
Total			\$19'175,926.75	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara una hoja membreada y certificada que reuniera todos los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a) por cada una de las facturas antes señaladas.

Adicionalmente, aún cuando el partido presentó las hojas membreadas señaladas en el mismo artículo, se encuentran en igual forma que las hojas membreadas certificadas, es decir, una hoja de los proveedores por las facturas citadas y no una hoja membreada por cada una de las facturas.

En consecuencia, de acuerdo al multicitado artículo 12.8, inciso a) que señala:

"...Los Partidos Políticos deberán solicitar que junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare dicha factura. Dicha relación deberá de incluir:

- *Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;*
- *La identificación del promocional transmitido;*
- *El tipo de promocional de que se trata;*
- *La fecha de transmisión de cada promocional;*
- *La hora de transmisión;*
- *La duración de la transmisión".*

Se solicitó al partido que presentara una hoja membreada con la relación pormenorizada por cada una de las facturas citadas.

La solicitud de las dos aclaraciones antes citadas fueron comunicadas al partido mediante oficio No. STCFRPAP/909/00, de fecha 31 de octubre de 2000, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó a los señalamientos antes referidos mediante escrito No. SAF/0137/00 de fecha 13 de noviembre de 2000, manifestando lo que a la letra dice:

"La dinámica dada durante la transmisión de la publicidad de las campañas del candidato a presidente y de los distintos candidatos a Senadores, requirió cambios casi diarios en virtud de que se presentaban continuas modificaciones de spots por variación en la estrategia publicitaria de transmisión, por lo que las distintas televisoras en ocasiones tenían que modificar el horario establecido en las órdenes iniciales, principalmente por las variaciones en las distintas duraciones de los spots: por lo anterior, fue hasta el final de la campaña publicitaria que este partido, pudo realizar la conciliación final de los spots contratados contra los realmente transmitidos, —información confirmada también con IBOPE—, lo que provocó que los prestadores de servicios no pudiesen realizar los cortes mensuales, sino que reportaron su información por todo el periodo contratado, aun cuando las televisoras presenta-

ban sus facturas como anticipo de cobro que correspondían a una negociación previamente estipulada”.

La aclaración del partido se consideró satisfactoria al precisar que fueron presentadas facturas de cobro como anticipo de pago, estipulado en sus contratos de prestación de servicios, y que al final se cuantificó el número de promocionales realmente transmitidos lo cual fue reportado a esta autoridad. Por ello, la observación quedó subsanada.

d) Por otra parte, en las hojas membreadas de las 5 facturas de la Televisora XEIPN Canal 11, el horario de transmisión de los promocionales no especificaban si fue AM o PM. A continuación se señalan las facturas en cuestión:

Carpeta	Factura	Fecha	Proveedor	Importe	Canal
25	1304	22/03/00	XEIPN. Canal 11	\$712,984.35	11
25	1422	15/08/00	XEIPN. Canal 11	712,984.35	11
25	1334	08/05/00	XEIPN. Canal 11	712,984.35	11
25	1278	25/02/00	XEIPN. Canal 11	712,984.35	11
25	1351	06/06/00	XEIPN. Canal 11	712,984.35	11
				\$3'564,921.75	

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido político que indicara si el horario correspondiente fue AM o PM, lo anterior, con la finalidad de poder relacionarlo con el monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El partido mediante escrito No. SAF/0137/00, de fecha 13 de noviembre de 2000, alegó lo que a la letra dice:

“Con relación a las facturas del proveedor XEIPN Canal, 11, me permito informar a usted que al consultar con el proveedor, éste nos indico que por error de impresión, la columna correspondiente al uso/horario se omitió, por lo que (...) se presentan las copias debidamente identificadas de cada uno de los promocionales transmitidos”.

La observación quedó subsanada.

Monitoreo medios impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera tener certeza de los datos reportados en los informes de los partidos y atendiendo al “Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los Partidos Políticos en los medios impresos locales y regionales”, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los Partidos Políticos y coaliciones difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el país, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales a través de las propias Vocalías Locales y las Vocalías Distritales.

Cabe hacer mención, que la Comisión de Fiscalización por oficio número PCFRPAP/19/00 de fecha 15 de febrero de 2000, recibido el mismo día por el partido político, hizo del conocimiento de éste la realización de un monitoreo de medios impresos durante las campañas electorales federales, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de Fiscalización llevara a cabo la compulsión de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los Partidos Políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2000, en los términos del artículo 12.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que el partido político aparentemente había omitido reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado por 1,645 inserciones en prensa.

En apego al artículo 49 -A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 1.1, 1.5, 3.1, 3.5, 3.6, 3.9, 4.1, 4.9, 11.1, 12.6 y 12.7, del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y

Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, los cuales señalan:

Artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I:

“Deberán presentarse por los Partidos Políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;”

Artículo 1.1:

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 1.5:

“Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán ser recibidos primeramente por un órgano del partido político, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de la campaña. Las demás aportaciones deberán realizarse a través de algún órgano del partido político, salvo las que los candidatos reciban en especie, caso en el cual el candidato queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones”.

Artículo 3.1:

“El financiamiento general de los Partidos Políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas”.

Artículo 3.5:

“El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informará, ...”.

Artículo 3.6:

“Los recibos se imprimirán según el formato “RM”...”.

Artículo 3.9:

“En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado”.

Artículo 4.1:

“El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los Partidos Políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Artículo 4.9:

“En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado. Dichas aportaciones deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación”.

Artículo 11.1:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político o la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 12.6:

“Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN O CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:”.

a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y

b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña”.

Artículo 12.7:

“Los Partidos Políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite”.

En apego al artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó que aclarara la razón por lo cual no fue reportado el gasto correspondiente.

Lo anterior fue comunicado al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/070/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó a los señalamientos antes citados, mediante escrito No. SAF/0266/01, de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a este requerimiento, me permito informarle que este Partido Político llevó a cabo una brigada especial de trabajo integrada por 45 personas en coordinación con sus 32 Comités Directivos Estatales con el propósito de identificar a los aportantes de las publicaciones observadas en este requerimiento. De esta labor, se logró identificar a las personas que en forma voluntaria decidieron contratar publicaciones a favor de algún candidato en específico, y como resultado de este procedimiento, este partido procedió a efectuar los registros contables correspondientes en cada campaña electoral amparados con el recibo de aportación de militantes o simpatizantes, según fue el caso, regularizando tanto documental como contablemente incluyendo el testigo original o copia certificada de parte de la empresa editorial, o en el menor de los casos copia de las inserciones de aquellas en las que no fue posible conseguir el desplegado original de las publicaciones respectivas.

Así mismo, al revisar las publicaciones señaladas, se observó que algunas de estas ya se encontraban registradas en la contabilidad de las campañas electorales beneficiadas. Como le hacemos saber en la columna de aclaración de los cuadros que se presentan en este oficio, así como en los anexos respectivos.

Por otra parte, al verificar con las empresas editoriales correspondientes, fue posible observar que algunas corresponden más bien a reportajes periodísticos en materia electoral que forma parte de la labor informativa realizada por esas empresas editoriales.

También como resultado de los trabajos para la identificación de aportantes de publicaciones a favor de algún candidato en específico, en las 32 entidades federativas, este Partido determinó aportaciones efectuadas en forma independiente por personas físicas y personas morales (asociaciones civiles) que no guardan vinculación alguna con este Partido Político. Sin embargo, 'AD CAUTELUM' el PRI decidió contabilizar como gastos los importes determinados por las cotizaciones efectuadas por cada inserción periodística.

Para mayor aclaración a continuación se explica brevemente las acciones realizadas por este Partido Político, para la regularización y aclaración de todas y cada una de las publicaciones observadas por entidad federativa, (...) se remite copia de los registros contables de estas publicaciones, original de los testigos correspondientes, copia de los recibos de aportación, contratos de donación y copia de las cotizaciones que sirvieron como base para el registro contable y aplicación correspondiente a cada campaña electoral...

Por otra parte, como resultado de la revisión documental a la Contabilidad de Gasto Ordinario de este Partido, que tuvo por objeto verificar la existencia de evidencias (testigos) que pudieran solventar las publicaciones observadas, se localizaron facturas de gastos en prensa a favor del candidato presidencial registradas como 'Gasto Ordinario' en los meses posteriores a la entrega del informe de campaña (agosto) por un importe de \$5,847,963.31. Al respecto, este Partido Político reclasificó dichos gastos aplicándolos contablemente a los 'Gastos de Campaña' del Candidato a la Presidencia de la República.

Es importante señalar que este partido político haciendo uso de sus derechos, así como de lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Federal Electoral mediante el cual se establecieron diversos criterios de interpretación respecto de lo establecido en el Art. 12.8 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999, en el que, en su inciso e) se establece: 'los acuerdos comerciales a que lleguen los Partidos Políticos con sus proveedores que contengan cláusulas tales como descuentos, bonificaciones por pronto pago, por volumen y similares, no son sujetos a juicio alguno por parte de la autoridad electoral', señalándose además: 'Así mismo, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas no hará pronunciamiento alguno respecto de la forma de cotización de los bienes o servicios, los valores comerciales las transacciones y demás aspectos relativos a cuestiones puramente mercantiles, pues su labor debe restringirse al cumplimiento de las disposiciones en materia electoral por parte de los Partidos Políticos'.

De acuerdo con lo anterior, este partido logró negociar con diversos prestadores de servicios de Medios de Comunicación, el adeudo existente al mes de septiembre, lográndose quitas por un importe de \$62,525,318.79 mismos que se encuentran respaldados documental y contablemente con notas de crédito fiscales y convenios celebrados con diversos proveedores.

El impacto contable de estas operaciones, representó que el partido modificará sus gastos de campaña de \$950,500,992.61 reportados en el informe de campaña respectivo en \$887,975,673.92. Por lo que, (...) se remiten las modificaciones contables respectivas, es importante señalar que dentro de estas modificaciones, se incluye documentación comprobatoria que corresponde, principalmente a propaganda en prensa, recibida en forma extemporánea, por lo que este partido procedió a realizar las correcciones contables respectivas, así como de las modificaciones a los informes de campaña respectivos.

Así mismo, se modificó el pasivo registrado en la contabilidad ordinaria de este Instituto Político como consecuencia de las negociaciones celebradas, de donde se derivaron diversas notas de crédito y convenios de quitas de gastos en radio, T.V. y prensa. En este sentido se procedió a efectuar las correcciones correspondientes, mismas que impactaron los gastos prorrateados en las campañas del candidato a presidente y Senadores.

Para mayor aclaración, (...) se remiten las pólizas del registro contable de los gastos en prensa amparados con copia de las facturas y testigos correspondientes, (...) se remiten las cédulas de trabajo con los importes definitivos por factura, de conformidad con las citadas notas de crédito; (...) se remiten hojas de trabajo resumen del prorrateo definitivo de las facturas y notas de crédito arriba señaladas”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Campaña Presidencial

De las 329 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

- 2 inserciones, corresponden a reportajes periodísticos en materia electoral que forman parte de la labor informativa, razón por lo cual se consideró subsanada la observación.
- 28 inserciones por un importe de \$273,474.57 corresponden a aportaciones de militantes, y 299 inserciones por un importe de \$1'999,733.67 corresponden a aportaciones de simpatizantes, soportados con recibos “RM” y “RSES” respectivamente, anexando el testigo original o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones. Por lo que la observación se consideró subsanada.

Campaña de Senadores

De las 325 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

- Un total de 55 inserciones observadas se encontraban registradas en la contabilidad, indicando la referencia contable y el importe registrado, con lo cual se pudo constar que es correcta la aclaración.
- Un total de 15 inserciones por un importe de \$50,082.83 correspondiente a aportaciones de militantes y 255 inserciones por un importe de \$1'491,757.33 corresponden a inserciones de simpatizantes, soportados con recibos “RM” y “RSES” respectivamente, anexando el testigo original o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones. Por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Campaña de Diputados

De las 493 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

- Un total de 2 inserciones observadas en la campaña de Diputados se encontraban registradas en la contabilidad, indicando la referencia contable y el importe registrado, con lo cual se pudo constar que es correcta la aclaración.
- Un total de 58 inserciones por un importe de \$166,889.70 correspondiente a aportaciones de militantes y 433 inserciones por un importe de \$1'160,746.50, correspondiente a aportaciones de simpatizantes, soportados con recibos “RM” y “RSES” respectivamente, anexando el testigo original o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones correspondientes. Por lo que la observación quedó subsanada.

Desplegados que benefician dos o más candidatos

De las 360 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

De la revisión a dicha documentación se determinó que el partido político registró en gastos de propaganda en prensa un monto de \$1,351,324.98, por desplegados que beneficiaron a dos o más candidatos, los cuales fueron integrados de la siguiente forma:

Aportaciones	Campaña	Nos. de Inserciones	Importe
Militantes	Presidente	105	\$49,966.73
	Senadores	147	268,501.21
	Diputados	68	69,064.21
Simpatizantes	Presidente	9	449,284.24
	Senadores	23	357,397.79
	Diputados	8	157,110.80
Total		360	\$1,351,324.98

Dichos importes fueron soportados con recibos de militantes "RM" y simpatizantes "RSES" respectivamente, anexándose la inserción en prensa o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones, por lo que se determinó subsanada la observación.

Desplegados de inducción al voto

De las 68 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

De la revisión a dicha documentación se determinó que el partido político registró en gastos de propaganda en prensa un monto de \$565,779.08, por desplegados de inducción al voto, los cuales fueron integrados de la siguiente forma:

Aportaciones	Campaña	No. de Inserciones	Importe
Militantes	Presidente	16	\$140,049.22
	Senadores	0	0.00
	Diputados	3	12,535.50
Simpatizantes	Presidente	41	369,128.86
	Senadores	5	39,152.90
	Diputados	3	4,912.60
Total		68	\$565,779.08

Dichos importes fueron soportados con recibos de militantes "RM" y simpatizantes "RSES" respectivamente, anexando el testigo original o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones, por lo que se determinó subsanada la observación.

Inserciones en Prensa que benefician a campaña Federales y Locales.

De las 70 inserciones en prensa no reportadas por el partido en la cuenta correspondiente, se desprende lo siguiente:

De la revisión a dicha documentación se determinó que el partido político registró en gastos de propaganda en prensa un monto de \$386,172.29, por desplegados que benefician a campañas federales y campañas locales, los cuales fueron integrados de la siguiente forma:

Aportaciones	Campaña	Nos. de Inserciones	Importe
Militantes	Presidente	2	\$34,500.00
	Senadores	0	0.00
	Diputados	2	2,539.20
Simpatizantes	Presidente	16	49,656.72
	Senadores	6	50,238.38
	Diputados	44	249,237.99
Total		70	\$386,172.29

Dichos importes fueron soportados con recibos de militantes "RM" y simpatizantes "RSES" respectivamente, anexando el testigo original o copia certificada por la empresa editorial, contrato de donación y copia de las cotizaciones, por lo que se determinó subsanada la observación.

Adicionalmente, también como resultado de la compulsión correspondiente, se determinó que el partido político había omitido reportar en sus Informes de Campaña el gasto generado por un total de 12 inserciones en prensa de sus fracciones parlamentarias.

Por lo antes expuesto, tomando en consideración lo establecido en el artículo 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 182-A

...

c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y similares, tendiente a la obtención del voto".

Así como lo notificado a los Partidos Políticos por la Comisión de Fiscalización en los criterios de interpretación respecto a lo que dispone el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, que en la parte conducente señala:

"El artículo 182-A, inciso c), del Código electoral establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gastos comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

Esta Comisión considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales que, durante las campañas electorales, presenten alguna o varias de las siguientes características, mencionadas en forma enunciativa y no limitativa.

- Las palabras "voto" o "votar", "sufragio" o "sufragar", "elección" o "elegir", y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito.*
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido político, o la utilización de su voz o de su nombre o apellidos, sea verbalmente o por escrito.*
- La invitación a participar en actos de campaña del partido político o de los candidatos por él postulados.*
- La mención de la fecha de la jornada electoral, sea verbalmente o por escrito.*
- La difusión de la plataforma electoral del partido político o de su posición ante los temas de interés nacional, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes, a cualquier gobierno o a un partido político o candidato postulado por un partido político distinto de aquél que paga el promocional.*
- La defensa por el partido político de cualquier política pública que a su juicio haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía.*

- La presentación de la imagen del o los líderes del partido político o de su emblema, o la mención de los “slogans” o lemas con los que se identifique al partido político o a sus candidatos”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o rectificaciones que procedieran.

Lo anterior fue comunicado al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/076/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por el partido el mismo día.

El partido contestó al señalamiento antes citado, mediante escrito No. SAF/0269/01, de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“...se logró identificar a las personas que en forma voluntaria decidieron contratar publicaciones a favor de algún candidato en específico, y como resultado de este procedimiento, este partido procedió a efectuar los registros contables correspondientes en cada campaña electoral amparados con el recibo de aportación de militantes o simpatizantes, según fue el caso, regularizando tanto documental como contablemente incluyendo el testigo original, o copia certificada de parte de la empresa editorial...”

De la revisión a la documentación antes mencionada se determinó que el partido registró a la campaña presidencial, 10 inserciones como aportaciones en especie de simpatizantes por un importe de \$31,908.00; y 2 más, que importan \$7,505.20, que corresponden a aportaciones de militantes en especie. Por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Por otro lado, mediante escrito No. SAF/266/01, de fecha 5 de marzo de 2001, el partido presentó documentación por un monto de \$5'931,149.71, mismo que fue registrado en la contabilidad, y adicionado en el informe de campaña presidencial “IC”.

Monitoreo

Tal como se estableció en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y la televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000, de fecha 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, el Instituto Federal Electoral hizo un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos y las coaliciones en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2000.

Considerando la documentación que presentó el partido político relativa a las hojas membreadas de televisión, se realizó la siguiente tarea:

De la revisión efectuada a los gastos reportados por el partido político, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña a través de los medios de comunicación televisivos, se desprendió que los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos. Sin embargo, se detectó que el partido político no reportó el total de los promocionales que se transmitieron durante el proceso electoral. Lo anterior, se desprendió de contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral con la documentación aportada por el partido político, en sus respectivos Informes de Campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

Concepto	C a n a l										Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40		
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	1,407	735	275	279	683	1,329	629	492	220		6,049
Promocionales conciliados con lo reportado por el partido.	1,120	592	187	164	534	444	495	446	93		4,075
Promocionales que no fueron reportados por el partido y que fueron observados por el monitoreo.	287	143	88	115	149	885	134	46	127		1,974

Por lo antes expuesto, en atención a que esta autoridad electoral contaba con la evidencia de que fueron transmitidos los promocionales señalados anteriormente, se determinó que el partido político omitió reportar la totalidad de los promocionales transmitidos.

En consecuencia, se le solicitó al partido que explicara la omisión referida y presentara la documentación que soportara los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido político mediante el oficio No. STCFRPAP/085/01, de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0267/01, de fecha 5 de marzo de 2001, el partido político manifestó lo que a la letra dice:

“En relación con los 1,974 promocionales que ese Instituto Federal Electoral menciona en su cuadro como no reportados por el Partido, a continuación me permito presentar un análisis pormenorizado de los referidos spots, que según esa Secretaría Técnica, este Partido no presentó en su informe de campaña.

Concepto	C a n a l										Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40		
Promocionales no reportados por el partido y que se reportarán.	20	6	3	8	5	1	5	0	6	54	
Promocionales que no reconocemos ya que IBOPE no los reportó como transmitidos dentro de lo conciliado y pagado con cada televisora.	115	111	68	91	92	37	85	27	106	732	
Promocionales reportados en las relaciones de transmisiones de cada televisora presentada por el Partido oportunamente.	90	23	11	14	26	9	29	8	7	217	
Promocionales transmitidos dentro de tiempo promocionado por el IFE a los Partidos durante el proceso electoral (por lo anterior no se consideran como pagados por el PRI).	18	0	2	0	0	0	1	0	0	21	
Promocionales que corresponden a Patrocinios de 3 (solamente el Canal 11 realiza este proceso por ser un canal permisionado) Se anexa oficio Canal 11.	15	0	2	0	3	838	2	1	0	861	
Promocionales cancelados a las televisoras y que no fueron pagados.	12	0	0	0	0	0	0	6	0	18	
Promocionales en donde no se menciona la hora de transmisión.	6	3	0	3	11	0	6	4	5	38	
Publicidad Virtual reportada directamente en la empresa a quien se le contrató: Publicidad Virtual, SA por lo que no se tenía que reportar en Televisa o TV Azteca, va que sería un registro doble.	10	0	1	1	12	0	2	0	0	26	
Promocional de Fuerza Mexiquense (PRI Edo. de México).	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Promocionales no reportados por IBOPE de Sobreimpresión sin audio.	0	0	0	0	0	0	3	3	3	6	
Total de Promocionales no Reportados por el Partido	287	143	88	115	149	885	134	46	127	1,974	

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, y aún cuando esa autoridad electoral cuenta con la evidencia de los promocionales transmitidos, la mayoría de estos spots son improcedentes, por lo que nuestro partido no reportó dichos promocionales en el informe de campaña respectivo. Para mayor claridad de esta aseveración, a continuación aclaramos a nivel de concepto del porque este partido no presentó dichos spots en los diversos canales de televisión que nos señalan:

1. Existen 732 spots que este partido no los reconoce como transmitidos ya que el PRI en coordinación con la empresa IBOPE que dio seguimiento, monitoreó y concilió con las empresas televisoras los promocionales contratados y transmitidos fueron los únicos pagados por el partido, inclusive, dicha empresa determina un total de 5,835 promocionales transmitidos, mismos que fueron reportados en el informe de campaña respectivo y que difiere con lo reportado por BERUMEN (6099) promocionales. Mediante anexo 1. Se remite copia de las hojas membreteadas por cada televisora.

Para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro de información verificada con IBOPE y con el Pautaje de las televisoras mencionadas.

Concepto	C a n a l										Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40		
Total de promocionales reales reportados por el partido, de acuerdo a las relaciones presentadas por cada Televisora y conciliada con el Partido.	1,215	747	209	697	712	517	1,011	520	153	5,781	
Promocionales no reportados por el partido y que se reportaran nuevamente con esta observación	20	6	3	8	5	1	5	0	6	54	
Total de Promocionales transmitidos por el Partido	1,235	753	212	705	717	518	1,016	520	159	5,835	

Es conveniente señalar que IBOPE es la empresa oficial y única que se encuentra en México que realiza la verificación de los spots transmitidos y todas las televisoras, la tienen como referencia para la verificación de transmisión de los spots contratados por cada cliente. A

través del sistema: CHEQUEOS 2000 MONITOREO DIARIO de IBOPE. Se consulta diariamente la transmisión de spots en TV Abierta AMCM y TV Pagada (Multivisión y Cablevisión) incluyendo canal, día, hora, programa y posición' del spot. Pueden hacerse consultas por día, semana o mes. Cuenta también con los diferentes módulos de exportación de pautas reales de transmisión a los softwares de Rating minuto exacto, Alcance y Frecuencia (la exportación de pautas es por semana y mensualmente para Media Quiz Plus). Las bases se entregan diariamente, semanalmente y mensualmente además semanalmente se entrega un archivo de correcciones. También incluye el rating hogares Nacional, por medias horas en donde se transmitió el spot así como la inversión semanal.

2. Se determinan 217 promocionales que este partido reportó en las relaciones de transmisiones de cada televisora, mismas que fueron reportadas por el partido en el informe de campaña correspondiente.

3. Existen 21 promocionales que corresponden al tiempo de prerrogativas en radio y T.V. que de conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este partido tiene derecho, por lo que no deben formar parte de esta revisión.

4. Se determinan 861 promocionales que corresponden a patrocinio de 3 segundos los cuales únicamente son transmitidos por el canal 11 por corresponder a una política interna de esa empresa al considerársele un medio de comunicación permisionado. Por lo que dichas cortinillas no fueron tomados en cuenta como un promocional del partido, y por lo mismo no fueron cobrados por la televisora. Además, de que este tipo de promocionales no se da en ninguna otra televisara como lo señala el cuadro de oficio, si no que este mecanismo es propio de canal 11. En anexo 2 se remite oficio sin número de fecha 28 de febrero del 2001 emitido por dicha empresa.

5. Se determinan 18 promocionales que de conformidad con las ordenes de trabajo fueron canceladas y por lo mismo no pagadas por este partido.

6. Se determinan 38 promocionales que no fue posible aclarar por desconocer la hora de transmisión.

7. Existen 26 promocionales que corresponden a la empresa publicidad virtual por lo que no se incluyó dentro de los reportes de televisa y T.V. Azteca, pues de lo contrario hubiera originado doble registro. En anexo 3 se remite desagregado de los promocionales contratados con dicha empresa.

8. Existe 1 promocional "Fuerza Mexiquense" que estrictamente corresponde al Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de México, y no se refiere a un promocional de campaña.

9. Existen 6 promocionales que no fueron reportados por IBOPE que corresponden sobre impresión sin audio.

10. Por último derivado del análisis a toda la información de medios de comunicación de este partido político con la cual se logró revisar spot por spot de acuerdo con el Anexo "A" que fue remitido en su oficio de requerimiento cuyo resultado se envía en su anexo 4, donde se puede apreciar la desagregación de todos y cada uno de los spots que aparentemente este partido omitió en su informe de campaña respectivo. Se hace la aclaración que existieron 54 promocionales que efectivamente este partido por errores involuntarios no presentó. Por lo que, se realizaron las rectificaciones en cada uno de los canales de televisión correspondientes por lo que mediante anexo 5, nos permitimos enviar la actualización de los Promocionales transmitidos, por cada televisara que en su momento fueron pagados por el Partido.

Para mayor comprensión del análisis desarrollado por este Partido, a continuación presentamos un cuadro resumen que presenta la conciliación de la información entre lo correspondido y no correspondido entre esa Secretaria Técnica y este partido político".

(1) Promocionales que no fueron reportados por el partido y que fueron observados por el monitoreo.	1,974
---	-------

(2) Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por el partido.	2,024
Diferencia	(50)
Spots que derivado del análisis a los conceptos (1) y (2) no fueron reportados por el partido y que mediante anexo 2 se reporta a esa Secretaría Técnica.	54
Diferencia Total	4

Por otra parte, se le informó que de la documentación presentada por el partido político, se desprendió que el partido adquirió un número de promocionales que no fueron transmitidos, según reportaba el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral. El cuadro siguiente describe el número de estos promocionales, según el canal en el que el partido informó que habrían sido transmitidos.

Concepto	C a n a l									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por el partido.	1,346	740	270	713	751	517	1,047	568	147	6,099
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	1,120	592	187	164	534	444	493	446	93	4,075
Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por el partido.	226	148	83	549	217	73	552	122	54	2,024

Derivado lo anterior, se solicitó al partido que aclarara las diferencias descritas.

Las solicitudes antes citadas fueron comunicadas al partido político mediante el oficio No. STCFRPAP/085/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SAF/0267/01 de fecha 5 de marzo de 2001, el partido político manifestó lo que a la letra dice:

“Así mismo con respecto a los promocionales que el Partido reporto y que no fueron observados por el monitoreo, le informo que lo que el Partido informó en su informe de campaña es lo que realmente transmitió durante las pasadas Campañas Electorales, el Partido confirma que lo reportado es lo que realmente transmitía, concilió y pago a cada televisora.

Es conveniente señalar, que considerando la complejidad que representa verificar la documentación que se deriva de un proceso de registro, control, seguimiento y monitoreo, relacionada con las estrategias de campañas políticas en materia de Medios de comunicación, este partido político pone a disposición de esa Secretaría Técnica el archivo de la documentación que generada en dicho proceso operativo para su consulta y/o verificación que consideren pertinente, y que contiene:

- ? *Información presupuestal, pautas, contratos, ordenes, cancelaciones, conciliaciones, monitoreos, reporte de inversión, reporte semanal de competencia entre otros.*
- ? *La referida información se encuentra integrada para los siguientes grupos”.*

- Televisa canales 2, 4, 5 y 9
- TV Azteca canales 7, 13 y 40
- CNI canal 40 cápsulas 3.5 min.
- Canal Once TV.
- Canal 22
- MVS Multivisión Canales Multipremier, USA, MAS, SONY, MULTICINEMA, CNN, WB, FOX-SPORTS, ESPN Y TNT.
- Publicidad Virtual Virtuales en partidos de Fútbol, y Especiales. Deportes
- Impactel Televisión cable provincia.
- Pefac Televisión cable provincia.
- Cabafer Canal 4 y 44 de Cd. Juárez y canal 66 de Mexicali.
- Unimarket Bardas estadios de fut bol.
- Grupo Siete Canal 2 de Reynosa y 12 de Hermosillo.
- Multimedios Estrellas Canal 64 de Monterrey.
- de Oro.
- VM Médios Selección Nacional.

Derivado de las contestaciones que entregó el partido y después de haber analizado la documentación presentada, la Comisión de Fiscalización arribó a las siguientes determinaciones:

En efecto, el Partido realizó un importante esfuerzo de análisis para responder a cada una de las observaciones presentadas por la Comisión, en el sentido de explicar la diferencia de 1,974 promocionales que no coincidían entre los reportados por el PRI y los registrados por el monitoreo realizado por la Comisión.

En su respuesta, el Partido argumenta que *“la mayoría de estos spots son improcedentes, por lo que nuestro partido no reportó dichos promocionales en el informe de campaña respectivo”*. La Comisión, por su parte, considera que era perfectamente procedente solicitar la información relativa a cada uno de esos 1,974 promocionales, en virtud de que realizó un cotejo, uno a uno, entre los promocionales observados por el monitoreo y los reportados por el Partido. Lo que la autoridad solicitaba era que el Partido explicara las diferencias encontradas y que se reproducen una vez más en el cuadro siguiente:

Concepto	C a n a l									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	1,407	735	275	279	683	1,329	629	492	220	6,049
Promocionales conciliados con lo reportado por el partido.	1,120	592	187	164	534	444	495	446	93	4,075
Promocionales que no fueron reportados por el partido y que fueron observados por el monitoreo.	287	143	88	115	149	885	134	46	127	1,974

Para explicar los 1,974 promocionales que observó la Comisión, el partido ofreció 10 respuestas que se comentan cada una a continuación:

1. Existen 732 spots que este partido no los reconoce como transmitidos ya que el PRI en coordinación con la empresa IBOPE que dio seguimiento, monitoreó y concilió con las empresas televisoras los promocionales contratados y transmitidos fueron los únicos pagados por el partido, inclusive, dicha empresa determina un total de 5,835 promocionales transmitidos, mismos que fueron reportados en el informe de campaña respectivo y que difiere con lo reportado por BERUMEN (6099) promocionales.

Al respecto, la Comisión basa su análisis en el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral, el cual le permite contar con la evidencia necesaria para fundar sus argumentos. Conviene aclarar que de acuerdo con la información que se proporcionó al Partido en el citado oficio No. STCFRPAP/085/01, la empresa contratada por este Instituto, Berumen y Asociados, detectó un total de 6,049 promocionales transmitidos por el PRI y no 6,099 como se argumenta en la respuesta. Tampoco resulta entendible que el monitoreo contratado por el Partido reportara un total de 5,835 promocionales transmitidos y que en los Informes de Campaña se reportaran originalmente 6,099.

2. Se determinan 217 promocionales que este partido reportó en las relaciones de transmisiones de cada televisora, mismas que fueron reportadas por el partido en el informe de campaña correspondiente.

Al respecto, la Comisión reconoce la dificultad para que las empresas televisoras estén en condiciones de realizar las transmisiones de promocionales contratadas en el momento exacto en que fueron programadas. Por lo tanto, al realizar la verificación de cada uno de los promocionales reportados por el Partido, la Comisión aplicó el criterio de tratar de ubicarlos en un margen de 30 minutos antes y después de la hora programada, para no dejar fuera de la contabilidad los promocionales reportados. Ciertamente los 217 promocionales en comento fueron reportados y ubicados adecuadamente por el partido en los anexos a su respuesta, pero la Comisión había ya considerado un número similar de promocionales que fueron transmitidos en el margen mencionado.

3. Existen 21 promocionales que corresponden al tiempo de prerrogativas en radio y T.V. que de conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este partido tiene derecho, por lo que no deben formar parte de esta revisión.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, responsable de abrir los tiempos del Estado para los programas de los partidos y de adquirir los promocionales de 20 segundos a que tienen derecho los institutos políticos durante las campañas electorales, realizó una depuración del monitoreo respecto de todos y cada uno de esos espacios, en virtud de que cuenta con la información para ello.

La mayor parte de dichos espacios son fácilmente identificables, pues su duración es de 5 minutos y no corresponden a los observados al partido político. La Comisión realizó una nueva revisión de los 21 promocionales en comento y concluyó que solamente tres de ellos podrán corresponder, por haber sido transmitidos en horarios específicos, a los adquiridos por el Instituto. En todos los demás casos, los horarios de transmisión no corresponden a los espacios adquiridos por el Instituto.

Ahora bien, en el caso de que el partido tuviera razón y que los 21 promocionales correspondieran a adquisiciones institucionales, habría que explicar entonces los 21 promocionales que no observó la Comisión por corresponder a los tiempos institucionales.

4. Se determinan 861 promocionales que corresponden a patrocinio de 3 segundos los cuales únicamente son transmitidos por el canal 11 por corresponder a una política interna de esa empresa al considerársele un medio de comunicación permisionado. Por lo que dichas cortinillas no fueron tomados en cuenta como un promocional del partido, y por lo mismo no fueron cobrados por la televisora. Además, de que este tipo de promocionales no se da en ninguna otra televisara como lo señala el cuadro de oficio, si no que este mecanismo es propio de canal 11. En anexo 2 se remite oficio sin número de fecha 28 de febrero del 2001 emitido por dicha empresa.

Al respecto, la Comisión considera que la explicación presentada por el Partido Revolucionario Institucional es satisfactoria.

5. Se determinan 18 promocionales que de conformidad con las ordenes de trabajo fueron canceladas y por lo mismo no pagadas por este partido.

La respuesta ofrecida por el partido no se considera satisfactoria por parte de la Comisión, en virtud de que no explica por qué dichos promocionales fueron transmitidos y detectados por el monitoreo. En este, como en otros casos, la Comisión considera que este tipo de promocionales bien podrían corresponder a transmisiones que las televisoras realizaron fuera de los horarios pactados.

6. Se determinan 38 promocionales que no fue posible aclarar por desconocer la hora de transmisión.

La explicación ofrecida por el Partido se considera satisfactoria.

7. Existen 26 promocionales que corresponden a la empresa publicidad virtual por lo que no se incluyó dentro de los reportes de televisa y T.V. Azteca, pues de lo contrario hubiera originado doble registro. En anexo 3 se remite desagregado de los promocionales contratados con dicha empresa.

La Comisión revisó que dichos promocionales hubieran sido reportados por el partido, se confrontó la factura correspondiente y encontró todo correctamente presentado, por lo que la observación quedó subsanada.

8. Existe 1 promocional "*Fuerza Mexiquense*" que estrictamente corresponde al Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de México, y no se refiere a un promocional de campaña.

La Comisión revisó que dicho promocional correspondiera a "*Fuerza Mexiquense*" y en consecuencia la observación quedó subsanada.

9. Existen 6 promocionales que no fueron reportados por IBOPE que corresponden sobre impresión sin audio.

Al respecto, la Comisión basa su análisis en el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral, el cual le permite contar con la evidencia necesaria para fundar sus argumentos. El hecho que un monitoreo diferente al realizado por el Instituto Federal Electoral no detectara los 6 promocionales en comento, no constituye una explicación satisfactoria para esta Comisión.

10. Por último derivado del análisis a toda la información de medios de comunicación de este partido político con la cual se logró revisar spot por spot de acuerdo con el Anexo "A" que fue remitido en su oficio de requerimiento cuyo resultado se envía en su anexo 4, donde se puede apreciar la desagregación de todos y cada uno de los spots que aparentemente este partido omitió en su informe de campaña respectivo. Se hace la aclaración que existieron 54 promocionales que efectivamente este partido por errores involuntarios no presentó. Por lo que, se realizaron las rectificaciones en cada uno de los canales de televisión correspondientes por lo que mediante anexo 5, nos permitimos enviar la actualización de los Promocionales transmitidos, por cada televisora que en su momento fueron pagados por el Partido.

La Comisión encontró satisfactoria esta respuesta por parte del Partido, originada por un error involuntario, y procedió a incorporar como promocionales reportados los 54 casos informados por el partido. De igual forma revisó la nueva documentación presentada por el Partido y llegó a las siguientes conclusiones:

En el caso de la documentación presentada para reportar nuevos promocionales transmitidos en el canal 5, el Partido respondió que estaba reportando tres spots más. Sin embargo en la hoja membretada correspondiente a la factura que acreditaba dichos promocionales, se enlistaron cuatro y no tres casos. Por lo tanto, la Comisión consideró necesario dar por reportados cuatro promocionales más.

En el caso de la documentación presentada por el Partido para reportar ocho nuevos promocionales transmitidos en el canal 7, la hoja membretada correspondiente solo incluía seis casos, por lo que sólo esos seis fueron incorporados por la Comisión a la lista de promocionales reportados.

En el caso de la documentación presentada por el Partido para reportar cinco nuevos promocionales transmitidos en el canal 13, la hoja membretada correspondiente incluía seis casos, por lo que la Comisión consideró conveniente dar por reportados los seis nuevos casos.

De esta manera, los promocionales reportados por el Partido en su última respuesta, canal por canal, se describen en el siguiente cuadro:

Concepto	Canal									Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40	
Promocionales no reportados por el partido y que se reportaran	20	6	4	6	5	1	6	0	6	54

Ahora bien, a pesar de que no todas las respuestas aportadas por el partido explican a cabalidad las diferencias encontradas en la revisión y que representaban un total de 1,974 promocionales que no coincidían uno a uno con la lista de promocionales reportada en los informes de gastos de campaña, resulta evidente que el partido sí reportó y acreditó un número de promocionales que incluso rebasa el total de spots detectados por el monitoreo contratado por este Instituto (De hecho el partido reportó y acreditó un número de promocionales mayor al que su propio monitoreo detectó).

En consecuencia, la Comisión acepta en lo general las explicaciones proporcionadas por el partido para tratar de conciliar los 1,974 promocionales cuyo respaldo no coincide uno a uno con la información detectada por el monitoreo contratado por el Instituto. Incluso, tomando como base sus propias aclaraciones, la Comisión ajustó el número de promocionales reportados por el partido en cada canal.

Cabe agregar, que en aras de ofrecer certeza en la revisión de los promocionales, la Comisión realizó un nuevo cotejo de los promocionales reportados por el Partido. De esta manera se detectaron 12 promocionales transmitidos en el Canal 40 que originalmente habían sido obser-

vados como no reportados. Al percatarse de este error, la Comisión consideró necesario aumentar esos promocionales a la lista de reportados.

Con estas aclaraciones, la Comisión reconoce como válidos todos los promocionales reportados originalmente por el partido, más los promocionales reportados durante la revisión. El total de promocionales se describe en el siguiente cuadro:

Concepto	C a n a l										Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40		
Total de promocionales reportados originalmente por el partido.	1,346	740	270	713	751	517	1,047	568	147		6,099
Promocionales reportados por el partido durante la revisión realizada por la Comisión, más los 12 encontrados por la Comisión en el Canal 40	20	6	4	6	5	1	6	0	18		66
Total	1,366	746	274	719	756	518	1,053	568	165		6,153

Con todo, en la comparación del número de promocionales finalmente reportados por el partido y los detectados por el monitoreo realizado por el Instituto, aún presenta diferencias en tres canales (2 y 5 de Televisa y canal 40). En los otros casos, las diferencias encontradas son favorables al partido, en virtud de que el monitoreo detectó un número menor de promocionales al que el partido reportó haber transmitido. En estos casos, la Comisión no emite conclusión alguna, a pesar de que oportunamente se informó de estas situaciones mediante el oficio No. STCFRPAP/085/01.

La Comisión detectó en su monitoreo un conjunto de 9 spots transmitidos en contravención con lo establecido en el artículo 190, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice a la letra:

“El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales”.

Ante la gravedad de los hechos y dado que existía un margen de error reconocido por la propia empresa y dado también que se trataba de un número reducido de días, se decidió consultar a Berumen la posibilidad de que se revisara visualmente el universo restringido de los días 29 de junio y el 1º y 2 de julio, en los video cassettes correspondientes, para estar en la posibilidad de bajar a cero el margen de error y sancionar, en su caso, con plena certeza de que ocurrieron los hechos antijurídicos. Por lo demás, llamaba especialmente la atención de la Comisión el hecho de que ningún partido, una vez detectados esos spots sobre la marcha, hubiese presentado queja alguna en relación con el particular. Berumen dio respuesta en los términos siguientes:

29 de marzo de 2001

Mtro. Alonso Lujambio
Presidente de la Comisión de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas
Instituto Federal Electoral
Presente

Estimado Mtro. Alonso Lujambio:

Atendiendo su solicitud de revisar 33 incidencias de promocionales reportados por nuestros informes de los días 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2000, en los canales 4, 7, 9, 11, 13 y 40 de la ciudad de México, le informo que después de revisar las grabaciones correspondientes encontramos lo siguiente:

- Las 21 incidencias del spot “AC/Nuevo León/ denuncia priista/ PAN”, corresponden al spot institucional “IFE /Consejeros”. La falla en su clasificación está en que el código que identifican al primero es “1936” y al segundo “1963”, y que al hacer su codificación manual ante la no identificación automática del sistema, ocurrió un error de digitación al transponer los últimos dos dígitos.*
- Las 12 incidencias restantes, todas corresponden a la categoría de “patrocinios”, que al no ser spots regulares requiries de una búsqueda por cotejo textual, y al hacer el mismo se confundieron con “patrocinios” institucionales del IEDF.*

Ambos errores son parte de los que se presentan en este tipo de ejercicios, y si bien es desafortunada su concentración en estos días, no cambian la expectativa de que a nivel global el monitoreo cumple con los niveles de tolerancia de más menos un 5%.

Nuevamente, quedo a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,
Edmundo Berumen
Director General
(rúbrica)

Por lo tanto, la Comisión decidió considerar aceptada la argumentación del partido, en el sentido de que dichos spots no fueron transmitidos en los días señalados por las televisoras que le ofrecieron sus servicios.

Por otro lado, dado el margen de error que el propio Berumen determinó, en el sentido de que *“cualquier sistema de monitoreo de la evergadura del solicitado no es perfecto, y que es razonable y aceptable el experimentar márgenes de error de hasta un 5% de sus resultados”*, es necesario hacer las siguientes reflexiones.

El número total de eventos registrados por el monitoreo del IFE fue de 6,049 en relación con el Partido Revolucionario Institucional. Calculado el intervalo de confianza con base en el margen de error reconocido por Berumen, es dable afirmar que el número total de spots reportados por el partido debió estar en el intervalo que va de 5,147 a 6,351. Entanto que el Partido Revolucionario Institucional reportó 6,165 eventos validados por el IFE, es posible afirmar que la diferencia detectada se encuentra dentro del margen aceptable de error.

El siguiente cuadro muestra el resultado general del ejercicio:

Concepto	C a n a l										Total
	2	4	5	7	9	11	13	22	40		
Total de promocionales reportados originalmente por el partido.	1,346	740	270	713	751	517	1,047	568	147		6,099
Total de promocionales reportados por el partido una vez satisfecho el derecho de audiencia y realizada la conciliación general.	1,366	746	274	719	756	518	1,053	568	165		6,165
Promocionales reportados por el monitoreo	1,407	735	275	279	683	1,329	629	492	220		6,049
Diferencia después de la revisión	-41	11	-1	440	73	-81*	424	76	-55		
Spots originalmente observados en relación con el artículo 190, párrafo 2 del Cofipe.						9					

* La diferencia se considera subsanada con base en la respuesta ofrecida por el partido, en relación con agradecimientos a patrocinadores en cortinillas.

CONCLUSIONES

1. El partido político denominado Partido Revolucionario Institucional, presentó en tiempo y forma con escrito No. SAF/088/00 de fecha 27 de agosto de 2000, sus Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2000, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los ingresos percibidos por el partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. SAF/0266/01 de fecha 5 de marzo de 2001, el partido político modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$465,960,861.43	\$283,374,587.54	\$98,650,260.21	847,985,709.18
En efectivo	296,429,177.87	121,446,812.94	98,222,845.86	516,098,836.67
En especie	169,531,683.56	161,927,774.60	427,414.35	331,886,872.51
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	3,062,831.52	5,422,834.73	8,485,666.25
En efectivo	0.00	200,449.60	0.00	200,449.60
En especie	0.00	2,862,381.92	5,422,834.73	8,285,216.65
3. Aportaciones del candidato	0.00	12,673,357.08	10,505,501.40	23,178,858.48
En efectivo	0.00	12,346,727.78	9,829,771.40	22,176,499.18
En especie	0.00	326,629.30	675,730.00	1,002,359.30
4. Aportaciones en especie	3,405,209.21	10,198,612.64	5,566,357.24	19,170,179.09
De militantes	505,497.72	514,299.34	717,487.77	1,737,284.83
De simpatizantes	2,899,711.49	9,684,313.30	4,848,869.47	17,432,894.26
5. Rendimientos financieros	3,954,955.41	341.20	626.82	3,955,923.43
6. Transferencias de recursos no federales (Art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$473,321,026.05	\$309,309,729.98	\$120,145,580.40	\$902,776,336.43

* Las cifras que integran dicha columna en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna en el anexo 2

3. Los ingresos reportados por el partido político fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que los amparan, como son depósitos en

cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CEN", estuvo apegada a las normas aplicables y a los requisitos establecidos.

4. Se determinó que en la cuenta bancaria CBPEUM, se depositó directamente un importe de \$269'647,014.55, con recursos procedentes del financiamiento público para gastos de campaña, por lo que el partido incumplió con lo establecido en los artículos 1.3 y 12.5 del multicitado Reglamento.
5. De la cuenta CBPEUM, se efectuaron transferencias al Comité Ejecutivo Nacional para Gastos de Operación Ordinaria por un monto de \$48'040,512.05, incumpliendo lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento aplicables a Partidos Políticos.
6. De la cuenta CBPEUM, se efectuaron pagos a facturas de propaganda en radio y T.V. centralizados por un monto de \$147'668,734.44, incumpliendo lo establecido en el artículos 12.6 del citado Reglamento.
7. De la cuenta CBPEUM, se efectuaron pagos a facturas por cuenta del Comité Ejecutivo Nacional (Gastos de Operación Ordinaria) por un importe de \$5'825,303.52, incumpliendo lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento aplicable a Partidos Políticos.
8. Con recursos de la cuenta CBPEUM, se pagó propaganda a una de la campañas de Senadores por un importe de \$36,610.25, incumpliendo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos.
9. Asimismo, se determinó que de la cuenta de Presidente CBPEUM, se entregaron recursos a las Organizaciones Adherentes, Movimiento Territorial y Fundación Colosio, A.C., por importes de \$7'185,000.00 y 1'000,000.00, respectivamente, para efectuar gastos en apoyo a la campaña Presidencial, abriendo cuentas bancarias individuales para controlar los gastos efectuados por estas organizaciones. Por lo tanto, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del citado Reglamento.
10. En relación con la parte de los Informes de Campaña correspondientes a los egresos realizados por el partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. SAF/O266/01 de fecha 5 de marzo de 2001, el partido político modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
A) Gastos de Propaganda	\$95,060,219.02	\$64,907,631.13	\$51,320,201.23	\$211,288,051.38
B) Gastos de Operación de Campaña	42,239,742.57	34,678,496.32	40,603,449.36	117,521,688.25
C) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	335,756,321.60	209,131,888.15	27,694,250.53	572,582,460.28
Total	\$473,056,283.19	\$308,718,015.60	\$119,617,901.12	\$901,392,199.91

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3.

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4.

11. Los egresos reportados por el partido político fueron revisados por esta Comisión al 100%.
12. En la cuenta de "Gastos de Propaganda", se determinó que los montos gastados en las campañas Senadores \$146,042.94 de y Diputados \$127,988.78, debieron cubrirse mediante la expedición de cheques para cada uno de estos pagos, ya que las erogaciones excedieron de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal.
13. De la revisión efectuada a la propaganda electoral y utilitaria susceptible a inventariarse, se determinó que se efectuaron los cargos y abonos correspondientes en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", asimismo, se llevó un control adecuado de almacén a través de kardex y notas de entradas y salidas.
14. En la cuenta de "Gastos Operativos de Campañas", se determinó que los montos gastados en la campaña Presidencial \$512,793.54, en la de Diputados \$21,902.73, y en la de Senadores \$95,674.88, debieron cubrirse mediante la expedición de cheques para cada

uno de estos pagos, ya que las erogaciones excedieron de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal.

15. En la subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que los montos gastados en la campaña Presidencial \$1,827,500.00; en la de Senadores \$3,173,173.90, y en la de Diputados \$2,439,907.95, debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos ya que excedieron de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal.
16. En la cuenta propaganda en Prensa, Radio y T.V. se determinó que los montos gastados en las campañas de Senadores \$23,805.00 y en las de Diputados \$46,828.00, debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos ya que exceden de 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal.
17. De los datos arrojados por el monitoreo a los medios de comunicación de radio y televisión ordenado por el Instituto Federal Electoral, y una vez aplicados a éstos las diferencias explicadas por el Partido Revolucionario Institucional es sus diversas respuestas y el margen de error reconocido por la empresa encargada de dicho monitoreo, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional reportó de forma aceptable los promocionales transmitidos en los diversos canales de televisión nacionales.
18. En consecuencia, al reportar el partido político ingresos por un importe de \$902,776,336.43 y egresos por un monto de \$901,392,199.91, su saldo final asciende a la cantidad de \$1,384,136.52.

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores Partido Revolucionario Institucional													Apellido	
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)										Rendimientos Financieros	Transferencias Recursos no Federales	Suma
		CEN		Otros Organos del Partido		Candidato		Especie		Militantes	Simpatizantes			
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Especie	Especie					
AGS.	1	1,172,500.00	1,732,591.13	0.00	0.00	795,800.00	0.00	0.00	73,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,146.13
	2	1,172,500.00	1,732,591.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,905,091.13
		2,345,000.00	3,465,182.26	0.00	0.00	795,800.00	0.00	0.00	73,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,679,237.26
B.C.	1	1,000,000.00	2,061,890.63	0.00	1,646,005.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,707,895.84
	2	2,108,550.00	2,345,534.85	0.00	27,492.60	605,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,087,197.45
		3,108,550.00	4,407,425.48	0.00	1,673,497.81	605,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,795,093.29
B.C.S.	1	1,230,000.00	1,286,628.04	0.00	0.00	0.00	3,987.50	0.00	0.00	0.00	341.19	0.00	0.00	2,520,956.73
	2	1,230,000.00	1,286,628.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,538,642.04
		2,460,000.00	2,573,256.08	0.00	0.00	0.00	3,987.50	0.00	22,014.00	0.00	341.19	0.00	0.00	5,059,598.77
CAMP.	1	1,000,000.00	886,628.04	0.00	0.00	130,000.00	39,220.70	0.00	490,795.95	0.00	0.00	0.00	0.00	2,546,644.69
	2	1,000,000.00	886,628.04	0.00	0.00	0.00	57,500.00	0.00	286,558.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,230,686.72
		2,000,000.00	1,773,256.08	0.00	0.00	130,000.00	96,720.70	0.00	777,354.83	0.00	0.00	0.00	0.00	4,777,331.41
COAH.	1	503,301.20	2,529,839.65	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	158,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,391,265.85
	2	1,942,000.00	2,529,839.64	0.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	43,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,364,964.64
		2,445,301.20	5,059,679.29	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	201,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,756,230.49
COL.	1	1,000,000.00	1,545,822.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,549,210.79
	2	1,000,000.00	1,545,822.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,545,822.79
		2,000,000.00	3,091,645.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,095,033.58
CHIS.	1	1,000,000.00	2,911,382.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,024,722.18
	2	1,000,000.00	2,911,382.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,936,222.18
		2,000,000.00	5,822,764.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,960,944.36
CHIH.	1	1,200,000.00	2,717,556.52	0.00	0.00	599,000.00	0.00	19,018.08	4,105.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,539,680.10
	2	1,000,000.00	2,717,556.52	0.00	0.00	0.00	0.00	12,497.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,730,054.19
		2,200,000.00	5,435,113.04	0.00	0.00	599,000.00	0.00	31,515.75	4,105.50	0.00	0.00	0.00	0.00	8,269,734.29
D.F.	1	4,650,000.00	4,061,742.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,911.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,729,654.22
	2	2,000,000.00	4,061,742.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,061,742.97
		6,650,000.00	8,123,485.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,911.25	0.00	0.00	0.00	0.00	14,791,397.19
DGO.	1	1,000,000.00	2,019,581.57	0.00	0.00	106,995.00	0.00	0.00	1,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,128,466.57
	2	1,200,000.00	2,019,581.57	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	318,554.22	0.00	0.00	0.00	0.00	3,838,135.79
		2,200,000.00	4,039,163.14	0.00	0.00	406,995.00	0.00	0.00	320,444.22	0.00	0.00	0.00	0.00	6,966,602.36
GTO.	1	2,000,000.00	3,449,655.16	0.00	201,399.50	0.00	0.00	0.00	110,027.41	0.00	0.00	0.00	0.00	5,761,082.07
	2	2,575,001.00	3,449,655.16	0.00	0.00	0.00	0.00	5,464.80	309,405.21	0.00	0.00	0.00	0.00	6,339,526.17
		4,575,001.00	6,899,310.32	0.00	201,399.50	0.00	0.00	5,464.80	419,432.62	0.00	0.00	0.00	0.00	12,100,608.24
GRO.	1	1,272,050.00	2,739,434.38	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	31,409.38	0.00	0.00	0.00	0.00	5,042,893.76
	2	1,226,500.00	2,739,434.38	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	41,328.14	0.00	0.00	0.00	0.00	5,007,262.52
		2,498,550.00	5,478,868.76	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	72,737.52	0.00	0.00	0.00	0.00	10,050,156.28
HGO.	1	1,000,000.00	2,298,918.89	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	3,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,307,038.89
	2	1,000,000.00	2,298,918.89	0.00	0.00	0.00	85,234.50	41,264.10	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,436,917.49
		2,000,000.00	4,597,837.78	0.00	0.00	0.00	89,734.50	41,264.10	15,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,743,956.38
JAL.	1	11,672,397.00	4,009,845.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,682,242.19
	2	1,000,000.00	4,009,845.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,819.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5,200,664.68
		12,672,397.00	8,019,690.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,819.50	0.00	0.00	0.00	0.00	20,882,906.87
MEX.	1	9,768,440.00	5,767,630.83	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	1,322,088.71	0.00	0.00	0.00	0.00	17,658,159.54
	2	2,110,925.00	5,767,630.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	952.20	0.00	0.00	0.00	0.00	7,879,508.03
		11,879,365.00	11,535,261.66	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	1,323,040.91	0.00	0.00	0.00	0.00	25,537,667.57
MICH.	1	1,000,000.00	3,148,410.47	0.00	0.00	0.00	0.00	12,297.88	759,012.72	0.00	0.00	0.00	0.00	4,919,721.07
	2	1,000,000.00	3,148,410.47	0.00	0.00	175,000.00	0.00	40,956.19	263,814.19	0.00	0.00	0.00	0.00	4,628,180.85
		2,000,000.00	6,296,820.94	0.00	0.00	175,000.00	0.00	53,254.07	1,022,826.91	0.00	0.00	0.00	0.00	9,547,901.92
MOR.	1	1,199,975.80	1,782,553.31	0.00	0.00	0.00	0.00	101,800.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100,079.11
	2	1,215,395.20	1,782,553.31	0.00	0.00	7,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,005,848.51
		2,415,371.00	3,565,106.62	0.00	0.00	7,900.00	0.00	101,800.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,105,927.62

Instituto Federal Electoral														
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores														
Partido Revolucionario Institucional														
Anexo 1														
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)										Rendimientos Financieros	Transferencias Recursos no Federales	Suma
		CEN		Otros Organos del Partido		Candidato		Especie		Militantes	Simpatizantes			
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie					
Nay.	1	2,225,144.00	966,823.84	0.00	0.00	0.00	0.00	136,186.60	52,651.20	128,981.40	0.00	0.00	3,509,787.04	
	2	2,000,000.00	966,823.84	200,449.60	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	653,407.34	0.00	0.00	3,935,680.78	
		4,225,144.00	1,933,647.68	200,449.60	115,000.00	0.00	0.00	136,186.60	52,651.20	782,388.74	0.00	0.00	7,445,467.82	
N.L.	1	2,000,000.00	3,509,842.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,509,842.27	
	2	2,498,022.90	3,509,842.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,007,865.17	
		4,498,022.90	7,019,684.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,517,707.44	
Oax.	1	1,000,000.00	2,785,569.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,522.79	0.00	0.00	3,806,092.78	
	2	1,895,500.00	2,785,569.99	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	174,494.06	0.00	0.00	5,855,564.05	
		2,895,500.00	5,571,139.98	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	195,016.85	0.00	0.00	9,661,656.83	
Pue.	1	2,702,000.00	3,431,574.27	0.00	0.00	200,000.00	0.00	7,733.14	151,553.49	0.00	0.00	0.00	6,492,860.90	
	2	1,000,000.00	3,431,574.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,804.25	0.00	0.00	0.00	4,600,378.52	
		3,702,000.00	6,863,148.54	0.00	0.00	200,000.00	0.00	7,733.14	320,357.74	0.00	0.00	0.00	11,093,239.42	
Qro.	1	2,000,000.00	1,877,999.65	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,877,999.65	
	2	2,000,000.00	1,877,999.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,877,999.65	
		4,000,000.00	3,755,999.30	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,755,999.30	
Q.Roo.	1	1,000,000.00	1,499,389.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,499,389.44	
	2	1,000,000.00	1,499,389.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,499,389.44	
		2,000,000.00	2,998,778.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,998,778.88	
S.L.P.	1	1,040,500.01	2,487,116.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,280.50	0.00	0.00	0.00	3,692,897.27	
	2	1,000,000.00	2,487,116.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,312.50	0.00	0.00	0.00	3,491,429.26	
		2,040,500.01	4,974,233.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,593.00	0.00	0.00	0.00	7,184,326.53	
Sin.	1	2,202,063.15	2,675,479.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,740.00	0.00	0.00	0.00	4,886,282.43	
	2	1,545,398.65	2,675,479.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,220,877.93	
		3,747,461.80	5,350,958.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,740.00	0.00	0.00	0.00	9,107,160.36	
Son.	1	3,100,000.00	2,335,529.14	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	108,864.75	0.01	0.00	0.00	8,294,393.90	
	2	1,000,000.00	2,298,918.89	0.00	0.00	350,825.00	0.00	16,532.40	55,016.00	0.00	0.00	0.00	3,721,292.29	
		6,100,000.00	4,634,448.03	0.00	0.00	1,100,825.00	0.00	16,532.40	163,880.75	0.01	0.00	0.00	12,015,686.19	
Tab.	1	2,140,000.00	2,061,890.62	0.00	0.00	584,887.78	0.00	0.00	4,786,778.40	0.00	0.00	0.00	8,488,381.64	
	2	2,498,514.02	2,061,890.62	0.00	0.00	123,540.00	0.00	199,437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,883,381.64	
		4,638,514.02	4,123,781.24	0.00	0.00	708,427.78	0.00	199,437.00	4,791,564.40	0.00	0.00	0.00	9,670,160.04	
Tamps.	1	1,000,000.00	2,533,252.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,572.36	0.00	0.00	0.00	3,553,824.70	
	2	1,510,000.00	2,533,252.34	0.00	0.00	305,000.00	0.00	0.00	11,261.38	0.00	0.00	0.00	4,359,513.72	
		2,510,000.00	5,066,504.68	0.00	0.00	305,000.00	0.00	0.00	31,833.74	0.00	0.00	0.00	7,913,338.42	
Tlax.	1	1,120,000.00	1,637,144.80	0.00	172,499.20	200,000.00	0.00	1,153.75	115,374.89	0.00	0.00	0.00	3,246,172.64	
	2	1,000,000.00	1,637,144.80	0.00	150,024.40	0.00	0.00	0.00	109,147.50	0.00	0.00	0.00	2,896,316.70	
		2,120,000.00	3,274,289.60	0.00	322,523.60	200,000.00	0.00	1,153.75	224,522.39	0.00	0.00	0.00	6,142,489.34	
Ver.	1	2,000,000.00	4,135,657.41	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	2,407,589.75	0.00	0.00	0.00	8,643,247.16	
	2	2,000,000.00	4,135,657.41	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	117,657.65	0.00	0.00	0.00	6,593,315.06	
		4,000,000.00	8,271,314.82	0.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	2,525,247.40	0.00	0.00	0.00	15,236,562.22	
Yuc.	1	1,225,000.00	2,267,320.30	0.00	0.00	365,000.00	0.00	3,493.13	26,827.20	0.00	0.00	0.00	3,887,640.63	
	2	1,189,935.00	2,019,581.55	0.00	253,226.51	457,160.00	0.00	0.00	568,694.90	0.00	0.00	0.00	4,488,597.96	
		2,414,935.00	4,286,901.85	0.00	253,226.51	822,160.00	0.00	3,493.13	595,522.10	0.00	0.00	0.00	8,376,238.59	
Zac.	1	5,105,200.01	1,809,537.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,464.53	0.00	0.00	0.00	6,962,201.95	
	2	2,000,000.00	1,809,537.41	0.00	296,734.50	0.00	0.00	0.00	2,116.00	0.00	0.00	0.00	4,108,388.77	
		7,105,200.01	3,619,074.82	0.00	296,734.50	0.00	0.00	0.00	49,580.53	0.00	0.00	0.00	11,070,590.72	
Total		121,446,812.94	161,927,774.60	200,449.60	2,862,381.92	12,346,727.78	326,629.30	514,299.34	9,684,313.30	341.20	0.00	0.00	309,309,729.98	

Instituto Federal Electoral														
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados														
Partido Revolucionario Institucional														
Anexo 2														
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)										Rendimientos Financieros	Transferencias Recursos no Federales	Suma
		CEN		Otros Organos del Partido		Candidato		Especie		Militantes	Simpatizantes			
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie					
Ags.	01	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	
	02	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	
	03	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	
		1,245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,000.00	
B.C.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684.75	0.00	0.00	0.00	300,684.75	
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643.40	0.00	0.00	0.00	301,643.40	
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	
	04	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,357.45	0.00	0.00	0.00	421,357.45	
	05	399,599.50	0.00	0.00	0.00	134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,733.50	
	06	300,000.00	0.00	0.00	115,252.72	0.00	0.00	0.00	62,029.00	0.00	0.00	0.00	477,281.72	
		2,014,599.50	0.00	0.00	115,252.72	134.00	0.00	0.00	70,714.60	0.00	0.00	0.00	2,200,700.82	
B.C.S.	01	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,826.78	0.00	0.00	0.00	455,826.78	
	02	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,313.00	0.00	0.00	0.00	420,313.00	
		830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,139.78	0.00	0.00	0.00	876,139.78	
Camp.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	260.59	0.00	0.00	0.00	600,260.59	
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	711.36	0.00	0.00	0.00	420,711.36	
		600,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00								

Instituto Federal Electoral Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados Partido Revolucionario Institucional												Anexo 2		
Edo.	Fórmula	Origen de Recursos (Ingresos)										Rendimientos Financieros	Transferencias Recursos no Federales	Suma
		Aportaciones de:												
		CEN		Otros Organos del Partido		Candidato		Especie		Especie				
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Militantes	Simpatizantes							
	19	300,000.00	0.00	0.00	203,224.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	503,224.01
		6,130,374.19	0.00	0.00	2,856,649.09	20.00	0.00	0.00	6,362.78	0.00	0.00	0.00	0.00	8,993,406.06
Mex.	01	300,000.00	4,710.79	0.00	0.00	215,000.00	0.00	38,480.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	558,191.66
	02	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	03	346,000.00	4,710.80	0.00	0.00	132,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,110.80
	04	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,681.80	0.00	0.00	0.00	0.00	427,392.60
	05	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	100,406.07	28,093.76	4,082.50	0.00	0.00	0.00	0.00	437,293.13
	06	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	54,746.88	0.00	0.00	0.00	0.00	624,463.68
	07	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	08	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	337,000.00	0.00	0.00	2,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643,780.80
	09	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	174,000.00	0.00	0.00	36,147.50	0.00	0.00	0.00	0.00	514,858.30
	10	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	241,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545,710.80
Mex.	11	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	31,583.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,293.88
	12	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	13	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	28,541.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,252.05
	14	630,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	28,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,826.80
	15	330,820.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,530.80
	16	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	17	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,298.24	0.00	0.00	0.00	0.00	318,009.04
	18	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	265,000.00	269.53	0.00	23,562.52	0.00	0.00	0.00	0.00	593,542.85
	19	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	20	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	21	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,513.40	0.00	0.00	0.00	0.00	311,224.20
	22	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	793.50	0.00	0.00	0.00	0.00	305,504.30
	23	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	250,000.00	42,600.00	0.00	97,957.50	0.00	0.00	0.00	0.00	695,268.30
	24	532,450.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	396.75	0.00	0.00	0.00	0.00	537,557.55
	25	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	323,754.80
	26	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	9,305.52	0.00	27,531.04	0.00	0.00	0.00	0.00	341,547.36
	27	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334,710.80
	28	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,839.76	0.00	0.00	0.00	0.00	308,550.56
	29	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	30	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654,710.80
	31	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,710.80
	32	300,000.00	4,710.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,279.50	0.00	0.00	0.00	0.00	357,990.30
	33	300,000.00	6,666.73	0.00	0.00	210,000.00	53,701.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,367.74
	34	300,000.00	6,666.73	0.00	0.00	189,000.00	0.00	0.00	7,487.62	0.00	0.00	0.00	0.00	503,154.35
	35	300,000.00	6,666.72	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	952.20	0.00	0.00	0.00	0.00	557,618.92
	36	300,000.00	6,666.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	306,666.68
		11,439,270.00	177,412.45	0.00	0.00	2,878,400.00	206,282.13	66,574.63	592,625.04	0.00	0.00	0.00	0.00	15,360,564.25
Mich.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,694.00	79,682.69	0.00	0.00	0.00	0.00	439,376.69
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,287.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,643.58	0.00	0.00	0.00	0.00	424,643.58
	05	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	06	300,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
	07	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	08	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,355.00
	09	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	10	300,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
	11	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,789.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,789.37
	12	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	13	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,322.50	124,000.50	0.00	0.00	0.00	0.00	425,323.00
		3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	136,447.87	328,326.77	0.00	0.00	0.00	0.00	4,574,774.64
Mor.	01	415,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,000.00
	02	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409,050.00
	03	387,785.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	387,785.20
	04	415,000.00	0.00	0.00	0.00	96,579.00	0.00	0.00	9,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,629.00
		1,617,785.20	0.00	0.00	0.00	176,579.00	0.00	0.00	18,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,812,464.20
Nay.	01	407,510.63	0.00	0.00	0.00	0.00	119,220.50	53,912.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,643.76
	02	250,000.00	50,000.00	0.00	122,216.25	0.00	0.00	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,716.25
	03	300,000.00	0.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00
		957,510.63	50,000.00	0.00	237,216.25	0.00	119,220.50	53,912.63	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,437,360.01
N.L.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	23,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	323,500.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,000.00
	03	555,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	555,000.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	88,458.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388,458.00
	05	500,000.00	0.00	0.00	114,857.40	0.00	0.00	0.00	2,012.50	0.00	0.00	0.00	0.00	616,869.90
	06	300,000.00	0.00	0.00	46,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,345.00
	07	325,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00</						

Instituto Federal Electoral														
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados														
Partido Revolucionario Institucional														
Origen de Recursos (Ingresos)											Annexo 2			
Edo.	Fórmula	Aportaciones de:										Rendimientos Financieros	Transferencias Recursos no Federales	Suma
		CEN		Otros Organos del Partido		Candidato		Especie		Militantes	Simpatizantes			
		Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie					
	14	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780.20	32,597.84	0.00	0.00	0.00	0.00	334,378.04
	15	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
		4,645,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,255.73	52,900.08	288,891.29	0.00	0.00	0.00	5,099,547.10
Qro.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	03	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00
Qro.	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,109.60	0.00	0.00	0.00	0.00	303,109.60
		1,315,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,109.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,318,109.60
Q.Roo	01	323,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	44,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	447,100.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	290,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,400.00
		623,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	334,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,037,500.00
S.I.P.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725.00	51,114.58	0.00	0.00	0.00	0.00	352,839.58
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,550.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	42,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	342,500.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	05	449,767.74	0.00	0.00	0.00	50,000.00	15,844.75	20,709.50	6,811.87	0.00	0.00	0.00	0.00	543,133.86
	06	344,970.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,574.95	0.00	0.00	0.00	0.00	424,545.10
	07	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,006.80	0.00	0.00	0.00	0.00	331,006.80
		2,294,737.89	0.00	0.00	0.00	92,500.00	15,844.75	22,434.50	234,058.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,659,575.34
Sin.	01	517,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	517,950.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,500.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,300.00
	04	403,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,000.00
	05	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
	06	444,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,500.00
	07	300,086.05	0.00	0.00	0.00	177,841.00	0.00	0.00	40,204.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,131.05
	08	301,000.00	0.00	0.00	0.00	192,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493,000.00
		2,936,536.05	0.00	0.00	0.00	397,341.00	0.00	0.00	42,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,378,381.05
Son.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	05	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	06	300,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00
	07	300,000.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,000.00
		2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,664,000.00
Tab.	01	376,998.41	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	5,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,948.41
	02	368,407.75	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545,707.75
	03	350,000.00	0.00	0.00	0.00	182,207.75	0.00	0.00	32,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,630.75
	04	512,082.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,627.66	0.00	0.00	0.00	0.00	543,710.41
	05	401,000.00	0.00	0.00	0.00	100,969.65	0.00	78,750.00	38,398.92	0.00	0.00	0.00	0.00	619,118.57
	06	512,082.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	541,800.25
		2,520,571.66	0.00	0.00	0.00	583,177.40	0.00	78,750.00	165,417.08	0.00	0.00	0.00	0.00	3,347,916.14
Tamps.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,504.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00
	05	625,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,410.18	0.00	0.00	0.00	0.00	630,410.18
	06	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	07	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,380.00
	08	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,179.23	0.00	0.00	0.00	0.00	333,179.23
		2,725,000.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	0.00	0.00	82,473.41	0.00	0.00	0.00	0.00	3,042,473.41
Tlax.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,807.01	0.00	0.00	0.00	0.00	312,807.01
	02	300,000.00	0.00	0.00	113,950.40	0.00	0.00	0.00	14,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	428,010.40
	03	300,000.00	0.00	0.00	59,616.40	0.00	0.00	0.00	30,133.75	0.00	0.00	0.00	0.00	389,749.75
		900,000.00	0.00	0.00	173,566.40	0.00	0.00	0.00	57,000.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,130,567.16
Ver.	01	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	02	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	03	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	04	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	05	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
	06	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,074.61	0.00	0.00	0.00	0.00	330,074.61
	07	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,040.00
	08	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,667.47	309,550.33	0.00	0.00	0.00	0.00	629,217.80
	09	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,418.90	0.00	0.00	0.00	0.00	342,418.90
	10	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,646.72	0.00	0.00	0.00	0.00	352,646.72
	11	300,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	73,386.72	0.00	0.00	0.00	0.00	493,386.72
	12	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,195.02	0.00	0.00	0.00	0.00	373,195.02
	13	400,000.00	0.00											

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores					
Partido Revolucionario Institucional					
					Anexo 3
Edo.	Fórmula	Aplicación de Recursos (Egresos)			
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	Suma
Ags.	1	797,748.18	372,888.69	2,603,464.27	3,774,101.14
	2	304,037.16	597,596.64	1,864,343.06	2,765,976.86
		1,101,785.34	970,485.33	4,467,807.33	6,540,078.00
B.C.	1	554,258.91	200,743.70	3,952,893.23	4,707,895.84
	2	1,326,691.92	1,162,069.23	2,479,359.67	4,968,120.82
		1,880,950.83	1,362,812.93	6,432,252.90	9,676,016.66
B.C.S.	1	403,822.85	760,594.14	1,356,542.93	2,520,959.92
	2	388,532.68	669,588.87	1,485,495.34	2,543,616.89
		792,355.53	1,430,183.01	2,842,038.27	5,064,576.81
Camp.	1	948,103.37	424,611.85	1,173,929.47	2,546,644.69
	2	762,292.83	466,449.68	1,001,944.27	2,230,686.78
		1,710,396.20	891,061.53	2,175,873.74	4,777,331.47
Coah	1	486,373.99	205,526.45	2,699,003.39	3,390,903.83
	2	889,675.62	114,458.14	4,240,054.17	5,244,187.93
		1,376,049.61	319,984.59	6,939,057.56	8,635,091.76
Col.	1	417,210.82	583,626.05	1,548,373.90	2,549,210.77
	2	512,384.66	401,487.74	1,596,692.44	2,510,564.84
		929,595.48	985,113.79	3,145,066.34	5,059,775.61
Chis.	1	922,419.98	215,850.01	2,886,452.19	4,024,722.18
	2	953,071.59	185,198.40	2,797,952.19	3,936,222.18
		1,875,491.57	401,048.41	5,684,404.38	7,960,944.36
Chih	1	700,406.47	151,132.98	3,696,885.59	4,548,425.04
	2	503,386.30	149,243.10	3,077,424.79	3,730,054.19
		1,203,792.77	300,376.08	6,774,310.38	8,278,479.23
D.F.	1	3,237,486.57	457,876.08	5,034,288.64	8,729,651.29
	2	1,637,802.74	459,245.02	3,964,326.04	6,061,373.80
		4,875,289.31	917,121.10	8,998,614.68	14,791,025.09
Dgo.	1	312,575.48	673,282.58	2,142,663.54	3,128,521.60
	2	639,105.35	405,230.73	2,793,799.71	3,838,135.79
		951,680.83	1,078,513.31	4,936,463.25	6,966,657.39
Gto.	1	1,146,960.59	485,637.61	4,127,900.51	5,760,498.71
	2	981,862.67	357,579.14	5,000,084.36	6,339,526.17
		2,128,823.26	843,216.75	9,127,984.87	12,100,024.88
Gro.	1	736,543.07	727,608.96	3,578,743.49	5,042,895.52
	2	1,089,372.10	612,119.98	3,305,770.44	5,007,262.52
		1,825,915.17	1,339,728.94	6,884,513.93	10,050,158.04
Hgo.	1	871,741.35	203,077.91	2,216,219.63	3,291,038.89
	2	929,561.41	170,174.60	2,337,082.06	3,436,818.07
		1,801,302.76	373,252.51	4,553,301.69	6,727,856.96
Jal.	1	2,185,072.46	911,958.56	12,585,211.17	15,682,242.19
	2	1,027,689.00	153,457.43	4,019,518.26	5,200,664.69
		3,212,761.46	1,065,415.99	16,604,729.43	20,882,906.88
Mex.	1	5,812,450.65	1,317,198.22	10,529,205.47	17,658,854.34
	2	1,678,708.45	534,339.41	5,666,459.66	7,879,507.52
		7,491,159.10	1,851,537.63	16,195,665.13	25,538,361.86
Mich.	1	566,142.86	1,263,803.96	3,089,311.91	4,919,258.73
	2	751,789.95	829,564.17	3,046,787.72	4,628,141.84
		1,317,932.81	2,093,368.13	6,136,099.63	9,547,400.57
Mor.	1	537,125.76	165,284.56	2,373,407.86	3,075,818.18
	2	374,106.35	286,453.50	2,345,046.41	3,005,606.26
		911,232.11	451,738.06	4,718,454.27	6,081,424.44
Nay.	1	917,137.85	922,743.59	1,669,865.61	3,509,747.05
	2	1,233,962.39	1,382,554.46	1,319,163.94	3,935,680.79
		2,151,100.24	2,305,298.05	2,989,029.55	7,445,427.84
N.L.	1	1,845,572.57	285,784.99	3,377,721.23	5,509,078.79
	2	1,012,993.95	643,451.07	4,350,632.76	6,007,077.78
		2,858,566.52	929,236.06	7,728,353.99	11,516,156.57
Oax.	1	450,582.29	202,446.80	3,153,063.69	3,806,092.78
	2	861,685.68	422,045.83	4,571,832.55	5,855,564.06
		1,312,267.97	624,492.63	7,724,896.24	9,661,656.84
Pue.	1	1,788,668.18	870,406.38	3,824,303.30	6,483,377.86
	2	575,155.24	750,365.84	3,274,857.45	4,600,378.53
		2,363,823.42	1,620,772.22	7,099,160.75	11,083,756.39
Qro.	1	533,956.27	1,151,470.48	3,192,572.90	4,877,999.65
	2	594,869.28	541,757.06	2,741,369.69	3,877,996.03
		1,128,825.55	1,693,227.54	5,933,942.59	8,755,995.68
Q.Roo	1	304,114.83	129,915.27	2,065,359.35	2,499,389.45
	2	541,198.93	526,547.78	1,431,642.73	2,499,389.44
		845,313.76	656,463.05	3,497,002.08	4,998,778.89
S.L.P.	1	567,946.41	474,624.74	2,650,261.83	3,692,832.98

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Senadores					
Partido Revolucionario Institucional					
Anexo 3					
Edo.	Fórmula	Aplicación de Recursos (Egresos)			
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	Suma
	2	524,711.56	444,620.16	2,521,832.50	3,491,164.22
		1,092,657.97	919,244.90	5,172,094.33	7,183,997.20
Sin.	1	852,381.24	502,847.49	3,531,053.68	4,886,282.41
	2	538,120.97	464,126.07	3,218,629.98	4,220,877.02
		1,390,502.21	966,973.56	6,749,683.66	9,107,159.43
Son.	1	1,753,522.15	801,433.25	5,739,310.33	8,294,265.73
	2	293,536.31	349,628.85	3,078,127.05	3,721,292.21
		2,047,058.46	1,151,062.10	8,817,437.38	12,015,557.94
Tab.	1	884,151.58	360,635.08	3,477,106.32	4,721,892.98
	2	657,150.47	562,015.85	3,664,215.32	4,883,381.64
		1,541,302.05	922,650.93	7,141,321.64	9,605,274.62
Tamps.	1	717,142.20	354,792.01	2,481,890.50	3,553,824.71
	2	508,569.09	402,362.96	3,378,373.52	4,289,305.57
		1,225,711.29	757,154.97	5,860,264.02	7,843,130.28
Tlax.	1	1,047,606.33	211,404.37	1,987,158.87	3,246,169.57
	2	512,662.21	550,962.26	1,832,692.23	2,896,316.70
		1,560,268.54	762,366.63	3,819,851.10	6,142,486.27
Ver.	1	3,166,867.36	1,298,567.52	4,176,758.75	8,642,193.63
	2	1,763,157.51	571,019.97	4,259,137.57	6,593,315.05
		4,930,024.87	1,869,587.49	8,435,896.32	15,235,508.68
Yuc.	1	770,749.77	242,851.86	2,873,912.56	3,887,514.19
	2	1,263,933.53	866,600.82	2,358,043.36	4,488,577.71
		2,034,683.30	1,109,452.68	5,231,955.92	8,376,091.90
Zac.	1	1,948,094.51	912,256.82	4,100,190.58	6,960,541.91
	2	1,090,916.33	803,298.60	2,214,170.22	4,108,385.15
		3,039,010.84	1,715,555.42	6,314,360.80	11,068,927.06
Total		\$64,907,631.13	\$34,678,496.32	\$209,131,888.15	\$308,718,015.60

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Elcetoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	Suma
Ags.	01	171,579.12	128,749.78	114,671.10	415,000.00
	02	152,938.64	49,183.83	212,822.45	414,944.92
	03	58,461.95	143,105.72	213,432.58	415,000.25
		382,979.71	321,039.33	540,926.13	1,244,945.17
B.C.	01	93,200.00	55,922.00	147,655.85	296,777.85
	02	42,620.62	51,085.76	207,894.35	301,600.73
	03	45,084.83	212,805.17	42,110.00	300,000.00
	04	270,656.36	38,428.50	112,257.45	421,342.31
	05	63,723.00	236,632.10	99,599.50	399,954.60
	06	154,828.41	177,211.36	143,175.72	475,215.49
		670,113.22	772,084.89	752,692.87	2,194,890.98
B.C.S.	01	107,702.00	221,656.49	126,467.81	455,826.30
	02	120,728.70	230,180.78	69,121.80	420,031.28
		228,430.70	451,837.27	195,589.61	875,857.58
Camp.	01	433,025.76	156,490.40	10,743.99	600,260.15
	02	236,075.54	160,423.54	24,164.46	420,663.54
		669,101.30	316,913.94	34,908.45	1,020,923.69
Coah.	01	261,835.54	199,194.66	222,741.74	683,771.94
	02	109,468.74	164,261.82	26,269.45	300,000.01
	03	123,452.19	166,621.76	87,687.50	377,761.45
	04	142,115.60	70,433.46	170,200.00	382,749.06
	05	251,893.93	86,744.86	299,561.21	638,200.00
Coah.	06	188,842.90	102,734.35	199,698.92	491,276.17
	07	205,320.00	94,180.25	0.00	299,500.25
		1,282,928.90	884,171.16	1,006,158.82	3,173,258.88
Col.	01	284,759.00	262,938.77	47,302.24	595,000.01
	02	110,240.90	148,140.60	41,618.50	300,000.00
		394,999.90	411,079.37	88,920.74	895,000.01
Chis.	01	175,317.27	124,682.73	0.00	300,000.00
	02	175,873.58	127,065.12	57,287.50	360,226.20
	03	85,606.71	209,965.79	4,427.50	300,000.00
	04	171,686.11	143,966.89	11,500.00	327,153.00
	05	108,457.65	187,737.35	3,805.00	300,000.00
	06	142,895.20	154,754.80	2,350.00	300,000.00
	07	75,051.50	218,208.50	6,740.00	300,000.00

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
					Anexo 4
Edo.	Distrito Elcitoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	08	122,811.99	165,453.50	11,730.00	299,995.49
	09	300,000.00	0.00	48,750.00	348,750.00
	10	82,915.00	314,220.61	0.00	397,135.61
	11	76,710.00	209,467.00	13,823.00	300,000.00
	12	32,426.41	227,595.59	72,178.00	332,200.00
		1,549,751.42	2,083,117.88	232,591.00	3,865,460.30
Chih.	01	114,866.52	87,696.31	97,437.20	300,000.03
	02	133,739.90	17,092.13	244,351.29	395,183.32
	03	156,481.86	76,425.25	264,168.91	497,076.02
	04	174,879.08	179,758.04	249,285.05	603,922.17
	05	121,544.87	64,624.77	133,335.77	319,505.41
	06	147,019.36	128,512.09	184,221.94	459,753.39
	07	126,608.00	120,654.03	52,670.00	299,932.03
	08	230,761.81	161,409.79	247,351.25	639,522.85
	09	166,590.96	123,557.99	309,401.05	599,550.00
		1,372,492.36	959,730.40	1,782,222.46	4,114,445.22
D. F.	01	65,998.27	241,234.26	575.00	307,807.53
	02	186,206.16	120,391.00	0.00	306,597.16
	03	217,803.16	88,863.57	0.00	306,666.73
	04	195,057.40	111,716.91	0.00	306,774.31
	05	235,622.23	71,044.50	0.00	306,666.73
	06	74,194.14	232,472.59	0.00	306,666.73
	07	228,567.65	78,099.08	0.00	306,666.73
	08	188,341.73	118,325.00	0.00	306,666.73
	09	146,555.08	159,572.14	0.00	306,127.22
	10	215,116.81	91,636.28	0.00	306,753.09
	11	247,120.27	209,546.46	0.00	456,666.73
	12	208,626.37	98,040.37	0.00	306,666.74
	13	178,929.23	127,737.50	0.00	306,666.73
	14	218,070.53	85,836.20	0.00	303,906.73
	15	256,870.43	185,497.71	0.00	442,368.14
	16	93,376.23	213,290.50	0.00	306,666.73
	17	134,755.67	171,751.00	0.00	306,506.67
	18	119,521.83	187,144.90	0.00	306,666.73
D. F.	19	186,371.20	90,507.25	0.00	276,878.45
	20	93,873.72	211,459.00	1,380.00	306,712.72
	21	211,622.57	85,643.99	0.00	297,266.56
	22	164,607.27	142,059.45	0.00	306,666.72
	23	127,936.06	228,724.89	0.00	356,660.95
	24	242,208.23	66,569.90	0.00	308,778.13
	25	204,511.47	102,154.55	0.00	306,666.02
	26	410,044.63	196,620.31	0.00	606,664.94
	27	88,546.73	224,626.57	0.00	313,173.30
	28	111,166.73	195,499.99	0.00	306,666.72
	29	173,226.16	130,751.06	0.00	303,977.22
	30	159,728.61	146,890.12	0.00	306,618.73
		5,384,576.57	4,413,707.05	1,955.00	9,800,238.62
Dgo.	01	130,213.25	89,222.19	115,378.85	334,814.29
	02	86,726.07	131,677.63	315,236.02	533,639.72
	03	230,842.79	144,244.36	136,398.40	511,485.55
	04	186,274.00	113,656.36	268,193.32	568,123.68
Dgo.	05	240,617.17	158,697.39	235,203.67	634,518.23
		874,673.28	637,497.93	1,070,410.26	2,582,581.47
Gto.	01	170,656.63	131,581.05	182,394.00	484,631.68
	02	61,578.35	168,156.65	185,265.00	415,000.00
	03	96,778.49	122,532.08	79,688.43	298,999.00
	04	181,247.13	148,673.44	323,191.65	653,112.22
	05	117,613.50	180,923.70	92,799.62	391,336.82
	06	181,936.50	116,905.56	109,029.65	407,871.71
	07	118,734.60	169,265.99	20,783.17	308,783.76
	08	123,197.25	200,145.00	153,181.82	476,524.07
	09	243,428.71	2,252.26	338,802.07	584,483.04
	10	132,562.29	129,749.71	133,438.32	395,750.32
	11	123,589.47	106,410.37	89,231.98	319,231.82
	12	112,669.98	128,698.09	243,826.88	485,194.95
	13	194,125.75	75,801.76	164,778.90	434,706.41
	14	166,575.70	79,288.11	163,060.10	408,923.91
	15	161,924.89	113,697.71	76,851.74	352,474.34
		2,186,619.24	1,874,081.48	2,356,323.33	6,417,024.05
Gro.	01	208,605.81	101,404.99	32,827.60	342,838.40

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Elcetoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	02	246,941.06	53,093.94	49,965.00	350,000.00
	03	148,439.12	151,560.88	0.00	300,000.00
	04	151,329.69	173,165.27	55,505.04	380,000.00
	05	143,946.03	156,053.97	0.00	300,000.00
	06	285,318.08	197,035.64	58,217.00	540,570.72
	07	208,806.19	223,313.81	67,500.00	499,620.00
	08	234,047.35	225,862.23	4,082.50	463,992.08
	09	262,295.73	50,633.32	351,934.95	664,864.00
	10	69,950.86	99,834.14	430,215.00	600,000.00
		1,959,679.92	1,431,958.19	1,050,247.09	4,441,885.20
Hgo.	01	155,864.24	115,887.20	78,197.50	349,948.94
	02	238,335.00	148,462.55	63,200.00	449,997.55
	03	231,960.80	74,375.01	168,664.05	474,999.86
	04	264,650.35	68,495.06	282,070.39	615,215.80
	05	131,304.32	126,826.45	44,133.00	302,263.77
	06	255,402.78	46,285.72	173,312.50	475,001.00
	07	186,009.79	28,990.20	85,000.00	299,999.99
		1,463,527.28	609,322.19	894,577.44	2,967,426.91
Jal.	01	400,000.00	0.00	174,620.58	574,620.58
	02	142,251.10	119,518.24	138,342.48	400,111.82
	03	120,998.10	149,555.06	27,500.00	298,053.16
	04	230,196.00	69,804.00	226,416.58	526,416.58
	05	268,105.91	0.00	139,501.23	407,607.14
	06	161,682.65	138,317.36	226,416.58	526,416.59
	07	244,328.86	55,673.55	226,416.58	526,418.99
	08	162,399.45	73,261.60	168,277.14	403,938.19
	09	164,368.26	135,631.65	226,416.58	526,416.49
	10	158,138.50	140,778.70	226,416.58	525,333.78
	11	113,972.46	186,027.54	226,416.58	526,416.58
Jal.	12	444,105.94	59,154.05	17,972.20	521,232.19
	13	277,512.20	22,487.81	157,356.11	457,356.12
	14	152,219.48	147,784.07	226,416.58	526,420.13
	15	134,101.00	120,898.02	10,000.00	264,999.02
	16	222,442.49	62,718.05	226,416.58	511,577.12
	17	200,500.72	99,518.35	236,837.38	536,856.45
	18	122,647.50	139,248.51	38,105.49	300,001.50
	19	128,595.00	154,710.05	219,919.01	503,224.06
		3,848,565.62	1,875,086.61	3,139,764.26	8,863,416.49
Mex.	01	501,679.75	51,543.91	4,968.00	558,191.66
	02	224,489.80	10,071.00	70,150.00	304,710.80
	03	314,056.80	148,189.00	20,865.00	483,110.80
	04	230,512.00	193,430.60	3,450.00	427,392.60
	05	64,042.20	372,698.17	0.00	436,740.37
	06	464,712.97	102,739.90	60,793.50	628,246.37
	07	91,403.05	204,806.49	8,500.50	304,710.04
	08	434,780.30	26,269.38	170,249.80	631,299.48
Mex.	09	358,407.88	89,786.43	66,663.99	514,858.30
	10	348,387.66	197,323.14	0.00	545,710.80
	11	151,107.89	185,185.99	0.00	336,293.88
	12	212,054.49	92,654.79	0.00	304,709.28
	13	139,488.80	193,763.25	0.00	333,252.05
	14	485,133.78	177,639.64	0.00	662,773.42
	15	272,445.80	32,265.00	30,820.00	335,530.80
	16	181,892.27	123,954.51	0.00	305,846.78
	17	244,685.90	73,322.23	0.00	318,008.13
	18	328,770.80	227,405.98	37,366.00	593,542.78
	19	194,273.10	45,457.73	0.00	239,730.83
	20	154,681.56	150,029.24	0.00	304,710.80
	21	84,032.70	170,566.50	56,625.00	311,224.20
	22	130,333.04	170,927.76	4,243.50	305,504.30
	23	295,147.10	380,510.70	19,610.50	695,268.30
	24	295,121.16	244,824.63	396.75	540,342.54
	25	304,710.80	0.00	19,044.00	323,754.80
	26	92,910.15	127,447.91	121,189.30	341,547.36
	27	203,044.70	75,730.09	55,936.00	334,710.79
	28	252,014.30	56,536.27	0.00	308,550.57
	29	150,669.34	151,991.46	2,050.00	304,710.80
	30	578,699.74	46,374.18	0.00	625,073.92
	31	251,878.28	52,832.52	0.00	304,710.80
	32	379,039.42	0.00	0.00	379,039.42

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Elcetoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	33	346,636.85	70,619.75	153,107.52	570,364.12
	34	325,460.82	154,315.79	23,377.20	503,153.81
	35	182,607.22	51,019.90	323,991.80	557,618.92
	36	234,909.18	25,665.00	46,086.83	306,661.01
		9,504,221.60	4,477,898.84	1,299,485.19	15,281,605.63
Mich.	01	21,545.23	417,831.46	0.00	439,376.69
	02	171,276.89	125,723.10	3,000.01	300,000.00
	03	141,801.65	32,379.10	126,106.25	300,287.00
	04	85,779.84	307,253.74	31,610.00	424,643.58
	05	55,736.61	195,188.39	49,075.00	300,000.00
	06	134,318.51	305,681.49	0.00	440,000.00
	07	221,519.75	78,480.25	0.00	300,000.00
	08	110,947.55	189,052.45	20,355.00	320,355.00
	09	115,407.50	184,591.51	0.00	299,999.01
	10	231,902.70	138,097.30	0.00	370,000.00
	11	84,779.42	190,564.58	79,445.36	354,789.36
	12	227,552.00	72,448.00	0.00	300,000.00
	13	84,357.95	323,485.05	17,480.00	425,323.00
		1,686,925.60	2,560,776.42	327,071.62	4,574,773.64
Mor.	01	146,786.00	11,369.82	336,796.96	494,952.78
	02	210,501.60	9,186.40	189,362.00	409,050.00
	03	138,053.99	157,331.01	92,400.20	387,785.20
	04	173,337.05	11,207.35	336,084.60	520,629.00
		668,678.64	189,094.58	954,643.76	1,812,416.98
Nay.	01	139,000.50	319,228.65	122,414.63	580,643.78
	02	147,661.80	89,633.30	196,366.90	433,662.00
	03	183,384.70	116,615.31	115,000.00	415,000.01
		470,047.00	525,477.26	433,781.53	1,429,305.79
N.L.	01	137,521.40	126,819.76	59,268.72	323,609.88
	02	189,238.18	101,487.74	0.00	290,725.92
	03	363,823.50	130,539.45	45,110.55	539,473.50
	04	244,793.50	32,955.57	110,292.40	388,041.47
	05	350,422.37	73,946.76	191,313.20	615,682.33
	06	69,044.21	207,945.49	57,659.80	334,649.50
	07	109,376.25	265,623.75	0.00	375,000.00
	08	276,542.35	25,416.90	79,350.00	381,309.25
	09	218,612.50	81,987.51	0.00	300,600.01
	10	270,000.76	30,000.00	0.00	300,000.76
	11	97,814.50	186,568.36	8,674.68	293,057.54
		2,327,189.52	1,263,291.29	551,669.35	4,142,150.16
Oax.	01	189,568.00	73,465.75	58,144.00	321,177.75
	02	116,507.25	283,492.75	0.00	400,000.00
	03	270,270.50	5,982.00	23,747.50	300,000.00
	04	133,477.70	178,196.53	18,175.00	329,849.23
	05	193,309.68	184,435.20	80,270.00	458,014.88
	06	47,376.52	231,642.28	147,308.10	426,326.90
	07	72,323.19	254,454.54	44,505.00	371,282.73
	08	216,564.50	28,375.65	227,543.31	472,483.46
	09	288,552.51	24,147.50	1,725.00	314,425.01
	10	197,157.80	102,842.20	0.00	300,000.00
	11	143,668.36	79,859.08	76,475.00	300,002.44
		1,868,776.01	1,446,893.48	677,892.91	3,993,562.40
Pue.	01	108,928.70	308,596.10	15,964.90	433,489.70
	02	11,540.50	288,459.50	412.85	300,412.85
	03	97,510.51	202,483.95		299,994.46
	04	156,241.72	187,686.65	0.00	343,928.37
	05	94,417.24	191,082.76	14,500.00	300,000.00
	06	166,930.15	68,440.61	81,551.25	316,922.01
	07	174,407.22	153,092.78	0.00	327,500.00
	08	21,006.50	341,097.25	10,436.25	372,540.00
	09	153,352.97	140,645.06	6,412.84	300,410.87
	10	111,933.38	163,304.12	25,175.35	300,412.85
	11	120,633.96	112,337.46	253,603.32	486,574.74
	12	175,251.73	166,516.85	22,558.73	364,327.31
	13	204,587.08	108,566.25	3,450.00	316,603.33
	14	101,088.81	231,509.03	1,780.20	334,378.04
	15	43,987.00	255,936.71	0.00	299,923.71
		1,741,817.47	2,919,755.08	435,845.69	5,097,418.24
Qro.	01	170,259.35	89,169.65	40,572.00	300,001.00
	02	193,417.90	38,581.11	68,001.00	300,000.01

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
					Anexo 4
Edo.	Distrito Elcetoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	03	208,137.80	78,966.89	115,017.25	402,121.94
	04	219,569.00	77,221.24	3,109.60	299,899.84
		791,384.05	283,938.89	226,699.85	1,302,022.79
Q. Roo	01	100,217.84	227,130.31	119,718.55	447,066.70
	02	437,521.47	148,011.29	4,867.24	590,400.00
		537,739.31	375,141.60	124,585.79	1,037,466.70
S.L.P.	01	59,127.01	253,229.51	40,276.80	352,633.32
	02	141,113.92	219,836.09	4,600.00	365,550.01
	03	43,231.00	267,954.40	31,314.60	342,500.00
	04	64,834.21	216,184.82	18,975.00	299,994.03
	05	102,520.92	80,827.04	359,785.90	543,133.86
	06	105,319.86	103,127.76	216,091.90	424,539.52
	07	121,240.00	167,766.77	42,000.00	331,006.77
		637,386.92	1,308,926.39	713,044.20	2,659,357.51
Sin.	01	161,303.76	58,425.55	298,220.20	517,949.51
	02	48,687.20	84,707.36	191,450.80	324,845.36
	03	101,061.00	73,874.01	127,350.00	302,285.01
	04	53,002.87	94,348.68	255,648.45	403,000.00
	05	87,267.80	91,452.38	191,278.90	369,999.08
Sin.	06	84,550.88	194,113.13	164,776.00	443,440.01
	07	92,265.47	176,942.73	248,922.86	518,131.06
	08	110,130.35	62,686.51	320,215.29	493,032.15
		738,269.33	836,550.35	1,797,862.50	3,372,682.18
Son.	01	143,610.00	156,347.00	0.00	299,957.00
	02	0.00	60,958.10	237,995.11	298,953.21
	03	174,542.84	219,627.88	205,827.80	599,998.52
	04	101,410.19	165,128.78	0.00	266,538.97
	05	161,818.55	92,833.73	45,347.70	299,999.98
	06	122,323.37	56,241.41	281,433.06	459,997.84
	07	161,432.50	62,309.87	174,129.55	397,871.92
		865,137.45	813,446.77	944,733.22	2,623,317.44
Tab.	01	100,491.10	195,626.40	236,830.91	532,948.41
	02	105,237.83	222,062.17	218,407.75	545,707.75
	03	188,154.92	144,268.08	232,207.75	564,630.75
Tab.	04	210,381.64	115,266.02	218,062.75	543,710.41
	05	115,504.06	297,329.36	206,285.15	619,118.57
	06	163,493.80	166,223.70	212,082.75	541,800.25
		883,263.35	1,140,775.73	1,323,877.06	3,347,916.14
Tamps.	01	47,000.00	9,416.00	262,760.75	319,176.75
	02	114,352.94	55,190.61	129,999.62	299,543.17
	03	75,408.13	188,349.96	36,180.00	299,938.09
	04	147,704.58	37,271.69	349,974.84	534,951.11
	05	211,204.70	84,451.40	334,244.33	629,900.43
	06	143,288.11	102,363.03	52,743.00	298,394.14
	07	124,515.62	160,167.44	27,830.00	312,513.06
	08	184,637.26	115,362.74	33,179.23	333,179.23
		1,048,111.34	752,572.87	1,226,911.77	3,027,595.98
Tlax.	01	146,801.84	81,571.33	84,433.01	312,806.18
	02	112,306.62	43,321.38	272,382.40	428,010.40
	03	131,343.02	64,704.49	193,702.25	389,749.76
		390,451.48	189,597.20	550,517.66	1,130,566.34
Ver.	01	63,036.15	199,213.86	37,750.00	300,000.01
	02	202,355.00	97,645.00	0.00	300,000.00
	03	80,803.90	173,709.29	45,486.81	300,000.00
	04	64,782.25	175,992.25	59,225.00	299,999.50
	05	107,507.71	146,492.30	46,000.00	300,000.01
	06	189,023.80	97,751.20	43,299.61	330,074.61
	07	265,242.50	34,757.50	27,040.00	327,040.00
	08	323,328.00	246,509.65	59,380.15	629,217.80
	09	174,842.00	125,158.00	42,418.90	342,418.90
	10	170,149.58	73,062.14	109,435.00	352,646.72
	11	78,538.75	311,593.03	101,786.72	491,918.50
	12	132,366.48	145,658.52	95,170.02	373,195.02
	13	212,540.13	370,357.37	24,140.34	607,037.84
	14	354,484.48	146,025.62	146,173.09	646,683.19
	15	116,112.40	145,884.20	37,310.00	299,306.60
	16	184,107.50	49,666.30	82,513.76	316,287.56
	17	112,308.73	95,690.35	92,000.92	300,000.00
	18	108,979.90	190,255.31	3,037.84	302,273.05
	19	8,929.00	131,284.38	159,701.40	299,914.78

Instituto Federal Electoral					
Informes de Campaña 2000 de Candidatos a Diputados					
Partido Revolucionario Institucional					
Anexo 4					
Edo.	Distrito Elcetoral	Aplicación de Recursos (Egresos)			Suma
		Gastos de Propaganda	Gts. Opn. Campaña	Gts. Prensa Radio y TV	
	20	220,353.64	79,646.36	3,037.84	303,037.84
	21	18,568.15	260,866.46	23,646.59	303,081.20
	22	34,902.50	3,405.31	264,621.79	302,929.60
	23	40,152.98	143,307.32	319,574.21	503,034.51
		3,263,415.53	3,443,931.72	1,822,749.99	8,530,097.24
Yuc.	01	254,918.08	88,623.52	59,787.40	403,329.00
	02	70,146.32	184,068.74	45,560.00	299,775.06
	03	157,190.03	47,692.04	204,445.75	409,327.82
	04	181,742.48	13,966.07	257,051.63	452,760.18
	05	207,882.11	114,465.29	77,652.60	400,000.00
		871,879.02	448,815.66	644,497.38	1,965,192.06
Zac.	01	134,116.34	150,875.48	150,228.50	435,220.32
	02	214,068.00	85,782.00	125,281.00	425,131.00
	03	133,209.44	146,754.46	28,724.50	308,688.40
Zac.	04	166,893.13	90,806.87	106,359.60	364,059.60
	05	108,781.28	110,718.73	80,500.00	300,000.01
		757,068.19	584,937.54	491,093.60	1,833,099.33
Total		\$51,320,201.23	\$40,603,449.36	\$27,694,250.53	\$119,617,901.12

4.3 Coalición Alianza por México

La Coalición Alianza por México hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de los Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/669/00, de fecha 4 de agosto de 2000, solicitó a la Coalición Alianza por México que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la coalición manifestó, mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la coalición ubicadas en la calle de Oaxaca No. 72, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/708/00 de fecha 8 de septiembre de 2000, recibido por la coalición el mismo día, nombró a la Lic. María Guadalupe Labastida Bautista y a la C.P. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 18 de septiembre de 2000.

Derivado de la revisión inicial a los Informes de Campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Campaña de Presidente

En el formato "IC" de la campaña citada, recuadro III, Origen y Monto de Recursos de Campaña (Ingresos), en el renglón Total (El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral), existía un error aritmético, como a continuación se señala:

Aportaciones de los Partidos Políticos	Aportaciones en Especie	Rendimientos Financieros	Total	
			Dice	Debe Decir
\$309'827,770.00	\$20,000.00	\$349,995.59	\$310'197,795.59	\$310,197,765.59

En consecuencia el saldo era incorrecto, por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones correspondientes.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/875/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición el mismo día. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó a la coalición un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó un nuevo formato "IC" de la campaña presidencial, corrigiendo el error aritmético, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Campañas de Senadores

1. En 7 de los formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro II, Identificación del Candidato, punto 1, Nombre, se determinó que los nombres no coincidían con los registrados en la Dirección Ejecutiva de prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Dicenombre del Candidato	Debe Decir
1	Colima	Viscaíno Arnoldo	Viscaíno Rodríguez Arnoldo
2	Chihuahua	Benítez Hernández Alfredo	Matus Peña María Gabriela
1	México	Correa José Luis Jaime	Jaime Correa José Luis
1	Puebla	Mateo Juárez	Juárez Paredes José Mateo
1	Querétaro	Guadalupe Segovia Roldán	Guadalupe de la Paz Segovia Roldán
1	Zacatecas	Cárdenas Cárdenas Raymundo	Cárdenas Hernández Raymundo
2	Zacatecas	Edina Lizalde José Luis	Medina Lizalde José Luis

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones correspondientes.

2. En 8 de los formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro III, Origen y Monto de los Recursos de Campaña (Ingresos), no se proporcionó cantidad alguna; sin embargo en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), se reportaron egresos. En consecuencia, el Recuadro V, Resumen, arrojaba un saldo negativo, como a continuación se señala:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Origen y Monto de Recursos (Ingresos)	Destino de los Recursos (Egresos)	Saldo
2	Colima	Cárdenas Ramírez Eladio	-	\$1,559,688.65	\$(1,559,688.65)
2	Chiapas	Espinoza Ramos Francisco Amadeo	-	1,681,221.24	(1,681,221.24)
2	Chihuahua	Benítez Hernández Alfredo	-	1,797,860.33	(1,797,860.33)
2	Hidalgo	Taboada Rodríguez Jesús	-	1,677,656.90	(1,677,656.90)
1	Nuevo León	Judith Grace González Hincks	-	3,319,954.54	(3,319,954.54)
2	Nuevo León	Ricardo Cantú Garza	-	1,663,685.14	(1,663,685.14)
2	Puebla	Ramírez Moctezuma Rosalia	-	1,660,417.54	(1,660,417.54)
2	Yucatán	Del Valle González Rosa Luz	-	1,616,319.85	(1,616,319.85)
Total			-	\$14,976,804.19	\$(14,976,804.19)

Por lo antes expuesto y en apego a lo dispuesto en el artículo 4.3. del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra prescribe: "Deberá presentarse un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que haya participado la coalición de Partidos Políticos, especificando los gastos que la coalición y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña...", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

La solicitud de aclaración y corrección a los 2 puntos antes citados fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/875/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición el mismo día.

Mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó los informes señalados con las cifras y los nombres correspondientes, razón por la cual, las observaciones quedaron subsanadas.

Campañas Diputados

En 14 formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro II, Identificación del Candidato, punto 1, Nombre, se determinó que los nombres no coincidían con los registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Dicenombre del Candidato	Debe Decir
5	Baja California	Márquez Calette Adolfo	Calette Márquez Adolfo
11	Distrito Federal	Zamudio Luna Alberto	Zamudio Luna Alejandro
2	Guerrero	Araujo Hernández Jesús	Alvavera Viveros María
2	Jalisco	Padilla Preciado José de Jesús	Padilla Preciado de Jesús
8	Jalisco	Juárez Piña Verónica	Juárez Piña Verónica Beatriz
18	Jalisco	Madera Godoy José Guadalupe	Madera Godoy Guadalupe
9	México	Bermúdez de la Cruz Serafin Thaayroh-yadi	Bermúdez de la Cruz Serafin
34	México	Nolasco Pastoriza Marcelina Alejandrina	Nolasco Pastoriza Marcela Alejandrina
2	Nayarit	Paredes Flores Jesús	Paredes Flores José de Jesús
3	Nayarit	Uribe López Joaquín Mario	Uribe López Mario
13	Puebla	Avendaño Méndez Carmelo	López Rojas Adelina
1	Tamaulipas	Martínez Hernández Romualdo Ventura	Martínez Hernández Romualdo Ventura
8	Veracruz	San Gabriel Mota Rogelio	Sangabriel Mota Rogelio
18	Veracruz	Rolando Saavedra Amador	Saavedra Amador Rolando Calixto

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

En uno de los formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de Campaña (Ingresos), no se señaló cantidad alguna, sin embargo, en el recuadro V, Resumen, en el renglón Ingresos, se reportó un importe de \$112,000.00. Dicha diferencia corresponde al Informe de Campaña siguiente:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Nombre del Candidato
5	Puebla	Penecatl Gois José Vicente

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

Las solicitudes de aclaración y corrección de los 2 puntos antes citados fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/875/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición el mismo día, para que presentara las correcciones correspondientes.

Mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó los informes señalados con los datos solicitados, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

3. En 38 de los formatos "IC" de las campañas multicitadas, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de Campaña (Ingresos), no se señaló cantidad alguna; sin embargo, en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), se reportaron egresos. En consecuencia, el Recuadro V, Resumen, arrojaba un saldo negativo, como a continuación se señala:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Origen y Monto de Recursos (Ingresos)	Destino de los Recursos (Egresos)	Saldo
02	Aguascalientes	Martín Morones Gabriela	-	\$310,149.42	\$(310,149.42)
04	Baja California	Celaya Cuevas José Luis	-	191,479.52	(191,479.52)

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Origen y Monto de Recursos (Ingresos)	Destino de los Recursos (Egresos)	Saldo
02	Baja California Sur	Cota Montaño Rosa Delia	-	362,984.99	(362,984.99)
01	Campeche	Quej González José Raúl	-	96,275.47	(96,275.47)
06	Coahuila	Velasco Gutiérrez José Manuel	-	163,350.04	(163,350.04)
05	Chiapas	Hidalgo Pérez Jesús Manuel	-	224,048.32	(224,048.32)
09	Chiapas	Sabines Venegas Carlos Ma nuel	-	206,852.84	(206,852.84)
10	Chiapas	Herrera Solís Anuario Luis	-	141,865.17	(141,865.17)
02	Chihuahua	Matus Hernández Pedro Alberto	-	338,699.40	(338,699.40)
08	Chihuahua	Aguilar Jiménez Rubén	-	149,962.29	(149,962.29)
02	Distrito Federal	Arroyo Cuevas Javier	-	72,265.98	(72,265.98)
21	Distrito Federal	Tovar Durán Pedro	-	111,612.88	(111,612.88)
11	Guanajuato	Aguilar Moreno Pascual	-	127,297.47	(127,297.47)
07	Hidalgo	Del Razo Granillo Ricardo	-	307,650.31	(307,650.31)
05	Jalisco	Arreola Díaz Ignacio	-	165,626.21	(165,626.21)
11	México	Falcón Naranjo Carlos	-	95,146.71	(95,146.71)
02	Morelos	Urreta Fernández Alvaro	-	180,223.80	(180,223.80)
03	Nayarit	Uribe López Joaquín Mario	-	178,386.73	(178,386.73)
02	Nuevo León	Cárdenas Galván Ambrocía Marcela	-	170,777.15	(170,777.15)
03	Nuevo León	Galindo Briones Aurelio	-	103,608.87	(103,608.87)
04	Nuevo León	González Guadiano Elida	-	149,133.85	(149,133.85)
05	Nuevo León	Cruz Jiménez Francisco Javier	-	352,175.63	(352,175.63)
06	Nuevo León	Alvarado Boyso Celía	-	205,777.56	(205,777.56)
09	Nuevo León	Alanís Tamez Juan N. Antonio	-	263,826.31	(263,826.31)
11	Nuevo León	Garza Arredondo Julian	-	176,482.09	(176,482.09)
01	Oaxaca	Rojas Lara Florentino	-	144,048.09	(144,048.09)
03	Querétaro	Moya Vargas Eligio Arnulfo	-	220,107.77	(220,107.77)
02	Quintana Roo	González Reyes Hugo Guillermo	-	129,758.53	(129,758.53)
01	San Luis Potosí	Salinas Rodríguez J. Concepción	-	122,811.81	(122,811.81)
02	San Luis Potosí	Cabrera Beck Victoria de Guadalupe	-	101,962.47	(101,962.47)
02	Sinaloa	Godoy Corrales Joel	-	172,782.87	(172,782.87)
05	Sonora	Estrella Valenzuela Daniel	-	132,222.62	(132,222.62)
08	Tamaulipas	Salem Masso Juan	-	314,119.44	(314,119.44)
02	Tlaxcala	Cordero Soto Eva Marina	-	159,915.05	(159,915.05)
02	Veracruz	Serapio Francisco Claudia	-	216,184.19	(216,184.19)
05	Veracruz	Macías Villegas Guillermo	-	146,110.04	(146,110.04)
23	Veracruz	Guzmán García Amado	-	147,747.99	(147,747.99)
04	Yucatán	Novelo Pacheco José Ermilo	-	169,855.50	(169,855.50)
Total			-	\$7,023,285.38	\$(7,023,285.38)

Por lo antes expuesto y en apego a lo dispuesto en el artículo 4.3. del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

4. En 3 de los formatos "IC" de las campañas señaladas, en el recuadro III, Origen y Monto de los Recursos de Campaña (Ingresos) se reportaron montos, sin embargo, en el recuadro V, Resumen, en el renglón ingresos, no se proporcionó importe alguno, como se señala en el siguiente cuadro:

Distrito Electoral	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Recuadro III Total	Recuadro V Ingresos
13	Puebla	Avendaño Méndez Carmelo	\$112,000.00	-
20	Veracruz	Croda Rivera Víctor Manuel	112,000.00	-
5	Yucatán	Sandoval Yku Miguel Ángel	112,000.00	-

Por lo anterior, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

La solicitud de corrección y aclaración de los 2 puntos antes citados fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/875/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 17 del mismo día.

Mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó los informes señalados con los datos solicitados, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

5. En 140 formatos "IC" de las campañas multicitadas, en el recuadro VI, Responsables de la Información, carecía de una o más firmas de los integrantes del comité técnico de administración, los cuales se indican a continuación:

IC- Campaña Distrito	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Comité Técnico				
			Dr. Elias Miguel Moreno Brizuela	Camilo Torres Mejía	Lic. José Luis Lobato Calderón	Lic. Rebeca Muñoz Morales	C. P. Agustín Vargas Alcalá
2	Aguascalientes	Martin Morones Gabriela	X		X		
1	Baja California	Martínez Zambrano Baltazar				X	
2	Baja California	García Lizardi Francisco Alcibiades				X	
3	Baja California	García Sánchez Celerino				X	
4	Baja California	Celava Cuevas José Luis				X	
5	Baja California	Márquez Calette Adolfo				X	
6	Baja California	Silva Tonche Carlos	X		X		
1	Baja California Sur	Covarrubias Villaseñor Marcos Alberto				X	
2	Baja California Sur	Cota Montaña Rosa Delia				X	
1	Campeche	Quei González José Raúl				X	
2	Campeche	Chable Gutiérrez Manuel De Atocha				X	
1	Coahuila	Ramírez Baeza José Luis				X	
2	Coahuila	López Saavedra Tereso	X		X		
3	Coahuila	Saucedo Rodríguez Adan				X	
4	Coahuila	Rodríguez Flores José Luis				X	
5	Coahuila	Aguero Avalos Enrique				X	
6	Coahuila	Velasco Gutiérrez José Manuel				X	
7	Coahuila	Rodríguez Dorbecker Ricardo				X	
1	Colima	León Morales Ramón				X	
2	Colima	Gariel Padilla Carlos				X	
2	Chiapas	González Hernández Miguel				X	
3	Chiapas	Montova Oseguera Fernando Gabriel				X	
12	Distrito Federal	Contreras Luna Armando		X	X	X	X
16	Distrito Federal	López Anava Jorge Arturo	X		X		
22	Distrito Federal	Martínez Enriquez Esteban Daniel	X		X		
1	Estado de México	Refugio Velázquez Antonio Aristeo	X		X		
3	Estado de México	Gallegos Sevilla Eulgio José	X		X		
7	Estado de México	Prado Yañez Ma. de La Luz	X		X		
8	Estado de México	González Ramos Carlos Manuel			X		X
11	Estado de México	Flacón Naranjo Carlos			X		X
35	Estado de México	Bocanegra Cruz Jesús	X		X		
13	Guanajuato	Cuevas Ramírez Sergio	X		X		
15	Guanajuato	Zacate Avila Pascual	X		X		
4	Guerrero	Mazón Alonso Lazaro	X		X		
6	Guerrero	Atrisco Jacobo Roberto	X		X		
4	Hidalgo	Nava Sánchez Sebastián		X	X	X	X
1	Jalisco	Bautista Estrada Manuel	X		X		
3	Jalisco	Mendoza López Heliodoro	X		X		
17	Jalisco	Aviña Arellano Napdeón	X		X		
4	Morelos	Suárez Huape Juan Ignacio	X		X		
8	Nuevo León	Cortés Saldaña Gregorio					X
9	Nuevo León	Alanis Tamez Juan N. Antonio	X				
10	Nuevo León	Lugo Olvera J. Javier	X				
7	Oaxaca	Sánchez López Carlos					X
8	Oaxaca	Matías López Rey Luis					X
9	Oaxaca	Rebollar López Alberto					X
10	Oaxaca	Gómez Simons Genaro Branch	X				
11	Oaxaca	Fuentes Baños Jorge Adrián					X
1	Puebla	Cantú Peña Fausto Eneero					X
2	Puebla	Rojas Rivera Arturo					X
4	Puebla	Rosales Lechuga Humberto					X
5	Puebla	Penecatí Gois José Vicente					X
6	Puebla	Catlahue Santabárbara Máximo Faustino					X
7	Puebla	Carvajal Lozano José Rogelio					X
8	Puebla	Nicolás Frolán Aldo					X
9	Puebla	Soriano Rodríguez Elia Guillermina					X
10	Puebla	Camarillo Beristin Alejandro					X
11	Puebla	Piñero López Genaro José					X
12	Puebla	Herrera Carrasco Javier					X
13	Puebla	Avendaño Méndez Carmelo					X
14	Puebla	Ponce Javana Pedro Celestino					X
15	Puebla	Llovet Rodríguez Javier Jaime					X
1	Querétaro	Palacios Mondragón Juan Carlos					X
2	Querétaro	Mellado Diaz José Luis	X				
3	Querétaro	Moya Vargas Eligio Arnulfo	X				
4	Querétaro	Cervantes Y García Salvador	X				
1	Quintana Roo	Namur Suárez María Esther	X				
2	Quintana Roo	González Reves Hugo Guillermo	X				
1	San Luis Potosí	Salinas Rodríguez J. Concepción	X				
2	San Luis Potosí	Cabrera Beck Victoria De Guadalupe	X				
3	San Luis Potosí	Maldonado Hernández José Franco	X				
4	San Luis Potosí	Altamirano García Angel	X				
5	San Luis Potosí	Pérez Guerrero Clara Margarita	X				
6	San Luis Potosí	Salgado Palmas Víctor Héctor	X				
7	San Luis Potosí	Flores Flores Gregorio	X				

IC- Campaña Distrito	Entidad Federativa	Nombre del Candidato	Comité Técnico				
			Dr. Elias Miguel Moreno Brizuela	Camilo Torres Mejia	Lic. José Luis Lobato Calderón	Lic. Rebeca Muñoz Morales	C.P. Agustín Vargas Alcalá
1	Sinaloa	Rubio Ayala Saúl	X				
2	Sinaloa	Godoy Corrales Joel	X				
3	Sinaloa	Angulo Santos Ramón	X				
4	Sinaloa	Levson Castro José Luis	X				
5	Sinaloa	Reyes García María de La Luz	X				
6	Sinaloa	Heredia Lizarraga Martín Alonso	X				
7	Sinaloa	Espinoza Villalobos Jesús Ramón	X				
8	Sinaloa	Rodríguez Pasos Jorge Alberto	X				
1	Sonora	Egurrola Corrales Leopoldo		X	X	X	X
2	Sonora	Fernández Palafox Ramón Antonio	X				
3	Sonora	O'Leary Franco Rosa María Catalina	X				
4	Sonora	Zaragoza Iberri Florencio	X				
5	Sonora	Estrella Valenzuela Daniel		X	X	X	X
6	Sonora	Bustamante Machado Jesús	X				
7	Sonora	Carrillo Meza Olegario	X				
1	Tabasco	Sánchez Cabrales Rafael Elías	X				
2	Tabasco	Pérez Acosta Abenamar	X				
3	Tabasco	Graniel Campos Adela del Carmen	X				
4	Tabasco	López Hernández Rosalinda	X				
5	Tabasco	Ocampo Cano Carlos Mario	X				
6	Tabasco	Naranjo Cobián Laureano	X				
1	Tamaulipas	Martínez Hernández Romualdo Vent	X				
2	Tamaulipas	Rodríguez Nieto Juan Manuel	X				
3	Tamaulipas	García García Laurencio	X				
4	Tamaulipas	García Lozano Francisco Joaquín	X				
5	Tamaulipas	Prieto Treviño Benjamín Jesús	X				
6	Tamaulipas	Saade Castro Jalil Ale		X	X	X	X
7	Tamaulipas	Rodríguez Velázquez Alfonso	X				
8	Tamaulipas	Salem Masso Juan	X				
1	Tlaxcala	Gutiérrez Rodríguez José Asunción	X				
2	Tlaxcala	Cordero Soto Eva Marina	X				
3	Tlaxcala	Hernández Corona Jacob	X				
1	Veracruz	Gea Velarde Flor María	X				
2	Veracruz	Serapio Francisco Claudia	X				
3	Veracruz	Bautista Vidal Benito		X	X	X	X
4	Veracruz	Clemente Chávez Irineo	X				
5	Veracruz	Macías Villegas Guillermo	X				
6	Veracruz	Castillo Cruz Bonifacio	X				
7	Veracruz	De La Peña Hernández José de Jesús		X	X	X	X
8	Veracruz	San Gabriel Mota Rogelio	X				
9	Veracruz	Yunes Marmolejo Leticia	X				
10	Veracruz	Domínguez Lara Tito	X				
11	Veracruz	Hernández Monge Vicente	X				
12	Veracruz	Pola Estrada Cuauhtémoc	X				
13	Veracruz	Rincón Tapia Héctor	X				
14	Veracruz	Ruiz González José	X				
15	Veracruz	Rodríguez Vivas Isaias Alvaro	X				
16	Veracruz	Aiza Debernardi Armando	X				
17	Veracruz	Bravo Bravo Octavio					X
18	Veracruz	Rolando Saavedra Amador					X
19	Veracruz	Vergara Cabrera Hugo					X
20	Veracruz	Croda Rivera Víctor Manuel					X
21	Veracruz	De los Santos Cruz Eucario					X
22	Veracruz	Rosaldo Salazar Pedro Miguel					X
23	Veracruz	Guzmán García Amado		X	X	X	X
1	Yucatán	Mena Abud Rafael					X
2	Yucatán	Basto Rivas Manuel Jesús					X
3	Yucatán	Vázquez Barceló Jaime Enrique		X	X	X	X
4	Yucatán	Novelo Pacheco José Ermilo		X	X	X	X
5	Yucatán	Sandoval Yku Miguel Ángel					X
1	Zacatecas	Eliás Cardona Alfonso Oliverio					X
2	Zacatecas	Quirino Salas Juan José					X
3	Zacatecas	Núñez Monreal Magdalena del Socom					X
4	Zacatecas	Cruz Palomino Armando					X
5	Zacatecas	Barajas Romo Elías					X

Nota: La "X" representa la firma faltante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice: "Los informes deberán ser presentados debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas de la coalición.", se solicitó que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

La solicitud de corrección antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/875/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición el mismo día.

Mediante escrito APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó los informes señalados con las firmas faltantes, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.3.2 Ingresos

La coalición reportó un total de ingresos por \$359'971,459.25, que fueron clasificados de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$309'827.770.00	\$17'675.000.00	\$30'245.000.00	\$357'747.770.00
En efectivo	309'827.770.00	17'675.000.00	30'245.000.00	357'747.770.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Aportaciones del candidato	0.00	909.316.23	499.652.41	1'408.968.66
En efectivo	0.00	909.316.23	75.717.54	985.033.79
En especie	0.00	0.00	423.934.87	423.934.87
3. Aportaciones en especie	20.000.00	0.00	444.725.00	464.725.00
De militantes	20.000.00	0.00	202.725.00	222.725.00
De simpatizantes	0.00	0.00	242.000.00	242.000.00
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	349.995.59	0.00	0.00	349.995.59
Total	\$310'197.765.59	\$18'584.316.23	\$31'189.377.41	\$359'971.459.25

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los Informes de Campaña se encontró lo siguiente:

1. Al ser verificada la totalidad de las cifras de los formatos "IC", recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), contra la totalidad de los registros contables de la balanza de comprobación al 31 de Julio de 2000, se determinó que en cuatro de sus conceptos no coincidían, como se señalan en los siguientes recuadros:

Punto 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional.

Balanza de Comprobación al 31 de Julio de 2000	Informe de Campaña	Diferencia
\$514'382.741.31	\$357'747.770.00	\$156'634.971.31

Punto 2. Aportaciones del Candidato.

Concepto	Balanza de Comprobación al 31 de Julio de 2000	Informes de Campaña	Diferencia
Efectivo	\$1,028,047.50	\$985,033.79	\$43,013.71
Especie	423,434.87	423,434.87	0.00
Total	\$1'451,482.37	\$1,408,468.66	\$43,013.71

Punto 3. Aportaciones en Especie.

Concepto	Balanza de Comprobación al 31 de Julio de 2000	Informes de Campaña	Diferencia
Militantes	\$0.00	\$222,725.00	\$(222,725.00)
Simpatizantes	464,725.00	242,000.00	222,725.00
Total	\$464,725.00	\$464,725.00	\$0.00

Punto 4. Rendimientos Financieros.

Balanza de Comprobación al 31 de Julio de 2000	Informe de Campaña	Diferencia
\$4'344,011.15	\$349,995.59	\$3'994,015.56

Por lo antes expuesto, se solicitó presentaran las correcciones correspondientes.

La solicitud de correcciones antes citada, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/874/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó una nueva versión de los Informes de Campaña así como de la balanza de comprobación.

De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por lo cual la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, anexo al escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la coalición presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña con la información siguiente:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones de los partidos que integran la coalición	\$362'670,384.42	\$40'445,995.20	\$88'743,187.00	\$491'859,566.62
En efectivo	309'847,770.00	19'117,000.00	34'991,371.00	363'956,141.00
En especie	52'822,614.42	21'328,995.20	53'751,816.00	127'903,425.62
2. Aportaciones del candidato	20,000.00	2'532,852.75	1'141,759.51	3'694,612.26
En efectivo	20,000.00	2'532,852.75	1'106,886.46	3'659,739.21
En especie	0.00	0.00	34,873.05	34,873.05
3. Aportaciones en especie	0.00	0.00	351,653.11	351,653.11
De militantes	0.00	0.00	351,653.11	351,653.11
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	4'571,708.77	0.00	0.00	4'571,708.77
Total	\$367'262,093.19	\$42'978,847.95	\$90'236,599.62	\$500'477,540.76

b) Verificación Documental

CAMPAÑA DE PRESIDENTE

En el formato "IC" correspondiente a la campaña presidencial, en el recuadro III, Origen y Montos de los Recursos de Campañas (Ingresos), se reportó una cantidad inferior a la señalada en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos). En consecuencia, el Recuadro V, Resumen, reflejaba un saldo negativo, como se observa en el siguiente cuadro:

Nombre del Candidato	Total de Ingresos	Total de Egresos	Saldo
Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	\$367'262,093.19	\$461'045,344.02	\$(93'783,250.83)

Por lo antes expuesto, y en apego a lo estipulado en el artículo 4.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice: "Deberá presentarse un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que haya participado la coalición de Partidos Políticos, especificando (...) el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña..."; se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y/o aclaraciones que procedieran a su Informe de Campaña correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/013/01 de fecha 19 de enero del año en curso y recibido el mismo día.

La coalición contestó mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

"Por lo que respecta al formato Informe de Campaña 'IC' correspondiente a la campaña de presidente concerniente al saldo que refleja negativo por un monto de \$(93'783,250.83), presentamos nuevamente el formato 'IC' de Campaña Presidencial que refleja las modificaciones conforme a las aclaraciones presentadas a su oficio STCFRPAP/002/014 del 4 de enero ..."

De la revisión a la documentación presentada se determinó que las cifras reportadas fueron corregidas. Por ello se consideró satisfactoria la respuesta de la coalición.

La coalición, mediante escrito No. APM/CAN/ST/001/2001 de fecha 4 de enero de 2001, solicitó a la Comisión de Fiscalización autorización para modificar sus Informes de Campaña.

Por ello mediante oficio No. STCFRPAP/031/01 de fecha 7 de febrero de 2001 la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización le notificó que podía realizar los cambios que procedieran.

En consecuencia, el día 8 de febrero la coalición presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña conteniendo la información siguiente:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$377'454,543.90	\$44'831,461.56	\$92'306,066.15	\$514'592,071.61
En efectivo	309'847,770.00	18'890,038.85	34'998,495.81	363'736,304.66
En especie	67'606,773.90	25'941,422.71	57'307,570.34	150'855,766.95

2. Aportaciones del candidato	20,000.00	5'659,205.01	3'804,083.56	9'483,288.57
En efectivo	20,000.00	2'312,119.00	553,184.31	2'885,303.31
En especie	0.00	3'347,086.01	3'250,899.25	6'597,985.26
3. Aportaciones en especie	0.00	0.00	256,850.68	256,850.68
De militantes	0.00	0.00	253,443.18	253,443.18
De simpatizantes	0.00	0.00	3,407.50	3,407.50
4. Ingresos por colectas en mitines o en la vía pública	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	4'571,708.77	0.00	0.00	4'571,708.77
Total	\$382'046,252.67	\$50'490,666.57	\$96'367,000.39	\$528'903,919.63

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los informes de campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

En consecuencia, la coalición en forma extemporánea mediante escrito de fecha 9 de marzo del año en curso, presentó la nueva versión corregida de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
1. Aportaciones de los partidos que integran la coalición	\$360'152,686.87	\$45'065,637.27	\$89'971,371.40	\$495'189,695.54
En efectivo	309'847,770.00	18'890,038.85	34'998,495.81	363'736,304.66
En especie	50'304,916.87	26'175,598.42	54'972,875.59	131'453,390.88
2. Aportaciones del candidato	20,000.00	5'356,171.36	4'157,045.20	9'533,216.56
En efectivo	20,000.00	2'312,119.00	762,849.33	3'094,968.33
En especie	0.00	3'044,052.36	3'394,195.87	6'438,248.23
3. Aportaciones en especie	0.00	0.00	0.00	0.00
De militantes	0.00	0.00	0.00	0.00
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Ingresos por colectas en mitines o en la vía pública	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	4,571,708.77	0.00	0.00	4'571,708.77
Total	\$364'744,395.64	\$50'421,808.63	\$94'128,416.60	\$509,294,620.87

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1.

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2.

4.3.2.1 Aportaciones de los Órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición

La coalición reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición la cantidad de \$495'189,695.54, integrada de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$309'847,770.00	\$18'890,038.85	\$34'998,495.81	\$363'736,304.66
En especie	50'304,916.87	26'175,598.42	54'972,875.59	131'453,390.88
Total	\$360'152,686.87	\$45'065,637.27	\$89'971,371.40	\$495'189,695.54

4.3.2.1.1 En efectivo

La coalición reportó por este concepto un importe de \$363'736,304.66, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$309'847,770.00	\$18'890,038.85	\$34'998,495.81	\$363'736,304.66

Dicho concepto, se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada al concepto Financiamiento Público, cuenta "Gastos de Campaña", se determinó lo siguiente:

En la subcuenta "Coalición Alianza por México" se localizaron recibos de aportaciones en efectivo de los Partidos Políticos integrantes de la coalición al fideicomiso, los cuales no especificaban la cuenta bancaria de donde salió el recurso; por lo tanto no contenían todos los requisitos establecidos en el artículo 3.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala:

Artículo 3.10:

"Las transferencias de recursos que los partidos hagan a la coalición deberán estar sustentadas por recibos foliados expedidos por el órgano de finanzas de la coalición o por alguno de sus representantes en cada entidad federativa, que especifiquen el nombre del partido aportante, el importe que amparan, la cuenta bancaria del partido de la que salió la transferencia, la fecha en que se realizó y la cuenta de la coalición CBN -COA o cualesquiera CBE-COA a la cual fue destinada dicha transferencia".

A continuación se señalan los recibos observados:

Folio No.	Fecha	Nombre	Importe
65	12-04/00	Partido de la Revolución Democrática.	\$54,450,851.61
94	05-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	54,450,851.61
95	19-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	3,000,000.00
96	22-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	3,400,673.00
97	22-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	7,000,000.00
98	22-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	820,000.00
99	22-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	2,000,000.00
100	23-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	7,000,000.00
101	12-01/00	Partido de la Revolución Democrática.	24,239,161.30
102	07-03/00	Partido de la Revolución Democrática.	54,450,851.61
103	07-06/00	Partido de la Revolución Democrática.	3,574.00
SUMAS			\$210,815,963.13
30	08/03/00	Partido Alianza Social.	\$4,465,643.22
34	09-02/00	Partido Alianza Social.	6,943,375.44
57	11-01/00	Partido Alianza Social.	1,987,911.00
71	10/04/00	Partido Alianza Social.	4,465,643.22
85	10-05/00	Partido Alianza Social.	4,465,643.22
93	05-06/00	Partido Alianza Social.	4,465,643.22
SUMAS			\$26,793,859.32
61	11-01/00	Partido Convergencia por la Democracia.	\$1,987,911.00
67	12-04/00	Partido Convergencia por la Democracia.	4,465,643.22
78	04-05/00	Partido Convergencia por la Democracia.	4,465,643.22
89	05-06/00	Partido Convergencia por la Democracia.	4,465,643.22
SUMAS			\$15,384,840.66
41	06-03/00	Partido Sociedad Nacionalista.	\$4,465,643.22
58	11-01/00	Partido Sociedad Nacionalista.	1,987,911.00
68	12-04/00	Partido Sociedad Nacionalista.	4,465,643.22
80	09-05/00	Partido Sociedad Nacionalista.	4,465,643.22
92	05-06/00	Partido Sociedad Nacionalista.	4,465,643.22
SUMAS			\$19,850,483.88
35	10-02/00	Partido del Trabajo.	\$17,525,443.74
67	12-04/00	Partido del Trabajo.	17,525,443.74
84	08-05/00	Partido del Trabajo.	17,525,443.74
90	05-06/00	Partido del Trabajo.	17,525,443.74
SUMAS			\$70,101,774.96
TOTAL SUMAS			\$342,946,921.95

Por lo antes expuesto, y en apego al artículo 3.10, del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones o aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, la coalición presentó los recibos citados con el dato faltante, razón por la cual quedó subsanada la observación.

b) En la subcuenta "Campaña Senadores", subsubcuenta "San Luis Potosí", fórmula 1, se localizó el registro contable de una póliza que carecía de documentación soporte. A continuación se señala la póliza observada:

Referencia Contable	Importe
PD-1396/JULIO/00	\$10,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara la póliza citada, así como el recibo de la coalición de conformidad con el artículo 3.10 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"...estamos enviando las pólizas requeridas en la hoja No. 24 del oficio antes mencionado,..."

La coalición presentó la póliza citada y fotocopia de la orden de pago No. 3447050 proveniente de la cuenta del fideicomiso Alianza por México a la cuenta del candidato al Senado por la fórmula 1 del estado de San Luis Potosí C. Agustín Ramírez García. Sin embargo, dicha póliza no se encontraba acompañada por el recibo interno de transferencia, por lo que incumplió con el artículo 8.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que la reclasificación que señala no fue realizada en la contabilidad y no se reportó en el Informe de Campaña correspondiente. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.

En la subcuenta "Representaciones Diputados", subsubcuenta "Distrito Federal" Distrito 30, se observaron registros contables de los que no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. Las pólizas faltantes se detallan a continuación:

Referencia Contable	Importe
PI-26/mayo/00	\$16,000.00
PI-45/junio/00	24,000.00
Total	\$40,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas omitidas, así como el recibo de la coalición de conformidad con el artículo 3.10 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

En forma extemporánea la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"...estamos enviando las pólizas requeridas en la hoja No. 24 del oficio antes mencionado,..."

De la revisión a las pólizas citadas, se determinó lo siguiente:

Referencia Contable	Concepto	Importe	Documento Anexo
PI-26/05/00	Traspaso a la cuenta 1* de la cuenta Inverlat 2* del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	\$16,000.00	Fotocopia del estado de cuenta del candidato a Diputado Federal distrito 30 Guillermo Sánchez Torres.
PI-45/06/00	Traspaso a la cuenta 1* de la cuenta Inverlat 2* del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	24,000.00	Fotocopia del estado de cuenta del candidato a Diputado Federal distrito 30 Guillermo Sánchez Torres.
Total		\$40,000.00	

Por lo tanto, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 1.7 y 3.1, inciso b) del Reglamento Aplicable a las Coaliciones, en virtud de que dichas transferencias tal como lo señala el concepto de la póliza, fueron realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, sin haberse depositado primeramente a una cuenta CB-COA del fideicomiso de la Alianza por México.

Posteriormente, mediante escrito No. APM/CAN/ST/173/01 de fecha 9 de marzo, siete días después del plazo establecido por la normatividad aplicable la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Dando cumplimiento cabal al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se anexan las pólizas de reclasificación a los movimientos antes mencionados, en relación a los montos de \$10,000.00 y de \$40,000.00 respectivamente son aportaciones de los mismos candidatos los cuales ya se encuentran integrados a sus respectivos Informes de Campañas según corresponden".

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que las reclasificaciones que señala no fueron realizadas en la contabilidad y no se reportó en el Informe de Campaña correspondiente. En consecuencia la observación no quedó subsanada.

Por otra parte, se solicitó a los partidos integrantes de la coalición, que informaran el monto de los recursos que transfirieron a la coalición para sufragar los gastos de las campañas electorales de 2000, mediante los oficios que a continuación se detallan:

Partido	No. de Oficio	De Fecha
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/032/01	1-FEBRERO-2001
Partido del Trabajo	STCFRPAP/036/01	1-FEBRERO-2001
Convergencia por la Democracia Partido Político	STCFRPAP/038/01	1-FEBRERO-2001
Partido Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/042/01	1-FEBRERO-2001
Partido Alianza Social	STCFRPAP/037/01	1-FEBRERO-2001

Los partidos contestaron la solicitud realizada por la Comisión de Fiscalización mediante los siguientes escritos:

Partido	No. de Oficio de Respuesta	De Fecha
Partido de la Revolución Democrática	GLOSA/154/2001	16-FEBRERO-2001
Partido del Trabajo	S/N	12-FEBRERO-2001
Convergencia por la Democracia Partido Político	S/N	15-FEBRERO-2001
Partido Sociedad Nacionalista	PSN/OF/001/00	16-FEBRERO-2001
Partido Alianza Social	SNF/1502001-01	15-FEBRERO-2001

Al ser verificados los montos aportados por los Partidos Políticos que integran la coalición contra lo reportado en la balanza de comprobación por la misma se determinaron las siguientes diferencias:

Partido	Importe Según Balanza de la Coalición 31 de Octubre de 2000	Importe Según Partidos Políticos que Integraron la Coalición	Diferencia
Partido de la Revolución Democrática	\$332,812,233.91	\$326,728,683.65	\$6,083,550.26
Partido del Trabajo	105,152,662.44	105,152,662.44	0.00
Partido de la Sociedad Nacionalista	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
Convergencia por la Democracia Partido Político	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
Partido de Alianza Social	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
	10,000.00	0.00	10,000.00
	40,000.00	0.00	40,000.00
Total	\$512,434,772.31	\$512,262,924.05	\$169,817.26

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/096/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"En relación a las cifras reportadas en los Informes de Campaña, los registros reflejados en la Balanza de Comprobación, gastos prorrateados y montos aportados de los Partidos a la Coalición, donde como resultado de la auditoría realizada por la Comisión, fueron detectadas diversas diferencias entre los registros contables e informes de campaña, les comunicamos

que dichas diferencias fueron subsanadas, identificadas o corregidas según sea el caso; sin embargo debido a que a la gran carga de trabajo que significó responder la totalidad de las observaciones realizadas así como la integración de la documentación soporte correspondiente, la coalición entregara los informes de campaña, balanza de comprobación, control de folios de recibos REPAP, y auxiliares a ultimo nivel mediante alcance al presente oficio el próximo miércoles 7 de Marzo. Por lo que se solicita que las aclaraciones y rectificaciones referidas sean pormenorizadas en la misma fecha, debido a que dichos reportes e informes son la fuente de información de las aclaraciones solicitadas".

Al no contar con la documentación mediante la cual señala la coalición que fueron corregidas dichas diferencias, se consideró que no quedó subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización.

Por otra parte, la coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/172/2001 del 9 de marzo del año en curso (cuatro días después del plazo establecido en la norma), presentó únicamente los Informes de Campaña y la balanza de comprobación, sin efectuar ninguna aclaración respecto de las observaciones realizadas por la Comisión de Fiscalización. Respecto de la diferencia, de la revisión a la nueva versión de Informes de Campaña, así como a la Balanza de Comprobación, se determinó que no fue subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización en virtud de que las diferencias persisten como se puede observar en el siguiente cuadro:

Partido	Importe Según Balanza de la Coalición 30 de Noviembre de 2000	Importe Según Partidos Políticos que Integraron la Coalición	Diferencia
Partido de la Revolución Democrática	\$332,812,233.91	\$326,728,683.65	\$6,083,550.26
Partido del Trabajo	105,152,662.44	105,152,662.44	0.00
Partido de la Sociedad Nacionalista	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
Convergencia por la Democracia Partido Político	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
Partido de Alianza Social	24,805,948.32	26,793,859.32	-1,987,911.00
Campaña Senadores	10,000.00	0.00	10,000.00
Campaña Diputados	40,000.00	0.00	40,000.00
Total	\$512,432,741.31	\$512,262,924.05	\$169,817.26

Posteriormente, la coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/173/01 de fecha 9 de marzo (cuatro días después del plazo establecido por la normatividad aplicable), manifestó lo que a la letra dice:

"Dando cumplimiento cabal al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se anexan las pólizas de reclasificación a los movimientos antes mencionados, en relación a los montos de \$10,000.00 y de \$40,000.00 respectivamente son aportaciones de los mismos candidatos los cuales ya se encuentran integrados a sus respectivos Informes de Campañas según corresponden".

De la revisión a la documentación presentada se determinó que las reclasificaciones que señala la coalición no modifican las diferencias determinadas ya que al efectuar el comparativo de ingresos registrados en la balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2000 y lo reportado por los partidos integrantes de la coalición persisten diferencias como se detalla en el siguiente cuadro:

Partido	Importe Según Balanza de la Coalición 30 de Noviembre de 2000	Importe Según Partidos Políticos que Integraron la Coalición	Diferencia
Partido de la Revolución Democrática	\$332,812,233.91	\$326,728,683.65	\$6,083,550.26
Partido del Trabajo	105,152,662.44	105,152,662.44	0.00
Partido de la Sociedad Nacionalista	26,793,859.32	26,793,859.32	0.00
Convergencia por la Democracia Partido Político	26,793,859.32	26,793,859.32	0.00
Partido de Alianza Social	26,793,859.32	26,793,859.32	0.00
Campaña Senadores	10,000.00	0.00	10,000.00
Campaña Diputados	40,000.00	0.00	40,000.00
Reclasificación de Aportación (PD-277/11/00)	-5,963,733.00	0.00	-5,963,733.00
Total	\$512,432,741.31	\$512,262,924.05	\$169,817.26

Por lo antes expuesto, la coalición incumplió con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y a que el total de la diferencia entre la balanza de comprobación y lo reportado por los partidos integrantes de la coalición, por un monto de \$169,817.27, determinada desde un inicio tenía que ser aclarada completamente.

Campaña Presidencial

Por otra parte de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la coalición, se determinó que para el control de los egresos de la campaña de presidente, se utilizaron cuatro cuentas bancarias, mismas que se indican a continuación:

Banco	No. de Cuenta
BITAL	1*
BANCOMER	2*
BITAL	3*
BITAL	4*

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

En consecuencia, al haber incumplido lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice: "Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en la campaña política para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por una coalición, deberá abrirse una cuenta bancaria única para la campaña, la cual se identificará como CBPEUM-(siglas de la coalición)", se solicitó a la coalición que presentara la aclaración correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/013/01 de fecha 19 de enero de 2001 y recibido en la misma fecha.

La coalición contestó mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

"1.-En relación al manejo de cuentas bancarias para los Gastos de Campaña el Candidato a la Presidencia de la República, la coalición que represento cumplió a cabalidad lo dispuesto por el artículo 1.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice 'Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en la campaña política para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por una coalición, deberá abrirse una cuenta bancaria única para la campaña la cual se identificara como CBPEUM-(siglas de la coalición)', en virtud de que dentro del fideicomiso No. 148849 'Alianza por México' creado para manejar los recursos destinados a Gastos de Campaña de los Partidos que integraron la coalición, fue aperturada únicamente la cuenta bancaria Bital 1 para recibir el total de las transferencias realizadas de manera directa, conforme a la fracción I del inciso a) del artículo 3.1 del mismo reglamento. Por lo que respecta a las siguientes cuentas: "*

Banco	No. de Cuenta *	Firma
Bancomer	2*	Dra. Cecilia Capistrán
Vital	3*	Ma. Elena Ortega Hdz.
Bital	4*	Pedro Etienne Llano

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

"Cabe aclarar que fueron utilizadas como sub-cuentas de operación de la cuenta única de gastos mencionada ya que debido a la dinámica de la campaña y los recorridos del candidato por toda la República fue necesario habilitar a distintos responsables para manejar recursos donde el origen en todos y cada uno de los casos provinieron de la cuenta única CBPEUM-APM-Bital 1. Por lo anterior queda claro que efectivamente los recursos destinados a sufragar gastos de campaña a la Presidencia fueron asignados mediante una cuenta única de gastos auxiliada para su ejercicio de sub-cuentas que permitieron el desarrollo eficiente en la aplicación de los recursos".*

La contestación del partido se considera insatisfactoria en virtud de que la norma establece que la cuenta CBPEUM no puede ser utilizada para un propósito que no sea realizar erogacio-

nes en la campaña presidencial; y que no es posible abrir otras cuentas para el manejo de los egresos de la campaña presidencial. Por lo tanto, la coalición incumplió con el artículo 1.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

PARTIDO DEL TRABAJO

En la cuenta “Bancos” se observaron registros contables de los que no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Cuenta	Numero de Cuenta Bancaria	Numero de Cheque	Referencia Contable	Importe
Bancos	*	8934	PD 1076/07/00	\$200,000.00
Bancos	*	8935	PD 1076/07/00	574,540.74
Total				\$774,540.74

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“...Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros”.

En el rubro “Cuentas por Cobrar” se observaron registros contables de los que no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Cuenta	Referencia Contable	Importe
Cuentas por cobrar	PE 307/04/00	\$20,025.64
Cuentas por cobrar	PE 4244/05/00	9,385.00
Cuentas por cobrar	PD 244/05/00	30,742.95
Cuentas por cobrar	PE 3378/06/00	4,673.60
Cuentas por cobrar	PE 3381/06/00	4,112.40
Cuentas por cobrar	PE 3382/06/00	4,209.00
Cuentas por cobrar	PD 416/06/00	25,000.00
Cuentas por cobrar	PE 3387/06/00	40,705.95
Cuentas por cobrar	PE 3395/06/00	42,780.00
Cuentas por cobrar	PE 3397/06/00	11,730.00
Cuentas por cobrar	PE 3398/06/00	12,506.25
Cuentas por cobrar	PE 3400/06/00	30,000.00
Cuentas por cobrar	PE 3401/06/00	26,846.00
Cuentas por cobrar	PE 3402/06/00	31,740.00
Cuentas por cobrar	PE 3419/06/00	6,900.00
Cuentas por cobrar	PE 3422/06/00	4,029.00
Cuentas por cobrar	PE 3423/06/00	29,900.00
Cuentas por cobrar	PE 3424/06/00	29,189.00
Cuentas por cobrar	PE 3425/06/00	28,017.00
Cuentas por cobrar	PE 3426/06/00	12,000.00
Cuentas por cobrar	PE 3433/06/00	10,800.00
Cuentas por cobrar	PE 3434/06/00	29,800.00
Cuentas por cobrar	PE 3446/06/00	81,178.25
Cuentas por cobrar	PE 3426/06/00	21,049.60
Cuentas por cobrar	PD 440/06/00	100,000.00
Cuentas por cobrar	PD 405/06/00	354,360.27
Cuentas por cobrar	PD 993/06/00	60,000.08
Cuentas por cobrar	PD 1007/07/00	29,589.90
Cuentas por cobrar	PD 1096/07/00	100,000.00
Cuentas por cobrar	PD 151/08/00	15,658.20
Cuentas por cobrar	PD 216/08/00	90,114.00
Cuentas por cobrar	PD 40/10/00	20,025.64
Cuentas por Cobrar	PD 1044/07/00	1,835,642.57
Cuentas por Cobrar	PD 1076/07/00	5,890,821.20
Cuentas por Cobrar	PD 1170/7/00	2,783,790.14
Cuentas por Cobrar	PD 1672/07/00	52,716.00
Cuentas por Cobrar	PD 538/08/00	19,454,264.20
Cuentas por Cobrar	PD 612/08/00	20,025.64
Total		\$ 31,354,327.48

Por lo antes expuesto, en apego a lo estipulado en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara la documentación correspondiente.

La solicitud de aclaración a los puntos antes citados se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/095/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido el mismo día.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/CAN/ST/133/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“En lo referente a las pólizas que solicitan en el punto No. 1, es preciso aclarar que dichas pólizas se encontraron en nuestros archivos, los cuales fueron revisados por la Comisión de Fiscalización, en tiempo y forma, se envían nuevamente para la confirmación de nuestros movimientos”.

“En lo referente al monto de \$574,540.74 es un registro que de inicio se omitió el cual se esta reflejando en esta póliza con cargo a la cuenta de gastos por comprobar que posteriormente se comprueba mediante póliza de diario en lo que se refiere al monto de \$200,000.00 no corresponde a la póliza que nos mencionan en dicha observación”.

“Se presentan las pólizas correspondientes a las observaciones del punto 2 las cuales si se localizaban en nuestros archivos. En lo que se refiere a las pólizas de egreso efectivamente es una aplicación a gastos por comprobar las cuales están comprobadas mediante pólizas de diario que están comprobando en una forma general todos los recursos que se les proporcio para el desarrollo de sus campañas los candidatos”.

“Existen pólizas de diario en las cuales no se tiene comprobación debido a que son reclasificaciones para algunas pólizas con una mala aplicación contable de las cuales se les explico al personal de auditoría de la Comisión de Fiscalización en su debido tiempo, sin embargo se envían de nuevo para su nueva valoración dando cumplimiento cabal al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones”.

De la revisión efectuada a la documentación, se consideró satisfactoria la respuesta de la coalición. Por lo antes expuesto, dichas observaciones quedaron subsanadas

4.3.2.1.2 En especie.

La coalición reportó en este concepto un importe de \$131'453,390.88, integrado de la siguiente manera:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En especie	\$50'304,916.87	\$26'175,598.42	\$54'972,875.59	\$131'453,390.88

Dicho concepto, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.3.3.1 Aportaciones del candidato

Por este concepto la organización política reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$9'533,216.56, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$20,000.00	\$2'312,119.00	\$762,849.33	\$3'094,968.33
En especie	0.00	\$3'044,052.36	\$3'394,195.87	\$6'438,248.23
Total	\$20,000.00	\$5'356,171.36	\$4'157,045.20	\$9'533,216.56

4.3.3.1.1 En efectivo

Por este concepto la coalición reportó un importe de \$3'094,968.33, integrado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En efectivo	\$20,000.00	\$2'312,119.00	\$762,849.33	\$3'094,968.33

Dicho concepto, se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Las cifras reportadas en cada uno de los 300 formatos "IC" de Diputados, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 3, Aportaciones del candidato en efectivo, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 31 de octubre de 2000, se determinó que no todas las cifras coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Campaña	Balanza de Comprobación al 31/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Distrito Federal			
Dtto. 15	\$0.00	\$2,000.00	-\$2,000.00
Sonora			
Dtto. 1	0.00	15,000.00	-15,000.00
Total	\$0.00	\$17,000.00	-\$17,000.00

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que lo reportado en los Informes de Campaña se desprendía de la propia contabilidad elaborada por la coalición. En consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Adicionalmente, y en apego a lo estipulado en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe: "...Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros", se solicitó a la coalición que presentaran los recibos "RM-COA" establecidos en el artículo 2.1 del citado Reglamento, para soportar los ingresos reportados o, en su caso, las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"En relación a la aclaración requerida en el punto 1, referimos que los datos que consideran para este comparativo son erróneos, ya que la BALANZA DE COMPROBACIÓN debió ser al 31 de octubre del 2000 y no al 31 de junio del 2000".

"Hacemos de su conocimiento que dichos registros se encuentran en la contabilidad del candidato en referencia y de los cuales proporcionamos los datos y el soporte documental, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, a demás de lo establecido en el Art. 2.1 del Reglamento citado,..."

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó que, por lo que corresponde al distrito 1 del Estado de Sonora la observación fue subsanada al registrar y reportar correctamente la aportación en efectivo del candidato y al presentar el recibo correspondiente a dicha aportación.

De igual forma, por lo que respecta al distrito 15 del Distrito Federal, la observación realizada por la Comisión de Fiscalización fue subsanada con la documentación presentada por la coalición.

Adicionalmente a lo anterior se observó lo siguiente:

De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Militantes", se determinó que existían campañas en las cuales la totalidad de los ingresos registrados en este rubro de su contabilidad carecían de documentación soporte, en las campañas que a continuación se indican:

Concepto		Aportaciones En Efectivo
Representación Diputados		
Estados (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	
Chiapas	Dtto. 9	\$100.00
Chihuahua	Dtto. 1	19,200.00
	Dtto. 9	35,400.00
	Suma	54,600.00
Distrito Federal	Dtto. 18	3,000.00
Guanajuato	Dtto. 4	3,525.00
	Dtto. 12	15,400.00
	Suma	18,925.00
Hidalgo	Dtto. 2	20,000.00
	Dtto. 3	5,000.00
	Suma	25,000.00
Jalisco	Dtto. 13	1,000.00
México	Dtto. 7	36,000.00
	Dtto. 12	4,100.00
	Dtto. 13	20,000.00
	Dtto. 16	1,000.00
	Dtto. 25	201.25
	Suma	61,301.25
Michoacán	Dtto. 8	3,000.00
	Dtto. 9	30,000.00
	Suma	33,000.00
Morelos	Dtto. 3	100.00
Oaxaca	Dtto. 6	125.00
Querétaro	Dtto. 1	200.00
Sonora	Dtto. 7	8,450.00
Tabasco	Dtto. 3	1,060.00
Tamaulipas	Dtto. 4	10,000.00
	Dtto. 5	20,977.00
	Dtto. 8	110,000.00
	Suma	140,977.00
Tlaxcala	Dtto. 1	19,196.00
Veracruz	Dtto. 15	165,000.06
Yucatán	Dtto. 1	4,000.00
Zacatecas	Dtto. 1	115.00
	Total Diputados	536,149.31

Representaciones Senadores

Estados (Subsubcuentas)	Fórmulas (Individuales)	Aportaciones en Efectivo
Coahuila	Fórmula 2	\$6,019.00
Oaxaca	Fórmula 2	25,000.00
Tamaulipas	Fórmula 1	700,000.00

Tlaxcala	Fórmula 1	479,750.00
	Fórmula 2	56,500.00
	Suma	536,250.00
	Total Senadores	\$1'267,269.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes consistentes en los recibos "RM-COA" y "RSES-COA", así como los contratos respectivos, facturas o las cotizaciones que en su caso prescriben los artículos 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, para cada una de sus aportaciones.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"DE LAS APORTACIONES DE MILITANTES 'EFECTIVO-ESPECIE'".

"En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones en su artículo 2.1 y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, presentamos en el anexo 02 la documentación necesaria que soporta el registro de dichas aportaciones, tales documentos comprenden los recibos correspondientes".

De la revisión a la documentación presentada por la coalición consistente en recibos "RM-COA" se determinó que esta cumple con la normatividad establecida. Sin embargo, la coalición no proporcionó los Informes de Campaña así como la balanza de comprobación. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización no pudo verificar el correcto registro de dichas aportaciones.

Posteriormente, la coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/172/2001 de fecha 9 de marzo del año en curso (cuatro días después del plazo establecido por la normatividad aplicable), presentó los Informes de Campaña así como la balanza de comprobación. De la revisión a la documentación presentada se determinó que las diferencias fueron conciliadas, con excepción de lo reportado en el Informe de Campaña del distrito 15 del Distrito Federal contra lo registrado en la balanza de comprobación, como a continuación se detalla:

Distrito	Nombre	Aportaciones del Candidato		Diferencia
		En Efectivo		
		Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
15	Vasquez Osorno María Esmeralda	\$0.00	\$2,000.00	\$-2,000.00

En consecuencia, la diferencia persistió a pesar de la nueva información presentada por la coalición. Por lo tanto, la coalición incumplió lo estipulado en el artículo 4.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones al no reportar dicha aportación.

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2000, se localizaron "aportaciones en efectivo de militantes", que no correspondían a aportaciones efectuadas por los candidatos a sus campañas. A continuación se señalan las aportaciones en comento:

Subcuenta: Coordinadora Administrativa	
Subcuenta	Balanza de Comprobación al 31/10/00
Coordinadora Administrativa de Aguascalientes	\$2,000.00
Coordinadora Administrativa de Chiapas	87.00
Coordinadora Administrativa de Colima	50,000.00
Coordinadora Administrativa de Nuevo León	65,200.00
Coordinadora Administrativa de Quintana Roo	18.00
Coordinadora Administrativa de Yucatán	18.00
Total	\$117,323.00

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo estipulado en el artículo 1.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

Adicionalmente, y en apego al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presente la documentación soporte de los ingresos registrados.

Las observaciones antes citadas se hicieron del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 del 16 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"De las Aportaciones en Efectivo de Militantes".

"Debido a la necesidad de liquidez que en su momento se presentó para cubrir los gastos efectuados en campaña los candidatos tuvieron que realizar aportaciones a la cuenta de cheques de las COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS ESTATALES con el fin de cumplir con los compromisos contraídos en apoyo a las campañas de candidatos, posteriormente estos gastos fueron concentrados y prorrateados,..."

De la revisión a lo señalado por la coalición así como a la documentación presentada, consistente en seis pólizas de diario y cuatro fotocopias de los estados de cuenta bancarios en donde se puede observar el depósito de la aportación realizada, se determinó que la coalición incumplió con lo estipulado en los artículos 1.1, 2.1 y 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones ya que no presentó los recibos "RM-COA" correspondientes para verificar lo dicho por la coalición.

Por otra parte, al ser revisado físicamente el consecutivo de los recibos de aportaciones de militantes "CF -RM-COA", no fueron localizados los folios que a continuación se señalan:

Recibos Faltantes		Total Faltantes
Del	Al	
1,251	1,251	1
4,151	4,151	1
5,001	5,100	100
5,102	5,150	49
5,301	5,350	50
5,357	5,450	94
6,101	6,150	50
7,701	7,750	50
7,801	7,907	107
7,951	7,953	3
7,970	7,970	1
7,978	7,979	2
8,001	8,001	1
8,606	8,606	1
8,925	8,950	26
9,055	9,100	46
9,751	9,800	50
9,901	9,950	50
10,051	10,100	50
10,301	10,350	50
10,401	10,450	50
11,901	11,950	50
12,101	12,200	100
12,251	12,300	50
12,501	12,550	50
12,701	12,750	50
14,901	14,950	50
14,953	15,000	48
15,601	15,601	1
15,801	15,851	51
15,918	15,950	33
18,101	18,150	50
18,158	18,300	143

Recibos Faltantes		Total Faltantes
Del	Al	
Total		1508

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el original y copia de cada uno de los recibos antes referidos, con fundamento en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y los artículos 3.6 y 3.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra establecen:

“Artículo 4.8... durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros”.

“Artículo 3.6 Los recibos se imprimirán según el formato “RM”. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que será ‘RM-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’, y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa, que será ‘RM-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta”.

“Artículo 3.7 Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”.

La observación antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 del 16 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

“...estamos anexando a este una relación sobre el status que guardan los recibos correspondientes enviando a ustedes el control de folios de los recibos ‘RM-COA’ y ‘RSES-COA’”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición, se determinó que ésta no presentó la totalidad de los recibos solicitados, razón por la cual no fue subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización. Los recibos no presentados se relacionan a continuación:

Recibos Faltantes		Total Faltantes
Del	Al	
7803	7805	3
9901	9901	1
9917	9950	34
10051	10051	1
10055	10100	46
Total		85

Adicionalmente conviene recordar que, por lo que se refiere a los folios comprendidos entre el número 10055 y 10100, la coalición reportó en el control de folios que se encuentran *“Por Utilizar”*.

4.3.3.1.2 En Especie

Por este concepto, la coalición reportó un importe de \$6'438,248.23, integrado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
En especie	\$0.00	\$3'044,052.36	\$3'394,195.87	\$6'438,248.23

Dicho concepto, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Las cifras reportadas en cada uno de los 301 formatos "IC" (1 de Presidente y 300 de Diputados), en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 2, Aportaciones del candidato en especie, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 31 de octubre de 2000, se determinó que no todas las cifras coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Campaña de Presidente			
Campaña	Balanza de Comprobación al 31/10/00	Según Informes	Diferencia
Presidencial	\$12,335,214.64	\$0.00	\$12,335,214.64
Campaña de Diputados			
Aguascalientes			
Dtto. 1	\$13,409.23	\$84,518.93	-\$71,109.70
Dtto. 2	139,176.48	145,317.48	-6,141.00
Suma	152,585.71	229,836.41	-77,250.70
Baja California Sur			
Dtto. 2	174,950.04	191,829.74	-16,879.70
Coahuila			
Dtto. 6	5,683.49	13,060.74	-7,377.25
Chiapas			
Dtto. 5	54,969.07	92,739.09	-37,770.02
Dtto. 9	8,516.39	41,042.41	-32,526.02
Dtto. 10		46,927.04	-46,927.04
Suma	63,485.46	180,708.54	-117,223.08
Chihuahua			
Dtto. 2	992.75	178,956.63	-177,963.88
Dtto. 8	51,404.44	139,804.13	-88,399.69
Suma	52,397.19	318,760.76	-266,363.57
Distrito Federal			
Dtto. 2		7,017.99	-7,017.99
Dtto. 13		2,400.00	-2,400.00
Dtto. 21	29,850.82	31,564.32	-1,713.50
Dtto. 22	49,263.29	54,480.67	-5,217.38
Suma	79,114.11	95,462.98	-16,348.87
Durango			
Dtto. 2	221.75	30,221.75	-30,000.00
Guanajuato			
Dtto. 2		6,141.00	-6,141.00
Dtto. 15	7,998.12	7,998.18	-0.06
Suma	7,998.12	14,139.18	-6,141.06
Morelos			
Dtto. 2	174.33	7,382.53	-7,208.20
Nayarit			
Dtto. 3	1,587.63	2,823.88	-1,236.25
Nuevo León			
Dtto. 2	4,664.21	5,325.47	-661.26
Dtto. 5	21,766.95	206,985.95	-185,219.00
Suma	26,431.16	212,311.42	-185,880.26
Oaxaca			
Dtto. 1		15,000.00	-15,000.00
Puebla			
Dtto. 5	13,546.59	26,094.09	-12,547.50
Dtto. 8		15,870.00	-15,870.00
Suma	13,546.59	41,964.09	-28,417.50
Quintana Roo			
Dtto. 2	0.01	6,471.64	-6,471.63
Sinaloa			
Dtto. 2	10,716.11	54,020.61	-43,304.50
Dtto. 4	0.01	240,000.01	-240,000.00

Campaña de Diputados			
Dtto. 6	20.18	13,443.18	-13,423.00
Dtto. 8	12,085.35	28,508.85	-16,423.50
Suma	22,821.65	335,972.65	-313,151.00
Sonora			
Dtto. 5	7,448.01	13,589.01	-6,141.00
Tamaulipas			
Dtto. 6	0.01		0.01
Dtto. 8	31,402.57	79,119.32	-47,716.75
Suma	31,402.58	79,119.32	-47,716.74
Tlaxcala			
Dtto. 2	42,698.58	43,765.78	-1,067.20
Veracruz			
Dtto. 2	82,249.39	84,664.39	-2,415.00
Yucatán			
Dtto. 4	743.49	26,853.74	-26,110.25
Zacatecas			
Dtto. 1		115.00	-115.00
Total	\$776,442.33	\$1,954,956.59	-\$1,178,514.26

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que lo reportado en los Informes de Campaña se desprendía de la propia contabilidad elaborada por la coalición. En consecuencia, las cifras de la contabilidad y la de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Adicionalmente, y en apego a lo estipulado en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe: "...durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros", se solicitó a la coalición, que presentara los recibos "RM-COA" de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del citado Reglamento, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos o, en su caso, las aclaraciones que procedan.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"De las Aportaciones de los Candidatos en Especie".

PRESIDENCIAL

"...le informamos que al momento de entregarles la BALANZA DE COMPROBACION al 31 de octubre del 2000, no se les había proporcionado el formato "IC" de la campaña presidencial motivo por el cual carecían del documento que estableciera tal comparación, el informe se les entrego posteriormente con los datos contenidos en la BALANZA proporcionada y que fue observado en su momento ya que seria susceptible de variar debido a los cambios que reportaran al contestar los oficios pendientes de entregar, motivo por el cual enviaremos próximamente el informe correspondiente".

"DIPUTADOS"

"Por lo que respecta a la diferencia determinada al comparar los datos reportado en la BALANZA DE COMPROBACIÓN al 31 de octubre del 2000, y los datos indicados en los

INFORMES 'IC', se observa un incremento en el renglón de 'APORTACIONES DEL CANDIDATO EN ESPECIE', mismos que son integrados de acuerdo al siguiente criterio":

"EL PARTIDO DEL TRABAJO, durante el periodo de campaña electoral realizo diversos gastos de PROPAGANDA UTILITARIA-ELECTORAL, en apoyo a las candidaturas de los distritos que refieren en las hojas 03 y 04 del oficio en cuestión, mismos que cubrió con recursos entregados por la coalición y que posteriormente distribuyo al finalizar la campaña afectando las cuentas de gastos correspondientes, considerándose este como una 'APORTACION TRANSFERIDA EN ESPECIE' y que para efectos de presentación en el 'IC' este importe se ve reflejado en el renglón de aportaciones en especie de la coalición".

Por lo que corresponde a las diferencias, al no presentar la balanza de comprobación y los Informes de Campaña definitivos, la Comisión se encontró imposibilitada para verificar el correcto registro de las aportaciones en especie a la campaña en comento. En consecuencia, las diferencias ante lo reportado en los informes de campaña y lo reportado contablemente no fueron subsanadas en este momento.

Sin embargo, la coalición presentó recibos "RM-COA" que amparan las aportaciones en especie del candidato a su campaña, razón por la cual en este aspecto, la observación de los recibos quedó subsanada.

Por otra parte, la coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/172/2001 del 9 de marzo del año en curso, siete días después del vencimiento del plazo establecido en la normatividad, presentó los Informes de Campaña y la balanza de comprobación, sin efectuar ninguna aclaración respecto a las observaciones realizadas por la Comisión de Fiscalización. Sin embargo, al hacer una nueva comparación de la documentación presentada se determinó que persistían las diferencias observadas y que se detallan en el siguiente cuadro:

Resumen			
Concepto	Aportaciones del Candidato		Diferencia
	En Especie		
	Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
Campaña Presidente	\$0.00	\$12'335,214.64	\$-12,335,214.64
Campaña Diputados	3,394,195.87	2,321,215.68	1,072,980.19
Campaña Senadores	3,044,052.36	3,044,047.48	4.88

Por lo tanto no quedó completamente subsanada la observación realizada, en virtud de que las diferencias observadas persisten.

Campaña Presidente		
Aportaciones del Candidato		
En Especie		
Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	Diferencia
\$0.00	\$12'335,214.64	\$-12'335,214.64

Campaña Diputados				
Estado (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	Aportaciones del Candidato		Diferencia
		En Especie		
		Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
Ags.	01	84,518.93	13,409.23	71,109.70
	02	145,317.48	139,176.48	6,141.00
		229,836.41	152,585.71	77,250.70
B.C.S.	02	191,829.74	174,950.04	16,879.70
Coah.	06	13,060.74	5,683.49	7,377.25
Chis.	05	92,739.09	54,969.07	37,770.02
	09	41,042.41	8,516.39	32,526.02
	10	46,927.04	0.00	46,927.04
		180,708.54	63,485.46	117,223.08
Chih.	02	178,956.63	992.75	177,963.88
	08	139,804.13	51,404.44	88,399.69
		318,760.76	52,397.19	266,363.57

Campana Diputados

Estado (Subsubcuentas)	Distritos Electtorales (Individuales)	Aportaciones del Candidato		Diferencia
		En Especie		
		Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
D.F.	02	7,017.99		7,017.99
	13	2,400.00		2,400.00
	15	28,683.18	26,683.18	2,000.00
	21	31,564.32	29,850.82	1,713.50
	22	54,480.67	49,263.29	5,217.38
		124,146.16	105,797.29	18,348.87
Dgo.	02	30,221.75	221.75	30,000.00
Gto.	02	6,141.00		6,141.00
Mor.	02	7,382.53	174.33	7,208.20
Nay.	03	2,823.88	1,587.63	1,236.25
N.L.	02	1,070.47	409.21	661.26
	05	185,219.00		185,219.00
		186,289.47	409.21	185,880.26
Oax.	01	15,000.00	0.00	15,000.00
Pue.	05	26,094.09	13,546.59	12,547.50
	08	15,870.00		15,870.00
		41,964.09	13,546.59	28,417.50
Q. Roo	02	6,471.63		6,471.63
Sin.	02	54,020.61	10,716.11	43,304.50
	04	3,000.00		3,000.00
	06	13,443.18	20.18	13,423.00
	08	28,508.85	12,085.35	16,423.50
		98,972.64	22,821.64	76,151.00
Son.	05	6,141.00		6,141.00
	07	14,357.50	9,357.50	5,000.00
		20,498.50	9,357.50	11,141.00
Tamps.	05	2,415.00		2,415.00
	08	79,119.32	31,402.57	47,716.75
		81,534.32	31,402.57	50,131.75
Tlax.	02	43,765.78	42,698.58	1,067.20
Ver.	01	8,144.40	0.02	8,144.38
	02	92,808.79	82,249.39	10,559.40
	03	8,144.40		8,144.40
	04	8,144.40		8,144.40
	05	13,644.40	5,500.00	8,144.40
	08	8,248.53	104.13	8,144.40
	10	8,144.40		8,144.40
	11	8,199.39	54.99	8,144.40
	12	8,433.01	288.61	8,144.40
	15	35,400.40	27,256.00	8,144.40
	16	8,230.65	86.25	8,144.40
	20	8,144.40		8,144.40
	21	9,074.31	929.91	8,144.40
	22	8,421.55	277.15	8,144.40
23	8,144.40		8,144.40	
		241,327.43	116,746.45	124,580.98
Yuc.	04	26,853.74	743.49	26,110.25
Total		3,394,195.87	2,321,215.68	1,072,980.19

Campana Senadores

Estado (Subsubcuentas)	Fórmula	Aportaciones del Candidato		Diferencia
		En Especie		
		Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
Col.	1	588.43	1,595.43	-1,007.00
	2	1,595.43	588.44	1,006.99
		2,183.86	2,183.87	-0.01
Chis.	1	205,917.75	10,478.60	195,439.15
	2	10,478.60	205,917.75	-195,439.15
		216,396.35	216,396.35	0.00
Chih	1	83,062.80		83,062.80
	2	0.00	83,062.80	-83,062.80

Campana Senadores		Aportaciones del Candidato		Diferencia
Estado (Subsubcuentas)	Fórmula	En Especie		
		Informe de Campaña	Balanza de Comprobación	
		83,062.80	83,062.80	0.00
Dgo.	1	611,822.39	405,435.87	206,386.52
	2	405,435.87	611,822.39	-206,386.52
		1,017,258.26	1,017,258.26	0.00
Nay.	1	0.00	18,871.28	-18,871.28
	2	18,871.28		18,871.28
		18,871.28	18,871.28	0.00
Q.Roo	1	0.00	136.40	-136.40
	2	136.40		136.40
		136.40	136.40	0.00
S.L.P.	2	240.72	235.72	5.00
Son.	1	80.63	531.72	-451.09
	2	531.72	80.63	451.09
		612.35	612.35	0.00
Total		1,338,762.02	1,338,757.03	4.88

Como resultado de lo anterior, cabe aclarar que las diferencias determinadas en las campañas de Senadores fueron fundamentalmente subsanadas, quedando solo un remanente de \$4.88, no así en la campaña de presidente en la que persistió una diferencia de \$12,335,214.64, y en la campaña de Diputados por un monto de \$1,072,980.19, lo que la diferencia total no aclarada fue de \$13,408,199.71

Adicionalmente a lo anterior se observó lo siguiente:

De la revisión efectuada a la cuenta "Aportaciones Militantes", se determinó que existían campañas en las cuales la totalidad de los ingresos registrados en este rubro de su contabilidad carecían de documentación soporte, en las campañas que a continuación se indican:

Concepto		Aportaciones
Representación Presidencial		En Especie
		\$12'335,214.64
Concepto		Aportaciones
Representación Diputados		En Especie
Estados (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	
Aguascalientes	Dtto. 1	\$13,409.23
	Dtto. 2	139,176.48
	Suma	152,585.71
Baja California	Dtto. 2	15,915.29
	Dtto. 4	1,179.80
	Dtto. 5	160.28
	Dtto. 6	3,157.55
	Suma	20,412.92
Baja California Sur	Dtto. 2	174,950.04
Campeche	Dtto. 2	136.80
Coahuila	Dtto. 3	4,193.53
	Dtto. 4	12,902.67
	Dtto. 6	5,683.49
	Suma	22,779.69
Colima	Dtto. 1	4,418.12
	Dtto. 2	524.51
	Suma	4,942.63
Chiapas	Dtto. 2	1,835.25
	Dtto. 5	54,969.07
	Dtto. 6	1,434.73
	Dtto. 7	761.29
	Dtto. 8	21,295.11
	Dtto. 9	8,516.39
	Dtto. 11	404.59
	Dtto. 12	1,864.18
Suma	91,080.61	
Chihuahua	Dtto. 2	992.75
	Dtto. 4	13,435.38

Concepto		Aportaciones
		En Especie
Representación Diputados		
Estados (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	
	Dtto. 8	51,404.44
	Suma	65,832.57
Distrito Federal	Dtto. 3	4,083.59
	Dtto. 5	378.92
	Dtto. 6	12,323.75
	Dtto. 7	151.73
	Dtto. 11	292.18
	Dtto. 12	250.00
	Dtto. 15	26,683.18
	Dtto. 19	841.36
	Dtto. 21	29,850.82
	Dtto. 22	49,263.29
	Dtto. 29	6,254.08
	Dtto. 30	3,091.96
	Suma	133,464.86
Durango	Dtto. 2	221.75
	Dtto. 3	74,479.30
	Dtto. 4	28,539.56
	Dtto. 5	365,190.94
	Suma	468,431.55
Guanajuato	Dtto. 5	4,606.91
	Dtto. 6	1,030.00
	Dtto. 7	5,225.35
	Dtto. 8	1,301.82
	Dtto. 10	29,896.68
Guanajuato	Dtto. 13	3,654.50
	Dtto. 14	818.75
	Dtto. 15	7,998.12
	Suma	54,532.13
Guerrero	Dtto. 1	1,959.12
	Dtto. 2	541.67
	Dtto. 3	4,118.40
	Dtto. 4	2,130.50
	Dtto. 5	3,645.22
	Dtto. 6	2,247.75
	Dtto. 9	10,395.01
	Suma	25,037.67
Hidalgo	Dtto. 1	10,000.00
	Dtto. 5	3,000.48
	Dtto. 6	575.26
	Dtto. 7	5,504.38
	Suma	19,080.12
Jalisco	Dtto. 1	20,088.35
	Dtto. 3	5,283.50
	Dtto. 4	461.97
	Dtto. 5	6,511.56
	Dtto. 6	3,553.38
	Dtto. 7	7,070.69
	Dtto. 8	3,671.13
	Dtto. 9	3,030.94
	Dtto. 12	164.15
	Dtto. 14	1,968.57
	Dtto. 16	8,260.10
Jalisco	Dtto. 17	491.26
	Dtto. 18	4,832.89
	Suma	65,388.49
México	Dtto. 1	1,583.88
	Dtto. 2	215.77
	Dtto. 4	9,454.00
	Dtto. 11	63,208.68
	Dtto. 12	297.44
	Dtto. 13	2,573.48
	Dtto. 16	17,435.83
	Dtto. 21	111,859.66
	Dtto. 22	519.48
	Dtto. 24	6,080.50
	Dtto. 25	520.31
	Dtto. 26	1,634.70
	Dtto. 27	4,780.45
	Dtto. 29	31,409.05
	Dtto. 30	29,830.32
	Dtto. 32	592.10

Concepto		Aportaciones
Representación Diputados		En Especie
Estados (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	
	Dtto. 33	17,230.31
	Dtto. 35	294.83
	Suma	299,520.79
Michoacán	Dtto. 1	5,341.49
	Dtto. 2	15,306.00
	Dtto. 5	2,991.14
	Dtto. 6	200.00
	Dtto. 7	911.17
	Dtto. 9	2,526.02
	Dtto. 10	499.40
	Dtto. 11	519.13
	Dtto. 12	130.83
	Dtto. 13	5,586.31
	Suma	34,011.49
Morelos	Dtto. 1	158,176.84
	Dtto. 2	174.33
	Dtto. 3	10,377.29
	Suma	168,728.46
Nayarit	Dtto. 1	818.19
	Dtto. 3	1,587.63
	Suma	2,405.82
Nuevo León	Dtto. 1	100.39
	Dtto. 2	4,664.21
	Dtto. 4	582.46
	Dtto. 5	21,766.95
	Dtto. 8	5,480.00
	Dtto. 9	100,720.84
	Dtto. 10	353.80
	Dtto. 11	10,903.04
	Suma	144,571.69
Oaxaca	Dtto. 2	2,766.46
	Dtto. 3	7,580.00
	Dtto. 5	2,658.69
	Dtto. 6	144.99
	Dtto. 8	2,001.99
	Dtto. 9	3,795.36
	Dtto. 10	1,397.50
	Dtto. 11	1,985.17
	Suma	22,330.16
Puebla	Dtto. 4	1,900.25
	Dtto. 5	13,546.59
	Dtto. 9	322.54
	Dtto. 12	261.28
	Dtto. 13	1,736.00
	Dtto. 15	427.19
	Suma	18,193.85
Querétaro	Dtto. 1	2,427.79
	Dtto. 2	8,524.00
	Dtto. 4	8,295.21
	Suma	19,247.00
San Luis Potosí	Dtto. 2	14,977.00
	Dtto. 5	12,563.83
	Dtto. 6	3,406.54
	Suma	30,947.37
Sinaloa	Dtto. 2	10,716.11
	Dtto. 3	255.00
	Dtto. 5	5,175.59
	Dtto. 7	5,175.59
	Dtto. 8	12,085.35
	Suma	33,407.64
Sonora	Dtto. 1	1,702.75
	Dtto. 2	189.48
	Dtto. 3	5,378.85
	Dtto. 5	7,448.01
	Dtto. 6	304.27
	Dtto. 7	500.00
	Suma	15,523.36
Tabasco	Dtto. 4	546.94
	Dtto. 5	154.06
	Suma	701.00
Tamaulipas	Dtto. 7	24,073.72
	Dtto. 8	31,402.57

Concepto		Aportaciones
		En Especie
Representación Diputados		
Estados (Subsubcuentas)	Distritos Electorales (Individuales)	
	Suma	55,476.29
Tlaxcala	Dtto. 2	42,698.58
	Dtto. 3	2,729.70
	Suma	45,428.28
Veracruz	Dtto. 2	82,249.39
	Dtto. 5	5,500.00
	Dtto. 7	11,522.59
	Dtto. 8	104.13
	Dtto. 9	3,441.05
Veracruz	Dtto. 12	288.61
	Dtto. 14	1,096.41
	Dtto. 15	27,256.00
	Dtto. 19	177.51
Veracruz	Dtto. 21	929.91
	Dtto. 22	277.15
	Suma	132,842.75
Yucatán	Dtto. 3	674.03
	Dtto. 4	743.49
	Suma	1,417.52
Zacatecas	Dtto. 2	662.03
	Dtto. 4	626.50
	Suma	1,288.53
Total Diputados		2,324,697.79

Representaciones Senadores

Estados (Subsubcuentas)	Fórmulas (Individuales)	Aportaciones En Especie
Aguascalientes	Fórmula 1	\$10,248.50
Baja California Sur	Fórmula 1	2,958.05
Coahuila	Fórmula 2	558.93
Colima	Fórmula 1	1,595.43
	Fórmula 2	588.44
	Suma	2,183.87
Chiapas	Fórmula 1	10,478.60
	Fórmula 2	205,917.75
	Suma	216,396.35
Chihuahua	Fórmula 2	83,062.80
Durango	Fórmula 1	405,435.87
	Fórmula 2	611,822.39
	Suma	1,017,258.26
Guanajuato	Fórmula 2	23,401.03
Guerrero	Fórmula 2	7,155.64
Hidalgo	Fórmula 1	785.11
	Fórmula 2	94,836.87
	Suma	95,621.98
Jalisco	Fórmula 1	271.75
	Fórmula 2	604.33
	Suma	876.08
Morelos	Fórmula 2	55,291.00
Nayarit	Fórmula 1	18,871.28
Nuevo León	Fórmula 1	1,051,295.88
	Fórmula 2	207,936.63
	Suma	1,259,232.51
Oaxaca	Fórmula 1	1,944.29
Puebla	Fórmula 1	500.60
Quintana Roo	Fórmula 1	136.40
San Luis Potosí	Fórmula 2	235.72
Sinaloa	Fórmula 2	2,919.74
Sonora	Fórmula 1	531.72

Representaciones Senadores

Estados (Subsubcuentas)	Fórmulas (Individuales)	Aportaciones En Especie
Tabasco	Fórmula 1	500,345.45
Tamaulipas	Fórmula 2	3,062.36
Tlaxcala	Fórmula 1	20,001.33
Veracruz	Fórmula 1	6,773.50
	Fórmula 2	4,805.53
	Suma	11,579.03
Yucatán	Fórmula 2	798.20
Zacatecas	Fórmula 1	11,369.32
	Fórmula 2	219.78
	Suma	11,589.10
	Total Senadores	\$3'346,760.22

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición, que presentara los documentos faltantes consistentes en los recibos "RM-COA" y "RSES-COA", así como los contratos respectivos, facturas o las cotizaciones que en su caso prescriben los artículos 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, para cada una de sus aportaciones.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"De Las Aportaciones de Militantes 'Efectivo-Especie'".

"En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones en su artículo 2.1 y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, presentamos en el anexo 02 la documentación necesaria que soporta el registro de dichas aportaciones, tales documentos comprenden los recibos correspondientes".

Por lo que se refiere a las observaciones realizadas a las campañas de Diputados, la coalición presentó recibos "RM-COA" por las aportaciones en especie de la mayoría de los candidatos, los cuales cumplen con la normatividad establecida.

Sin embargo, la coalición no presentó la documentación soporte correspondiente a la aportación en especie del candidato del distrito 2 del estado de Baja California Sur, por un monto de \$174,950.04. En consecuencia, la observación de la Comisión de Fiscalización no fue subsanada por este importe, incumpliendo con lo establecido en los artículos 1.1 y 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y el 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo que respecta a la falta de comprobación de ingresos observada para la campaña de Senadores, la coalición presentó la documentación soporte, a satisfacción de la Comisión.

Continuando con la revisión, se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie a los candidatos de la coalición y aportaciones personales del candidato para su campaña "RM-COA", que no se registró contablemente. A continuación se señala el recibo observado:

Recibo	Nombre	Campaña	Importe
RM-COA	Zaragoza Iberri Florencio	Diputado por el distrito 4 de Sonora	\$10,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra señala: "...el total de ingresos

conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición... ", se solicitó a la coalición, que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie 'RM-COA' ".

"El recibo 'RM-COA' en su oportunidad fue elaborado para soportar una aportación del C. Zaragoza Ibarri Florencio misma que no comprobó con documentación original por lo que se decidió cancelar y no registra rse contablemente ".

Del análisis a lo manifestado por la coalición se determinó que efectivamente el monto observado no fue registrado contablemente, sin embargo, la coalición no presentó el recibo debidamente cancelado. En consecuencia no fue subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización.

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2000, se localizaron registros contables de aportaciones en efectivo de simpatizantes. A continuación se señalan las campañas en comento:

Campaña Presidente

Concepto	Balanza de Comprobación al 31/10/00
Representación Presidente	\$20,000.00

Campañas Diputados

Representaciones Diputados		
Estado (Subsubcuenta)	Distrito Electoral (Individual)	Balanza de Comprobación al 31/10/00
Distrito Federal	Dtto. 15	\$2,000.00
Sinaloa	Dtto. 4	\$240,000.00
Sonora	Dtto. 1 Dtto. 7	\$15,000.00 \$407.50
Total		\$257,407.50

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo señalado en el artículo 1.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se cita: "1.1. Todos los recursos en efectivo o en especie que hayan de ser utilizados por las coaliciones de Partidos Políticos Nacionales para sufragar sus gastos de campaña, deberán ingresar primeramente a cualquiera de los partidos que la integren, con excepción de los referidos en el artículo 2.6 de este Reglamento. Los ingresos deberán ser registrados contablemente en los catálogos de cuentas de cada partido y estar sustentados con la documentación correspondiente expedida por el partido político, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y la Presentación de sus Informes", y en apego al artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte de los ingresos registrados.

Las observaciones antes citadas se hicieron del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 del 16 de febrero del año en curso recibido por la coalición en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"De las Aportaciones en Efectivo de Simpatizantes"

"Los importes referidos..., se han reclasificado por tratarse de aportaciones realizadas por el candidato..."

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que reclasificó los importes correspondientes a las campañas de Diputados subsanando la observación realizada. Sin embargo, por lo que respecta a la campaña de presidente, no efectuó ninguna aclaración. En consecuencia, incumplió con lo estipulado en el artículo 1.1 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones.

Por otra parte las cifras reportadas en cada uno de los 300 formatos "IC" de Diputados, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 4, Aportaciones en Especie de Simpatizantes, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 31 de octubre de 2000, se determinó que una no coincidía. A continuación se señala la campaña observada:

Campaña Sonora	Balanza de Comprobación al 31/06/00	Informes de Campaña	Diferencia
Dtto. 7	\$0.00	\$407.50	-\$407.50

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que lo reportado en los Informes de Campaña se desprendía de la propia contabilidad elaborada por la coalición. En consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

A adicionalmente, y en apego a lo estipulado en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe: "...durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros", se solicitó a la coalición, que presentaran los recibos "RSES-COA" de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del citado Reglamento, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos o, en su caso, las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"De las Aportaciones en Especie de Simpatizantes"

"... informamos que el saldo de esta cuenta corresponde a una aportación del candidato para su campaña realizada en especie por lo que se efectuó la reclasificación a la cuenta de Aportaciones de Militantes correspondiente,..."

Derivado de la revisión a la documentación presentada por la coalición, se determinó que ésta efectuó la reclasificación y registró correspondiente de la aportación observada, quedando subsanada dicha solicitud.

Al revisarse físicamente el consecutivo de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie "CF-RSES-COA", no fueron localizados los folios que a continuación se señalan:

Recibos Faltantes		Total Faltantes
Del	Al	

3,951	3,953	3
4,101	4,150	50
5,651	5,651	1
9,602	9,602	1
12,151	12,200	50
12,201	12,250	50
13,401	13,450	50
Total		205

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y los artículos 4.6 y 4.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra establecen:

“Artículo 4.8 ... Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros”.

“Artículo 4.6 Los recibos se imprimirán según el formato “RSEF” para aportaciones en efectivo, y ‘RSES’ para aportaciones en especie. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que serán respectivamente ‘RSEF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’ y ‘RSES-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)’, y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa, que serán respectivamente ‘RSEF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’ y ‘RSES-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)’. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta”;

“Artículo 4.7 Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”;

Se solicitó a la coalición, que presentara el original y copia de cada uno de los recibos antes referidos.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/063/01 de fecha 16 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

“...estamos anexando a este una relación sobre el status que guardan los recibos correspondientes enviando a ustedes el control de folios de los recibos ‘RM-COA’ y ‘RSES-COA’”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición, se determinó que ésta presentó cancelados la totalidad de los recibos solicitados, razón por la cual quedó subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización.

De la revisión efectuada al formato "CF -RSES-COA". Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, se observaron recibos reportados como utilizados, mismos que se señalan a continuación:

No. de Folio		Status	Monto
Del	Al		
6951	6951	Utilizado	5,000.00
8001	8001	Utilizado	12,323.75
14454	14454	Utilizado	6,650.00
14457	14457	Utilizado	2,990.00

Sin embargo, cabe hacer mención que durante la revisión física de dichos recibos se determinó que se encontraban cancelados.

Asimismo, se solicitó a la coalición que, si estos recibos estaban utilizados, que presentara los documentos faltantes consistentes en los recibos "RM-COA" y "RSES-COA", así como los contratos respectivos, facturas o las cotizaciones que, en su caso, prescriben los artículos 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y 2.2 y 2.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, para cada una de sus aportaciones.

Se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

En forma extemporánea, la coalición mediante escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"Por lo que se refiere al punto 8, donde nos solicitan confirmar o aclarar la situación que presentan los folios No. 6951, 8001, 14454 y 14457, nos permitimos informarles que dichos folios se encuentran debidamente cancelado".

De la revisión a la documentación presentada por la coalición consistente en el control de folios se determinó que los recibos observados aparecen como cancelados quedando subsanada dicha solicitud.

4.3.5.1 Rendimientos Financieros

La coalición reportó en sus informes de campaña por concepto de Rendimientos Financieros la cantidad de \$4'571,708.77, integrado de la siguiente forma:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Rendimientos Financieros	\$4'571,708.77	\$0.00	\$0.00	\$4'571,708.77

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y contratos de inversión, están a nombre del fideicomiso Alianza por México y su registro contable es adecuado.

4.3.2 Egresos

En sus Informes de Campaña la coalición reportó Egresos por la cantidad de \$517'448,883.82, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Gastos de propaganda	\$39'373,319.96	\$77'138,663.90	\$3'610,547.72	\$120'122,531.58
Gastos de operación de campaña	97'984,375.70	29'432,349.86	35'144,160.08	162'560,885.64
Gastos de propaganda en Prensa, Radio y Televisión	223'105,036.48	6'157,356.38	5'503,073.74	234'765,466.60
Total	\$360'462,732.14	\$112'728,370.14	\$44'257,781.54	\$517'448,883.82

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete inicial, correspondiente a los Informes de Campaña en el rubro de Egresos, se detectó lo siguiente:

Al ser verificada las cifras de los formatos "IC" recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), inciso a), Gastos de Propaganda, e inciso c), Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., contra los registros contables de la balanza de comprobación al 31 de julio de 2000, se determinó que estos no coincidían, como se señala a continuación:

a) Gastos de Propaganda

Campaña	Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2000	Informes de Campaña	Diferencia
Presidente	\$36,357,898.90	\$39,373,319.96	(\$3,015,421.06)
Senadores	74,921,284.26	77,138,663.90	(2,217,379.64)
Diputados	2,216,292.58	3,610,547.72	(1,394,255.14)

Coordinación Nacional Ejecutiva (Gastos centralizados)	6,030,842.12	0	6,030,842.12
Total	\$119,526,317.86	\$120,122,531.58	(\$596,213.72)

b) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.

Campana	Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2000	Informes de Campaña	Diferencia
Presidente	\$223'922,234.34	\$223'105,036.48	\$817,197.86
Senadores	6'388,297.70	6'157,356.38	230,941.32
Diputados	4'970,145.02	5'503,073.74	(532,928.72)
Coordinación Nacional Ejecutiva (Gastos centralizados)	2'145,488.39	0.00	2'145,488.39
Total	\$237'426,165.45	\$234'765,466.60	\$2'660,698.85

En virtud de lo anterior, fue importante señalar que lo reportado en los Informes de Campaña evidentemente se desprendía de la propia contabilidad elaborada por la coalición y, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña deben ser las mismas. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Las solicitudes de aclaraciones y correcciones de los puntos antes citados, fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/874/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 17 del mismo mes y año.

La coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"En lo que respecta a los cuatro concepto en donde no coinciden las cifras reportadas en los formatos 'IC' recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), así como recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), inciso a) Gastos de Propaganda, inciso b) Gastos de Operación de la Campaña e inciso c) Gastos de Propaganda en prensa, Radio y TV, contra la totalidad de los registros contables de la Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2000, nos permitimos aclarar que dichas diferencias fundamentalmente fueron ocasionadas por movimientos de prorrateo no registrados en la cuenta contable de cada candidato y reflejados en las cuentas de gasto centralizado; al respecto remitimos a ustedes la Balanza de Comprobación actualizada con las correcciones y reclasificaciones a ultimo nivel..., así como los Informes de Campaña (IC) de todos los candidatos de la coalición..., mismos que están conciliados con la contabilidad".

De la revisión a la documentación presentada por la coalición, se determinó que quedaron subsanadas las observaciones realizadas.

Por otra parte, fue conveniente aclarar que aún cuando la coalición clasificó las cuentas 510 Gastos de Propaganda y 512 Gastos en Prensa, Radio y T.V., en las subcuentas Presidentes, Senadores y Diputados, no se cumplió en su totalidad con la codificación señalada en el Catálogo Complementario de Estados y Distritos establecido en el Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos, ya que no clasificó las subcuentas en la totalidad de los estados, y estos a su vez, en los distritos electorales y, en el caso de los estados en las que la coalición sí abrió las cuentas y subcuentas, estas no fueron clasificadas en su totalidad en los distritos electorales.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 6.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el registro de sus ingresos y gastos y en la presentación de sus informes, que a la letra dice: "Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, deberán utilizarse los catálogos de cuentas incluidos en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos en la Presentación de sus Informes", se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran a su contabilidad a último nivel y el papel de

trabajo correspondiente, de tal forma que se pudieran verificar que coincidieran sus cifras con lo reportado en sus Informes de Campaña.

Por otra parte, al ser verificadas las cifras de los formatos "IC" recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), inciso b) Gastos de Operación de Campaña, contra los registros contables de la balanza de comprobación al 31 de julio de 2000, se determinó que la coalición no abrió la cuenta 511, Gastos Operativos de Campaña establecida en el citado catálogo de cuentas.

De la revisión a la balanza de comprobación se observó que dichos gastos los registraron en cuentas correspondientes a la operación ordinaria de los Partidos Políticos (520-Servicios Personales, 521-Materiales y Suministros, 522-Servicios Generales y 525-Gastos Financieros), de los cuales el personal de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, elaboró una hoja de trabajo para agrupar dichos gastos, con la finalidad de compararlos con los citados gastos operativos de campaña reportados en los Informes de Campaña, observándose que los importes reportados no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Campaña	Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2000	Informes de Campaña	Diferencia
Presidente	\$50'280,120.83	\$97'984,375.70	\$(47'704,254.87)
Senadores	10'495,165.88	29'432,349.86	(18'937,183.98)
Diputados	15'914,851.02	35'144,160.08	(19'229,309.06)
Coordinaciones Administrativas	58'623,128.83	0.00	58'623,128.83
Coordinación Nacional Ejecutiva	18'048,465.13	0.00	18'048,465.13
Total	\$153'361,731.69	\$162'560,885.64	\$(9'199,153.95)

Derivado de lo anterior, y aún cuando las cifras hubieran coincidido, la coalición no se apegó a lo estipulado en el artículo 6.1 del Reglamento.

Por lo antes expuesto, se solicitó que realizaran las correcciones necesarias apeándose cabalmente al catálogo de cuentas a que hace mención el artículo antes citado, abriendo la cuenta Gastos Operativos de Campaña clasificándola a su vez en las subcuentas (Presidente, Senadores y Diputados). Asimismo, debió abrir todas las sub-subcuentas y distritos electorales, señaladas en el Catálogo Complementario de Estados y Distritos Electorales a fin de mostrar cifras iguales a lo reportado en los Informes de Campaña que la coalición presentó.

Adicionalmente, se observó que la coalición efectuó gastos por adquisición de activo fijo por un monto de \$5'161,949.98, los cuales debían ser considerados como gastos de campaña en las entidades en que fueron utilizados. Estas adquisiciones, deberían distribuirse entre los partidos que integran la coalición, una vez que terminara el proceso, de acuerdo con las bases establecidas en el artículo 7.1 del Reglamento de Coaliciones, así como lo señalado en el convenio de coalición en su cláusula décima cuarta, inciso g).

Adicionalmente, fue necesario precisar que el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los Partidos Políticos la obligación de presentar los Informes de Campaña a más tardar dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales. Dicho plazo concluyó el día 27 de agosto del año 2000. A partir de la fecha mencionada, de conformidad con el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del citado ordenamiento, la Comisión de Fiscalización cuenta con un plazo de 120 días para revisar los Informes de Campaña correspondientes.

Los Informes de Campaña se derivan de los resultados de una contabilidad sistemática y ordenada que incluye entre otros elementos, una balanza de comprobación que refleja el contenido de los propios informes. Por otro lado, con base en el principio de certeza, la Comisión de Fiscalización revisa informes que han sido firmados por los representantes de finanzas, y de su revisión pueden derivarse modificaciones, a partir de los errores y omisiones que detecte esta Comisión. El hecho de que la coalición modificara su balanza de comprobación y en con-

secuencia el contenido de sus informes, después de que estos habían sido entregados en términos de ley, a la autoridad electoral, sin que hubiese mediado solicitud alguna de aclaración o rectificación en términos del artículo 49-B, párrafo 2, inciso b) del Código Electoral, denotaba una evidente falta de control administrativo y contable y, más grave aún, suponía el incumplimiento de la obligación de entregar en tiempo y forma la información completa según lo establece el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II. Adicionalmente, la presentación de información nueva o correctiva, fuera del marco legal, obstaculizaba el proceso de revisión, y por lo tanto el ejercicio de las atribuciones de la Comisión, que requiere de certeza respecto de lo que se está revisando, en una calendarización ciertamente acotada por la ley.

Con base en las observaciones anteriores, se le hizo saber que la Comisión de Fiscalización en su momento, evaluaría las consecuencias que para la revisión tuviera la presentación de modificaciones a la balanza de comprobación, los Informes de Campaña y consecuentemente, en la contabilidad que estaba en revisión. Por lo tanto, la Comisión le solicitó a la coalición que en un plazo de 10 días, presentara la balanza de comprobación relativa a los gastos de campaña que considerara definitiva para la coalición, en la que ya se debían asentar los movimientos realizados durante la revisión. Asimismo, con base en la balanza que se presentara, le solicitó "la versión final" de los Informes de Campaña, de manera que los auditores pudieran proseguir con la revisión de las cifras.

El cumplimiento oportuno de dicha solicitud resultaría fundamental para que la Comisión tuviera certeza del manejo financiero que desarrolló la coalición durante la campaña electoral sujeta a revisión.

Por otra parte, y en apego a lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra prescribe: "*De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, la Comisión de Fiscalización, a través de su secretario técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada coalición y de los Partidos Políticos que la integren, o a quien sea responsable de conformidad con lo establecido por el artículo 3.1, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, así como las aclaraciones o rectificaciones que se estimen pertinentes durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los Partidos Políticos que la integren, incluidos los estados financieros*", se solicitó a la coalición proporcionar la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel, o en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas señaladas en el artículo 4.4 del mencionado Reglamento.

Las modificaciones o correcciones que se indican y que sean efectuadas por la coalición, deberían de reflejarse invariablemente en los registros contables, auxiliares a último nivel y balanza de comprobación, así como en la presentación de los Informes de Campaña corregidos.

La solicitud de aclaración y corrección antes citada, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/874/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 17 del mismo mes y año.

La coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"Con relación a la observación sobre la codificación señalada en el catálogo de cuentas complementario de estados y distritos establecido en el Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos, señalamos que la coalición utilizó la cuenta 510 Gastos de Propaganda, 512 Gastos de Prensa, Radio y TV, para el gasto operativo fueron utilizadas las cuentas 520 Servicios

Personales, 521 Materiales y Suministros, 522 Servicios Generales y 525 Gastos Financieros lo anterior con el objeto de tener una mayor precisión de dicho rubro; al respecto le informamos que hemos realizado los cambios en la contabilidad donde integramos el Gasto de operación de la campaña en una sola cuenta contable en apego al artículo 6.1 del Reglamento".

"En relación con el Activo fijo de la Coalición se procedió a la reclasificación al gasto distribuido por campaña electoral, se adjunta copia de la póliza de reclasificación...".

"Remitimos auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos ejercidos a ultimo nivel para su consulta...".

De la revisión a la documentación presentada por la coalición se determinó que quedaron subsanadas las observaciones realizadas.

En consecuencia, la coalición, mediante escrito APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña con la información siguiente:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Gastos de propaganda	\$92'511,960.42	\$6,978,690.86	\$12'200,677.13	\$111'691,328.41
Gastos de operación de campaña	90'390,991.81	33'300,405.31	75'803,936.30	199'495,333.42
Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	278'142,391.79	7'626,244.04	5'521,855.77	291'290,491.60
Total	\$461'045,344.02	\$47'905,340.21	\$93'526,469.20	\$602'477,153.43

Verificación Contable

De la revisión efectuada al criterio de prorrateo utilizado por la coalición, referente a los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucraron dos o más campañas, se observó lo siguiente:

La coalición presentó las siguientes cifras con relación al prorrateo de los gastos de operación, de propaganda y de prensa, radio y televisión:

a) En Gastos de Propaganda, un monto de \$6'030,842.11, por concepto de Pagos de Propaganda Genérica, fue prorrateado de la siguiente manera:

Tipo de Campaña	Criterio de Prorrateo	Cantidad a Prorratear	Campañas Prorrateadas	Monto para cada Campaña
Presidente	50%		1	\$3'015,421.06
Senadores	25%	1'507,710.53	64	23,557.98
Diputados	25%	1'507,710.53	300	5,025.70

b) En Gastos de Operación, un monto de \$58'623,128.83, por concepto de Pagos Centralizados, fue prorrateado de la siguiente manera:

Tipo de Campaña	Criterio de Prorrateo	Cantidad a Prorratear	Campañas Prorrateadas	Monto para cada Campaña
Presidente	50%		1	\$29'311,564.42
Senadores	25%	14'655,782.21	64	228,996.60
Diputados	25%	14'655,782.21	300	48,852.61

c) En el mismo concepto de Gastos de Operación un, monto de \$18'048,465.13, por concepto de Pagos Centralizados, fue prorrateado de la siguiente manera:

Tipo de Campaña	Criterio de Prorrateo	Cantidad a Prorratear	Campañas Prorrateadas	Monto para cada Campaña
Presidente	50%		1	\$9'024,232.57
Senadores	25%	4'512,116.28	64	70,501.82
Diputados	25%	4'512,116.28	300	15,040.39

d) En Gastos Radio y Televisión, un monto de \$2'145,488.39, por concepto de Pagos de Promoción Genéricos, fue prorrateado de la siguiente manera:

Tipo de Campaña	Criterio de Prorrato	Cantidad a Prorratar	Campañas Prorratadas	Monto para cada Campaña
Presidente	50%		1	\$1'072,744.20
Senadores	25%	536,372.10	64	8,380.81
Diputados	25%	536,372.10	300	1,787.91

De acuerdo con la información anterior, la coalición no aplicó correctamente el contenido del artículo 3.4, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, que a la letra dice:

"Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas de una coalición de cualquier tipo, serán distribuidos o prorratados entre las distintas campañas de la siguiente forma:"

a) *"Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de las erogaciones deberá ser distribuido o prorratado de manera igualitaria entre todas las campañas de candidatos de la coalición que se hayan beneficiado con tales erogaciones;"*

b) *"El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorratado de acuerdo con los criterios y bases que la coalición haya adoptado. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña"*

En consecuencia, fue necesario que la coalición presentara una nueva versión de los Informes de Campaña en el que se aplicara correctamente el contenido del artículo citado.

Adicionalmente, durante la revisión a la balanza de comprobación presentada por la coalición se observó que en los conceptos prorratados, se incluyeron subcuentas que indicaban en forma clara que el gasto correspondía a una campaña en específico o al trabajo de campañas realizado en un distrito electoral en particular. En consecuencia, dichos gastos no debían ser prorratados ya que sólo se prorratan los gastos que involucran dos o más campañas, como lo estipula el artículo 3.4 del citado Reglamento. Por lo anterior, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y/o aclaraciones que procedieran.

Asimismo, al comparar el criterio de prorrato contra la balanza de comprobación, se determinó que el nombre de las subcuentas no coincidían, como se señala a continuación:

Cuenta	No. de Subcuenta	No. de Subsubcuenta	Nombre de la Subsubcuenta		Importe
			Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2000	Criterios de Prorrato General	
Gastos de Propaganda	5101	0003	Representación Diputados	Pagos desde cuentas de Diputados que beneficiaron Senadores.	\$36,543.20
Gastos de Propaganda	5102	0002	Representación Senadores	Pagos desde cuenta de Senadores que beneficiaron Diputados.	58,660.00
Gastos en prensa, radio y televisión	5121	0001	Representación Presidente	Pago desde cuenta de Presidente que beneficiaron Senadores.	52,658.00
Gastos en prensa, radio y televisión	5121	0003	Representaciones Diputados	Pagos desde otras cuentas que beneficiaron Senadores	396,842.00*
Gastos en Prensa, Radio y T.V.	5122	0001	Representación Presidente	Pagos desde presidente que beneficiaron Diputados.	22,045.50

* El importe fue incorrecto dado que en la balanza de comprobación el importe era de \$198,421.00.

En consecuencia, al no corresponder el tipo de campaña contable al criterio de prorrato, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes y en su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos de Coaliciones y el 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos de Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la siguiente documentación:

a) Auxiliares contables de todos los gastos centralizados.

b) El total de la documentación soporte de los gastos centralizados, así como sus respectivas pólizas de egresos o diario.

La solicitud de los 2 puntos antes citados fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/885/00 de fecha 17 de octubre de 2000, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/501/00 de fecha 31 de octubre de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"...Respecto al criterio de prorrateo, referente a los gastos de campaña centralizados, las erogaciones que involucran dos o mas campañas y diferencias u omisiones se procede a la entrega de los nuevos Informes de Campaña 'IC' de los candidatos de la coalición donde son subsanadas las observaciones vertidas en sus oficios y cuya integración es expresada claramente en las pólizas de prorrateo correspondientes..."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que las observaciones realizadas quedaron subsanadas.

La coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/001/2001 de fecha 4 de enero de 2001, solicitó a la Comisión de Fiscalización autorización para modificar sus Informes de Campaña. Por su parte, mediante oficio No. STCFRPAP/031/01 de fecha 7 de febrero de 2001, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización le notificó que podía realizar los cambios que procedieran.

En consecuencia, el día 8 de febrero la coalición presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña conteniendo la información siguiente:

Concepto	Presidente	Senadores	Diputados	Total
Gastos de Propaganda	\$94,083,557.91	\$8,270,952.06	\$15,040,134.07	\$117,394,644.04
Gastos de Operación de Campaña	93,987,375.51	33,676,744.48	73,766,503.27	201,430,623.26
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV	246,549,720.48	8,542,442.08	7,517,338.30	262,609,500.86
Total	\$434,620,653.90	\$50,490,138.62	\$96,323,975.64	\$581,434,768.16

b) Verificación Documental

- Al ser verificadas las cifras de los formatos "IC" apartado IV, Destino de los recursos de campaña (egresos), contra la totalidad de los registros contables de la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2000	Informes de Campañas	Diferencias
Gastos de Propaganda	\$118,730,141.85	\$117,394,644.04	\$1,335,497.81
Gastos Operativos	197,718,730.44	201,430,623.26	-3,711,892.82
Gastos en Prensa Radio y T.V.	262,608,621.35	262,609,500.86	-879.51
Activo Fijo	5,306,766.02	0.00	5,306,766.02
Total	\$584,364,259.66	\$581,434,768.16	\$2,929,491.50

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalar a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debía coincidir con la contabilidad. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel, o en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas señaladas en el artículo 17.3 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

2. Al verificar las cifras de la totalidad de los registros contables de la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2000, contra lo reportado en los criterios de prorrateo, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Concepto	Balanza de Comprobación 31 de octubre 2000	Gastos Prorrateados	Diferencia
Gastos de Propaganda	\$5,609,498.19	\$5,609,498.19	\$0.00
CNE (PT)	17,171,162.18	0.00	17,171,162.18
Gastos de Operación de Campaña	96,502,363.53	96,461,873.71	40,489.82
CNE (PT)	7,615,279.41	0.00	7,615,279.41
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T. V.	4,006,640.01	4,236,640.01	-230,000.00
CNE (PT)	357,201.54	0.00	357,201.54
Activo Fijo	3,924,139.15	3,924,139.15	0.00
Total	\$135,186,284.01	\$110,232,151.06	\$24,954,132.95

Se procedió entonces a señalar que, por lo que respecta al importe de la subcuenta PT, contablemente no fue aplicado a ninguna campaña y, por otro lado, el criterio de prorrateo proporcionado por la coalición no lo contemplaba.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes.

La solicitud de aclaración a los puntos antes citados se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/096/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/CA/ST/134/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

"En relación a las cifras reportadas en los Informes de Campaña, los registros reflejados en la Balanza de Comprobación, gastos prorrateados y montos aportados de los Partidos a la Coalición, donde como resultado de la auditoría realizada por la Comisión, fueron detectadas diversas diferencias entre los registros contables e informes de campaña, les comunicamos que dichas diferencias fueron subsanadas, identificadas o corregidas según sea el caso; sin embargo debido a la gran carga de trabajo que significó responder la totalidad de las observaciones realizadas así como la integración de la documentación soporte correspondiente, la coalición entregará los informes de campaña, balanza de comprobación, control de folios de recibos REPAP, y auxiliares a último nivel mediante alcance al presente oficio el próximo miércoles 7 de marzo. Por lo que se solicita que las aclaraciones y rectificaciones referidas sean pormenorizadas en la misma fecha, debido a que dichos reportes e informes son la fuente de información de las aclaraciones solicitadas".

Posteriormente, con fecha 9 de marzo del año en curso (cuatro días después de haberse cumplido el plazo otorgado por la normatividad aplicable) la coalición presentó el escrito No. APM/CAN/ST/172/2001 manifestando lo que a la letra dice:

"(...) en alcance al oficio APM/ST/CA/134/01 se presenta la siguiente documentación:

Informes de campaña de todos nuestros candidatos,

Balanza de Comprobación a último nivel,

Auxiliares a último nivel,

Cédula de Prorrateo.

"Con respecto a las diferencias encontradas en los informes de campaña como saldos finales estos corresponden a las reclasificaciones que el mismo personal de la Comisión de Fiscalización nos solicita en sus oficios de observaciones, muchos de estos saldos se fueron directamente a la cuenta de gastos de operación ordinaria que en su momento fueron pagados por los mismos candidatos de las diferentes campañas electorales federales".

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinaron las siguientes diferencias:

Cuenta	Importe Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2000	Informes de Campañas	Diferencias
Gastos de Propaganda	\$132,154,982.19	\$131,743,792.79	\$411,189.40
Gastos Operativos	193,138,358.77	198,621,805.64	-5,483,446.87
Gastos en Prensa Radio y T.V.	236,391,601.91	236,390,442.03	1,159.88
Activo Fijo	5,306,766.02	0.00	5,306,766.02
Total	\$566,991,708.89	\$566,756,040.46	\$235,668.43

Derivado de lo anterior, se puede observar que las diferencias persisten. En consecuencia las observaciones no quedaron subsanadas.

Posteriormente, con fecha 9 de marzo del año en curso (cuatro días después de haberse cumplido el plazo otorgado en términos a la normatividad) la coalición presentó el escrito No. APM/ST/CAN/172/01 en alcance a su escrito No. APM/ST/CAN/134/01, mediante el cual proporcionó la cédula de prorroto. Sin embargo, al comparar los datos reportados en la misma, contra lo registrado en la balanza de comprobación, no fue posible identificar el correcto registro de dichos gastos. En consecuencia la Comisión de Fiscalización procedió a integrar los gastos reportados en los auxiliares contables, determinando las siguiente cifras:

Concepto	Balanza de Comprobación 31 de octubre 2000	Gastos Prorrateados	Diferencia
Gastos de Propaganda	\$4,098,228.58	\$5,609,498.19	\$-1,511,269.61
Gastos de Operación de Campaña	91,638,083.22	96,461,873.71	-4,823,790.49
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T. V.	4,032,428.65	4,236,640.01	-204,211.36
Activo Fijo	3,924,139.15	3,924,139.15	0.00
Total	\$103,692,879.60	\$110,232,151.06	\$-6,539,271.46

Aún así, la Comisión de Fiscalización se vió imposibilitada de verificar que las cifras reportadas en cédula de prorroto fueran las correctas, por lo que no fue posible tener certeza de cuanto se aplicó a cada campaña.

b) Verificación Documental

Partido del Trabajo

De la revisión efectuada a las subcuentas Coordinación Nacional Ejecutiva, se observó que la coalición aperturó una subsubcuenta denominada "PT", que de acuerdo a la balanza de comprobación al 30 de octubre de 2000, reportaba un saldo de \$25'143,643.13, integrado de la siguiente manera:

Cuenta	Importe
Gastos de Propaganda	\$17,171,162.18
Gastos de Operación de Campaña	7,615,279.41
Gastos en Prensa, Radio y Televisión	357,201.54
Total	\$25,143,643.13

Debido a que el gasto se encontraba registrado dentro de las subcuentas Coordinación Nacional Ejecutiva, en donde la coalición registró gastos centralizados, se consideró que formaba parte de los gastos centralizados. Por ello dichos gastos debían ser prorrateados entre las campañas beneficiadas con ellos.

Sin embargo, a partir de las pláticas sostenidas con el personal administrativo de la coalición se informó a la Comisión dicho gasto no fue un prorroto, sino que se trataba de un gasto directo a la campaña presidencial.

En caso de que hubiere sido un gasto directo a la campaña presidencial, la coalición habría incumplido lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en la campaña política para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por una coalición, deberá abrirse una cuenta bancaria única para la campaña, la cual se identificará como CBPEUM- (siglas de la coalición)”.

Por lo anterior, se solicitó a la coalición que presentara la aclaración correspondiente a esta situación mediante oficio No. STCFRPAP/095/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/CAN/ST/166/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Efectivamente la coalición que represento aperturo en su catalogo de cuentas una subcuenta denominada “PT” para un mejor control de los gastos efectuados por el Partido del Trabajo, Sin embargo y de acuerdo con los comentarios que se tuvieron con el personal autorizado de la Comisión de Fiscalización, cabe aclarar que el resto de las platicas sostenidas con ellos eran la siguientes” es una cuenta controladora del partido del trabajo que se encuentra dentro de los gastos centralizados pero se realizara un prorrateo de acuerdo a los candidatos que en mismo partido del trabajo presente para Diputados y/o Senadores, esto claro que va incluido el gasto que en su caso la Campaña Presidencial genere durante el periodo electoral.

Por tal motivo consideramos que hay una mala interpretación a dichos comentarios ya que en ningún momento se le debe de excluir de los gastos efectuados a todos y cada uno de los candidatos del Partido del Trabajo.

En consecuencia estos gastos forman parte de los gastos centralizados por nuestra coalición y se deben de prorratear entre los candidatos que propuso el mismo Partido del Trabajo ya que solo para estos candidatos fueron proporcionados los recursos mencionados que son \$25,143,643.13.

Para tal efecto se presenta criterio de prorrateo conforme a los candidatos que el Partido del Trabajo postulo y Campaña Presidencial.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición se determinó que los saldos reportados por las cuentas citadas efectivamente fueron prorrateados a los diferentes candidatos. Asimismo, se observó que en la balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2000, las cuentas reportan con saldos en ceros. Por ello se consideró la observación subsanada.

Adicionalmente, como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a egresos, fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

En consecuencia, cuatro días después de haberse cumplido el plazo otorgado por la normatividad, la coalición mediante escrito No. APM/CAN/ST/172/2001 de fecha 9 de marzo del año en curso, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

Concepto	Presidente	Senadores *	Diputados **	Total
Gastos de Propaganda	\$108,763,606.21	\$8,548,617.44	\$14,431,569.14	\$131,743,792.79
Gastos de Operación de Campaña	95,204,388.51	32,262,164.68	71,155,252.45	198,621,805.64
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	218,857,926.77	9,288,527.25	8,243,988.01	236,390,442.03
Total	\$422,825,921.49	\$50,099,309.37	\$93,830,809.60	\$566,756,040.46

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

4.3.3.1 Gastos de propaganda

La Coalición Alianza por México reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$131'743,792.79, el cual se integra de la siguiente forma:

Presidente	Senadores	Diputados	Total
\$108'763,606.21	\$8'548,617.44	\$14'431,569.14	\$131'743,792.79

Al ser verificadas la cifras reportadas en la última versión de los formatos "IC", apartado IV, Destino de los recursos de campañas (egresos), inciso a) Gastos de Propaganda contra los registros contables de la balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe Balanza de Comprobación 30 de noviembre de 2000	Informes de Campañas	Diferencias
Gastos de Propaganda	\$132,154,982.19	\$131,743,792.79	\$411,189.40

Procede aclarar que la diferencia determinada no fue comunicada a la coalición en virtud de que había concluido el plazo de revisión.

Este concepto se revisó contablemente al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña de Presidente

a) Se localizó documentación comprobatoria que contablemente no correspondía a dicho rubro, como se señala a continuación:

Referencia	Concepto	Importe	Posible Cuenta de Reclasificación
PD-217/junio/00	Factura No. 09067 de Vimarsa S.A. de C.V., por concepto de "Publicación de desplegado en el periódico Correo de Hoy"	\$1,437.50	Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.
PD-227/junio/00	Factura No. 4153 de Pérez Quintal Carlos José, por concepto de "16 Spots en Cable Pantalla"	1,689.60	Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.
Total		\$3,127.10	

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que realizara las reclasificaciones procedentes con el fin de reflejar correctamente cada uno de los gastos efectuados en el rubro correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/002/01 de fecha 3 de enero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición mediante escrito de fecha 16 de enero del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"a) Con respecto a la documentación comprobatoria que contablemente no corresponde al rubro señalado, se hizo la corrección correspondiente..."

De la verificación efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se determinó que la observación realizada quedó subsanada.

b) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", señalada en el siguiente cuadro:

Referencia	Concepto	Monto
PD-25/marzo/00	Factura No. 2842 de Rodríguez García Orlando, por la adquisición de 10,000 banderas.	\$18,860.00
PD-42/marzo/00	Factura No. 2905 de Rodríguez García Orlando, por la adquisición de 5,000 banderas.	8,625.00
PD-152/junio/00	Factura No. 4036 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 45,000 volantes y 10,000 posters.	55,227.60
PE-1503/junio/00	Factura No. 3957 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 60,000 invitaciones "Ing. Cárdenas para Zacatecas 5 de junio a las 5 de la tarde".	25,156.25
PE-1505/junio/00	Factura No. 3958 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 125,000 invitaciones "Ing. Cárdenas para Michoacán los días 2, 3 y 4 de junio".	80,325.20
PE-1506/junio/00	Factura No. 3956 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 20,000 invitaciones "Cárdenas para Universidad Michoacán".	16,626.70
PE-1507/junio/00	Factura No. 3955 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 3,000 carteles.	30,187.50
PD-124/junio/00	Factura No. 4094 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 100,000 volantes.	32,000.00

Referencia	Concepto	Monto
PD-124/junio/00	Factura No. 12519 de Inter. Balsa, S.A. de C.V., por la adquisición de 8,197 videocasete formato VHS de programa "Cierre de Campaña".	65,985.85
PD-124/junio/00	Factura No. 7020 de Imprenta de Medios, S.A. de C.V., por la adquisición de 30,000 volantes "Cárdenas en la UNAM/Explanada de Rectoría".	9,070.05
PD-124/junio/00	Factura No. 7019 de Imprenta de Medios, S.A. de C.V., por la adquisición de 20,000 posters "Cárdenas en la UNAM/Espacio de Libertad".	12,252.10
PD-124/junio/00	Factura No. 7022 de Imprenta de Medios, S.A. de C.V., por la adquisición de 20,000 posters "Cárdenas en la UNAM/ Explanada de Rectoría".	14,830.40
PD-124/junio/00	Factura No. 7021 de Imprenta de Medios, S.A. de C.V., por la adquisición de 30,000 posters "Cárdenas en la UNAM/Espacio de Libertad".	5,868.45
PD-124/junio/00	Factura No. 366 de Guevara Rodríguez Miguel Angel, por la adquisición de 10,000 carteles "Cuauhtémoc por la UNAM y 50,000 volantes".	27,554.00
PD-1553/junio/00	Factura No. 4003 de Impresora y Editora Infagon, S.A. de C.V., por la adquisición de 320,000 dipticos "PRD Boletín Informativo".	66,240.00
PD-27/abril/00	Factura No. 0632, del proveedor Angélica María Cancino Mora de fecha 14 de enero de 2000, por la compra de 20 mantas de vinil.	12,075.00
Total		\$480,884.10

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y la Presentación de sus Informes...", y específicamente, por el artículo 13.2 que señala lo que se cita a continuación:

"Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta 'gastos por amortizar' como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, (...) en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén...", se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, se le solicitó que proporcionara los kardex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes citada le fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/002/01 de fecha 3 de enero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición mediante escrito de fecha 16 de enero del año en curso manifestó lo que a la letra dice:

"b) ..., se realizaron los movimientos correspondientes afectando la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y se presentan los auxiliares, kardex, notas de entradas y salidas de los movimientos realizados..."

De la verificación efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se determinó que la observación realizada quedó subsanada.

c) Se localizó el registro de varias pólizas por un monto de \$72,750.30, que carecían de documentación soporte. Dicho monto se integra como a continuación se detalla:

Referencia	Concepto	Monto
PD-257/junio/00	Faltantes de la comprobación de gastos del cheque 9835.	\$688.95
PD-175/junio/00	Faltantes de la comprobación de gastos del cheque 4025.	7,057.00
PD-83/junio/00	Faltantes de la comprobación de gastos del cheque 1426.	1,725.00
PD-227/junio/00	Faltantes de la comprobación de gastos de los cheques 1808 y 1809.	11,000.00
DR-27/julio/00	Faltantes de la comprobación de gastos de los cheques numero: 8773, 8772, 8771, 8770, 8766, 8764, 8762, 8760, 8761, 8759, 8758, 8750, 8751, 8755, 8745, 8748, 8744, 8738, 8741, 8720, 8737, 8704, 8636, 8635, 8694, 8621, 8622, 8626, 8757, 8768, 8769.	52,279.35
Total		\$72,750.30

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra prescribe: *“Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”*, se solicitó a la coalición que presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada le fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/002/01 de fecha 3 de enero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición mediante escrito de fecha 16 de enero del año en curso manifestó lo que a la letra dice:

“c) Por lo que se refiere a diversa pólizas que carecen de documentación soporte por un monto de \$72,750.30, se procedió a integrar estos expedientes...”

De la verificación efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se determinó que la observación realizada quedó subsanada.

d) Se observaron registros de pólizas por un monto de \$931,571.50, mismas que no se localizaron en la documentación entregada a esta autoridad. Las pólizas faltantes son las que se señalan a continuación:

Referencia	Monto
PD-4/enero/00	\$851,000.00
PD-261/junio/00	4,719.00
PD-966/junio/00	51,932.50
PD-1085/junio/00	23,920.00
Total	\$931,571.50

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en el 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas, anexando la documentación comprobatoria original con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada le fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/002/01 de fecha 3 de enero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición mediante escrito de fecha 16 de enero del año en curso manifestó lo que a la letra dice:

“d) Por lo que se refiere a las pólizas no localizadas...fueron debidamente comprobados como se muestra en el anexo correspondiente...”

De la verificación efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se determinó que la observación realizada quedó subsanada.

e) Por otra parte, contablemente se duplicó el registro de gastos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Referencia	Concepto	Monto
PD-966/junio/00	Registro Pasivo Facturas 1189, 1187 Y 1184	\$51,932.50
PD-966/junio/00	Registro Pasivo Facturas 1189, 1187 Y 1184	51,932.50

Por tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y/o aclaraciones que correspondieran.

La solicitud de aclaración antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/002/01 de fecha 3 de enero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición, mediante escrito de fecha 16 de enero del año en curso manifestó lo que a la letra dice:

"e) Referente a la duplicidad del registro contable de la PD-966/junio/00, se procedió a la corrección correspondiente en la PD-231/agosto/00..."

De la verificación efectuada a la documentación proporcionada se determinó que la observación realizada quedó subsanada.

Campana de Senadores

a) Se observaron registros de los que no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	Importe
Estado de México	1	PE-5280/05/00	\$2,678.28
Guerrero	1	PD-1187/07/00	19,800.00
Guerrero	2	PE-04749/06/00	19,800.00
Hidalgo	2	PD-865/06/00	626.75
Nayarit	2	PD-1749/07/00	60,831.54
Total			\$103,736.57

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como del artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes citadas con su respectiva documentación soporte con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

"a) Por lo que respecta a las pólizas no localizadas con su respectiva documentación comprobatoria. Cabe aclarar que existen gastos específicos de algunos candidatos que provienen de la cuenta concentradora del PT; en el anexo correspondiente encontraran el original o en su caso copia fotostática de dicha factura, en virtud de que la documentación fue requerida por ustedes en otros oficios u otros puntos de este mismo oficio".

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó que la coalición presentó las pólizas y su documentación soporte, por ello la observación quedó subsanada.

b) Existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos, ya que excedían a 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Chiapas	2	PE-5809/05/00	1571	18-05/00	Flores Impresores	Compra de volantes	\$8,280.00
Chiapas	2	PE-5809/05/00	1551	11-05/00	Flores Impresores	Compra de volantes	20,700.00
Chiapas	2	PD-669/06/00	0060	01-06/00	Corisansa Vázquez Solís	Calendarios, plaveras, calcomanias	125,925.00
Chiapas	1	PE-5077/06/00	3654	12-06/00	Las Adheribles S.A. de C.V.	Fotobotones impresos	12,830.94
Chiapas	2	PE-1244/07/00	0061	06-06/00	Corisansa Vázquez Solís	Playeras blancas	13,202.00
Durango	1	PD-365/06/00	146	30-05/00	Maria de Jesús Casas Adame	75 Pinta de bardas	12,271.36
Durango	1	PD-365/06/00	079	02-06/00	América Minerva Mora Valverde	750 impresión de banderas	5,244.00
Durango	1	PD-366/06/00	123	20-06/00	Ravmundo Manifiaco Rodríguez	44 Horas de perifoneo	5,566.00
Durango	1	PD-366/06/00	2124	21-06/00	Docuimagen S.A. de C.V.	70 Impresión de carta color	9,625.02
Durango	1	PD-366/06/00	2178	07-07/00	Docuimagen S.A. de C.V.	2 Impresiones	6,500.01
Durango	1	PD-366/06/00	2112	15-06/00	Docuimagen S.A. de C.V.	70 Impresión de carta color	6,624.03
Durango	1	PD-366/06/00	2054	30-05/00	Docuimagen S.A. de C.V.	2 Metros de impresiones de vinil posters	18,165.54
Durango	1	PD-458/06/00	79	09-05/00	Miguel Ramos Chaires	Rotulación de mantas e instalación	4,025.00
Durango	2	PD-506/06/00	817	24-05/00	Publimagen del Guardian S.A. de C.V.	Material de herrería, madera, accesorios y mano de obra	4,140.00

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Durango	2	PD-513/06/00	87	19-05/00	Miguel Ramos Chaires	Armado de 900 pendones	6,210.00
Durango	2	PD-513/06/00	091	12-05/00	Sergio Roberto Galván Peimberth	780 Madera aserrada	5,000.00
Durango	2	PD-578/06/00	5510	25-04/00	Teleinformación S.A. de C.V.	Spots promocionales de candidatos al senado	5,750.00
Jalisco	1	PE-5470/06/00	0653	05-06/00	Jauregui Julián Pedro	Rotulado y pinta de bardas	5,905.25
Jalisco	1	PE-5461/06/00	051	26-05/00	David Caballero Puentes	Rotulación de bardas	12,500.00
Nuevo León	1	PD-530/06/00	569	24-05/00	Gloria Margarita Cantú Álvarez	1000 Libretas impresas	6,325.00
San Luis Potosí	2	PE-3701/05/00	3211	22-05/00	Bonetería el Triunfo S.A. de C.V.	300 Playeras trueno	5,485.50
San Luis Potosí	2	PE-3602/05/00	479	31-05/00	Rodolfo de la Fuente González	100 Rótulos en triplay de publicidad	13,800.00
San Luis Potosí	2	PE-3704/05/00	1242	18-06/00	Francisco Ramón Martínez Rocha	7000 Poster tamaño tabloide	6,900.00
San Luis Potosí	2	PE-3704/05/00	1251	18-06/00	Francisco Ramón Martínez Rocha	7000 Poster tamaño tabloide	4,600.00
San Luis Potosí	2	PE-3705/05/00	1241	16-06/00	Francisco Ramón Martínez Rocha	10000 Dísticos tamaño carta, 25000 calendarios 182 Impresión a tres tintas	16,502.50
San Luis Potosí	2	PE-3706/05/00	1057	01-06/00	Gorras y Telas S.A. de C.V.	300 Impresiones en playeras, 400 gomazabardina	7,149.55
San Luis Potosí	2	PE-3707/05/00	756	2-06/00	Ramírez Escalera Angel	Elaboración y suministro de doce pancartas	11,500.00
Total							8360,726.70

En consecuencia, al haber incumplido la coalición lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, que a la letra dice: *“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”*, se le solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

“b) Por lo que respecta a una serie de comprobantes de gastos que a juicio de la Secretaría Técnica de Fiscalización, debieron cubrirse en forma individual y mediante cheques expedidos para cada uno de estos proveedores, ya que dichos comprobantes exceden los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal, debido a las circunstancias presentadas se aclara lo siguiente:”

“Para la realización de los pagos referidos, la coalición intentó en todos los casos convencer a los prestadores de servicios de que aceptaran un cheque nominativo por los servicios prestados a la misma, sin embargo, en muchos de los casos los proveedores no contaron con una cuenta de ahorros en una Institución Bancaria, de tal manera que en su mayoría no solicitaban los pagos en efectivo. En este sentido, al no estar obligados a lo imposible, la coalición cumplió lo dispuesto por el artículo 3.3, pues el citado numeral en ninguna parte impone la obligación de que los cheques sean nominativos, por lo que, al no existir tal carga legal, la Coalición Alianza por México expidió los correspondientes pagos a personas diversas, quienes fueron los encargados de realizar las distintas erogaciones a personas que prestaron un servicio a la alianza”.

“Resulta pertinente además aclarar que el fin perseguido por la norma en el caso del artículo 3.3 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones, encuentra cumplido a cabalidad, pues la Coalición Alianza por México en el caso que se observa, realizó los pagos mayores a 100 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, mediante cheque; existiendo total transparencia en la utilización de los recursos y en todo momento la posibilidad para la autoridad fiscalizadora de verificar que dichos gastos provienen de las cuentas bancarias aperturadas por la coalición en los términos de la normatividad vigente en la materia...”

La contestación de la coalición se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal se debe efectuar mediante cheque.

Por otra parte, procede aclarar que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio CFRPAP/18/00 de fecha 7 de febrero de 2000, al dar contestación a la consulta plasmada en el punto del escrito No. APM/CA/ST/OF/011/2000 de fecha 3 de febrero de 2000, reiteró la obligación que impone el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones al manifestar lo que a la letra dice:

“De conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque”.

“En primer instancia, debe resaltarse que tal disposición se refiere a cualquier tipo de pago que se realice por parte de la coalición, y no solamente a los pagos a proveedores”.

“El cheque deberá ser nominativo a nombre de la persona a quien la coalición efectuó el pago. No es necesario que establezca la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”.

“La única excepción provendría de lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de su informes, respecto de los sueldos y salarios contenidos en nómina”.

“No está de más señalar que lo establecido en el artículo 3.3 antes referido, es aplicable respecto de los pagos finales que realicen a nombre y/o por cuenta de la coalición. No se cumplirá con la normatividad si solamente se extiende un cheque a nombre de una persona comisionada por la coalición para que realice a su vez pagos en efectivo a otras personas, sino que el pago final deberá en todo caso realizarse mediante cheque nominativo, cuando rebase la cantidad indicada”.

Razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido el citado 3.3.

c) Se localizó documentación comprobatoria que contablemente no correspondía a la subcuenta registrada, como se señala a continuación:

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Excede 100 S.M.G.	Importe	Posible Cuenta Reclasificación
Chihuahua	2	PD-447/06/00	067	Alejandro Salmón Aguilera	Diseño gráfico de propaganda publicado en el Diario de Chihuahua	X	\$2,250.00	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Chihuahua	2	PD-690/06/00	201	Hilario Ramírez Cruz	Pendón de Pedro Matus y Gabriela	X	8,433.33	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	994	Juan Pablo Balleza Patiño	Pago de publicidad por PPTV	X	13,857.50	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	1016	TEVE Colima	Transmisión de Treinta pantallas de 10 segundos.		2,400.00	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	0267	Editorial Don Quijote S.A. de C.V.	INSERCIÓN ¼ de plana.		718.75	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	1997	Baldovinos Collado Javier	Publicación en revista hechos del profesor Arnoldo Vizcaino		1,725.00	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	55152	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	PROPAGANDA DE Arnoldo Vizcaino		4,099.22	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	09306	Carlos Valdez Ramirez	Publicidad	X	4,000.00	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	58187	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	½ Plana		2,357.50	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	56930	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	Anuncio Arnoldo Vizcaino		3,366.51	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	56687	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	Anuncio Arnoldo Vizcaino		660.10	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	58088	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	Anuncio Arnoldo Vizcaino	X	5,214.79	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	58247	Editora Diario de Colima S.A. de C.V.	Anuncio Arnoldo Vizcaino		660.10	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Colima	1	PE-4904/06/00	57850	Editora Diario de Colima	Anuncio Arnoldo Vizcaino		660.10	Gastos en Prensa,

Estado	Fórmula	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Excede 100 S.M.G.	Importe	Posible Cuenta Reclasificación
				S.A. de C.V.				Radio y T.V.
Veracruz	1	PE-5926/06/00	999	Radiodifusora XEMCA S.A. de C.V.	Control remoto, del cierre de campaña del Lic. Delgado.	X	12,937.50	Gastos en Prensa, Radio y T.V.
Total							\$63,340.40	

En consecuencia, se solicitó a la coalición que efectuara las reclasificaciones correspondientes con la finalidad de que la totalidad de los gastos efectuados por propaganda en prensa, se encontraran registrados en la subcuenta destinada para tal fin.

Respecto a las facturas que excedían los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que importan un total de \$46,693.12, éstas debieron cubrirse, mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos. En consecuencia, al haber incumplido lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentaran las aclaraciones que procedieran.

La solicitud de aclaraciones antes citadas se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

"Por lo que se refiere a la documentación comprobatoria que contablemente no corresponde a la cuenta registrada se procedió a realizar la reclasificación correspondiente...".

"Al realizar la revisión de la documentación comprobatoria de una serie de facturas, nos percatamos que efectivamente corresponde a Gastos en Prensa Radio y T.V. y no a Gastos de Propaganda por lo que se procedió a realizar la reclasificaciones correspondientes, con la PD-133/11/00, por un importe de \$ 63,340.40 incorporando los expediente,...".

De la revisión efectuada a la documentación entregada, la coalición efectuó las reclasificaciones correspondientes, por ello quedó subsanada la observación.

Por lo que se refiere a la observación efectuada a pagos por un total de \$46,693.12, que exceden los 100 salarios mínimos y que debieron ser expedidos cheques en forma individual, la coalición argumenta lo citado en su escrito APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 y que en la parte conducente indica:

"...el numeral en ninguna parte impone la obligación de que los cheques sean nominativos...".

La respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque.

Por otra parte, procede aclarar que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio CFRPAP/18/00 de fecha 7 de febrero de 2000, al dar contestación a la consulta plasmada en el punto del escrito No. APM/CA/ST/OF/011/2000 de fecha 3 de febrero de 2000, reiteró la obligación que impone el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Por estas razones, la observación no quedó subsanada al incumplir la coalición lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

d) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Yucatán	2	Gastos de propaganda	PE-4115/06/00	86	16-05/00	Rodrigo Menéndez Cámara	20000 volantes Rosa Luz del Valle	\$4,000.00
Veracruz	1	Gastos de propaganda	PD-	5352	07-	Digital Hispano S.A. de C.V.	Mil millares de cartas, mil milla-	816,500.00

		da	1087/06/00		06/00	(Acreedores diversos)	res de sobres y mil millares de personalizaciones.	
Veracruz	1	Gastos de propaganda	PD-1087/06/00	15071	08-06/00	Offset Hispano S.A. de C.V. (Acreedores diversos)	93,420 póster Alianza por México	98,709.56
Total								\$919,209.56

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, se le solicitó que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas. En estas últimas se debía especificar la campaña que solicitó la propaganda.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

"Se anexan los expedientes de pólizas por un importe de \$919,209.56, con sus respectivos kardex, notas de entrada y notas de salida de los artículos descritos en dichas facturas, así como los auxiliares correspondientes donde ya se encontraban reflejados todas estas serie de movimientos;..."

De la revisión efectuada a la documentación se determinó que las notas de entrada y salida no cumplen con lo estipulado en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos, ya que éstas no están autorizadas, ni señalan quien entrega o recibe. Por ello la observación no quedó subsanada.

e) Existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos, ya que estas erogaciones excedieron de 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal.

Los casos observados son los siguientes:

Estado	Fórmula	Subcuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Baja California	1	Gastos de propaganda	PE-5392/05/00	1921	10-05/00	Edmundo Batista R.	Instalación de seis lonas.	\$14,520.00
Baja California	1	Gastos de propaganda	PE-5338/06/00	617	12-06/00	Javier Rodrigo Morgan Castellón	Renta de cartelera publicitarias.	46,200.00
Campeche	2	Gastos de propaganda	PE-4972/06/00	026	30-05/00	Martin Martinez Coronel	200 playeras, 200 reglas de plástico y 500 plumas.	10,005.00
Campeche	2	Gastos de propaganda	PE-4972/06/00	020	20-05/00	Martin Martinez Coronel	20 mantas	7,360.00
Michoacán	2	Gastos por amortizar	PE-4860/05/00	4093	28-06/00	Impresora y Editora Infagon S.A. de C.V.	Impresión de carteles	48,354.05
Michoacán	2	Gastos por amortizar	PE-4647/06/00	2406	05-06/00	Lic. Marco A. Naranjo Morelos	Compra de pendones	35,937.50
Total								\$162,376.55

En consecuencia, y al haber incumplido el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Coaliciones, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

e) "Por lo que respecta a una serie de comprobantes de gastos que a juicio de la Secretaría Técnica de Fiscalización, debieron cubrirse en forma individual y mediante cheques expedidos para cada uno de estos proveedores, ya que dichos comprobantes exceden los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal, debido a las circunstancias presentadas se aclara lo siguiente":

"Para la realización de los pagos referidos, la coalición intentó en todos los casos convencer a los prestadores de servicios de que aceptaran un cheque nominativo por los servicios prestados a la misma, sin embargo, en muchos de los casos los proveedores no contaron con una cuenta de ahorros en una Institución Bancaria, de tal manera que en su mayoría nos solicitaban los pagos en efectivo. En este sentido, al no estar obligados a lo imposible, la coalición cumplió lo dispuesto por el artículo 3.3, pues el citado numeral en ninguna parte impone la obligación de que los cheques sean nominativos, por lo que, al no existir tal carga legal, la Coalición Alianza por México expidió los correspondientes pagos a personas diversas, quienes fueron los encargados de realizar las distintas erogaciones a personas que prestaron un servicio a la alianza".

"Resulta pertinente además aclarar que el fin perseguido por la norma en el caso del artículo 3.3 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones, encuentra cumplido a cabalidad, pues la Coalición Alianza por México en el caso que se observa, realizó los pagos mayores a 100 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, mediante cheque; existiendo total transparencia en la utilización de los recursos y en todo momento la posibilidad para la autoridad fiscalizadora de verificar que dichos gastos provienen de las cuentas bancarias aperturadas por la coalición en los términos de la normatividad vigente en la materia...".

La respuesta de la coalición, se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque.

Por otra parte, procede aclarar que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio CFRPAP/18/00 de fecha 7 de febrero de 2000, al dar contestación a la consulta plasmada en el punto del escrito No. APM/CA/ST/OF/011/2000, de fecha 3 de febrero de 2000, reiteró la obligación que impone el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Por esta razón, la observación no quedó subsanada, al haber incumplido lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

f) Se localizó documentación comprobatoria que contablemente no correspondía a la subcuenta registrada, además de contener una serie de irregularidades. A continuación se señalan las facturas observadas:

Estado	Fórmula	Sub - Cuenta	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Posible Cuenta de Reclasificación	Observación		
									Sin Hoja Membreada	Exceden de 100 S.M.G.	Importe
Baja California	1	Servicios generales Gtos. de Produc. de Prog.	PE-5383/05/00	A 02712	01-06/00	Televisora de Calmex, S.A. de C.V.	Transmisión de campaña regional del 29 de mayo al 2 de junio	Gastos en Prensa, Radio y TV.	X	X	\$55,258.50
Baja California	2	Servicios generales Gtos. de Produc. de Prog.	PE-5220/05/00	8805	20-06/00	Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	Transmisión de spots de campaña Celestino Salcedo.	Gastos en Prensa, Radio y TV.	X	X	4,620.00
Tamaulipas	1	Servicios generales	PE-2938/06/00	907	26-06/00	Globa sentidos, S.A. de C.V.	Spots transmitidos por T.V. según pauta y T.V. Azteca del Lic. Juan A. Guajardo a Senador	Gastos en Prensa, Radio y TV.	X	X	144,826.10
Tamaulipas	1	Servicios generales	PE-2938/06/00	905	23-06/00	Globa sentidos, S.A. de C.V.	Spots transmitidos en las siguientes ciudades según pauta: Reynosa, Laredo, Matamoros, Victoria, San Fernando, Tampico, Matamoros, Alemán. Candidato Lic. Juan Antonio Guajardo.	Gastos en Prensa, Radio y TV.	X	X	380,173.90
Tlaxcala	1	Concentradora propaganda	PD-34/06/00	0060	28-06/00	Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala	20 spots diarios los días 22 y 23 de junio (López Obrador).	Gastos en Prensa, Radio y TV.			1,200.00
Tlaxcala	1	Concentradora propaganda	PD-34/06/00	30167	21-06/00	Cia. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Andrés Manuel ¼ plana x 20	Gastos en Prensa, Radio y TV.			2,415.00
Tlaxcala	1	Concentradora propaganda	PD-33/06/00	0059	28-06/00	Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala	Transmisión de 20 spots diarios los días 22, 23 y 24 de junio 2000 de 30" c/u en Radio Calpulalpan 94.3 F.M. (Rosario Robles)	Gastos en Prensa, Radio y TV.			1,800.00
Tlaxcala	1	Concentradora propaganda	PD-33/06/00	30179	23-06/00	Cia. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Publicación 9 de junio. A la opinión. El desplegado anexo a la factura no menciona el nombre de la coalición, ni el nombre de ninguno de los candidatos	Gastos en Prensa, Radio y TV.			2,415.00
Total											\$592,708.50

En consecuencia, se solicitó a la coalición que efectuaran las reclasificaciones correspondientes con la finalidad de que la totalidad de los gastos efectuados se encontraran registrados en la subcuenta destinada para tal fin.

Con relación a las facturas sin hojas membreadas que debían incluir la relación pormenorizada de los promocionales correspondientes, se concluyó que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, el cual señala que:

“Artículo 12.8 inciso a) ... Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gastos y en hojas membreadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;

La identificación del promocional transmitido;

El tipo de promocional de que se trata;

La fecha de transmisión de cada promocional;

La hora de transmisión;

La duración de la transmisión”.

“Artículo 12.8 inciso b), ... Los Partidos Políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga, para cada semana considerada de lunes a domingo, la siguiente información:

Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;

El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración...”.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las hojas membreadas con todos los requisitos antes señalados.

Respecto a las facturas que exceden los 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, éstas debieron cubrirse mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos. Al no hacerlo así, se incumplió con lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Se solicitó a la coalición que presentaran las aclaraciones que procedieran. La solicitud de aclaración a los puntos antes citados se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/073/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición en la misma fecha.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

f) “Por lo que se refiere a la documentación comprobatoria que contablemente no corresponde a la cuenta registrada se procedió a realizar la reclasificación correspondiente...”.

“En relación a las hojas membreadas faltantes les informamos que dichos documentos fueron solicitados a la empresa prestadora del servicio, sin embargo, debido a la lejanía geográfica de su ubicación, a la fecha de entrega del presente estamos en espera de recibir

dicha documentación, por lo que será proporcionada a la comisión posteriormente mediante alcance al presente oficio".

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición, se determinó que respecto a las reclasificaciones, la coalición efectuó las mismas quedando subsanada la observación.

En relación con la observación relativa a la falta de hojas membreadas, cuyas facturas importaron un total de \$584,878.50, la respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, dado que no entregó dichas hojas membreadas con la información solicitada, con lo que incumplió con lo estipulado en el artículo 12.8, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la observación efectuada a pagos que exceden los 100 salarios mínimos y que debieron de ser expedidos cheques en forma individual, la coalición argumenta lo citado en su escrito APM/ST/CAN/131/01 de fecha 5 de marzo de 2001 y que en la parte conducente indica:

"...el numeral en ninguna parte impone la obligación de que los cheques sean nominativos...".

La respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito Federal, se debieron efectuar mediante cheque.

Por otra parte, procede aclarar que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas mediante oficio CFRPAP/18/00 de fecha 7 de febrero de 2001, al dar contestación a la consulta plasmada en el punto del escrito No. APM/CA/ST/OF/011/2000 de fecha 3 de febrero de 2000, reiteró la obligación que impone el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Por estas razones, la observación a la coalición no quedó subsanada, al haber incumplido lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Campaña de Presidente

a) Se localizó documentación cuya fecha de emisión del comprobante correspondía al ejercicio 1999, como se describe en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
PE-241/febrero/00	1198	18/12/99	Abel Moreira Moreno	40 millar vicera en cartón caple impre-soas	92,000.00
PD-220/agosto/00	13455	15/12/99	Exiplastic S.A. de C.V.	500,000 calcomanías	333,500.00
Total					\$425,500.00

Por la antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1 inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"En el Informe Anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y agrupaciones políticas hayan realizado fuera el ejercicio objeto del informe".

Fue conveniente aclarar que alguno de los partidos integrantes de la coalición debió crear los pasivos correspondientes en su oportunidad, de acuerdo a lo notificado por la Comisión de Fiscalización a los Partidos Políticos en el apartado 5.2 conclusiones, párrafo 3 del Dictamen Consolidado del Informe Anual del Ejercicio 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de septiembre de 1999, que a la letra se transcribe:

"...todos los partidos deberán crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones realizando los registros correspondientes en las cuentas de gas-

to, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargo a las respectivas cuentas de pasivos y con abono a bancos”.

La solicitud antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/099/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido el mismo día.

La coalición contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. APM/CAN/ST/170/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Haciendo caso a sus observaciones, se procedió a reclasificar las partidas anteriores, por lo anterior anexamos la póliza de ajuste correspondiente (...)”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se determinó que la coalición reclasificó los comprobantes a Gastos de Operación Ordinaria. Por lo antes expuesto se determinó que la observación quedó subsanada.

Sin embargo, procede aclarar que la Comisión de Fiscalización en la revisión de los Informes Anuales de 2000 verificará que se haya distribuido el gasto entre alguno de los partidos integrantes de la coalición.

Con base en la observación anterior, la autoridad electoral en su momento evaluará las consecuencias que originen dichos documentos.

Se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza, así como la documentación soporte. La póliza faltante se detalla a continuación:

Referencia Contable	Importe
PD-287/agosto/00	\$2,684.10

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la póliza antes señalada con su respectiva documentación soporte que contuviera, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, así como el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y el artículo 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

La solicitud de aclaración antes citada se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/099/01, de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido en la misma fecha.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/CAN/ST/170/01 de fecha 5 de marzo del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“Con respecto a la observación arriba mencionada se realizó un análisis y se presenta póliza de cancelación ya que dicho documento no contaba con los requisitos establecidos por la normatividad establecida para las coaliciones...”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se determinó que la coalición canceló el gasto observado por carecer de documentación soporte. En consecuencia la observación quedó subsanada.

Campaña de Diputados

a) Existían comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían 100 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal.

Los casos observados se detallan en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
--------	----------	---------------------	-------------	-----------	----------	---------

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. Factura	Proveedor	Concepto	Importe
Coahuila	2	PD-300/05/00	081	Juan José Frayre Rangel	Propaganda electoral	89,000.00
Chiapas	6	PE-4405/05/00	157	Bersain Flores Estrada	Compra de volantes	9,200.00
Chiapas	6	PE-4405/05/00	284	MIMETIC	Compra de poster	5,980.00
Chiapas	8	PE-3904/05/00	1094	Impresora "Alvarado"	Compra de volantes	21,850.00
Chiapas	5	PD-0309/06/00	690	Rótulos y dibujos cueto	Rotulación de mantas	10,070.00
Chiapas	9	PD-0632/06/00	0523	Imprime grupo grafico	Compra de poster	9,200.00
Chiapas	9	PD-0640/06/00	4365	Procesadora de impresiones cuarto poder s.a. de c.v.	Publicación en espacio	6,900.00
Distrito Federal	28	PE-4268/05/00	173	Benjamín Adame Orozco	50 Mantas rotuladas	10,000.00
Distrito Federal	28	PE-3767/06/00	526	Martin Trejo Corona	Mantas rotuladas	10,029.15
Guanajuato	07	PE-4551/06/00	741	José García Hernández	15 Impresiones, 5000 posters y 5000 volantes.	33,682.35
Guanajuato	07	PE-4551/06/00	417	Martin Fernando Salazar S.	Impresiones en lona oplex varias medidas.	34,500.00
Hidalgo	7	PE-4126/06/00	149	Pedro Ramirez Xicorencatl	Campaña de Ricardo Razo	5,554.50
Jalisco	5	PD-698/06/00	178	Magali de la Cruz Águila	25,000 Volantes y 1,500 hojas membretadas	89,200.00
Jalisco	5	PE-5440/05/00	067	Eladía Ledezma Durán	Rotulación de bardas	4,600.00
Puebla	2	PD-1029/07/00	13861	Proquimes S.A. de C.V.	1076 Litros de pintura vinil acrilica	13,080.51
Puebla	5	PE-4387/06/00	009	Cruz Huerta J. Genaro	Pintado de bardas en varios municipios	26,937.60
Puebla	6	PE-5565/05/00	123	Pérez Madujano Guadalupe	Engomados para el cierre de campaña	5,290.00
Puebla	6	PE-5571/05/00	120	Pérez Mandujano Guadalupe	Lonas con publicidad del candidato a Diputado Federal	10,925.00
Puebla	6	PE-5648/06/00	122	Pérez Mandujano Guadalupe	Gorras con publicidad de Alianza por México	19,262.50
Querétaro	01	PE-3170/05/00	014	Yacundo Galván Rangel	Impresión de volantes, boletos y tarjetas de presentación	55,975.00
Querétaro	01	PE-2561/06/00	025	Yacundo Galván Rangel	5000 ejemplares de libros	28,750.00
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	5095	Izaguirre Palacios Guadalupe	18500 Volantes	17,744.50
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	5108	Izaguirre Palacios Guadalupe	3000 Volantes	5,163.50
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	5135	Izaguirre Palacios Guadalupe	10000 Volantes	4,887.50
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	572	Saucedo González Rosa Ma.	3000 Engomados	8,625.00
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	573	Saucedo González Rosa Ma.	3000 Engomados	8,625.00
San Luis Potosí	4	PD-1264/07/00	1215	Martínez Rocha Ramón Francisco	15000 Posters para campaña.3000 calcomanía para campaña	19,999.99
Tlaxcala	2	PD-130/05/00	002	Alex Olayo Figueroa	21 Mantas	7,256.50
Total						8412,288.00

En consecuencia, y al haber incumplido el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud de aclaración al punto antes citado se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/072/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido el mismo día.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/CA/ST/134/01 de fecha 5 de marzo de 2001 lo que a la letra dice:

a) "En el rubro referente a los Gastos de propaganda, correspondiente a diversos comprobantes de gastos, que a juicio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, debieron cubrirse en forma individual y mediante cheques expedidos para cada uno de esos pagos, por exceder los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes para el Distrito Federal, es conveniente aclarar lo siguiente:

En el caso que se observa, la coalición que represento cumplió a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, en el cual dispone que todo pago que

efectúen las Coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque.

En efecto, como se reconoce en el requerimiento de mérito, todos los comprobantes que son observados, son soporte de cheques cuyo pago fue realizado por el órgano de finanzas de la coalición, en los términos de lo ordenado por la legislación y la normatividad reglamentaria vigente.

Se cumple en sus términos con lo dispuesto por el artículo 3.3, pues el citado numeral, en ninguna parte impone la obligación de que los cheques sean nominativos, por lo que al no existir tal carga legal, la Coalición Alianza por México expidió los correspondientes pagos a personas diversas, quienes fueron los encargados de realizar las distintas erogaciones a personas que prestaron un servicio a la alianza.

Resulta pertinente además aclarar que el fin perseguido por la norma en el caso del artículo 3.3 del Reglamento Aplicable a las Coaliciones, se encuentra cumplido a cabalidad, pues la Coalición Alianza por México en el caso que se observa, realizó los pagos mayores a cien veces el Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal, mediante cheque; existiendo total transparencia en la utilización de los recursos y en todo momento la posibilidad para la autoridad fiscalizadora de verificar que dichos gastos provienen de las cuentas bancarias aperturadas por la coalición en los términos de la normatividad vigente en la materia...".

La respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen los 100 Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Distrito federal, se debieron efectuar mediante cheque.

Por otra parte procede aclarar que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio CFRPAP/18/00 de fecha 7 de febrero de 2000, al dar contestación a la consulta plasmada en el punto del escrito No. APM/CA/ST/OF/011/2000 de fecha 3 de febrero de 2000, reiteró la obligación que impone el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

Por estas razones la observación a la coalición no quedó subsanada al haber incumplido en el artículo 11.5 lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a la Coalición.

b) Se localizó documentación comprobatoria que contablemente no correspondía a dicho rubro, como se señala a continuación:

Estado	Distrito	Subcuenta	Referencia Contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Cuenta de Reclasificación
Durango	01	Gastos de Propaganda	PE-4051/05/00	2295	30-04/00	Televisora de Durango S.A. de C.V.	Dos cápsulas transmitidas por canal 12	\$4,140.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Durango	01	Gastos de Propaganda	PE-4051/05/00	2297	30-04/00	Televisora de Durango S.A. de C.V.	Dos cápsulas transmitidas por canal 12	4,140.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Durango	01	Gastos de Propaganda	PE-4051/05/00	2296	30-04/00	Televisora de Durango S.A. de C.V.	Dos cápsulas transmitidas por canal 12	4,140.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Hidalgo	1	Gastos de Propaganda	PD-5119/06/00	5306	20-05/00	Telecomunicaciones de la Huasteca S.A. de C.V.	Entrevista de 15 minutos con el candidato Hoy	862.50	Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T. V.
Jalisco	2	Gastos de Propaganda	PE-4920/06/00	082	15-06/00	Brenda Fabiola De Anda Martínez	Transmisión de spots en televisión por cable programa Nuestra Ciudad	3,450.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Oaxaca	1	Gastos de Propaganda	PE-4063/05/00	562	23-05/00	Ma. del Carmen Torres	Publicidad en la revista Pulso	15,000.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Oaxaca	1	Gastos de Propaganda	PE-4064/05/00	647	15-05/00	Adán Reyes Hernández	Publicidad en semanario	15,000.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Tlaxcala	3	Gastos de Propaganda	PE-4683/06/00	8146	02-06/00	Asociación Periodística Sintés S.A. de C.V.	Pronunciamento el 18 de abril 1/2 plana. No se anexó muestra de la inserción.	1,600.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	7	Gastos de Propaganda	PE-5235/06/00	2469	19-05/00	Editora de Oriente, S.A. de C.V.	Publicidad de cintillos	2,000.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	7	Gastos de Propaganda	PE-5235/06/00	10054	12-05/00	Grupo MS Radio, S.A. de C.V.	Publicidad	9,200.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	8	Gastos de Propaganda	PE-5165/05/00	1457	30-05/00	Radio XEPT, S.A. de C.V.	Entrevista 21-05/00	2,484.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	23	Gastos de Propaganda	PE-722/05/00	125947	02-06/00	Frecuencia Modulada de Coahuila S.A.	Un spots 02-06/00	1,656.00	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	23	Gastos de Propaganda	PE-722/05/00	11239	02-06/00	Oscar Bravo Santos	Publicidad del 02-06/00	1,901.08	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Veracruz	23	Gastos de Propaganda	PE-722/05/00	11207	29-05/00	Oscar Bravo Santos	48 Spots del 18 al 25 de mayo de 2000	13,239.72	Gastos en Prensa, Radio y Televisión
Total								\$78,813.31	

En consecuencia, se solicitó a la coalición que efectuara las reclasificaciones correspondientes con la finalidad de que la totalidad de los gastos efectuados por concepto de gastos de Prensa, Radio y T.V., se encontraran registrados en la subcuenta destinada para tal fin.

c) Se observaron registros contables de los que no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas faltantes:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Importe
Aguascalientes	1	PD-1737/07/00	\$2,415.00
Aguascalientes	2	PD-1737/07/00	6,141.00
Aguascalientes	1	PD-2563/06/00	29,900.00
Aguascalientes	1	PD-1374/07/00	4,600.00
Aguascalientes	1	PD-1747/07/00	375.43
Aguascalientes	2	PD-1747/07/00	17,229.97
Aguascalientes	3	PD-1747/07/00	3,922.74
Aguascalientes	1	PD-1507/07/00	3,313.04
Aguascalientes	2	PD-1105/06/00	4,600.00
Distrito Federal	27	PD-1737/07/00	61,616.92
Morelos	1	PD-1747/07/00	6,559.03
Morelos	2	PD-1737/07/00	26,758.20
Morelos	3	PD-1737/07/00	36,800.00
Morelos	3	PD-1745/07/00	10,465.00
Guerrero	10	PD-142/04/00	30,187.50
San Luis Potosí	3	PD-1745/07/00	6,520.00
San Luis Potosí	6	PD-1228/07/00	4,737.88
San Luis Potosí	6	PD-1229/07/00	5,750.00
Total			\$261,891.71

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación original con requisitos fiscales.

Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Referencia Contable	No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Puebla	2	PD-1021/07/00	2290	02-06/00	Ediciones e Impresiones Atlas de Oriente S.A. de C.V.	15,000 dípticos T/C de propaganda electoral de candidato a Diputado Federal por el distrito 11	\$11,213.00

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Aplicables a las Coaliciones, así como en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, se le solicitó que proporcionara los kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas. Estas últimas deberían especificar la campaña que solicitó los artículos.

La solicitud de aclaración a los puntos b), c) y d) se hizo del conocimiento de la coalición mediante oficio No. STCF RPAP/072/01 de fecha 19 de febrero del año en curso, recibido por la coalición el mismo día.

La coalición contestó los señalamientos mencionados, mediante escrito No. APM/CA/134/01 de fecha 5 de marzo de 2001, lo que a la letra dice:

b) "Respecto a la documentación comprobatoria que contablemente no corresponde al rubro de gastos de propaganda, se realizaron las reclasificaciones correspondientes con el fin de reflejar correctamente cada uno de los gastos efectuados en el rubro correspondiente..."

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición, se determinó que la respuesta es satisfactoria por lo que la observación quedó subsanada.

c) "Por lo que se refiere a registros contables que carecen de pólizas y documentación soporte por un monto de \$261,891.71 presentamos las siguientes aclaraciones:

I. Se anexan los expedientes por un importe de \$253,335.71,...":

1. En referencia a la PD- 2563/del mes de junio se aclara que el importe correcto de la póliza es de \$14,950.00. Por lo que se anexan las facturas de \$10,350 y \$4,600, cuyo erogación fue contabilizada erróneamente en las pólizas de DR.66/05 y DR.135/06 y corregidas en la póliza de DR. 228/07.
2. En relación a la PD. 1374/del mes de julio por \$4,600.00 cabe aclarar que esta es una amortización de la factura No. 1055 referenciada en la PD.2563/06/00
3. Por lo que respecta a la póliza DR. 1737/07/00, del distrito 27 del D.F., la factura original por 40,250.00 se encuentra en el anexo No. 7.
4. Referente a la póliza DR. 1737/07/00 del Distrito 2 del Edo. de Morelos, las facturas originales No. 212 y 414 se localizan en las pólizas de Dr.865/06/00 y Dr. 834/06/00 de la Cuenta Concentradora del P.T., en virtud de que dichas facturas aplican a varios Distritos y/o Fórmulas.
5. ..., se anexa fotostática de la documentación comprobatoria por \$8,556.00, en virtud de que el original de dichas facturas abarca varios distritos y/o formulas y se encuentran en las pólizas de DR/831/06/00 DR/834/06/00 de la Cuenta Concentradora del P.T.

d) "En referencia a la póliza de DR/1021/07/00, donde se localizó propaganda electoral que no se controló por medio de la cuenta 105 de Gastos por Amortizar, y en apego a lo dispuesto a los artículos 3.5, 13.2 y 13.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, se remite...el auxiliar y la póliza de DR/202 del mes de noviembre, en la que se registra la entrada y salida de almacén en la cuenta 105 de Gastos por Amortizar, asimismo se anexa el kardex, y las notas de entrada y salida de la propaganda electoral relacionada en la factura 2290".

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la coalición, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a la solicitud del inciso b), al efectuar las reclasificaciones requeridas, la observación quedó subsanada.

De la solicitud realizada en el inciso c), la coalición presentó pólizas así como su documentación soporte por un monto de \$244,844.80, quedando subsanada la observación.

Referente a la diferencia de \$17,046.91, omitió la documentación faltante.

Las pólizas en comento se detallan en el siguiente cuadro:

Estado	Distrito	Referencia Contable	Importe
Morelos	1	PD-1747/07/00	\$6,559.03
San Luis Potosí	6	PD-1228/07/00	4,737.88
San Luis Potosí	6	PD-1229/07/00	5,750.00
Total			\$17,046.91

En consecuencia, la coalición incumplió con lo estipulado en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones.

En lo concerniente al inciso d), la coalición efectuó el registro solicitado y presentó las notas de entradas y salidas correspondientes.

Sin embargo, las notas de salida no cumplen con lo señalado en el artículo 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos. Por lo anterior se considera que la observación quedó parcialmente subsanada.